

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA  
GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DEL MEDIO RURAL



PROYECTO DE ORDENACIÓN  
CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE  
CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES  
(BURGOS)

TUTORA: BEGOÑA ASENJO MARTÍN  
JULIO DE 2013

ALUMNO: CARLOS GUTIÉRREZ ALAMEDA



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA  
GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DEL MEDIO RURAL

PROYECTO DE ORDENACIÓN  
CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE  
CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES  
(BURGOS)

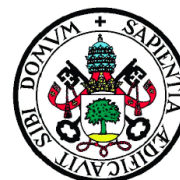
AUTOR DEL PROYECTO: D. CARLOS GUTIÉRREZ ALAMEDA

Vº Bº TUTORA: Dña. BEGOÑA ASENJO MARTÍN

JULIO 2013



## HOJA RESUMEN



**TÍTULO:** *PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)*

**AUTOR:** *D. CARLOS GUTIÉRREZ ALAMEDA*

**TUTORA:** *Dña. BEGOÑA ASENJO MARTÍN*

**DEPARTAMENTO:** *CIENCIAS AGROFORESTALES*

## RESUMEN

El coto de caza de BU-10768 Mecerreyes, ha sido en el pasado una zona cinegética regularmente aprovechada y con un gravísimo problema de furtivismo que impedía su racional aprovechamiento .

El Ayuntamiento tras detectar la problemática, busca un técnico conocedor de la zona, para que establezca las bases para lograr una nueva gestión, que permita tanto un paulatino desarrollo de la zona cinegética, como una explotación racional de los recursos cinegéticos y que posibilite que las poblaciones cinegéticas se desarrollen en una pirámide de aprovechamiento óptima, a la vez que se erradique el furtivismo y el aprovechamiento del coto pueda financiar la gestión requerida con aportaciones de los socios.

Tras las motivaciones expuestas, conscientes de los objetivos a cumplir y tras una revisión de la legislación y normativa a contemplar, se ha realizado un estudio exhaustivo del medio físico a la vez que se ha completado el estudio administrativo del municipio, habiendo participado activamente tanto desde la recogida de firmas para la constitución del acotado, como en la interlocución con la Junta de Castilla y León, como en la elaboración de los planos de superficie cinegética, enclavados, zonas de reserva, etc.

Posteriormente se ha realizado un importante estudio del medio biológico, tanto a nivel de flora como de fauna cinegética y no cinegética, con especial atención a taxones y especies que puedan requerir de especial interés. Se ha completado además un estudio del medio socioeconómico de la zona, en la que se han podido evaluar los aprovechamientos existentes, así como el análisis poblacional correspondiente.

Una vez entrado de lleno en el estado cinegético del acotado, se han analizado las capturas realizadas hasta entonces y se han comenzado a realizar las tareas de campo, los inventarios para conocer la presencia, densidad y posibles aprovechamientos de las especies cinegéticas detectadas, estableciendo cupos.

Se ha realizado además un análisis pormenorizado de las posibles mejoras que requiere el acotado poniendo especial interés en el apoyo repoblacional, instalación de comederos, bebederos y refugios, así como el combate de oportunistas y predadores, a la vez que se han analizado los problemas de daños y accidentes y la necesidad de una guardería cualificada para evitar el furtivismo.

Todo lo anteriormente expuesto determina una posterior planificación, consecuencia de los objetivos propuestos, gracias a la que se han podido determinar que las especies objeto de aprovechamiento principal son el corzo, jabalí, siendo la perdiz, la liebre, el conejo, codorniz, etc, de aprovechamiento secundarios, y se ha podido evaluar su contingente para concluir con el plan de aprovechamientos.

Se ha realizado además un estudio económico real que permitirá llevar a cabo la gestión cinegética que entendemos necesaria y suficiente para que esta acotado pueda mantener un aprovechamiento cinegético racional, óptimo y estable en el tiempo.



## ÍNDICE

### DOCUMENTO N° 1 MEMORIA

#### MEMORIA

<b>1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL REDACTOR DEL PROYECTO</b>	1
<b>2.- ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN</b>	1
<b>3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO</b>	2
<b>4.- NORMATIVA DE REFERENCIA</b>	3
<b>5.- VIGENCIA DEL PROYECTO</b>	5
<b>6.- DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS CINEGÉTICOS</b>	5
6.1.- ESTADO LEGAL	6
6.1.1.- POSICIÓN ADMINISTRATIVA	6
6.1.2.- PERTENENCIA	6
6.1.3.- LÍMITES	7
6.1.4.- SUPERFICIES	7
6.1.5.- VEDADOS Y ENCLAVADOS	8
6.1.6.- SERVIDUMBRES	8
6.1.7.- ZONAS DE SEGURIDAD	9
6.1.8.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y SOCIOLOGÍA DEL CAZADOR	11
6.1.9.- RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL ACOTADO	11
6.1.9.1.- TITULAR Y FIGURA LEGAL	12
6.1.9.2.- MATRÍCULA	12
6.1.9.3.- SEÑALIZACIÓN DEL COTO	12
6.1.9.4.- RÉGIMEN ESTATUTARIO	14
6.1.9.5.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	14
6.1.9.6.- GUARDERÍA	15
6.2.- ESTADO NATURAL	17
6.2.1.- ESTADO FÍSICO	17
6.2.1.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA	17
6.2.1.2.- POSICIÓN GEOGRÁFICA	18
6.2.1.3.- HIDROLOGÍA	18
6.2.1.4.- GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	19
6.2.1.5.- CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS	21
6.2.1.6.- CLIMATOLOGÍA	22
6.2.1.6.1.- PRECIPITACIONES	23
6.2.1.6.2.- DIAGRAMA CLIMÁTICO	23
6.2.2.- ESTADO BIOLÓGICO	25
6.2.2.1.- DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES	25
6.2.2.1.1.- SUPERFICIE ÚTIL DE APTITUD CINEGÉTICA	26
6.2.2.2.- VEGETACIÓN	27
6.2.2.2.1.- TIPOS DE VEGETACIÓN	27



6.2.2.3.- FAUNA	34
6.2.2.3.1.- ESPECIES CINEGÉTICAS	34
6.2.2.3.2.- ESPECIES NO CINEGÉTICAS	35
6.2.3.- VÍAS PECUARIAS	37
6.3.- ESTADO SOCIO-ECONÓMICO	37
6.3.1.- ANÁLISIS POBLACIONAL	37
6.3.2.- DENSIDAD DE TRÁFICO	38
6.3.3.- APROVECHAMIENTOS PRINCIPALES	38
6.3.3.1.- AGRICULTURA	38
6.3.3.2.- GANADERÍA	39
6.3.3.3.- SELVICULTURA Y MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA	39
6.3.3.4.- INDUSTRIAS	39
6.3.3.5.- OTRAS FORMAS DE APROVECHAMIENTO	39
6.3.3.6.- ZONAS LIC Y ZEPA (Sabinares del Arlanza)	40
6.4.- ESTADO CINEGÉTICO	40
6.4.1.- RESUMEN DE CAPTURAS EN EL PERIODO QUINQUENAL ANTERIOR	40
6.4.2.- INVENTARIO DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS	42
6.4.3.- REPOBLACIONES CINEGÉTICAS LLEVADAS A CABO ANTERIORMENTE	49
6.4.4.- ELABORACIÓN DE LOS CENSOS	49
6.4.4.1.- TIPO DE CENSO Y ESPECIE A CENSAR	49
6.4.4.2.- RECORRIDOS REALIZADOS Y OBSERVACIONES ANOTADAS	60
6.4.5.- MODALIDADES DE CAZA AUTORIZADAS	60
6.4.6.- EL PROBLEMA DEL FURTIVISMO. GUARDERÍA.	61
6.4.7.- DAÑOS DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS EN LOS CULTIVOS	62
6.4.7.1.- MÉTODOS DE CÁLCULO DE LOS DAÑOS Y COMPENSACIONES	62
6.4.8.- ACCIDENTES DE TRÁFICO Y SEGURO DE RC	63
6.4.9.- GESTIÓN LLEVADA A CABO ANTERIORMENTE	64
<b>7.- MEJORAS REALIZADAS ANTERIORMENTE EN EL ACOTADO</b>	64
<b>8.- PLANIFICACIÓN</b>	65
8.1.- GENERALIDADES Y PERIODO DE VIGENCIA	65
8.2.- OBJETIVOS DEL PROYECTO	65
8.3.- CONSIDERACIONES Y EVALUACIÓN DEL INVENTARIO REALIZADO	66
8.4.- DISEÑO DE LOS CUARTELES DE CAZA	72
8.5.- ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO	73
8.6.- RESUMEN DEL ESTADO CINEGÉTICO DEL COTO	73
8.7.- PERÍODOS HÁBILES APLICABLES	74
8.8.- ESTABLECIMIENTO DE LOS CUPOS DE CAPTURAS PARA CADA ESPECIE	75
8.9.- NÚMERO DE CAZADORES	95
8.10.- NÚMERO DE JORNADAS DE CAZA	96
8.11.- RESUMEN DEL PLAN ESPECIAL DE APROVECHAMIENTOS	96
8.12.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CAPTURAS. FICHAS CINEGÉTICAS	101
8.13.- COLOCACIÓN DE LOS PRECINTOS EN ESPECIES DE CAZA MAYOR	102



8.14.- MODALIDADES DE CAZA	102
8.15.- OTRAS MODALIDADES CINEGÉTICAS	103
8.16.- SUeltas DE ESPECIES CINEGÉTICAS	104
8.17.- CAMPOS DE ADIESTRAMIENTO	105
<b>9.- PLAN DE MEJORAS</b>	106
9.1.- MEJORAS EN EL HÁBITAT	106
9.2.- MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS	108
9.2.1.- INSTALACIÓN DE BEBEDEROS Y/O COMEDEROS	108
9.2.2.- COLOCACIÓN DE REFUGIOS	113
9.2.3.- DEFENSA DE LA PROPIEDAD-MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN	113
9.3.- MEJORAS EN LAS POBLACIONES	116
9.3.1.- REPOBLACIÓN DE CONEJO	116
9.3.2.- REPOBLACIÓN DE PERDIZ	118
9.4.- CONTROL DE PREDADORES Y GESTIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS	119
9.5.- CONTROLES Y TRATAMIENTOS SANITARIOS	120
9.6.- CONTROL DE POBLACIONES Y CAZA SELECTIVA	121
<b>10.- RESUMEN DEL ESTUDIO ECONÓMICO DE VIABILIDAD</b>	123
10.1.- INGRESOS TOTALES ANUALES POR EXPLOTACIÓN (€)	123
10.2.- GASTOS TOTALES ANUALES POR EXPLOTACIÓN (€)	124
10.3.- BALANCE	124
10.4.- MEJORAS PLANIFICADAS	124
10.4.1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	124
<b>11.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD</b>	125
11.1.- ANTECEDENTES	125
11.2.- OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD	125
11.3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS Y LA ACTIVIDAD	126
11.4.- PRESUPUESTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y MANO DE OBRA	126
11.5.- CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR EN FUNCIÓN DE LOS RIESGOS POSIBLES	126
11.6.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	126
11.7.- RIESGOS EVITABLES O INEVITABLES	128
11.8.- PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	128
11.9.- MEDIOS TÉCNICOS PROPUESTOS PARA EVITAR O REDUCIR LOS RIESGOS PROFESIONALES	130
11.10.- MEDIOS TÉCNICOS PROPUESTOS PARA EVITAR O REDUCIR LOS RIESGOS A TERCEROS	133
11.11.- FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES	134
11.12.- RIESGOS INCLUIDOS EN EL ANEXO III DEL R.D. 1627/97	134
11.13.- VALORACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS	135
11.14.- COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	135
11.15.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	136
11.16.- LIBRO DE INCIDENCIAS	136
11.17.- INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL	137
11.18.- RIESGO GRAVE	137
<b>12.- CONTROL DE CALIDAD</b>	138



**13.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

139

**14.- BIBLIOGRAFÍA**

141

**DOCUMENTO Nº 2 ANEJOS A LA MEMORIA**

**ANEJOS A LA MEMORIA**

**ANEJO I: DOCUMENTACIÓN**

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COTO  
ACTA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS  
NIF, DECLARACIÓN CENSAL, MATRÍCULA, TASAS E INSCRIPCIÓN  
ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO  
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y ACTA DE APROBACIÓN  
PLICA DE ACEPTACIÓN PLIEGO Y OFERTA  
CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO  
PLIEGO DE CONDICIONES DEL AYUNTAMIENTO  
CONVENIO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CAZA  
PRORROGA DEL CONTRATO  
MATRÍCULA  
LISTADO DE PARCELAS CON DERECHOS NO CEDIDOS

**ANEJO II: DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ESPECIES CINEGÉTICAS PRESENTES EN EL COTO**

**ANEJO III: MEMORIA ANUAL DE RESULTADOS DE CAPTURAS**

**ANEJO IV: FICHAS DE CONTROL DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS**

**ANEJO V: INSTRUCCIONES DE PRECINTADO**

**ANEJO VI: FICHAS ZONA LIC Y ZEPA SABINARES DEL ARLANZA**

**ANEJO VII: FICHAS CON LAS PLACAS CINEGÉTICAS, DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN, PELIGRO, EMERGENCIA, ADHESIVOS DE SEGURIDAD, SEÑALES DE RESIDUOS Y SEÑALES TEMPORALES**

**ANEJO VIII: FICHAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD**

**ANEJO IX: FICHAS MONTE UTILIDAD PÚBLICA**

**ANEJO X: SINIESTROS POR ATROPELLO. PERIODO 2011 - 2012**

**ANEJO XI: DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA**

**DOCUMENTO Nº 3 PLIEGO DE CONDICIONES**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

1.- CAPÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

2.- CAPÍTULO 1º. CONDICIONES FACULTATIVAS

3.- CAPÍTULO 2º. CONDICIONES ECONÓMICAS

4.- CAPÍTULO 3º. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**DOCUMENTO Nº 4 MEDICIONES Y PRESUPUESTO**





## **MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

- 1.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO DE LAS MEJORAS PLANIFICADAS
  - 1.1.- CUADRO DE PRECIOS
  - 1.2.- MEDICIONES
  - 1.3.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL
  - 1.4.- RESUMEN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
  - 1.5.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA Y GENERAL
- 2.- BALANCE FINAL Y VIABILIDAD DE LAS MEJORAS

## **DOCUMENTO N° 5 PLANOS**

### **PLANOS**

- 1.- LOCALIZACIÓN
- 2.- SITUACIÓN
- 3.- PARCELARIO
- 4.- CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS
- 5.- TOPOGRÁFICO Y LÍMITES DEL COTO
- 6.- RED HIDROLÓGICA. CAUCES, FUENTES Y MASAS DE AGUA
- 7.- UNIDADES HIDROGEOLÓGICAS
- 8.- GEOLÓGICO
- 9.- RED NATURA. ZONAS LIC y ZEPa y SEÑALIZACIÓN DE LA CAÑADA REAL
- 10.- ENCLAVADOS
- 11.- VEDADOS
- 12.- ZONAS DE MEJORA
- 13.- REPOBLACIONES
- 14.- SUELTAS DE PERDIZ Y FAISÁN
- 15.- ZONA CAZA CON ARCO
- 16.- ZONA CAZA CON GALGOS
- 17.- ZONA APTA PARA CETRERÍA
- 18.- ZONA APTA PARA BECADA
- 19.- CUARTELES DE CAZA
- 20.- CAMPOS DE ADIESTRAMIENTO
- 21.- CENSO DE CORZO. RECORRIDOS Y AVISTAMIENTOS
- 22.- CENSO DE JABALÍ. RECORRIDOS Y AVISTAMIENTOS
- 23.- CENSO DE PERDIZ ROJA. RECORRIDOS Y AVISTAMIENTOS
- 24.- CENSO DE LIEBRE. RECORRIDOS Y AVISTAMIENTOS
- 25.- CENSO DE CONEJO. RECORRIDOS Y AVISTAMIENTOS
- 26.- CONSTRUCCIÓN MAJANOS. DETALLES CONSTRUCTIVOS
- 27.- SITUACIÓN DE LAS REFERENCIAS FOTOGRÁFICAS



## DOCUMENTO N° 1 MEMORIA



## 1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL REDACTOR DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Ordenación Cinegética, se redacta a petición de D. Fernando BETETE DÍEZ, en calidad de arrendatario y en representación del "Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes", domiciliado en Mecerreyes (Burgos) y con CIF. n° G-09339151, siendo titular del aprovechamiento cinegético del coto matrícula BU-10.768 el Ayuntamiento de Mecerreyes (Burgos) con CIF. n° P0921300J.

El redactor del Proyecto es D. Carlos GUTIÉRREZ ALAMEDA, alumno matriculado en el **Curso de Adaptación al Grado** en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural en la ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA - Universidad de Valladolid.

## 2.- ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

El coto de caza "Mecerreyes" con número de matrícula BU-10.768, se encuentra enclavado en la zona sur-este de la Provincia de Burgos, en el área centro-este de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Comprende íntegramente el término municipal de Mecerreyes, habiéndose descontado para el cálculo de su superficie, aquellos terrenos no aptos para la actividad cinegética. Se constituyó como tal en el año 1998, y su extensión aprovechable para la actividad cinegética es de 3.831,18 hectáreas.

En cumplimiento de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 26 de Junio de 1990, modificada por Orden de 5 de Mayo de 1995 y por encargo de su titular se redacta el siguiente Proyecto de Ordenación Cinegética del coto de Mecerreyes (BU-10.768), Burgos.

El artículo 33.3 de la Ley 4/1989 de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, hoy derogada por la La LEY 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, indicaba la necesidad de realizar un estudio de ordenación para un mejor aprovechamiento de las especies cinegéticas. La vigente Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, encomienda en su artículo 21.a1. que «Corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración y la aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en sus respectivos ámbitos competenciales», pero no obligando a los titulares de los aprovechamientos de caza y pesca de terrenos acotados a realizar un plan técnico justificativo para poder cazar o pescar, creemos necesarios realizar el Proyecto de Ordenación Cinegética a fin de planificar eficazmente una ordenación del recurso cinegético de este acotado.

En concordancia con la vigente Ley de Caza 4/96 y de su artículo 40, este Proyecto de Ordenación debe incidir especialmente en la realización de los inventarios de las especies cinegéticas, con el fin de averiguar los niveles de población actuales y de



esta forma obrar en consecuencia para mejorarlos o conservarlos si fueran los óptimos, estableciendo unos determinados cupos de caza.

Una deficiente gestión cinegética, consecuencia de un irracional aprovechamiento cinegético y un grave problema de furtivismo han sido los detonantes que han despertado la sensibilidad de los cazadores locales y del Ayuntamiento de Mecerreyes, titular del acotado, para acometer un Proyecto de Ordenación Cinegética que permita una gestión sostenible del recurso cinegético a la vez que se mantenga una actividad tradicional compatible con el medio natural.

### 3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Con el presente Proyecto de Ordenación Cinegética se persiguen los siguientes objetivos generales:

- Mejora de la situación de la caza menor, recuperando las poblaciones de las diversas especies presentes en el coto.
- Gestionar adecuadamente el aumento de especies de caza mayor, evitando una excesiva presencia de jabalíes, que perjudican a la caza menor y dañan los cultivos. Mantener la buena calidad de los ejemplares trofeo de corzo existente y mantener equilibrada su población mediante la caza de gestión ya que se ha detectado una importante desproporción entre machos y hembras en los censos.
- Garantizar el aprovechamiento sostenible del coto mediante rendimientos cinegéticos estables, manteniendo el equilibrio entre las poblaciones de fauna silvestre y los procesos ecológicos esenciales del ecosistema.
- Compatibilizar el aprovechamiento cinegético con el de los demás recursos naturales de la localidad de Mecerreyes.
- Preservar la diversidad genética de las especies cinegéticas presentes en el coto.
- Satisfacer la demanda por parte de los cazadores de la zona, para un aprovechamiento del coto, no como actividad empresarial, sino como actividad deportiva y recreativa que permita el fomento de los valores ambientales locales.
- De forma indirecta se va a mejorar el hábitat para especies emblemáticas de nuestra geografía como pueden ser el Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el Águila Calzada (*Hieraaetus pennatus*), Alimoche (*Neophron pernocterus*) o el Águila real (*Aquila chrysaetos h.*), dado que la zona de estudio posee terrenos que se encuentran bajo protección (Zonas LIC y ZEPA).
- También debemos de conseguir que el rendimiento económico de las actuaciones proyectadas sea constante y esté equilibrado con los costes, a fin de que no implique desembolsos extraordinarios para los socios del coto de caza. Esta renta debe ser persistente en el tiempo para reinvertir aquello que nos reporta la actividad cinegética en la mejora del recurso cinegético, aprovechando todo aquello que nos aporta el medio natural pero siempre teniendo en consideración no dañar el hábitat.



#### 4.- NORMATIVA DE REFERENCIA

Para la realización y ejecución de dicho proyecto se han tenido y se tendrán en cuenta, las siguientes bases legales:

##### Comunitaria:

- Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

##### Estatal:

- Ley 1/1970, de 4 de abril de caza.
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y de pesca comercializables y se dictan normas al respecto.
- Ley 8/2003 Sanidad Animal.
- Ley 9/2006, de 28 de Abril, sobre Evaluación de planes y Programas en el Medio Ambiente.
- Real Decreto 1095/1989, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
- Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

##### Autonómica:

- Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se aprueba el Plan de aprovechamientos comarcales de lobo en los terrenos cinegéticos situados al norte del río Duero en Castilla y León, para la temporada 2012/13. (BOCyL de 01-10-2012).
- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se fijan los días hábiles de caza para la media veda en el territorio de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 29-06-2012).
- Orden FYM/464/2012, de 25 de junio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza. (BOCyL de 29-06-2012).
- Resolución de 16 de mayo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el Boletín Oficial de Castilla y León del acuerdo denominado: «Convenio de Colaboración entre Comunidades Autónomas para el reconocimiento recíproco de las licencias de caza y de pesca en aguas interiores». (BOCyL de 30-05-2012).
- Decreto 65/2011, de 23 de noviembre, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre. (BOCyL de 24-11-2011).
- Orden MAM/829/2011, de 13 de junio, por la que se establece el sistema de precintado de piezas de caza mayor para el control de la ejecución de los Planes Cinegéticos de los Cotos Privados y federativos de Caza de Castilla y León.



(BOCyL de 29-06-2011).

- Orden MAM/1526/2010, de 3 de noviembre, por la que se regula la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza de Castilla y León y se establecen sus Normas de Funcionamiento. (BOCyL de 15-11-2010).

- Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se delega en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, el ejercicio de las competencias en materia de distribución de los cupos de lobos correspondientes a cada comarca. (BOCyL de 04-09-2009).

- Orden MAM/889/2009, de 8 de abril, por la que se aprueban los conceptos y tarifas para indemnización de los daños a la agricultura y a la ganadería ocasionados por las especies cinegéticas dentro de las Reservas Regionales de Caza de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 27-04-2009).

- Orden MAM/434/2009, de 13 de febrero, por la que se desarrolla el Decreto 94/2003, de 21 de agosto, por el que se regula la tenencia y uso de aves de presa en Castilla y León. (BOCyL de 05-03-2009).

- Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en materia de emisión de certificados sobre datos recogidos en el Registro de Cotos de Caza de Castilla y León en los Jefes de Servicio Territoriales de Medio Ambiente. (BOCyL de 28-07-2008).

- Decreto 65/2006, de 14 de septiembre, por el que se actualiza la cuantía de las sanciones a imponer por la comisión de las infracciones tipificadas en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León. (BOCyL 20-09-2006).

- Ley 4/2006, de 25 de mayo, de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León. (BOCyL 08-06-2006).

- Modificado el artículo 12 de la Ley 4/1996 por la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León. (Disposición final – octava BOCyL 23-12-2010)

- Orden MAM/63/2006, de 18 de enero, por la que se regula el Registro de Cotos de Caza de Castilla y León. (BOCyL 27-01-2006).

- Decreto 82/2005, de 3 de noviembre, por el que se regula la caza intensiva, la expedición y suelta de piezas de caza vivas y las zonas de entrenamiento de perros y aves de presa en Castilla y León. (BOCyL 09-11-2005).

- Decreto 129/2003, de 6 de noviembre, por el que se establecen normas sobre la financiación de actividades a realizar en las Zonas de Influencia Socioeconómica de las Reservas Regionales de Caza y de los Espacios Naturales Protegidos. (BOCyL 12-11-2003).

- Decreto 94/2003, de 21 de agosto, por el que se regula la tenencia y uso de aves de presa en Castilla y León. (BOCyL 27-08-03).

- Decreto 80/2002, de 20 de junio, por el que se establece la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos de Caza de Castilla y León. (BOCyL 26-06-



02).

- Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establecen las normas de funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Castilla y León. (BOCyL 20-03-2000).

- Orden de 27 de agosto de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los modelos oficiales y la documentación necesaria para solicitar la constitución, ampliación, segregación, cambio de titularidad, prórroga y adecuación de los Cotos de Caza. (BOCyL 11-9-98).

- Orden de 18 de junio de 1998, por la que se establecen normas para la señalización de los terrenos, a efectos cinegéticos. (BOCyL 29-6-98).

- Decreto 83/1998, de 30 de abril, de desarrollo del Título IV de la Ley de Caza. (BOCyL 6-5-98).

- Acceso a la Ley 4/1996, de 12 julio por la que se regula el ejercicio de la caza (BOCyL 22-7-96). Modificada por el Decreto-Ley 3/2009 (1021 kbytes) de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León. Título IV. Servicios medioambientales (BOCyL 26-12-2009).

- Resolución de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establece el sistema de precintado de piezas de caza mayor para el control de la ejecución de los Planes Cinegéticos de los Cotos de Caza de Castilla y León. (BOCyL 22-5-95).

- Orden de 5 de mayo de 1995, por la que se modifican los requisitos que deben cumplir los Planes Cinegéticos y se regula el procedimiento de renovación de los que cumplan su período de vigencia. (BOCyL 12-5-95).

- Orden de 10 de enero de 1995, por la que se crea la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza de Castilla y León. (BOCyL 18-1-95).

Local:

- Estatutos del coto de caza (Ver Anejo I).

## 5.- VIGENCIA DEL PROYECTO

El periodo de vigencia para el presente proyecto de ordenación cinegética será de cinco años. Es decir, tendrá validez desde esta próxima temporada de caza 2013/2014 hasta la temporada 2017/2018 incluido.

Podría plantearse la opción de proponer un periodo de vigencia mayor, pero las fluctuaciones en cuanto a densidad de población que pueden existir en la zona objeto de estudio, hacen que sea aconsejable revisar el presente proyecto al menos cada cinco años.

## 6.- DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS CINEGÉTICOS



## 6.1.- ESTADO LEGAL

### 6.1.1.- POSICIÓN ADMINISTRATIVA

El presente Proyecto de Ordenación Cinegética, se redacta a petición de D. Fernando BETETE DÍEZ, en calidad de arrendatario y en representación del "Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes", domiciliado en Mecerreyes (Burgos) y con CIF. nº G-09339151, siendo titular del aprovechamiento cinegético del coto matrícula BU-10.768 el Ayuntamiento de Mecerreyes (Burgos) con CIF. nº P0921300J.

Los datos relativos a superficies, así como su distribución y usos, utilizados para la redacción de este proyecto, son superficies catastrales y han sido facilitados por la titular, la cual acredita su veracidad donde sea requerido.

Son requisitos fundamentales de la redacción del Proyecto de O. Cinegética:

- 1.- Cumplir los requisitos legales establecidos a tal efecto.
- 2.- Elaborar un elemento eficaz de gestión para el acotado, en el que a través del estudio del medio se pueda racionalizar y equilibrar el aprovechamiento cinegético de forma sostenible en compatibilidad con la conservación de todas las especies animales y vegetales.

Dicho Proyecto de Ordenación Cinegético, a parte de la normativa de referencia ya estudiada, se fundamenta en las siguientes:

- 1.- Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad .
- 2.- Reglamento de Caza.
- 3.- Ley 4/1996 (CYL), de 12 de Julio de Caza, en el Título VI, Capítulo I, Art.40.
- 4.- Orden de 5 de Mayo de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Castilla y León), por la que se regula el procedimiento de renovación de proyectos de ordenación de caza.

Respecto al régimen de propiedad, el conjunto de terrenos que integran este acotado abarcan una extensión de 4.055 has, de las cuales sólo **3.831,18 hectáreas**, corresponden a la superficie cinegética.

### 6.1.2.- PERTENENCIA

Es titular del acotado de Mecerreyes, D. Fernando BETETE DÍEZ, en nombre y representación, como presidente, del "Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes", domiciliado en el municipio de Mecerreyes (Burgos) y con C.I.F. nº G-09339151, a quien le fue otorgada dicho arrendamiento mediante contrato de aprovechamientos cinegéticos.





cos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Mecerreyes, realizado inicialmente en fecha 26 de Agosto de 1998.

El titular, a través de las preceptivas autorizaciones faculta a los socios y sus invitados al ejercicio de la caza en el acotado. Todos los cazadores se encuentran debidamente autorizados con tarjetas acreditativas del coto BU-10.768.

El coto privado de caza tiene un aprovechamiento cinegético principal de Caza mayor, siendo la perdiz, liebre, conejo, paloma y otras especies, piezas de aprovechamiento secundario.

El acotado BU-10.768, se encuentra al corriente de los pagos, tanto del presupuesto para el reconocimiento e informe del coto, la liquidación informativa de la matrícula y otros impuestos.

Fijado el precio, forma de pago, gastos, fianzas y otras circunstancias de carácter económico, se establece la prohibición de la quema incontrolada de rastrojos, realización de obras de carácter auxiliar, etc.

### 6.1.3.- LÍMITES

Los límites del acotado han sido representados en el mapa topográfico a escala 1:25.000 que acompaña al presente Proyecto de Ordenación Cinegética y con el plano aportado por la Consejería de Medio Ambiente, elaborado a partir de los datos parcelarios de Catastro.

El acotado de Mecerreyes, a efectos de considerarlo como una unidad cinegética, coto BU-10.768, tiene los siguientes límites.

Norte: Términos Municipales de Cuevas de San Clemente y Madrigal del Monte

Sur: Términos Municipales de Covarrubias y Puentedura.

Este: Termino Municipal de Cuevas de San Clemente.

Oeste: Término Municipal de Torrecilla del Monte.

### 6.1.4.- SUPERFICIES

Los terrenos que abarcan el coto Privado ocupan 4.055 ha. de las tierras del Término Municipal de Mecerreyes. Los límites del acotado han quedado adecuadamente definidos en el plano nº 5.- PLANO TOPOGRÁFICO Y LÍMITES DEL COTO, mientras que la **Superficie Útil Cinegética** se representa en el plano nº 10.- SUPERFICIE ÚTIL CINEGÉTICA y es igual a **3.831,18 ha.**, que es el resultado de descontar de toda la superficie perimetral del coto, los enclavados, vedados voluntarios y no voluntarios



(57,3352 has., representadas en tono amarillo) y zonas de seguridad (166,4848 has., representadas en tono naranja además de ríos, arroyos, caminos y lagunas), correspondientes en total a 223,82 has.

#### 6.1.5.- VEDADOS Y ENCLAVADOS

Aquellas fincas cuyos propietarios se niegan a aportar, para que formen parte de los terrenos cinegéticos son los VEDADOS VOLUNTARIOS.

Aquellas fincas de propietarios desconocidos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y cuyo perímetro no tenga más de un 25% colindante con otras parcelas con sus derechos cedidos al coto, se considerará VEDADOS NO VOLUNTARIOS.

Cuando existan fincas ENCLAVADAS en un coto privado de caza que individual o agrupadamente no reúnan la superficie continua mínima para constituirse en acotado conforme al apartado anterior, de no mediar acuerdo entre los afectados para que dichos enclavados se integren en el coto, la Consejería de Agricultura podrá establecer vedados sobre los mismos, con el fin de salvaguardar su riqueza cinegética cuando se vea amenazada. También podrán establecerlos, en cualquier caso a petición de los dueños de los enclavados, o a petición del titular del coto donde se enclaven, previo informe, en este último caso, del Consejo Provincial de Caza correspondiente y con audiencia al dueño del terreno.

En nuestro acotado, tenemos una superficie entre vedados y enclavados de 57,3352 ha., que deberán descontarse de la superficie total del área circundada por el límite del acotado.

#### 6.1.6.- SERVIDUMBRES

El coto de caza "Mecerreyes" se encuentra atravesado por las siguientes carreteras:

- BU-901 Carretera de Cuevas de San Clemente a Santo Domingo de Silos de 29,300 km. Atraviesa el coto de caza de norte hacia el sur-este a lo largo de 7 kilómetros aproximadamente, dividiéndolo en dos partes: parte este del coto con mayores altitudes y la mayor parte del monte y parte oeste del coto con las llanuras abiertas para la caza menor y la zona adehesada ideal para el corzo. La carretera une las localidades de Cuevas de San Clemente con Mecerreyes y con Covarrubias.

- BU-V-9014 Mecerreyes a Puentedura (C-110) de 6,230 km. Discurre partiendo de la localidad de Mecerreyes, hacia el Sur del coto, uniéndola con Puentedura.



Como puede apreciarse, el gran número de caminos y las dos carreteras que atraviesan el acotado hace que este quede dividido en varios de cuarteles complicándose la realización del deporte de la caza.

En cuanto a la red de caminos rurales existentes en la superficie del ámbito de estudio podemos citar fundamentalmente:

- Camino de Lomanillas.
- Camino de la Varga.
- Camino de las Bodegas.
- Camino de Valdehornos.
- Camino de Mazariegos.
- Camino del Crucero.
- Camino de las Lomas.
- Camino de las Cruces.
- Camino de los Canchales.
- Camino de las Mamblas.
- Camino del Alto del Lomo.
- Camino de la Tejera.
- Camino del Corral de los Machos.
- Camino Real.
- Camino del Bardal.
- Camino de Otero
- Camino del Monte
- Camino de las Cerradas
- Senda Torrecilla
- Camino de Valdefuentes
- Camino de Valdomares
- Camino de Alto las Cabezas

#### 6.1.7.- ZONAS DE SEGURIDAD

Zonas de Seguridad: Se trata de zonas en las cuales deben adoptarse medidas de precaución especiales encaminadas a garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes.

Se consideran Zonas de Seguridad y como tal están contempladas en este proyecto de Ordenación Cinegética:

Las vías y caminos de uso público antes mencionadas, las vías férreas (no hay en el coto), así como sus márgenes y zonas de servidumbre cuando se encuentren valladas.



Las vías pecuarias. El coto es atravesado por una cañada Real de Merinas.  
Las aguas públicas, incluidos sus cauces y márgenes, fundamentalmente:

- Río de la Vega
- Laguna Valdelorzas
- Fuente de Valdefuentes
- Laguna de Cerrito Montaneros
- Laguna de Cerrito el Erial
- Fuente Valdijuela
- Laguna del Tío Miguelito
- Fuente Marín
- Fuente de Valdemerinego
- Laguna de Canto Blanco
- Arroyo de Cubillo
- Manantial de Valdefuentes
- Manantial de Bajo la Juan
- Arroyo del Valle
- Fuente de Aguas Podridas
- Arroyo de Valdarcos
- Fuente de Valdarcos
- Arroyo de Valdehorno
- Fuente Ontrosa
- Laguna del Crucero
- Arroyo del Beduelo

Los núcleos habitados, (Población de Mecerreyes).

Los edificios habitables aislados, naves, granjas, jardines y parques públicos, áreas recreativas, zonas de acampada, recintos deportivos y cualquier otro lugar declarado como tal.

En nuestro acotado, tenemos una superficie de 25,1730 ha., que deberán descontarse de la superficie total del área circundada por el límite del acotado

Según la legislación vigente las zonas de seguridad son:

Para las Carreteras BU-901 y BU-V-9014: 58 metros.

Para los Caminos señalados: 25 metros.

Para el núcleo urbano de Mecerreyes: 100 metros alrededor de sus últimas edificaciones.

Para edificios aislados: 50 metros alrededor de sus últimas edificaciones.

Para los Arroyos mencionados: Se prohíbe utilizar armas de fuego si pone en peligro a personas o a animales. (Si limitan o atraviesan el acotado, solo podrán cazar sus titulares previa autorización administrativa).



### 6.1.8.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y SOCIOLOGÍA DEL CAZADOR

El acotado se explota bajo la figura del Contrato de Arrendamiento (Consultar en el punto 6.1.9.5.) El coto de caza objeto de estudio es un coto de tipo social. El número de socios para la caza menor es de 25, incorporándose otros 4 para las jornadas de caza mayor, generalmente invitados. Alguno de los socios son a la vez cazadores y agricultores y residen en Mecerreyes. Los demás socios o bien están empadronados y residen en el propio Mecerreyes o aunque no residan en él sí lo hacen parentescos directos como sus padres (son los llamados hijos del pueblo).

La cuota anual es de 700 euros para cazadores de escopeta del pueblo y 1000 para los de fuera. Los galgueros pagan 400 euros y los de jabalí 500. Los cazadores de becada pagan 7.000 euros por el monte de roble (600 has). En general son cuotas asequibles si tenemos en cuenta la calidad del coto de caza. El corzo se ha estado cobrando a razón de 1.000 euros el ejemplar macho, pero en el futuro se pretende cobrar en función de su tamaño, entre 800 euros los no medallables y los 1.000 euros si son medalla, para pasar a 1.500 euros aquellos que alcanzan puntuación de oro.

### 6.1.9.- RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL ACOTADO

Al llegar e inspeccionar el acotado, sorprende tanto su tamaño y riqueza en ecosistemas diferentes ya que observamos, monte alto, monte bajo, monte adhesionado, llanuras de pastos, eriales y matorral, cultivos de cereal, de leguminosas, girasol, vegas y fuentes, etc, sorprende también su riqueza faunística ya que encontramos la práctica mayoría de especies depredadoras y oportunistas de la fauna ornítica burgalesa, así como grandes depredadores como el lobo y zorro. Sin embargo igualmente sorprende la escasa densidad de especies de caza menor, así como la gran desproporción de hembras/machos en el caso del corzo, así como la existencia de jabalíes de buen tamaño pero de escasa "boca".

Tras esas primeras impresiones podemos concluir que contamos con un coto de caza de gran potencial, debido fundamentalmente a tres factores. Por un lado, el gran tamaño relativo del coto respecto del potencial número de cazadores, un tamaño que permitiría en el futuro clasificar el acotado en cuarteles para ir explotando el aprovechamiento cinegético de forma ordenada. Por otro lado, la existencia de biotopos diferentes en superficie suficiente para que convivan la mayor parte de las especies cinegéticas aprovechables en la zona. Y un tercer factor es el derivado de la predisposición de los actuales gestores de aprovechar racionalmente la caza, y de preservar este recurso para las generaciones venideras, reinvertiendo en este aprovechamiento cuanto genere el recurso, en forma de mejoras (instalación de refugios, comederos, bebederos, repoblaciones, etc)



#### 6.1.9.1.- TITULAR Y FIGURA LEGAL

La titularidad del acotado BU-10.768 recae sobre el Ayuntamiento de Mecerreyes, que para las próximas temporadas lo arrienda al Club de Caza de Mecerreyes compuesto fundamentalmente por cazadores locales y siendo su presidente quien realiza una gestión de venta muy adecuada de determinadas especies cinegéticas (precintos de corzo) para que se pague en función de la calidad del trofeo, no como antiguamente que pagaban igual corzos buenos y malos, no se cuidaba el contingente de cría y no se acompañaba al cazador en el rececho, lo que favorecía malas prácticas como el furtivismo, el gran problema del pasado de este coto.

#### 6.1.9.2.- MATRÍCULA

El coto de caza Mecerreyes tiene la matrícula nº BU-10.768.

#### 6.1.9.3.- SEÑALIZACIÓN DEL COTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente su Título IV "De los terrenos", cuyo artículo 53 obliga a la señalización de los terrenos mediante la colocación de señales indicadoras cuyos modelos serán establecidos por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el acotado de Mecerreyes se han colocado las señales siguientes:

- 1) Señales de primer orden.
- 2) Señales de segundo orden.

1. Las señales de primer orden son carteles y llevan escrita la leyenda indicadora "Coto Privado de Caza, Zona de Seguridad, Vedado de Caza y Zona de Reserva", y reúnen las siguientes características:

- a) Material: Cualquiera que garantice su adecuada conservación y rigidez.
- b) Dimensiones: Forma rectangular de cincuenta centímetros de base y treinta y tres centímetros de altura, con un margen de tolerancia del diez por ciento en cada dimensión.
- c) Colores: Letras negras sobre fondo blanco.
- d) Dimensiones de las letras: Ocho centímetros de alto, y con un trazo de un centímetro de grosor, con la excepción de los casos de Reserva Regional de Caza, Coto Regional de Caza, Zona de Caza Controlada, Refugio Regional de Fauna, Refugio Temporal de Fauna y Refugio Estacional de Fauna, en los que las palabras "Regional", "de Caza", "Temporal" y "Estacional" podrán tener menores dimensiones para adaptarse



al tamaño del cartel.

e) Leyenda: Coto Privado de Caza - Zona de Seguridad - Vedado de Caza - Zona de Reserva

f) Anagrama: Los carteles de los terrenos cinegéticos ostentan el Blason de Castilla y León en su esquina superior izquierda.

g) Código de matrícula: La señalización del coto de Mecerreyes lleva incorporado en su esquina inferior derecha un rectángulo de trece centímetros de base y tres centímetros de altura, en cuyo interior figura el código indicativo de su matrícula, en caracteres de un centímetro y medio de altura.

2. Las señales de segundo orden son distintivos normalizados, sin leyenda y conforme a las siguientes características:

a) Material: Cualquiera que garantice su adecuada conservación y rigidez.

b) Dimensiones: Forma rectangular de treinta centímetros de base y veinte centímetros de altura, con un margen de tolerancia del diez por ciento en cada dimensión.

c) Colores: Dividiendo el rectángulo por la diagonal que une sus vértices superior izquierdo e inferior derecho, la parte superior derecha es de color blanco, y la inferior izquierda es negra en el caso de terrenos cinegéticos, verde en el caso de terrenos no cinegéticos, y rojo en el caso de las Zonas de Reserva de los Cotos de Caza.

Colocación.

1. Las señales e han situado a una distancia del suelo comprendida entre un metro y medio y dos metros, orientando su leyenda o distintivo hacia el exterior del terreno objeto de la señalización, y siempre sobre soportes propios.

Distancia.

1. Las señales de primer orden se han colocado a lo largo de los perímetros exterior e interior, en todas las entradas de las vías de acceso, y a lo largo de las carreteras que lo atraviesan, de forma tal que la distancia entre dos de ellas consecutivas en ningún caso ha sido superior a seiscientos metros.

2. Las señales de segundo orden se han colocado entre las señales de primer orden de tal forma que cualquier observador situado en una señal, de cualquier orden, tiene al alcance de su vista a las dos señales más inmediatas, sin que la separación entre señales contiguas exceda de cien metros.

En las visitas previas al acotado, se detectó una falta de señales en alguna zona de caminos y en el límite del coto, habiéndose estado realizando durante la primavera la completa señalización del coto, reponiendo tablillas que faltaban, eliminando aquellas tablillas clavadas en troncos, para recolocarlas en el correspondiente poste e incremen-



tando la señalización en aquellas zonas que incumplían la distancia entre señales.

#### 6.1.9.4.- RÉGIMEN ESTATUTARIO

El arrendador del acotado de Mecerreyes, cuenta con la figura jurídica "Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes", cuyo régimen gestor se rige por unos estatutos y un reglamento.

El alta del club, realizada mediante acta de constitución del Club Deportivo en Mecerreyes el 19 de Febrero de 1998 se completa con la Declaración censal que se realiza el 7 de Abril de 1998.

Completan la documentación, el acta de aprobación de estatutos y la resolución de inscripción del club de nueva creación.

Para la aprobación, es requisito imprescindible que los fines del Club se encuentren entre los incluidos en el artículo 30 de la Ley 9/1990 de 22 de Junio de Educación Física y Deportes de Castilla y León y que la documentación remitida se adecue a la prevista en el artículo 32 de la Ley antes citada.

El "Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes" queda inscrito con el número 04914 en la sección de entidades, subsección 1ª.

No se transcribirán en este punto de la Memoria los estatutos del Club, pero sí se aporta una copia completa en el anexo I.

Aparte de los estatutos, se ha completado la documentación con un reglamento de régimen interior dirigido a articular cuestiones propias de los socios, como altas, bajas, derechos y obligaciones, así como las faltas y sanciones. Dicho reglamento de régimen interior queda aprobado mediante acta el 9 de Abril de 1998.

Se aporta por último el pliego de condiciones que rige la subasta pública y la aceptación por parte del secretario del primer pliego de condiciones por el que se abonaron 2.401.000 pts., por cada campaña cinegética en concepto de arrendamiento.

En el anexo I, también se aporta el primer contrato de arrendamiento de aprovechamientos cinegéticos del coto BU-10.768 y el convenio establecido para la cesión de los derechos cinegéticos.

#### 6.1.9.5.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El Contrato de Arrendamiento inicial tiene lugar en Mecerreyes, el 18 de julio de





1.998. y en esta fecha se reúnen, DON JULIAN VICARIO ALONSO, DON ÁNGEL SANTAMARÍA ALONSO Y DON RUFINO ARRIBAS BURGOS, mayores de edad, vecinos de Mecerreyes, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de dicha localidad y en sus respectivas condiciones de Alcalde y Presidente el primero de ellos y de Concejales los dos restantes, estando facultados para el otorgamiento del contrato en virtud de una acuerdo adoptado en sesión plenaria de la Corporación de fecha doce de junio de 1.998.

Por parte del "Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes" como vicepresidente, actúa, DON JOSE MANUEL SANTAMARÍA ALONSO, mayor de edad, también vecino de Mecerreyes (Burgos), estando debidamente facultado para la firma del contrato en virtud de acuerdo legal adoptado de conformidad con sus estatutos sociales.

En dicho documento se nombra adjudicatario provisional al Club Deportivo de Caza de Mecerreyes.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 4/96 de Caza de Castilla y León, recogido en el punto 5º del Pliego de Condiciones, se verificó la notificación reglamentaria de otorgamiento de derecho de tanteo a la anterior arrendataria "Sociedad Deportiva de Caza de Pancorvo", que con fecha de escrito 18 de julio de 1.998 ha notificado formalmente su decisión de no ejercitar mencionado derecho de tanteo legal, renunciando a todo derecho derivado de su anterior condición de arrendatario.

El Ayuntamiento de Mecerreyes, en sesión extraordinaria de esta misma fecha, 18 de julio de 1. 998 acuerda proceder a la adjudicación definitiva de la subasta a favor del "Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes" y otorgamiento a su favor del contrato que en este acto se formaliza.

Las cláusulas fundamentales del contrato son:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Mecerreyes cede el uso y disfrute de los aprovechamientos cinegéticos del Coto Privado de Caza BU-10.768 de dicho término municipal al "Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes", quien lo acepta.

SEGUNDA.- El presente contrato, tendrá una duración o vigencia de 10 años.

TERCERA.- El precio o renta anual a satisfacer por la Sociedad arrendataria conforme al resultado de la subasta se cifra expresamente en DOS MILLONES CUATROCIENTAS UNA MIL PESETAS (2.401.000,-ptas).

#### 6.1.9.6.- GUARDERÍA

Las labores de guardería resultan esenciales para la protección de un acotado. En Mecerreyes hay un importante contingente de corzos de extraordinaria calidad, que



merece la pena vigilar. El momento es clave para reorganizar la población de corzos, equilibrarla y eliminar aquellos ejemplares con defectos físicos, que los hay, potenciando aquellos ejemplares de 2 y 3 años que despuntan para consolidar una pequeña población estable de corzos medallables.

Para dar una idea de las competencias que tiene la guardería en el coto, hemos elaborado el siguiente cuadro de autoridades y personal con competencias en materia de vigilancia y protección del medio ambiente:

A) En el ámbito público:

a) El Cuerpo de la Guardia Civil, al cual el artículo 12.1.8) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye la función de "velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza".

Por tanto, su competencia resulta indiscutible, sean cuales sean las competencias que ostenten las Comunidades Autónomas en la materia, y cualesquiera que sean los Cuerpos o colectivos autonómicos creados para dar cumplimiento a las mismas, sin perjuicio, naturalmente, de la colaboración que debe presidir las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas.

b) Los cuerpos de agentes forestales o cualesquiera otros que, con análogas denominaciones, sean creados por las Comunidades Autónomas con competencias en materia de protección del medio ambiente, conservación de la naturaleza o similares, los cuales tendrán la condición de agentes de la autoridad, y sus tareas en relación con la vigilancia y protección del medioambiente, definidas en sus respectivas normas de creación, no debiendo en ningún caso implicar el desempeño de funciones de seguridad coactivas o represivas, propias de un Cuerpo policial de seguridad, cuyo ejercicio corresponde a la Guardia Civil, a la cual podrán pedir auxilio y colaboración cuando sea necesario, o cuando deba intervenir por razón de sus competencias.

B) En el ámbito privado:

a) Los guardas particulares del campo, cuya habilitación, expedida por el Ministerio del Interior, les faculta para desempeñar "en ámbitos privados", en todo el territorio nacional, las funciones que, con carácter exclusivo, les atribuye la normativa de seguridad privada. Por tanto, su presencia es asimismo indiscutible para el ejercicio de las funciones de vigilancia y defensa de la propiedad en fincas rústicas, fincas de caza, establecimientos de acuicultura y zonas marítimas protegidas con fines pesqueros, sin perjuicio de que puedan coexistir con otras figuras de creación autonómica, cuyas funciones, precisamente, no deben incidir en tales aspectos. Por tanto, los guardas particulares del campo podrán, en base a su titulación como tales, ejercer en la Comunidad



Autónoma de Castilla y León o en cualquier otra, las funciones de vigilancia y protección de la propiedad que les atribuye la normativa de seguridad privada, en las condiciones y con los requisitos que en la misma se establecen, incluyendo el uso de las correspondientes armas de fuego.

b) Los vigilantes de cotos privados de caza, guardas de caza, guardas rurales o cualesquiera otros que, con similares denominaciones, ejerzan funciones de vigilancia en ámbitos privados del territorio de la Comunidad Autónoma, cuyas funciones se dirigirán a velar por el cumplimiento de los aspectos medioambientales en que se concretan las competencias autonómicas (asesoramiento y colaboración para la mejor gestión de los recursos naturales; colaboración con los agentes de la autoridad en materia medioambiental, realizando labores de vigilancia y custodia meramente pasiva, incluyendo la formulación de denuncias y puesta en conocimiento de tales autoridades de presuntos hechos delictivos, etc.), pero sin invadir las funciones estrictamente de seguridad "pública o privada" que corresponden a los colectivos antes señalados.

A este respecto, cabe traer a colación la Sentencia del Tribunal Constitucional 14/1998, de 22 de enero, recaída en el recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley de Caza 8/1990, de 21 de diciembre, de Extremadura, que, en lo que a la cuestión se refiere, dice lo siguiente: " ... Los Guardas de Caza no son, pues, ni funcionarios públicos ni Agentes de la Autoridad ... sino tan solo empleados de los cotos privados de caza ... Es manifiesto, pues, que carecen de toda función relacionada con el mantenimiento de la seguridad pública y que, además, al no ostentar la condición de Agentes de la Autoridad, solo podrán actuar en el cumplimiento de las funciones de vigilancia como meros denunciadores o colaboradores, impidiendo, en su caso, la práctica de la caza dentro del coto para el que trabajen a aquellas personas que no reúnan los requisitos establecidos por la Ley ... ".

En el coto de Mecerreyes actualmente no hay guardería contratada, aunque las labores de guardería la realizan de forma cotidiana varios socios del club de caza que viven en la población de Mecerreyes.

## 6.2.- ESTADO NATURAL

### 6.2.1.- ESTADO FÍSICO

#### 6.2.1.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA

El acotado de Mecerreyes está situado en la zona Sur-sureste de la provincia de Burgos, en la zona de las Mambblas, estribaciones de la Sierra de la Demanda.

Los terrenos que abarcan el coto Privado ocupan 3.831,18 ha. de las tierras del



Término Municipal de Mecerreyes.

Se accede al acotado de Mecerreyes por la carretera N - 234 en su recorrido Burgos - Soria, hasta la localidad de Cuevas de San Clemente, para desviarse en ésta población hacia la población de Covarrubias y Santo Domingo de Silos, llegando, pasados 5-6 kilómetros, a la población que da nombre al acotado, Mecerreyes.

Los límites del acotado pueden verse en el Plano nº 1, a escala 1:50.000 que acompaña al presente Plan de Ordenación Cinegética y que tiene la siguiente correspondencia con el plano del IGN:

Provincia:	Burgos
Término Municipal:	Mecerreyes
Anejo:	Mecerreyes
Escala:	1/50.000
Nº Plano:	276/277
Ref:	Lerma/Salas de los Infantes

#### 6.2.1.2.- POSICIÓN GEOGRÁFICA

El acotado de Mecerreyes está situado al abrigo del viento norte gracias a la protección de los montes de las Mamblas, Mecerreyes cuenta con muy diferentes biotopos que le repercuten positivamente en el establecimiento de numerosas especies cinegéticas.

#### 6.2.1.3.- HIDROLOGÍA

La red fluvial es representativa en lo que refiere a caudal, ya que aunque no existen grandes cauces, son cursos de agua de potencia significativa y con una red de regatos amplia, que resulta muy útil para aliviar el agua procedente de la lluvia. El río Arlanza, de caudal constante, se localiza al sur del coto aunque fuera de éste. Los arroyos más importantes, de la Vega, de Cubillo y del Valle, unido a los múltiples manantiales existentes, configuran una red hídrica suficiente para la fauna cinegética.

El coto se encuentra inmerso en la cuenca del Río Arlanza. El Arlanza es un afluente del Arlanzón. Nace en la Sierra de la Demanda, cerca de Quintanar de la Sierra, en un paraje conocido como Fuente Sanza. Discurre por la provincia de Burgos y pasa por municipios como Castrovido, Salas de los Infantes, Covarrubias, Puente de Lema o Lerma. Desemboca en el Arlanzón cerca de la localidad de Quintana del Puente (Palencia), poco antes que este último ceda sus aguas al Pisuegra.

En sus tramos iniciales se nutre de las aguas procedentes de los deshielos que



portan diversos arroyos montañoses. En su descenso hacia el páramo burgalés abre un amplio valle (900 m. de altitud); ubicados al Sur del término municipal de Mecerreyes, donde desembocan los arroyos que atraviesan los distintos parajes emplazados en los límites del acotado.

Hidrológicamente el área de estudio se encuentra íntegramente en el sistema acuífero N° 8, en la Cuenca del Duero.

Estas zonas calcáreas pueden constituir acuíferos locales por permeabilidad debida a la Karstificación, mientras que los materiales detríticos presentan unas permeabilidades variables (en función de la proporción de detríticos más gruesos) debido a la porosidad intergranular.

En el momento de realización de este Proyecto de Ordenación Cinegética, los arroyos tienen suficiente agua.

A su vez, la importante vegetación de ribera existente en los cauces de ríos y arroyos favorece la zona de encame de especies como corzos, zorros y jabalíes.

En el plano n° 6 se puede observar el esquema de la red hidrológica existente en el acotado.

#### 6.2.1.4.- GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

La situación geográfica del acotado de Mecerreyes ha determinado de forma importante las características geológicas y geomorfológicas de esta región. Presenta una zona de mayores altitudes, localizada en el norte y este del coto, junto a los límites con Cuevas de San Clemente y Mazariegos, con más de 1.100 m., y culminando en la elevación denominada "Pico" con 1.164 m.

Presenta la zona, una importante zona de suelo cultivable circundado por un interesante y muy bien conservado bosque de encina y roble, con algunos claros que permiten una buena circulación entre las distintas áreas del acotado, a la vez que una especial disposición de las aves y mamíferos que lo recorren. También está presente una profusa red de caminos que dan fácil acceso a la mayoría de las zonas del acotado. En su interior está situado un comedero de aves carroñeras de gran importancia ecológica en la zona y varias granjas ganaderas que lo alimentan.

Tanto la zona oeste como la sur-este están recorridas por sendos vallejos que conforman los arroyos de la Vega, del Valle y de Cubillo, que vierte aguas hacia el sur para alcanzar el río de Arlanza y discurrir ya juntos en dirección oeste, conformando un enclave rico en zonas con humedad suficiente, fuentes, arroyos y manantiales, de gran im-



portancia para las abundantes especies cinegéticas.

El rango de altitudes del acotado es pequeño, pues oscila entre los 940 m. en el valle del arroyo de la Vega al sur del coto, hasta los 1,164 m del "Pico" al nor-este.

Litológicamente esta formado por materiales terciarios continentales, en donde destacamos los detríticos (arenas y gravas englobadas en arcillas) que culminan en paquetes calcáreos.

El megaciclo sedimentario del Neogeno superior empieza por el desarrollo extensivo de Fm. Arenas de Utrillas. Esta formación está constituida por sistemas aluviales caracterizados por el predominio en canales Braided rellenos con conglomerados cuarcíticos y arenas caoliníferas. La Fm, Utrillas pasa en vertical a depósitos estuarinos y de plataforma mixta pertenecientes al Mioceno Burdigaliense Inferior. La unidad de margas transgresivas del Oligoceno se encuentra muy reducida en la zona y tiene carácter discontinuo.

Por encima se dispone un potente tramo calcáreo-dolomítico que abarca el resto del Turonnense y parte del Plioceno. Desconectados del resto de los afloramientos del Neogeno aparecen depósitos que se han asignado al pontiense. Están formados por un tramo inferior de barras calcáreas pertenecientes a medios muy litorales y un tramo superior que presenta abundantes rasgos lagunares y salobres con desarrollo de facies estromatolíticas y oncolíticas.

Esta unidad de naturaleza detrítica y carácter continental aflora en el anticlinal de Cuevas de San Clemente, en los alrededores de Cubillo del Campo. La importante actividad tectónica previa al depósito de esta unidad, origina regionalmente que estos sedimentos se depositen sobre distintos materiales. El contacto inferior solo se observa en los afloramientos más orientales, sobre depósitos detríticos en fácies Weald. No obstante, al sureste se depositan sobre sedimentos del ciclo aptiense.

La litología de esta unidad, esta constituida principalmente por conglomerados cuarcíticos, que confieren los tonos amarillentos característicos, y lutitas.

Los conglomerados y microconglomerados con los que comienza la serie, son de naturaleza silíceo, en su mayor parte cantos cuarcíticos, bien redondeados y con un alto grado de esfericidad. Su matriz es arenosa, afectada por una intensa alteración que favorece la escasa cementación que se observa en estos materiales.

Los términos arenosos son de grano grueso a medio, con bajo grado de cementación y tonos amarillentos, rojizos, violetas y negruzcos.



En cuanto a la edafología, en la zona se encuentran suelos de la clase agrológica IV y de la clase VIII.

Clase IV: Son suelos ácidos, pedregosos, cultivables, con limitaciones severas que posibilitan solamente el cultivo de tres o cuatro especies, y con rendimientos bajos en relación con los gastos de cultivo que requieren un manejo muy cuidadoso para evitar la degradación de los suelos.

Actualmente existen aprovechamientos agrícolas en la zona centro y oeste del coto, siendo el mayor inconveniente de estos suelos su bajo contenido en nitrógeno, por lo que éste cúmulo de características explica la deforestación que sufrió la zona en la última mitad del siglo XX.

Clase V: Las tierras de Clase V, tienen poco o ningún peligro de erosión, pero tienen otras limitaciones difíciles de corregir, que las hacen apropiadas solamente para sembrar pastos y explotación de pastizales naturales y bosques.

Los suelos de la Clase V tienen limitaciones que restringen las especies de plantas que pueden ser sembradas e impiden las operaciones de labranza que comúnmente requieren los cultivos. Son tierras planas, pero pueden ser excesivamente húmedas, frecuentemente inundadas por ríos, pedregosas, afectadas por limitaciones climáticas o combinaciones de las limitaciones indicadas. Ejemplos de tierras de Clase V, son: 1) tierras bajas sujetas a inundaciones frecuentes que impiden la producción normal de cultivos; 2) tierras planas con condiciones climáticas que impiden la producción de cultivos; 3) tierras planas pedregosas o rocosas, y 4) áreas bajas encharcadas, donde el drenaje requerido por los cultivos no es posible, pero donde los suelos son aptos para pastos o árboles.

Debido a estas limitaciones, las siembras de los cultivos comunes no son factibles, pero los pastos pueden ser mejorados y pueden esperarse mayores beneficios con un manejo apropiado.

#### 6.2.1.5.- CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS

El coto se encuentra enclavado en la comarca de la "Arlanza".

La morfología que nos aparece en la zona es la siguiente:

- Una zona de mayores altitudes, localizada en el norte y este del coto, junto a los límites con Cuevas de San Clemente y Mazariegos, con más de 1.100 m., culminando en la elevación denominada "Pico" con 1.164 m.



• Tanto la zona oeste como la sur-este están recorridas por sendos vallejos que conforman los arroyos de la Vega, del Valle y de Cubillo, que vierte aguas hacia el sur para alcanzar el río de Arlanza y discurrir ya juntos en dirección oeste, conformando un enclave rico en zonas con humedad suficiente, fuentes, arroyos y manantiales, de gran importancia para las abundantes especies cinegéticas.

El rango de altitudes del acotado es pequeño, pues oscila entre los 940 m. en el valle del arroyo de la Vega al sur del coto, hasta los 1,164 m del "Pico" al nor-este.

Finalmente, la distribución de los caminos se realiza aprovechando las zonas deprimidas, siguiendo el cauce de los arroyos y ríos y en la llanura que configuran las explotaciones de secano existentes al oeste del coto.

#### 6.2.1.6.- CLIMATOLOGÍA

Habitualmente es la climatología uno de los factores más importantes a la hora de que determinadas especies animales o vegetales se asienten en un determinado área o falten de ella.

La climatología influye determinadamente en el tipo de suelo y la vegetación que en él vive, influyendo así mismo y como consecuencia en el número y la densidad de las especies animales localizadas en el territorio, en este caso, el delimitado por el coto.

El área comprendida en el presente estudio se incluye, según la caracterización climática de PAPADAKIS, en un clima **Mediterráneo Templado** desde el punto de vista de la temperatura y es un clima de transición entre **Mediterráneo Seco y Mediterráneo Húmedo** desde el punto de vista de la precipitación. En resumidas cuentas se trata de una zona con Clima Mediterráneo, en ocasiones con influencias Continentales.

La clasificación climática en función del parámetro temperatura designa el lugar como de clima **Templado Fresco**, pues existen 3 meses al año con presencia segura de heladas y otros 6 meses al año con riesgo de heladas, siendo la temperatura media anual de aproximadamente 10,50 °C, oscilando entre -0'1 y 5 °C la temperatura media del mes más frío y entre 16 y 21'7 °C la temperatura media del mes más cálido.

Nos encontramos en una zona donde la temperatura media anual es de 10,50°C, la cual es 2,47°C más baja que la temperatura media anual de España que es 12,97 °C. En los meses más cálidos la temperatura media es de 27,30°C y en los meses más fríos la temperatura media es de -1,10°C

Desde el punto de vista de la ecología de los cultivos, la zona queda caracteri-





zada con la existencia de inviernos tipo Trigo-Avena, y veranos de tipo Trigo fresco.

Climatológicamente, el coto quedaría incluido en el límite de la subregión fitoclimática Mediterráneo húmedo, de tendencia centroeuropea en sus zonas más elevadas y de tendencia mediterránea moderadamente cálido en las zonas más bajas.

#### 6.2.1.6.1.- PRECIPITACIONES

La precipitación media anual en Mecerreyes es de 590 mm, la cual 54,3 mm más baja que la precipitación media anual de España (644,3mm) y 40 mm más elevada que la media establecida para Burgos en el período 1971-2000.

Tabla nº 1. Valores climatológicos normales en la estación LEBG (Burgos aeropuerto)

#### Valores climatológicos normales. Burgos Aeropuerto

Periodo: 1971-2000 - Altitud (m): 891  
 Latitud: 42° 21' 22" N - Longitud: 3° 37' 17" O - Posición: Ver localización▶

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	2.7	6.7	-1.2	46	85	8	5	0	8	20	4	90
Febrero	4.1	8.9	-0.6	42	78	8	4	0	3	16	2	113
Marzo	6.3	12.0	0.6	31	70	6	3	0	2	14	4	171
Abril	7.8	13.3	2.2	65	70	9	2	1	1	8	3	173
Mayo	11.4	17.2	5.6	69	69	10	0	4	1	1	2	213
Junio	15.2	22.0	8.4	46	65	6	0	3	2	0	5	270
Julio	18.7	26.4	11.0	30	60	4	0	4	1	0	10	312
Agosto	18.9	26.7	11.1	27	60	4	0	3	2	0	9	291
Septiembre	15.7	22.9	8.5	36	66	5	0	2	3	0	6	218
Octubre	10.9	16.5	5.3	50	75	8	0	1	4	2	3	150
Noviembre	6.2	10.7	1.6	56	82	8	2	0	5	12	4	108
Diciembre	3.9	7.6	0.3	57	85	9	3	0	6	16	3	74
Año	10.1	15.9	4.4	555	72	85	20	18	38	88	52	2183

#### Leyenda

- T Temperatura media mensual/anual (°C)
- TM Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
- Tm Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
- R Precipitación mensual/anual media (mm)
- H Humedad relativa media (%)
- DR Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
- DN Número medio mensual/anual de días de nieve
- DT Número medio mensual/anual de días de tormenta
- DF Número medio mensual/anual de días de niebla
- DH Número medio mensual/anual de días de helada
- DD Número medio mensual/anual de días despejados
- I Número medio mensual/anual de horas de sol

#### 6.2.1.6.2.- DIAGRAMA CLIMÁTICO

En la representación gráfica del mes medio, que aparece en la página siguiente, aparece una gran zona de color amarillo que corresponde a las precipitaciones registradas en la época húmeda, mientras que la zona de tono verde corresponde a la cantidad de precipitación registrada en la época seca.

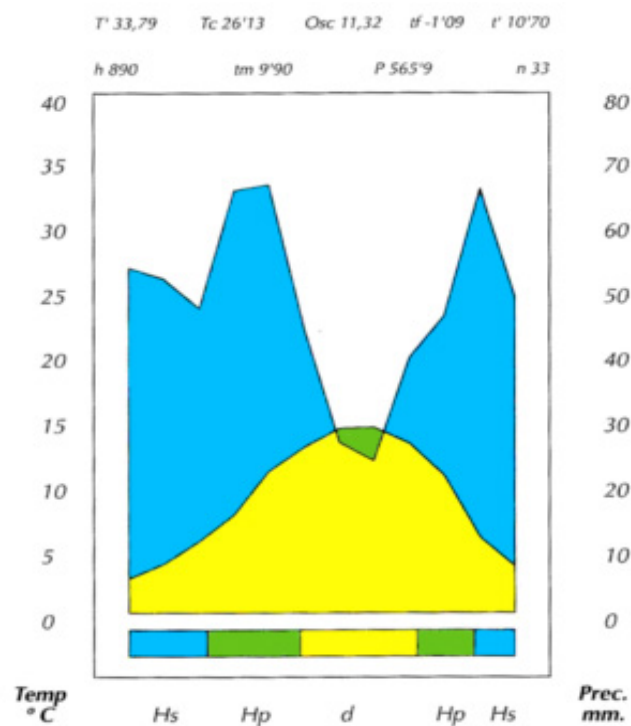


El significado de los parámetros habitualmente utilizado en gráficos de este tipo es el siguiente:

- h** = Altitud sobre el nivel del mar de la estación de registro.
- P** = Precipitación anual.
- n** = Número de años que ha durado la observación.
- T** = Temperatura máxima absoluta.
- Tc** = Temperatura media de las máximas diarias del mes más cálido.
- Osc** = Oscilación diaria media de la temperatura.
- tf** = Temperatura media de las mínimas diarias del mes más frío.
- t** = Temperatura mínima absoluta.
- Hs** = Intervalo de helada segura (meses en los que la media de las mínimas diarias es inferior a 0°C).
- Hp** = Intervalo de helada probable (meses en los que la media de las mínimas diarias absolutas es superior a 0°C mientras que la media absoluta es inferior a 0°C).
- tm** = Temperatura media anual.

Del diagrama, se puede deducir que los valores de precipitación mensual se mantienen siempre por debajo de los 70 mm., alcanzando los máximos en los meses de Mayo y Noviembre. El valor global de precipitación media anual es de 565'9 mm., siendo únicamente los meses de últimos de Junio, Julio y Agosto los que presentan un cierto carácter árido.

Gráfico nº 1. Diagrama climático obtenido en la estación LEBG (Burgos aeropuerto)





Las precipitaciones de nieve se producen con seguridad en los meses de Diciembre y Enero, aunque la primera nevada ocurre con frecuencia en Noviembre y la última en semana de Marzo o Abril. Durante el Invierno tiene lugar más del 30% del total de la precipitación, suponiendo la de Primavera y Otoño más del 50% del total anual.

El análisis profundo de los datos climatológicos ha sido posible gracias a los datos obtenidos por las estaciones meteorológicas más próximas al terreno del acotado. Existen varias formas de expresar los datos pluviométricos y termométricos, pero quizás una de las formas más adecuadas sea la de representar la relación entre ambas variables climáticas, realizando el correspondiente climodiagrama ombrotérmico a partir de los datos mensuales de temperatura y cantidad de precipitación.

Algunos de los datos obtenidos que han ayudado a cumplimentar el diagrama ombrotérmico, obtenidos en varios observatorios de la zona ha sido los siguientes:

- Periodo medio de heladas:	De Octubre a Mayo
- Número de días de helada/año:	91,41
- Número de días de lluvia/año:	121,7
- Temperatura máxima absoluta:	33,79 °C
- Temperatura mínima absoluta:	10,70 °C
- Temperatura media de las máximas:	15,96 °C
- Temperatura media de las mínimas:	4,31 °C
- Temperatura media anual:	9,90 °C
- Precipitación media anual:	565,9 mm.
- Humedad relativa media anual:	73,44 °C

## 6.2.2.- ESTADO BIOLÓGICO

### 6.2.2.1.- DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES

Se han planimetrado sobre ortofoto digitalizada obtenida del PNOA, las zonas de cultivos y aprovechamientos, masas boscosas de monte alto, bajo, y el resto de territorio, clasificándolo en función de su cobertura, obteniéndose el cuadro que se adjunta en la página siguiente.

En función de las superficies existentes de la diferente vegetación, se han obtenido los datos de superficie útil para las distintas especies cinegéticas. Dichas superficies, unidas a otros factores nos servirán para establecer posteriormente la capacidad de carga y así determinar los cupos de captura para cada especie cinegética.

SUPERFICIE ÚTIL para Jabalí: 2.300 Has. (Monte y matorral-pastizal)

SUPERFICIE ÚTIL para Corzo: 3.062 Has (Toda la superficie del coto menos el 50% del



área de cultivos).

SUPERFICIE ÚTIL para caza menor: 1.825 Has. (Total cultivos más pastos y matorral)

*Tabla n° 2: Extensión y frecuencia de cada una de las clases de vegetación presentes en el acotado de Mecerreyes.*

<b>Vegetación</b>	<b>Extensión</b>	<b>Frecuencia</b>
Superficie agrícola	1.531,18 Has.	37,75%
Bosque de encina	1.400,00 Has.	34,53%
Bosque de roble	500,00 Has.	12,33%
Matorral y pastizales	300,00 Has.	7,40%
Pinar	100,00 Has.	2,47%
<b>TOTAL SUP. CINEGÉTICA</b>	<b>3.831,18 Has.</b>	<b>94'48%</b>
Enclavados y zonas no aptas	223,82 Has.	5,52%
<b>TOTAL SUP. ACOTADO</b>	<b>4.055,00 Has.</b>	<b>100'00%</b>

#### 6.2.2.2.1.- SUPERFICIE ÚTIL DE APTITUD CINEGÉTICA

##### CAZA MENOR

Se consideran como tal las zonas del coto ocupadas principalmente por cultivos, barbechos, pastizales y matorrales habitables todos ellos por la caza menor. Se ha descontado el terreno urbanizado, las carreteras y su área de influencia.

Área de influencia de población: Se consideran 100 m. exteriores al perímetro urbano formando un anillo que rodea el núcleo urbano.

Área de influencia en carreteras: Se consideran 25 m. a cada lado de los caminos cuando estos son poco transitados en el caso de carreteras más transitadas se ha llegado hasta 50 metros a cada lado de la carretera. Es decir, cada carretera forma una banda de unos 100 metros considerada nula para la fauna cinegética.

Se han incluido superficies de arbolado abierto que se distribuyen en pequeñas manchas, por lo tanto son habitables por la caza menor.

**Superficie útil para la caza menor (S.U.C.m.) 1.825 has.**

##### CAZA MAYOR

Cuando hablamos de superficie útil de caza mayor se entienden aquellas zonas



que proporcionan hábitat, alimentación y desarrollo del ciclo de reproducción de las especies objeto de estudio.

Habitualmente se considera como tal la zona ocupada principalmente por arbolado y matorral alto habitables para la caza mayor más una banda de 60 m. que sigue al contorno delimitado por el ecotono que existe con los cultivos y pastizales ya que las especies de caza mayor utilizan frecuentemente los cultivos. Se ha descontado también el terreno urbanizado, carreteras y las áreas de influencia.

En nuestro caso distinguiremos la superficie útil para el corzo y para el jabalí, siendo la primera la constituida por aquellas zonas de monte, matorral y pastos propiamente dichas y siendo la de corzo la misma amplificada en las zonas de cultivos en un 50% debido a la constante presencia de esta especie en dichas áreas, salpicadas en esta zona de fuentes, manantiales y regatos.

**Superficie útil para la caza mayor (Jabalí) (S.U.C.M.J.) = 2.300 has.**  
**Superficie útil para la caza mayor (Corzo) (S.U.C.M.C.) = 3.062 has.**

El coto de Mecerreyes dado su orografía y vegetación es un hábitat idóneo tanto para la caza mayor como menor por la disponibilidad de alimento y refugio así como por la dificultad de su caza, favorecida por la zona de valles con laderas con bastante pendiente que facilita el escape y la ocultación de las especies cinegéticas.

**En el presente acotado se solicita autorización** para la caza en los márgenes de los caminos y arroyos del acotado.

**Se solicita así mismo autorización** para el aprovechamiento del corzo (hembras) en los meses de enero y febrero.

**Además se solicita autorización** con carácter general y si fuera necesario con la presentación de los oportunos informes para:

a) Se dispensará de la obligación de descargar las armas para cruzar, en el ejercicio de la caza, los caminos de uso público no asfaltados, las vías pecuarias y los arroyos y ríos vadeables a pie.

## 6.2.2.2.- VEGETACIÓN

### 6.2.2.2.1.- TIPOS DE VEGETACIÓN

El área objeto de este estudio se encuentra enclavada en la comarca burgalesa conocida como Arlanza, que caracteriza un tipo de vegetación determinada, y que se



encuentra situada en la mitad sur-oriental de la provincia.

En esta zona se localizan los que se pueden considerar, más extensos y mejor conservados sabinares de todo el planeta. Algunas de las sabinas del Arlanza superan los dos mil años de vida.

La encina, que por lo general presenta un porte arbustivo debido al intenso carboneo a que ha sido sometida, acompañada de matas de sabina, enebro y en el estrato inferior por aulagas, tomillos, lavándulas y gayuba, junto con la sabina que ocupa los suelos más pobres dando lugar a una formación abierta, son las especies a destacar. Sin olvidar otras formaciones como el quejigar que ocupa los terrenos margosos y coluviales profundos, los rebollares que adoptan la forma de monte bajo y ocupan suelos silíceos, la escasa vegetación ripícola que acompaña a los ríos Arlanza y Mataviejas, y por último los pinares que se presentan en tres especies: *Pinus pinaster*, *Pinus sylvestris* y *Pinus nigra*.

En los páramos altos aparecen algunas áreas con vegetación natural, generalmente poco desarrollada o bastante degradada, con matorrales bajos (tomillos, romeros, lavandas...) acompañados en ocasiones por extensos encinares. En los valles son frecuentes las zonas cultivadas de cereal de secano y las huertas. En los ríos y arroyos aparecen interesantes bosques de ribera de fresnos, alisos, álamos y sauces, aunque en algunos de sus tramos han sido profundamente alterados.

En la zona de explotación nos encontramos una amplia zona cerealista de productividad media o escasa acompañada por encinas aisladas en la zona oeste de la misma.

La vegetación natural de la comarca de Arlanza consiste en bosques mediterráneos (esclerófilos, como los encinares y sabinares; y subesclerófilos, como los quejigares) y matorrales heliófilos: calcícolas (sobre las calizas), aunque de reducida extensión en comparación con los cultivos agrícolas y las comunidades ruderales y arvenses asociadas a ellos. Abundan más los matorrales heliófilos, como tomillares, salviares, aulagares, y esplegares, que indican terrenos calizos, secos y clima extremado.

#### -COMUNIDADES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS.

El encinar, en esta comarca, ocupa en general terrenos más pedregosos y secos, especialmente en los llanos páramos calizos, típicos de la comarca. Se alternan las masas densas de encina en monte bajo, con otros árboles como el roble carrasqueño (*Quercus faginea*); y formando parte del subpiso o sotobosque, aparecen las madresevas (*Lonicera etrusca*), jazmines (*Jasminum fruticans*), endrinos (*Prunus spinosa*), majuelos (*Crataegus monogyna*), y en menor medida, los boneteros (*Euonymus europaeus*) y zar-



zamoras (*Rubus ulmifolius*).

**Matorrales gipsófilos:** En las zonas de cuevas más pronunciadas, se encuentran parajes desolados, sometidos a condiciones climáticas adversas y a una acentuada erosión, debida en parte a la escasa consistencia y elevada fragilidad del terreno. Entre las matas leñosas que aparecen destaca el cañadillo (*Ephedra dystachia*), el chucarro blanco (*Lepidium subulatum*), y diversas aromáticas como tomillos rastreros (*Thymus mastigophorus*), tombos (*Santolina chamaecyparissus*), linos blancos (*Linum suffruticosum*), té de alfezar (*Sideritis linearifolia*) y zamarrillas (*Helianthemum croceum*, *Helianthemum marifolium*, *Helianthemum cinerea*).

**Matorrales calcícolas:** En los bosques aclarados y degradados que aparecen en la comarca, así como en los terrenos que por diversas razones se han dejado de cultivar desde hace años, aparecen las especies típicas del matorral calcícola. En esta comunidad vegetal aparecen especie como las aulagas (*Genista scorpius*), la escoba o lebrera (*Dorycnium pentaphyllum*), la estepa (*Cistus laurifolius*), la mata pincel (*Stahelina dubia*), y otras leñosas y aromáticas como la salvia (*Salvia lavandulifolia*), espliego (*Lavandula latifolia*), tomillos (*Thymus zygis*, *Thymus mastichina*, *Thymus mastigophorus*), zamarrillas (*Helianthemum hirtum*, *Teucrium capitatum*, *Fumana ericoides*), candileras (*Phlomis lychnitis*), etc.

**Comunidades ruderales:** El paisaje amplio aparece surcado por redes de caminos, en cuyos márgenes se desarrollan comunidades características, adaptadas al pisoteo y al aporte de abonos orgánicos del ganado. Se distinguen varios tipos de estas comunidades de plantas ruderales:

1) Las comunidades de plantas ruderales de terrenos secos conforman la típica vegetación de bordes de carretera, caminos, pistas y eriales cercanos a los pueblos. En estas comunidades aparecen especies como las viboreras (*Echium vulgare* y *Echium asperillum*), las génivas o rabanillos (*Raphanus raphanistrum*, *Sisymbrium austriacum*, *Sisymbrium irio*, *Sisymbrium contortum*, *Sisymbrium orientale*, *Sisymbrium crassifolium*, *Sisymbrium runcinatum*, *Descurainia sophia*, etc.), los blancos capellanes (*Cardaria draba*), las malvas (*Malva sylvestris*), los pepinos del diablo (*Ecballium elaterium*), la achicoria dulce (*Chondrilla juncea*), artemisias (*Artemisia* sp.), raspasayo (*Picris echioides*), y las salvias ruderales.

2) Las comunidades de plantas ruderales de terrenos frescos aparecen en bordes de caminos, pero donde el suelo presenta algo más de humedad, así como en parajes algo sombríos y frescos donde medran las comunidades de plantas nitrófilas vivaces con algunas anuales. Aparecen especies como los yezgos (*Sambucus ebulus*), artemisias (*Artemisia vulgaris*), bardanas o lampazos (*Arctium lappa*), ortigas (*Urtica dioica* y *Urtica urens*), marrubio falso (*Ballota foetida*), la cicuta mayor (*Conium maculatum*), la



oreja de liebre (*Stachys germanica*), las bardanas (*Xanthium strumarium*), la pamplina o hierba gallinera (*Stellaria media*), etc.

Comunidades arvenses: Las comunidades de plantas arvenses se encuentran completamente ligadas a la actividad agrícola. Las especies más representativas de este tipo de comunidades son la amapola (*Papaver rhoeas*), avena loca (*Avena fatua* y *Avena sterilis*), la cizaña (*Lolium temulentum*), las caléndulas (*Calendula arvensis*), la hierba cana (*Senecio vulgaris*), las pamplinas (*Hypocoum imberbe*), los nazarenos (*Muscari comosum* y *Muscari racemosum*), lechetreznas (*Euphorbia serrata*), corregüelas o campanillas (*Convolvulus arvensis*), la barrilla espinosa (*Salsola kali*), el garrachuelo (*Digitalis sanguinalis*), etc.

Toda la zona presenta una buena diversidad debido a su variada orografía y a su riqueza hídrica.

La superficie ocupada por monte en todo el acotado consta de unas **2.000 Has.**, dentro de las cuales, la encina representa el 70% de toda la superficie arbolada, distribuyéndose fundamentalmente en la zona "Este" del coto, así como en el "Oeste" y "Sur" en menor medida. Este tipo de sustrato resulta imprescindible para la supervivencia de especies cinegéticas de gran importancia para el acotado como el jabalí.

El roble ocupa el segundo lugar en importancia dentro de la superficie arbolada del acotado, representando un 25% del total de ésta. Se caracteriza este tipo de sustrato por albergar a las mayores poblaciones de corzo del coto, que encuentra aquí abundante alimento y excelente protección.

Con menor importancia encontramos el pinar representada en tan sólo un 5% de la superficie total arbolada.

#### -CULTIVOS y APROVECHAMIENTOS.

La superficie ocupada por cultivos de todo el acotado consta de 1.705 Has., lo que es igual al 40% de toda la superficie del coto, dentro de las cuales, la práctica totalidad corresponden a cultivos de cereal seco, fundamentalmente trigo, cebada, avena, girasol y ciertas leguminosas (alfalfa y vezas). Es en este tipo de vegetación donde se desenvuelven tres especies de gran importancia en la caza menor, la perdiz, la liebre y en menor medida la codorniz.

Para la codorniz, el sustrato cereal-secano resulta imprescindible, tanto para el momento de la crianza como para el inicio de la migración. El cereal produce alimento suficiente para la familia de codornices, durante todo el proceso de cría (Mayo-Agosto), además de proporcionarles cobijo durante las últimas semanas de estancia en España,





durante el momento de la caza.

Por otro lado, también la perdiz gusta de estos mismos cultivos de los que se alimenta, estando esta especie también ligada al matorral que le proporciona cierto cobijo.

La liebre, bien presente en el coto, gusta tanto de zonas cultivadas como de barbechos, que utiliza para refugiarse, al igual que en las zonas colindantes.

El único problema que plantea este tipo de cultivos de secano es que tras la caza de la codorniz, se suelen quemar los rastrojos, tarea que interfiere en el asentamiento de las perdices, que deben cambiar sus lugares habituales de resguardo por otros más seguros. Por ello una práctica que se tendrá en cuenta es no realizar quema de rastrojeras, procurándose además, conservar la paja en el terreno hasta que finalice la caza de la codorniz.

#### -MATORRAL Y PASTIZAL

Las masas de matorrales, como *Genista spp.*, han sido repobladas de pinos, que como son aún de pequeño porte se computarán durante la vigencia de este plan cinegético como de matorral y pastizal, pasando posteriormente a formar parte de las masas forestales incluidas en el acotado.

El terreno ocupado por matorral se extiende por una superficie de unas 300 Has, en las que se incluyen las zonas perdidas, eriales y pastizales.

#### -MASAS DE AGUA Y ZONAS IMPRODUCTIVAS

Si bien en el coto no se encuentran grandes cauces fluviales ni otras masas de agua de interés especial, los pequeños arroyos, la laguna de Canto Blanco y el resto de fuentes presentes en todas las zonas del coto, hacen que las necesidades hídricas de las especies cinegéticas estén sobradamente cubiertas. Entre ellas y las zonas urbanas, carreteras, etc, existen unas 6 has. Dentro de estas zonas, merecen un comentario especial los llamados "ESTANQUES TEMPORALES MEDITERRÁNEOS".

De las visitas realizadas en campo podemos afirmar que salpicadas por el área del Proyecto de Ordenación Cinegética existen pequeñas depresiones inundables de carácter temporal que albergan una flora de gran valor biogeográfico propia del hábitat de interés comunitario de carácter prioritario, ubicadas en la zona denominada "el Bardal".

Correspondiéndose éste con el hábitat de interés comunitario LIC del Anexo I de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, número 3170: "Estanques temporales mediterráneos".



Así mismo cabe señalar la presencia de zonas de Taxones florísticos protegidos.

Del análisis del ámbito de afección del proyecto, se señala la presencia de las siguientes especies catalogadas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León:

1.- *Littorella uniflora* (L.) Aschers. BURGOS: 30TVM4961, Mecerreyes, 990 m, charca temporal, bordes de la charca, 10-VII-2008, García-López (ALEJ 1168/08). 30TVM493616, Ibídem, junto al camino de las Vargas, lagunilla con encharcamiento estacional, sustrato silíceo, 13-VII-2008, J.A. Alejandre & M.J. Escalante (ALEJ 1087/08).

Se trata de una planta que por su escasa y poco vistosa floración, a pesar de haber sido sospechada su presencia en alguna otra ocasión, las anotaciones "de visu" no llegaron a ser tenidas en cuenta y trasladadas a la base de datos del Atlas.

Con el tiempo, lo probable es que su existencia se confirmará con los pertinentes testimonios de herbario procedentes de otros lugares de la geografía provincial: allí donde se den encharcamientos vadosos -orillas de embalses, lagunillas, charcas o navajos, depresiones temporalmente inundadas, etc.- sobre sustratos silíceos; principalmente hacia los alrededores del Sistema Ibérico. Este taxón queda recogido en el Anexo III, especies catalogadas "De atención preferente" en el Decreto 63/2007 (B.O.C. y L. nº 119), por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León.

Así mismo describimos algunas especies de flora muy particulares, no recogidas en ninguna legislación protectora, y citadas en el entorno del área del proyecto.

2.- *Exaculum pusillum* (Lam.) Caruel BURGOS: 30TVM492616, Mecerreyes, junto a una laguna esteparia estacional en el camino de Las Vargas, 995 m, bordes externo sobre la zona vadosa de la lagunilla, sustrato silíceo, 17-VII-2008, J.A. Alejandre & M.J. Escalante (ALEJ 1142/08).

Planta diminuta, de la que se disponen contadas localidades, solo una en el Atlas aunque resulta inverosímil tan extrema escasez; más propiamente derivada de la dificultad de su rastreo que de otra cosa.

3.- *Eleocharis acicularis* (L.) Roem. & Schult. BURGOS: 30TVN507606, Mecerreyes, charca junto a la pista agrícola entre las tenadas de Los Llanos y El Otero, 1008 m, limos en los bordes vadosos de una charca esteparia de ciclo estacional de aguas someras en zona de fincas cultivadas, sustrato silíceo, 8-VIII-2008, J.A. Alejandre (ALEJ 1417/08).

Segunda cita provincial, no muy valiosa teniendo en cuenta que se trata de un



género a semejanza de otros de la misma familia de las Cyperaceae, escasamente prospectado en la geografía provincial. Con toda probabilidad esta especie se extenderá más por las lagunas y charcas entre Mecerreyes y Quintanilla del Agua.

4.- *Antinoria agrostidea* (DC.) Parl. \*BURGOS: Mecerreyes, laguna de Canto blanco, 1000 m, zona vadosa de lagunilla con prolongado encharcamiento estacional, silíceo, 8-VIII-2008, J.A. Alejandre (ALEJ 1412/08). 30TVM4961, Ibídem, 1000 m, charca temporal, silíceo, 10-VII-2008, García- López (ALEJ 1169/08).

Novedad para el Atlas provincial de Burgos. Taxón escasamente tratado en la bibliografía regional (ANTHOS, 2008; SEGURA & al., 2000: 309 y MORENO & al., 1992: 110). Probablemente estas localidades que ahora se aportan no representan la totalidad del área de su distribución en la provincia, debido a que su seguimiento resulta relativamente dificultoso al coincidir la mayor parte del periodo de floración con el máximo encharcamiento de los lugares que previsiblemente habita y donde habrá de ser buscada en el futuro.

5.- *Lythrum borysthenicum* (Schrank) Litv. \*BURGOS: 30TVM4959, Mecerreyes, cerca del Otero, 980 m, charca temporal, silíceo, 10-VII-2008, García-López (ALEJ 1167/08). 30TVM498618, Ibídem, lagunilla al norte del Camino de las Vargas entre fincas cultivadas, 1000 m, zona vadosa de lagunilla con prolongado encharcamiento estacional, silíceo, 8-VIII-2008, J.A. Alejandre (ALEJ 1411/08).

Novedad provincial de la que no teníamos referencia de su existencia, aunque fuera conocida de territorios próximos (cf. CASTROVIEJO & al., 1997: 25; SEGURA & al., 2000: 200; ANTHOS, 2008).

Se han detectado pequeñas poblaciones en varias de las lagunillas y charcas entre Mecerreyes y Quintanilla del Agua, en donde se hacen apenas visibles a mediados del verano, cuando comienza a adelgazarse la lámina de agua, antes de que se des sequen del todo.

6.- *Lythrum thymifolia* L. BURGOS: 30TVM507559, Mecerreyes, 1015 m, depresiones con encharcamiento temporal y suelos alterados, sustrato silíceo, 13-VII-2008, J.A. Alejandre & M.J. Escalante (ALEJ1061/08).

Nueva cita, distante de las escasas regionales documentadas, que muestra un área provincial cada vez más amplia, pero con poblaciones muy discretas, de pocos individuos y bastante inestables.

7.- *Lythrum thymifolia* L. BURGOS: 30TVM486617, Mecerreyes, junto al camino de Las Vargas, 995 m, depresiones con encharcamiento temporal, suelo cascajoso y li-



moso, 17-VII-2009, J.A. Alejandro & M.J. Escalante (ALEJ 1146/08). 30TVM498602, Ibídem, junto al camino de las tenadas de Los Llanos y la laguna de Cantoblanco, 990 m, depresión con lagunilla de encharcamiento estacional, sustrato silíceo, 13-VII-2008, J.A. Alejandro & M.J. Escalante (ALEJ 1079/08).

La corología provincial del género, pero muy especialmente de los taxones anuales, está muy lejos de ser conocida y documentada con la necesaria precisión, teniendo en cuenta que estos últimos se asocian con frecuencia a humedales de pequeña área y muy localizados en el paisaje humanizado y fuertemente homogeneizado de las parameras burgalesas. La probabilidad de supervivencia de esos medios con hidromorfía estacional, tomada a escala de la próxima generación humana, tiende a cero. Y parece innecesario advertir que del análisis de la situación actual se puede deducir el descaste de numerosos taxones -sobre todo anuales, como los *Lythrum* que se comentan- cuyas poblaciones son realmente exiguas y testimoniales.

8.- *Myosotis sicula* Guss. BURGOS: 30TVM476628, Mecerreyes, laguna del Chaparral, 985 m, zona vadosa con prolongado encharcamiento, silíceo, 8-VIII-2008, J.A. Alejandro (ALEJ1408/08). 30TVM5061, Ibídem, 1000 m, charcas temporales sobre sustrato silíceo, 12-VI-2008, García-López (ALEJ 787/08).

No se trata de una novedad provincial, en tanto que ya aparece en el Atlas provincial la antigua cita de *Font Quer* en Cardeñajimeno (Burgos), y porque, igualmente, se recoge el acrónimo de la provincia en el borrador que para el género publica VALDÉS (2008).

### 6.2.2.3.- FAUNA

#### 6.2.2.3.1.- ESPECIES CINEGÉTICAS

Dentro de las especies de Caza Mayor, existe un enorme población aún en creciente expansión de corzo ibérico (*Capreolus capreolus canus*), plenamente asentada no sólo en la zona de vegetación forestal, sino en la totalidad del coto. Dentro del mismo área, podemos encontrar otra especie principal de caza mayor, el jabalí albar o castellano (*Sus scrofa castilianus*), cada año con mayores efectivos.

En las prospecciones llevadas a cabo por este técnico se han observado además presencia de lobo (*Canis lupus sygnatus*), con avistamiento directo y detección de huellas y excrementos, así como rastros de venado (*Cervus elaphus*), localizándose algún desmogue dentro del recinto del coto, procedentes de la Sierra de la Demanda, que va colonizando zonas de menor elevación utilizando el corredor del río Arlanza.

Las especies de aves de caza menor presentes principalmente en la zona de cul-



tivos, en orden de importancia son: perdiz roja (*Alectoris rufa*), codorniz (*Coturnix coturnix*) y tórtola común (*Streptopelia turtur*). Por otra parte en la zona forestal destacan la becada (*Scolopax rusticola*), zorzales (*Turdus spp*) y la paloma torcaz (*Columba palumbus*). Como mamíferos de caza menor, destaca la negativa presencia del zorro (*Vulpes vulpes*), un número bajo de liebres (*Lepus capensis*) y por último señalar la escasa presencia del conejo (*Oryctolagus cuniculus*), que había disminuido por la mortalidad debida a las enfermedades y que en la actualidad no parece que presente aumentos poblacionales estacionales, aunque con una adecuada gestión se espera que incrementen y se asiente su población.

#### 6.2.2.3.2.- ESPECIES NO CINEGÉTICAS

Dentro de las especies no cinegéticas y comenzando por las aves, se encuentran en el coto un buen número de ellas, algunas de las cuales tiene mucha importancia a nivel ecológico como el águila Real (*Aquila chrysaetos h.*), el águila Calzada (*Hieraetus pennatus*), y el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), habituales en la zona, ya que cuentan, en las laderas próximas a las manchas forestales con sus mejores lugares para cazar. También frecuentan el coto, el azor (*Accipiter gentilis*), el busardo ratonero (*Buteo buteo*), una de las especies más abundantes al igual que el cernícalo común (*Falco tinnunculus*). También son habituales algunas especies nocturnas como el cárabo (*Strix aluco*) y la lechuza común (*Tyto alba*).

Otras aves comunes en el coto son los córvidos, como la urraca (*Pica pica*) y el arrendajo (*Garrulus glandarius*). Y por último el grupo de aves común en las zonas arboladas como, carboneros, petirrojos, etc., además de especies relacionadas con los cultivos o esteparias, como alondras, terreras, cogujadas, gorriones, estorninos, alcaudones y pinzones.

En esta zona, también habitan varias especies de mamíferos de la familia de los mustélidos, la garduña (*Martes foina*), el tejón (*Meles meles*), turón (*Mustela putorius*), comadreja (*Mustela nivalis*) y otros carnívoros como el gato montés (*Felix silvestris*) y la gineta (*Genetta genetta*). Por último, señalar la variada gama de micro-mamíferos y herpetofauna que según diversos estudios pueden depredar sobre los huevos de la caza menor, como son el lirón careto, el erizo común, el lagarto ocelado, la culebra bastarda y la vívora hocicuda.

Desde un punto de vista faunístico la zona presenta especial interés por encontrarse en la misma varias colonias de buitre común, alimoche, águila real, águila perdicera, búho real, rabilargo, chova piquirroja. Entre los mamíferos están catalogados de interés especial el desmán de los Pirineos y el gato montés, junto a otras especies de interés como liebre, conejo, zorro, jabalí y corzo. Por otra parte, entre los artrópodos, destacar la presencia del cangrejo autóctono de río en determinados tramos iniciales



de arroyos y fuentes.

Análisis de la especies más significativas:

**Alimoche (*Neophron pernocterus*):** El espacio protegido es un área importante de reproducción para esta especie, aunque en los últimos años ha descendido algo su población (17 parejas en el año 1994 y 13 parejas en el 2000).

El área es utilizada de manera habitual como lugar de alimentación por ejemplares procedentes de territorios cercanos, individuos en paso o inmaduros. La población reproductora tiene interés regional e importancia a nivel nacional e internacional.

**Buitre leonado (*Gyps fulvus*):** La especie mantiene en la zona importantes colonias de cría con una población de 359 parejas nidificantes en el año 1999. Se trata de una de las localidades de cría más valiosas en la región, con importancia a nivel regional, nacional e internacional.

La zona también es utilizada todo el año por un conjunto muy numeroso de ejemplares no reproductores como lugar de alimentación, por lo que las concentraciones de buitres en algunos momentos pueden llegar a ser muy numerosas y concentran algunos ejemplares de buitre negro (*Aegypius monachus*).

**Águila real (*Aquila Chrysaetos homeyeri*):** Se trata de un área de reproducción tradicional para esta especie con seis parejas nidificantes en el año 2000, siendo también habitual la presencia de ejemplares inmaduros y adultos procedentes de otros territorios cercanos que utilizan la zona todo el año como cazadero.

**Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*):** La especie mantenía en esta zona un importante núcleo reproductor, pero en los últimos años sus efectivos se han rarificado de manera alarmante pasando de 3-5 parejas nidificantes en el año 1980 a tan sólo una pareja en el 2002 y a un solo individuo actualmente.

**Halcón peregrino (*Falco peregrinus brookei*):** Este enclave constituye una importante zona de cría para esta especie con un censo de seis parejas nidificantes en el 2002. La especie parece estar disminuyendo en los últimos años (ocho parejas en el 2000). El espacio protegido es visitado también regularmente por ejemplares no residentes (inmaduros, adultos de poblaciones cercanas), que lo utilizan como cazadero durante todo el año.

Los aguiluchos cenizo y pálido (*Circus pygargus* y *cyaneus*) nidifican de forma escasa en los páramos y cultivos del espacio con una estimación de 15-30 y 2-3 parejas respectivamente en el 2002 (importancia internacional) siendo más frecuente durante el invierno y los pasos migratorios.



#### Otras especies del Anexo 1:

Algunas especies de interés nidifican en la zona como milano negro, milano real, águila culebrera, águila calzada, búho real (al menos ocho parejas), martín pescador, alcaudón dorsirrojo y chova piquirroja (ésta última con una población muy importante).

Otras especies reproductoras son: críalo, chotacabras gris, calandria común, terrera común, cogujada montesina, totovía, bisbita campestre, curruca rabilarga y escribano hortelano. Destaca la nidificación en la zona de azor, gavilán, alcotán, chorlito chico, vencejo real (50-65 parejas), golondrina daúrica, mirlo acuático, colirrojo real, roquero rojo y roquero solitario (posiblemente la población más importante de la provincia), escribano cerillo (distribución más septentrional del país). Invernada habitual de treparriscos. Datos antiguos de vencejo pálido en Santo Domingo de Silos.

#### 6.2.3.- VÍAS PECUARIAS

El coto es atravesado por La Cañada Real de la las Merinas, que deberá ser señalizada ya que es una zona de seguridad. Ver plano nº 10.

#### 6.3.- ESTADO SOCIO-ECONÓMICO

##### 6.3.1.- ANÁLISIS POBLACIONAL

El coto BU-10.768 presenta en su interior una única población de mediana importancia. Se trata de Mecerreyes. Otros núcleos urbanos que se encuentran próximas son, Cuevas de San Clemente, Hortigüela, Covarrubias, Puenteadura, etc.

Mecerreyes ha sido una población de importancia en la zona en los años de la post-guerra, en los que la población alcanzó más de 1.000 habitantes, comenzando un declive paulatino hasta nuestros días (2013) en los que nos encontramos con la menor población de la historia conocida de esta población.

A fecha 2012, la población total de mecerreyes es de 298 habitantes, 158 varones y 140 mujeres, siendo sus quehaceres habituales la agricultura y ganadería.

Esta tendencia descendente es consecuencia de un movimiento natural y generalizado de la población de los pueblos a la capital, como consecuencia, principalmente, de la mecanización de las labores agrarias. Este despoblamiento intenso experimentado por los municipios del mundo rural, tras sufrir en la década de los años 60 y 70 un considerable proceso emigratorio, no solo produjo un acusado envejecimiento y desequilibrio de sus estructuras demográficas, sino importantes transformaciones en fenómenos demográficos que constituyen el denominado movimiento natural de la población, es decir, en la nupcialidad, natalidad y mortalidad de sus recursos humanos.



La tendencia al vaciamiento poblacional que incide especialmente en aquellos sectores de jóvenes-adultos que buscan mayores facilidades de vida, no solo privó a las áreas rurales de su presencia, sino también, se su descendencia, por lo que se consolida una inclinación hacia el descenso del número de casamientos y nacimientos.

### 6.3.2.- DENSIDAD DE TRÁFICO

Las carreteras más importantes que debemos de tomar para acceder al acotado de Mecerreyes son fundamentalmente la nacional N-234 (Carretera de Burgos a Sagunto de 482 km) y la autonómica BU-901 (Carretera de Cuevas de San Clemente a Covarrubias de 11,800 km).

El tramo a recorrer desde Burgos a Mecerreyes por la N-234, presenta, a su inicio desde la salida de la N-1, una intensidad media diaria de tráfico (IMD) de 7.032 vehículos, mientras que poco antes del desvío hacia la localidad de Mecerreyes, en Cuevas de San Clemente, la IMD baja hasta los 4.135 vehículos. Una vez entramos en la BU-901, la IMD baja a 416 vehículos.

A pesar de la escasa intensidad de tráfico, son numerosos los accidentes ocurridos en el coto contra especies cinegéticas.

A la vista del plano del acotado, puede observarse que la BU-901 atraviesa el coto de nor-oeste a sur-este, con un trazado especialmente recto en las partes más próximas a la localidad de Mecerreyes. Trazado que, permitiendo elevadas velocidades, resultan una auténtica trampa para las especies como el corzo o jabalí.

Alguna de las mejoras que se pondrán en marcha con este Proyecto de Ordenación Cinegética irán encaminadas a reforzar las zonas de mayor querencia de paso con señales reflectantes y con señales identificativas de paso de animales y reducción de la velocidad.

Han ocurrido numerosos accidentes en los últimos años, algunos muy graves debido al exceso de velocidad y la expansión demográfica del corzo, que impulsada por un grave descenso de la cabaña ganadera, cuenta con numerosos efectivos que deberemos gestionar con adecuados cupos de capturas.

### 6.3.3.- APROVECHAMIENTOS PRINCIPALES

#### 6.3.3.1.- AGRICULTURA

La zona donde se encuentra el coto, está constituida por grandes masas de apro-





vechamientos agrícolas, quedando toda la zona centro y noroeste del acotado, en forma de parcelas de cultivos de secano, perdidos y barbechos, salpicados de manchas esteparias de poca importancia.

En el acotado de Mecerreyes al menos un 85% de su superficie cultivada está ocupada por tradicionales cultivos como la cebada, trigo, centeno, avena, etc.

#### 6.3.3.2.- GANADERÍA

Existe cierto aprovechamiento ganadero sobre todo en cuanto al ganado ovino y porcino se refiere. Poco afectan sin embargo estas cabañas ganaderas a la caza presente en el acotado, por no ser frecuente el pastoreo por el monte y el cultivo, lo cual hace entrever buenas posibilidades para mejorar la calidad cinegética del coto.

#### 6.3.3.3.- SELVICULTURA Y MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Las manchas forestales están bastante desarrolladas y se entremezclan para formar un biotopo muy denso y que aporta gran refugio a las especies cinegéticas. En el coto existe cierto aprovechamiento forestal derivado de las podas para obtención de leña, carbón vegetal, etc.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley de Caza de 1970 y con el artículo 18 del Reglamento que la desarrolla, el aprovechamiento de la caza existente en los Montes de Utilidad Pública incluidos en un coto privado deberá efectuarse de acuerdo con lo que disponga al efecto la autoridad competente, que en este caso es la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Al acotado de Mecerreyes presenta dos terrenos catalogados como Monte de Utilidad Pública (M.U.P.), el nº 168 al *Este* del coto y el nº 579 en la zona *Sur*.

En el anexo IX se pueden observar las características generales de las dos manchas correspondientes a los Montes de Utilidad Pública y sus correspondientes planos.

#### 6.3.3.4.- INDUSTRIAS

Una población como Mecerreyes, eminentemente rural carece de industrias propiamente dichas, aunque podemos hablar de pequeñas industrias alimentarias de fabricación de productos cárnicos y lácteos, cuyas ventas no dejan de ser economías locales de apoyo que se venden en pueblos de alrededor. Por otro lado existen dos restaurantes que completan el sector servicios.

#### 6.3.3.5.- OTRAS FORMAS DE APROVECHAMIENTO



Nuevas formas de aprovechamiento tienen lugar en los terrenos cinegéticos. Fundamentalmente relacionadas con la agricultura o el aprovechamiento natural del monte, caso de los cultivos de lavanda y del aprovechamiento de setas y hongos. También existe un proyecto de aprovechamiento del subsuelo para extracción de árido silíceo para la industria, aunque dicho aprovechamiento minero está en estudio, ya que en la zona existen varios taxones vegetales de gran importancia a nivel local que podrían quedar muy dañados con proyectos de este tipo.

#### 6.3.3.6.- ZONAS LIC Y ZEPA (Sabinares del Arlanza)

El coto se encuentra integrado en las Zonas LIC y ZEPA “Sabinares del Arlanza”.

En la tabla adjunta se muestran los porcentajes y superficies afectadas en el término municipal de Mecerreyes por la zona LIC y ZEPA “Sabinares del Arlanza”.

*Tabla nº 3: Porcentaje sobre el total y superficies de figuras Red Natura en Mecerreyes.*

Municipio	Figura Natura 2000	Código UE	Nombre del lugar	Área del lugar (Has.)	% sobre el total del municipio	% sobre el área total del lugar
Mecerreyes	LIC	ES4120091	Sabinares del Arlanza	1.667,35	28	4,4
Mecerreyes	ZEPA	ES4120031	Sabinares del Arlanza	1.703,30	29	4,6

En el anexo VI se pueden observar las fichas de las zonas LIC y ZEPA Sabinares del Arlanza.

### 6.4.- ESTADO CINEGÉTICO

#### 6.4.1.- RESUMEN DE CAPTURAS EN EL PERIODO QUINQUENAL ANTERIOR

##### CORZO:

En pasadas temporadas no se tienen datos fiables de capturas de todos los años, pero en general se conoce que se han cazado 16 corzos entre machos y hembras (8+8) en este acotado al rececho, si bien se ha observado ya desde el año 1990 un incremento constante en el número de ejemplares, y ello a pesar de la enorme siniestralidad existente en las vías de comunicación que cruzan el coto.

##### JABALÍ:

En las pasadas temporadas se han cazado jabalíes en batidas con un número de capturas muy variables (entre 4 y 20 ejemplares). Se nota una disminución de la calidad cinegética de los ejemplares capturados, que actualmente parecen resultar más



pesados en general pero con menos "boca".

#### PERDIZ ROJA:

Se abatían unas 200-250 perdices anuales en este acotado a finales de los años 90, siendo su número bastante regular. Sin embargo la mala gestión de los últimos años, sumada a períodos de graves sequías alternados con períodos de abundantes lluvias han hecho que las capturas hayan caído en picado en los últimos años, llegando a su límite inferior en 2009 cuando apenas se cazaron 42 ejemplares. Tras este Proyecto de Ordenación, se va a potenciar esta especie, tanto con refugios, alimento, agua, control de predadores, etc., a fin de que gracias a la gran variabilidad del coto y dichas mejoras consigamos el mantenimiento de un número elevado y constante de ejemplares en el coto.

#### LIEBRE:

Si bien se trató antaño de uno de los aprovechamientos más interesantes, en los que en décadas anteriores se abatían más de 200 liebres a escopeta y otras tantas con galgos, hoy en día su número de capturas se ha reducido a unos 30 a 50 ejemplares por temporada.

#### CONEJO:

Haciendo una media, se pueden arrojar unos resultados de capturas entorno a los 30-40 conejos por año. La mayoría de los ejemplares han ocupado el complejo monte-matorral y no presentan querencia alguna por algún lugar concreto. Por otro lado, parece haberse recuperado en algunas zonas, habiéndose detectado un floreciente aumento numérico, circunstancia que se aprovechará en este proyecto para colocar majanos, cercados y puntos de alimento y agua de bebida para, a través de repoblaciones adecuadamente dirigidas, consolidar y potenciar la población existente.

#### PALOMA TORCAZ:

Se pueden arrojar unos resultados de capturas de torcaces, por métodos diferentes a los clásicos de puestos (no utilizados en este acotado), de unos 50-60 ejemplares.

#### CODORNIZ:

A pesar de la gran cantidad de campos de cultivo, generalmente de trigo, alternados con matorrales, eriales y forrajeras, que permiten que las codornices tengan cierta querencia por la zona, y de que algunos años como en 1997 fueron capturadas más de 1400 codornices, no se trata de una especie regular en el coto en cuanto a capturas se refiere. Su número es muy variable, siendo las vegas de los arroyos los mejores lugares para su captura.

Por otro lado, las prácticas agrícolas no han ayudado a esta actividad cinegética, ya que habitualmente los agricultores se han llevado la paja antes de abrirse la tempo-



rada. Con este nuevo proyecto se pretende acordar una moratoria con los agricultores locales para que o bien piquen la paja o bien la recojan pasadas dos semanas desde la apertura. De esta forma podremos regularizar las capturas de codornices en un entorno entre 200 y 300 codornices anuales.

#### TÓRTOLA COMÚN:

Las últimas observaciones parecen indicar que esta especie está en franca regresión. En el coto se han cazado entre 15-30 ejemplares por año.

#### BECADA:

Cada año llegan al acotado, tanto para criar como de paso, un buen número de ejemplares de esta especie cinegética, que tiene gran querencia por el bosque mixto y las zonas húmedas, siendo su número de capturas alrededor de las 50-60 unidades.

#### ZORRO:

Cada año se capturan entre 15-30 ejemplares.

### 6.4.2.- INVENTARIO DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS

#### Especies cinegéticas y/o cazables

La Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, establece en su artículo 7 que las especies cinegéticas se definirán reglamentariamente, distinguiéndose, a efectos de la planificación cinegética, entre las especies de caza mayor y las de caza menor.

Esta reglamentación viene fijada por el Decreto 65/2011, de 23 de noviembre, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre.

A través de las correspondientes Órdenes Anuales de Caza que dicta la Consejería de Medio Ambiente, de entre la lista de especies cinegéticas, se determinan las especies cazables, que en la actualidad son:

#### Caza Menor

Agachadiza chica (*Lymnocyrtus minimus*), agachadiza común (*Gallinago gallinago*), anade friso (*Anas strepera*), anade real (*Anas platyrhynchos*), anade silbón (*Anas penelope*), anser común (*Anser anser*), avefría (*Vanellus vanellus*), becada (*Scolopax rusticola*), cerceta común (*Anas crecca*), codorniz (*Coturnix coturnix*), corneja (*Corvus corone*), estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), faisán (*Phasianus colchicus*), focha común (*Fulica atra*), grajilla (*Corvus monedula*), paloma bravía (*Columba livia*), paloma



torcaz (*Columba palumbus*), paloma zurita (*Columba oenas*), pato colorado (*Netta rufina*), pato cuchara (*Anas clypeata*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), porrón común (*Aythya ferina*), porrón moñudo (*Aythya fuligula*), tórtola común (*Streptopelia turtur*), urraca (*Pica pica*), zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), zorzal común (*Turdus philomelos*), zorzal real (*Turdus pilaris*), conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre de piornal (*Lepus castroviejoii*), liebre europea (*Lepus europaeus*), liebre ibérica (*Lepus granatensis*) y zorro (*Vulpes vulpes*).

### Caza Mayor

Cabra montés (*Capra pyrenaica*), ciervo (*Cervus elaphus*), corzo (*Capreolus capreolus*), gamo (*Dama dama*), jabalí (*Sus scrofa*), lobo (*Canis lupus*) únicamente en las poblaciones del norte del Duero, muflón (*Ovis musimon*) y rebeco (*Rupicapra rupicapra*).

Seguidamente se ofrece un estudio en profundidad e inventario de las especies cinegéticas principales que vamos a encontrar en el coto de Mecerreyes.

#### •CORZO (*Capreolus capreolus*).

Desde siempre es sabido que el corzo es una especie que gusta de ecosistemas basados en un estrato forestal arbolado, que descansa sobre una cubierta generalmente de matorral mediterráneo y que alterna con áreas de cultivo, sotos de cauces fluviales y zonas de matorral y pastos. El acotado de Mecerreyes presenta un ecosistema con unas características muy similares a éstas, siendo muy adecuadas para la existencia de buenas poblaciones de esta especie. Existen unas 3.062 Has. cubiertas de vegetación arbórea potencialmente adecuadas para la especie fundidas con un mosaico de matorral, eriales y pastos y cultivos, fundamentalmente constituidos por brezal de *Erica cinerea* y *Calluna vulgaris* y especies como *Arctostaphilos uva-ursi* o *Halimium alysiodes*. Es preciso considerar que las adecuadas condiciones de la zona se prolongan naturalmente más allá del límite del acotado, ya que no existe una valla cinegética perimetral que cierre el coto.

Por la circunstancia de su continuidad más allá de los límites del resto del monte, es fácil pensar en la existencia de un flujo continuo de corzos, teniendo en el coto una población residente sencilla de evaluar mediante censos. Debido a la necesidad de un buen control de los efectivos, los efectos de una eficaz estrategia de caza que se adoptará en el coto, nos dará como resultado el crecimiento de una población sana y equilibrada, a la vez que nos aportará ejemplares cada vez con mejores trofeos.

#### •JABALÍ (*Sus scrofa*):

Igual que en el caso del corzo, este acotado, debido a su fisonomía y estructura, consta de una clara unidad cinegética con los terrenos colindantes, teniendo el hábitat



una importante continuidad que permite hablar de buenas características para la presencia de esta especie dentro de los límites del acotado.

A diferencia del corzo, el Jabalí no es una especie territorial, ya que normalmente cambia con frecuencia de grupos o territorios en función de parámetros alimentarios, factores externos, etc. si bien se puede hablar de cierto sedentarismo en algunos grupos familiares siempre y cuando se mantenga íntegra la conformación de un grupo familiar.

Debido a estos factores externos, como la acción humana durante la caza, los individuos de un clan familiar pueden disgregarse, dispersándose posteriormente hasta distancias superiores a los 10 ó 20 kilómetros. Muchos autores aseguran que las hembras presentan normalmente una tendencia menor a dispersarse, seguramente por algún carácter de origen maternal.

•PERDIZ ROJA (*Alectoris rufa*):

La perdiz roja gusta de grandes espacios abiertos en forma de páramos y de laderas donde se han asentado superficies de cultivo de diferentes especies de cereales.

En este coto, se puede decir que el biotopo cuenta con bastante superficie que resulta apropiada para el asentamiento de algunos grupos de perdices localizados bastante dispersos. El coto cuenta con la presencia habitual de algunas familias, generalmente de poca entidad aunque con un elevado índice de sedentarismo.

•LIEBRE (*Lepus granatensis*):

De las tres especies de liebre presentes en la península ibérica, *Lepus europaeus*, *Lepus granatensis* y *Lepus capensis*, en la provincia de Burgos aparecen *Lepus europaeus* y *Lepus granatensis*, quedando separada la distribución de ambas especies aproximadamente por la línea que forma el río Ebro. En el coto de Mecerreyes y siguiendo los criterios establecidos por PALACIOS y MEIJIDE (1979) respecto a la distribución de las especies, la liebre presente corresponde a la especie *Lepus granatensis*. Las zonas de cultivo y el área colindante de erial y pastos, o el matorral son lugares muy apropiados para esta especie. En pasadas temporadas había en la zona bastante furtivismo, ya que se localizaron abundantes veces gitanos con galgos que conocían la buena calidad del coto y su poca vigilancia. El Proyecto de Ordenación, tratará con una buena vigilancia, de devolver la calidad cinegética del acotado para que tanto la zona reservada para los galgos como el resto del coto mantengan densidades apropiadas de la especie.

•CONEJO (*Oryctolagus cuniculus*):

El conejo es una de las especies más típicas del mediterráneo español. Abundante siempre en la geografía española, se encuentra hoy en franca regresión debido a los ya conocidos ataques de enfermedades como la mixomatosis o el virus hemorrágico. El conejo es un lagomorfo propio de regiones herbáceas y con abundantes matorrales aso-



ciados con bosques, y zonas areniscas o rocosas que normalmente les proporcionan el abrigo adecuado para la instalación de sus madrigueras. Es una especie típicamente mediterránea y su presencia y su abundancia condicionan en gran manera toda la estructura de la comunidad animal de las zonas en las que habitan. Constituyen la base principal de las pirámides ecológicas propias de los ecosistemas mediterráneos, ya que un gran número de predadores, antes abundantes, han visto reducidas sus poblaciones por no encontrar el alimento necesario que les proporcionaba el conejo (p.ej. águila azor-perdicera en franca regresión)

En la provincia de Burgos, de la floreciente población de conejos de principios del último cuarto de siglo, se ha pasado a una escasez cada día más intensa. A nivel cinegético, temporada tras temporada, la población de conejos ha disminuido, siendo alarmante en muchos de los lugares en los que antaño fue abundante. La causa de esta disminución ha sido un fuerte y persistente brote de neumonía hemorrágico vírica (N.H.V.), que ha provocado nefastos resultados sobre una población de conejos fuertemente dañada por anteriores epidemias como la mixomatosis.

El llamado virus hemorrágico, enfermedad de sintomatología reciente en el panorama patológico del conejo, puede producir mortandades del 80 al 90 % de la población en pocos meses, afectando de forma muy especial a las clases de menor edad, como gazapos y jóvenes.

El desconocimiento existente sobre las circunstancias y efectos de la neumonía hemorrágico vírica obligan a analizar con muchas reservas la situación poblacional de esta especie y a condicionar la estrategia de caza a la evolución futura que experimente la misma.

A pesar de encontrarse muy mermada la población de conejos, su población presenta en la actualidad un modelo invariable en cuanto a las variaciones poblacionales a lo largo del ciclo anual. De esta forma aparecen datos que confirman un máximo poblacional en los meses de invierno y verano con un mínimo en el resto de las estaciones.

Por todas estas circunstancias resulta muy complejo evaluar el número de individuos que componen la población actual de este acotado. Pero a raíz de los censos realizados, conocemos que en el acotado de Mecerreyes, donde la especie fue muy abundante hace algunos años, habitan varios ejemplares en las laderas pedregosas localizadas al oeste del coto. En este área se propondrá a la directiva del coto que se inicien labores urgentes de repoblación a base de construcción de majanos y sueltas permeables de ejemplares capturados en zonas de abundancia relativa.

•PALOMA TORCAZ (*Columba palumbus*):

La paloma torcaz es la mayor de las palomas ibéricas, propia de terrenos bos-



cosos con campos de cultivo cercanos.

Aunque algunas parejas son sedentarias, en nuestra zona, el mayor número de efectivos se observa en los pasos primaverales y otoñales.

Dadas las exigencias de hábitat que presenta esta especie, su presencia en el acotado está asociada, por un lado a la totalidad de la vegetación arbórea, que aporta la cobertura necesaria para el ave, y por otro, a las cumbres (Las Mambblas) que presenta el límite del acotado por sus linderos norte y oeste.

Entre los meses de septiembre y noviembre se produce la entrada de un importante contingente de aves procedente del resto del continente. El Sistema Ibérico y la zona norte de la provincia de Burgos constituyen uno de los pasos tradicionales de torcaes en la península. En el acotado de Mecerreyes, si bien no es demasiado común, se suelen ver en las proximidades de las Mambblas por lo que es una de las especies a cazar.

#### •OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS:

Existen algunas especies que por su escasez o por su temporal visita al acotado, merecen un comentario, aunque no pueden tratarse con la extensión y dedicación que con las especies antes mencionadas. Estas especies suelen ser de carácter migratorio y se presentan en el acotado para reproducirse o para pasar el invierno. Estas especies pueden ser aprovechadas cinegéticamente durante su estancia en el coto o en los momentos del paso otoñal.

##### -Codorniz (*Coturnix coturnix*).

Se trata de una de las especies más apreciadas por los cazadores de la zona, desgraciadamente en declive desde el siglo pasado por las prácticas agrícolas. Las características del coto hacen que sea un enclave interesante para el asentamiento y reproducción de esta especie, siempre que se potencie el que los agricultores dejen la paja sin recoger hasta el cierre de la 1/2 veda.

##### -Tórtola común (*Streptopelia turtur*).

Ésta especie aparece en primavera y ocupa las zonas arboladas, especialmente los sotos fluviales y las áreas de vegetación de ribera. En los últimos años se ha observado una continua disminución en el número de efectivos que se reproducen en la zona y en general en toda la península. En el coto de Mecerreyes, se localizan generalmente en las proximidades del Río de la Vega.

##### -Becada (*Scolopax rusticola*).

Cada año llegan al acotado, tanto para criar como de paso, un buen número de ejemplares de esta especie cinegética, que tiene gran querencia por el bosque mixto y





las zonas húmedas, siendo su numero de capturas entorno a las 50-60 unidades.

Por otro lado, la becada es una especie forestal, coincidiendo su hábitat con el de las especies cinegéticas de caza mayor, aunque al contrario que estas, su técnica de caza no admite un gran número de cazadores a la vez. Estos condicionamientos se deben tener en cuenta para la planificación del aprovechamiento de la especie.

-Ánade real (*Anas platyrhynchos*).

Con frecuencia, algunos individuos de esta especie y otras similares, colonizan cada año la *Laguna de Canto Blanco*, aunque por desgracia no se trata de una especie abundante, ni tampoco se caza habitualmente en este coto por no ser una especie muy apreciada por los cazadores de la zona.

-Zorzal común (*Turdus philomelos*).

El zorzal común es la especie más abundante de entre todos los zorzales y no se reproduce en el coto, llegando en grandes cantidades durante las épocas migratorias. El zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*) aparece en otoño en grandes bandadas y es el más numeroso después del común. El zorzal charlo (*Turdus viscivorus*) presenta cierta población reproductora en el coto, que queda reforzada por la llegada de ejemplares europeos durante el otoño aunque en menor medida que los anteriores. El zorzal real (*Turdus pilaris*) llega como invernante en número muy reducido y solo cuando se recrudece el invierno aparece en el acotado. Se capturan algunos zorzales ya que es una especie poco valorada en este coto.

#### •OTRAS ESPECIES PREDADORAS O INVASORAS

-Lobo ibérico (*Canis lupus signatus*).

El lobo se presenta de forma habitual en el interior del acotado, en poca densidad y quizás algo alejado de los núcleos tradicionales en Castilla y León, como los situados entre las provincias de Burgos, Cantabria, Palencia y León (BLANCO et al., 1990). Por ello cuando ha sido avistado, puede parecer que se trate de individuos divagantes.

No obstante, desde hace algunos años se mantiene de forma constante la presencia del lobo en el interior del acotado así como en los cotos aledaños, llegando a ocasionar algunos daños a las explotaciones ganaderas. Seguramente, la abundancia de corzos, la presencia de varios lugares donde los ganaderos tiran al campo las reses muertas y la disminución de la cabaña ganadera en el campo, han permitido el incremento numérico de esta especie.

La presencia del lobo en el acotado coincide con la tendencia general creciente de la población de lobos de Castilla y León. Esta expansión se ha confirmado con la colonización de las provincias de Álava y la Rioja. Según los últimos censos (BLANCO,



J.C., REIG, S. CUESTA, L., BARRIENTOS, L.M., SEIJAS, J., BARRIOS, L., Y GRANDE DEL BRÍO, R. (1990). *El lobo en Castilla y León.*), la densidad media de la población castellana de lobos es de 2 individuos/100 km<sup>2</sup>). En las prospecciones realizadas en el coto de Mecerreyes, se han constatado dos avistamientos directos, varias huellas, excrementos y un corzino devorado, circunstancias que atestiguan la presencia continua de al menos una familia de lobos.

-Zorro común (*Vulpes vulpes*).

El zorro, como en la mayoría de los acotados con masas forestales burgaleses, es abundante en el coto. Las zonas con vegetación de ribera, monte y matorral ofrecen unas condiciones muy adecuadas para este animal, que aprovecha estos lugares tanto para cazar como para establecer sus zonas de cría. En el coto se ha estimado una presencia aproximada a los 80 individuos, con una densidad media de 2 animales por cada 100 has. Cada año se capturan entre 15-30 ejemplares. Se autoriza su caza durante las jornadas de caza mayor. Se podrán cazar también zorros con perros de madriguera, pudiendo simultanear dicha modalidad con otros medio de caza autorizados.

-Ciervo común (*Cervus elaphus*).

El ciervo es la especie cinegética más importante en áreas cinegéticas como Castilla la Mancha o Andalucía por su abundancia y aprovechamiento. Allí, la característica principal de sus poblaciones es el aislamiento producido por los numerosos cerramientos cinegéticos, con abundancia variable según provincias y zonas. Esto supone una casuística enorme, sin solución de continuidad, en relación a los parámetros que definen la situación poblacional: densidad, relación de sexos, estructura de edades, estado sanitario, variabilidad genética, índice de productividad, en función de los variados sistemas de gestión de cada coto.

En Mecerreyes, el ciervo es especie invasora ocasional, procedente de las estribaciones de la Sierra de la Demanda, por ello, no se pueden concretar criterios validos para los anteriores terrenos cinegéticos, y sí recomendaciones generales a las que se pueden ajustar más o menos los cotos de caza en los que esta especie es invasora.

Tanto en nuestro acotado como en cotos aledaños, la especie está sufriendo un proceso de expansión generalizado a partir de las escasas poblaciones originales existentes en Demanda-Cameros donde se introdujeron el la década del 70, siendo más difícil que procedan de las reintroducciones efectuadas en la cordillera cantábrica (1950).

En la zona que nos ocupa, podemos hablar de densidades de entre 2 y 5 ej/km<sup>2</sup>, siempre como individuos divagantes. Durante los censos realizados hemos encontrado un desmogue en el coto de Mecerreyes junto al límite con Puentedura, probablemente de algún individuo que alcanzó este último acotado a través del cauce del Arlanza.



-Córvidos (*Corvus spp.*).

Algunos córvidos como la urraca (*Pica pica*) y el arrendajo (*Garrulus glandarius*) están presentes en la zona, llegando a alcanzar densidades elevadas por las propias características del paisaje y vegetación del acotado. El córvido más relevante es la corneja (*Corvus corone c.*), con una incidencia negativa sobre las especies cinegéticas importante, sobre todo sobre las puestas de perdiz y codorniz, así como sobre los gazapos o lebratos. Evitar confusiones con la grajilla (*Corvus monedula*), presente en el coto, ya que no es especie cinegética.

-Aves rapaces.

Las aves rapaces como el azor (*Accipiter gentilis*), el busardo ratonero (*Buteo buteo*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*) y algunos aguiluchos (gen. *Circus*), predan de forma esporádica sobre las especies cinegéticas de caza menor presentes en el acotado, circunstancia que no afecta en absoluto al objeto cinegético del coto. También el gavilán (*Accipiter nisus*) y el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el buho real (*Bubo bubo*), el buitre común (*Gyps fulvus*), el alimoche (*Neophoron pernocterus*), son asíduos de la zona.

#### 6.4.3.- REPOBLACIONES CINEGÉTICAS LLEVADAS A CABO ANTERIORMENTE

Las únicas mejoras realizadas anteriormente al presente Proyecto de Ordenación Cinegética han ido encaminadas a sueltas de perdiz y de conejos.

Contrariamente a reforzar las poblaciones con mejoras en el hábitat y en las infraestructuras, la Junta Directiva anterior (periodo 2008-2012), pensó que incrementar directamente las poblaciones con aporte de animales de granja podría suponer importantes crecimientos poblacionales.

No solo no ocurrió tal incremento poblacional, sino que claramente se produjo un efecto antagónico consecuencia del incremento de los depredadores, que obtuvieron más alimento con un menor gasto energético, al ser las especies de granja mucho más fáciles de cazar que las silvestres.

Por contra además, tampoco se realizaron labores encaminadas a reintroducciones bien concebidas, creando bardos adecuados, colocando refugios con puntos de alimento y bebida próximos para evitar largos transectos y el peligro que conllevan, y repoblando con ejemplares silvestres (conejo) capturadas en otras zonas donde las densidades son mucho mayores.

#### 6.4.4.- ELABORACIÓN DE LOS CENSOS

##### 6.4.4.1.- TIPO DE CENSO Y ESPECIE A CENSAR



Para las especies de caza mayor se ha utilizado la metodología habitual de batida y espera. Para las especies de caza menor, el método EMLEM de bandas ha sido el elegido para censar la población de perdices y para el conejo y la liebre se ha usado el método de conteos nocturnos (utilizando focos), en los que se han realizado sendos recorridos de noche y día.

•CORZO:

Para la evaluación del tamaño de la población de corzos presentes en el acotado de Mecerreyes se ha empleado el método habitual de batida y la espera. Este método ha sido aconsejado habitualmente para el censado de poblaciones de corzos, aunque no se considera adecuado para el censo de otros cérvidos.

La época más adecuada para la realización de las batidas es el momento de los partos, en que la población se halla más aleatoriamente repartida. No obstante, dados los inconvenientes que supone molestar a los animales en épocas tan delicadas, se suele llevar a cabo antes, a principios de la primavera, o después, a finales de verano. No obstante, resulta habitual en este tipo de estudios el empleo de las batidas realizadas con finalidad venatoria como fuente de datos para el censado de poblaciones de cérvidos o de jabalíes (SÁEZ-ROYUELA y TELLERIA, 1988).

En nuestro caso, y debido a la necesidad de conocer exhaustivamente la población de corzos se han realizado 25 esperas nocturnas y 25 diurnas durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, utilizando para las nocturnas gafas de visión nocturna y un cañón de luz infrarroja (iluminador).

En la tabla adjunta se refleja el número de corzos detectados en las 50 prospecciones cinegéticas realizadas en el coto por este técnico durante el Invierno-primavera de 2012-13.

*Tabla nº 4.- Resultados y densidades obtenidas en las jornadas de censo de corzo realizadas en el acotado de Mecerreyes durante Invierno de 2012-13.*

ZONA	SUPERFICIE BATIDA	CORZOS OBSERVADOS	DENSIDAD (Ej/100 Has)
A	1000 ha	151	15,10
B	1000 ha	162	16,20
C	1000 ha	122	12,20
TOTAL	3000 ha	435	14,50

Se han batido numerosas zonas de extensión variable con un número bajo de



observadores. En total se ha realizado un enorme trabajo de prospección para localizar numerar y valorar la población de esta especie, prospeccionándose unas 3000 Has., y observándose 435 corzos diferentes (120 machos y 315 hembras).

Para el cálculo de la capacidad de carga de corzos de una zona, nos vamos a basar en el estado de las formaciones vegetales que constituyen el coto, por ser éste uno de los factores que más determinan la capacidad corcina de una zona, ya que son la fuente de alimento y refugio para la especie. El corzo realiza la ingesta en pequeñas cantidades, al tener un estómago pequeño, el cual le obliga a ingerir el alimento de esta forma y a elegir los más energéticos. La nutrición invernal fundamentalmente está basada de vegetales semileñosos: matorral, brezo, frutos, bayas de bellotas, de hayucos, etc., así como, de algunas setas, herbáceas y gramíneas.

Para valorar la capacidad biogénica de la zona a la que pertenece se van a tener en cuenta los diferentes tipos de vegetación existentes en la misma. Calculando la energía en Kcal/ha y el nitrógeno en Kg/ha.

Caballero García-Arévalo. ("Hábitat y alimentación del Ciervo en ambiente mediterráneo", Monografía ICONA N.º. 34. 1985), definió las siguientes:

*Tabla n.º 5.- Energía disponible en los diferentes sustratos vegetales*

TIPO DE VEGETACION	BIOMASA DISPONIBLE (Kg/M.S./HA)	ENERGIA METABOLICA (Kcal/kg)	ENERGIA (Kcal/HA)×10 <sup>3</sup>
Encinar mediterráneo	300	2.000	600
Dehesa	250	1.200	300
Matorral general	300	1.800	540
Jaral serial	300	1.200	240
Pastizal	150	1.100	165
Cultivos	120	800	96

De esta forma la energía disponible en la zona del coto apta para corzos será:

*Tabla n.º 6.- Energía y nitrógeno disponible en el coto de Mecerreyes*

Tipo de vegetación	Energía (Kcal/ha)	Nitrógeno (Kg/ha)
Encinar y matorrales	600.000	2,94
Pastos	150.000	1,38
Cultivos (50% sup.)	96.000	1,01

Teniendo en cuenta que las necesidades medias diarias de un corzo son las siguientes:



Tabla n° 7.- Necesidades medias del corzo

Energía	Nitrógeno
1.810 Kcal/corzo/día	15,30 gr./corzo/día
660.650 Kcal/corzo/año	5.584,5 gr./corzo/año

Tabla n° 8.- Energía Total y Nitrogeno Total disponibles en el acotado

Vegetación	Superficie (ha)	Energía (Kcal)	Nitrógeno (Kg)
Zona arbolada	2.000,00	1.200.000.000	5.880
Matorral y pastos	300,00	45.000.000	414
Cultivos (50%)	765,59	73.496.640	773,25
<b>TOTAL</b>	<b>3.065,59</b>	<b>1.318.496.640</b>	<b>7.067,25</b>

Con lo que la capacidad poblacional relacionada en función de la energía es:

$$1.318.496.640 / 660.650 = 2.477 \text{ corzos}$$

Y en función del nitrógeno:

$$15.578,25 / 5,5845 = 1.265 \text{ corzos}$$

Si de estas dos cifras se toma la menor de ellas por criterio de prudencia, es decir, 1.265 corzos, en función del nitrógeno disponible obtendremos:

1.265 corzos en 3.065,59 ha, o lo que es lo mismo 41 corzos en 100 ha.

La densidad obtenida en los censos (14,50 corzos/100 ha) es un valor bajo de acuerdo a la capacidad de carga de las condiciones del hábitat. El valor medio obtenido, se encuentra próximo al límite MEDIO de los valores elevados de 10-20 individuos por cada 100 Has. que indican algunos autores en zonas de Bosques caducifolios (Suelo rico, abundantes claros y buena disponibilidad de alimento). Por ello, interpolando los datos obtenidos en cuanto a la densidad media se refiere, y aplicados a la totalidad de la superficie apta para corzo existente en el acotado, que ocupa una superficie de unas **3.062 has\*** (Ver cálculo de la superficie útil para el corzo), se pueden conseguir datos bastante aproximados de la cantidad de corzos que habitan el coto. De esta forma la densidad de 14,50 corzos/100 has x 3.062 has. darán unos resultados que indican una presencia de hasta 444 corzos que por criterio de prudencia minoramos hasta los ejemplares detectados, **en total, 435 para la totalidad del acotado de Mecerreyes (120 machos y 315 hembras).**

En cuanto a la estructuración de los sexos, aunque resulta complicado el conocimiento veraz del n° de machos y de hembras, gracias a los profusos censos y a nuestras



propias observaciones hemos podido establecer una proporción de machos y hembras de 1 macho cada 2,60 hembras, a nuestro juicio muy descompensada, que determinará la puesta en marcha de un periodo de caza selectiva de hembras.

•JABALÍ:

En este acotado, son las encinas, los robles y en menor medida los pinos, la vegetación concreta que hemos detallado en el capítulo dedicado a la ésta, las especies forestales que mayor superficie ocupan, constituyendo un hábitat de gran valor biótico para el establecimiento de los individuos de esta especie. El elevado potencial alimentario y el abundante refugio que ofrecen estas manchas vegetales, alternadas por los campos de cultivo, ofrecen a los jabalíes un estrato óptimo para su asentamiento, que además puede disfrutar de interesantes alternativas a nivel alimentario, como algunas praderas y cultivos normalmente de cereal seco y de girasol que se encuentran en torno a la mayor parte de los cercanos núcleos de población.

Respecto al censo de esta especie hay que decir que, debido por un lado a su rápida movilidad y por otro a su querencia por los espacios cerrados y densos, se trata de una especie ciertamente complicada de censar, siendo lo mejor para su censo utilizar algunos índices de densidad, interpolados partiendo de datos originados durante las batidas que ya han tenido lugar en el acotado en pasadas temporadas. Durante los últimos años se han realizado 8 batidas cada año cazándose entre 4 y 20 animales por jornada.

Cálculo de la posibilidad cinegética para el jabalí

En el caso del jabalí no tiene sentido realizar un plan de aprovechamiento cualitativo ya que es una especie que campea por áreas muy grandes, por lo que se realizará un aprovechamiento cuantitativo.

Dados los hábitos erráticos de la especie, establecer una cifra de saca anual resulta muy difícil. No obstante la mayoría de los autores se inclinan por una saca anual del 50% de la población, fijando para ello un número de cacerías máximo y en el caso de observar una mortandad excesiva suspender las pendientes.

Otro criterio que completará al anterior será el de mantener siempre densidades inferiores a 4 ejemplares/100 hectáreas, ya que se considera el umbral de densidad perjudicial para medios con riesgo de daños a cultivos y praderas (LUCIO, 1995). Por tanto el número de ejemplares presentes en el coto deberá ser inferior a:

En la tabla adjunta se refleja el número de jabalíes detectados en las prospecciones cinegéticas realizadas conjuntamente para el corzo (50) en el acotado de Mecerreyes por este técnico durante el invierno y primavera de 2012-13. Se han batido



numerosas zonas de gran extensión, aprovechando el censo de corzo, con un número bajo de observadores. En total se han batido unas 3000 Has., observándose 135 jabalíes.

*Tabla nº 9.-Resultados y densidades obtenidas en las batidas de censo de jabalí realizadas en el acotado de Mecerreyes durante el Invierno de 2012-13.*

ZONA	SUPERFICIE BATIDA	JABALIES OBSERVADOS	DENSIDAD (Ej/100 Has)
A	1000 ha	70	7,00
B	1000 ha	65	6,50
C	1000 ha	0	0,00
TOTAL	3000 ha	135	4,50

Vistos estos datos se puede determinar que la densidad global obtenida para el acotado alcanza un valor similar al establecido para el bosque de *quercus rotundifolia*, ya que diversos estudios sobre la población del Jabalí en diferentes lugares del Sistema Ibérico (Sierra de la Demanda), obtenidos con base a datos sobre batidas realizadas con finalidad cinegética, arrojan datos algo inferiores a los 4,68 ind./100 Has. para los bosques de encina y superiores a densidades de 2,95 ind./100 Has. para el bosque de roble. (SAEZ ROYUELA, TELLERÍA - 1988).

Dichos resultados parecen responder a que el acotado no ha sufrido gran presión cinegética durante los últimos años, pudiendo considerarse como una reserva para el jabalí, que ha encontrado en la zona la tranquilidad y alimento necesarios para su asentamiento. Por otro lado en el coto colindante, Cuevas de San Clemente, gracias al buen cuidado realizado por los actuales arrendatarios se está viendo claramente un incremento de la población de esta especie en los últimos años, circunstancia que es aplicable a Mecerreyes, ya que desde este año la gestión va a ser llevada a cabo por los mismos arrendatarios.

Interpolando los datos obtenidos en cuanto a la densidad media se refiere, y aplicados a la totalidad de la superficie apta para jabalí del acotado, que ocupa una superficie de unas 2.300 ha, se pueden conseguir datos bastante aproximados de la cantidad de jabalíes que habitan el acotado. De esta forma con una densidad de 4,50 jabalíes/100Has x 2.300 Has. se obtendrían unos resultados de unos 95-100 jabalíes **número que se corregirá hasta los 135 ejemplares observados.**

- PERDIZ ROJA

Para llevar a cabo el censo de esta especie se han tomado diversas considera-





ciones. Existen diversos métodos para censar aves como la perdiz roja y su empleo depende, en general, de las características del terreno y de la época en que se realiza el censo, pues el momento del ciclo vital de la perdiz condiciona en gran medida su comportamiento y su detectabilidad. Antes de la formación de los grupos familiares posteriores a la reproducción, el método más adecuado por su sencillez y fiabilidad es el de los recorridos con bandas de observación paralelas conocido como método de EMLEM. Cuando ya se han formado los grupos familiares, y debido a que entonces la distribución de los animales es contagiosa, se aplican métodos de batida y contorneo directo.

Para llevar a cabo el primero de estos métodos, el método de EMLEM, debemos basarnos en el cálculo de un coeficiente de detección (CD) característico de cada zona y de cada momento del año, a partir del cual y tras realizar unos recorridos de observación, es posible conocer con bastante aproximación, la densidad de la población de esta especie. Se recorre un itinerario prefijado anteriormente considerando 4 bandas paralelas de recuento a ambos lados del observador y de una anchura de 25 m. Para cada animal observado se registra cuidadosamente la banda en la que se situaba en el momento de la observación. El cálculo del coeficiente de detección se basa en la suposición de que todos los individuos de la banda 1 han sido detectados.

$$\text{C.D. (banda 1)} = 1$$

Por tanto, y considerando una distribución aleatoria de los individuos, el coeficiente de detección será:

$$\text{C.D.} = \frac{n(i)}{4 \times n(i)}$$

El coeficiente  $n(i)$  es el número de perdices observadas en la banda  $i$ .

Una vez calculado el coeficiente de detección, la densidad de la población de perdices se calcula aplicando las fórmulas que desarrolló EMLEM.

$$D = \frac{n}{2 L W \times \text{C.D.}}$$

siendo:  $n$  = número de perdices observadas.  
 $L$  = longitud total del itinerario.  
 $W$  = anchura de las cuatro bandas a cada lado del observador.

*\*Los parámetros  $L$  y  $W$  deberán considerarse en Has. (se divide entre 10.000)*



Se han realizado varios recorridos para el avistamiento de perdices durante la madrugada de los días 11, 17 y 23 de Diciembre de 2012 y 10 y 16 de enero de 2013, recorriendo unos 10.000 m. de zonas susceptibles de ser habitadas por perdices cada jornada de censo. Los resultados obtenidos arrojan una cifra de 10 perdices avistadas de media por jornada de censo. Estos resultados permiten ofrecer una estadística fiable, que permita establecer unas bases lógicas para determinar la densidad de esta especie en el coto.

$$\text{C.D.} = \frac{10}{4 \times 10} = 0,25$$

$$D = \frac{10}{2 \times (10.000 \times 100) \times 0,25} = 0,20$$

10.000 *(para pasar a Ha)*

Densidad corregida  $D = 1,5^* \times 0,20 = 0,30$  perdices/ Ha. \* (Según época del censo).

Aunque es preciso considerar la densidad obtenida con las correspondientes reservas motivadas por la escasez de datos y por la intermitente detectabilidad de la especie en la época de realización del censo, permite obtener una idea orientativa de su situación en el acotado. De cualquiera de las formas, las dificultades que se han evaluado anteriormente han hecho que subestimemos la densidad de población.

Considerando que esta gallinácea encuentra condiciones adecuadas para su existencia en los terrenos cultivados, barbechos, áreas de matorral y zonas de interferencia con el monte, la distribución de la especie y su ocupación alcanza las 1.825 Has. dentro del acotado.

Por esta razón y de acuerdo con los resultados numéricos a los que se han llegado, y a los conocimientos sobre la situación de la especie en el coto, el número de efectivos de la especie en plena época de reproducción será el siguiente:

$$n = 0,30 \text{ perdices/Ha} \times 1.825 \text{ Has} = 547,50 \text{ perdices}$$

**$n \approx 525$  perdices**

•LIEBRE:

Para la evaluación de las poblaciones de esta especie en el acotado, se pensó en utilizar únicamente la técnica habitual de conteos nocturnos utilizando focos de mano alimentados con baterías portátiles (FRYLESITAM, 1982; BARNES y TAPPER, 1985 o



STOATE Y TAPPER, 1988 entre otros). Esta técnica, que da excelentes resultados en la mayor parte de los grandes cotos esteparios peninsulares, no es aquí la más adecuada debido a la existencia de zonas forestales. Su densidad está lejos del óptimo deseado, sobre todo en los últimos años, cuya población se ha visto gravemente disminuida, aconsejando la gestión cuidadosa de las poblaciones existentes, así como contemplar, cuando la Administración así lo autorice, la posibilidad de traslocar liebres de otras zonas con el fin de recuperar las poblaciones óptimas.

Para el desarrollo del método se han realizado varios recorridos en vehículo todo-terreno, tanto de día como de noche, así como algún pequeño itinerario andando. Por lo general fueron dos personas las que se dedicaron a las tareas de conteo. Para los conteos nocturnos se colocó un operario en el exterior del vehículo en marcha con focos orientables. Gracias a este tipo de prospección y a los conteos de día, se ha podido estimar con ciertas garantías los índices de abundancia de la especie, así como el cálculo de la densidad de la población censada.

De la misma manera que para otras especies, la densidad de liebres existentes en la zona, puede calcularse de forma directa a partir del número de ejemplares observados durante los itinerarios de conteo y relacionándolos con la superficie total prospectada.

Para que los datos coincidan lo más posible con la realidad, es preciso controlar algunos parámetros como la anchura de la prospección, anchura que generalmente está condicionada por factores como la visibilidad, que a su vez depende del tipo de vegetación, si hay o no niebla, etc., así como de las propias características del haz luminoso que se ha utilizado, su potencia, claridad, etc.

Los itinerarios se han realizado durante los días 10 y 16 del mes de Enero del presente año (2013) tanto de madrugada como al anochecer y se han recorrido un total de 10.000 metros por jornada.

Partiendo de una anchura de banda de visibilidad media de unos 50 m., se han prospectado un total de 50 Has., por jornada.

Durante la totalidad de las prospecciones se han avistado 6 liebres, en una amplia zona donde los pasados censos arrojaron varios ejemplares, es decir 3 liebres de media por jornada de censo.

El cálculo de la densidad de liebres presente en el acotado de Mecerreyes, al



igual que con otras especies, se puede realizar mediante un cálculo directo entre el número de liebres observadas y la superficie prospectada.

$$C = \frac{\text{número medio de liebres observadas}}{\text{superficie prospectada}} = \frac{3 \text{ liebres}}{50 \text{ Has.}} = 6 \text{ liebres}/100 \text{ Has.}$$

Se trata de una densidad media o baja, por debajo del nivel óptimo de cotos con hábitat estepario, y algo más bajas que las densidades obtenidas en zonas tradicionales para la liebre de la provincia de Burgos, Palencia o Valladolid, con tipos de terreno habitualmente más despejados y con similares características de vegetación.

Considerando que esta especie encuentra condiciones adecuadas para su existencia en los terrenos cultivados, prados, áreas de matorral y zonas de bosque poco densas, la extensión del acotado ocupada por la especie alcanza las 1.825 Has. y su número según el censo realizado oscilará entre **110-120 individuos**.

•CONEJO:

Al igual que para el desarrollo del método en el caso de la liebre, se realizaron varios recorridos en vehículo todo-terreno el mismo día, parte de día como de noche, así como un pequeño itinerario andando por las zonas más intransitables. Fueron dos personas las que se dedicaron a las tareas de conteo. Gracias a este tipo de prospección, se pueden estimar con ciertas garantías los índices de abundancia de la especie, así como el cálculo de la densidad de la población censada.

De la misma manera que para otras especies como la liebre, la densidad de conejos existentes en la zona, puede calcularse de forma directa a partir del número de ejemplares observados durante el itinerarios de conteo y relacionándolos con la superficie total prospectada. Para que los datos coincidan lo más posible con la realidad, es preciso controlar algunos parámetros como la anchura de la prospección, anchura que generalmente está condicionada por factores como la visibilidad, que a su vez depende del tipo de vegetación, si hay o no niebla, etc., así como de las propias características del haz luminoso que se ha utilizado, su potencia, claridad, etc. Los itinerarios se realizaron de igual forma y los mismos días (10 y 16 de Enero de 2013) que para el caso de la liebre aunque por muy diferentes zonas (fundamentalmente matorral y monte).

Durante la totalidad de la prospección se han avistado 4 conejos, distribuidos por diferentes zonas donde ya había sido constatada su presencia.

Realizando los oportunos cálculos se consiguieron los siguientes resultados.



$$C = \frac{\text{número medio de conejos observados}}{\text{superficie prospectada}} = \frac{4 \text{ conejos}}{50 \text{ Has.}} = 8 \text{ conejos/100 Has.}$$

Se trata de una densidad baja para la actualidad, más baja que la media de la mayor parte de los acotados de Castilla y León, y muy inferior todavía a las densidades obtenidas en zonas tradicionales para la caza de conejos de otras provincias del centro español o de Cataluña (La Segarra), con tipos de terreno habitualmente más despejados y con similares características de vegetación.

Considerando que esta especie encuentra condiciones adecuadas para su existencia en los terrenos cultivados, áreas de matorral y zonas de bosque poco densas, la extensión del acotado ocupada por la especie alcanza las 1.300 Has. (Matorral; 250 Has + 50% Monte; 1.100 Has.) y su número según **el censo realizado oscilará entre 100-110 individuos**. Se han localizado al menos 2 bardos ocupados.

•PALOMA TORCAZ:

Es evidente la aparente complicidad para realizar un censo de paloma torcaz, sin embargo, durante las campañas anteriores, se han abatido al salto numerosos ejemplares que se acercan al bosque para descansar y alimentarse.

La población residente estimada de palomas torcaces ronda los 7 individuos /100 has (En unas 2.300 has de monte equivalen a unas **150-200 torcaces**), habiéndose anotado la presencia de bastantes ejemplares cada jornada de censo.

•OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS:

-Codorniz

El coto de Mecerreyes reúne unas características adecuadas que permiten la presencia de estas gallináceas en los periodos reproductor y premigratorio. El mantenimiento de zonas cultivadas de cereal, la presencia de otros cultivos de gran interés como girasol y leguminosas y la elevada altitud del acotado son los principales factores que condicionan la presencia de algunas codornices durante el periodo inmediatamente posterior a la reproducción y previo a los desplazamientos migratorios.

Sus efectivos variarán en función de las condiciones climáticas reinantes durante y después de la reproducción y del desarrollo de los cultivos, en particular trigo y otros cereales, no pudiéndose evaluar con certeza el número de ellas, sin embargo para este año 2013, se constatará su presencia durante la primavera, y estaremos en posición de realizar una mejor estimación en base a los avistamientos realizados durante las labores agrícolas. Hasta entonces y en base a los resultados de campañas anteriores podemos arrojar unas cifras de codornices de unas **400 capturas**.



#### 6.4.4.2.- RECORRIDOS REALIZADOS Y OBSERVACIONES ANOTADAS

Para una correcta comprensión de los recorridos realizados y de las observaciones realizadas será conveniente consultar los planos de recorridos realizados. En dichos planos se ha marcado el itinerario seguido con un GPS y se han marcado los lugares donde han tenido lugar los avistamientos de las especies cinegéticas más importantes que han sido convenientemente censadas.

#### 6.4.5.- MODALIDADES DE CAZA AUTORIZADAS

##### CORZO:

La modalidad que se pretende utilizar para cazar el corzo en las próximas temporadas es el **rececho**. Se podrán abatir además, hembras al rececho con arco.

##### JABALÍ:

La modalidad que se pretende utilizar para cazar el jabalí en las próximas temporadas es la **batida** (< de 29 puestos), aunque si la titularidad lo requiere se podrá autorizar la caza **al salto**, en **esperas por modalidad**, así como **en mano**. Por otro lado se contempla la posibilidad de programar **esperas nocturnas** cuando existan daños de importancia en los cultivos. Se podrá cazar además durante el rececho de otras especies de caza mayor siempre que sea su época hábil.

También se prevé la posibilidad de realizar **esperas por daños**, si se produjesen en la agricultura o bien por otro tipo (accidentes en carretera) habituales en este acotado y en los colindantes, dirigiendo las solicitudes al Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente quien autorizará la celebración de esperas para el control de las poblaciones de esta especie. Dichas esperas se podrán solicitar durante todo el año, en el momento que exista daño.

Las normas que regulen este tipo de caza serán las establecidas por el Servicio Territorial.

##### PERDIZ ROJA:

Tradicionalmente la perdiz se caza **en mano** o **al salto** en este acotado, teniendo poca presión por parte de los cazadores, que se encuentran en condiciones de respetar los cupos de captura, para permitir un incremento numérico en el coto.

##### LIEBRE:

Se capturan liebres **al salto** cuando se está cazando la perdiz, así como mediante la modalidad de caza **con galgo** a caballo, habilitándose para esta modalidad de caza el sector oeste del acotado, detallado en el plano de aprovechamientos.



### CONEJO:

Su caza se realizará en la modalidad **al salto**, siendo su captura más ocasional que cualquier otra cosa por el poco interés que suscita y la necesidad de su protección para conseguir su mejora numérica. En su caso, y cuando se demuestre que abunda en algún bardo, se podrá autorizar el uso de hurones para capturar ejemplares y reintroducirlos en nuevos bardos (autorización administrativa).

### 6.4.6.- EL PROBLEMA DEL FURTIVISMO. GUARDERÍA.

Hasta el día de hoy, Mecerreyes ha padecido un preocupante problema de furtivismo, un problema que resulta endémico ya que alguno de los cazadores que antiguamente pertenecían al coto nos consta que eran el principal problema, no respetando en absoluto cupos de capturas, fechas de apertura y cierre, etc.

Se conocen además determinadas anécdotas de jornadas cinegéticas antes de abrirse el corzo, o después de cerrarse la media veda y antes de abrirse la menor.

Por otro lado, debido a una deficiente gestión, tampoco se realizaban labores de vigilancia por parte de los socios ni había guardería en el coto.

A ello se sumó que se habilitó un lugar por parte de la Junta de Castilla y León para la eliminación de cadáveres y que éstos fueren aprovechados por las especies de fauna silvestre, como el buitre leonado o alimoche, lugar muy frecuentado por aficionados a la fotografía y medio ambiente, circunstancia que dificultaba mucho el control de los vehículos por la zona, ya que había tanto tráfico por caminos que al cabo de un tiempo nadie hacía caso de los vehículos.

Los furtivos, conocedores de esto, y sabedores de que el coto proporciona numerosos ejemplares medallables, aprovechaban para, previo a la apertura del corzo, abatir los mejores ejemplares. De hecho, durante el mes de febrero de 2010 encontré dos cadáveres de sendos machos adultos sin cabeza en los límites de Mecerreyes y Puentedura que acababan de abatir.

Para el desarrollo de este Proyecto de Ordenación Cinegética, hemos preparado varias acciones que ya han dado sus frutos esta primavera.

En primer lugar, no existiendo guardería se ha acordado con varios socios un compromiso de vigilancia habitual por la zona. Para ello se establecen turnos para que dichos vigilantes recorran las zonas más sensibles y ocultas del coto fundamentalmente



desde las dos o tres semanas antes de abrirse la temporada del corzo.

Otro aspecto fundamental ha sido el evitar que se sigan llevando reses muertas al muladar de Mecerreyes, permitiéndose otros muladares en las proximidades de cada granja de la zona. Esto evita el tránsito habitual de vehículos por los caminos del coto y los vigilantes pueden estar más pendientes si ven vehículos no conocidos por la zona.

Por último, se han realizado numerosas charlas entre los socios cazadores para concienciar acerca de la preservación de los valores naturales en Mecerreyes, que han tenido una excelente acogida.

#### 6.4.7.- DAÑOS DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS EN LOS CULTIVOS

Es común que en aquellas zonas de cultivo próximas a zonas de monte o matorral, sean susceptibles de ser dañadas por las especies cinegéticas, algo muy común en zonas de abundancia de conejo o en lugares donde son comunes las familias de jabalí.

No siendo el primer caso causa de daño en el coto de Mecerreyes, lo es por establecerse algunas familias de jabalí en zonas de cultivo de girasol.

Frecuentemente y en zonas de cierta querencia, se establece alguna piara en parcelas sembradas de girasol, ocasionando daños, quizás no de gran cuantía, pero que provocan ciertas tensiones entre el agricultor y cazador, generalmente vecinos.

Para evitar estas desagradables circunstancias que a veces desembocan en el juzgado, se propuso que en cuanto se detectaran daños, fuese un perito quien dictaminase la cuantía de los mismos, a fin de, por un lado, restituir el daño al agricultor y por otro a solicitar la correspondiente espera que en función de su éxito, puede ayudar a compensar económicamente el gasto de la indemnización y del perito.

De igual manera se peritan también los daños existentes en el cultivo del cereal, que en ocasiones son numerosos en zonas frescas cuando el año viene seco.

##### 6.4.7.1.- MÉTODOS DE CÁLCULO DE LOS DAÑOS Y COMPENSACIONES

Para el cálculo de los daños, se deben realizar las siguientes periciales:

Para el girasol, se debe de recorrer la zona dañada con un GPS o cualquier otro sistema posible para planimetrar la zona dañada. Esta planimetría nos dará una idea de la superficie que ha sufrido daños. En el mismo recorrido y en el caso del girasol, deberemos contabilizar como daño del 100% toda planta rota, tumbada o parcialmente





comida. Una vez calculada la superficie, resulta sencillo aplicar a la superficie una producción estimada. Dicha producción será obtenida de estadísticas de producción media en la zona, de experiencia por parte de agricultores del lugar o si los daños se producen cerca de la cosecha, con la estadística de rendimiento de la cosechadora.

En caso del cereal, el sistema es parecido, pero resulta más sencillo evaluar la producción. Se emplea el método de "agroseguro". La primera parte de la pericial se realiza de igual manera que en el caso del girasol, es decir, se calcula la superficie dañada, y mientras se realiza el recorrido, se recolectan las espigas que entren en un cuadrado lanzado al azar, realizado en varilla metálica de 0,50 x 0,50 m. Se guardan las espigas y se anota la superficie dañada, y así sucesivamente. Por último se lanza de nuevo el cuadrado metálico a una zona sin daño y se pesan los granos de esa zona no dañada, que resulta ser el testigo de producción.

Por diferencia de peso en 1/4 de m<sup>2</sup>, podremos obtener el tanto por ciento de daño existente en cada área afectada, y eso multiplicado por la superficie y por la producción a obtener nos dará la pérdida en peso. Una nueva operación en ambos casos, multiplicando los kg perdidos por su precio (según lonja), establecerá la cuantía a indemnizar.

#### 6.4.8.- ACCIDENTES DE TRÁFICO Y SEGURO DE RC

Un grave problema en la mayor parte de los acotados de Castilla y León, con poblaciones florecientes de corzos y con carreteras que han sido mejoradas en cuanto a firme o eliminación de curvas, etc., son los accidentes de tráfico.

El incremento continuo del tráfico rodado, las mejoras en infraestructuras que permiten mayores velocidades de circulación y la creciente población de corzos, hace que de una situación muy ocasional se haya pasado a una situación frecuente.

Por otro lado, una normativa peculiar, donde no siendo causa directa el cazador de los movimientos de la fauna, más aún cuando la veda está cerrada, el responsable de cualquier accidente ocasionado por una especie cinegética es el arrendatario del coto. Más aún, si no existiera coto, sería el propietario de la parcela por donde el corzo o jabalí salió a la carretera.

Curiosamente, la Junta de Castilla y León, siendo gestora principal de la fauna cinegética y silvestre de todo el territorio, no se hace responsable de nada. El conductor, aún existiendo señales de fauna silvestre en la carretera, tampoco quiere ninguna responsabilidad, aunque circule a velocidades superiores a las establecidas. Así pues, es el cazador, quien a través de un seguro de Responsabilidad Civil, debe cargar a sus espaldas todos los siniestros ocurridos. De ahí que a mayor número de siniestros, mayores



primas y por tanto un mayor encarecimiento de la actividad cinegética en general.

Conscientes de la problemática, en el Proyecto de Ordenación Cinegético planteado, se están tomando medidas para mitigar este problema. Dichas medidas pasan por métodos disuasorios de la fauna, a través de indicadores reflectantes colocados en las zonas de paso de la fauna silvestre. Se están haciendo gestiones para ver si hay posibilidad de disminuir la velocidad o colocar limitadores luminosos en aquellos pasos de mayor relevancia.

#### 6.4.9.- GESTIÓN LLEVADA A CABO ANTERIORMENTE

Como hemos comentado ya anteriormente, no se ha realizado gestión alguna en el coto con anterioridad. Se trataba de un coto de aprovechamiento a suerte, es decir, se cazaba lo que había. Si había un año de abundancia se cazaba todo y si el siguiente era un año de escasez, se pretendía cazar como el anterior, y se arrasaba el coto.

Los daños sufridos en el coto durante 2007, 2008 y 2009, en los que la cría de perdiz fue mediocre, dieron como consecuencia un casi agotamiento del recurso de la caza menor, sumado a esto el grave perjuicio ocasionado a los lagomorfos con el producto aplicado para eliminar la plaga de topillos en 2007 y 2008, los anteriores cazadores dejaron un coto en muy mal estado cinegético.

Sin embargo los nuevos gestores, sensibilizados con recuperar el acotado, y el propio coto, con una capacidad de regeneración importante si se mantienen los cupos y se realizan las mejoras propuestas, están en condiciones de conseguir importantes incrementos poblacionales en los próximos 5 años de gestión.

### 7.- MEJORAS REALIZADAS ANTERIORMENTE EN EL ACOTADO

La escasa o nula gestión realizada por los anteriores componentes del Club de Caza impide que podamos hablar de mejoras realizadas en los terrenos cinegéticos, ya que aunque se realizaron repoblaciones, el objetivo fundamental de éstas no fue la recuperación numérica de las especies cinegéticas, sino que sirvieron para que los cazadores incrementaran sus capturas al ver que año tras año, disminuían alarmantemente.

Las repoblaciones mal orientadas, no realizadas con las técnicas adecuadas, no solo no son una mejora, sino que pueden acarrear numerosos problemas en el coto, como el asentamiento de especies predatoras que ven en animales de granja una fuente de alimento fácil de obtener. Por otro lado, pueden ser vectores de numerosas enfermedades para la fauna silvestre, menos acostumbrada a colibacilosis u otras enfermedades bacterianas o parasitarias, habituales en los ejemplares de granja.



Así pues, más valdría no haber hecho nada que una mejora mal concebida. Estas “mejoras” entre comillas, se realizarán en los próximos 5 años, siempre bajo el auspicio de un técnico que planifique las repoblaciones y dirija las acciones a llevar a cabo.

## 8.- PLANIFICACIÓN

### 8.1.- GENERALIDADES Y PERIODO DE VIGENCIA

Para establecer un buen programa de manejo de las especies cinegéticas presentes en el coto, se debe de partir de un conocimiento exhaustivo del acotado. Para ello, se ha realizado un periodo de “campo” en el que se han completado profusos censos y se ha establecido un completo análisis del inventario existente en el coto, que ha permitido conocer cuáles son las prioridades de gestión, las especies sobre las que actuar con mayor interés, etc.

Es razonable pensar que un Proyecto de Ordenación Cinegética ambicioso como éste, es difícil que se realice íntegramente en las cinco campañas que dura el Plan Cinegético que desarrolla este proyecto, por eso es importante que exista la posibilidad y que se determinen ciertas responsabilidades de futuros gestores, para que las acciones tomadas se continúen en los sucesivos quinquenios.

El periodo de vigencia del presente plan cinegético comprenderá las campañas 2013/2014, 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017 y 2017/2018.

### 8.2.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

La consideración del equilibrio biológico, la necesidad de garantizar la persistencia de las especies autóctonas y de posibilitar intereses diversos, llevan a la necesidad del establecimiento de los planes de ordenación cinegética y sus respectivas revisiones cíclicas, en las superficies con aprovechamientos cinegéticos, cuya finalidad específica ha de ser:

- Definir y señalar el estado de conservación actual de los recursos y ecosistema natural.
- Determinar las limitaciones que deben establecerse para una perfecta regeneración de las especies cinegéticas en caso de mejora manifiesta.
- Señalar los regímenes de protección a aplicar presentes y futuros.
- Establecer las medidas de conservación, restauración y mejora del ecosistema.
- Fijar los criterios orientadores de la política a seguir para el mejor ordenamiento y gestión de la caza.

Para conseguir estas finalidades, se adoptarán las siguientes medidas técnicas:



- Gestión por personal técnico.
- Aplicación de técnicas correctoras de cupos de caza anuales, permitiendo adaptar los cupos anuales previstos a las densidades reales (según la especie) de los distintos individuos cinegéticos.
  - Control estricto de las capturas.
  - Regulación de los días hábiles de caza.
  - Regulación del horario de caza.
  - Regulación de las modalidades de caza.
  - Número máximo de cazadores que pueden pertenecer al coto.
  - Control de predadores.
  - Zonificación cinegética.
  - Otras disposiciones.

En base a ello, los objetivos se resumen en:

- Conseguir un aprovechamiento cinegético integral y continuado en el tiempo, lo que se conoce actualmente como “aprovechamiento sostenido”.
- Obtener un coto que sirva de modelo en cuanto a los resultados de gestión y funcionamiento.
- Obtención del máximo beneficio cinegético, con la mínima incidencia en el ecosistema.

Las actuaciones citadas, van dirigidas a la consecución de los objetivos y por lo tanto las metas, son la obtención última de los puntos recogidos en el apartado anterior, que se alcanzan cumpliendo las finalidades y aplicando las distintas mejoras.

### 8.3.- CONSIDERACIONES Y EVALUACIÓN DEL INVENTARIO REALIZADO

Dichas consideraciones se hacen sobre aquellas especies más representativas del recurso cinegético del acotado, es decir sobre corzo y jabalí en caza mayor y perdiz, liebre y conejo en la menor, que significan el 80% del recurso cinegético del coto.

- CORZO (*Capreolus capreolus*).

Como ya se sabe, es la disponibilidad de alimento el factor limitante de las poblaciones de estos cérvidos. Esta disponibilidad y la calidad propia del alimento será las que marquen los límites en las poblaciones de corzos, ya que estos dependen de la calidad del hábitat en el que se desarrollan. Existen además algunos factores que también influyen directamente en la presencia o densidad de esta especie en un determinado lugar. Se trata de factores externos como la presencia de agua, de seres humanos, de predadores o incluso de las inclemencias del tiempo.



Las zonas Sur y Este del acotado de Mecerreyes, resultan adecuadas para que los corzos se encuentren en perfectas condiciones. En total se considera la existencia de unas 2.063 Has. de monte constituido principalmente por encinas, robles y pinos, que presentan condiciones de cobertura, disponibilidad de alimento y agua favorables para la especie, a las que hay que añadir 1.615 has correspondientes al 50% del mosaico de pastizal, matorral y cultivos, tan importantes en la biología de este animal.

El concepto de DENSIDAD TEÓRICA ÓPTIMA (D.T.O.) hace referencia a la densidad en la que la población se encuentra en equilibrio dinámico con su ambiente y depende claramente de las condiciones locales del territorio (capacidad de campo). Para alcanzar esta densidad se producen mecanismos internos de regulación numérica, que en el caso del corzo se basan fundamentalmente en la emigración de los excedentes poblacionales en primavera. Justo antes y durante el nacimiento de la nueva generación los animales jóvenes son expulsados por los machos territoriales.

En una zona como la del acotado se producen flujos continuados y multidireccionales entre las diferentes zonas del acotado y entre éste y los acotados vecinos que permiten alcanzar una situación de equilibrio local no estacionario.

El corzo es una especie relativamente elástica en sus requerimientos ecológicos por lo que ocupa medios muy diferentes y alcanza densidades muy variadas en cada uno. En las zonas agrícolas y los sotos el corzo puede constituir una causa de daños considerables si se llega a alcanzar la DENSIDAD TEÓRICA ÓPTIMA característica del terreno. Por este motivo se suele emplear otro parámetro denominado Densidad Económicamente Soportable, que es el valor máximo de densidad, generalmente inferior a la D.T.O., a la que las poblaciones de corzo no ocasionan daños o al menos estos son inferiores a los beneficios que proporciona su explotación en actividades cinegéticas. GUIRAUD y HAVET (1983) señalan en cuadros las densidades más adecuadas de corzo en diferentes medios para permitir el mantenimiento del equilibrio agrícola forestal y cinegético y que éste se mantenga de forma no determinada.

En cuanto a las dimensiones del territorio dominado por un macho, se puede determinar que este es normalmente superior a las 25 Has., siempre en función de tres factores fundamentales, las condiciones del medio, la densidad de corzos en la zona y la potencia del macho concreto. En algunos casos puede llegar a medir más de 100 Has. (generalmente en casos de gran escasez de machos).

*Tabla nº 10.- Densidad teórica óptima de corzos en los diferentes estratos forestales.*

<b>Bosques caducifolios (Suelo rico, abundantes claros y buena disponibilidad de alimento)</b>	<b>10 - 20 corzos/100 Has.</b>
Bosques mixtos (Suelo mediocre, y media disponibilidad de alimento)	5 - 10 corzos/100 Has.
Bosques de coníferas (Suelo pobre, y mala disponibilidad de alimento)	2 - 5 corzos/100 Has.



Las alteraciones sufridas en el medio natural como consecuencia de cambios socio-económicos en los ámbitos agrícolas y ganaderos han supuesto en muchos casos la variación de las características del hábitat que condicionan la presencia y abundancia de esta especie con la consiguiente respuesta numérica de sus poblaciones. En el acotado de Mecerreyes se ha producido en los últimos años un importante incremento numérico de la población de corzos como consecuencia, fundamentalmente, de la reducción de la presión ganadera y por el aumento de la superficie y complejidad estructural de la vegetación forestal. Se puede determinar, pues, el avance de la especie en el acotado, al igual que en las zonas limítrofes donde la densidad alcanza valores de 14,5 corzos /100 ha.

Por otro lado el gran incremento de la siniestralidad en el acotado, generalmente en forma de atropellos a corzos, hace necesario controlar enérgicamente la expansión de este cérvido en las zonas del acotado en contacto con las vías de comunicación.

• **JABALÍ** (*Sus scrofa*).

Como ya comentamos al hablar de esta especie y debido a las características intrínsecas en el comportamiento de esta especie, resulta imposible realizar un análisis detallado de la D.T.O. en un área con las características de Mecerreyes. Para esta especie los valores de densidad, tanto real como teórica, deben referirse a extensiones mayores como las de una agrupación de cotos o el de una sierra o montes. No obstante, de los censos hemos podido concluir una densidad aproximada de 4,5 jabalíes/100ha.

Algunos autores, precursores en materia cinegética, como TELLERÍA y SÁEZ-ROYUELA (1986) realizaron un estudio sobre la densidad de esta especie en distintas formaciones vegetales de la provincia de Burgos a partir de los datos extraídos de las propias batidas cinegéticas dadas por los núcleos de cazadores. Si bien las técnicas empleadas, carecen de fundamentos científicos, al menos se obtuvieron unos resultados interesantes y que se reflejan en el siguiente cuadro.

*Tabla nº 7.- Densidad teórica óptima de jabalíes en los diferentes estratos forestales.*

Bosque de <i>Pinus silvestris</i>	1,65 jabalíes/100 Has.
Bosque de <i>Fagus silvatica</i>	2,35 jabalíes/100 Has.
Bosque de <i>Quercus pyrenaica</i>	2,95 jabalíes/100 Has.
Bosque de <i>Quercus rotundifolia</i>	4,68 jabalíes/100 Has.

Resulta evidente que estos cálculos son aproximados y que carecen de una base científica, pero sí puede probarse un elevado grado de agregación de la especie y se pueden confirmar algunas importantes diferencias entre los diferentes biotopos forestales. De esta forma se puede considerar al soto como un hábitat adecuado para el jabalí, algo favorecido por la mezcla con otras especies vegetales y la existencia de un importante estrato de fuentes y regatos que proporcionan agua, refugio y alimento abundante



a esta especie cinegética. En la época en que se realizan las operaciones de caza, esta especie gusta de biotopos que aporten alimento en cantidad suficiente (robledales y encinares) frente a otras especies forestales que suelen ser mucho más deficientes en alimento que los demás. Las poblaciones de jabalíes presentan fuertes mecanismos de adaptación a las presiones de caza (GAILLARD et al., 1987).

En zonas con reducida presión cinegética la especie sufre una fuerte mortalidad juvenil por causas naturales y son los individuos de edad superior a los dos años los que se reproducen preferentemente. Sin embargo, cuando la presión cinegética aumenta, la respuesta de la población es la incorporación al conjunto de los reproductores de los jóvenes de un año, que se pueden suponer entre el 60 y el 75 % del total poblacional. La aplicación de presiones cinegéticas desproporcionadas y especialmente, la aplicación de presiones muy selectivas sobre alguna clase de edad o sexo pueden alterar la estructura poblacional y provocar una reducción de la productividad. Esta presión selectiva tiene lugar, por ejemplo, cuando se centra la caza sobre los animales de mayor tamaño que son en general machos y de edad superior a un año. Es bien conocida una mayor tasa de mortalidad en los machos que en las hembras como consecuencia de su crecimiento diferencial.

- PERDIZ ROJA (*Alectoris rufa*).

Como en el caso del corzo, la densidad de la perdiz roja en los diferentes terrenos en que se presenta depende fundamentalmente de la calidad del hábitat y esta calidad es directamente proporcional a la cantidad de alimento, factores climáticos y disponibilidad de agua, fundamentalmente. Al tratarse de una especie que ocupa medios altamente humanizados, el tipo de manejo que se realice en cada zona será el condicionante de la densidad de perdiz roja presente.

Algunos autores, LUCIO (1990), comentan que la estrategia demográfica de esta gallinácea se basa sobre todo en el éxito reproductor, por lo que factores extrínsecos capaces de influir en este proceso pueden actuar como reguladores importantes de los ciclos de abundancia. En este sentido cabe destacar la incidencia de la climatología de una zona, la disponibilidad de agua o la abundancia de predadores generalistas.

#### Factor 1º.-Calidad del hábitat.

Las condiciones del medio en cuanto a diversidad paisajística y presencia de zonas de refugio son adecuadas en el acotado de Mecerreyes. La alternancia entre tierras de cultivo ocupadas por cereales, girasol, veza y otras leguminosas con las zonas de matorral y monte, alternadas con manchas de vegetación de ribera dan lugar a un ecosistema de interés para las especies cinegéticas y en particular para la perdiz roja. Aunque ésta se halla muy ligada a los cultivos agrícolas, las zonas de matorral de ladera son muy importantes, no sólo por el refugio que suponen, sino porque aportan ciertos insectos artrópodos a la alimentación, muy necesarios en las primeras semanas de vida



de los pollos. Está comprobado que en esta fase se determina de alguna forma el número de efectivos que se encontrarán en el coto en el momento de apertura de la veda. La productividad anual de la población de las perdices es función de la mortalidad que tenga lugar en las primeras tres semanas de vida.

#### Factor 2°.-Disponibilidad de agua.

Ya se ha señalado al analizar la red hidrográfica del acotado que la disponibilidad de agua es apropiada para un buen desarrollo de las especies cinegéticas presentes. El acotado de Mecerreyes está recorrido por una interesante red de pequeñas fuentes, que desembocan en el Río de la Vega, accesibles en general a las poblaciones de perdiz roja. Durante los últimos años, ha remitido la pertinaz sequía y vuelve a haber disponibilidad suficiente de agua.

#### Factor 3°.-Climatología.

La influencia de las variables climáticas sobre las poblaciones de perdiz roja es de gran importancia. Una disminución de las precipitaciones afecta gravemente a la evolución de una pollada de perdices. La caída en las precipitaciones, íntimamente relacionada con la disponibilidad de agua, es una de las causas mayores de mortandad de pollos afectando directamente en la productividad de la población antes de la temporada cinegética.

En este sentido, autores como POTTS (1986) comprobaron que la mayor parte de la variabilidad en la mortalidad de los pollos de perdiz era achacable a dos causas, por un lado la presencia y abundancia de algunos insectos artrópodos en las zonas estudiadas y la temperatura media diaria durante las tres primeras semanas de vida de los pollos. Estas tres primeras semanas constituyen el periodo crítico ya que los pollos carecen todavía de capacidad de regulación térmica. Es por tanto de gran importancia la presencia de temperaturas adecuadas durante los primeros días de vida de los pollos. Temperaturas elevadas en meses anteriores como abril o mayo podrían provocar un adelanto en los ciclos vitales de los artrópodos impidiendo el aprovechamiento óptimo de este recurso por parte de los pollos.

Por otro lado las precipitaciones primaverales y estivales tienen en general y en nuestra región geográfica, un efecto muy positivo sobre la productividad de las poblaciones de perdiz roja, favoreciendo la disponibilidad de agua para las perdices y el crecimiento de la vegetación y de las comunidades de artrópodos e invertebrados. No obstante, las lluvias torrenciales y las tormentas eléctricas y de granizo pueden provocar altas mortalidades entre las perdices en zonas sin vegetación arbustiva desarrollada.

#### Factor 4°.-Incidencia de especies depredadoras.

En la mayoría de los acotados del este burgalés, los diferentes predadores constituyen una de las principales causas de mortalidad para la perdiz roja, aunque la estrategia





demográfica de esta especie, basada más en el éxito reproductor que en la supervivencia de los adultos, permite que la incidencia de la predación sobre la productividad sea inferior. En el acotado de Mecerreyes son los mamíferos predadores, y en particular el zorro (*Vulpes vulpes*), y las aves rapaces los principales responsables de la mortalidad por predación de las perdices rojas. Por diversas consideraciones resulta adecuado hacer un control de los predadores (solo sobre el zorro y los córvidos) durante la época de cría de la perdiz, ya que es en ese momento cuando los pollos son más susceptibles de ser devorados por diversas especies.

•LIEBRE (*Lepus granatensis*).

La liebre presente en el acotado de Mecerreyes, *Lepus granatensis*, debe ocupar preferentemente zonas abiertas con cultivos agrícolas y donde existen encinas, robles o pinos.

El coto presenta unas condiciones orográficas y de vegetación coincidentes de forma general con los hábitats idóneos descritos para esta especie, con zonas cultivadas alternadas con áreas de matorral xerófilo en las que las liebres pueden desarrollar perfectamente las tareas reproductivas, así como alimentarse adecuadamente. Autores como PEPIN (1977) señalan que las liebres alcanzan sus mayores densidades en zonas abiertas y que los adecuados usos agrícolas del terreno pueden mejorar la capacidad de carga de una zona en lo que se refiere a la población de liebres. Situación ciertamente demostrable en algunas zonas de grandes barbechos de las provincias de Palencia, Valladolid o el oeste burgalés.

Estas densidades están calculadas para unas condiciones medioambientales estándar, pero las densidades medias pueden llegar a ser superiores si las condiciones del medio ambiente mejoran lo suficiente, alcanzando incluso valores de 25 liebres por cada 100 Has. La densidad de una población de liebres varía según el ciclo anual característico. Se ha comprobado que en un territorio ausente de labores cinegéticas, el número de liebres disminuye como consecuencia de la alta mortalidad natural que se presenta durante el período invernal, volviendo a alcanzar el máximo poblacional en el otoño siguiente, en el momento de abrirse la veda. Por contra si en una población determinada de liebres, se ejerce una presión cinegética moderada, la disminución del nivel de efectivos será acusada, aunque con probabilidad, ésta volverá a alcanzar su nivel máximo en el otoño siguiente. Existe por tanto un balance que tiende a regular la productividad de la población en función del nivel de pérdidas invernales, balance que suele ser constante e independiente de las causas que disminuyan la población.

La densidad de liebres obtenida (6/100 ha) en los censos correspondientes continúa siendo muy inferior a las densidades medias estimadas para biotopos con características similares a las del acotado, aunque se aprecia un leve incremento positivo.



Tabla nº 11.- Densidad teórica óptima de liebres en los diferentes biotopos.

<b>Hábitat estepario con bosque claro</b>	<b>4-6 liebres/100 Has.</b>
Hábitat claramente estepario	7-12 liebres/100 Has.
Estepas cultivadas o en barbecho	13-25 liebres/100 Has.

•CONEJO (*Oryctolagus cuniculus*).

En esta especie, el número de ejemplares por unidad de superficie es muy variable a lo largo del año. Los máximos se corresponden con los meses de primavera y verano mientras que su contingente disminuye drásticamente en otoño, debido en primer lugar a un gran número de bajas por depredación al que se le hay que sumar las importantes bajas causadas por las conocidas enfermedades que afectan al conejo en toda la geografía peninsular.

En algunos lugares resulta sin embargo una especie muy abundante, llegando a ocasionar problemas en agricultura que determinan su descaste. En la provincia de Burgos han llegado a alcanzarse antes de la aparición del reciente brote de N.H.V. densidades medias superiores a 20 conejos por hectárea, lo que obligaba a hacer frente a importantes pagos por daños producidos a los cultivos. Con estas densidades tan elevadas, los sistemas de control poblacional basados en flujos y alteraciones del comportamiento reproductor no son eficaces y las poblaciones se encuentran expuestas con mayor facilidad a un brote de mixomatosis o neumonía hemorrágica vírica.

En el acotado de Mecerreyes existen varias zonas localizadas, salteadas por todo el coto, con unas condiciones adecuadas para las especie, habiéndose apreciado un incremento positivo de los efectivos de conejo, fundamentalmente en la zona recuperada. A pesar de la poca presión a que es sometido y la falta de actividad cinegética, la importancia numérica de los predadores (zorro) y la influencia de las patologías habituales en conejos, merman año tras año las limitadas poblaciones de este lagomorfo. En conclusión, las densidades de conejos presentes en estas zonas son de tipo muy bajo comparado con la tónica general y a las que potencialmente puede mantener el terreno. Quiere decir esto que un territorio como este coto, puede admitir mucha más población. Es probable que para la consolidación de la especie en el coto se necesite iniciar una labor de reintroducción de ejemplares vacunados.

#### 8.4.- DISEÑO DE LOS CUARTELES DE CAZA

Para el buen aprovechamiento cinegético del acotado, se requiere ordenar el terreno susceptible de aprovechar para caza mayor en unidades denominadas cuarteles o manchas, que corresponden con el terreno que se bate en una montería. En principio funcionan como las alternativas de cultivo en la agricultura, ya que lo que se pretende es racionalizar el aprovechamiento y productividad de una determinada zona.



La división en cuarteles se hace en base a criterios orográficos, usos del suelo, querencia de las especies cinegéticas, caminos, arroyos, etc.

La configuración en cuarteles del coto de Mecerreyes puede observarse en el correspondiente plano nº 22.

## 8.5.- ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

### APROVECHAMIENTO PRINCIPAL.

Las especies cinegéticas principales y anteriormente descritas son las siguientes:

Corzo  
 Jabalí  
 Perdiz roja  
 Liebre  
 Conejo

### APROVECHAMIENTO SECUNDARIO.

Las especies cinegéticas secundarias, susceptibles de aprovechamiento cinegético son las siguientes:

Aves migratorias (Codorniz, tórtola común y zorzales), becada y paloma torcaz.  
 Zorro, lobo y ciervo.  
 Acuáticas  
 Aves diversas  
 Perros asilvestrados

## 8.6.- RESUMEN DEL ESTADO CINEGÉTICO DEL COTO

### ESPECIES DE CAZA MENOR (Superficie útil: 1825 ha)

<u>ESPECIES</u>	<u>CENSO</u>	<u>DENSIDAD MEDIA</u>
<i>Perdiz</i>	525	30/100 Ha
<i>Liebre</i>	110-120	6/100 Ha
<i>Conejo</i>	100-110	8/100 Ha
<i>Torcaz</i>	Se desconoce	Migratoria (7/100 Ha)
<i>Tórtola</i>	Se desconoce	Migratoria
<i>Codorniz</i>	Se desconoce	Migratoria
<i>Becada</i>	Se desconoce	Migratoria
<i>Zorzal</i>	Se desconoce	Migratoria



Zorro 80-100 2,00/100 Has.

ESPECIES DE CAZA MAYOR (Superficie útil jabalí: 2.300 ha y Superficie útil corzo: 3.062 has)

<u>ESPECIES</u>	<u>CENSO</u>	<u>DENSIDAD MEDIA</u>
Corzo	435 (120/315)	14,50/100 Has
Jabalí	135	4,50/100 Has.

### 8.7.- PERÍODOS HÁBILES APLICABLES

En principio, y hasta que no salga la Orden anual de caza (El Consejo Regional de Caza se encuentra a día de hoy estudiando la Orden Anual de Caza 2013-2014), que pudiera modificar alguna de las normas de régimen establecidas con anterioridad, nos basaremos en la Orden anterior existente, es decir la Orden FYM/464/2012, de 25 de junio, que define las normas que regirán la práctica de la caza en la Comunidad de Castilla y León, en desarrollo y cumplimiento de la legislación cinegética vigente.

Nueva Normativa de Aplicación, Novedades en Períodos de Caza y Especies:

• Orden MAM/829/2011, de 13 de junio, por la que se establece el sistema de precintado de piezas de caza mayor. (B.O.C. y L. n° 125 de 29 de junio de 2011).

• Decreto 65/2011, de 23 de noviembre, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre. (B.O.C. y L. n° 227 de 24 de noviembre de 2011).

Caza menor: media veda 2012:

En media veda la paloma bravía (*Columba livia*) será especie no cazable.

Caza mayor:

1° Corzo hembra:

Se amplía para toda la Comunidad Autónoma el periodo hábil de caza exclusivo para hembras de corzo.

2° Jabalí:

Se establecen nuevos modelos para la solicitud/comunicación de las monterías, ganchos o batidas en coto privado de caza



- Orden FYM/464/2012, de 29 de junio.

#### Períodos hábiles:

Caza menor: Desde el cuarto domingo de octubre hasta el último domingo de enero, además de las fechas que se establezcan para la «media veda».

#### Caza mayor:

- Ciervo y gamo: Desde el primer domingo de septiembre hasta el último domingo de septiembre únicamente a rececho; a partir del día siguiente y hasta el tercer domingo de febrero en todas sus modalidades.
- Corzo: Para ambos sexos desde el primer domingo de abril hasta el primer domingo de agosto y desde el primer domingo de septiembre hasta el tercer domingo de octubre. Desde el 1 de enero hasta el tercer domingo de febrero sólo hembras.
- Rebeco: Desde el 1 de mayo hasta el 15 de julio y desde el 1 de septiembre hasta el 15 de noviembre.
- Cabra montés y muflón: Desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio y desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre.
- Lobo: Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el tercer domingo de febrero. Exclusivamente para las modalidades de rececho y de aguardo o espera se amplía el plazo hasta el último día del mes de febrero.
- Jabalí: Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el 3<sup>er</sup> domingo de febrero.

### 8.8.- ESTABLECIMIENTO DE LOS CUPOS DE CAPTURAS PARA CADA ESPECIE

- CORZO (*Capreolus caprolus*).

#### PLAN ESPECIAL PARA EL CORZO.

Al hablar de esta especie cinegética se deberá tener en cuenta que en función de la distribución de las diferentes zonas con vegetación forestal y de ribera, las características orográficas y la extensión total del acotado, se considera al mismo como una única unidad de gestión a efectos del aprovechamiento cinegético de la población de corzo. Debido a que los datos utilizados para estimar el número de efectivos de la especie se han obtenido por el método de observación directa tanto diurna como nocturna, para realizar los cálculos de reproducción definiremos previamente los valores teóricos de una serie de parámetros poblacionales. Siendo lo más frecuente considerar una tasa de preñez del 80 % para hembras adultas y del 40 % para hembras jóvenes, y como no se conoce la estructura en edades de las hembras, tomaremos como porcentaje de hembras preñadas un valor intermedio, el 60 %.



Según datos aportados por el **Centro Técnico Forestal del Ministerio de Agricultura de Francia** y en referencia a los datos de fecundidad de la especie, adaptados a las características de las poblaciones de corzos de nuestra región, se deberá considerar un valor de 1,6 crías por cada hembra preñada. Las tasas de mortalidad natural aportadas por el mismo organismo son del 20 % al 40 % para las crías y del 5 % al 10 % para los adultos.

Al igual que para el periodo anterior consideraremos en primer lugar todas las variables y parámetros que se van a utilizar en el desarrollo posterior del cálculo.

N	= número de individuos en invierno (datos obtenidos de los censos)
Nh	= número de hembras en invierno (datos obtenidos de los censos)
Nc	= número de crías nacidas.
Nc'	= número de crías que se convierten en adultos.
N'	= número de individuos vivos en la primavera siguiente.
c	= número de crías nacidas por cada hembra adulta preñada. (1'4).
p	= tasa de preñez de las hembras (0'6).
sc	= tasa de supervivencia de las crías hasta la edad adulta (0'6).
sa	= tasa de supervivencia de los adultos (0'85).

De esta forma se pueden calcular algunos parámetros importantes a la hora de redactar el plan de aprovechamientos cinegéticos. Así:

#### TEMPORADA 2013-2014

##### **Cálculo del número de crías nacidas.**

$$N = 435,00$$

$$N_h = 315,00$$

$$N_c = p \times c \times N_h = 0,6 \times 1,4 \times 315 = 264,60 \text{ crías nacidas/año}$$

##### **Cálculo del número de crías que se convierten en adultos.**

$$N_c = sc \times N_c$$

$$N_c = 0,6 \times 264,60 = 158,76 \text{ crías que llegan a adultas.}$$

##### **Cálculo del número de individuos en la primavera siguiente.**

$$N_2 = sa \times (N + N_c)$$

$$N_2 = 0,85 \times (435,00 + 158,76) \approx 505 \text{ uds. totales al siguiente año.}$$

##### **Cálculo del crecimiento de la población.**

$$C = N_2 - N$$

$$C = 505,00 - 435,00 \approx 70 \text{ ejemplares/año.}$$

Considerando que la proporción de sexos en el momento del nacimiento es 1:1 y que los factores que han ido modificando el número de crías a lo largo del año no ac-



túan de forma diferencial entre sexos, la población del siguiente año estará compuesta de 155 (120+35) machos y 350 (315+35) hembras. (Partiendo de un RATIO inicial de 1/2,60 obtenido de los censos, se alcanza un ratio de 1/2,26)

Teniendo en cuenta por un lado los resultados de cálculo de crecimiento de la población realizado en este capítulo, por otro, que el acotado no ha sufrido mucha presión cinegética, y debido además a la frecuencia de accidentes contra esta especie se podrá incrementar el cupo de corzos, a la vez que se incrementará la presión cinegética sobre las hembras (que no suelen ser objeto cinegético), por lo cual, se considera adecuado solicitar cupo para **15 reechos de corzo macho y 30 de hembra** en el acotado de Mecerreyes para la temporada 2013 - 2014.

Como el nº de corzos totales al siguiente año es 505 y se extraen 15 machos/año, la tasa de extracción de machos es del **2,97 %** del total de efectivos de la población total.

#### TEMPORADA 2014-2015

##### **Cálculo del número de crías nacidas.**

$$N = 505,00 - 45 \text{ animales cazados} = 460,00$$

$$N_h = 320,00$$

$$N_c = p \times c \times N_h = 0,6 \times 1,4 \times 320 = 268,80 \text{ crías nacidas/año}$$

##### **Cálculo del número de crías que se convierten en adultos.**

$$N_c = s_c \times N_c$$

$$N_c = 0,6 \times 268,80 = 161,28 \text{ crías que llegan a adultas.}$$

##### **Cálculo del número de individuos en la primavera siguiente.**

$$N_2 = s_a \times (N + N_c)$$

$$N_2 = 0,85 \times (490,00 + 161,28) \approx 553 \text{ uds. totales al siguiente año.}$$

##### **Cálculo del crecimiento de la población.**

$$C = N_2 - N$$

$$C = 553,00 - 460,00 \approx 90 \text{ ejemplares/año.}$$

Considerando que la proporción de sexos en el momento del nacimiento es 1:1 y que los factores que han ido modificando el número de crías a lo largo del año no actúan de forma diferencial entre sexos, la población del siguiente año estará compuesta de 185 (140+45) machos y 365 (320+45) hembras. (Partiendo de un RATIO inicial de 1/2,26 tras el primer año de gestión, se alcanza un ratio de 1/1,97)

Teniendo en cuenta los cálculos, se considera adecuado solicitar cupo para **15**



**rechos de corzo macho y 30 de hembra** en el acotado de Mecerreyes para la temporada 2014 - 2015.

Como el nº de corzos totales al siguiente año es 553 y se extraen 15 machos/año, la tasa de extracción de machos es del **2,71 %** del total de efectivos de la población total.

#### TEMPORADA 2015-2016

##### **Cálculo del número de crías nacidas.**

$$N = 553,00 - 45 \text{ animales cazados} = 508,00$$

$$N_h = 335,00$$

$$N_c = p \times c \times N_h = 0,6 \times 1,4 \times 335 = 281,40 \text{ crías nacidas/año}$$

##### **Cálculo del número de crías que se convierten en adultos.**

$$N_c = s_c \times N_c$$

$$N_c = 0,6 \times 281,40 = 168,84 \text{ crías que llegan a adultas.}$$

##### **Cálculo del número de individuos en la primavera siguiente.**

$$N_2 = s_a \times (N + N_c)$$

$$N_2 = 0,85 \times (508,00 + 168,84) \approx 575 \text{ uds. totales al siguiente año.}$$

##### **Cálculo del crecimiento de la población.**

$$C = N_2 - N$$

$$C = 575,00 - 508,00 \approx 66 \text{ ejemplares/año.}$$

Considerando que la proporción de sexos en el momento del nacimiento es 1:1 y que los factores que han ido modificando el número de crías a lo largo del año no actúan de forma diferencial entre sexos, la población del siguiente año estará compuesta de 206 (173+33) machos y 368 (335+33) hembras. (Mejorando el RATIO hasta 1,79)

Teniendo en cuenta los cálculos, se considera adecuado solicitar cupo para **15 rechos de corzo macho y 30 de hembra cada temporada** en el acotado de Mecerreyes para la temporada 2015 - 2016.

Como el nº de corzos totales al siguiente año es 575 y se extraen 15 machos/año, la tasa de extracción de machos es del **2,60 %** del total de efectivos de la población total.

#### TEMPORADA 2016-2017

##### **Cálculo del número de crías nacidas.**





$$N = 575,00 - 55 \text{ animales cazados} = 520,00$$

$$N_h = 333,00$$

$$N_c = p \times c \times N_h = 0,6 \times 1,4 \times 333 = 279,72 \text{ crías nacidas/año}$$

### **Cálculo del número de crías que se convierten en adultos.**

$$N_c = sc \times N_c$$

$$N_c = 0,6 \times 279,72 = 167,83 \text{ crías que llegan a adultas.}$$

### **Cálculo del número de individuos en la primavera siguiente.**

$$N_2 = sa \times (N + N_c)$$

$$N_2 = 0,85 \times (520,00 + 167,83) \approx 584 \text{ uds. totales al siguiente año.}$$

### **Cálculo del crecimiento de la población.**

$$C = N_2 - N$$

$$C = 584,00 - 520,00 = 64 \text{ ejemplares/año.}$$

Considerando que la proporción de sexos en el momento del nacimiento es 1:1 y que los factores que han ido modificando el número de crías a lo largo del año no actúan de forma diferencial entre sexos, la población del siguiente año estará compuesta de 219 (187+32) machos y 365 (333+32) hembras. (Mejorando el RATIO hasta 1,67)

Teniendo en cuenta los resultados, se considera adecuado solicitar cupo para **20 reechos de corzo macho y 35 de hembra cada temporada** en el acotado de Mecerreyes para la temporada 2016 - 2017.

Como el nº de corzos totales al siguiente año es 584 y se extraen 20 machos/año, la tasa de extracción de machos es del **3,42 %** del total de efectivos de la población total.

### TEMPORADA 2017-2018

#### **Cálculo del número de crías nacidas.**

$$N = 584,00 - 55 \text{ animales cazados} = 529,00$$

$$N_h = 330,00$$

$$N_c = p \times c \times N_h = 0,6 \times 1,4 \times 330 = 277,20 \text{ crías nacidas/año}$$

#### **Cálculo del número de crías que se convierten en adultos.**

$$N_c = sc \times N_c$$

$$N_c = 0,6 \times 277,20 = 166,32 \text{ crías que llegan a adultas.}$$

#### **Cálculo del número de individuos en la primavera siguiente.**

$$N_2 = sa \times (N + N_c)$$



$$N_2 = 0,85 \times (529,00 + 166,32) \approx 591 \text{ uds. totales al siguiente año.}$$

### **Cálculo del crecimiento de la población.**

$$C = N_2 - N$$

$$C = 591,00 - 529,00 = 62 \text{ ejemplares/año.}$$

Considerando que la proporción de sexos en el momento del nacimiento es 1:1 y que los factores que han ido modificando el número de crías a lo largo del año no actúan de forma diferencial entre sexos, la población del siguiente año estará compuesta de 230 (199+31) machos y 361 (330+31) hembras. (Mejorando el RATIO hasta 1,57)

Teniendo en cuenta los resultados, se considera adecuado solicitar cupo para **20 reechos de corzo macho y 35 de hembra cada temporada** en el acotado de Mecerreyes para la temporada 2016 - 2017.

Como el nº de corzos totales al siguiente año es 591 y se extraen 20 machos/año, la tasa de extracción de machos es del **3,38 %** del total de efectivos de la población total.

El reparto del cupo entre las temporadas de vigencia del presente plan de ordenación se realizará a razón de:

Temporada 2013-2014: **15 corzos macho y 30 corzos hembra.**

Temporada 2014-2015: **15 corzos macho y 30 corzos hembra.**

Temporada 2015-2016: **15 corzos macho y 30 corzos hembra.**

Temporada 2016-2017: **20 corzos macho y 35 corzos hembra.**

Temporada 2017-2018: **20 corzos macho y 35 corzos hembra.**

### **PLAN DE TIRO PARA EL CORZO.**

Para el correcto mantenimiento de la población y especialmente para la conservación de su sex-ratio resulta necesario cazar ambos sexos, y aunque durante los últimos años no se ha considerado preciso ejercer presión sobre las hembras por el reducido cupo que resulta aplicable en los cotos, la excesiva presión a que se ven sometidos los machos y en especial las piezas trofeo, unido a la escalada de precios que está sufriendo el "reecho" están desembocando en la abundancia de hembras y crías, en detrimento de una población de machos sana y equilibrada. Por ello se propone que sea necesario abatir el mismo número de hembras que de machos, en especial en aquellos acotados donde son muy frecuentes accidentes de tráfico. Hay que explicar sin embargo que la captura de hembras debe de ser realizada con cuidado y atención rigurosa y resulta complicado integrarla dentro de los aprovechamientos deportivos que se realizan en los acotados. Sabiendo que los mejores trofeos los portan los machos que tienen entre 5 y



7 años de edad, resulta necesario, para conseguir que este número y la calidad de los trofeos aumente en el coto, que esa clase de edad esté bien representada. Es por tanto imprescindible ejercer una presión de caza muy reducida sobre las clases de edad inmediatamente inferiores, es decir, corzos de 3 a 5 años, a la vez que equilibrar la sex-ratio, abatiendo hembras de forma selectiva.

Se realizarán los recechos entre las fechas establecidas Abril - Julio (Enero a Abril para hembras), y en caso de no abatirse los cupos fijados, se cazarán en la época hábil fijada por la Orden Anual de Caza.

Hay que tener en cuenta que se han detectado varios individuos con malformaciones, patogénias y dificultades de cualquier tipo, y que por tanto se deberán capturar con preferencia a cualquier otro. Por otro lado, la actividad cinegética se practicará en las fechas que se establezcan al efecto por la Dirección General del Medio Natural.

Los cupos establecidos podrán ser modificados siempre que se detecten imponderables que afecten sensiblemente a las poblaciones de corzos.

- JABALÍ (*Sus scrofa*).

#### PLAN ESPECIAL Y PLAN DE TIRO PARA EL JABALÍ

Teniendo en cuenta que el terreno apto para la caza de jabalí en el acotado de Mecerreyes tiene una extensión aproximada de unas 2300 Has., y considerando los valores de densidad de la especie obtenidos en el acotado según se refleja en el apartado correspondiente del presente plan de ordenación, y considerando así mismo el enorme número de accidentes de tráfico existentes en la carretera que atraviesa el coto, se considera adecuado el establecimiento de las siguientes modalidades y su número.

**- 10 batidas de menos de 30 puestos (hasta abatir un máximo del 50% de los ejemplares existentes en el coto).**

Cálculo de la posibilidad cinegética para el jabalí

En el caso del jabalí no tiene sentido realizar un plan de aprovechamiento cualitativo ya que es una especie que campea por áreas muy grandes, por lo que se realizará un aprovechamiento cuantitativo.

Dados los hábitos erráticos de la especie, establecer una cifra de saca anual resulta muy difícil. No obstante la mayoría de los autores se inclinan por una saca anual del **50% de la población**, fijando para ello un número de cacerías máximo y en el



caso de observar una mortandad excesiva suspender las pendientes.

Otro criterio que completará al anterior será el de mantener siempre densidades inferiores a **3 a 4 ejemplares/100 hectáreas**, ya que se considera el umbral de densidad perjudicial para medios con riesgo de daños a cultivos y praderas (LUCIO, 1995). Por tanto el número de ejemplares presentes en el coto deberá ser inferior a:

$2.300 \text{ ha útiles de caza mayor} \times 3/4 \text{ ejemplares/100 ha} = 69/92 \text{ ejemplares}$

Como el censo ha arrojado unos resultados de 135 ejemplares, se podrían abatir hasta el 50% y se cumplirían ambos criterios.

El reparto del cupo entre las temporadas de vigencia del presente plan de ordenación se realizará a razón de:

Temporada 2013-2014: **10 batidas de menos de 30 puestos.**

Temporada 2014-2015: **10 batidas de menos de 30 puestos.**

Temporada 2015-2016: **10 batidas de menos de 30 puestos.**

Temporada 2016-2017: **10 batidas de menos de 30 puestos.**

Temporada 2017-2018: **10 batidas de menos de 30 puestos.**

- Caza del jabalí en mano: de acuerdo con la vigente Orden Anual.

- Aguado o esperas nocturnas de jabalí. Con independencia de los que se puedan autorizar por daños a los cultivos, ganado, bosques, caza, especies protegidas, etc. Artículo 9º.

- Caza del jabalí al salto con permiso de rececho para otras especies. Durante el rececho de otras especies de caza mayor en sus correspondientes épocas hábiles se podrá disparar sobre el jabalí, siempre y cuando la veda del jabalí este abierta.

Habitualmente y con veinte días de antelación, la titularidad comunicará las fechas concretas a la Sección de Coordinación del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en Burgos, a la vez que le entregará el correspondiente plano de detalle. Igualmente deberá comunicar las fechas y la zona afectada al alcalde del municipio y al puesto más cercano de la Guardia Civil.

La actividad cinegética se practicará en las fechas que se establezcan al efecto por la Dirección General del Medio Natural, sin embargo para la caza de jabalí en zonas donde ejercen daños sobre los cultivos, se podrán cazar todo el año siempre y cuando exista daño.



- PERDIZ ROJA (*Alectoris rufa*).

### PLAN ESPECIAL DE CAZA.

Se seguirá la terminología de BIRKAN en el cálculo del número de individuos a abatir en la temporada cinegética.

- Na = Número de individuos en Invierno-primavera (Censo).
- a = Tasa de supervivencia de los adultos entre el invierno y la apertura de la caza. Se considera que en zonas normales oscila entre el 80 % y el 95 %. Se usará el menor valor para evitar sobreestimaciones. **(85%)**
- Nb = Número de adultos en otoño.
- j = Relación entre jóvenes y adultos en otoño. En terrenos adecuados se considera una proporción media de 1,5 jóvenes por cada adulto a lo largo de toda la temporada. El número de jóvenes disminuye más rápido que el de los adultos por lo que antes del comienzo de la caza las cifras serán mayores. En condiciones idóneas la proporción al comienzo de la temporada será próxima a 4 jóvenes por cada adulto. **(1,5)**
- Nj = Número de jóvenes en otoño.
- N = Número total de individuos en otoño.
- N = Número de adultos en la primavera siguiente.
- s = Tasa de supervivencia invernal. Los valores son difíciles de precisar pero oscilan entre 0'6 y 0'65. **(0,6)**
- C = Número de individuos a capturar.
- P = Número de individuos heridos o perdidos durante la caza.
- p = Relación entre el número de individuos perdidos o heridos y el número de individuos cazados. Su valor depende de la modalidad de caza, siendo mayor para la caza en ojeos con gran número de participantes. Para la caza al salto o en pequeñas manos, puede oscilar entre 0'1 y 0'2. **(0,15)**

A partir de todos estos datos se realizan una serie de cálculos que permiten obtener el número total de individuos que se podrán abatir en cada temporada.

#### **Cálculo del número de individuos en otoño.**

$$\begin{aligned}
 N_b &= a N_a \\
 N_j &= j N_b = j a N_a \\
 N &= N_b + N_j \\
 N &= A N_a (1 + j)
 \end{aligned}$$

#### **Cálculo del número de individuos en la primavera siguiente.**

$$\begin{aligned}
 N &= s (N - C - P) \\
 N &= s (N - C (1 + p)) \\
 N &= s N - s C (1 + p)
 \end{aligned}$$

Para calcular el valor C del cupo máximo posible se considera que "el número de reproductores que quedan en la primavera del siguiente año ha de ser al menos igual al existente en el Invierno antes de la caza".

$$N_a = \underline{30 \text{ perdices/100 has}}$$



A partir de este dato y de los valores de todos los parámetros poblacionales se obtiene el cupo máximo de perdices a abatir en el acotado, C.

$$Na = s a (1 + j) Na - s (1 + p) C$$

$$C = \frac{a (1 + j) Na - 1/s Na}{(1 + p)}$$

Para la realización del cálculo se utilizarán los valores de los parámetros señalados en el cuadro de la página siguiente. De acuerdo con esta terminología, el número de individuos a capturar depende en último término de la relación numérica entre jóvenes y adultos en el momento de apertura de la veda.

Sin embargo, expresar el cupo de capturas en función de este parámetro presenta la ventaja de obtener cálculos anuales ponderados en función de las características de cada temporada concreta, ya que el valor del parámetro depende del éxito reproductor y de la supervivencia de los pollos en cada temporada, que son los principales reguladores de la productividad de las poblaciones perdiceras de cada temporada. Ocurre sin embargo que esta técnica de cálculo exige el conocimiento de este parámetro.

Un sistema para conocerlo se basa en la realización de estudios y observaciones de campo para estimar el tamaño medio de bando antes de la apertura de la temporada.

Otro mecanismo más sencillo para conocerlo consiste en obtener la proporción existente entre las perdices adultas y las jóvenes del año capturadas en la primera jornada de caza de la temporada a partir de este parámetro.

Existe un mecanismo gráfico cuya expresión matemática puede dar una idea aproximada del número de perdices a abatir, para que se mantenga fijo el stock de reproductores.

Esta expresión, es función del número de parejas reproductoras en primavera y de la proporción entre jóvenes y adultos en otoño. El mecanismo es lo que se denomina **“escape regulado”** pues se considera fijo el número de individuos que deben conservarse para la reproducción al año siguiente.

En la gráfica se puede apreciar el número de perdices a cazar en función de las parejas observadas en el invierno.

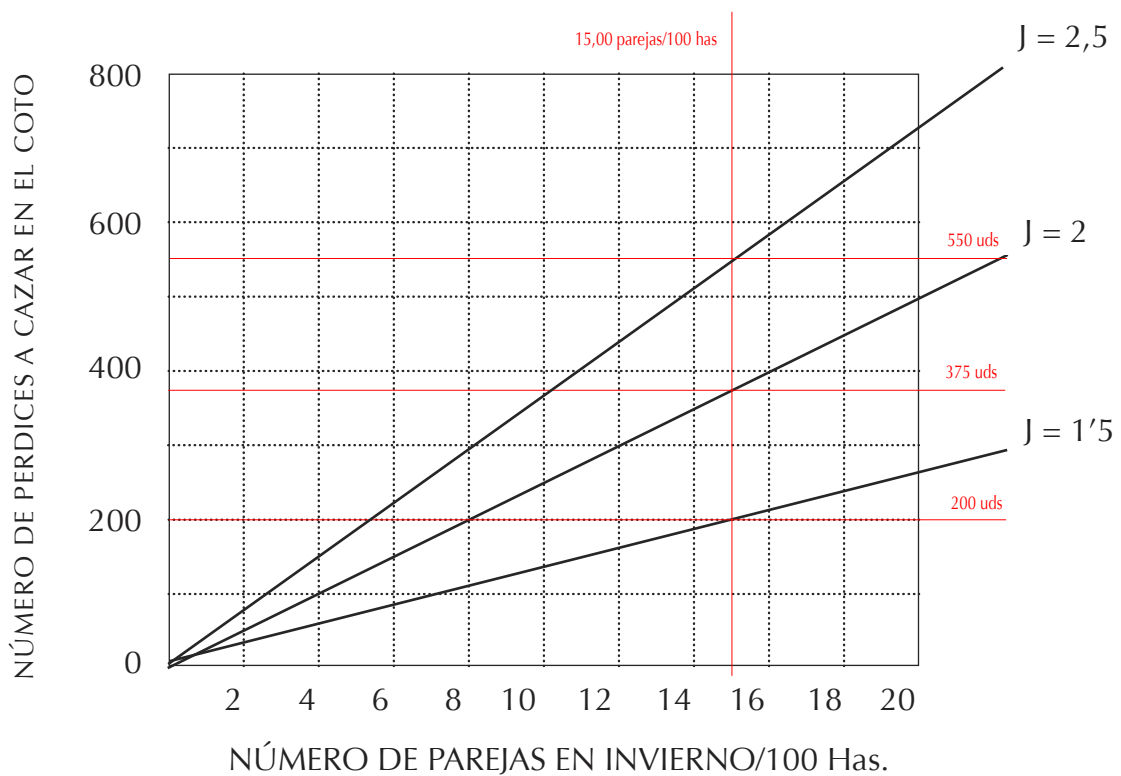


Gráfico n° 2. Escape Regulado que indica los individuos a capturar en función de la proporción jóvenes/adultos

Las diferentes rectas indican el número de individuos que se pueden capturar partiendo de un número concreto de parejas reproductoras y para un valor dado de la relación entre jóvenes y adultos al principio de la temporada cinegética.

Se refleja en la tabla, el cálculo del número de perdices a cazar para distintos valores del parámetro "j" mediante la aplicación de la expresión matemática obtenida anteriormente. Al principio de la temporada se estimará el valor de "j" y se aplicará el cupo correspondiente.

Tabla n° 12.- Número de perdices a cazar para distintos valores del parámetro "j"

<b>RELACIÓN ENTRE JÓVENES Y ADULTOS DE PERDIZ</b>	<b>N° TOTAL DE PERDICES A CAPTURAR</b>
Menor o = 1'5 individuos (año malo) = 2'0 individuos (año medio) = 2'5 individuos (año bueno)	Se cazarán 10,95 perdices/100 has. = 200 perdices Se cazarán 20,54 perdices/100 has. = 350 perdices Se cazarán 30,14 perdices/100 has. = 550 perdices

La modalidad empleada para la captura de las perdices en el acotado de Mece- rreyes es la caza en mano o al salto.

Se establece el siguiente calendario para los días hábiles de captura de esta es-



pecie. Serán éstos los **domingos** comprendidos dentro del periodo hábil fijado cada año por la Dirección General del Medio Natural en la correspondiente Orden General de Vedas.

Opcionalmente se establece la posibilidad de que la titularidad de acotado decida el ejercicio de la caza menor cualquier otro día de la semana dentro del citado periodo.

Tomando los siguientes parámetros, se establece así el siguiente cupo:

$$C = \frac{\alpha (1 + j) N_{\alpha} - 1/s N_{\alpha}}{(1 + p)}$$

Donde:

$$\alpha = 0,85$$

$$j = 1,5/2,0/2,5$$

$$N_{\alpha} = 525$$

$$s = 0,6$$

$$p = 0,15$$

$$C_1 = \frac{1.115,62 - 875}{1,15} \approx 200 \text{ perdices/temporada}$$

$$C_2 = \frac{1.338,75 - 875}{1,15} \approx 375 \text{ perdices/temporada}$$

$$C_3 = \frac{1.561,87 - 875}{1,15} \approx 550 \text{ perdices/temporada}$$

Se establece por ello un cupo máximo de **200 perdices rojas** para la temporada 2013-2014 así como de **3 perdices por cazador y día**, pudiendo elevarse dicho cupo hasta las 375 perdices, en función de cómo se desarrolle la temporada.

Ya que se ha calculado "C" el cupo máximo posible considerando que el número de reproductores que quedan en la primavera del siguiente año sea como mínimo igual al existente en el Invierno antes de la caza, el reparto del cupo entre las temporadas de vigencia del presente plan de ordenación se realizará a razón de:

Temporada 2013-2014: **200 perdices / 375 (en función de "j")**.





Temporada 2014-2015: **200 perdices / 375 (en función de "i").**  
 Temporada 2015-2016: **200 perdices / 375 (en función de "i").**  
 Temporada 2016-2017: **200 perdices / 375 (en función de "i").**  
 Temporada 2017-2018: **200 perdices / 375 (en función de "i").**

Se deberá analizar durante el desarrollo de la caza un análisis de la proporción jóvenes / adultos para regular los cupos adecuadamente.

•LIEBRE (*Lepus granatensis*)

#### PLAN ESPECIAL DE CAZA

Al igual que en el caso de la perdiz, y que en el periodo anterior, el presente plan establecerá un cupo global máximo que no deberá ser superado en ningún caso, pudiendo la titularidad del acotado reducir dicho cupo.

Partiendo del número de efectivos de la especie y tomando valores mínimos de los parámetros poblacionales necesarios para el cálculo, se obtendrá un valor máximo adecuado del número de individuos a cazar.

Considerando de forma general que el sex-ratio de la población toma un valor próximo a 1:1. Existen diferentes opiniones acerca del nº de lebratos medio por camada, oscilando ente 4 - 8 por hembra adulta.

Uno de los problemas que más a menudo inciden en la caza de este animal, es la mortalidad de jóvenes y adultos, valor muy difícil de calcular y muy variable de un año a otro en las diferentes zonas geográficas. Algunos autores hablan de una mortalidad de jóvenes entre el 65 y el 85 % (media 72 %) y una mortalidad para los adultos entre el 15 y el 40 % (media 25 %).

Para realizar los cálculos analizaremos las siguientes variables y parámetros.

N = número de individuos adultos en invierno. (Censo)  
 Nh = número de hembras adultas en verano. Ratio 1/1  
 Nc = número de crías nacidas. (6)  
 Nc = número de crías que se convierten en adultos. (28%)  
 N = número de individuos en la primavera siguiente. (75%)  
 c = número de crías nacidas por cada hembra adulta (6).  
 sc = tasa de supervivencia de las crías hasta la edad adulta (0'28).  
 sa = tasa de supervivencia de los adultos (0'75).

#### **Cálculo de las crías nacidas.**

$$Nc = Nh \times c = 0,50 \times N \times c$$

$$Nc = 0,50 \times 120,00 \times 6 = 360,00$$



### **Cálculo del número de crías que se convierten en adultos.**

$$N_c = N_c \times s_c$$

$$N_c = 360,00 \times 0,28 = 100,80$$

### **Cálculo del número de individuos en la primavera siguiente.**

$$N = (N + N_c) \times s_a$$

$$N = (120,00 + 100,80) \times 0,75 = 165,60$$

### **Crecimiento de la población.**

$$C = N - N$$

$$C = 165,60 - 120 \approx 55 \text{ unidades}$$

A la vista de los datos, la captura durante las próximas temporadas de unas 45 liebres permitirá el mantenimiento de la población en los niveles actuales.

### **PLAN DE TIRO**

La modalidad empleada para la captura de las liebres en el acotado de Mecerreyes es la caza al salto o en mano y la caza con galgos. Los días hábiles para la captura de esta especie serán los **domingos** comprendidos dentro del periodo hábil fijado cada año por la Dirección General del Medio Natural en la correspondiente Orden General de Vedas. Opcionalmente se establece la posibilidad de que la titularidad de acotado decida el ejercicio de la caza menor cualquier otro día de la semana dentro del citado periodo.

Debido a la presencia de una población reducida y a que consideramos, debe promoverse el crecimiento de la misma, se establece un cupo máximo de **55 liebres para la temporada 2013-2014**, con un cupo diario de 1 liebre por cazador y día en la modalidad de en mano o al salto y 3 liebres por cazador y día en la caza con galgos.

Al igual que para el caso de la perdiz, se ha calculado "C", el cupo máximo posible, considerando que el número de reproductores que quedan en la primavera del siguiente año sea como mínimo igual al existente en el Invierno antes de la caza, sin embargo, como la liebre es una especie a potenciar, se pretende aliviar la captura de ejemplares a razón de un 5% anual, de forma que el reparto del cupo entre las temporadas de vigencia del presente plan de ordenación se realizará a razón de:

Temporada 2013-2014: **55 liebres.**  
 Temporada 2014-2015: **52 liebres.**  
 Temporada 2015-2016: **49 liebres.**



Temporada 2016-2017: **47 liebres.**

Temporada 2017-2018: **44 liebres.**

- CONEJO (*Oryctolagus cuniculus*).

## PLAN DE CAZA

En la presente temporada y debido al descenso numérico experimentado por la especie en los últimos años, el principal y único objetivo del plan de caza será permitir la recuperación de la población. Resulta complicada una estima precisa de los resultados, ya que las poblaciones de conejo son sumamente inestables.

Si ninguna población natural mantiene su estructura estable en el tiempo, en el caso de los conejos esta inestabilidad es más acusada. Los factores ambientales son los controladores de esta estructura debido a su influencia directa sobre la natalidad y la mortalidad. Incluso el ciclo sexual de esta especie se ve condicionado por los factores ambientales pues el principal desencadenante del celo es el crecimiento de las plantas verdes.

Según autores como PURROY (82), las hembras de esta especie tienen al año una media de 4 partos, en cada uno de los cuales nacen de 1 a 5 gazapos. De esta forma se considera una producción media de 11-16 gazapos por coneja y año. Los valores de mortalidad son muy variables según las condiciones del terreno y según las características del año concreto.

En general son mucho más elevados para los jóvenes que para los adultos y dependen en gran medida de la incidencia de los predadores (especialmente en climas mediterráneos). Se puede considerar un valor medio de mortalidad del 50% para los adultos y del 75% para los jóvenes.

Realizando los cálculos de igual forma que para la perdiz roja y la liebre, en lugar de obtener un número final de conejos a capturar, obtendremos la expresión del cupo de conejos a capturar en función del nivel de efectivos de la población.

Los resultados conseguidos estarán dados en función del parámetro N (nº de individuos adultos en primavera), por lo que la expresión será orientativa de la forma en que va a crecer la población.

Anualmente y previo al comienzo de cada temporada cinegética se realizará una estimación del número de conejos presente en el acotado en base a observaciones de huellas y excrementos en las proximidades de las zonas ocupadas, para realizar los cambios oportunos y siempre restrictivos en los cupos de captura.



Se considerarán los siguientes parámetros y variables:

- N = número de individuos adultos en Invierno. (Censo)
- N<sub>h</sub> = número de hembras adultas a principio del verano. Ratio 1/1
- N<sub>c</sub> = número de crías nacidas.
- N<sub>c</sub> = número de crías que se convierten en adultos.
- N = número de individuos en la primavera siguiente.
- c = número de crías nacidas por hembra adulta (11)
- sc = tasa de supervivencia de las crías hasta la edad adulta (0,25).
- sa = tasa de supervivencia de los adultos (0,5).
- c = número de individuos a cazar.

**Cálculo del número de crías nacidas.**

$$N_h = 0,66 \times N$$

$$N_c = c \times N_h$$

$$N_c = 11 \times 0,66 \times N = 7,26 N$$

**Cálculo del número de crías que se convierten en adultos.**

$$N_c = sc \times N_c$$

$$N_c = 0,25 \times 7,26 N = 1,82 N$$

**Cálculo del número de individuos en la primavera siguiente.**

$$N = sa \times (N + N_c)$$

$$N = 0,5 \times (N + 1,82 N) = 1,41 N$$

**Cálculo del crecimiento de la población.**

$$C = N - N$$

$$C = 1,41 N - N = 0,41 N$$

Considerando que el número de individuos reproductores en la primavera próxima ha de ser al menos igual al del verano precedente, el cupo máximo a capturar para esta especie en cada temporada se obtendrá con la expresión:

$$C = 0,41 N$$

Suponiendo que N toma el valor del censo realizado durante el invierno, el cupo será:

$$C = 0,41 \times 110 \approx 45$$

Esta expresión no engloba la pérdida de población sufrida por enfermedades, de forma que a la vista de los datos, la captura durante las próximas temporadas tendrá un cupo de **40 conejos**, gracias a lo cual se permitirá una mejora en la población en



el acotado, teniendo en cuenta que la propiedad podrá limitar aún más sus capturas o dejarlo sin cazar, a fin de recuperar la población lo antes posible.

#### PLAN DE TIRO.

En el acotado de Mecerreyes no se realizan prácticas cinegéticas dirigidas a la captura específica de conejos sino que su aprovechamiento se realiza al salto cuando se caza la perdiz.

Se establece pues un cupo de **40 conejos para la temporada 2013-2014**, siendo los días hábiles para la captura de esta especie y, en general, para el desarrollo de la caza menor, los **domingos** comprendidos dentro del periodo hábil fijado cada año por la Dirección General del Medio Natural en la correspondiente Orden General de Vedas. Opcionalmente se establece la posibilidad de que la titularidad de acotado decida el ejercicio de la caza menor cualquier otro día de la semana dentro del citado periodo.

Al igual que para el caso de la perdiz y la liebre, se ha calculado "C", el cupo máximo posible, considerando que el número de reproductores que quedan en la primavera del siguiente año sea como mínimo igual al existente en el Invierno antes de la caza, sin embargo, como la liebre es una especie a potenciar, se pretende aliviar la captura de ejemplares a razón de un 5% anual, de forma que el reparto del cupo entre las temporadas de vigencia del presente plan de ordenación se realizará a razón de:

Temporada 2013-2014: **40 liebres.**

Temporada 2014-2015: **38 liebres.**

Temporada 2015-2016: **36 liebres.**

Temporada 2016-2017: **34 liebres.**

Temporada 2017-2018: **32 liebres.**

Si la dirección determinase la reintroducción de la especie en el acotado podrían revisarse los cupos de capturas y así se permitiría su mejor aprovechamiento cinegético. Dicha reintroducción se realizará en base a los informes emitidos por el técnico redactor a petición de los arrendatarios.

- PALOMA TORCAZ (*Columba palumbus*).

#### PLAN DE CAZA

En la presente temporada se permitirá la caza de paloma torcaz al salto. Resulta complicada una estima precisa de los resultados, ya que las poblaciones de torcaz son tremendamente inestables.



La "pasa" esta mediatizada fundamentalmente por factores ambientales que como en el caso de especies como el conejo, actúan como controladores de la estructura poblacional debido a la influencia directa sobre el momento más oportuno para emprender la migración.

Se realizará la caza de la paloma torcaz al salto.

La actividad cinegética se practicará en las fechas que se establezcan al efecto por la Dirección General del Medio Natural.

#### PLAN DE TIRO.

Aunque en las migratorias no se establece cupo alguno, debido a los ejemplares capturados en temporadas anteriores podemos y con idea de establecer criterios de prudencia convenimos fijar un máximo de **100 torcaces por cada temporada cinegética**, siendo los días hábiles para la captura de esta especie y, en general, para el desarrollo de la caza menor, los **Domingos** comprendidos dentro del periodo hábil fijado cada año por la Dirección General del Medio Natural en la correspondiente Orden General de Vedas. Opcionalmente se establece la posibilidad de que la titularidad del acotado decida el ejercicio de la caza menor de algún **Jueves** dentro del citado periodo.

#### •AVES MIGRATORIAS

En lo referente a la captura de otras aves migratorias y en particular de la becada (*Scolopax rusticola*), codorniz (*Coturnix coturnix*), tórtola (*Streptopelia turtur*), zorzal (*Turdus spp*), y esporádicamente alguna acuática (*Anas spp*), se estará a lo indicado en las correspondientes órdenes generales de veda aprobadas cada año por la Dirección General del Medio Natural. Se establece un cupo máximo de 35 codornices/cazador y día, así como de 8 tórtolas/cazador y día.

Respecto a la becada, y debido a que el acotado tiene aprovechamiento de caza mayor, se podrá, previa solicitud al servicio correspondiente, cambiar aquellos días en que existan recechos o batidas, por otro de la semana. Se establece un cupo máximo de 3 ejemplares/cazador y día.

Si por el citado organismo se contemplara la existencia de cupos o limitaciones para la captura de alguna de éstas especies, el aprovechamiento de las mismas en el acotado se realizará conforme a dichas limitaciones.



Si se detectara a través del Plan de Seguimiento o a partir de otras fuentes la reducción de los efectivos de alguna zona, se podrá limitar o incluso suspender su captura en el acotado durante la presente temporada.

- ZORRO (*Vulpes vulpes*).

#### PLAN ESPECIAL DE CAZA.

El desequilibrio que se produce cuando las poblaciones de zorro aumentan por múltiples factores mientras que las poblaciones cinegéticas se ven disminuidas por un gran número de causas, hace que los efectos de esta especie depredadora sean particularmente notorios.

El objetivo final del plan de caza de esta especie será la reducción de sus efectivos hasta un nivel en que su presencia no afecte de forma importante a las poblaciones de las especies objeto de caza.

En el coto se ha estimado una presencia aproximada a los 80 individuos, con una densidad media de 2 animales por cada 100 has. Cada año se capturan entre 15-30 ejemplares.

#### PLAN DE TIRO.

Por todo lo señalado con anterioridad, se hace imposible el establecimiento de unos cupos fiables de captura para esta especie, por lo que nos limitaremos a regular las modalidades de su captura en el acotado y a efectuar unas recomendaciones.

-Se establecerán tres vías de eliminación de esta especie en el acotado, considerando que su captura deberá realizarse mediante los procedimientos autorizados para la práctica de la caza menor.

-Se autoriza a disparar a todos los zorros con los que se contacte durante el desarrollo de cualquier cacería, tanto de caza menor como de caza mayor. El periodo, por lo tanto, será el contemplado en la orden general de vedas correspondiente a la temporada.

-Se podrán organizar ojeos dedicados específicamente a éste mamífero dentro del periodo hábil de caza (entre 3 y 6 ojeos) con 10 escopetas como máximo y con un máximo de 5 batidores sin armas y previa solicitud a la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos y puesta en conocimiento del Agente Forestal de la zona y puesto de la Guardia Civil de la demarcación.



-Durante todo el año y previa concesión del permiso por el Servicio Territorial se podrá capturar la especie con los procedimientos autorizados para la práctica de la caza menor. La captura deberá ser realizada por alguna persona juramentada al efecto.

-Anualmente se revisará la situación de esta especie y se estudiará en consecuencia la solicitud de los permisos antes indicados. En función a la densidad de zorros se analizará el número e intensidad de cacerías sobre ésta especie.

#### •AVES y MAMÍFEROS PERJUDICIALES

Se entiende que están comprendidas dentro de este apartado las siguientes 5 especies de aves; urraca (*Pica pica*), corneja (*Corvus corone*), estornino negro (*Sturnus unicolor*) y estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), y dos mamíferos, ciervo (*Cervus elaphus*), lobo (*Canis lupus*), así como perros y gatos asilvestrados.

Ninguna de ellas alcanza un nivel de efectivos que pueda llegar a considerarse preocupante. Aún así se considera interesante controlar las poblaciones de dos de estas aves, la urraca y la corneja, que pueden tener una incidencia real sobre algunas especies cinegéticas, así como el lobo, para controlar daños sobre ganado en el primer caso y para evitar su expansión en nuestra provincia en el segundo caso.

Se establecen tres vías posibles para la eliminación de cualquiera de estas especies en el acotado.

-Durante el periodo que fije la Dirección General del Medio Natural para la media veda se podrán capturar urracas y conejas.

-Durante el periodo de caza menor se podrán abatir aves dañinas como urracas, cornejas y estorninos.

-Cuando la incidencia de éstas aves se considere problemática se contempla la posibilidad de solicitar una autorización para la caza de las mismas durante los meses de abril, mayo, septiembre y octubre. La autorización permitirá que el guarda del acotado o persona juramentada pueda capturarlas exclusivamente mediante el uso de armas de fuego.

Al haberse detectado rastros de ciervo en el coto y así como en cotos aledaños (Covarrubias y Puentedura), se solicitarán 2 precintos por temporada cinegética para su eliminación de las zonas más propias del corzo, para lo cual se obtendrá un precinto de macho y otro de hembra.

Por otro lado, la presencia comprobada del lobo en el coto con dos avistamientos,





y numerosas huellas que evidencian al menos dos individuos diferentes con presencia constante (no pudiendo asegurar que constituyan una unidad familiar), y debido a que las cabañas ganaderas colindantes presentan cierta sensibilidad al ataque por parte de lobo, se solicitarán actuaciones sobre esta especie, una vez obtenida la autorización por parte de este Servicio, solicitándose un precinto cada dos años para esta especie.

El plan de seguimiento anual atenderá con especial interés a la evolución de las poblaciones de estos animales, y a la vista de sus conclusiones se determinarán las medidas a tomar por cualquiera de las diferentes vías señaladas.

No se contempla en el presente plan la posibilidad de eliminar estas especies mediante la destrucción de sus nidos o mediante el empleo de cebos envenenados y otros métodos no selectivos de caza.

#### •PERROS Y GATOS ASILVESTRADOS.

La presencia de perros y gatos asilvestrados es un fenómeno relativamente frecuente en muchos de los acotados de nuestro área geográfica. Además de provocar importantes daños en las poblaciones de las especies cinegéticas, estos animales ocasionan pérdidas y daños indiscriminados en un buen número de especies silvestres o en el ganado extensivo. En casos extremos pueden llegar a suponer un problema para los habitantes de la zona.

Si se detecta la presencia de éste tipo de animales en el acotado, la titularidad podrá solicitar un permiso específico para su caza y exterminio al Servicio Territorial de Burgos.

Queda totalmente prohibido el transitar fuera de los puestos con las armas desfundadas, así mismo quedan prohibidas las escopetas volantes y puestos móviles.

#### 8.9.- NÚMERO DE CAZADORES

En las jornadas de caza mayor, el número máximo será menor de **30 cazadores**, mientras que en esperas, el número será menor o igual de **10 cazadores**. En el caso del corzo, podrán recechar hasta **5 cazadores** por jornada.

En la caza menor el número máximo de **cazadores será de 25**. Sólo en caso de sueltas de perdices y faisanes con fines no repoblacionales el número de cazadores podrá ser de hasta **35**.

Para la caza de liebre con galgo y para la jornada de cetrería, el número máximo de cazadores será **<10**.



Los ojeos para cazar zorros tendrán como máximo **15 cazadores**.

#### 8.10.- NÚMERO DE JORNADAS DE CAZA

En la caza mayor, para corzo se estará a lo dispuesto en la Orden General de Vedas anual que establece el inicio y fin de la temporada, pudiéndose cazar los precintos concedidos dentro de esos plazos.

Para el Jabalí se dispondrá de 10 jornadas cinegéticas para efectuar, montería, gancho o batida según sea requerido. También se podrán realizar hasta 10 esperas por daños y/o por modalidad.

Se dispondrá de 6 días para ojear zorros con perros de madriguera y también 6 días para rececho de lobo.

Por último se podrán organizar hasta 5 jornadas de sueltas de perdiz roja y faisán común provenientes de granja cinegética.

Para la caza menor y el resto de especies, se estará a lo dispuesto en la Orden General de Vedas anual que establece el inicio y fin de la temporada, pudiendo acortarse siempre la temporada adelantando el cierre si la Junta Directiva lo considera oportuno.

#### 8.11.- RESUMEN DEL PLAN ESPECIAL DE APROVECHAMIENTOS

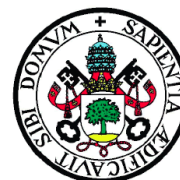
A continuación se muestra un resumen del plan de aprovechamientos presentado en el que se muestran las modalidades de caza, los días hábiles y los cazadores por jornada. Además se mostrará el resumen de los cupos de captura, calculados en el plan especial.

*Tabla nº 13.- Aprovechamientos en las distintas temporadas de duración del POC*

#### TEMPORADA 2013-2014

#### **CAZA MAYOR**

<u>ESPECIE DE CAZA</u>	<u>MODALIDAD DE CAZA</u>	<u>Nº DÍAS HÁBILES</u>	<u>CAZADORES POR DÍA</u>	<u>CUPOS DE CAPTURAS</u>
Corzo	Rececho/caza con arco	Según OM	5	15 machos + 30 hembras
Ciervo	Batida/Rececho/mano	Según OM	<30/5	Solo si se detectan
Jabalí	Montería/Batida *Ganchos	10 (Se podrá sustituir cada batida por 3 ganchos)	<30	Hasta 65 todas las modalidades



Jabalí	En mano	Según OM	<25	Máx. 65/temporada
Jabalí	Esperas por daños	10	<10	Máx. 65/temporada
Jabalí	Esperas por modalidad	10	<10	Máx. 65/temporada
Jabalí	Al salto cazando otras sspp	Según OM	<25	Máx. 65/temporada
Lobo	Rececho-aguardo-espera	6	<25	Según precintos

## CAZA MENOR

<u>ESPECIE DE CAZA</u>	<u>MODALIDAD DE CAZA</u>	<u>Nº DÍAS HÁBILES</u>	<u>CAZADORES POR DÍA</u>	<u>CUPOS DE CAPTURAS</u>
Perdiz	Salto-En mano-Cetrería	Según Orden	<25	200/350
Especies de suelta de	Granja Cinegética	5/año	<35	Sin cupo
Liebre	Salto-En mano	Según Orden	<25	25
Liebre	Con galgo-cetrería	Según Orden	<10 (2 galgos por liebre)	30
Conejo	Salto-En mano-Hurón	Según Orden	<25	40
Torcaz	Salto-En mano	Según Orden	<25	100
Zorro	Salto-En mano	Según Orden	<25	Sin Cupo
Zorro	Ojeos-perros madriguera	6	<15 (5 batidores)	Sin Cupo
Otras especies*	Salto-En mano	Según Orden	<25	Sin Cupo
Becada	En mano-A Rabo	Según Orden	<25	3/cazador y día

\*Tórtola común, zorzal, estornino, etc

## TEMPORADA 2014-2015

### CAZA MAYOR

<u>ESPECIE DE CAZA</u>	<u>MODALIDAD DE CAZA</u>	<u>Nº DÍAS HÁBILES</u>	<u>CAZADORES POR DÍA</u>	<u>CUPOS DE CAPTURAS</u>
Corzo	Rececho/caza con arco	Según OM	5	15 machos + 30 hembras
Ciervo	Batida/Rececho/mano	Según OM	<30/5	Solo si se detectan
Jabalí	Montería/Batida	10	<30	Hasta 65 todas las modalidades
	*Ganchos	(Se podrá sustituir cada batida por 3 ganchos)		
Jabalí	En mano	Según OM	<25	Máx. 65/temporada
Jabalí	Esperas por daños	10	<10	Máx. 65/temporada
Jabalí	Esperas por modalidad	10	<10	Máx. 65/temporada
Jabalí	Al salto cazando otras sspp	Según OM	<25	Máx. 65/temporada
Lobo	Rececho-aguardo-espera	6	<25	Según precintos

### CAZA MENOR

<u>ESPECIE DE CAZA</u>	<u>MODALIDAD DE CAZA</u>	<u>Nº DÍAS HÁBILES</u>	<u>CAZADORES POR DÍA</u>	<u>CUPOS DE CAPTURAS</u>
Perdiz	Salto-En mano-Cetrería	Según Orden	<25	200/350
Especies de suelta de	Granja Cinegética	5/año	<35	Sin cupo



Liebre	Salto-En mano	Según Orden	<25	22
Liebre	Con galgo-cetrería	Según Orden	<10 (2 galgos por liebre)	30
Conejo	Salto-En mano-Hurón	Según Orden	<25	38
Torcaz	Salto-En mano	Según Orden	<25	100
Zorro	Salto-En mano	Según Orden	<25	Sin Cupo
Zorro	Ojeos-perros madriguera	6	<15 (5 batidores)	Sin Cupo
Otras especies*	Salto-En mano	Según Orden	<25	Sin Cupo
Becada	En mano-A Rabo	Según Orden	<25	3/cazador y día

\*Tórtola común, zorzal, estornino, etc

## TEMPORADA 2015-2016

### **CAZA MAYOR**

<u>ESPECIE DE CAZA</u>	<u>MODALIDAD DE CAZA</u>	<u>Nº DÍAS HÁBILES</u>	<u>CAZADORES POR DÍA</u>	<u>CUPOS DE CAPTURAS</u>
Corzo	Rececho/caza con arco	Según OM	5	15 machos + 30 hembras
Ciervo	Batida/Rececho/mano	Según OM	<30/5	Solo si se detectan
Jabalí	Montería/Batida	10	<30	Hasta 65 todas las modalidades
	*Ganchos	(Se podrá sustituir cada batida por 3 ganchos)		
Jabalí	En mano	Según OM	<25	Máx. 65/temporada
Jabalí	Esperas por daños	10	<10	Máx. 65/temporada
Jabalí	Esperas por modalidad	10	<10	Máx. 65/temporada
Jabalí	Al salto cazando otras sspp	Según OM	<25	Máx. 65/temporada
Lobo	Rececho-aguardo-espera	6	<25	Según precintos

### **CAZA MENOR**

<u>ESPECIE DE CAZA</u>	<u>MODALIDAD DE CAZA</u>	<u>Nº DÍAS HÁBILES</u>	<u>CAZADORES POR DÍA</u>	<u>CUPOS DE CAPTURAS</u>
Perdiz	Salto-En mano-Cetrería	Según Orden	<25	200/350
Especies de suelta de	Granja Cinegética	5/año	<35	Sin cupo
Liebre	Salto-En mano	Según Orden	<25	19
Liebre	Con galgo-cetrería	Según Orden	<10 (2 galgos por liebre)	30
Conejo	Salto-En mano-Hurón	Según Orden	<25	36
Torcaz	Salto-En mano	Según Orden	<25	100
Zorro	Salto-En mano	Según Orden	<25	Sin Cupo
Zorro	Ojeos-perros madriguera	6	<15 (5 batidores)	Sin Cupo
Otras especies*	Salto-En mano	Según Orden	<25	Sin Cupo
Becada	En mano-A Rabo	Según Orden	<25	3/cazador y día

\*Tórtola común, zorzal, estornino, etc



## TEMPORADA 2016-2017

### **CAZA MAYOR**

<u>ESPECIE DE CAZA</u>	<u>MODALIDAD DE CAZA</u>	<u>Nº DÍAS HÁBILES</u>	<u>CAZADORES POR DÍA</u>	<u>CUPOS DE CAPTURAS</u>
Corzo	Rececho/caza con arco	Según OM	5	20 machos + 35 hembras
Ciervo	Batida/Rececho/mano	Según OM	<30/5	Solo si se detectan
Jabalí	Montería/Batida	10	<30	Hasta 65 todas las modalidades
	*Ganchos	(Se podrá sustituir cada batida por 3 ganchos)		
Jabalí	En mano	Según OM	<25	Máx. 65/temporada
Jabalí	Esperas por daños	10	<10	Máx. 65/temporada
Jabalí	Esperas por modalidad	10	<10	Máx. 65/temporada
Jabalí	Al salto cazando otras sspp	Según OM	<25	Máx. 65/temporada
Lobo	Rececho-aguardo-espera	6	<25	Según precintos

### **CAZA MENOR**

<u>ESPECIE DE CAZA</u>	<u>MODALIDAD DE CAZA</u>	<u>Nº DÍAS HÁBILES</u>	<u>CAZADORES POR DÍA</u>	<u>CUPOS DE CAPTURAS</u>
Perdiz	Salto-En mano-Cetrería	Según Orden	<25	200/350
Especies de suelta de	Granja Cinegética	5/año	<35	Sin cupo
Liebre	Salto-En mano	Según Orden	<25	17
Liebre	Con galgo-cetrería	Según Orden	<10 (2 galgos por liebre)	30
Conejo	Salto-En mano-Hurón	Según Orden	<25	34
Torcaz	Salto-En mano	Según Orden	<25	100
Zorro	Salto-En mano	Según Orden	<25	Sin Cupo
Zorro	Ojeos-perros madriguera	6	<15 (5 batidores)	Sin Cupo
Otras especies*	Salto-En mano	Según Orden	<25	Sin Cupo
Becada	En mano-A Rabo	Según Orden	<25	3/cazador y día

\*Tórtola común, zorzal, estornino, etc

## TEMPORADA 2017-2018

### **CAZA MAYOR**

<u>ESPECIE DE CAZA</u>	<u>MODALIDAD DE CAZA</u>	<u>Nº DÍAS HÁBILES</u>	<u>CAZADORES POR DÍA</u>	<u>CUPOS DE CAPTURAS</u>
Corzo	Rececho/caza con arco	Según OM	5	20 machos + 35 hembras
Ciervo	Batida/Rececho/mano	Según OM	<30/5	Solo si se detectan
Jabalí	Montería/Batida	10	<30	Hasta 65 todas las modalidades
	*Ganchos	(Se podrá sustituir cada batida por 3 ganchos)		
Jabalí	En mano	Según OM	<25	Máx. 65/temporada
Jabalí	Esperas por daños	10	<10	Máx. 65/temporada



Jabalí	Esperas por modalidad	10	<10	Máx. 65/temporada
Jabalí	Al salto cazando otras sspp	Según OM	<25	Máx. 65/temporada
Lobo	Rececho-aguardo-espera	6	<25	Según precintos

## CAZA MENOR

<u>ESPECIE DE CAZA</u>	<u>MODALIDAD DE CAZA</u>	<u>Nº DÍAS HÁBILES</u>	<u>CAZADORES POR DÍA</u>	<u>CUPOS DE CAPTURAS</u>
Perdiz	Salto-En mano-Cetrería	Según Orden	<25	200/350
Especies de suelta de Granja Cinegética		5/año	<35	Sin cupo
Liebre	Salto-En mano	Según Orden	<25	14
Liebre	Con galgo-cetrería	Según Orden	<10 (2 galgos por liebre)	30
Conejo	Salto-En mano-Hurón	Según Orden	<25	32
Torcaz	Salto-En mano	Según Orden	<25	100
Zorro	Salto-En mano	Según Orden	<25	Sin Cupo
Zorro	Ojeos-perros madriguera	6	<15 (5 batidores)	Sin Cupo
Otras especies*	Salto-En mano	Según Orden	<25	Sin Cupo
Becada	En mano-A Rabo	Según Orden	<25	3/cazador y día

\*Tórtola común, zorzal, estornino, etc

### Otras consideraciones de interés:

- Quedará prohibido el ejercicio de la caza en una franja de 500 metros en torno a las manchas autorizadas en que se esté llevando a efecto este aprovechamiento.
- Se podrán cazar otros días de la semana para sustituir aquellos que no se pudieron cazar por razón de coincidencia.
- La jornada de caza menor contará con un máximo de 25 cazadores.
- En caso de haber un exceso de animales predadores antropófilos (zorros, gatos errantes, perros errantes, cornejas, urracas, etc.), se solicitará el correspondiente permiso a la Administración para poder cazar dichas especies en época de veda, con objeto de equilibrar las densidades de Especies en el acotado. Art. 50 Ley de Caza.
- En cuanto a las modalidades de caza menor, ésta se realizará en todas las modalidades autorizadas y dentro del periodo que marca la ley y en aquellas otras que con carácter excepcional puedan autorizarse, previa petición del titular, y de acuerdo con la legislación vigente. Art.35 y 36 de la Ley de Caza 4/96 de Castilla y León y la correspondiente Orden Anual de Caza de cada temporada cinegética.
- En cuanto a los procedimientos, se cazará con todos los procedimientos autorizados en la vigente Ley de Caza 4/96 de Castilla y León con carácter general en su Art.30 y con aquellos que no están incluidos en dicho artículo pero que pueden ser autorizados en virtud de los Artículos 31-2; 33; 34; 38 y 44, así como los contemplados por las correspondientes Órdenes Anuales de Caza.
- La práctica de la cetrería contará con un máximo de 2 cazadores con 2 aves



por día en las zonas que se designen del acotado, actuándose sobre perdiz, conejo y liebre y con un cupo de 2 piezas por cazador y día. Entrenamientos libres en cualquier zona del coto.

- Se solicita autorización para la caza en las márgenes de los caminos, ríos y arroyos del acotado.

- Se solicita autorización con carácter general y si fuera necesario con la presentación de los oportunos informes para la dispensa de la obligación de descargar las armas para cruzar, en el ejercicio de la caza, los caminos de uso público no asfaltados, las vías pecuarias y los arroyos y ríos vadeables a pie.

- Durante el ejercicio de modalidades de caza mayor no se permite la tenencia ni empleo de cartuchos de perdigones.

- El titular estará obligado, en el plazo máximo de quince días naturales desde la finalización del periodo hábil de cada especie, a comunicar al Servicio Territorial correspondiente el resultado de los aprovechamientos y a devolver todos los precintos no empleados en el caso de los aprovechamientos que no se hubiesen realizado.

- En la caza de liebre con galgo todos los perros participantes deberán permanecer sujetos hasta el inicio de una carrera, momento en que podrán soltarse hasta un máximo de 2 perros, no pudiendo iniciarse nueva carrera hasta que todos los perros vuelvan a estar sujetos.

## 8.12.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CAPTURAS. FICHAS CINEGÉTICAS

La recogida de información sobre las capturas de especies cinegéticas son una de las principales contribuciones del cazador a la gestión cinegética.

Se trata de un sistema sencillo, económico y muy fiable de realizar el seguimiento continuado de las poblaciones cinegéticas, siendo un medio para conseguir una útil y valiosa información a partir de un material extraído cada año por quien practica la caza.

### Objetivos de la elaboración de las fichas.

- Un objetivo fundamental es que tanto cazadores como la propia Administración puedan disponer de una información anual fiable sobre la abundancia y la productividad natural de las especies cinegéticas. La información es acumulativa y año tras año se va haciendo más valiosa como instrumento de gestión.

- Otro es la aplicación de una planificación coherente de los aprovechamientos, que ayude a recuperar las poblaciones de especies cinegéticas en declive, situación perseguida por cazadores y Administración.

- Además resulta muy interesante para realizar un seguimiento de los resultados



que permita conocer la utilidad de las medidas de gestión e identificar las zonas más aptas para la recuperación y dispersión de poblaciones de especies cinegéticas.

- Por último, resulta muy necesario, para identificar los factores del medio que puedan contribuir a la tendencia positiva de las poblaciones cinegéticas y también los que contribuyen en sentido opuesto, para acabar con éstos.

Para esta contribución, se han formalizado unas fichas, que deberán rellenar los cazadores al final de la jornada cinegética de forma siempre voluntaria. Las fichas se encuentran en el anejo nº IV del Documento nº 2 (Anejos a la Memoria).

### 8.13.- SISTEMA DE COLOCACIÓN DE LOS PRECINTOS EN ESPECIES DE CAZA MAYOR

La vigente Ley de Caza de Castilla y León (Ley 4/1996, de 12 de julio) establece en su artículo 59.2 que la Consejería podrá exigir, en la forma que reglamentariamente se determine, que los cuerpos o trofeos de las piezas de caza vayan precintados o marcados, así como acompañados, durante su transporte, de un justificante que acredite su legal posesión y origen.

Por Resolución de 18 de mayo de 1995 (modificada por Orden MAM/829/2011, de 13 de junio, BOCyL de 29-06-2011) se establece el sistema de precintado de piezas de caza mayor para el control de la ejecución de los Planes Cinegéticos de los Cotos de Caza de Castilla y León, que dispone la obligatoriedad del uso de precintos numerados para su colocación sobre las piezas de caza mayor: ciervo, gamo, corzo, cabra montés, rebeco, muflón y lobo.

Los precintos serán expedidos anualmente por el Servicio Territorial con competencias en materia de caza a solicitud del titular del aprovechamiento del acotado, previo abono, en su caso, de la tasa correspondiente.

La completa instrucción del sistema de colocación de los precintos, se puede consultar en el Anexo nº V.

### 8.14.- MODALIDADES DE CAZA

El Decreto 65/2011 desarrolla los medios autorizados para la caza, definiendo las condiciones de utilización de las armas de fuego, arcos, armas blancas, perros, aves de presa y hurones.

La Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, prohíbe determinados medios de caza, entre los que cabe destacar cebos envenenados, productos atrayentes, reclamos





eléctricos o mecánicos, grabaciones, fuentes luminosas artificiales, lazos, cepos, redes, trampas, y liga o similares, aunque en determinadas circunstancias se podrán autorizar una vez comprobado su carácter selectivo y no masivo.

En nuestro acotado, para las especies principales serán utilizados los siguientes métodos de capturas:

Para el corzo:	Rececho. Caza con arco
Para el Jabalí:	Montería, batida, gancho y en mano. Esperas por daños. Esperas por modalidad. Al salto cazando otras especies cinegéticas.
Para la perdiz:	En mano, al salto y sueltas procedentes de granjas autorizadas. Cetrería
Para el liebre:	Salto y en mano. Caza con galgos Cetrería
Para el conejo:	Salto y en mano. Cetrería Hurón (con autorización administrativa)

Para las especies secundarias se utilizarán:

Para la torcaz y otras palomas:	Salto y en mano.
Para la becada:	Salto y en mano.
Para el zorro:	Salto, en mano, ojeos y perro de madriguera.
Para el lobo:	Rececho, aguardo y espera.
Para el ciervo:	Rececho, batida, gancho y en mano

Para el resto de las especies no se considera método alguno.

## 8.15.- OTRAS MODALIDADES CINEGÉTICAS

### CAZA SELECTIVA

La caza selectiva, solo se permitirá para los predadores (zorro, corneja y urracas), así como si procediese, sobre hembras de corzo. Las capturas deberán ir dirigidas a la reimplantación en otras zonas del coto de los individuos capturados, en ningún caso se permitirá el descaste o eliminación de los individuos capturados.

### CAZA CON ARCO

1. El ejercicio de la caza con estas artes podrá ser realizado mediante las armas



autorizadas por la administración competente, siempre que el plan de ordenación cinegética aprobado o la autorización expresa de la administración así lo contemple.

2. El empleo de estas artes estará sometido a las siguientes limitaciones:

a) Los arcos a emplear en la caza tendrán las siguientes potencias mínimas:

- Caza mayor: 45 libras (20,25 Kg.) a la apertura del arquero.

- Caza menor: 35 libras (15,75 Kg.) a la apertura del arquero.

b) Las flechas a emplear en la caza tendrán las siguientes limitaciones:

- Quedan prohibidas las puntas o flechas equipadas con dispositivos tóxicos/explosivos.

- Prohibido para caza menor el empleo de puntas ojivales usadas en los entrenamientos.

- Prohibido para caza mayor el empleo de puntas que tengan forma de arpón.

El jabalí podrá cazarse a rececho, en mano, esperas por daño y por modalidad, aguardo o espera nocturna en las condiciones detalladas en su correspondiente apartado y siempre que se detecten daños. También podrá cazarse mientras sea su época hábil cuando se cace cualquier otra especie de caza mayor.

#### 8.16.- SUELTAS DE ESPECIES CINEGÉTICAS

Ocasionalmente y en caso de ser requerido por los titulares se podrán realizar en el acotado, sueltas de ejemplares para repoblación de especies autóctonas.

##### SUELTAS DE PERDIZ ROJA, CODORNIZ Y FAISÁN, ETC

La escasa presencia cada vez más generalizada, de perdices en nuestros cotos está ocasionando que los titulares de los acotados, a fin de conservar el interés del mismo por parte de los socios, dediquen algunas jornadas a realizar sueltas de perdices, para incrementar la rentabilidad cinegética por la adquisición de dichos acotados.

Durante los últimos años se está generalizando en muchos acotados la realización de alguna ocasional de perdices (*Alectoris rufa*), faisanes (*Phasianus spp*), codornices, (*Coturnix coturnix*), etc., no destinadas a una repoblación, sino con una finalidad exclusivamente cinegética. La escasa práctica de esta actividad, no hace necesario ni conveniente que el coto sea intensivo, ya que dichas sueltas son esporádicas, procedentes de granjas autorizadas para ser cazadas de forma inmediata, cazándose el acotado de forma tradicional durante el resto de la temporada.

Teniendo en consideración el DECRETO 82/2005, de 3 de noviembre, por el que se regula la caza intensiva, la expedición y suelta de piezas de caza vivas y las zonas de entrenamiento de perros y aves de presa en Castilla y León, se considera adecuado establecer en los Planes General y Especial para exponer y desarrollar esta habitual práctica cinegética.



El Título VIII de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, se ocupa de la explotación industrial, del traslado y de la comercialización de la caza, incluyendo la caza intensiva, a la que define, en el artículo 56, como la ejercitada sobre piezas de caza procedentes de explotaciones industriales, liberadas en terrenos cinegéticos con la intención de su captura inmediata.

Para poder llevar a cabo una suelta de perdices se deberán tener en cuenta los siguientes apartados:

Especies sobre las que se puede ejercer la caza intensiva:

Las declaradas como cazables en Castilla y León, entre ellas la Perdiz roja (*Alectoris rufa*), codorniz (*coturnix coturnix*) y el faisán común (*Phasianus sspp*).

Procedencia de las piezas de caza:

Todas las piezas de caza objeto de caza intensiva procederán de explotaciones industriales debidamente autorizadas y requerirán una guía de circulación expedida por la Comunidad de origen.

Modalidades de caza autorizadas:

La caza intensiva podrá ser practicada mediante las modalidades de caza autorizadas o permitidas con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de caza en Castilla y León, es decir las habitualmente practicadas en este acotado.

Periodo de realización:

La caza intensiva podrá ser practicada durante los períodos y días establecidos como hábiles para la especie objeto de caza, en terrenos cinegéticos que tengan incluido y aprobado este tipo de aprovechamiento en su Plan Cinegético.

Condiciones de índole sanitaria, genética y de marcado:

Por la Consejería competente en materia de medio ambiente se establecerán los requisitos para acreditar el cumplimiento de las condiciones de índole genética de las piezas de caza vivas objeto de suelta.

Asimismo, podrán establecerse las condiciones a que se sujetará el mercado de dichas piezas.

## 8.17.- CAMPOS DE ADIESTRAMIENTO

En cuanto a los Campos de adiestramiento, la regulación nos indica que se deben hacer constar en los planes cinegéticos.

Si la utilización de los mismos está comprendido durante el periodo desde prime-



ros de marzo hasta el primero de septiembre deben dichos campos de adiestramiento estar cercados, mientras que si este periodo es desde septiembre a marzo únicamente se señalizará alrededor indicando que es zona de adiestramiento.

Dicha zona no debe ser superior al 10 % de la superficie del coto, ni ser mayor de 200 Has., y deberá situarse a un kilómetro del límite del coto colindante.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el coto de caza en caso de destinar una superficie a campo de adiestramiento, dará conocimiento a la Administración de su ubicación así como adjuntará un mapa indicando su localización.

## 9.- PLAN DE MEJORAS

### 9.1.- MEJORAS EN EL HÁBITAT

Del estudio de los resultados analizados en numerosos acotados, donde se llevan a cabo con éxito diversas mejoras del hábitat, se proponen para el coto de Mecerreyes las siguientes medidas para mejorar su hábitat.

#### **Actuaciones de mejora sobre el hábitat:**

Las actuaciones que se pretenden realizar con respecto de las mejoras en los siguientes 5 años son las siguientes:

Actuaciones agrícolas. Siembras para la caza.  
Mejora de la disponibilidad de agua en épocas muy calurosas.

#### •ACTUACIONES AGRÍCOLAS

Se trata de poner en práctica determinadas labores y prácticas agrícolas encaminadas a que puedan ser aprovechadas para las especies cinegéticas por un lado como alimento y por otro como cobijo y mejora de biotopo para determinadas fases biológicas como la reproducción.

De esta forma, se han establecido 5 áreas localizadas donde se siembran fundamentalmente esparcetas que permiten la obtención de alimento de calidad y que complementa al abundante cereal (trigo y cebada) que hay por la zona. Dichas esparcetas o cualquier otra leguminosa (veza o alfalfa), son además importantes zonas de cría para las especies cinegéticas, ya que son normalmente cultivos más frescos, más densos y tupidos y permiten a las especies cinegéticas mayores niveles de camuflaje, que permiten mejores tasas de supervivencia.

Otras actuaciones agrícolas van encaminadas fundamentalmente a mantener el



resto de la cosecha el mayor tiempo posible en la tierra, ya que en verano, durante la media veda, es imprescindible que haya paja en los campos para que las codornices se mantengan en la zona, desapareciendo rápidamente si la paja se empaca y se retira de los cultivos.

Se han establecido en el acotado las siguientes zonas y superficies para la mejora agraria del acotado.

Tabla nº 14.- Lugares donde se realiza plantación de leguminosas para la caza

<u>ZONA</u>	<u>COORDENADAS (X-Y)*</u>	<u>SUPERFICIE APROX</u>
Nº1	447.137,48 - 4.661.347,27	5 has
Nº2	448.791,71 - 4.662.402,74	6 has
Nº3	449.008,22 - 4.659.954,53	4 has
Nº4	453.218,53 - 4.660.614,93	3 has
Nº5	454.019,10 - 4.659.294,23	2 has

\*Datum ETRS89

•MEJORA DE LA DISPONIBILIDAD DE AGUA.

A pesar de que la disponibilidad de agua en el coto es elevada se debe acometer una limpieza de las fuentes y cauces existentes en el acotado así como un apoyo a los bajos caudales de agua durante el estío.

A.- Limpieza simple.

Consiste en realizar una limpieza con medios manuales o maquinaria pero de forma superficial sin incidir en los taludes o cursos de los arroyos. La medida a aplicar es la eliminación manual de brozas y obstrucciones, distribuyéndose los trabajos a razón de 2 a 3 fuentes por temporada cinegética. Esta medida sólo necesita de una pequeña labor de limpieza para ser de gran utilidad.

B.- Limpieza y mejora en profundidad.

Se realizará en fases porque los arroyos existentes son de poca entidad en cuanto a tamaño y profundidad.

A corto plazo no se prevén otras mejoras del hábitat como bandas de protección, sistemas de modificación de hábitos agropecuarios etc.



La Junta directiva, adoptará medidas de fomento en las mejoras del hábitat, pero siempre han de estar éstas verificadas por el Técnico Competente, que elaborará el correspondiente informe de las mejoras a realizar, la motivación, la forma de ejecución y el resultado de las mejoras efectuadas.

## 9.2.- MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS

### **Actuaciones de mejora en las infraestructuras:**

Las actuaciones que se pretenden realizar con respecto de las mejoras en los siguientes 5 años son las siguientes:

- 1.- Instalación de bebederos/comederos
- 2.- Colocación de refugios
- 3.- Defensa de la Propiedad. Mantenimiento de la señalización del acotado

### 9.2.1.- INSTALACIÓN DE BEBEDEROS Y/O COMEDEROS

#### Densidad y ubicación de bebederos y comederos.

Dado que el acotado presenta un marcado estiaje y aun existiendo actualmente varias fuentes y pequeñas lagunas, se hace necesario la colocación de bebederos artificiales. Se ha estimado que para el presente Proyecto se coloque la cantidad de 20 bebederos y 20 comederos nuevos, dispuestos estratégicamente por todo el coto (ver Plano nº 12. Zonas de Mejora para observar su localización en el coto). Sobre todo en aquellas zonas más desprotegidas frente a la sequía, sin fuentes ni arroyos. Esto implica que, pasado el primer año del Plan especial, queden instalados un total de 20 bebederos por todo el coto de caza, de manera que exista una densidad de estos de en torno a 1 bebedero cada 200 hectáreas. Así mismo se requerirá de colocación de comederos en similar número para cubrir las necesidades alimentarias escasas durante el invierno.

Como medidas a tener en cuenta para la ubicación de los comederos y bebederos son las siguientes:

- Estarán repartidos de manera homogénea, en caso de que sean necesarios, por toda la superficie.
- Se deberán colocar prioritariamente cerca de caminos, para facilitar las labores de instalación, llenado, desinfección y vigilancia.
- Se intentará en mayor medida que las especies de caza menor tengan fácil acceso y existan mecanismos para que los jabalíes no los dañen.

#### Tipos de bebederos.

Los bebederos los podemos dividir en dos categorías diferenciadas: los naturales



y los artificiales. En el presente proyecto solo se comentaran los artificiales, por la necesidad de colocar bebederos. A priori se ve ineficaz plantear la creación de charcas, embalses, lagunas, etc. Dado que el acotado presenta una sequía muy marcada y los cursos naturales de agua apenas la mantienen en la época estival.

Actualmente en el mercado aparece una amplia gama de modelos de bebederos. De todos los ofertados en este mercado se han elegido dos, el compuesto de bidón y pileta y el de hormigón, que a juicio del proyectista son los que mejores prestaciones tienen con menor desembolso económico, sin dejar de lado la posible fabricación de charcas de hormigón en el futuro. A continuación se detallan ampliamente:

- Bebedero compuesto por bidón y pileta:

Este bebedero consta de un depósito de agua de 70 litros, de plástico, limpio y desinfectado, marrón para una mejor ocultación, con tapa a presión. Dimensiones: 63x36 cm. Cuenta con un orificio en la parte inferior para salida del agua, al que se adapta un tubo de goma de 10 mm de grosor interior y 14 mm de grosor exterior.

El bebedero es de hormigón, de 43x25x11 cm. Su peso es de unos 16 Kg. Posee una boya de material plástico blando que regula el nivel de agua. Puede quedar cubierta mediante una placa metálica, para evitar que se colmate y deje de funcionar. Cuenta con varillas de hierro cromado dispuestas transversalmente, para impedir que otras especies agoten el bebedero.

El tubo de goma que conecta el bidón con el bebedero por lo general suele ser de un metro de longitud y las válvulas para cierre hermético de los orificios permiten el enganche de la manguera a los puntos de entrada y salida del agua.

- Bebedero de hormigón:

Es un bebedero duro y resistente, de bajo mantenimiento que recoge las aguas pluviales, asegurando los indispensables puntos de agua. Su dureza y peso le protegen de las visitas inesperadas de ganado, jabalíes y amantes de lo ajeno.

El agua almacenada se mantiene limpia y fresca. La boya de nivel constante mantiene el bebedero con la cantidad justa de agua en la pileta. La tapa, provista de una rejilla de acero inoxidable filtra previo almacenamiento en el depósito. La construcción es compacta y estanca. No desentona con el entorno natural. Es la mejor alternativa por precio, durabilidad, autonomía y bajo mantenimiento. Tiene el problema del gran peso que posee, dificultoso para moverlo de lugar.

- Charca de hormigón:

Este bebedero es apropiado cuando se pretende que acudan una densidad alta de especies, tanto cinegéticas como otras que no lo son. Estos bebederos tienen un bajo



coste material. Consisten en crear pequeñas charcas circulares de aproximadamente tres metros de diámetro y con una profundidad que no supere los 50 cm. El material empleado será hormigón con una impregnación hidrófuga. La capa de hormigón rondará los 15 cm junto con mallazo de obra para evitar que se raje. En el centro, la zona de mayor profundidad, se deberá colocar un sumidero. La pendiente hacia el centro de la charca será constante y no muy acentuada para evitar que los pollos de perdiz se ahoguen. Para mejorar su efectividad se puede colocar adosado a esta charca un tanque de un m<sup>3</sup> de agua, colocado de igual forma que el bebedero de bidón y pileta.

### Instalación de los bebederos.

Consideraciones generales para el montaje e instalación de los bebederos:

- Acondicionar los bebederos en zonas lisas y sin pendiente para evitar derrames de agua y mal funcionamiento.
- Para los bebederos con boya procurar que el bidón se sitúe algo más elevado que el bebedero de cemento. Bastará con unos centímetros. Asegurarse que el mecanismo de boya y flotador funciona correctamente.
- Seleccionar puntos con cierta protección o cobertura vegetal, como retama o escobón. Evitar arbolado o matorral más alto, ya que en esos puntos tienden a situarse los predadores para esperar a sus presas.
- Se tratará de colocar los bebederos próximos a comederos, para facilitar su mantenimiento y utilización por parte de la fauna.
- Se colocarán en zonas accesibles por vehículos para facilitar las labores de colocación y revisión.
- En la medida de lo posible se añadirá cloro (líquido o en pastillas) al agua para evitar infecciones. Dosis: 10 cm<sup>3</sup> 10 ml de cloro por 200 l de agua.

### Limpieza y desinfección.

La época más apropiada para llevar a cabo esta actividad es durante los meses de invierno, en los que los bebederos permanecen inactivos. El proceso a seguir será el siguiente:

- Se desinfectarán con zotal o lejía, aclarándolos a continuación con abundante agua para eliminar cualquier resto de producto.
- Dejar secar al sol.

Sería recomendable realizar cambios de ubicación de los bebederos móviles cada dos años, para desinfección y desparasitado del antiguo emplazamiento, labrando la zona con un tractor con apero y arrojando cal viva sobre el terreno. El nuevo emplazamiento debe encontrarse entre 50 y 100 metros de la anterior situación.





### Revisión y mantenimiento de los bebederos.

El mantenimiento se realizará entre los meses de abril a octubre y será realizado aproximadamente cada dos semanas durante este periodo. El mantenimiento de los bebederos lo llevará a cabo cada socio del propio coto. El trabajo que se requiere realizar será el siguiente:

- Llenado de los bidones y comprobar el estado del bidón.
- Revisar el estado de la manguera bidón-pileta, de posibles roturas por roedores.
- Comprobar conexiones bidón-manguera y manguera-pileta.
- Verificar que la boya actúa correctamente.
- Limpiar la pileta de fibro-cemento para evitar una posible colmatación.

### Tipos de comederos.

- Comedero de bidón suspendido:

Consiste en un bidón de plástico (resistente a la intemperie) de color verde camuflaje. Tiene unas dimensiones de 35 cm de alto x 40 cm de diámetro. Tiene un peso aproximado de 1,5 Kg y una capacidad de llenado de 17 Kg. La parte baja tiene unos orificios de pequeño tamaño para evitar el robo de comida por otros animales.

Las perdices pican en los pequeños orificios extrayendo el alimento. Su instalación es sencilla, si es posible se colgará de una rama con cierta resistencia y a una altura conveniente del suelo que suele rondar los 15 cm. Se podrá colocar también sobre plataformas de piedra o ladrillo cuidando de dejar libres los orificios por donde acceden las perdices al grano. También se podrán colgar de postes de madera o metálicos dejando altura suficiente desde su parte inferior hasta el suelo, para que puedan picotear las perdices y otras aves. Los postes pueden ser únicos o bien tres postes de aproximadamente 2 m de largo formando un trípode del que cuelga el comedero.

El depósito de plástico del comedero puede admitir pequeñas cantidades de grano (5 Kg.) hasta cantidades más elevadas según la densidad de perdices, o el aporte que se pretenda realizar, por lo que su llenado total o parcial dependerá de la periodicidad con la que se los pueda atender, y de la densidad de especies entre otros. Para el género *Alectoris* es mejor el aporte de trigo que el de cebada por ser más palatable. Se utilizará preferentemente semilla procedente de la localidad donde se pondrá el comedero, certificada o no, y sin tratamientos fitosanitarios. La comida se renovará cada 1-2 semanas en áreas en que exista elevada densidad de perdices. El transporte del trigo se realizará en vehículos todo-terreno hasta el punto más cercano posible al comedero, acarreando después los sacos (de 25 Kg. preferentemente) hasta este. El trigo sobrante o no utilizado se almacenará en un lugar fresco, seco y aislado del suelo.



- Comederos con programador:

Este tipo de comederos son más caros debido al programador automático. Consiste en un bidón o depósito de capacidad variable, que utilizado para la caza menor no es necesario que sea demasiado grande, aunque puede contener entre 50 y 200 litros. Se elegirá la capacidad del depósito que no exija continuas visitas para reponer la comida, y ello dependerá de la población de aves que se espera se alimenten en el comedero.

Dispone en su parte inferior de un dispensador que recoge el grano del depósito. Cuando el programador se activa provoca la apertura del depósito hacia el distribuidor, y éste, mediante movimientos de giro, distribuye la semilla por el suelo.

El programador es el mismo para depósitos de distinta capacidad, y regula el alimento en tiempo y cantidad, realizando como máximo 6 aportes diarios (hasta 18 Kg. de semilla como máximo al día). Con depósitos grandes se pueden rellenar cada 10 –15 días, según el número de aportes diarios programados y la cantidad seleccionada para cada aporte.

Se utiliza para proporcionar alimento a las perdices o bien para colocarlos en los lugares donde se quiera aumentar la presencia de perdices, palomas, tórtolas y conejos, colocándolos en este caso para crear querencias. Se trata de un comedero de fácil instalación que se coloca suspendido de una rama o poste de madera o acero que debe estar en este caso bien anclado al suelo.

Existen otros tipos de comederos para satisfacer las necesidades alimenticias de las especies cinegéticas, pero el proyectista considera apropiado el empleo del comedero de bidón suspendido. Por su bajo coste económico y por su facilidad de colocación y de mantenimiento.

### Normas de higiene

Los comederos se deben limpiar mensualmente. Además, realizaremos una limpieza más a fondo por lo menos una vez al año, usando desinfectantes como la lejía.

### Revisión y mantenimiento de los comederos

En cada revisión se debe prestar especial atención al correcto funcionamiento del comedero. Es decir, comprobar si las ranuras de la base del bidón no se encuentran obturadas, bien por grano que este germinando o por otro agente que interrumpa el paso de este. Para ello, cada vez que se vaya a comprobar el estado del bidón, se deberá vaciar su contenido, a continuación comprobar los orificios basales, y a posteriori



volver a rellenar el bidón con el grano anteriormente sustraído.

En el caso de que el grano que está dentro del bidón este húmedo, lo mejor será esparcir este grano por el suelo y rellenar con nuevo grano seco para evitar lo que se ha comentado en el párrafo anterior.

### 9.2.2.- COLOCACIÓN DE REFUGIOS

Uno de los factores de mayor importancia para la lucha contra los predadores es evitar largos trayectos de las especies cinegéticas en busca de alimento, agua o cobijo. En dichos transectos las especies se encuentran expuestas a la predación por parte de rapaces y córvidos (desde el aire) o zorro y otros mamíferos predadores (desde el suelo).

La creación de refugios en las proximidades de zonas de buen alimento y puntos de bebida, permitirán a las especies cinegéticas protegerse en los momentos de mayor debilidad frente a predadores.

Se han colocado 10 refugios en lugares estratégicos del acotado (ver Plano nº 12. Zonas de Mejora para observar su localización en el coto).

### 9.2.3.- DEFENSA DE LA PROPIEDAD Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN

#### *Delimitación perimetral del Espacio Cinegético. Justificación.*

La justificación para la señalización perimetral del Espacio es evidente. Por una parte la Ley y Reglamento de caza (Ley de Caza 1/1970 de 4 de abril, Decreto 506/1971, de 25 de marzo por el que se aprueba el reglamento de caza) en sus art. 15.8 y 10.4.a) establece la obligatoriedad de la señalización de todos los Espacios Cinegéticos de Régimen Especial.

Más aún, la Resolución de 1 de Abril de 1971 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial y la Orden de 15 de enero de 1973 sobre señalización de cotos sometidos a régimen cinegético especial, concretan los diferentes tipos de señalización, distancias de las señales indicadoras y las características técnicas que han de reunir las mismas.

Por otra parte la adecuada gestión cinegética del acotado requiere una buena señalización del coto y de sus espacios interiores de uso especial.

Los cazadores y el Servicio de guardería, cuando exista, necesitan conocer con detalle y sobre el terreno las distintas divisiones realizadas y mediante una correcta si-



nopsis de la señal para entender, a que está destinado el espacio que se halla de espaldas a la señalización.

#### *Diseño de la señalización.*

Cabe distinguir en este apartado la señalización obligatoria (con señales de Primer y Segundo orden) y aquella establecida por el Redactor del Proyecto de ordenación al objeto de conseguir los fines y metas pretendidas.

#### *Diseño de señalización perimetral con señales obligatorias.*

La disposición en los terrenos será cada 100 mts (igual a la reglamentaria, visualizando desde una a sus consecutivas a espaldas y frente), para las señales de 2º Orden. La distancia máxima entre las de Primer Orden será de 600 mts.

Se han de reponer y repintar las señales deterioradas, de 1º y 2º orden.

*Diseño de la señalización de Espacios de usos Especial en el perímetro interior del acotado.*

A.- Terrenos definidos como "Cuarteles de reserva". No existen en este acotado.

#### EJECUCIÓN DE LA OBRA.

En nuestro acotado ya existe señalización, pero se debe reparar y para ello se sigue el procedimiento habitual de ejecución de las obras que se describe. Se comenzará por la delimitación y/o revisión del perímetro exterior, llevándose fijadas las tablillas al medio de sujeción, realizando el transporte en todo terreno hasta los lugares de instalación definitiva.

#### *Señales de delimitación del perímetro.*

Situadas como ya se ha explicado, las señales de segundo orden deberán estar cada cien (100 mts) como mínimo y en todo caso desde la posición de clavado debe visualizarse la anterior y la siguiente. Se han repasado y recolocado.

Las señales de Primer Orden están dispuestas en todos los caminos, carreteras o vías de acceso que cortan el perímetro exterior del coto, también se revisarán que estén correctamente colocadas en los núcleos de población, en los caminos, carreteras o vías que entren o salgan del núcleo urbano. La primera revisión de las señales se realizará siempre con anterioridad a la apertura de la media veda, una vez aprobado el presente Proyecto Técnico de Caza por los promotores.



ESQUEMA GRÁFICO DE DISPOSICIÓN DE SEÑALES.

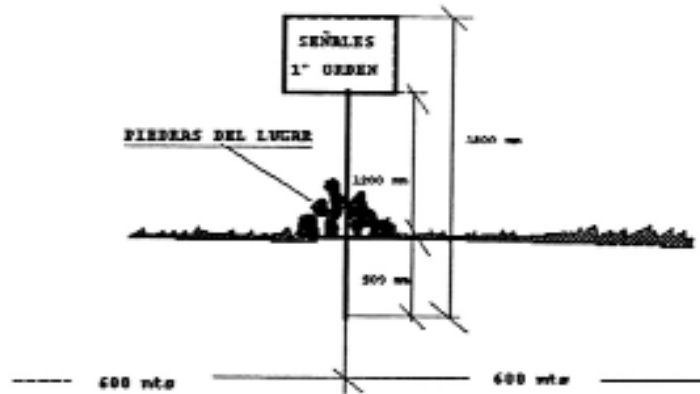


Gráfico nº 3. Disposición de señales de 1<sup>er</sup> Orden.

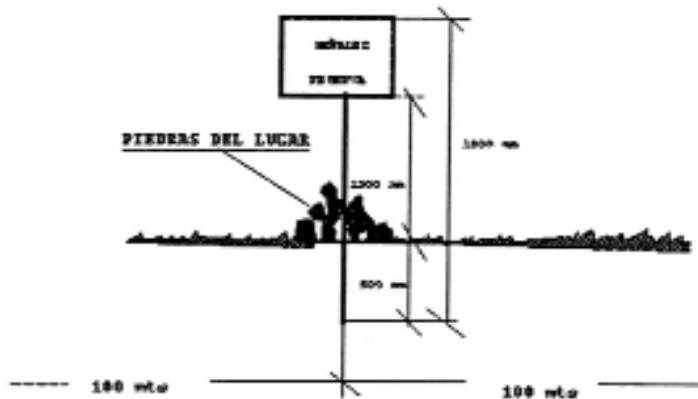


Gráfico nº 4. Disposición de señales de 2<sup>o</sup> Orden.



Gráfico nº 5. Zonas de Aparcamiento de Vehículos. Modelos de Señales



Anualmente se repondrán aquellas señales perdidas o sustraídas, con anterioridad a la apertura de la veda. Este trabajo se realizará por Administración.

Al objeto de minimizar el efecto continuo del trasiego de vehículos por las pistas del acotado, se restringen las zonas de aparcamiento de vehículos de cazadores de la forma siguiente:

- Restricciones en la media veda: No se fijan.
- Restricciones en la veda general: Queda prohibido el estacionamiento de los vehículos de los cazadores en lugares distintos a los señalados al efecto.

Estos lugares se señalarán convenientemente mediante señales indicadoras.

Zonas de aparcamiento:

En una franja de seguridad de 50 metros al eje de las vías de comunicación asfaltadas:

Se autoriza aparcar en el monte en la realización de cacerías en caza Mayor.

### 9.3.- MEJORAS EN LAS POBLACIONES

Manteniéndose las poblaciones actuales y las previstas para los años de aplicación de este Proyecto de Ordenación Cinegética, se prevé que se lleven a cabo repoblaciones de conejo y perdiz roja, siempre en base a estudios técnicos. El titular deberá encargar un Plan de Repoblación a Técnico Competente, que justifique la necesidad de dicha repoblación y bajo estricto control, verifique todas las fases de introducción de especies así como elabore el consiguiente informe de seguimiento y resultados de la repoblación.

Para esta repoblación se llevarán a cabo las siguientes etapas:

- Selección de las zonas donde actuar.
- Evaluación del hábitat y diagnosis de la problemática de las poblaciones cinegéticas expuestas en el Proyecto presente.
- Diseño de Plan de actuaciones.
- Implementación de las medidas planificadas.
- Seguimiento y evaluación de los resultados

#### 9.3.1.- REPOBLACIÓN DE CONEJO



Para una buena reproducción de conejo (*Oryctolagus cuniculus*), se establecerá un Plan de Repoblación técnico.

Los continuos brotes de Neumonía hemorrágico vírica que han afectado a las poblaciones de conejos en gran parte de se área de distribución son los responsables de la disminución numérica sufrida por la especie en el acotado a pesar de las adecuadas características que presenta.

Como medida de fomento de las poblaciones de conejo se contempla la posibilidad de efectuar más repoblaciones en el acotado (no a corto plazo). El elevado grado de adaptación y plasticidad ecológica de esta especie ha permitido su introducción y reintroducción en muchas zonas en las que ha llegado a constituir una importante pieza de caza.

Para llevar a cabo una correcta repoblación, se tendrán en cuenta los siguientes:

Lugares donde se deben soltar. Se seleccionarán las zonas del acotado más adecuadas para la suelta de conejos en función de las características del sustrato y la vegetación, de la orientación y del menor grado de humedad. En principio, se realizará la repoblación en las zonas ocupadas actualmente por la especie para reforzar sus poblaciones, aunque también se podrá realizar la suelta en majanos, alternativa menos valorada por su mayor coste. Elegir zonas arenosas fáciles de perforar para hacer bardos.

En el coto de Mecerreyes se han contemplado dos zonas, marcadas con círculos naranjas en el plano nº 13. Repoblaciones y que corresponden a las coordenadas X: 453.950,76 - Y: 4.660.245,93 y X: 448.416,35 - Y: 4.662.504,45

Cantidad. Cuando en la zona a repoblar no existan individuos naturales, se soltará un número aproximado de 50-70 conejos en cada recinto de 20x25 m. (ver plano nº 26. Construcción de Majanos, que se considera apropiado para el establecimiento de una población viable. En caso de que haya en la zona individuos silvestres, el número de individuos a soltar puede ser algo inferior.

Relación de sexos. De acuerdo con los valores naturales de este parámetro, que oscilan entre 1:2 y 1:3 a favor de las hembras, se soltará un número ligeramente superior de hembras que de machos. Esta desproporción inicial favorece una tasa de crecimiento poblacional elevada al principio.

Procedencia de los individuos. En la medida de lo posible se realizarán translo-



caciones, se soltarán ejemplares de campo capturados en algún coto o finca con unas condiciones ecológicas similares a las del acotado. Se vigilará el estado sanitario de la población natural de origen evitando conejos que hayan sufrido recientemente algún brote epidémico.

Época de suelta. La época más aconsejable para el desarrollo de la repoblación es a finales de invierno, cuando existe ya un cierto porcentaje de hembras preñadas pero no se han producido aún los partos, que dificultarían el proceso de captura en el lugar de origen de los individuos a soltar. Esta época es, además, la más adecuada para una buena adaptación de los conejos al terreno.

*Suelta de conejos en el majano.*

Plan sanitario. Se analizará con detalle el estado sanitario de los animales a soltar, desechando aquellos que muestren señales evidentes de padecer algún tipo de enfermedad infecciosa. Se vacunarán todos los individuos a soltar contra los virus de la mixomatosis y la neumonía hemorrágico vírica y se establecerá un programa periódico de captura en vivo y revacunación según las indicaciones de los productos empleados.

Medidas de protección. Para facilitar el éxito de la repoblación se considera interesante mantener un cierto control sobre la población de zorro (vallados y acciones dirigidas a su caza) en las proximidades de la zona de suelta. Al menos durante la primera temporada cinegética siguiente al desarrollo de la repoblación no se capturará la especie en la zona repoblada.

Caso de utilizar majanos se realizarán con materiales naturales para reducir su coste y solo será necesario adquirir el vallado perimetral.

Además, se establece también la prohibición expresa de auto-repoblaciones procedentes del mismo acotado, si no lleva pareja los mismos requisitos de párrafos anteriores.

### 9.3.2.- REPOBLACIÓN DE PERDIZ

En el caso de repoblación de perdiz roja (*Alectoris rufa*):

Teniendo en cuenta la densidad que presenta la perdiz roja en el acotado, en caso de que la relación de jóvenes/adultos disminuya por debajo de 1,50, se contempla la posibilidad de realización de repoblaciones con esta especie previa autorización expresa del órgano competente de la Junta de Castilla y León.





Los criterios básicos a seguir en estas repoblaciones serán los siguientes:

Zonas de suelta. En el coto de Mecerreyes se han contemplado dos zonas, marcadas con círculos verdes en el plano nº 13. Repoblaciones y que corresponden a las coordenadas X: 446.962,39 - Y: 4.661.659,70 y X: 450.002,78 - Y: 4.659.056,25

Características de las perdices. Estas repoblaciones se realizarán con ejemplares de perdiz roja controlados genética y sanitariamente y con una edad aproximada de tres meses.

Técnicas de suelta. La técnica habitual consistirá en la suelta de grupos de 12-15 perdices jóvenes con un periodo previo de aclimatación en jaulones en el campo durante 10 ó 15 días. Para favorecer el asentamiento de estos grupos en la zona de suelta se realizará aporte de agua y alimento durante un cierto periodo de tiempo. En todos los casos la suelta se realizará durante el verano, en el momento en que los pollos de perdiz roja en el campo tengan aproximadamente la misma edad que los pollos a soltar.

Medidas de protección. De forma previa a la realización de estas repoblaciones puede resultar interesante el desarrollo de algunas cacerías para la captura de zorros. Se instalarán cercados eléctricos alrededor de las zonas de ubicación de los jaulones de aclimatación y suelta. Posteriormente a la repoblación se evitará la captura de la perdiz roja en la zona durante al menos dos temporadas. Además de estas medidas, puede resultar de interés la realización de conteos periódicos que permitan apreciar el nivel de éxito de la repoblación.

#### 9.4.- CONTROL DE PREDADORES Y GESTIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS

El control de predadores o/y oportunistas, se llevará a cabo siempre y cuando sea necesario para mantener la población de los mismo dentro de los óptimos estimados. Aunque actualmente no constituyen un problema, se deben de vigilar las poblaciones de corneja negra.

Inicialmente se tenderá a su reducción por la guardería del acotado caso de existir, mediante métodos selectivos, preferiblemente disparos de rifle o carabina.

Cuando las poblaciones sobrepasen abundantemente las densidades previstas, se determinará un plan especial de reducción de predadores. Es conveniente que este plan esté dirigido por personal cualificado y se podrán emplear los sistemas permitidos por la legislación vigente.

Los pasos que hay que seguir para poder proceder al control de los predadores tras comprobar que realmente están ocasionando daños son los siguientes:



1. Identificar al predador oportunista o animal asilvestrado que causa el daño mediante el número de días de observación necesarios para el análisis de pistas, huellas, deyecciones, restos de presas, etc, para cada día de observación. La identificación permitirá estar completamente seguros de la especie que causa el daño, y de si esta especie se encuentra protegida. Si se trata de una especie protegida se pondrán en conocimiento de las autoridades ambientales los daños ocasionados por dicha especie.

2. Completar la información anterior con datos sobre el territorio (Infraestructura, climatología, diversidad del hábitat, presencia de cultivos, etc.) que permitirá buscar las causas de la depredación excesiva y juzgar en ese determinado hábitat a las especies-presa, valorando con más acierto el daño ocasionado sobre las especies de interés cinegético, protegidas, o de alto valor ecológico.

3. Definir el territorio a controlar y realizar el conteo de los predadores de la especie que produce el daño en el territorio a controlar. Examinar visualmente las huellas, excrementos, orines, muestras de sus daños, etc. y las estadísticas de capturas de los últimos años. Para las aves se pueden realizar recorridos diurnos y para los mamíferos predadores recorridos diurnos y nocturnos.

4. Establecer la densidad admisible (número de ejemplares por hectárea) de la población de ese depredador en cada territorio controlado, y que es capaz de soportar la especie faunística sobre la que produce el daño.

5. Establecer para cada tipo de depredador el número de ejemplares a eliminar en cada zona a partir de su conteo y densidad admisible.

Las especies protegidas por su especial condición, no podrán ser objeto de gestión de sus poblaciones, en todo caso, se fomentará su existencia en el acotado, fundamentalmente porque normalmente ayudan a eliminar a los ejemplares defectuosos o peor dotados, ayudando a una competitividad interespecífica que es pieza clave para la mejora general de las especies.

## 9.5.- CONTROLES Y TRATAMIENTOS SANITARIOS

En cuanto a los controles sanitarios, no se realizarán capturas, con este fin, si no existe la constancia previa de enfermedades en el acotado. La captura, de ser estrictamente necesaria, se llevará siempre a cabo por personal técnico, que obligatoriamente dejará constancia de los hechos, causas que motivaron las capturas, resultados de los análisis veterinarios, medidas aplicadas y resultados obtenidos.

La guardería, es decir, el personal designado por el arrendatario del coto, velará



por el buen estado sanitario de las especies cinegéticas y no cinegéticas que pueblan el acotado.

Tanto el arrendatario como la titularidad del acotado vigilarán en todo momento el estado sanitario de las piezas de caza. Si se detectara la presencia de algún animal muerto o con síntomas claros de padecer alguna enfermedad deberá ser puesto en conocimiento del organismo competente.

Por otro lado, se vigilará además el estado sanitario de la vegetación y de los cultivos, especialmente en aquellos lugares donde aún no se han podido realizar labores de limpieza, en base a la facilidad con la que pueden aparecer patologías vegetales.

Detectado cualquier indicio de enfermedad, la Junta Directiva, informará a los Servicios Sanitarios de la Junta de Castilla y León y solicitará información del o de los tratamientos sanitarios más convenientes para atajar las patologías, pero en ningún caso, los miembros del Club de Cazadores procederán o iniciarán ninguna aplicación de productos sanitarios sin el asesoramiento de personal técnico cualificado.

## 9.6.- CONTROL DE POBLACIONES Y CAZA SELECTIVA

La Junta Directiva ordenará el censado de las especies cinegéticas en cada primavera y al menos quince días antes de la apertura de la veda general y en la primera semana del mes de diciembre de cada campana cinegética. Estos censos serán obligatorios, pudiendo censar las especies de forma complementaria cuando se estime .

Los censos obligatorios, determinarán:

1.- La apertura de la veda general para cada especie. Si en los trabajos de censado de estas especies se detectan densidades inferiores a las previstas, se procederá a adoptar las medidas cautelares de protección que se prevén en el plan de caza de este documento.

2.- La reducción cuando así se acuerde y proceda en el número de capturas, jornadas cinegéticas u horario de las salidas de caza.

3.- La aplicación de cualquier medida correctora necesarias para equilibrar las poblaciones, siempre auspiciada por técnico competente.

•Se podrán realizar controles poblacionales sobre la fauna silvestre, conforme a lo previsto en el marco de la Ley de Caza, de los artículos 58 y 62 de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y de lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, por los motivos siguientes:

a) Por daños:

1. A la salud y a la seguridad de las personas y de sus bienes.
2. Para prevenir perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, a los bos-



ques, a la pesca y a las aguas continentales.

3. Para proteger la flora y la fauna, tanto protegida como cinegética.

b) Por razones de control sanitario o epizootias.

c) Por desequilibrio poblacional que ponga en riesgo la viabilidad de la población, o de poblaciones de la misma o de diferentes especies de fauna o de flora con las que interactúen.

d) Para fines de investigación y de enseñanza, de repoblación, de reintroducción, así como para la crianza orientada a dichas acciones.

e) Para permitir, en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura, la retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas aves.

La caza selectiva, solo se permitirá para los predadores (zorro, corneja y urracas), así como si procediese, sobre hembras de corzo. Las capturas deberán ir dirigidas a la reimplantación en otras zonas del coto de los individuos capturados, en ningún caso se permitirá el descaste o eliminación de los individuos capturados.

El jabalí podrá cazarse a rececho, en mano, esperas por daño y por modalidad, aguardo o espera nocturna en las condiciones detalladas en su correspondiente apartado y siempre que se detecten daños. También podrá cazarse mientras sea su época hábil cuando se cace cualquier otra especie de caza mayor.

Las esperas nocturnas al jabalí pueden y suelen ser utilizadas como procedimiento de prevención y defensa frente a los daños que el jabalí ocasiona tanto a la fauna como a los cultivos. Se practican normalmente en las épocas que estos daños se producen.

Los daños pueden aparecer en zonas muy alejadas de los puntos habituales de encame del jabalí. Revisten estas esperas una cierta peligrosidad, por la posibilidad de disparar sobre otros animales o personas en la oscuridad de la noche. Además son de muy difícil control por parte de las autoridades, y pueden encubrir actos de furtivismo. Por ello deben de ser cuidadosamente reguladas. Existe una notable afición a la práctica de las mismas por parte de algunos cazadores, lo que hace que su aplicación práctica sea relativamente fácil, al poder contar casi siempre con personal disponible.

En ocasiones llegan incluso a suponer ingresos para los titulares de los cotos de caza. Sin embargo, en muchas ocasiones, esta práctica puede dar lugar al uso de atraentes ilegales por su contaminación, como el gasoil o el aceite de motor usado, siendo responsabilidad del Club de Caza la denuncia de estos hechos a la administración.

La correcta gestión de un posible exceso de poblacional de jabalíes, mediante esperas nocturnas deberá efectuarse sólo en las condiciones que, en cada caso, fije la Administración pública, al autorizar esta excepción.



El puesto deberá de ubicarse siempre en los mismos sitios evitándose la cercanía a caminos y sendas por razones de seguridad. El periodo más habitual suele ser desde el 1 de junio hasta la apertura de la temporada de caza del jabalí, aunque según zonas y cultivos suele variar.

Por último comentar que no se podrá utilizar ningún tipo de veneno o trampa para la muerte o captura de ejemplares. En especial no se podrán usar lazos, cepos ni sustancias adherentes para capturar especie alguna.

Tabla nº 15.- Calendario anual para la realización de las mejoras propuestas

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>INSTALACIÓN BEBEDEROS</b>												
<b>INSTALACIÓN COMEDEROS</b>												
<b>MANTENIMIENTO BEBEDEROS</b>												
<b>MANTENIMIENTO COMEDEROS</b>												
<b>CONTROL CORVIDOS</b>												
<b>CONTROL ZORRO</b>												
<b>COLOCACIÓN REFUGIOS</b>												
<b>RECOGIDA DE PAJA</b>												

## 10.- RESUMEN DEL ESTUDIO ECONÓMICO DE VIABILIDAD

### 10.1.- INGRESOS TOTALES ANUALES POR EXPLOTACIÓN POR CADA TEMPORADA

CONCEPTO	UDS	PRECIO (€)	TOTAL
Ingreso de Socios Caza menor	19	700	13.300
Socios locales de Galgo	3	400	1.200
Socios Jabalí	10	400	4.000
Arrendamiento Becada	1	7.000	7.000
Precintos de Corzo	15	1.000	15.000
Ingresos por alquiler del local	1	800	800


**TOTAL**
**41.300**

## 10.2.- GASTOS TOTALES ANUALES POR EXPLOTACIÓN Y TEMPORADA CINEGÉTICA

CONCEPTO	UDS	PRECIO (€)	TOTAL
Arrendamiento al Ayuntamiento	1	24.000	24.000
Seguros y franquicias accidentes	1	3.500	3.500
Tasas y Matrícula	1	3.500	3.500
Gastos de Luz y Agua local	1	400	400
Plan Cinegético (2000/5 años)	1	400	400
Mejoras proyectadas (21.305,27/5 = 4.261)	1	≈4.300	4.300
Comidas de confraternización	2	600	1.200
Sueltas de perdices	200	5	1.000
Sueltas de faisanes	200	6	1.200
<b>SUBTOTAL</b>			<b>39.500</b>
Reservas			1.800
<b>TOTAL</b>			<b>41.300</b>

## 10.3.- BALANCE

El Beneficio Neto Anual es el resultado de la sustracción de los gastos corrientes de los ingresos, cuya cuantía asciende a 1.800 € una vez aplicados los costes de las mejoras presentadas y que podrían considerarse Beneficio Neto Anual. Sin embargo, debido al carácter social de esta actividad, y a nivel contable, no se deben de obtener beneficios y los 1.800 € deberán pasar a "reservas", que se destinarán a reforzar las labores de guardería para evitar el fuerte furtivismo que durante años ha sufrido este coto y a suplementar alimento para la caza mayor si este escasea durante el invierno.

## 10.4.- MEJORAS PLANIFICADAS

## 10.4.1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA

Concepto	Importe
Bebederos	2.000,00 €
Siembras para la caza	2.400,00 €
Puntos de alimentación	2.000,00 €
Señalización	1.300,00 €



Repoblación de conejos	2.000,00 €
Repoblación de perdices	1.200,00 €
Vallados para áreas de suelta/majanos	2.700,00 €
Control de calidad	2.100,00 €
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>14.700,00 €</b>
13,00 % Gastos generales	1.911,00 €
6,00 % Beneficio industrial	996,66 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>17.607,66 €</b>
21,00 % IVA	3.697,610 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>21.305,27 €</b>

## 11.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

### 11.1.- ANTECEDENTES

El Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Este R.D. determina en su art. 4 la obligatoriedad de redactar, en la fase de redacción del proyecto, un Estudio de Seguridad y Salud, siempre que se cumplan alguna de las características siguientes:

- 1.- Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 450.000 euros.
- 2.- Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- 3.- Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
- 4.- Las obras de túneles, galerías construcciones subterráneas y presas.

En nuestro caso no nos encontramos en ninguno de los casos anteriores por lo que sólo es preceptivo un **ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**, según se indica en el artículo 4.2 del citado R.D.

### 11.2.- OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud corresponde a las obras de



Repoblación de conejos	2.000,00 €
Repoblación de perdices	1.200,00 €
Vallados para áreas de suelta/majanos	2.700,00 €
Control de calidad	2.100,00 €
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>14.700,00 €</b>
13,00 % Gastos generales	1.911,00 €
6,00 % Beneficio industrial	996,66 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>17.607,66 €</b>
21,00 % IVA	3.697,610 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>21.305,27 €</b>

## 11.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

### 11.1.- ANTECEDENTES

El Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Este R.D. determina en su art. 4 la obligatoriedad de redactar, en la fase de redacción del proyecto, un Estudio de Seguridad y Salud, siempre que se cumplan alguna de las características siguientes:

- 1.- Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 450.000 euros.
- 2.- Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- 3.- Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
- 4.- Las obras de túneles, galerías construcciones subterráneas y presas.

En nuestro caso no nos encontramos en ninguno de los casos anteriores por lo que sólo es preceptivo un **ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**, según se indica en el artículo 4.2 del citado R.D.

### 11.2.- OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud corresponde a las obras de





## **Construcción de una serie de majanos destinados a la repoblación cinegética con conejos de monte - Mecerreyes (Burgos)**

### 11.3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS Y LA ACTIVIDAD

Las nuevas construcciones se realizarán en el coto de caza de Mecerreyes.

Se han diseñado unos majanos que requieren de una pequeña excavación, apilado de materiales de madera y de construcción para posteriormente taparlo con tierra y restos de árboles y arbustos para que quede disimulado en el medio natural.

Se incluyen en estas obras, la colocación de comederos, bebederos y refugios para el resto de fauna cinegética existente en el coto, así como los vallados que se colocarán en las zonas de repoblación, vallados que permitirán cierta permeabilidad para las especies cinegéticas y serán estanques para depredadores.

Otros: Se observará un adecuado manejo de los animales para repoblar, y así se deberán conocer los siguientes; vacunaciones, tratamientos, etc.

### 11.4.- PRESUPUESTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y MANO DE OBRA

El presupuesto de ejecución material de las obras de mejora es de 14.700.- Euros.  
El plazo de ejecución es menor de 15 días empleándose a 2 trabajadores.  
Se prevé un máximo de mano de obra menor de 250 horas.

### 11.5.- CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR EN FUNCIÓN DE LOS RIESGOS POSIBLES

Las obras proyectadas suponen la realización de diferentes unidades de obra, cada una con sus características especiales, que implican riesgos diferentes.

Con el fin de poder tomar unas medidas preventivas con un cierto método, clasificamos las obras a realizar en los siguientes apartados:

- Excavaciones para realización del majano
- Ejecución de obras de fábrica. Vallado.
- Instalación de elementos prefabricados

### 11.6.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la clasificación anterior se preven los siguientes riesgos, entendiéndose la relación siguiente como no exhaustiva, siendo en cualquier caso los de



mayor probabilidad de provocación.

### *A) RIESGOS PROFESIONALES*

#### **Excavaciones para realización del majano**

- Atropellos por maquinaria
- Atrapamientos
- Colisiones o vuelcos
- Proyección de partículas a los ojos
- Derrumbamientos
- Caídas al mismo nivel
- Polvo
- Ruidos
- Golpes

#### **Ejecución de obras de fábrica. Vallados**

- Atropellos por maquinaria o vehículos
- Atrapamientos
- Colisiones y vuelcos
- Golpes por objetos o contra objetos
- Caídas a distinto nivel
- Caídas al mismo nivel
- Heridas punzantes
- Erosiones y contusiones en manipulación
- Heridas por colocación de instalaciones
- Proyección de partículas a los ojos

#### **Instalación de elementos prefabricados**

- Atropellos por maquinaria o vehículos
- Atrapamientos
- Colisiones o vuelcos
- Golpes por objetos o contra objetos
- Caídas a distinto nivel
- Caídas al mismo nivel
- Caída de elementos prefabricados durante su instalación
- Heridas punzantes
- Erosiones y contusiones en manipulación
- Heridas por máquinas cortadoras
- Proyección de partículas a los ojos
- Polvo
- Ruido



## B) RIESGOS A TERCEROS

En general la interferencia de la obra con terceros podría producir cualquier tipo de accidentes indicados en los apartados anteriores, excepto los provenientes por la directa ejecución de las obras (debidas a la manipulación).

### Los más probables:

- Atropellos por maquinaria o vehículos
- Atrapamientos
- Colisiones y vuelcos
- Derrumbamientos
- Golpes
- Caídas a distinto nivel
- Caídas al mismo nivel
- Heridas punzantes
- Proyección de partículas a los ojos
- Deslizamientos y desprendimientos
- Caídas sobre elementos punzantes o cortantes
- Caídas o torceduras
- Polvo y ruidos

### 11.7.- RIESGOS EVITABLES O INEVITABLES

En general cualquier riesgo que se corre durante la ejecución de las obras no es evitable, considerando como tal la anulación de su posibilidad. Las características tan variadas de los accidentes hacen que los riesgos no puedan ser absolutamente evitables.

Salvando lo anterior, con la correcta aplicación de medios técnicos a emplear para evitarlos, y con el correspondiente cuidado en la ejecución de las obras, podemos considerar la totalidad de los riesgos como razonablemente evitables.

### 11.8.- PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante la ejecución de las obras se tendrán en cuenta los siguientes principios generales:

1.- El ejecutante de las obras aplicará las medidas que integran el deber general de prevención con arreglo a los siguientes principios generales:

- a) Evitar riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.



d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular a lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo y de producción, con miras, en particular a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.

e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.

f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización de trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

2.- El encargado tomará en consideración las capacidades profesionales de los encargados en materia de seguridad y de salud en el momento de encomendarles las tareas.

3.- El encargado de las obras adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo específico.

4.- La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador. Para su atención se tendrán en cuenta los riesgos adicionales que pudieran implicar determinadas medidas preventivas, las cuáles sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos sea sustancialmente inferior a la de los que se pretende controlar y no existan medidas alternativas más seguras.

Las medidas anteriores se aplicarán durante la ejecución de las obras, y en especial en las siguientes actividades:

a) El mantenimiento de las obras en buen estado.

b) La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.

c) El mantenimiento de comederos, bebederos, refugios, el control previo a la puesta en marcha y el control periódico de esas instalaciones, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

d) La recogida de los materiales peligrosos utilizados.

e) El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos o escombros.

f) La adaptación, en función de la evolución de la obra, del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.

g) La cooperación entre los todos los intervinientes en la obra.

h) Las interpretaciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.



Independientemente de las medidas de seguridad que se indiquen en este Estudio Básico y en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo si lo hubiere, el encargado, cumplirá lo indicado en el Anejo nº 4 del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

### 11.9.- MEDIOS TÉCNICOS PROPUESTOS PARA EVITAR O REDUCIR LOS RIESGOS PROFESIONALES

A continuación se definen los medios técnicos a emplear en orden a minimizar o evitar los riesgos anteriormente descritos.

#### *ATROPELLOS, ATRAPAMIENTO, COLISIONES Y VUELCO (VEHÍCULOS O MAQUINARIA) EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MAJANOS*

##### **Protecciones colectivas**

- En general se delimitarán perfectamente los recorridos de maquinaria o vehículos, limitando dentro de lo posible sus cruzamientos con recorridos a pie en determinados lugares, bien señalizados.
- Se evitarán los trabajos de maquinaria en laderas pronunciadas sin apertura previa de pistas que establezcan su posición.
- Topes para deslizamiento de maquinas o vehículos en trabajos junto a desniveles, excavaciones, etc.
- Señales de marcha atrás en vehículos (retro, etc).
- En los cruces de los diversos itinerarios de vehículos en la obra, se mantendrá una buena visibilidad, indicando además claramente la preferencia de paso.
- Se limitará la velocidad de vehículos en el área de trabajo a un máximo de 20 Km/h.
- Se evitará, dentro de lo posible, la coincidencia de trabajos de maquinaria con otros trabajos realizados a mano.

##### **Protecciones Individuales**

- El personal que trabaje en las proximidades de recorridos de vehículos y/o maquinaria, dispondrá de vestimenta reflectante.

#### *SEPULTAMIENTO*

##### **Protecciones colectivas**

- Se entibarán aquellas zanjas que por las características del terreno sea previsible su corrimiento.
- Se comunicará inmediatamente a la Dirección de Obra la aparición de agua u otros elementos no esperados en la ejecución de los majanos.



### *DERRUMBES O DESPRENDIMIENTOS DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS.*

#### **Protecciones colectivas**

- Señalización mediante vallas de limitación en zonas de demoliciones o de izado de elementos constructivos.

#### **Protecciones individuales**

- Casco para todo trabajador o visitante de la obra.  
- Calzado de seguridad para trabajos de carga y descarga, manejo de materiales y tubos, palets, malla metálica para vallados, etc.

### *DESPRENDIMIENTOS Y DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS*

#### **Protecciones colectivas**

- Se realizarán los movimientos de tierras manteniendo los taludes indicados en los planos.  
- No se acopiarán materiales en las zonas superiores de los taludes.  
- Se informará inmediatamente a la Dirección Técnica de cualquier tipo de deslizamiento que se produjera en los taludes.

#### **Protecciones individuales**

- Casco para todo tipo de trabajador y visitante a la obra.

### *CAÍDAS A DISTINTO O SOBRE EL MISMO NIVEL*

#### **Protecciones colectivas**

- Vallas o redes de limitación y protección.  
- Señales de seguridad.  
- Cintas de balizamiento.  
- Tapas para pequeños huecos mientras no se dispongan de las definitivas.  
- Orden y limpieza en los acopios de materiales y eliminación de restos y recortes de las obras.

#### **Protecciones individuales**

- Cinturones de seguridad en los trabajos de altura que carezcan de protección colectiva (p. ej. colocación de refugios en árboles).

### *GOLPES EN GENERAL*

#### **Protecciones colectivas**

- Delimitación de zona de movimiento de brazos de maquinaria



### **Protecciones individuales**

- Casco para todo tipo de trabajador y visitante a la obra.
- Calzado de seguridad para trabajos de carga y descarga, manejo de materiales y tubos, mallas, postes, etc.

*HERIDAS, EROSIONES, CONTUSIONES, ETC.*

### **Protecciones colectivas**

- Formación de los trabajadores sobre la seguridad en la manipulación de los diferentes elementos constructivos o auxiliares.
- Orden y limpieza en los acopios de materiales y eliminación de restos.

### **Protecciones individuales**

- Casco para todo tipo de trabajador y visitante a la obra.
- Guantes de uso general para manejo de materiales agresivos, cargas, descargas, manipulación de bordillos, prefabricados, tubos, etc.
- Guantes de goma o neopreno.
- Botas de goma para puesta en obra de hormigón y trabajos en zonas húmedas y mojadas.
- Calzado de seguridad para trabajos de carga y descarga, manejo de materiales y tubos, mallas, postes, etc.

*HERIDAS POR MAQUINAS CORTADORAS*

### **Protecciones colectivas**

- Formación a los trabajadores sobre el uso correcto de máquinas cortadoras y sus sistemas de seguridad.

### **Protecciones individuales**

- Elementos de protección de manos en máquinas cortadoras.

*PROTECCIÓN DE PARTÍCULAS, HERIDAS Y QUEMADURAS EN LOS OJOS*

### **Protecciones Colectivas**

- Formación a los trabajadores sobre el cuidado de los ojos y actuaciones en caso de accidentes.

### **Protecciones Individuales**

- Gafas antipolvo para el movimiento de tierras.
- Gafas anti-impacto para trabajos donde puedan proyectarse partículas.
- Pantalla facial transparente.



## *CAÍDA DE ELEMENTOS PESADOS DURANTE SU INSTALACIÓN*

### **Protecciones Colectivas**

- Delimitación y protección de zona de izado de elementos pesados.
- Comprobación del estado de maquinaria en alza y elementos de sujeción.
- Se procurará evitar la situación de trabajadores en el recorrido de los elementos pesados.

## *POLVO Y PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN*

### **Protecciones Colectivas**

- Riego de zonas pulvígenas.
- Paro de las obras de movimiento de tierras en los días de fuerte viento y ambiente seco.

### **Protecciones individuales**

- Gafas antipolvo para el movimiento de tierras
- Mascarilla autofiltrante para trabajos con ambiente pulvígeno, sierras de corte para cerámicas y similares, etc.

## *OTROS RIESGOS Y MEDIOS NO ESPECÍFICOS*

### **Protecciones Colectivas**

- Señales de seguridad en los tajos según los riesgos.
- Extintores durante el uso de maquinaria en verano.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Tablón informativo con las direcciones y teléfonos del centro o centros asignados para urgencias, ambulancias o médicos, para garantizar un rápido transporte y asistencia a los posibles accidentados.

### **Protecciones individuales**

- Mono de trabajo para todos los trabajadores. Se tendrán en cuenta las reposiciones según convenio colectivo.

## 11.10.- MEDIOS TÉCNICOS PROPUESTOS PARA EVITAR O REDUCIR LOS RIESGOS A TERCEROS

A continuación se definen los medios técnicos a emplear en orden a minimizar o evitar los riesgos anteriormente descritos. Para tal efecto se tomarán las siguientes medidas de prevención:

- 1.- Vallas de limitación y protección, balizas luminosas y carteles de prohibido el





paso en:

- Excavaciones
- Zonas de trabajo
- Zonas de maquinaria
- Zanjas
- Zonas de acopio de materiales
- Instalaciones

2.- Señalización de tráfico y balizas luminosas en:

- Calles de acceso a zonas de trabajo
- Calles donde se trabaje y se interfiera con la circulación
- Desvíos por obras, etc.

3.- Riego en aquellas zonas de trabajo que generen polvo o que pueda interferir a terceros.

4.- Se señalarán los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma, y colocándose, en su caso, los cerramientos necesarios.

5.- En el caso de que por naturaleza de las obras sea necesario el acceso a personas a través de la misma, se señalarán perfectamente los accesos, debiendo quedar estos, perfectamente aislados de elementos peligrosos como zanjas, cimentaciones, zonas de izado de materiales, etc. Se instalarán señales anunciadoras de peligro.

6.- En las interferencias con carreteras, se realizarán las señalizaciones de acuerdo a la legislación vigente.

#### 11.11.- FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

La implantación de las medidas de seguridad pasa necesariamente por el conocimiento de los trabajadores, de los riesgos que produce y/o asume su actividad y la forma de evitarlo, así como el conocimiento y fundamento de las medidas a aplicar. Por consiguiente, la totalidad de los trabajadores de la obra, deberá recibir un curso de formación, previo a su ingreso en la obra.

#### 11.12.- RIESGOS INCLUIDOS EN EL ANEXO III DEL R.D. 1627/97

En el anejo nº 2 del R.D. 1627/97, se incluye una relación de trabajos con riesgos especiales, relación que se transcribe adjunta. (En nuestro caso no son de aplicación)

1.- Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o



caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.

2.- Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de los trabajadores sea legalmente exigible.

3.- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de las zonas controladas o vigiladas.

4.- Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.

5.- Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.

6.- Obras de excavación en túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimiento de tierras subterráneos.

7.- Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.

8.- Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.

9.- Trabajos que impliquen uso de explosivos.

10.- Trabajos que requieran manipular elementos prefabricados pesados.

### 11.13.- VALORACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas preventivas supuestas van encaminadas en tres direcciones diferentes y complementarias.

1.- Una serie de medidas van dirigidas a evitar el contacto de las personas con los diferentes riesgos, con el fin de evitar la aparición de los mismos.

2.- Otro grupo de medidas van encaminadas a proteger a los trabajadores del accidente ocurrida la situación de riesgo.

3.- Un tercer grupo de medidas consiste en minimizar las consecuencias del accidente, producido ya éste.

El conjunto de los tres grupos de medidas forman una serie de filtros que aunque no impiden, minimizan el riesgo de accidentes y sus consecuencias, valorando, por tanto, su grado de eficacia como elevado.

No obstante, para que las medidas de seguridad sean eficaces, es fundamental su correcta aplicación, unida a la necesaria formación de los trabajadores.

### 11.14.- COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Dadas las características de las obras a llevar a cabo en el coto, donde no se prevé la intervención de varias empresas o trabajadores autónomos, se entiende que no es preciso el nombramiento de un Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Las funciones del mismo, salvo aquellas que expresamente la ley designe a la Di-



rección Técnica, serán asumidas por el encargado de las obras.

En el caso de que el encargado subcontrate parte o todas las obras, a otras empresas o a trabajadores autónomos, deberá proceder al nombramiento de un coordinador. Las consecuencias derivadas del incumplimiento de esta comunicación y no nombrado el Coordinador, la responsabilidad derivada de esta ausencia será únicamente del promotor.

#### 11.15.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con lo expresado en el artº nº 7 del R.D. 1627/97, sobre seguridad y salud en las obras de construcción, en aplicación de este Estudio Básico, el encargado (contratista de las obras) elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se analicen, estudien y desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico, en función del propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el Estudio Básico.

Las responsabilidades derivadas del incumplimiento por parte del Contratista, de su obligación de presentar para su aprobación el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán única y exclusivamente imputables al mismo.

#### 11.16.- LIBRO DE INCIDENCIAS

Caso de que las obras requiriesen de abrir un centro de trabajo, existirá un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado al efecto y se utilizará con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El libro de incidencias se encontrará siempre en la obra, siendo guardado por el encargado. En caso de precisarse una anotación en el mismo, éste dará aviso inmediato al coordinador en materia de Seguridad y Salud, o en su defecto a la Dirección Técnica, para que se realicen las anotaciones en su presencia. Realizadas las anotaciones pertinentes, el Coordinador o en su defecto, la Dirección de Obra, enviará una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia, en un plazo máximo de 24 horas. Estas anotaciones deberán comunicarse asimismo al encargado, y éste, a su vez, se lo comunicará a los representantes sindicales o de los trabajadores.

Las responsabilidades derivadas del deterioro o extravío de libro de incidencias, serán única y exclusivamente imputables al encargado. Asimismo, la falta de comunicación inmediata por parte del encargado al Coordinador o en su defecto a la Dirección Facultativa sobre la necesidad de anotación en el libro de incidencias, será responsabi-



lidad del encargado.

### 11.17.- INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL

El promotor de las obras está obligado a efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras (no es el caso, ya que la dimensión y complejidad de las obras resulta muy escasa).

No obstante, este aviso se realizará de acuerdo con el siguiente contenido:

- 1.- Fecha
- 2.- Dirección exacta de la obra
- 3.- Nombre y dirección del promotor
- 4.- Tipo de obra
- 5.- Nombre y dirección del proyectista
- 6.- Coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto (nombre y dirección)
- 7.- Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución del proyecto (nombre y dirección)
- 8.- Fecha prevista del comienzo de las obras
- 9.- Duración prevista de las obras
- 10.- Número máximo estimado de trabajadores en la obra
- 11.- Número previsto de Contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos en obra.
- 12.- Datos de identificación de Contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, ya seleccionados.

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente, deberá incluir el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artº 7 del R.D.

El Plan de Seguridad y salud, estará a disposición permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Técnicos de los órganos especializados en Seguridad y Salud en las Administraciones Públicas competentes.

### 11.18.- RIESGO GRAVE

Cuando los trabajadores están o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el encargado, de acuerdo con lo indicado en el artº 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborables, estará obligado a:

- 1.- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia de dicho riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso deban adoptarse, en materia de protección.



2.- Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores puedan interrumpir su actividad y, si fuera preciso, abandonar de inmediato el lugar de trabajo. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.

3.- Disponer cuanto sea necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.

A parte de lo anterior expuesto, el Contratista deberá comunicar al Coordinador en Materia de Seguridad y Salud, o en su defecto, a la Dirección Facultativa, de tal circunstancia, para poder así, tomar las oportunas medidas correctoras o, en aplicación del artículo 14 del R.D. 1627/97, paralizar los trabajos afectados.

Se exponen en el anejo nº VII las fichas con las placas de prohibición, obligación, peligro, emergencia, adhesivos de seguridad, señalización de residuos y señales temporales.

## **12.- CONTROL DE CALIDAD**

A pesar de la sencillez de las obras aquí relacionadas, y aunque no se puede hablar de operaciones de construcción propiamente dichas, determinadas acciones pueden tener repercusiones importantes en el campo del control de calidad.

Así, si encargamos la realización de un majano, esta operación requiere de movimiento de tierras, uso de maquinaria pesada y, tras colocar los materiales que conformarán las galerías y tras el tapado general, deberá de funcionar adecuadamente.

Primero por el propio funcionamiento y segundo por la durabilidad y calidad de los materiales, deberá establecerse un control de calidad de materiales y operaciones constructivas que ya nos servirá para cualquier otra operación que requiera de mayor complejidad y que realicemos en el futuro en el coto, como realización de pozos, entubados, pequeñas construcciones, etc.

Dicho control de calidad se desarrolla en el anejo VIII: Control de Calidad, donde se muestra a modo de fichas el control de calidad general establecido en toda construc-



ción. (En nuestro caso poco relevante, ya que las operaciones constructivas a realizar son de escasa entidad)

### 13.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente Proyecto Académico, Proyecto de Ordenación Cinegética del Acotado nº BU-10.768, MECERREYES (Burgos), se encuentra amparado por todos los derechos contenidos en la vigente ***Ley de Propiedad Intelectual***.

De esta forma, la adquisición de dicho Proyecto de Ordenación Cinegética, su conocimiento o recepción, **NO** autorizan a la utilización de sus contenidos, en todo o en parte, ni de sus textos, gráficos, planos, croquis y/o fotografías, con la excepción única del objeto mismo del Proyecto de Ordenación Cinegética y la mencionada a continuación.

A través del acuerdo entre el autor del Proyecto y el Vicerrectorado de Investigación, en nombre y representación de la Universidad de Valladolid se acuerda la implantación de un Repositorio Institucional que tiene como finalidad la divulgación de los Trabajos Fin de Grado presentados en la Universidad de Valladolid, para lo cual la Universidad pone los medios técnicos necesarios ofreciendo una base de datos a texto completo y en formato electrónico, a través de Internet, facilitando así la visibilidad y acceso a la información científica y técnica, y por ello acuerdan:

1.- El AUTOR efectúa una cesión no exclusiva de la obra arriba mencionada a la Universidad de Valladolid, con carácter gratuito y con fines exclusivamente de investigación y docencia, así como los derechos de reproducción y distribución en formato electrónico para su difusión pública.

2.- La Biblioteca de la Universidad de Valladolid, en virtud del presente Acuerdo, adquiere la obligación de incorporar el Trabajo Fin de Grado en el repositorio institucional de la Universidad de Valladolid. Sin perjuicio de que en un futuro, con el objetivo de conseguir una mayor difusión, sea recogida también en otros repositorios que puedan constituirse a nivel regional, nacional o internacional.

3.- La Universidad de Valladolid pondrá a disposición de sus usuarios este Trabajo Fin de Grado para el uso privado y fines de investigación y docencia aunque no garantiza ni asume ninguna responsabilidad por las formas en que los usuarios hagan posteriormente uso de este Trabajo.

4.- Para hacer efectiva la cesión de los derechos mencionados en la Cláusula 1, el Autor entregará a la Biblioteca de la Universidad, el Trabajo Fin de Grado a texto completo y en formato pdf.



5. Las partes reconocen y acuerdan que la Universidad no tiene la intención de censurar ni revisar los Trabajos Fin de Grado y en consecuencia será el autor responsable del contenido del mencionado Trabajo.

6. - El Autor responde ante la Universidad de Valladolid de la autoría y originalidad de la obra, manifestando que sobre la misma no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que a la Universidad le correspondan.

7.- La titularidad de los derechos de explotación de la propiedad intelectual sobre el Trabajo Fin de Grado pertenecen y seguirán perteneciendo al Autor. La Universidad adquiere los derechos que específicamente figuran en este Acuerdo y en particular los que se especifican en la Cláusula 1. Asimismo se indicará en el repositorio institucional de la Universidad mención expresa a los usos autorizados de la obra, bajo la licencia Creative Commons. Todos los Trabajos incorporados al repositorio de la Universidad, contarán por defecto con la licencia de: Reconocimiento de la obra – No comercialización – Sin obra derivada. Salvo que el autor comunique expresamente otra modalidad de licencia Creative Commons.

8. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida. Sin perjuicio de esta duración indefinida inicialmente pactada, se podrá poner fin al presente Acuerdo: por voluntad de las partes, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Acuerdo, por voluntad expresa del Autor.

A excepción de la Universidad, ninguna parte de este Proyecto de Ordenación Cinegética podrá ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea gráfico, electrónico, mecánico, óptico o fotocopia sin autorización expresa del/los autor/es.

Obtenida dicha autorización, será perceptiva la cita del/los autor/es en la bibliografía. En caso contrario, los infractores podrán ser perseguidos por el/los autor/es conforme a dicha *Ley*.

Los encargantes del Proyecto de Ordenación Cinegética se responsabilizarán del buen uso del mismo, no cediéndolo a terceros que puedan hacer uso ilegal del mismo.

La totalidad del Proyecto de Ordenación Cinegética y los Anexos que lo componen se encuentra con todos los derechos reservados®, para lo que firman los intervinientes:

Carlos GUTIÉRREZ ALAMEDA  
Redactor del Proyecto de Ordenación Cinegética

La Universidad



## 14.- BIBLIOGRAFÍA

BARNES, R.F.W. y S.C. TAPPER (1985). A method for counting hares by spotlight. *J. Zool. Lond.* 206(2), 273-276.

BIRKAN, M.G. (1977). Analyse des tableaux de chasse de Perdix (*Perdix perdix* et *Alectoris rufa*). Courbes d'éclosion, structure et dynamique des populations, plan de chasse. En PESSON, P & M.G. BIRDAN (ed.) *Ecologie du petit gibier et aménagement des chasses*. Ed. Gauthier-Villars, Paris. pp. 55-78.

BLANCO, J.C., REIG, S., CUESTA, L., BARRIENTOS, L.M., SIJAS, J., BARRIOS, L. y R. GRANDE DEL BRIO (1990). El lobo en Castilla y León. En J.C. Blanco, L. Cuesta y S. Reig (Eds.) *el lobo (Canis lupus) en España. Situación, problemática y apuntes sobre su ecología*. pp 45-56. colección Técnica, ICONA.

C.E.R.A.F.E.R. (1969). Influence des modes de chasse sur les populations de cerf et de chevreuil. Ministère de L'Agriculture. 29 pp.

CLAVER, I. y otros (1984). Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Contenidos y metodología. C.E.O.T.M.A. Manuales, 3. 572 pp.

COLL, M. (1991). Repoblaciones de perdiz roja. Bases etológicas para la repoblación. Los cambios en el ecosistema para la reintroducción de la especie salvaje. En *La perdiz roja*. Fundación Caja de Pensiones. Barcelona.

DAVIS, D.E. (1987). Handbook of census methods for terrestrial vertebrates. 397 pp. CRC Press Inc. Florida.

ESCAPA, E. y otros (1990). Anuario de Castilla y León. 1990. 468 pp. Ambito ediciones, Valladolid.

FRYLESTAM, B. (1982). European Hare. En D.E. Davis (Ed.) Handbook of census methods for terrestrial vertebrates. pp. 142-144. CRC PRESS Inc. Florida.

GAILLARD, J.M., VASSANT, J. et F. KLEIN (1987). Quelques caractéristiques de la dynamique des populations de sangliers (*Sus scrofa scrofa*) en milieu chassé. *Gibier Faune Sauvage* Vol. 4: 31-47.

GONZALEZ, R. (1986). Dinámica de un espacio natural. Los cañones calcáreos del Ebro (Burgos). Universidad de Cantabria. 87 pp.





GUIRAUD, C. y P. HAVET (1983). Gestión de la Faune Sauvage. Bull. O.N.C., 70, 14-32.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (1984). Censo Agrario de España 1982. Tomo IV. Burgos. Resultados comarcales y municipales. Madrid.

LUCIO, A.J. (1990). Influencia de las condiciones climáticas en la productividad de la perdiz roja (*Alectoris rufa*). *Ardeola*, vol. 37(2): 207-218.

PALACIOS, F. Y M. MEIJIDE (1979). Distribución geográfica y hábitat de las liebres en la Península Ibérica. *Naturalia Hispánica*, 19. Instituto para la Conservación de la Naturaleza, Madrid.

PEPIN, D. (1977). Biologie et devenir du Lièvre. En PESSON, P & M.G. BIRKAN (ed.) *Ecologie du petit gibier et aménagement des chasses*. Ed. Gauthier-Villars, Paris. pp. 149-264.

PETRUSEWICZ, K. (1970). Studies on the European Hare. XXIV. Dynamics and production of the hare population in Poland. *Acta Theriol.* 15: 413-443

PIELOWSKI, Z. (1971). Studies on the European Hare. XXVI. Length of life of the hare. *Acta Theriol.*, 16 (6): 89-94.

POTTS, G.R. (1986). *The Partridge, Pesticides, Predation and Conservation*. Collins, London. 274 pp.

PURROY, F., CLEVENGER, A.P., COSTA, L. y M. SAEZ DE BURUAGA (1988). Demografía de los grandes mamíferos (Jabalí, ciervo, corzo, lobo y oso) de la Reserva Nacional de Caza de Riaño: Análisis de la predación e incidencia en la ganadería. *Biología Ambiental*, 1, 375-387.

PURROY, F. y J.M. VARELA. (1988). *Las especies de caza*. 179 pp. INCAFO, Madrid.

RACZYNSKI, J. (1964). Studies on the European Hare. V. Reproduction. *Acta Theriol.*, 8 (19): 305-352

RANDS, M.R.W. (1988). Habitat quality and gamebird population ecology. In HUDSON, P.J. & M.R.W. RANDS (eds.) *Ecology and management of gamebirds*. B.S.P. Prof. Boods, London. pp. 134-158.

SAEZ-ROYUELA, C. y J.L. TELLERIA (1988). Las batidas como método de censo en especies de caza mayor: aplicación al caso del jabalí (*Sus scrofa*) en la provincia de Burgos



(Norte de España). Doñana Acta Vertebrata, 15(2): 215-223

STOATE, C. y S.C. TAPPER (1989). The hare Conservation Project. The Game Conservancy Review 1989, 32-36.

TAPPER, S. (1992). Perdices, depredadores y herbicidas. Interesante experimento. Trofeo, 260, 20-25.

TELLERIA, J.L. (1986). Manual para el censo de los vertebrados terrestres. 278 pp. Editorial Raices, Madrid.

VASSANT, J., GAILLARD, J.M. et F. KLEIN (1988). Impact de la chasse sur la dynamique des populations de sangliers: Premiers résultats. Bull. Mens. O.N.C., 122: 17-20.

VASSANT, J., BRANDT, S. et J.M. JULLIEN (1992). Des sangliers encore plus sédentaires qu'il était imaginable de le croire. Bull. Mens. O.N.C. 165: 31-39.

Se firma la Memoria del Proyecto de Ordenación Cinegética en Mecerreyes - (Burgos), a 2 de Julio del 2013

Carlos GUTIÉRREZ ALAMEDA  
Redactor del Proyecto de Ordenación Cinegética

Fernando BETETE DÍEZ  
Solicitante y Arrendatario



## **DOCUMENTO N° 2 ANEJOS A LA MEMORIA**



## **DOCUMENTO Nº 2 ANEJOS A LA MEMORIA**

### **ANEJOS A LA MEMORIA**

#### ANEJO I: DOCUMENTACIÓN

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COTO  
ACTA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS  
NIF, DECLARACIÓN CENSAL, MATRÍCULA, TASAS E INSCRIPCIÓN  
ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO  
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y ACTA DE APROBACIÓN  
PLICA DE ACEPTACIÓN PLIEGO Y OFERTA  
CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO  
PLIEGO DE CONDICIONES DEL AYUNTAMIENTO  
CONVENIO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CAZA  
PRORROGA DEL CONTRATO  
MATRÍCULA

LISTADO DE PARCELAS CON DERECHOS NO CEDIDOS

#### ANEJO II: DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ESPECIES CINEGÉTICAS PRESENTES EN EL COTO Y MODALIDADES DE CAZA

#### ANEJO III: MEMORIA ANUAL DE RESULTADOS DE CAPTURAS

#### ANEJO IV: FICHAS DE CONTROL DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS

#### ANEJO V: INSTRUCCIONES DE PRECINTADO

#### ANEJO VI: FICHAS ZONA LIC Y ZEPA SABINARES DEL ARLANZA

#### ANEJO VII: FICHAS CON LAS PLACAS CINEGÉTICAS, DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN, PELIGRO, EMERGENCIA, ADHESIVOS DE SEGURIDAD, SEÑALES DE RESIDUOS Y SEÑALES TEMPORALES

#### ANEJO VIII: FICHAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD

#### ANEJO IX: FICHAS MONTE UTILIDAD PÚBLICA

#### ANEJO X: SINIESTROS POR ATROPELLO. PERIODO 2011 - 2012

#### ANEJO XI: DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



**ANEJO I: DOCUMENTACIÓN**

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CLUB DEPORTIVO

ACTA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS

NIF, DECLARACIÓN CENSAL, MATRÍCULA, TASAS E INSCRIPCIÓN

ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y ACTA DE APROBACIÓN

PLICA DE ACEPTACIÓN PLIEGO Y OFERTA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CINEGÉTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEL AYUNTAMIENTO

CONVENIO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CAZA

PRORROGA DEL CONTRATO

MATRÍCULA

LISTADO DE PARCELAS CON DERECHOS NO CEDIDOS

# **Club Deportivo Cazadores de Mecerreyes**

## **DOCUMENTACIÓN DE INTERES, ESTATUTOS Y REGLAMENTO**

# IDENTIFICACION FISCAL

Agencia Tributaria

Código de identificación

609339151

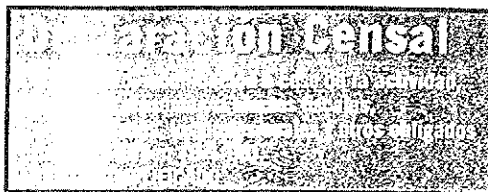
Denominación: CLUB CAZADORES DE MECERREYES EN BURGOS

Razon Social

Domicilio Social: CL BURGOS MECERREYES 09630 BURGOS

Domicilio Fiscal: CL BURGOS MECERREYES 09630 BURGOS

Actividad Principal: CNAE 000  
Administración 09600



037800721200 3



Espacio reservado para la etiqueta identificativa

4 N.I.F. 5 Apellidos y nombre o razón social **CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE MECERREYES**

**Domicilio fiscal**

6 S. G. 7 Nombre de la vía pública **C/BURGOS** 8 Número **S/N** 9 Esc. 10 Piso 11 Pta. 12 Teléfono

13 Código Postal **09630** 14 Municipio **MECERREYES** 15 Provincia **BURGOS**

**Comienzo**

**Modificación**

- 16 Declaración de inicio de actividad.
- 17 Declaración previa al inicio de operaciones.
- 18  Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- 19 Solicitud por extravío de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.
- 20 Modificación de datos, consignados en declaración de comienzo, o modificación de obligaciones periódicas.
- 21 Declaración de comienzo habitual efectivo de las entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo presentado con anterioridad la declaración previa al inicio de operaciones).
- 22 Solicitud de Alta o Baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos.

Cese 23 Cese.

¿Es residente en territorio español? 24  Sí  No

25 Porcentaje provisional de deducción, propuesto a efectos del I.V.A. (Solo en el caso de declaración previa)

26 Actividad económica principal

27 Epigrafe I.A.E.

28 Fecha inicio actividad

A continuación, consigne los datos que se indican, según se trate de:

**Domicilio actividad**

29 S. G. 30 Nombre de la vía pública 31 Número 32 Esc. 33 Piso 34 Pta. 35 Teléfono

36 Código Postal 37 Municipio 38 Provincia

**Domicilio social**

39 S. G. 40 Nombre de la vía pública 41 Número 42 Esc. 43 Piso 44 Pta. 45 Teléfono

46 Código Postal 47 Municipio 48 Provincia

49 Forma jurídica o clase de entidad

50 Anagrama

51 Fecha de cierre del ejercicio social





Apellidos y nombre o razón social

**Domicilio extranjero**

52 Dirección completa 53 País

54 Nacionalidad 55 Forma jurídica o clase de entidad 56 Anagrama

¿Actúa en España por medio de establecimiento permanente? 57 Sí No  
Modalidad de establecimiento permanente.

58 Con actividad continuada que cierra ciclo mercantil. 59 Con actividad ocasional. 60 Instalaciones permanentes aunque no cierren ciclo mercantil.

Marque con una «X» las casillas que correspondan

¿Solicitó el alta o baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos? 61 Alta Baja  
Sí No

¿Tiene la condición de entidad exenta del Impuesto sobre Sociedades? 62

¿Tiene la condición de Gran Empresa? (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a mil millones de pesetas) 63

¿Está sujeto al régimen especial del recargo de equivalencia en el I.V.A.? 64

Régimen de estimación en el I.R.P.F.: Sí Renuncia Revocación Exclusión

- Estimación objetiva 66 67 68 69

- Estimación directa:  
- normal 65

- simplificada 70 71 72 73

Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el I.V.A. 143 78 79 80

Régimen especial simplificado en el I.V.A. 81 82 83 84

¿Es socio, comunero o partcipe de una entidad en régimen de atribución de rentas? 89 Sí No

- N.I.F. entidad - Nombre o razón social

Renuncia Revocación Renuncia Revocación  
I.R.P.F. Estimación objetiva 90 91 Estimación directa simplificada 144 145

I.V.A. Régimen simplificado 92 93 Régimen de agricultura, ganadería y pesca 146 147

¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades? 94 Sí No

Opción para calcular los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades por el sistema previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre 141 Sí No

¿Satisface rendimientos del trabajo personal sujetos a retención o debe realizar ingresos a cuenta? 95 Sí No

¿Satisface rendimientos de actividades profesionales, artísticas, deportivas, agrícolas o ganaderas, sujetos a retención? 96 Sí No

¿Está obligado al pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F.? 99 Sí No



Apellidos y nombre o razón social

CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE MECERREYES

- ¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre el Valor Añadido? ..... 100 Sí No
- Si procede, cumplimentar las casillas inferiores referidas al I.V.A.:
- ¿Está incluido en el régimen general u ordinario? ..... 101 Sí No
- ¿Está incluido en el régimen especial comercio minorista de recargo de equivalencia? ..... 102 Sí No
- ¿Está incluido en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca? ..... 110 Sí No
- ¿Está incluido en el régimen especial simplificado del I.V.A.? ..... 111 Sí No
- ¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre las primas de seguros? ..... 142 Sí No

118 Fecha del cese efectivo

119 Causa

120 N.I.F.

13.093.299-C

121 Apellidos y nombre o razón social

ALONSO ALONSO, MOISES

122 Nacionalidad

ESPAÑOLA

123 Título de la representación

PRESIDENTE.

Domicilio fiscal

124 S. G. 125 Nombre de la vía pública

126 Número 127 Esc. 128 Piso 129 Pta. 130 Teléfono

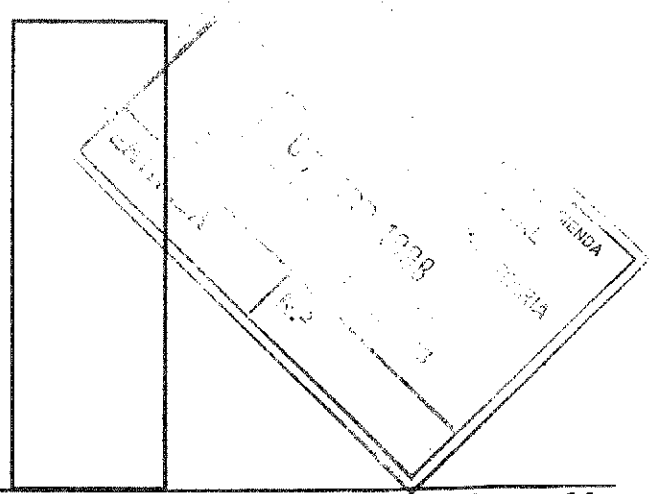
131 Código Postal 132 Municipio

133 Provincia

MOISES ALONSO ALONSO

Firma en calidad de PRESIDENTE Fecha 07-04-98

Firma



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CLUB DEPORTIVO

En MECERREYES, a 19 de Febrero de mil novecientos noventa y OCHO.

SE REÚNEN:

D/D<sup>a</sup>. Moises Alonso Alonso, mayor de edad, con D.N.I. 13.093.299-C y domicilio en Burgos.

D/D<sup>a</sup>. José Manuel Sotomayor Alonso, mayor de edad, con D.N.I. 13.102.809-P y domicilio en Mecerreyes.

D/D<sup>a</sup>. Francisco Trujillo Blázquez, mayor de edad, con D.N.I. 75.671.990-N y domicilio en Mecerreyes.

D/D<sup>a</sup>. Oscar Alonso Alonso, mayor de edad, con D.N.I. 13.152.137- y domicilio en Mecerreyes.

D/D<sup>a</sup>. Fernando Botete Díez, mayor de edad, con D.N.I. 13.165.975 y domicilio en Mecerreyes.

EXPONEN:

1º.- Que es su voluntad fundar el CLUB CAZADORES DE MECERREYES para fomentar y desarrollar actividades físico-deportivas, sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley 9/90, de 22 de junio, de Educación Física y Deportes de Castilla y León y a cuanto se dispone en la restante legislación deportiva vigente.


2°.- Que el CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE MECERREYES se regirá por sus Estatutos y en lo no regulado o no previsto en ellos, por la Legislación vigente que resulte aplicable bajo el principio de legalidad y en particular por la legislación dictada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias conforme a Derecho.

3°.- Que es voluntad de los mismos constituirse en Asamblea General Extraordinaria para nombrar la primera Junta de Gobierno del Club Deportivo CAZADORES DE MECERREYES, que acaban de fundar y acuerdan nombrar a las siguientes personas:

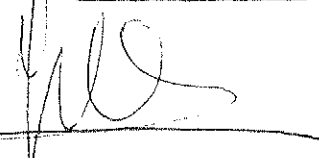
PRESIDENTE: MOISES ALONSO ALONSO  
VICEPRESIDENTE: JOSE MANUEL SANTAMARIA ALONSO  
SECRETARIO : FRANCISCO TRUJILLO ALARCON  
TESORERO: OSCAR ALONSO ALONSO  
VOCAL : FERNANDO BETETE DIEZ.

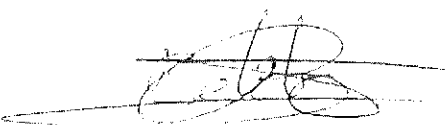
Todos los nombrados para los respectivos cargos de la Junta Directiva, declaran aceptarlos y se posesionan de los mismos.

4°.- Que el domicilio social del Club será C/ BURGOS, SIN MECERREYES (BURGOS).

  
Fdo. M. ALONSO.

  
Fdo.: O. ALONSO

  
Fdo.: J.M. SANTAMARIA.

  
Fdo.: F. BETETE.

  
Fdo.: F. TRUJILLO



ACTA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS

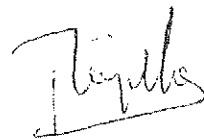
- D. MIGUEL ALONSO ALONSO  
(Presidente)
- D. JOSE MANUEL SANTANARIA ALONSO  
(Vicepresidente)
- D. FRANCISCO TRUJILLO ALARCON  
(Secretario)
- D. OSCAR ALONSO ALONSO  
(Tesorero)
- D. FERNANDO BETETE DIEZ  
(Vocal)

Siendo las 20 horas del día 19 de Febrero de 1998, se reúnen las personas anteriormente relacionadas, miembros de la Junta Directiva, en Asamblea General del CLUB CAZADORES DE MECERREYES al objeto de estudiar y aprobar, si procede, el Estatuto del mismo, como único punto del Orden del Día.

Se da lectura, por el Secretario, del contenido del Estatuto, quedando aprobado.

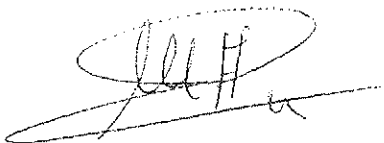
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, y en la fecha arriba indicada, de lo que como Secretario doy fe, firmando asimismo el Presidente.

EL SECRETARIO,



Fdo.: F. Trujillo Alarcón

V° B°  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: M. ALONSO ALONSO





Junta de  
Castilla y León

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA  
Dirección General de Deportes y Juventud

JUNTA DE
Cons:
17 MAR 1998
Regist:
Núm. 5.845

Adjunto se envía la documentación que se indica a continuación,  
referente a la Asociación Deportiva:

CLUB CAZADORES MECERREYES

significándole que, en virtud de lo dispuesto, ha sido inscrita como  
de NUEVA CREACION.

Documentación que se acompaña:

- Credencial de Inscripción.
- Acta Fundacional.
- Estatutos.
- Certificado de Secciones.

Valladolid, 11 de Marzo de 1998.

JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCION,

Fdo.: PEDRO DE LAS HERAS GONZALEZ.

SR. PRESIDENTE CLUB CAZADORES MECERREYES.  
C/BURGOS, S/N  
09630, MECERREYES. (BURGOS)



Junta de  
Castilla y León

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Dirección General de Deportes y Juventud

PEDRO DE LAS HERAS GONZALEZ, JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCION

CERTIFICO: Que la Asociación Deportiva:

CLUB CAZADORES MECERREYES

domiciliada en:

C/BURGOS, S/N  
09630, MECERREYES, (BURGOS)

y que figura en este registro con el número 04914, tiene reconocidas  
las Secciones Deportivas que a continuación se relacionan:

TIRO OLIMPICO

Y para que conste, lo firmo en Valladolid, a 11 de Marzo de 1998.



# Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Deportes y Juventud

**Vista** la petición formulada por el Sr.D. Moisés Alonso Alonso en representación de **CLUB CAZADORES DE MECERREYES** solicitando la ratificación de los Estatutos de la Asociación y su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**Resultando:** Que los fines de la Asociación se encuentran entre los incluidos en el artículo 30 de la Ley 9/1990, de 22 de junio, de Educación Física y Deportes de Castilla y León.

**Resultando** que la documentación remitida se adecua a la prevista en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 22 de junio, antecitada.

**Vistos,** el artículo 22 de la vigente Constitución Española, Capítulo IV de la Ley 9/1990, de 22 de junio, de Educación Física y Deportes de Castilla y León, Decreto 208/1990, de 8 de noviembre, por el que se crea el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Orden de 26 de noviembre de 1990, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social por la que se regula la organización y funcionamiento de dicho Registro.

**Considerando** que esta Dirección General es competente para resolver sobre la solicitud formulada en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 9/1990, en relación con el artículo 5º de la Orden de 26 de noviembre citada.

**Considerando** que los fines de la Asociación se adecuan a los previstos en el artículo 30 de la Ley 9/1990, reuniendo la documentación los requisitos establecidos en el artículo 32 de la misma y que en el conjunto de la documentación presentada no se aprecian los supuestos de los apartados 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

**Esta Dirección General resuelve: ratificar** los Estatutos de la Asociación arriba citada e **inscribir** la misma con el número **4.914** de la **Subsección 1ª** del registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso ordinario ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el mismo día de su notificación o cualquier otro legal que crea oportuno para la defensa de sus derechos o intereses legítimos.

Valladolid, a 11 de marzo de 1998

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES Y JUVENTUD.

Fdo. Miguel Ángel García Recio





Junta de  
Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Deportes y Juventud

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de Noviembre de 1990, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Asociación Deportiva:

CLUB CAZADORES MECERREYES  
( CAZA )

con domicilio en:

C/BURGOS, S/N  
09630, MECERREYES. (BURGOS)

ha quedado inscrita en la Sección de Entidades, Subsección 1ª,  
con fecha 11 de Marzo de 1998 y número 04914.

Valladolid, 11 de Marzo de 1998.

JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCION,

Fdo.: PEDRO DE LAS HERAS GONZALEZ.

ESTATUTO DEL CLUB  
CAPITULO PRIMERO  
DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA

Art. 1º.- El Club CAZADORES DE MECERREYES es una Asociación privada, con personalidad jurídica y capacidad de obrar que tiene por objeto exclusivo el fomento y práctica de actividades físico-deportivas, sin ánimo de lucro.

Art. 2º.- El Club se acoge al amparo de la Ley 9/1990, de 22 de junio, de Educación Física y Deportes y a cuanto se dispone en la restante legislación deportiva vigente; se constituye con arreglo a las mismas, y se regirá por lo dispuesto en el presente Estatuto.

Art. 3º.- Son fines del Club:

- a) Desarrollar actividades físico-deportivas.
- b) Fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y del deporte en general.
- c) Formar deportivamente, en la etapa inicial, a sus asociados.

Art. 4º.- El Club practicará como deporte principal LA CAZA, y en secciones, las modalidades deportivas de CAZA MAYOR, CAZA MENOR, CAZA SAN HUBERTO, TIRD AL PLATO, CAZA CON GALGO y someterá el presente Estatuto a la ratificación del órgano competente en materia deportiva de la Junta de Castilla y León.

Art. 5º.- La Junta Directiva podrá acordar la creación de tantas secciones deportivas como apruebe la Asamblea General. Para tomar parte en las competiciones de las respectivas Federaciones deberán adscribirse a las mismas, siéndoles de aplicación el Estatuto, Reglamentos y demás disposiciones de éstas.

Art. 6°.- El domicilio social se fija en C/ BVADOS, S/N  
C.P. 09630.-

Localidad MECERREYES Provincia BVADOS,  
debiendo, en caso de variación dar cuenta a la Junta de  
Castilla y León.

Art. 7°.- El ámbito de actuación del Club CAZADORES DE  
MECERREYES es la Comunidad  
Autónoma de Castilla y León, en donde tiene fijado su  
domicilio y a la cuál se circunscribe sin perjuicio de  
integrarse en organizaciones de ámbito deportivo superior.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS SOCIOS

SECCIÓN 1ª: De la adquisición y pérdida de la condición de  
socio.

Art. 8°.- Para ser admitido como socio será necesario:

- a) Solicitarlo por escrito a la Junta Directiva.
- b) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente,  
si existiese.
- c) La Asamblea General podrá establecer las  
condiciones generales para la admisión,  
comunicándose las mismas a la Junta a efectos  
de publicidad.

Art. 9°.- La condición de socio se pierde:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por falta de pago de las cuotas sociales  
establecidas.
- c) Por acuerdo de la Junta Directiva, fundado en  
faltas de carácter grave, previa audiencia del  
interesado, que habrá de ser ratificado en la  
primera Asamblea General que se celebre.

- d) Por cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

SECCIÓN 2ª: De los derechos y deberes.

Art. 10º.- El número de socios será ilimitado. La Junta Directiva podrá suspender, sin embargo, la admisión temporal de nuevos socios, cuando la falta de espacio o de capacidad de las instalaciones así lo aconseje.

Art. 11º.- El Club se compondrá de las siguientes clases de socios: de honor, de número, eventuales, Y OTROS.

- a) Serán socios de honor, aquellas personas a quienes la Junta Directiva confiera, por sus relevantes méritos, esta distinción. Tendrán un puesto de preferencia en los actos oficiales del Club.
- b) Serán socios de número, todas las personas con capacidad de obrar que, previa solicitud, sean admitidos por la Junta Directiva y satisfagan la cuota social establecida.
- c) Serán socios eventuales los que circunstancialmente participen en las actividades del Club y satisfagan las cuotas de inscripción que se establezcan.
- d) Cualquier otra modalidad que se acuerde.

Art. 12º.- Los socios de número tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en el cumplimiento de los fines específicos del Club.
- b) Exigir que la actuación del Club se ajuste a lo dispuesto en la legislación deportiva vigente, a las disposiciones estatutarias específicas, y normas legalmente aprobadas por la Junta Directiva y Reglamento de Régimen Interior.
- c) Separarse libremente del Club.
- d) Conocer sus actividades y examinar su documentación.

- e) Ser elector y elegible a los órganos de representación y gobierno del Club, siempre que hayan cumplido 16 años para elector y 18 años para elegible, y tengan plena capacidad de obrar.
- f) Para que el socio del Club pueda ejercer sus derechos como tal, debe estar inscrito en el censo de aquél, al menos con un año de antigüedad ininterrumpida. En consecuencia, al inscribirse una persona en el Club, se hará la advertencia formal de que no se adquieren aquellos derechos hasta que transcurra dicho tiempo.

**Art. 13°.-** Se establece el principio de igualdad de todos los asociados sin discriminación por raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

**Art. 14°.-** Son obligaciones de los socios de número, además de los que se desprenden del presente Estatuto y Reglamentos que lo desarrollen, el acatamiento a los mismos y a los acuerdos que legalmente adopten sus órganos de gobierno, así como la difusión de la práctica de actividades físico-deportivas, que constituyen el objeto social, y abonar las cuotas establecidas.

### CAPÍTULO TERCERO

#### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**Art. 15°.-** El Club estará regido por los siguientes órganos de Gobierno:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.
- c) La Presidencia.



Reglamento de Club

## LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 16°.- La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno del Club, y estará integrada por todos los socios de número.

Si el número de integrantes no excediera de dos mil, podrán intervenir directamente todos los socios de número.

Si se sobrepasa dicha cifra, la participación en la Asamblea se hará por el procedimiento de compromisarios, eligiéndose por sufragio igual, libre, directo y secreto, treinta y tres representantes por unidad de millar o fracción.

Los socios candidatos deberán ser presentados con quince días de antelación a la fecha de la elección, acompañándose la expresa aceptación de tales candidatos.

Si el número de candidatos no llegare a la cifra de treinta y tres por millar, la diferencia existente será subsanada por el sistema de turno rotatorio por sorteo entre los socios.

La duración del mandato de los socios compromisarios será de cuatro años y no podrán ser elegidos para el siguiente período cuatrienal.

**SECCIÓN 1ª: De su funcionamiento y convocatoria.**

Art. 17°.- Corresponde a la Asamblea General:

- a) Elegir Presidente y miembros de la Junta Directiva, mediante sufragio personal, libre, directo y secreto de todos los socios con derecho a voto.
- b) Aprobar, si procede, la memoria y la liquidación del ejercicio anual, el balance y rendición de cuentas, así como el presupuesto de ingresos y gastos.

- c) Conocer, discutir y aprobar, en su caso, las propuestas de la Junta Directiva.
- d) Estudiar y resolver las proposiciones formuladas por los socios, y que deberán ir firmadas, como mínimo, por el cinco por ciento de los mismos y presentadas con siete días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea.
- e) Señalar las condiciones y formas de admisión de nuevos socios y acordar la cuantía de la cuota que han de satisfacer los asociados.
- f) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior del Club, y las modificaciones de los mismos, así como las del presente Estatuto.
- g) Autorizar la enajenación de los bienes del Club, la toma de dinero a préstamo y la emisión de títulos transmisibles representativos de deuda.
- h) Crear servicios en beneficio de los asociados.
- i) Conocer y ratificar las altas y bajas de los asociados.
- j) Aprobar el Reglamento Electoral interno del Club.

Los apartados a), e), f) y g) serán competencia de Asamblea General Extraordinaria.

**Art. 18°.-** Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran en ellas más de la mitad de sus miembros. Si en segunda convocatoria no hubiere concurrido la cuarta parte de los mismos, se procederá a una tercera y última convocatoria, cuya constitución será válida cualquiera que sea el número de miembros presentes.

Entre cada una de las convocatorias deberá mediar treinta minutos.

Art. 19°.- 1.- La Asamblea General deberá ser convocada, en sesión ordinaria, al menos una vez al año, y en sesión extraordinaria, cuando así lo considere la Junta Directiva o lo soliciten un mínimo del treinta por ciento de los socios miembros de la misma.

2.- En este último caso, la Presidencia deberá convocar dicha Asamblea en el plazo máximo de un mes desde la recepción de dicha petición.

#### **SECCIÓN 2ª: Régimen de elección de los órganos de gobierno y representación.**

Art. 20°.- 1.- El Presidente será elegido democráticamente por todos los socios que tengan derecho, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto.

2.- Las elecciones se celebrarán cada cuatro años y voluntariamente coincidiendo con los años olímpicos.

3.- La realización de este proceso electoral se efectuará de acuerdo con el Reglamento que apruebe la Asamblea General que deberá ajustarse a principios democráticos.

#### **LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 21°.- 1.- La Junta Directiva como órgano de gobierno del Club, ejecutará los acuerdos adoptados por la Asamblea General y ejerce las funciones que este Estatuto le confiere. Estará formada por un número de miembros, que deberán ser socios de pleno derecho, no inferior a cinco ni superior a veinte, al frente de la cual estará un Presidente.



2.- Los cargos serán designados y cesados libremente por el Presidente, debiendo dar cuenta de ello a la Asamblea General en la primera reunión que se celebre.

Art. 22°.- En especial corresponde a la Junta Directiva:

- a) Dirigir la gestión del Club, velando por el cumplimiento de su objeto social.
- b) Crear las Comisiones o Grupos de Trabajo que se considere necesarias.
- c) Nombrar las personas que hayan de dirigir las distintas comisiones o áreas de participación, así como organizar y fomentar todas las actividades deportivas del Club.
- d) Formular el inventario, memoria y presupuesto anual que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea.
- e) Proponer la reforma del Reglamento de Régimen Interior, fijar las normas para el uso de las instalaciones y tarifas correspondientes.
- f) Mantener el orden y la disciplina en el Club, y velar por el comportamiento deportivo en los encuentros y competiciones en los que participe.

Art. 23°.- La Junta Directiva será convocada por su Presidente con dos días de antelación, como mínimo, a la fecha de celebración. También podrá ser convocada a petición del cincuenta por ciento de los miembros de la misma.

Art. 24°.- La Junta Directiva también quedará válidamente constituida cuando estén presentes todos sus miembros, aunque no hubiese mediado convocatoria previa, y sea así acordado por todos.

Art. 25°.- El Secretario cuidará del archivo de la documentación, redactará cuantos documentos afecten a la marcha administrativa del Club y llevará el libro de Registro de Asociados y Libros de Actas, así como otros que fueran de su competencia.



Junta Directiva

Art. 26°.- El Tesorero es el depositario del Club, llevará los libros de contabilidad, firmará los recibos, autorizará los pagos y efectuará los mismos con la firma mancomunada del Presidente. Durante el primer mes del año, formalizará un balance de situación y las cuentas de ingresos y gastos, que pondrá en conocimiento de todos los asociados.

#### LA PRESIDENCIA

Art. 27°.- La Presidencia es el órgano ejecutivo del Club, ostenta su representación legal, convoca y preside la Asamblea General y la Junta Directiva y ejecuta sus acuerdos, pudiendo decidir el voto de calidad en caso de empate.

Todos los cargos son gratuitos y carecen de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o persona interpuesta.

#### CAPÍTULO CUARTO

##### DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS Y SOCIOS

Art. 28°.- 1.- La responsabilidad de los directivos del Club, se extiende a los acuerdos y actos contrarios al ordenamiento jurídico general, a las disposiciones contenidas en la legislación deportiva del Estado y en la de la Comunidad Autónoma, al incumplimiento de las normas federativas y al de las prescripciones del presente Estatuto y a su Reglamento de desarrollo.

2.- Así mismo, los directivos responderán frente a los socios, los deportistas del Club, o terceros, en los términos que se resuelva, cuando se aprecie culpa o negligencia en el ejercicio de sus funciones que causen grave perjuicio al Club, y haya sido determinado así, por organismo competente en la materia.

Art. 29°.- 1.- La demanda sobre la exigencia de responsabilidades, será interpuesta, individual o

colectivamente, ante la Federación Deportiva del deporte correspondiente al de la comisión de la falta, todo ello, sin perjuicio de la capacidad para someter a la Presidencia a la moción de censura establecida en el presente Estatuto.

2.- Contra la resolución federativa se podrá presentar recurso de apelación, ante el Comité Castellano-Leonés de Disciplina en los plazos reglamentariamente establecidos.

3.- Cuando la materia del acto demandado, exceda de la competencia de los órganos deportivos, se podrá recurrir a las instancias judiciales.

#### CAPÍTULO QUINTO DEL RÉGIMEN DOCUMENTAL

**Art. 30°.-** Integra el régimen documental y contable del Club entre otros:

- a) El libro de Registro de Socios, en el que deberá constar sus nombres y apellidos, el número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y, en su caso, cargos de representación, gobierno o administración que ejerzan en el Club. El libro de Registro de Socios también especificará las fechas de altas y bajas, y las de toma de posesión y cese de los cargos aludidos.
- b) Los libros de actas consignarán las reuniones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, con expresión de la fecha, asistentes, asuntos tratados y acuerdos adoptados. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario.
- c) Los libros de contabilidad, en los que figuran tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, e ingresos y gastos del Club debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión o destino de éstos.

- d) El balance de la situación y las cuentas de sus ingresos y gastos que el Club deberá formalizar durante el primer mes de cada año y que pondrá en conocimiento de todos los socios.
- e) Todos aquellos auxiliares, que se consideren oportunos para un mejor desenvolvimiento de sus fines.

CAPÍTULO SEXTO  
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 31°.- El presente Estatuto será desarrollado por un Reglamento de Régimen Interior, en el que se incluirá el Régimen Disciplinario que tipificará las faltas y sanciones aplicables a los socios y que concordará con las disposiciones federativas del deporte correspondiente y con lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 22 de junio.

CAPÍTULO SÉPTIMO  
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Art. 32°.- 1.- En el momento de creación de este Club Deportivo, el patrimonio fundacional es NULO.  
y dispone de las siguientes instalaciones y locales propios NINGUNO.-

2.- En el futuro el patrimonio estará integrado por:

- a) Las aportaciones económicas de los socios, que apruebe la Asamblea general, conforme a las normas establecidas en el Reglamento Interior.
- b) Las donaciones o subvenciones que reciba.
- c) Los resultados económicos que puedan producir los actos que organice la entidad.
- d) Las rentas, frutos o intereses de su patrimonio.



Art. 33°.- 1.- Queda expresamente excluido como fin del Club el ánimo de lucro.

2.- La totalidad de sus ingresos y beneficios deberá aplicarse al cumplimiento de sus fines sociales. Cuando se trate de ingresos por competiciones o manifestaciones deportivas dirigidas al público, estos beneficios deberán aplicarse exclusivamente al fomento y desarrollo de las actividades físicas y deportivas de los socios. Cuando los ingresos procedan de subvenciones recibidas con cargo a los presupuestos de la Junta de Castilla y León, el control de los gastos imputables a esos fondos corresponde a ésta, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado.

Art. 34°.- 1.- Podrá gravar y enajenar sus bienes inmuebles, tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda o parte de la cuota patrimonial siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que sean autorizadas tales operaciones por mayoría de dos tercios en Asamblea General Extraordinaria.
- b) Que dichos actos no comprometan de modo irremediable al patrimonio del Club o a la actividad físico-deportiva que constituye su objeto social. Para la adecuada justificación de este extremo podrá exigirse, al oportuno dictamen económico-actuarial, siempre que lo soliciten, al menos, un cinco por ciento de los asociados.
- c) Cuando se trate de tomar dinero a préstamo en cuantía superior al cincuenta por ciento del presupuesto anual del Club o que represente un porcentaje igual del valor del patrimonio, así como en los supuestos de emisión de títulos, requerirá la aprobación de la Junta de Castilla y León.

2.- El producto obtenido de la enajenación de instalaciones deportivas o de los terrenos en que se

Verificar

encuentren, deberá invertirse íntegramente en la adquisición, construcción o mejoras de bienes de la misma naturaleza.

Art. 35°.- Los títulos de deuda o parte alícuota patrimonial que emita el Club serán nominativos.

Los títulos se inscribirán en un libro que se llevará al efecto y en el cuál se anotarán las sucesivas transferencias.

En los títulos constará el valor nominal, la fecha de emisión y, en su caso, el interés y plazo de amortización.

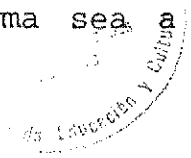
Art. 36°.- 1.- Los títulos de deuda sólo podrán ser suscritos por socios, y su posesión no conferirá derecho alguno especial, salvo la percepción de los intereses establecidos conforme a la legislación vigente.

2.- Así mismo, los títulos de parte alícuota patrimonial podrán ser suscritos por los socios. La condición de socio no está limitada a quienes se encuentren en posesión de tales títulos, y no se conferirá a sus poseedores derecho especial. En ningún caso estos títulos darán derecho a la percepción de dividendos o beneficios.

3.- Los títulos de deuda o parte alícuota patrimonial serán transferibles de acuerdo con los requisitos y condiciones que en cada caso, establezca la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO  
DE LA REFORMA DEL ESTATUTO

Art. 37°.- El presente Estatuto y el Reglamento sólo podrán ser modificados en la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, mediante acuerdo que deberá adoptarse en votación cualificada de dos tercios de los socios de número asistentes. En caso de que la modificación o reforma sea a



Impreso en...

consecuencia de disposiciones de los órganos superiores deportivos, queda facultada la Junta Directiva para dictar las normas provisionales de aplicación que refrendará la Asamblea en la primera reunión que celebre. Cualquier modificación estatutaria deberá ser ratificada por el órgano competente de la Junta de Castilla y León.

## CAPÍTULO NOVENO

### DE LAS CAUSAS DE ELEGIBILIDAD Y CESE DEL PRESIDENTE

Art. 38°.- 1.- Para ser Presidente del Club se tendrá en cuenta las condiciones establecidas, con carácter general, para los Presidentes de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, que se contienen en el artículo 46 de la Ley 9/1990, de 22 de junio.

2.- El Presidente cesará en sus funciones por:

- a) Dimisión presentada a la Junta Directiva.
- b) Muerte o incapacidad por enfermedad grave.
- c) Inhabilitación por sentencia judicial firme o sanción deportiva.
- d) Aprobación de moción de censura.
- e) Expiración del mandato para el que fue elegido.

Producido el hecho referido en los apartados a), b) y c) del punto anterior, la Junta Directiva se constituirá en Junta Gestora procediendo ésta a convocar elecciones en el plazo máximo de un mes.

3.- La Moción de Censura al Presidente se efectuará con arreglo a lo determinado en el Estatuto de la Federación Castellano-Leonesa del deporte principal que figura en el presente Estatuto.

## CAPÍTULO DÉCIMO

### DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS



Art. 39°.- 1.- Como órgano de control de ejecución del presupuesto y revisión del estado de cuentas del Club, existirá una Comisión Revisora de Cuentas que estará formada por tres personas, que no pertenezcan a la Junta Directiva, elegidos entre sus miembros por la Asamblea General, en sesión ordinaria.

2.- La duración de su mandato, será el comprendido entre el período que medie desde la Asamblea General que les eligió y a la que deben informar, teniendo, durante este período, libre acceso a todos los documentos de contenido económico del Club.

3.- Para conocimiento de la Asamblea General, la Comisión Revisora de Cuentas presentará su informe ante la Junta Directiva diez días antes de la celebración de la misma.

#### CAPÍTULO UNDÉCIMO

#### DE LA DISOLUCIÓN DEL CLUB Y DESTINO DE SUS BIENES

##### SECCIÓN 1ª: De la disolución del Club.

Art. 40°.- 1.- El Club se disolverá por:

- a) Voluntad expresa de los socios constituidos en Asamblea General.
- b) Sentencia judicial que lo ordene.
- c) Los que determinen las disposiciones legales.

2.- Por lo que se refiere al apartado a), la propuesta de disolución podrá ser efectuada por la Junta Directiva en acuerdo adoptado por unanimidad de todos sus miembros, o por solicitud dirigida al Presidente del Club de, al menos, la mitad de los socios de número con derecho a voto.

3.- Producida alguna de estas causas, en el plazo máximo de un mes, se procederá por el Presidente, a la convocatoria de una Asamblea General, con este único objeto.



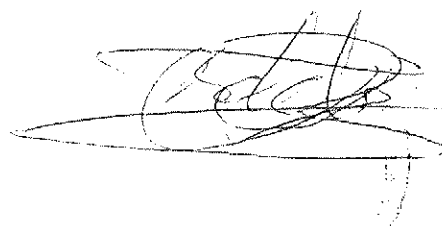
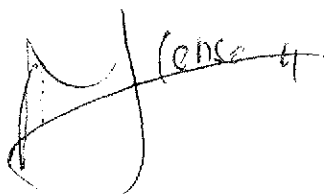
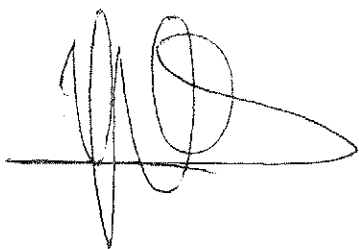
El quórum necesario para la constitución de ésta, será el que permita tomar acuerdos por mayoría de dos tercios de la totalidad de los socios de número con derecho a voto, sin que pueda excederse de dos convocatorias con un intervalo de media hora entre cada una de ellas. En el caso de que no pudiera constituirse la Asamblea por falta de quórum, se procederá por el Presidente a convocar, de nuevo, la Asamblea General, a celebrar antes de los siete días naturales siguientes. Si en esta segunda tampoco lo hubiere, la propuesta quedará desestimada y no podrá presentarse una nueva hasta transcurrido un año.

4.- Constituida la Asamblea General, el Presidente del Club o el primer firmante de la propuesta, según el caso, expondrá los motivos de la solicitud de disolución, que será sometida a debate. Cerrado éste, se procederá a votar la propuesta, siendo necesaria para su aprobación el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de los socios de número con este derecho, que no será delegable.

5.- Si el acuerdo fuera favorable, se procederá a la elección de la Comisión Liquidadora, que determinará el destino de los bienes resultantes, siendo en todos los casos los beneficiarios entidades públicas o privadas que realicen actividades físico-deportivas o tengan otros fines análogos de carácter deportivo.

Art. 41º.- Dicha disolución se comunicará a la Junta de Castilla y León para que proceda a la anulación de los actos en los que tenga competencia. Igualmente se pondrá en conocimiento de la misma el destino de los bienes resultantes a los efectos oportunos.

(fecha y firma de los promotores, y sello si lo hubiera)



## REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE MECERREYES (BURGOS)

Con fecha 19 de Febrero de 1998 se creo el Club Deportivo "Cazadores de Mecerreyes" de acuerdo con los Estatutos aprobados por los socios fundadores constituidos en Asamblea General y Junta Directiva.

El Club Deportivo "Cazadores de Mecerreyes" se regirá a partir de esta fecha por sus Estatutos, estas normas de régimen interno y por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en concreto la Ley 4/1996, de 12 de Julio, de Caza de Castilla y León, su Reglamento y las Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por las que se aprueban la Orden Anual de Caza en la Comunidad de Castilla y León.

### CAPITULO PRIMERO

#### ARTICULO 1º.- OBJETIVO DE LA SOCIEDAD:

Tendrá como fin primordial la práctica deportiva de la caza y la caza de la liebre con galgo además de las actividades consignadas en los Estatutos y otras que pudieran crearse por acuerdo de la Asamblea General.

#### ARTICULO 2º.- DOMICILIO.

El domicilio de esta Sociedad se establece en Mecerreyes. La Junta Directiva queda autorizada para señalar cualquier otro que estime de interés general.

#### ARTICULO 3º.- DURACION.

La presente Sociedad tendrá una duración ilimitada de acuerdo con sus Estatutos.

#### ARTICULO 4º.- AMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de la Sociedad de Cazadores de Mecerreyes se extiende al Término Municipal de Mecerreyes, y a cualquier otro que se pueda agregar por acuerdo de la Asamblea General.

## CAPITULO SEGUNDO

### DE LOS SOCIOS. ALTAS Y BAJAS. SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTICULO 5º.- Se establecen cuatro tipos de socios : Honorarios, de número, de temporada y de modalidad de caza.

- Son socios honorarios aquellos a los que la Junta Directiva le confiera la entrada en el Club Deportivo para participar en todas las actividades del mismo con excepción de la practica de la caza.
- Serán socios de número los que, previa solicitud sean admitidos por la Junta Directiva y reúnan además los siguientes requisitos :
  - a) Nacidos en el Pueblo de Mecerreyes.
  - b) Casados con nacidos en el pueblo.
  - c) Hijos de los nacidos en el pueblo, bien por sanguinidad o por afinidad.
- Serán socios de temporada aquellos a los que la Junta Directiva les confiera tal condición, previa solicitud, su pertenencia al Club tendrá una duración de una temporada de caza, no forman parte de la Asamblea General y por tanto no podrán ser electores ni elegibles.
- Serán socios de modalidad de Caza los que así lo acuerde la Junta Directiva, para la practica de una modalidad determinada de Caza, con una duración de una temporada o inferior, no formaran parte de la Asamblea General y no podrán ser electores ni elegibles.

El número de Socios será ilimitado, no obstante la Junta Directiva podrá suspender la incorporación de nuevos Socios cuando entienda que el número es excesivo para las condiciones del acotado.

ARTICULO 6ª.- Es perfectamente compatible la condición de miembro de este Club Deportivo con la pertenencia a cualquier otro de igual o distinto fin.

ARTICULO 8º.- DERECHOS DE LOS SOCIOS :

- A) SOCIOS HONORARIOS : Participar en las actividades ajenas a la práctica de la caza, que se organicen.
- B) SOCIOS DE NUMERO : Además de las consignadas en los estatutos las siguientes :
  1. Posibilidad de elegir y ser elegido miembro de los órganos de Representación y gobierno del Club.
  2. Disfrutar y utilizar todos los bienes sociales de acuerdo con lo determinado en los estatutos.
  3. Expresar libremente su opinión en las Asambleas Generales.
  4. Derecho a voto en cualquiera de las cuestiones que se sometan a la deliberación y aprobación de la Asamblea General.

5. Solicitar de la Junta Directiva las aclaraciones e informes que considere precisos sobre las actividades, administración y contabilidad del Club Deportivo.
6. Las demás que se deduzcan de los Estatutos y de estas normas de régimen interno.

• C) SOCIOS DE TEMPORADA :

1. Practicar la caza, previo pago de la cuota acordada por la Junta Directiva.

• D) SOCIOS DE MODALIDAD DE CAZA :

2. Practicar la caza únicamente en la modalidad para la que han sido admitidos y por el tiempo acordado por la Junta Directiva.

ARTICULO 9º.- DEBERES DE LOS SOCIOS.

• A) SOCIOS DE NUMERO :

1. Cumplir fielmente los Estatutos, estas Normas de Régimen Interno y las que se establezcan por la Junta Directiva con anterioridad al inicio de cada temporada .
2. Abonar las cuotas que se determinen con el fin de contribuir económicamente al mantenimiento del club y de sus actividades.
3. Asistir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea General.
4. Aceptar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
5. Aceptar y desempeñar con diligencia los cargos y funciones que le hubiesen sido encomendados.

• B) SOCIOS HONORARIOS :

Las consignadas en el apartado A), puntos 1,2 y 4.

• C) SOCIOS DE TEMPORADA :

Además de los específicos para los que fueron admitidos, los consignados en el apartado A), puntos 1, 2 y 4. Causaran baja una vez concluida la temporada para la que fueron admitidos.

• D) SOCIOS DE MODALIDAD DE CAZA :

Además de los específicos para los que fueron admitidos, los consignados en el A), puntos 1, 2 y 4. Causaran baja una vez concluido el acuerdo para el que fueron admitidos.

ARTICULO 10º.- La cualidad de Socio no es transferible.

ARTICULO 11º.- Todo socio tendrá en regla la correspondiente documentación que le autorice a cazar de acuerdo con la normativa legal vigente y será provisto por la Junta Directiva de la correspondiente tarjeta acreditativa de la condición de socio.

ARTICULO 12º.- La forma de caza en el acotado será en grupo máximo de 5 cazadores en mano o individualmente. El morralero no podrá ir haciendo mano de caza.

En la modalidad de caza de liebre con galgo solo podrán ir en mano los socios y sus invitados.

ARTICULO 13º.- El cupo de capturas de caza para cada tipo de pieza será estipulado con anterioridad al inicio de cada temporada por la Junta Directiva.

ARTICULO 14º.- El horario de la jornada de caza, en cada modalidad, será establecido, para cada temporada con anterioridad al inicio de la misma por la Junta Directiva.

ARTICULO 15º.- Los lugares de aparcamiento de vehículos se establecerán por la Junta Directiva, para cada temporada con anterioridad al inicio de la misma. No pudiéndose aparcar en lugares distintos a los designados para tal fin.

ARTICULO 16º.- Con anterioridad al inicio de cada temporada la Junta Directiva establecerá el número de invitados por socio de número y tipo de caza, mayor o menor, así como el importe de la invitación.

ARTICULO 17º.- Se establecen dos tipos de cuotas para los socios de número, A y B. La primera dará derecho a la caza de todas las especies permitidas en el acotado. La segunda facultará, exclusivamente, para la caza de la liebre con galgo.

El importe de estas cuotas, como las de los socios honorarios, de temporada y de modalidad serán fijadas por la Junta Directiva con anterioridad al inicio de cada temporada cinegética.

Las personas que reuniendo los requisitos para inscribirse como socio de número con anterioridad al inicio de la temporada 1998-1999, solicitasen su inscripción con posterioridad a dicha temporada, deberán abonar como cuota de ingreso el importe de las cuotas abonadas por los socios de número desde la temporada 1998-1999 hasta la fecha de la solicitud.

ARTICULO 18º.- FALTAS.

Se fijan como faltas las siguientes :

1. Desarrollar una actividad perjudicial y grave para los intereses del Club.
2. La falta de pago de las cuotas sociales en las fechas acordadas por la Junta Directiva.
3. Faltar al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Estatutos, estas Normas de Régimen Interior y de las normas establecidas por la Junta Directiva para cada temporada.
4. La negativa a dejarse registrar el morral y el coche por el socio o socios designados en cada jornada de caza por la Junta Directiva.

5. Cualquier acto que sea considerado como falta o delito en la Ley de Caza de Castilla y León, su reglamento y la Orden anual de caza de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### ARTICULO 19º.- SANCIONES.

Las Sanciones a imponer en cada caso serán fijadas por la Junta Directiva. Con independencia de la modificación de la cuantía de las sanciones por la Junta Directiva, se establecen las siguientes multas :

➤ La primera falta será sancionada con 10.000.- ptas. La segunda vez se le impondrá al socio infractor una multa de 25.000.- ptas., siendo la tercera vez motivo de expulsión.

➤ La comisión de tres faltas simultáneas o consecutivas llevará consigo la expulsión automática del socio infractor.

La denuncia del socio o socios designados, para tal efecto, por la Junta Directiva, sobre cualquier infracción cometida por un socio se tendrá como cierta y llevará consigo la correspondiente sanción, con independencia de cualquiera que fuese el resultado del expediente sancionador instruido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Todo socio será responsable de los actos cometidos por la persona que invite a cazar, siéndole impuesta la sanción correspondiente por los mismos.

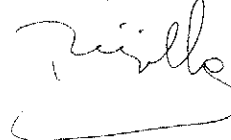
### CAPITULO III

#### ARTICULO 20º.-

En cuanto a : Órganos Directivos y administración, patrimonio del Club Deportivo, normativa electoral, modificación de los estatutos y disolución del Club, se estará a lo contemplado en los Estatutos del Club Deportivo "Cazadores de Mecerreyes", aprobados en Asamblea General con fecha 19 de Febrero de 1998 y ratificados por la Junta de Castilla y León en fecha 11 de Marzo de 1998.

Mecerreyes, 7 de Abril de 1998

EL SECRETARIO



Vº Bº  
EL PRESIDENTE



**ACTA DE AROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL  
CLUB DEPORTIVO "CAZADORES DE MECERREYES"**

D. MOISES ALONSO ALONSO .	<b>PRESIDENTE</b>
D. JOSE MANUEL SANTAMARIA ALONSO	<b>VICEPRESIDENTE</b>
D. FRANCISCO TRUJILLO ALARCON	<b>SECRETARIO</b>
D. OSCAR ALONSO ALONSO	<b>TESORERO</b>
D. FERNANDO BETETE DIEZ	<b>VOCAL</b>

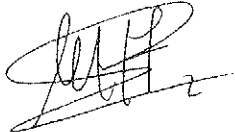
Siendo las 20 horas del día 9 de Abril de 1998, se reúnen las personas anteriormente relacionadas, miembros de la Junta Directiva, en Asamblea General del Club Deportivo "Cazadores de Mecerreyes" al objeto de estudiar y aprobar, si procede, EL Reglamento de Régimen Interior del mismo, como único punto del Orden Día.

Se da lectura, por el Secretario, del contenido del Reglamento, quedando aprobado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, y en la fecha arriba indicada, de lo que como Secretario doy fe, firmando asimismo el Presidente.

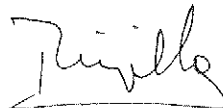
Vº Bº

EL PRESIDENTE



Fdo. : MOISES ALONSO ALONSO

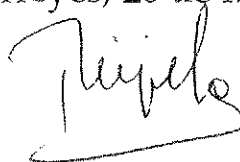
EL SECRETARIO



Fdo. : Francisco Trujillo Alarcón

D. Francisco Trujillo Alarcón, con D.N.I número 75.671.990-N, vecino de Burgos con domicilio en la Avd. de los Reyes Católicos, 40-3º H , en representación y como Secretario del Club Deportivo "Cazadores de Mecerreyes", enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 14 de Mayo de 1998, número 89, y del pliego de condiciones que han de regir el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza número 10.768, del término de Mecerreyes, acepto incondicionalmente el pliego de condiciones citado y ofrezco por el citado aprovechamiento la cantidad de 2.401.000.- Ptas. (DOS MILLONES CUATROCIENTAS UNA MIL PESETAS), por cada campaña cinegética.

Mecerreyes, 20 de Mayo de 1998



Vº Bº  
EL PRESIDENTE  
P.A. EL VICERRESIDENTE







## SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA

Edificio Polideportivo  
Tfno. y Fax 947 - 35 42 32  
09280 PANCORBO (Burgos)

**DON LUIS MIGUEL CHAVARRI BENITO**, titular de D.N.I. nº 34.080.442-P, en nombre y representación como Presidente de la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo, con domicilio social en Pancorbo (Burgos), al Ayuntamiento de Mecerreyes se dirige y **EXPONE**:

Que tras detallado estudio de las condiciones de adjudicación del coto de Caza de la localidad BU-10.768, la sociedad que represento ha acordado formalmente renunciar al ejercicio del derecho de tanteo que como anterior arrendatario le correspondía.

Rogamos dejen sin efecto nuestros anteriores escritos con relación con este asunto y procedan al reintegro de la fianza ingresada en fecha 25 de junio de 1.998.

Con esta renuncia manifestamos nuestra conformidad a la adjudicación del Coto al Club que resultó adjudicatario de la subasta.

Rogando sepan disculpar las posibles molestias les saludamos atentamente.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS DEL COTO  
PRIVADO DE CAZA BU- 10.768 DE MECERREYES.

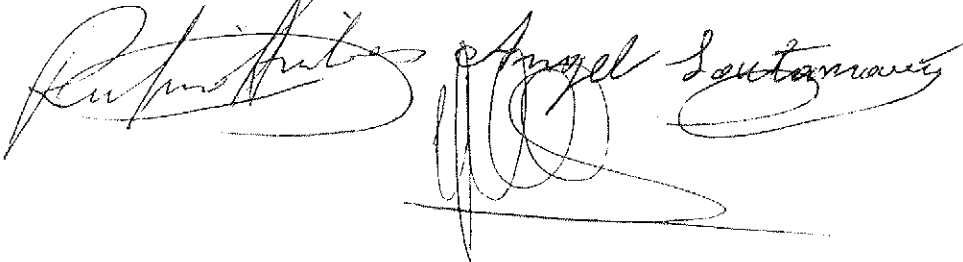
En Mecerreyes a 18 de julio de 1.998.

REUNIDOS: De una parte, DON JULIAN VICARIO ALONSO, DON ANGEL SANTAMARIA ALONSO Y DON RUFINO ARRBIAS BURGOS, mayores de edad, vecinos de Mecerreyes, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de dicha localidad y en sus respectivas condiciones de Alcalde y Presidente el primero de ellos y de Concejales los dos restantes, estando facultados para el otorgamiento de este contrato en virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria de la Corporación de fecha doce de junio de 1.998.

Y de otra, DON JOSE MANUEL SANTAMARIA ALONSO, mayor de edad, vecino de Mecerreyes (Burgos), titular de D.N.I. nº 13.102.809, que actua en nombre y representación como vicepresidente del "Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes", con domicilio social en Mecerreyes (Burgos), C.I.F. nº G-09339151, estando debidamente facultado para la firma de este contrato en virtud de acuerdo legal adoptado de conformidad con sus estatutos sociales.

MANIFIESTAN: El Ayuntamiento de Mecerreyes, cumpliendo los trámites legales y reglamentarios, promovió expediente de subasta cesión de arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del Coto Privado BU-10.768 de dicho término municipal.

Verificados los trámites de acuerdo de subasta, aprobación de Pliego de Condiciones anuncio y celebración de la misma, resultó adjudicatario provisional el Club Deportivo de Caza de Mecerreyes.



Cumpliendo lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 4/96 de Caza de Castilla y León, recogido en el punto 5º del Pliego de Condiciones, se verificó la notificación reglamentaria de otorgamiento de derecho de tanteo a la anterior arrendataria "Sociedad Deportiva de Caza de Pancorvo", que con fecha de escrito 18 de julio de 1.998 ha notificado formalmente su decisión de no ejercitar mencionado derecho de tanteo legal, renunciando a todo derecho derivado de su anterior condición de arrendatario.

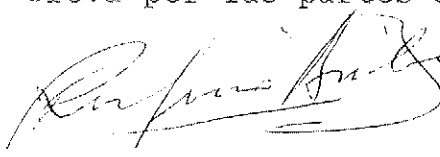
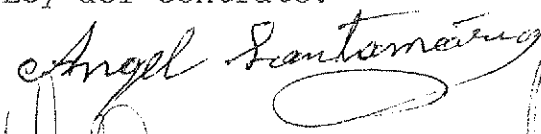

El Ayuntamiento de Mecerreyes, en sesión extraordinaria de esta misma fecha, 18 de julio de 1.998 ha acordado proceder a al adjudicación definitiva de la subasta a favor del "Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes" y otorgamiento a su favor del contrato que en este acto se formaliza.

Cumplido el requerimiento y los requisitos previos y necesarios para otorgar contrato, examinada y aceptada por la Corporación, se otorga el presente contrato que se registrá en un todo por el Pliego de Condiciones de la subasta, Ley de Caza de Castilla y León, Legislación de Contratación de las Corporaciones Locales y demás pertinente y de legal aplicación y en especial por las siguientes

#### CLAUSULAS

PRIMERA. - El Ayuntamiento de Mecerreyes cede el uso y disfrute de los aprovechamientos cinegéticos del Coto Privado de Caza BU-10.768 de dicho término municipal al "Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes".

Por su parte, el "Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes", acepta y asume el arrendamiento con sujeción expresa y formal a todos y cada una de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones que rigió la subasta y que en este acto se eleva por las partes a Ley del Contrato.

SEGUNDA.- El presente contrato, de conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones, tendrá una duración o vigencia de 10 años contados desde la fecha de su otorgamiento, abarcando los derechos de caza que legalmente se autoricen en el período anual de cada uno de ellos.

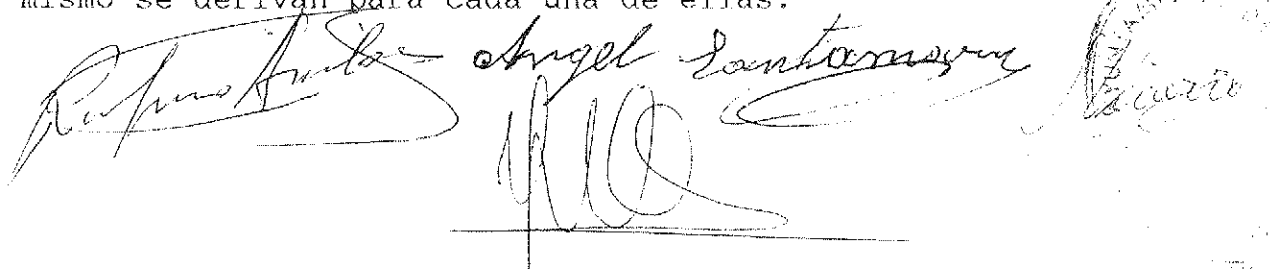
TERCERA.- El precio o renta anual a satisfacer por la Sociedad arrendataria conforme al resultado de la subasta se cifra expresamente en DOS MILLONES CUATROCIENTAS UNA MIL PESETAS (2.401.000,-ptas). que deberán ser ingresadas con anterioridad al transcurso de diez días desde la fecha de este contrato en cada año de vigencia del mismo.

Por excepción, la primera renta de contrato es satisfecha en la fecha de firma del mismo.

CUARTA.- Al resultar adjudicatario el "Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes" no resulta necesario transcribir el contenido de la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones.

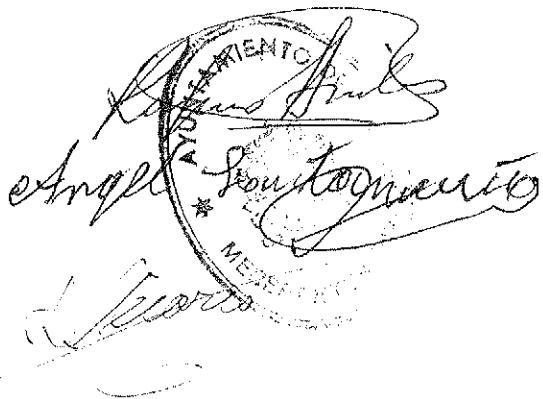
QUINTA.- Resultando Ley de Contrato, el Pliego de Condiciones que ha regido la contratación por subasta, la Sociedad arrendataria asume todos y cada una de las obligaciones contenidas en el mismo, aceptando su conformidad a Ley, resultando causa de resolución de contrato cualquier incumplimiento de las mismas.

SEXTA.- Al presente contrato y como ley del mismo se adjunta como anexo copia del pliego de condiciones debidamente firmado por las partes constituyendo la fuente de obligaciones y derechos que del mismo se derivan para cada una de ellas.

The bottom of the document features several handwritten signatures and a circular stamp. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, the name 'Angel Santamaria' is written in cursive above another signature. To the right, there is a circular stamp with illegible text inside, and another signature below it. A horizontal line is drawn under the signature in the center.

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato junto con su anexo inseparable de Pliego de Condiciones de la Subasta en el lugar y fecha indicados.

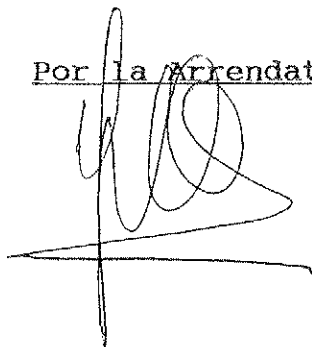
Por el Ayuntamiento



Angel Santogarcía

AYUNTAMIENTO  
12  
14  
\*  
MESE

Por la Arrendataria

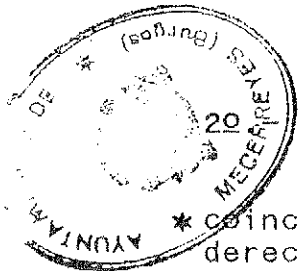


AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA PUBLICA DEL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO PRIVADO BU-10.768 , DEL TERMINO MUNICIPAL DE MECERREYES, PROBADO POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS ASISTENTES EN SESION FECHA 17 DE Abril DE 1998.

10.- OBJETO DE SUBASTA Y CONTRATO.

Constituye objeto de subasta y posterior contrato, el arrendamiento, por el Sistema de pública subasta, de los aprovechamientos cinegéticos de las fincas y montes que hasta esta fecha han integrado la superficie del Coto Privado de Caza BU-10 768 , incluido el Monte de Utilidad Pública nºs 168 y 579..... "Montes Encina y Dehesa y Charraminante respectivamente.-



DURACION DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un duración o vigencia de 10 años coincidentes con diez temporadas cinegéticas, abarcando los derechos de caza que legalmente se establezcan en el período anual contado desde la fecha del otorgamiento mismo.

30.- TIPO DE LICITACION Y RENTA DEL CONTRATO

El tipo de licitación inicial de la subasta se cifra en DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS anuales, no admitiendo posturas que no cubran dicho precio, pudiendo ser mejorado a alza por los licitadores.

En el supuesto de concurrir dos o más ofertas idénticas en precio por parte de los licitadores partícipes, se procederá entre los que concurra dicha circunstancia, a una subasta restringida a celebrar en el día y fecha que señale la mesa de contratación, previa citación a los afectados interesados. Dicha subasta tendrá como precio inicial la ofertada incrementada en 25.000,-ptas., desarrollándose a partir de este precio por pujas a la llana. Si ninguno de los afectados interesados efectuase

*Rafael...*  
*Amal Santamaría*

*[Signature]*

*[Signature]*

puja o concurriese a la subasta, la misma se declarará desierta, salvo que uno o varios renuncien en favor de alguno de ellos en la cantidad inicialmente ofertada.

Verificado el remate en cualquiera de las opciones señaladas, la oferta beneficiaria, en su cuantía, constituirá renta inicial de contrato para la primera anualidad.

Con referencia a la fecha de contrato y por períodos anuales, la renta experimentará la misma variación que el IPC que al efecto determine el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le constituya.

El pago de renta a cada anualidad o campaña cinegética será satisfecho por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes a aquella que quede consignada como firma de contrato.

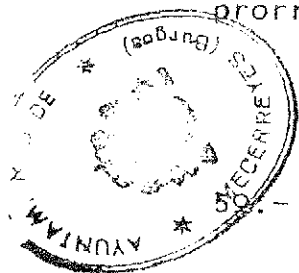
#### 4º.- GARANTIA PROVISIONAL DE LA SUBASTA Y DEFINITIVA DEL CONTRATO

Como garantía provisional para optar y participar en la subasta se establece la cantidad de 500.000,-ptas. en metálico ante la mesa, cheque bancario conformado, justificante ingreso por transferencia a favor del Ayuntamiento o aval bancario.

La garantía definitiva del contrato que deberá formalizarse al momento de su firma mediante ingreso en metálico, transferencia o aval bancario, se cifra expresamente en el 4 % del precio total de adjudicación o renta total inicial de los diez años de vigencia del contrato, sin perjuicio de acuerdo puntual sobre prorrateos anuales u otras fórmulas que acuerde el Ayuntamiento.

#### 5º.- ADJUDICACION PROVISIONAL Y OTORGAMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 4/96 de Caza de Castilla y León, una vez verificada la adjudicación provisional, quedará en suspenso el otorgamiento del contrato en tanto se verifique el trámite de notificación fehaciente de la oferta recibida al anterior arrendatario, quien en caso de optar por el ejercicio de su derecho en plazo de veinte días naturales desde la comunicación, resultará beneficiario del contrato, subrogándose en la posición del adjudicatario provisional, asumiendo en todo caso, la totalidad de las



*Angel Santamaria*

*Legado*

*[Signature]*

condiciones particulares de este Pliego.

De no ejercitarse el derecho de tanteo por el anterior arrendatario, se formalizará contrato definitivo a favor del adjudicatario provisional de la subasta.

6º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

a) Constituir o formalizar la fianza definitiva que resulte en virtud de lo dispuesto en el apartado 4º que antecede.

b) El contrato se formalizará dentro de los diez días siguientes a aquel en que se verifique la adjudicación definitiva, una vez cumplido el trámite de notificación de tanteo y a la vista de su resultado.

c) Abonará la primera anualidad a la firma del contrato y las siguientes, con su actualización correspondiente, dentro de los diez primeros días del mes de referencia de otorgamiento del contrato.

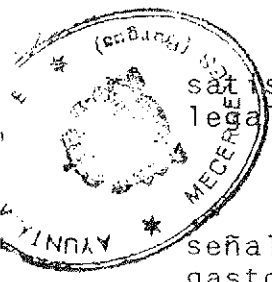
d) El adjudicatario arrendatario vendrá obligado a satisfacer anualmente, con independencia de la renta, la tasa de matrícula del Coto, Fondo de Mejoras del Monte de Utilidad Pública y cuantos otros impuestos o tasas graven el acotado durante la vigencia del contrato.

e) El pago del Impuesto de Valor Añadido será satisfecho por el arrendatario siempre que resulte exigido legalmente el mismo.

e) Será obligatorio para el arrendatario la correcta señalización y entablillado del Coto, siendo de su cuenta cuantos gastos se deriven de ello.

7º .- DERECHOS DE LOS CAZADORES LOCALES Y CLAUSULA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL ADJUDICATARIO.

Habida cuenta de que el Coto de Caza objeto de arrendamiento se constituye y ha de formalizarse en virtud de cesión de aprovechamiento de fincas particulares de propietarios de la localidad de Mecerreyes, sin las cuales no podría mantenerse



*Rufino...*  
*Angel Santamaria*

*Mecerreyes*

*[Handwritten signature]*



su configuración actual, efectuando dicha cesión gratuitamente al Ayuntamiento, los cazadores locales adscritos en cada momento al Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes, legalmente formalizado y constituido, tendrán derecho absoluto de práctica de caza en los días hábiles que para cada veda y especie determine la Junta de Castilla y León y su órgano correspondiente.

A efectos de conocimiento de los licitadores e interesados se declara que dicho Club en la actualidad consta de 35 cazadores locales, sin perjuicio de nuevas incorporaciones que por cumplimiento de los requisitos Estatutarios puedan efectuarse.

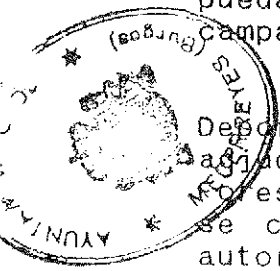
Cada año, antes del comienzo de cada campaña, el Club Deportivo beneficiario, entregará una lista de los socios con derecho a cazar al Ayuntamiento a fin de recabar éste del adjudicatario las tarjetas de autorización que legalicen la práctica de la caza a los señalados cazadores locales.

Consecuencia del derecho reservado a los cazadores locales a través de su Club Deportivo y atendiendo a la capacidad cinegética del acotado, las poblaciones de piezas de caza existentes y la necesidad de regulación del aprovechamiento, el adjudicatario sólo podrá practicar la caza en los días hábiles señalados por sí mismo y en un número autorizado por él de dos personas más.

Estas personas que junto con el adjudicatario podrán practicar la caza junto a los cazadores locales, serán designadas nominativamente en cada inicio de campaña al Ayuntamiento, sin que puedan ser sustituidas por otras a lo largo de cada una de las campañas cinegéticas.

La lista de cazadores locales pertenecientes al Club Deportivo y de las dos personas autorizadas nominativamente por el adjudicatario será transmitida por el Ayuntamiento al Agente Forestal de Zona y Guardia Civil, a fin de que por dichos Agentes se controle el obligado cumplimiento del número de cazadores autorizados, con indicación de formulación de denuncia a todos los que practiquen la caza sin estar incluidos en la lista anualmente autorizada.

Cualquier incumplimiento por el arrendatario de esta expresa condición, asumida bajo el principio de libertad de pactos del artículo 1255 del Código Civil, regulador de los contratos, facultará al Ayuntamiento para la solicitud judicial de resolución de contrato, con pérdida de la fianza y pago de la anualidad o anualidades que durante la sustanciación del litigio se consuman, todo ello en indemnización de perjuicios que expresamente, por obligación de este Pliego y sus condiciones libremente aceptadas, estipulan las partes.



*Rufus*  
*Angel Santamarta*

*[Signature]*

*[Signature]*

La presente cláusula será incorporada expresamente al contrato.

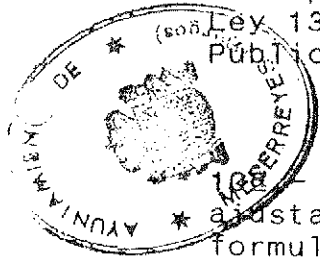
Si la adjudicación y contrato se formalizara a favor de una Sociedad, Club, Asociación o cualquier persona jurídica, la designación de los 3 cazadores autorizados como adjudicatarios, será efectuada anualmente por el representante legal de la misma.

La presente condición, de obligado cumplimiento por lo señalado, será aplicable en caso de ejercicio del derecho de tanteo por la anterior arrendataria.

No obstante el derecho de caza expresamente otorgado a los cazadores locales a tenor de esta condición, en uso de su propia capacidad jurídica y de obrar del Club Deportivo de Caza de Mecerreyes, el mismo podrá concurrir a la subasta por resultarle de interés la gestión directa y total del coto como arrendatario

80.- RIESGO Y VENTURA. El contrato que se formalice se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

90.- LICITADORES. Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.



PRESENTACION DE PROPOSICIONES. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo y condiciones establecidos en este pliego, formulándose y presentándose por escrito en este Ayuntamiento en horario de oficina dentro de los siguientes diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el B.O. de la Provincia de Burgos, terminando el plazo de presentación de proposiciones a las 13,00h. del decimo y último día señalado. Si dicho día fuere sábado o festivo el plazo de presentación y último día será el día siguiente hábil que proceda.

11a.- DOCUMENTACION DE LAS PROPOSICIONES. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que se hará constar el nombre del licitador o persona que lo represente.

*Rafael Santamaría*  
*Araceli Santamaría*

*[Signature]*

*[Signature]*

En su interior deberá contener obligatoriamente como documentación general, los siguientes documentos, que prodrán ser originales o copias:

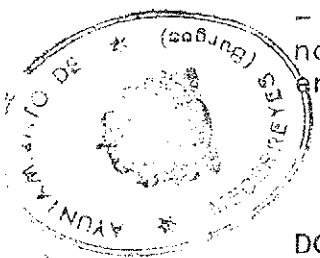
- Fotocopia de D.N.I.
- Resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.
- Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallar inverso en alguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad previstos en la legislación vigente.
- Copia de la escritura de poder en su caso.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.
- Certificación de hallarse al corriente de pago para con la Hacienda Pública respecto de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, respecto de las obligaciones para con ésta.
- Además, proposición económica ajustada al siguiente modelo, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta.

MODELO DE PROPOSICION

DON ....., con D.N.I. nº .....  
 .... y vecino de .....  
 con domicilio en calle.....nº.....  
 en nombre propio o (en representación de Don -----),  
 en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar,  
 enterado del anuncio publicado en el B.O.P. del día .....  
 y nº ....., y del Pliego de Condiciones que han de regir  
 en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza  
 del coto de Caza BU-10.068, acepto incondicionalmente el  
 pliego de condiciones citada, y ofrezco por el citado  
 aprovechameinto la cantidad de ....., -ptas. (en  
 número y letra) ....., -ptas., por cada campaña  
 cinegética.

Fecha y firma.

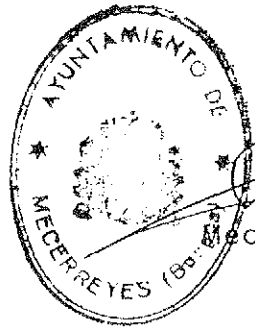
*Rafael*  
*Angel Santamaria*



12a.- APERTURA DE PLICAS. Este acto será ejecutado por la mesa de contratación a las 13 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La mesa de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma, adoptando las resoluciones que procedan en cuanto al cumplimiento por los licitadores de las condiciones exigidas para la validez de su oferta, rechazando aquellas que no se ajusten a lo establecido con carácter obligatorio en este pliego.

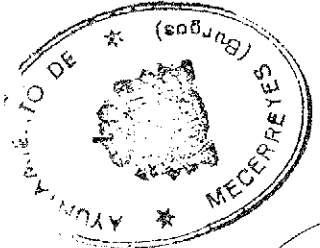
Ejecutadas la selección de las plicas válidas se adjudicará provisionalmente la subasta a la mejor oferta pública formulada, verificado este trámite se procederá conforme a lo señalado en el condicionado 5º de este pliego de condiciones.



El Alcalde

*[Handwritten signature]*

Mécerreyes, 18 de Marzo de 1998



*[Handwritten signature]*  
Angel Santamaria

*[Handwritten signature]*

## CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CAZA

En Mecerreyes a 18 de julio de 1.998

**REUNIDOS:** DON JOSÉ MANUEL SANTAMARIA ALONSO,  
mayor de edad, vecino de Mecerreyes, titular de D.N.I: nº 13.102.809.

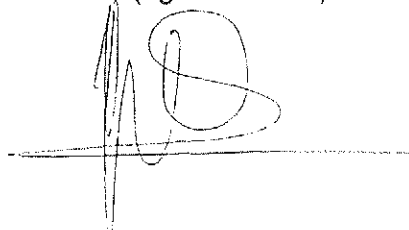
DON LUIS MIGUEL CHAVARRI BENITO, mayor de  
edad, titular de D.N.I. nº 34.080.442.

**INTERVIENEN:** Don José Manuel Santamaría Alonso, en su  
condición de Vicepresidente del Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes  
(Burgos), estando debidamente facultado para obligar a su representado en  
virtud de acuerdo legal adoptado conforme a los Estatutos Sociales por los que  
se regula su actividad.

Don Luis Miguel Chavarri Benito, en nombre y representación  
como Presidente de la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo, con domicilio  
social en Pancorbo (Burgos), disponiendo por su expresada condición de  
facultades para obligar en igual forma a su representado.

**MANIFESTACIÓN:** Que el Club Deportivo de Cazadores de  
Mecerreyes es titular de los aprovechamientos de Caza del Coto Privado de  
Caza BU-10.768 del término municipal de Mecerreyes (Burgos).

La Sociedad de Cazadores de Pancorbo ha solicitado al Club  
Deportivo de Cazadores de Mecerreyes se les permita la práctica de la caza  
para sus socios durante la presente campaña cinegética que dando comienzo  
con la media veda (agosto 1.998) finalizará sin más en el mes de febrero de  
1.999.



Cazadores de Mecerreyes, a lo que expresamente se obliga, contemplando los siguientes aprovechamientos:

- Montería de Jabalí.....5
- Corzo.....4 (septiembre-noviembre 1.998)
- Por expreso acuerdo de las partes la práctica de estas modalidades se efectuara en las siguientes condiciones:

**A) MONTERÍAS DE JABALÍ:**

3 Monterías serán celebradas y ejecutadas conjuntamente entre los miembros del Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes y los socios que designe la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo con respecto al límite máximo de socios ya referenciado.

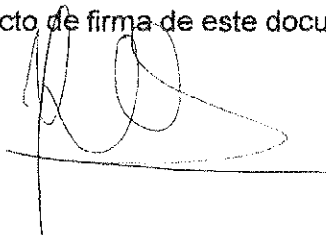
Las 2 Monterías restantes serán celebradas y ejecutadas por el Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes sin derecho de participación alguna de la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo.

**B) MODALIDAD CAZA DE CORZO A RECECHO.**

El Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes cede a la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo el derecho de caza a rececho (exclusivamente en el período autorizado de septiembre a noviembre de 1.998) de 3 ejemplares de dicha especie, para lo que entregará con anterioridad a dicha época los precintos reglamentarios.

Sobre el otro ejemplar que completa el cupo cinegético de la especie en el acotado, dispondrá el Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes.

III.- En contraprestación a los derechos de socio que se ceden a los integrantes de la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo, por esta se entrega en el mismo acto de firma de este documento la cantidad de 1.200.500,-ptas.



Toda vez que la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo ha venido ostentando la titularidad del Coto hasta su nueva adjudicación y en orden a que pueden organizar su futuro disfrute de la caza en otros acotados, y lugares, el Club Deportivo de Caza de Mecerreyes ha aceptado efectuar a favor de dicha sociedad la cesión de determinados derechos de socio en la presente campaña, estableciendo al efecto las siguientes

### CONDICIONES

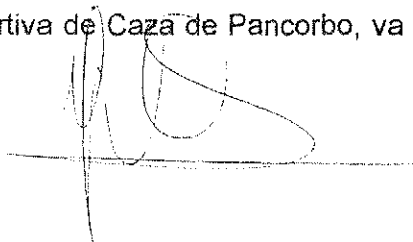
I.- El Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes, en su condición de titular de los derechos de aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza BU-10.768, cede a la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo y sus socios, la posibilidad y derecho a cazar en el Coto en las condiciones que en este documento se pactan.

II.- En virtud de lo expresado en la cláusula que antecede, la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo, exclusivamente para el período de caza de Agosto'98 - Febrero'99, adquiere el derecho de disfrute de 35 tarjetas de socios para su distribución entre sus asociados.

El número de tarjetas asignadas suponen el límite máximo que en cada jornada cinegética podrán cazar en el Coto junto con los cazadores autorizados del Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes, en relación con la modalidad de caza menor.

Respecto de la caza mayor, en orden a compatibilizar los intereses de ambas partes se establecen los siguientes acuerdos:

- El Plan cinegético anterior del acotado, redactado por la propia Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo, va a ser cedido a favor del Club Deportivo de

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned at the bottom of the page.

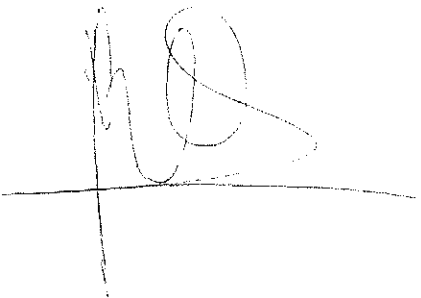
IV.- El presente convenio y acuerdos se establecen con una duración o vigencia de una sola campaña cinegética que comprenderá todas las especies y períodos hábiles que establezca la Junta de Castilla y León para el acotado en el período comprendido entre el mes de agosto de 1.998 y el mes de febrero de 1.999, fecha de extinción de todos los derechos de socio que se ceden.

ch

No obstante lo expuesto, las partes admiten la posibilidad de prorrogar este convenio de forma tácita. Caso de existir una nueva oferta al Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes, ésta se notificará a la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo, pudiendo presentar una contraoferta en 10 días. El Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes transmitirá la aceptación o rechazo a la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo en un plazo de 10 días desde su recepción, siendo necesario la firma en el documento de rechazo de la mayoría del Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes

El incumplimiento de cualquier condición por la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo dará lugar a la retirada automática de las autorizaciones y pérdida de todo derecho de caza concedido mediante este convenio.

Mecerreyes, a 19 de Julio de 1.998

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a large, stylized loop on the right, positioned above a horizontal line.A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a large, stylized loop on the right, positioned above a horizontal line.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**MECERREYES**  
09346 - (BURGOS)  
N.I.F. P-0921300-J  
Telf. 947 40 30 01

AYUNTAMIENTO DE  
Mecerreyes (Burgos)

Registro	- 5 MAR 2012	Registro
ENTRADA		SALIDA
Nº.....	Yº.....	43.....

CLUB DEPORTIVO DE CAZA DE  
MECERREYES  
Sr. Presidente D. Fernando Betete  
09346- MECERREYES (BURGOS)

Asunto: PAGO DE TASA : MATRICULA DEL COTO PRIVADO BU-10768- Ejercicio 2012.

Por el presente pongo en su conocimiento que por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, y en los mismos términos que en el ejercicio anterior, le fue girada a este Ayuntamiento la Liquidación de la Tasa 40677 correspondiente a la **MATRICULA DEL COTO PRIVADO DE CAZA BU-10768**, del Ejercicio 2012, cuyo importe asciende a la cantidad de **919,48.-,€uros**.

Atendido que el pago de dicha Matrícula , según resultó convenido en su día, corresponde al Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes,

Por ello, y considerando que este Ayuntamiento ha procedido al ingreso de dicha cantidad en la Cuenta del Servicio Territorial de Medio Ambiente en el plazo indicado al efecto, ruogo que a la mayor brevedad posible procedan al abono (reintegro) de dicha cantidad (919,48.-€uros), en Cuentas de este Ayuntamiento de Mecerreyes.

Para su debida constancia, se remite copia de la liquidación nº 40677/12 mencionada, por importe de 919,48.-€uros, así como justificante de dicho pago a la Junta de Castilla y León a través de la Entidad Bancaria Caja del Círculo.



En Mecerreyes, a 5 de Marzo

EL ALCALDE,

*J. Vicario Alonso*  
Fdo. Julián Vicario Alonso

Nº DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE REALIZAR EL INGRESO:  
CAJA DE BURGOS: 2018-0055-59-1120000019  
CAJA DEL CIRCULO: 2017-0151-17-1100000017



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Medio Ambiente  
BURGOS

€

## LIQUIDACIÓN DE TASAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE		Nº DE LIQUIDACIÓN 40677	EJERCICIO 2012
SUJETO PASIVO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: AYTO. DE MECERREYES		
	D.N.I. o N.I.F.: P0921300J      DOMICILIO: C/ IGLESIA, 25 LOCALIDAD: MECERREYES      C.P.: 09346      PROVINCIA: BURGOS		
<b>DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN</b>			
<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>	
305.6.2 - Matrícula de cotos privados de caza (Grupo II). COTO PRIVADO DE CAZA BU-10768 TEMPORADA 2012/2013		919,48 €	
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>919,48 €</b>	
Burgos, a 29 de Febrero del 2012			
<b>NOTIFICACIÓN</b>		<b>INGRESO</b>	
<p>El importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE BURGOS, CUENTA Nº 20170091581100041282, abierta en Oficina principal. Avda. Reyes Católicos, 1, dentro de los siguientes plazos:</p> <p>Si no es exigible el pago previo o existen normas que establezcan un plazo específico de pago ( art. 6 Decreto 82/94, de 7-4 B.O.C. y L. nº 68 y 69. ). El período voluntario de ingreso es el siguiente:</p> <p>a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.</p> <p>b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.</p> <p>Mecerreyes, a 5 de Marzo de 2012...</p> <p style="text-align: right;">Recibí la notificación</p> 		<p>Caja de ahorros Circulo Católico de Obreros</p> <p>Queda abonado el importe de esta liquidación en la cuenta indicada</p> <p>Son <u>919,48 €</u></p> <p>Fecha <u>5-03-2012</u></p> <p style="text-align: right;">Sello y firma</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p style="text-align: center;"><b>cajacírculo</b> - 5 MAR. 2012 2017-0151-1</p> </div>	

Ejemplar a CONSERVAR POR LA OFICINA GESTORA



Código BIC CECAESMM017

FECHA 05/03/2012

TIPO DE OPERACION CARGO EN CUENTA CON RESGUARDO

NUM. CUENTA 0151.31100.00001.7

OFICINA 151 MECERREYES

DETALLE DE LA OPERACION

TEXTO : MATRICULA COTO  
IMPORTE 919,48 EUR  
FECHA VALOR : 05/03/2012

TITULARES DE LA CUENTA

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES  
C/. IGLESIA 25  
09346 MECERREYES (BURGOS)

Este documento deberá llevar validación mecánica o en su defecto, firma autorizada y sello de la Caja.  
La disposición del abono de cheques y pagarés recibidos no surtirá efecto hasta que sea realizado el cobro del mismo.

EL ORDENANTE

Por cajacírculo

VALIDACION 0151-0278 05/03/2012 12:14  
2135 000000 1100 00000

0151.31100.00001.7  
-919,48 EUR



AYUNTAMIENTO  
DE

**09346 MECERREYES**

(BURGOS)

Tel. y Fax 947 403 001

C.I.F. P0921300 - J

**PRORROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL  
APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEO COTO PRIVADO DE CAZA BU-  
10.768 DE MECERREYES.**

En Mecerreyes a 27 de junio de 2008, se procede a la formalización del siguiente contrato administrativo.

DE UNA PARTE D. Julián Vicario Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mecerreyes con DNI 71.252.318 C en representación del mismo.

DE OTRA PARTE D. Moisés Alonso Alonso, Presidente del Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes con DNI 13.093.299 C en representación del Club Deportivo de Cazadores de Mecerreyes C.I.F. nº G-09339151

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para la firma de este Contrato.

**ANTECEDENTES:**

1º.- Con fecha 1 de septiembre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Mecerreyes acordó por unanimidad la Prórroga del Contrato de Arrendamiento de Aprovechamientos Cinegéticos del Coto Privado de Caza BU-10.768, entre el Ayuntamiento y el Club Deportivo Cazadores de Mecerreyes, celebrado el día 18 de julio de 1.998 y con una duración inicial de 10 años.

2º.- Con fecha 26 de junio de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Mecerreyes acordó por unanimidad lo siguiente:

**Sexto Punto.- Aprobación contrato coto de caza**

El Pleno por unanimidad acordó:

Aprobar la adjudicación de la prórroga del contrato de arrendamiento del Coto de caza al Club Deportivo de Mecerreyes por importe de 24.000 € anuales, incrementados cada año por la cuantía correspondiente del IPC

La duración del contrato será de 10 años, que finalizará al terminar la campaña cinegética del 2017-2018

A partir del quinto año se incrementará en un 20% el precio del contrato referido al año anterior, con el incremento correspondiente del IPC de ese año.

Tasas correspondientes de seguros, impuestos, costes de entablillado, tributos y demás recargos, incluida la cuantía relativa a mejoras de MUP,



AYUNTAMIENTO  
DE

**09346 MECERREYES**  
(BURGOS)

Tel. y Fax 947 403 001

C.I.F. P0921300 - J

establecida por la JCYL, corresponden al arrendatario Club Deportivo de Mecerreyes.

Conociendo los anteriores antecedentes de hecho, se procede por ambas partes y con plena capacidad física y jurídica, al acuerdo de las cláusulas a continuación reseñadas.

**CLAUSULA PRIMERA**

La prórroga del arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los terrenos incluidos en el Coto Privado de Caza BU- 10.678, especificados conforme a la normativa vigente en el expediente de adecuación del mismo, tendrán un precio global de 24.000 € anuales.

La citada cifra será aumentada anualmente con la subida del IPC, cantidad que determinará el INE o en su defecto cualquier organismo Oficial que le sustituya.

A partir del quinto año se incrementará en un 20% el precio del contrato referido al año anterior, con el incremento correspondiente del IPC de ese año.

**CLAUSULA SEGUNDA**

El Club Deportivo Cazadores de Mecerreyes se compromete a abonar para el disfrute del Coto del Caza, las cantidades que legalmente se establezcan, debiendo de obtener los permisos que se precisen par el normal desarrollo de la actividad. En este sentido deberá pagar la anualidad al inicio de la temporada, abonando a esta Entidad el precio del contrato y el 15% de dicho precio al fondo de Mejoras. Asimismo deberá pagar las tasas, seguros, impuestos, costes de entablillado, tributos y demás recargos que sean requeridos por los organismos oficiales.

Cualquier impago de los gastos relacionados o los que legalmente las administraciones estatal, autonómica o local determinen, podrá dar lugar a la rescisión del contrato por parte de esta Entidad, sin lugar a indemnización para el arrendatario.

Dado que el contrato se efectúa a riesgo y ventura del adjudicatario, no cabrá r reducción del precio ni indemnización alguna por actuaciones que no sean responsabilidad directa de la Entidad propietaria, ni siquiera las derivadas de supuestos de fuerza mayor.

**CLAUSULA TERCERA**



AYUNTAMIENTO

DE

**09346 MECERREYES**

(BURGOS)

Tel. y Fax 947 403 001

C.I.F. P0921300 - J

El procedimiento de pago será el siguiente:

Las cantidades estipuladas en la cláusula primera deberán ser ingresadas en la cuenta que se determine, al inicio de la temporada de caza, y en todo caso nunca más tarde del mes de agosto. La primera anualidad se abonará tras la formalización del contrato en el término de 30 días naturales.

La duración de la prórroga será de 10 años, que finalizará al terminar la campaña cinegética 2017-2018. Se excluye de forma expresa cualquier prórroga del mismo.

#### CLAUSULA CUARTA:

El arrendatario no podrá realizar alteraciones en el arbolado y terrenos sin autorización expresa de la Entidad y del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

#### CLAUSULA QUINTA:

Las responsabilidades derivadas del contrato, serán las procedentes del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por cualquiera de las partes y serán de aplicación las sanciones establecidas en la legislación vigentes.

El contrato, no obstante se efectúa a riesgo y ventura para el adjudicatario, no pudiendo pedir éste daños o perjuicios a las Entidades, bajo ningún concepto, ni incluso por causa de fuerza mayor.

El arrendatario deberá respetar los periodos de caza y especies legalmente establecidos, así como cualquier otra norma dictada por la Junta de Castilla y León en el ejercicio de sus competencias.

No se podrán realizar transmisiones o novaciones subjetivas sin la autorización expresa de la Entidad titular, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23.2 del Decreto 83/98 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la Ley 4/1996 de caza de Castilla y León.

Los retrasos imputables al arrendatario en el pago se penalizarán con los recargos e intereses de demora previstos en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de que el impago cause rescisión del contrato.

#### CLAUSULA SEXTA

Todos los gastos de señalización, adecuación, así como los de guardería, serán de cuenta del Club Deportivo de Cazadores Mecerreyes.



AYUNTAMIENTO

DE

**09346 MECERREYES**

(BURGOS)

Tel. y Fax 947 403 001

C.I.F. P0921300 - J

Las obligaciones del arrendatario serán además de las señaladas, las reflejadas en la legislación vigente y en especial la de responder de los daños causados por los animales del coto a bienes, cosas o personas. Para garantizar esta obligación el arrendatario deberá de actualizar por los años de la prórroga el correspondiente seguro. En todo caso y cuando se produzcan daños que resulten imputables a los titulares del coto, responderán los arrendatarios.

### CLAUSULA SEPTIMA

En lo no previsto en le presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las EE.LL, aprobado por R.D. 1372/1986 de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/2007 de 30 de octubre, por la que se aprueba La Ley de Contratos del Sector Público; Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las AA.PP; Ley 4/96 de 12 de julio de Caza de Castilla y León; Decreto 83/98 de 30 de abril de desarrollo de la Ley de Caza de Castilla y León; Ley 43/2003, de 21 de noviembre, sobre Montes, y demás normativa concordante; Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza BU-10.768, de término de Mecerreyes; Pliegos de Condiciones facultativas elaborados por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente.

### CLAUSULA OCTAVA

En el caso de divergencias y en el supuesto de litigio, ambas partes acuerdan recurrir a los Tribunales de la Jurisdicción que le corresponda a esta Entidad.

Así lo acuerdan y lo pactan los sujetos contratantes, en estos 4 folios, que firman en los márgenes. (Se anexionan los pliegos de condiciones económico-administrativas).

El Alcalde

Julián Vicario

El Arrendatario

Moisés Alonso Alonso.  
Presidente Club Deportivo  
Cazadores Mecerreyes

Ante mi, el Secretario.

Luis Ángel Herrán.



## ANEXO

### FINCAS QUE SE EXCLUYEN DEL COTO DE CAZA BU- 10768

PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
ENCARNACIÓN ALONSO ALONSO	502	124	0,6600
	508	5057	0,1359
	511	584	0,5520
		Total:	1,3479
GABINO ALONSO GONZÁLEZ	502	129	1,0240
	3	102	0,0593
	3	149	0,1315
	3	319	0,0727
	502	5203	0,0159
	502	5219	0,0170
	3	100	0,0638
	507	273	1,9140
	502	6128	0,3908
		Total:	3,6890
LUCIO ALONSO DIEZ	501	43	0,0500
		Total:	0,0500
MARÍA ISIDORA ALONSO ALONSO	511	585	0,7300
		Total:	0,7300
PAULINO VICARIO IBAÑEZ	508	360	0,3520
	508	361	0,7460
	512	745	1,0320
	512	714	1,9680
	511	773	2,0460
	508	358	0,4220
	512	620	0,9520
	512	652	0,7120
	512	633	0,3800
	512	631	0,7600
	512	625	0,5340
	508	353	0,4580
	512	662	1,1920
	509	460	1,8860
	508	379	0,3260
	508	380	0,7600
	508	381	1,3460
	508	422	0,3160
	508	426	0,6120
	512	621	1,7980
	509	454	3,5960
	508	350	0,4880
509	467	2,2590	
510	476	0,3940	
511	578	0,6340	
511	581	0,8340	
511	588	0,7780	





PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
PAULINO VICARIO IBAÑEZ	511	590	0,6520
	508	431	2,9860
	501	5299	0,1131
	506	219	0,2900
	506	212	0,5300
	506	209	2,2480
	503	148	0,1860
	502	6106	0,2546
	502	5350	0,2691
	502	5145	0,0257
	502	132	0,6480
	502	131	1,6580
	502	106	2,4900
	502	105	0,6080
	502	66	1,0760
	501	5746	0,1629
	501	5712	0,1125
	507	264	0,2740
	508	344	0,6800
	508	340	0,8760
	508	321	2,0280
	508	378	0,4080
	501	5716	0,1204
	508	362	1,8920
	506	5736	0,0254
	3	40	0,3157
	3	41	0,3069
	3	42	0,2077
3	268	0,0365	
501	30	0,1020	
507	281	1,5520	
	Total:		<b>50,7155</b>
VICENTE ALONSO ALONSO	512	702	0,7400
	501	43	0,0500
	506	5804	0,0128
		Total:	
<b>Tota superficie a excluir:</b>			<b>57,3352</b>



## **ANEJO II: DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ESPECIES CINEGÉTICAS PRESENTES EN EL COTO Y MODALIDADES DE CAZA**



## **PRINCIPALES ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR EN EL COTO**

### FAMILIA PHASIANIDAE.

Se trata, principalmente, de aves terrestres y granívoras de distribución prácticamente cosmopolita, capaces únicamente de vuelos cortos y rápidos. Algunos de sus rasgos son primitivos, su paladar difiere del de la mayoría de las aves, lo que indica una diferenciación precoz. Ocupan una amplia variedad de hábitats, son gregarias, especialmente fuera de la época de cría. Sitúan sus nidos en el suelo, las puestas suelen ser numerosas y de huevos enteramente blancos o manchados. Los pollos se desarrollan con rapidez.

#### PERDIZ COMÚN (*Alectoris rufa*).

A la perdiz común se la conoce vulgarmente como perdiz a secas, como perdiz roja, como patirroja, como piquirroja o como cacarona. En Galicia, Asturias y la montaña leonesa se la denomina perdiz rubia para distinguirla de la parda (*Perdix perdix*).

Morfológicamente nuestra perdiz se caracteriza por un cuerpo rechoncho, cuello corto y cabeza relativamente pequeña. Su pico es corto, grueso y consistente, típico de alimentación granívora, la mandíbula superior curvada hacia abajo y algo más larga y que la inferior, que es recta. Las alas y cola son redondeadas y cortas. Son aves relativamente pesadas para su tamaño.

En España es una especie sedentaria y su temporada hábil de caza es la general de la caza menor.





### CODORNIZ (*Coturnix coturnix*).

A la codorniz se la conoce vulgarmente como codorniz a secas y como cogorniz. En Galicia, Asturias y la montaña leonesa se la conoce como pazpallá y palpayar, en León también como pazpallarega, en algunos pueblos de Salamanca se la llama buenpan-hay. En muchos pueblos de Madrid y de Toledo también se la conoce como godorniz y en Álava como pospolín.

Ave pequeña y rechoncha, de patas cortas, finas y siempre sin espolón, cola y alas también cortas y agudas.

Tradicionalmente se ha considerado a la codorniz como un migrador de largo recorrido, con un área de invernada en el Sahel y un área de cría en Europa y en el Magreb.

Su temporada hábil de caza es la media veda y la general de la caza menor.



### FAMILIA RALLIDAE.

Son aves terrestres que por lo común viven en zonas pantanosas o húmedas con elevada cobertura herbácea, de distribución cosmopolita. Corren, nadan y se zambullen con facilidad, pero vuelan con cierta torpeza. Construyen nidos relativamente sencillos y ponen numerosos huevos manchados de oscuro.

### FOCHA COMÚN (*Fulica atra*).

A la focha común se le conoce vulgarmente como focha a secas, como gallarón



en Zamora y como regallarón en Palencia.

La focha es un ave rechoncha, tiene el cuerpo de pato pero no el pico ni las patas. Es más grande que la polla de agua.

España mantiene una población nidificante, recibe invernantes en un volumen variable y es atravesada por migrantes en número variable, que invernan más al sur.

Su temporada hábil de caza es la general de la caza menor.



#### FAMILIA SCOLOPACIDAE.

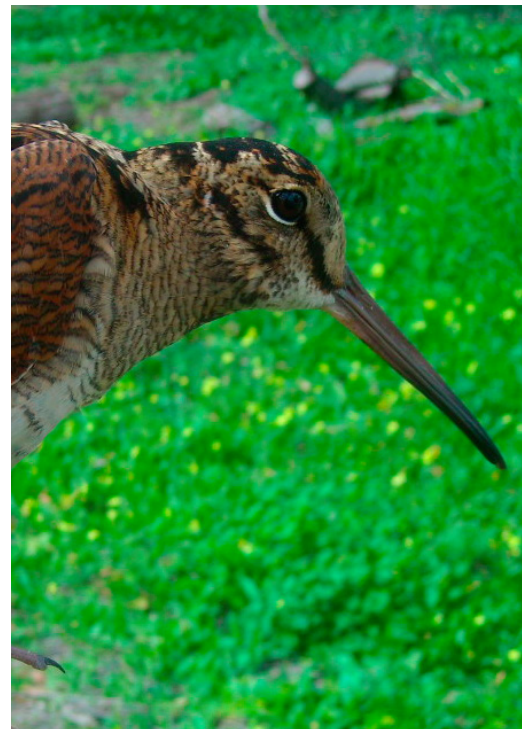
La mayoría son migrantes. Durante el periodo reproductor se distribuyen preferentemente por el hemisferio norte y muchas de sus especies, en esta época, están ligadas a las zonas árticas y subárticas. Es una familia tremendamente heterogénea en cuanto a tamaños, formas y hábitos.

#### CHOSHA PERDIZ (*Scolopax rusticola*).

A la chocha perdiz también se le conoce vulgarmente como becada. En el oeste de nuestra región (León, Zamora y Salamanca) también se le llama pitorra, en el norte arcea y sorda, en Soria es también picuda y en Ávila chorcha.

La becada es un pájaro rechoncho, patincorto y de enormes ojos desplazados hacia atrás. Su tamaño es semejante al de una perdiz roja. Tiene un pico muy característico por su longitud. El color del plumaje se compone de una mezcla de tintes ocre, rojizos, grises, negros y blancos.

Si bien existen poblaciones residentes, las chochas son sobre todo aves migradoras y su temporada hábil de caza es la general de la caza menor.





### AGACHADIZA COMÚN (*Gallinago gallinago*).

La agachadiza común comparte infinidad de nombres vernáculos con la agachadiza chica, algunos muy generalizados como becacina, agachadera, agachona, agachadiza, y otros más restringidos como pájaro berria y gacha, en Zamora, gachadiza, en Salamanca, y pitorrilla, en Zamora y Salamanca.

Es un limícola de tamaño medio, de pico muy largo y recto, y de patas cortas. Su plumaje es críptico.

Es ave fundamentalmente migradora, aunque ciertas poblaciones de los países del occidente europeo sólo lo son parcialmente. Se reproduce en ciertas zonas de Castilla y León.

Su temporada hábil de caza es la general de la caza menor.



### FAMILIA COLUMBIDAE.

Es un grupo muy homogéneo de aves fundamentalmente arborícolas, granívoras o frugívoras, de tamaño pequeño a grande. Son características comunes a todas las especies: sus buenas capacidades de vuelo, el escaso dimorfismo sexual, las puestas de uno o dos huevos completamente blancos y la capacidad de secretar "leche" en el buche para alimentar a los pollos.

### PALOMA TORCAZ (*Columba palumbus*).

A la paloma torcaz también se le conoce vulgarmente como paloma bellotera, torcaza, torcal y turcaz. En el noroeste de nuestra región también se le llama pombo o pomba.

Es la mayor de nuestras palomas. La tonalidad general del plumaje es gris, de ceniza a pizarra.

En la península Ibérica es ave nidificante,





sedentaria, errática y migradora. Las aves urbanas y las del suroeste de Europa son sedentarias, las que se reproducen en el norte y en el noroeste del continente son migradoras.

Su temporada hábil de caza es la media veda y la general de la caza menor.

#### PALOMA BRAVÍA (*Columba livia*).

Sobre la denominación de la paloma bravía, existe bastante confusión. Vulgarmente a esta especie se le ha conocido y se le conoce como zurita, que es el apellido propuesto para la *Columba oenas*. Al parecer originalmente zurita se aplicó a *C. livia* como onomatopeya de su arrullo.

La paloma bravía es algo más voluminosa que la zurita. Al margen de la gran variedad de anómalas tonalidades observables en las razas domésticas, en el plumaje silvestre, al que tienden todas las castas, domina el gris plumizo claro en la espalda, en el vientre y en los hombros, más claro en el dorso.



Se trata de una especie nidificante sedentaria y su temporada hábil de caza es la media veda y la general de la caza menor.

#### PALOMA ZURITA (*Columba oenas*).

A la paloma zurita también se le conoce vulgarmente como zura, zurano, serrana y serranilla.

Su plumaje es enteramente ceniciento, más claro en las partes inferiores, con tonalidades violáceas en la pechuga y algo azuladas en los costados, rabadilla y las cobijas inferiores alares.

En la península Ibérica es ave nidificante, migradora, errática y sedentaria y su temporada hábil de caza es la general de la caza menor.





### TÓRTOLA COMÚN (*Streptopelia turtur*)

Tórtola es un nombre de antigua procedencia y claramente onomatopéyico, en alusión a su monótono arrullo. Otro de los nombres con los que frecuentemente se conoce a este ave en algunas partes de las provincias del antiguo reino de León es el de rola o rula. Antaño abundante, ha visto menguadas sus poblaciones hasta ser su caza anecdótica en muchos acotados de Castilla y León.



FOTO: Autor

Es la más pequeña y grácil de nuestras palomas silvestres y está presente en nuestro país únicamente durante el periodo estival. Su temporada hábil de caza es la media veda y la general la caza menor.

### FAMILIA STURNIDAE

Familia genéticamente muy próxima a los Turdidae y a los Muscicapidae. Pájaros de tamaño medio, rechonchas, de patas y cola cortas, y pico largo pero robusto. Sexos similares. Gárrulas y muy activas, omnívoros y gregarios, especialmente fuera del periodo reproductor. Anidan sobre tazas desaliñadas en agujeros. Los huevos son muy brillantes y de color azul claro. En la península Ibérica encontramos dos especies (estornino negro y estornino pinto), ambas incluidas en el Anexo del Decreto 172/1998, de 3 de septiembre, por el que se declaran las especies cinegéticas de Castilla y León.

### ESTORNINO PINTO (*Sturnus vulgaris*).

En Castilla y León se suele designar con el mismo vernáculo, tordo, tanto al invernal estornino pinto como al residente estornino negro. Vernáculos matizantes los encon-





tramos en Zamora, donde se designa al pinto como tordo montañés y como tordo de campo, y en Segovia donde se le conoce como tordo pinto.

Los adultos muestran un plumaje negro con reflejos metálicos verde - violáceo y salpicado de pintas triangulares, rojizas en el dorso y blancas por debajo.

Los estorninos pintos son migradores, parcialmente migradores y residentes y su temporada hábil de caza es la general de la caza menor.



### FAMILIA TURDIDAE

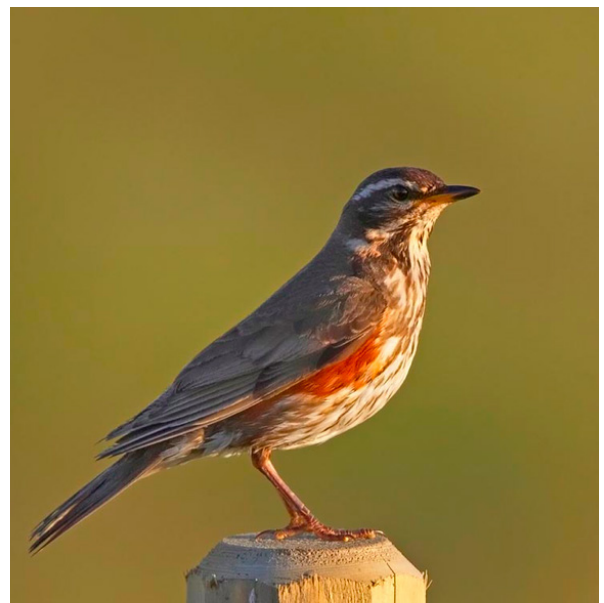
Paseriformes de pequeño a mediano tamaño y a menudo de vivos colores, patas relativamente largas, pico puntiagudo y alargado, ojos más bien grandes, y cola generalmente cuadrada. Jóvenes en su mayoría moteados. Canto fuerte emitido desde una alta atalaya. Se alimentan comúnmente en el suelo de gusanos, moluscos, otros invertebrados y frutos. Nidifican en árboles y en arbustos, el nido es una taza sólida donde a menudo realizan varias puestas de huevos azules marcados en pardo rojizo o en negro. En la península Ibérica encontramos cerca de la veintena de especies, de las que cuatro son cinegéticas en Castilla y León (los zorzales).

#### ZORZAL ALIRROJO (*Turdus iliacus*).

Al zorzal alirrojo se le conoce de forma vernácula como zorzal a secas y como malviz o malvís.

Es el más pequeño de todos los zorzales. Se identifica fácilmente por su ancha lista superciliar blanquecina o amarillenta. Los flancos, las infracobertoras alares, las axilares y las rectrices son de color rojo.

Es migratoria e invernante y su temporada hábil de caza es la general de toda la caza menor.





### ZORZAL COMÚN (*Turdus philomelos*).

Al zorzal común se le conoce de forma vernácula como zorzal a secas, como malviz o malvís y como charra en Salamanca.

El dorso es pardo oliva uniforme y el pecho y los flancos son ante pálido, aclarándose hacia el vientre, y profusamente salpicados de pequeñas manchas parduscas en forma de punta de flecha. Las infracobertoras alares, las axilares y las rectrices son amarillentas.

Son migradores, parcialmente migradores y residentes y su temporada hábil de caza es la general de toda la caza menor.



### ZORZAL CHARLO (*Turdus viscivorus*).

Al zorzal charlo también se le conoce de forma vernácula como charla, nombres más locales son los de zurzala, duruzala y pajarita zorra, en Salamanca, aviloria, en Ávila, y pardal, en Salamanca y en Ávila.

Es el más grande de los zorzales europeos. En vuelo, la parte inferior de las alas es blanca.

La población ibérica parece ser fundamentalmente sedentaria, aunque se observan movimientos altitudinales de las aves que crían en las montañas y que bajan en invierno a terrenos abiertos, donde llevan con frecuencia un régimen de trashumancia.



Su temporada hábil de caza es la general de toda la caza menor.

### ZORZAL REAL (*Turdus pilaris*).

Al zorzal real se le conoce vulgarmente como zorzal a secas y como malviz o malvís. Su tamaño es semejante al de un mirlo. Su manto es multicolor: la cabeza, la nuca y el obispillo son gris azulados, las alas y el dorso son pardo rosáceos, el pecho y los flancos son leonados salpicados de pequeñas manchas negras, y la cola prácticamente negra.



Invernante.

Su temporada hábil de caza es la general de toda la caza menor.



### FAMILIA CORVIDAE

Son los passeriformes de mayor tamaño y los más evolucionados e inteligentes, de picos fuertes y largos, al igual que las patas. Plumaje negro o con diseño muy marcado. Sexos semejantes. Anidan en árboles, acantilados y agujeros. El nido lo construyen con ramas y barro y en él depositan huevos azules o verdes con marcas negruzcas o verde oliva. En la península Ibérica encontramos nueve especies, de las que tres están incluidas en el Anexo del Decreto 172/1998, de 3 de septiembre, por el que se declaran las especies cinegéticas de Castilla y León. (grajilla, corneja negra y urraca).

#### GRAJILLA (*Corvus monedula*).

A la grajilla también se le conoce como grajeta, como graja, como chova, como choa y como cholla.

Su plumaje es casi enteramente negro, aunque los flancos y el pecho son algo más claros. La nuca y las mejillas son notablemente grisáceas.

Se trata de una especie sedentaria y su temporada hábil de caza es la media veda y la general de toda la caza menor.





### CORNEJA NEGRA (*Corvus corone*).

Se le conoce como cuervo, como corneja y más comúnmente como grajo o graja.

Su plumaje es enteramente negro, es de buen tamaño y preda habitualmente sobre huevos y pollos pequeños de las especies cinegéticas, siendo una de las especies más comunes y dañinas en los cotos de caza menor.

Son sedentarias y su temporada hábil de caza es la media veda y la general de toda la caza menor.



### URRACA (*Pica pica*).

A la urraca se le conoce como pega en Ávila, en Salamanca, en Zamora y en León; como pegocho en Salamanca; como pigazo en el sureste de Palencia; como pigaza o picaza en Palencia y en Burgos; como picaraza en Soria; como urraca en Ávila, en Valladolid, en Burgos y en Palencia; como burraca en Ávila; como chova en ciertas localidades de las provincias de Salamanca y de Valladolid; y como marica en algunas zonas de las provincias de Valladolid y del norte de Burgos.

Es de tamaño pequeño y con la cola muy larga, alternando color blanco con un plumaje general negro con abundantes iriscencias en las plumas.



Es una especie sedentaria y su temporada hábil de caza es la media veda y la general de toda la caza menor.

### FAMILIA LEPORIDAE.

### CONEJO DE MONTE (*Oryctolagus cuniculus*).

Conejo deriva del latín *cuniculus*, galería de mina, y alude al carácter zapador de este animal.



El conejo es un mamífero de tamaño medio, de pelo corto, orejas largas, pero menores que las de las liebres, y cola reducida. Su coloración es uniforme y varía desde las tonalidades pardas a las grisáceas, con la zona ventral más clara y la nuca más rojiza.

Su temporada hábil de caza es la general de toda la caza menor.



#### LIEBRE (*Lepus sp.*)

El término liebre procede del latín *Lepus*. También se la conoce como rabona y como matacán.

En la península Ibérica hay tres especies: liebre europea (*Lepus europaeus*), liebre ibérica (*Lepus granatensis*) y liebre de piornal (*Lepus castroviejoi*), que muestran áreas de distribución no coincidentes y claras diferencias morfológicas y ecológicas. En el coto de Mecerreyes habita la liebre (*Lepus granatensis*).

Su temporada hábil de caza es la general de toda la caza menor.





### FAMILIA CANIDAE.

#### ZORRO ROJO (*Vulpes vulpes*).

Zorro, zorra, raposo, raposa, violo o gandano, son algunos de los nombres vulgares con los que conocemos a este animal.

Es un cánido relativamente pequeño de hocico alargado y afilado, orejas prominentes, triangulares y erectas, y cola larga y muy poblada que utiliza a modo de balancín durante la marcha.

Su temporada hábil de caza es la media veda y la general de toda la caza menor.



## **PRINCIPALES ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR EN EL COTO**

### FAMILIA CANIDAE.

#### LOBO (*Canis lupus*).

El lobo se distribuye por la práctica totalidad de Castilla y León, faltando únicamente en algunas de las sierras que forman parte del sistema Central.

Sólo son cinegéticas las poblaciones situadas al norte del río Duero y su periodo hábil de caza va desde últimos de septiembre a mediados de febrero.

El trofeo del lobo lo constituye el cráneo completo aunque sin mandíbula.





## FAMILIA CERVIDAE.

### CORZO (*Capreolus capreolus*)

El corzo en Castilla y León ocupa la totalidad de las provincias de Burgos y Soria, en las de León y Palencia únicamente falta en las zonas agrícolas de Tierra de Campos, está presente en todo el noroeste de Zamora (en el cuadrante delimitado por el Esla al este y el Duero al sur), además de en Las Arribes.

En Valladolid, siempre en densidades mínimas, la especie se extiende por el centro - este, por el este y por el sureste de la provincia. En Salamanca, al margen de por Las Arribes, se distribuye de forma continua por el tercio sur, al igual que en Ávila y, en Segovia, ocupa el sur, este y noroeste provincial.

Su periodo hábil de caza se divide en dos: el primero transcurre desde primeros de abril a primeros de agosto, y el segundo desde primeros de septiembre a mediados de octubre.

Al igual que en el caso del ciervo, el trofeo del corzo lo constituyen las cuernas óseas adheridas al cráneo. Para su homologación deben aportarse las cuernas adheridas al cráneo, sin montar en la tabla y, el conjunto, limpio de toda materia extraña.



FOTO: Autor

## FAMILIA SUIDAE.

### JABALÍ (*Sus scrofa*).

Se trata de una de las especies cinegéticas de mayor importancia en todos los acotados próximos a Mecerreyes. Es una especie difícil de matar y más aún, muy difícil de conseguir un buen trofeo, ya que sólo los ejemplares muy viejos tienen colmillos de gran tamaño.



El área de distribución del jabalí incluye la totalidad de Castilla y León, preferentemente aquellas zonas compuestas por arbolado y matorral mediterráneo.

Su periodo hábil de caza va desde últimos de septiembre o primeros de octubre a mediados de febrero.

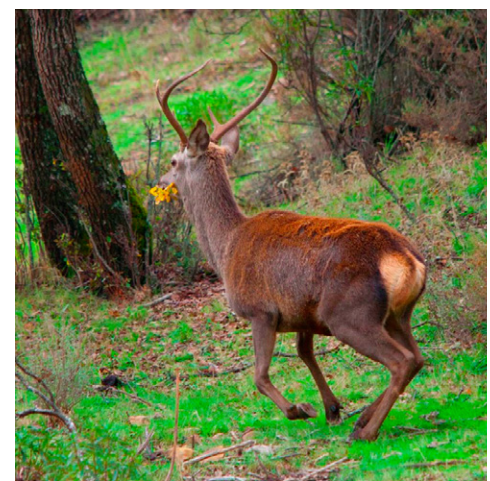


El trofeo del jabalí lo constituyen los cuatro caninos definitivos que sustituyen a los de leche entre los siete y los doce meses de edad. Estas piezas dentales son de crecimiento continuo y están más desarrolladas en los machos que en las hembras. Para su homologación deben aportarse los cuatro caninos completos (los dos colmillos y las dos amoladeras) limpios de toda materia extraña. Pueden presentarse montados en la tabla.

#### CIERVO (*Cervus elaphus*).

El ciervo en Castilla y León se distribuye por tres núcleos fundamentales: el del sistema Ibérico, el de la cordillera Cantábrica y el de los Montes Galaico - Leoneses.

Si bien en el coto de Mecerreyes no es una especie principal, se han visto varios ejemplares y se encuentran habitualmente desmogues y rasca-deros, por lo que cuando se detecte, se deberá eliminar del coto ya que desplaza gravemente al corzo.







Su periodo hábil de caza va desde mediados de septiembre a mediados de febrero.

El trofeo del ciervo lo constituyen las cuernas óseas adheridas al cráneo. Para su homologación deben aportarse las cuernas adheridas al cráneo, sin montar en la tabla y limpio de toda materia extraña.

## **MODALIDADES DE CAZA**

El Decreto 65/2011 desarrolla los medios autorizados para la caza, definiendo las condiciones de utilización de las armas de fuego, arcos, armas blancas, perros, aves de presa y hurones.

La Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, prohíbe determinados medios de caza, entre los que cabe destacar cebos envenenados, productos atrayentes, reclamos eléctricos o mecánicos, grabaciones, fuentes luminosas artificiales, lazos, cepos, redes, trampas, y liga o similares, aunque en determinadas circunstancias se podrán autorizar una vez comprobado su carácter selectivo y no masivo.

Sólo pueden practicarse modalidades tradicionales de caza, aunque podrán autorizarse modalidades no tradicionales siempre que no sean perjudiciales para la conservación de la fauna ni entrañen crueldad.

En Castilla y León conviven modalidades de caza universales con otras específicas. Parece ser que fue a partir de los siglos X y XI cuando se institucionalizaron y generalizaron los modos de ejecución de las diferentes modalidades de caza, ya que desde entonces, referencias a ellas, directas o indirectas, se encuentran en diferentes leyes, fueros, relatos, códigos, manuscritos y tratados de caza.

Se pueden realizar controles poblacionales sobre la fauna silvestre, conforme a lo previsto en el marco de la Ley de Caza, de los artículos 58 y 62 de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y de lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, por los motivos siguientes:

a) Por daños:

1. A la salud y a la seguridad de las personas y de sus bienes.
2. Para prevenir perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, a los bosques, a la pesca y a las aguas continentales.
3. Para proteger la flora y la fauna, tanto protegida como cinegética.



b) Por razones de control sanitario o epizootias.

c) Por desequilibrio poblacional que ponga en riesgo la viabilidad de la población, o de poblaciones de la misma o de diferentes especies de fauna o de flora con las que interactúen.

d) Para fines de investigación y de enseñanza, de repoblación, de reintroducción, así como para la crianza orientada a dichas acciones.

e) Para permitir, en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura, la retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas aves en pequeñas cantidades.

### **Modalidades de caza Mayor**

Rececho: modalidad practicada por un solo cazador, quien provisto de medios de caza autorizados, de forma activa y a pie efectúa la búsqueda, seguimiento y aproximación a la pieza de caza mayor con el fin de capturarla. En la práctica de esta modalidad solamente se autorizará el empleo de perros para el cobro de piezas heridas y siempre que su suelta se efectúe después del lance.

Montería: cacería colectiva practicada con ayuda de perros y/o batidores con el fin de levantar las piezas de caza mayor existentes en una determinada extensión de terreno y obligarlas a dirigirse hacia los cazadores que, provistos de medios autorizados, fueron previamente colocados en puestos fijos distribuidos en armadas de cierre y/o traviesas y/o cortaderos y/o escapes. Los batidores (conductores de rehala, monteros de trailla y otro personal auxiliar) no podrán portar armas de fuego.

Gancho o batida: cacería colectiva practicada con ayuda de perros y/o batidores con el fin de levantar las piezas de caza mayor existentes en una determinada extensión de terreno y obligarlas a dirigirse hacia los cazadores que en número máximo de veinte y provistos de medios autorizados, fueron previamente colocados en puestos fijos distribuidos en armadas de cierre y/o traviesas y/o cortaderos y/o escapes. El número conjunto de cazadores de los puestos fijos y batidores no podrá ser superior a veintisiete, y el número de perros autorizados no podrá ser superior a treinta. Los batidores (conductores de rehala, monteros de trailla, perreros y otro personal auxiliar) no podrán portar armas de fuego.

Aguardo o espera: modalidad practicada por un solo cazador, quien provisto de medios de caza autorizados, espera en un puesto fijo a que las piezas de caza mayor se pongan a su alcance con el fin de capturarlas.



### **Otras modalidades:**

Al salto: modalidad practicada por un solo cazador auxiliado por un máximo de tres perros, quien a pie busca y sigue activamente a las piezas de caza mayor en un determinado terreno con el fin de capturarlas.

En mano: modalidad practicada por un conjunto de dos a seis cazadores, auxiliados o no por un máximo de seis perros, quienes a pie y formando una cuadrilla, buscan y siguen coordinada y activamente a las piezas de caza mayor en un determinado terreno con el fin de capturarlas.

### **Modalidades de caza Menor**

Al salto: modalidad practicada por un solo cazador, a pie, que efectúa la búsqueda de la pieza de caza menor. Tradicionalmente también se denomina "a guerra galana".

A rabo: modalidad igual a la anterior en su definición, pero el cazador va auxiliado por perros.

En mano: un conjunto de cazadores formando cuadrilla, a pie, auxiliados o no por perros.

Cetrería: modalidad de caza menor asimilada a la caza al salto o en mano. En ella uno o varios cazadores, a pie o a caballo, emplean aves de presa con el fin de capturar las piezas que se levanten. Se puede ir auxiliado o no por perros, pero siempre sin armas de fuego.

Se podrá practicar la cetrería en los límites del acotado, con las limitaciones que establece el reciente Reglamento de Cetrería y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Se podrá volar sobre caza un máximo de 4 cazadores con 4 aves por día en las zonas que se designen del acotado, actuándose sobre perdiz, conejo y liebre y con un cupo de 2 piezas por cazador y día.

Los propietarios de las aves deberán portar en todo momento el CITES del ave, así como el permiso de tenencia de la Comunidad Autónoma donde se encuentra censada dicha ave. (No será necesario el documento CITES para especies híbridas)

El ejercicio de la caza se realizará previa puesta en conocimiento del Agente Forestal de la zona y puesto de la Guardia Civil de la demarcación. No será necesaria



dicha comunicación cuando se trate de vuelos de entrenamiento que se podrán realizar sobre cualquier parte del acotado.

Ojeo: cacería colectiva practicada con ayuda de batidores (u ojeadores), auxiliados o no por perros, que levantan las piezas para dirigirlas hacia una línea de cazadores colocados en puestos fijos.

Espera o aguardo: uno o varios cazadores esperan en puestos fijos a que las piezas se pongan a su alcance. Se incluyen dentro de esta modalidad la caza de palomas en migración invernal en pasos y la caza de acuáticas, ambas desde puestos fijos camuflados.

Caza de liebre con galgo: un cazador o una cuadrilla, a pie o a caballo, persiguen levantar las liebres encamadas con el fin de que los galgos las capturen. Todos los perros participantes deben permanecer sujetos hasta el inicio de la carrera, momento en que podrán soltarse hasta un máximo de 2 galgos, no pudiendo iniciarse una carrera hasta que todos los perros vuelvan a estar sujetos. Esta modalidad no permite el empleo combinado de armas de fuego.

Se cazarán la liebre al salto, en mano y con la modalidad de galgos, ateniéndose ésta a lo establecido en la Ley 4/96 y en la Orden Anual de Caza y en particular:

- El cupo de piezas por día para los cazadores con galgos será de tres (3) piezas.
- En la caza con galgos no se podrán portar armas de fuego.
- No se podrá abatir ninguna liebre con escopeta, ni llevarla encima mientras se practica la caza con galgos.

Caza de conejos con hurón: un cazador o una cuadrilla emplean hurones que acosan a los conejos en sus refugios con el fin de capturarlos. En esta modalidad se pueden emplear simultáneamente otros medios de caza autorizados, como por ejemplo escopetas (tradicionalmente denominada caza "a toro suelto") o redes en su caso.

Caza de zorros con perros de madriguera: un cazador o una cuadrilla emplean perros de madriguera que acosan a los zorros con el fin de capturarlos. En esta modalidad se pueden emplear simultáneamente otros medios de caza autorizados, como por ejemplo escopetas.



### **ANEJO III: MEMORIA ANUAL DE RESULTADOS DE CAPTURAS**



**Junta de Castilla y León**

COMPANHIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección General del Medio Natural

MEMORIA ANUAL DE LOS RESULTADOS DE CAPTURAS OBTENIDAS EN EL COTO PRIVADO, ASI COMO DE LAS REPOBLACIONES EFECTUADAS EN EL MISMO.

(A cumplimentar por el titular del Coto y presentarlo en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez finalizada la temporada de caza antes del 31 de marzo).

TEMPORADA CINEGÉTICA: 1.99 \_\_\_\_ / 1.99 \_\_\_\_

NOMBRE DEL COTO: \_\_\_\_\_ MATRICULA: \_\_\_\_\_

**REPOBLACIONES EFECTUADAS**

ESPECIES	Nº DE EJEMPLARES	EMPRESA DE PROCEDENCIA	DOMICILIO DE LA EMPRESA	FECHA DE LA AUTORIZACION

**CAZA MAYOR**

ESPECIE	SEXO	CAPTURAS OBTENIDAS POR MODALIDADES DE CAZA					
		MONTERIA	GANCHO/BAT	RECECHO	CAZA SELF.C.	AGUARDO	CAP. VIVO
CIERVO	MACHOS						
	HEMBRAS						
	CRÍAS						
GAMO	MACHOS						
	HEMBRAS						
	CRÍAS						
CORZO	MACHOS						
	HEMBRAS						
	CRÍAS						
MUFLON	MACHOS						
	HEMBRAS						
	CRÍAS						
CABRA MONTES	MACHOS						
	HEMBRAS						
	CRÍAS						
JABALI	MACHOS						
	HEMBRAS						
	CRÍAS						
	MACHOS						
	HEMBRAS						
	CRÍAS						



**CAZA MENOR**

ESPECIE	CAPTURAS OBTENIDAS POR MODALIDADES DE CAZA						
	OJEO	EN MANO	PUESTO FIJO	CAZA CON GALGO	CONTROL POBLACIONAL	CAPTURA EN VIVO	OTRAS
CONEJO .....							
LIEBRE .....							
ZORRO .....							
PERDIZ ROJA .....							
PALOMA ZURITA .....							
PALOMA BRAVIA .....							
PALOMA TORCAZ .....							
TORTOLA .....							
CODORNIZ .....							
BECADA .....							
URRACAS, GRAJILLAS .....							
PATO REAL O AZULON .....							
OTRAS AVES ACUATICAS .....							
ZORZAL .....							
FAISAN .....							

EN \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 1.99 \_\_\_\_\_

EL TITULAR DEL COTO.

SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y O. T. DE \_\_\_\_\_

TUTORA: Dña. BEGOÑA ASENJO MARTÍN

ALUMNO: D. CARLOS GUTIÉRREZ ALAMEDA



## **ANEJO IV: FICHAS DE CONTROL DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS**





## FICHA DEL CORZO

FECHA: \_\_\_\_\_ COTO: \_\_\_\_\_ HORA DE LA MUERTE: \_\_\_\_\_

LUGAR DE CAPTURA: \_\_\_\_\_

MODALIDAD DE CAZA: \_\_\_\_\_

ESTADO ATMOSFÉRICO: \_\_\_\_\_



Nube  1. Nublado, 1/2. Medio nublado, 0. Sin nubes

Viento  1. Viento fuerte, 1/2. Viento medio, 0. Sin viento

Temperatura  1. Calor, 1/2. Templado, 0. Frío

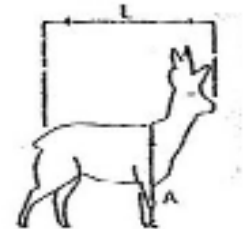
Suelo : ..... (seco, húmedo, encharcado, con escarcha, helado, con nieve)

Precipitación: ..... (niebla, lluvia, granizo, nieve)

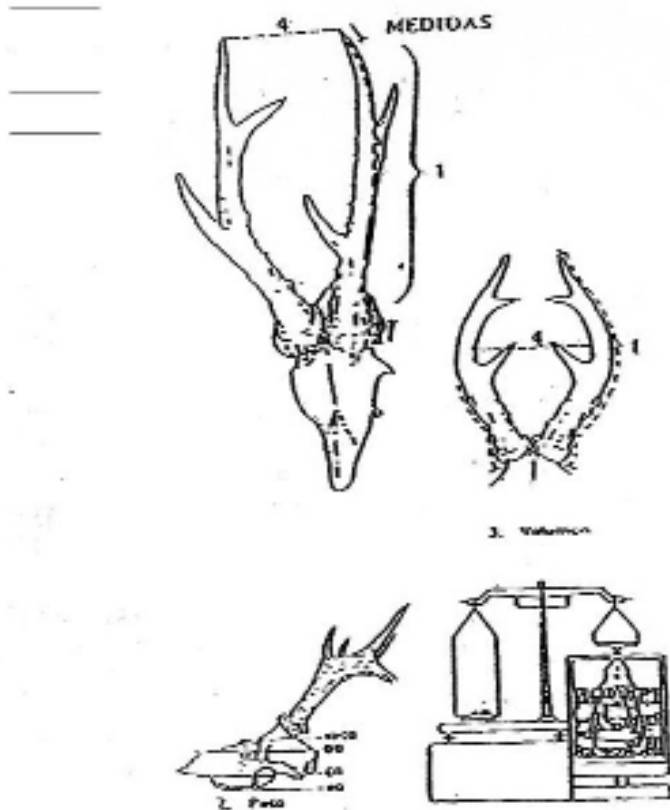
Peso del animal (en gramos) : .....

Longitud del animal (tomada como el dibujo en centímetros): .....

Altura del animal (tomada como el dibujo en centímetros): .....



### MEDIDAS PARA LA HOMOLOGACION DE TROFEOS:



Señalar con una cruz en el círculo la edad del animal capturado.

JOVEN

ADULTO

VIEJO

• Rellenar el reverso de la ficha.



## FICHA DEL JABALI

FECHA: \_\_\_\_\_ COTO: \_\_\_\_\_ HORA DE LA MUERTE: \_\_\_\_\_  
 LUGAR DE CAPTURA: \_\_\_\_\_  
 MODALIDAD DE CAZA: \_\_\_\_\_  
 ESTADO ATMOSFÉRICO: \_\_\_\_\_



Nube  1. Nublado, 1/2. Medio nublado, 0. Sin nubes

Viento  1. Viento fuerte, 1/2. Viento medio, 0. Sin viento

Temperatura  1. Calor, 1/2. Templado, 0. Frío

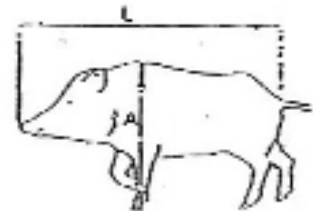
Suelo : ..... (seco, húmedo, encharcado, con escarcha, helado, con nieve)

Precipitación: ..... (niebla, lluvia, granizo, nieve)

Peso del animal (en gramos) : .....

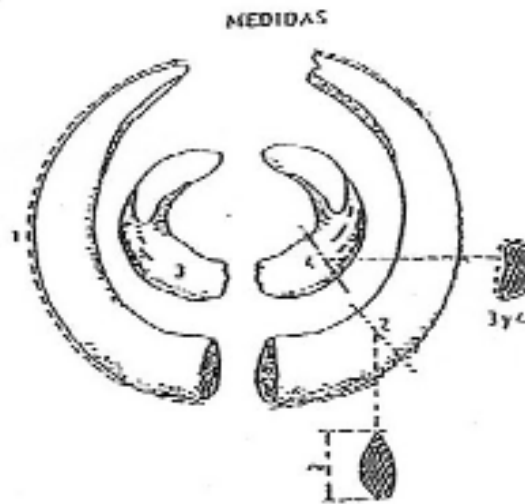
Longitud del animal (tomada como el dibujo en centímetros): .....

Altura del animal (tomada como el dibujo en centímetros): .....



### MEDIDAS PARA LA HOMOLOGACION DE TROFEOS:

- 1: .....
- 2: .....
- 3: .....
- 4: .....



Indicar el sexo del animal:  
Macho o hembra.

Tipo de vegetación en el lugar de captura: .....

Señalar en el mapa el lugar de la captura.

#### INSTRUCCIONES PARA TOMAR LAS MEDIDAS

##### 1. Longitud de los colmillos

Métese únicamente la queatura exterior desde la raíz hasta el extremo. Si el conchillo no puede separarse de la dentadura, se mide a partir de ésta, pudiendo aumentarse el resultado hasta 3 mm.

##### 2. Anchores de los colmillos

La anchura máxima se mide en milímetros, con precisión de décimas de milímetro, tomada con calibre en la sección más gruesa. No se mide la curvatura anormal.



### FICHA DE LA PERDIZ ROJA

Fecha: ..... Coto: ..... Hora mortal: .....

Lugar de captura: .....

Modalidad de caza: .....

Tiempo atmosférico:

Nube  1. Nublado, 1/2. Medio nublado, 0. Sin nubes

Viento  1. Viento fuerte, 1/2. Viento medio, 0. Sin viento

Temperatura  1. Calor, 1/2. Templado, 0. Frío

Suelo : ..... (seco, húmedo, encharcado, con escarcha, helado, con nieve)

Precipitación: ..... (niebla, lluvia, granizo, nieve)

Peso del animal (en gramos) : .....

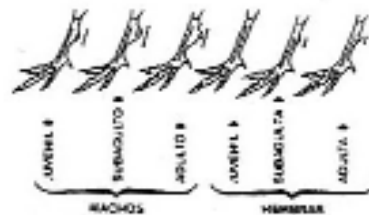
Longitud del animal (tomada como el dibujo en centímetros): .....



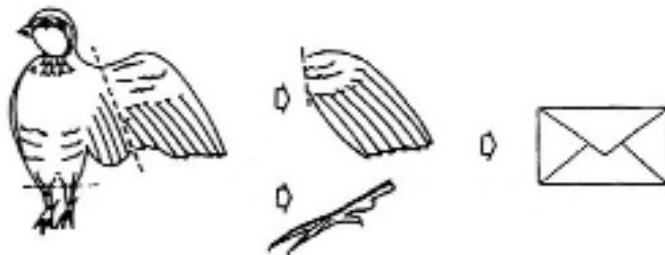
Señalar el tipo de pata sobre el dibujo:

EL SEXO DE LA PERDIZ ROJA

MIRAR LA PRESENCIA Y TAMAÑO DE LOS  
ESPOLONES EN LAS PATAS ESTE CRITERIO  
SOLO SE CUMPLE EN DOS CASOS



Si es posible cortar la punta de un ala y una pata, e introducirla en un sobre de correos



Señalar con una X el lugar de captura: en el mapa adjunto.

Incidencias y notas : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En el reverso de la ficha describir la vegetación y los cultivos del lugar de captura.



### FICHA DE LA LIEBRE Y EL CONEJO



Fecha: ..... Coto: ..... Hora mortal: .....

Lugar de captura: .....

Tiempo atmosférico:

Nube  1. Nublado, 1/2. Medio nublado, 0. Sin nubes

Viento  1. Viento fuerte, 1/2. Viento medio, 0. Sin viento

Temperatura  1. Calor, 1/2. Templado, 0. Frio

Suelo : ..... (seco, húmedo, encharcado, con escarcha, helado, con nieve)

Precipitación: ..... (niebla, lluvia, granizo, nieve)

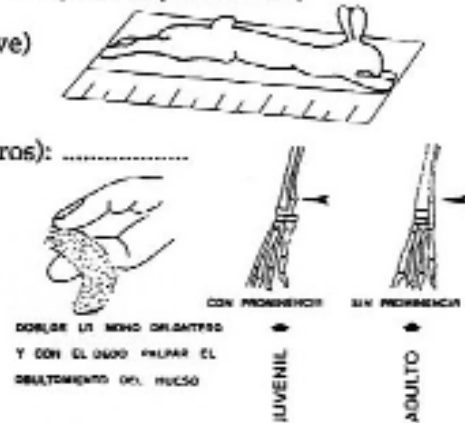
Peso del animal (en gramos) : .....

Longitud del animal (tomada como el dibujo en centímetros): .....

Señala el tipo de pata sobre el dibujo:

LA EDAD DEL CONEJO Y DE LA LIEBRE

(Señala con un círculo que tipo de pata tiene para determinar la edad)



Si es posible cortar la mano delantera e introducirla en un sobre de correos

EL SEXO EN EL CONEJO Y LA LIEBRE

HEMBRA  
JUVENIL



Señalar con una X el lugar de captura: en el mapa adjunto.

Incidencias y notas : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En el reverso de la ficha describir la vegetación y los cultivos del lugar de captura.



### FICHA DE LA PALOMA

Fecha: ..... Coto: ..... Hora mortal: .....

Lugar de captura: .....

Modalidad de caza: .....

#### Tiempo atmosférico:

Nube  1. Nublado, 1/2. Medio nublado, 0. Sin nubes

Viento  1. Viento fuerte, 1/2. Viento medio, 0. Sin viento

Temperatura  1. Calor, 1/2. Templado, 0. Frío

Suelo : ..... (seco, húmedo, encharcado, con escarcha, helado, con nieve)

Precipitación: ..... (niebla, lluvia, granizo, nieve)

Peso del animal (en gramos) : .....

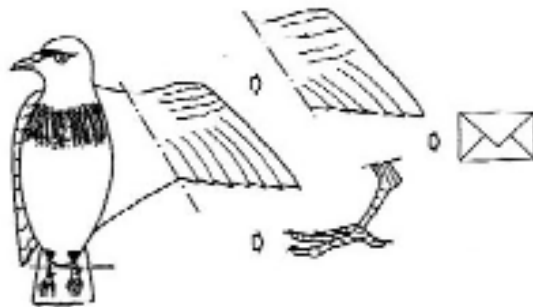
Longitud del animal (tomada como el dibujo en centímetros): .....

Edad del animal: joven, adulto, viejo (subrayarlo)

Sexo del animal: macho o hembra (subrayarlo). Las plumas del pecho de los machos son más vistosas y brillantes, los colores están más contrastados.



Si es posible cortar la punta de un ala y una pata, e introducirla en un sobre de correos



Incidencias y notas: .....

.....

.....

En el reverso de la ficha describir la vegetación y los cultivos del lugar de captura.



### FICHA DE LA BECADA

Fecha: ..... Coto: ..... Hora mortal: .....

Lugar de captura: .....

Modalidad de caza: .....

Tiempo atmosférico:

Nube  1. Nublado, 1/2. Medio nublado, 0. Sin nubes

Viento  1. Viento fuerte, 1/2. Viento medio, 0. Sin viento

Temperatura  1. Calor, 1/2. Templado, 0. Frio

Suelo : ..... (seco, húmedo, encharcado, con escarcha, helado, con nieve)

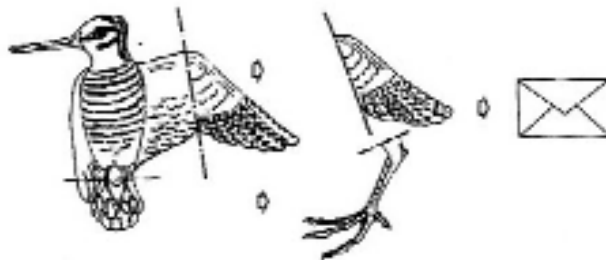
Precipitación: ..... (niebla, lluvia, granizo, nieve)

Peso del animal (en gramos) : .....

Longitud del animal (tomada como el dibujo en centímetros): .....



Si es posible cortar la punta de un ala y una pata, introducirla en un sobre de correos



Señalar con una X el lugar de captura: en el mapa adjunto.

Incidencias y notas : .....

.....

.....

En el reverso de la ficha describir la vegetación y los cultivos del lugar de captura.



### FICHA DE LA CODORNIZ

Fecha: ..... Coto: ..... Hora mortal: .....

Lugar de captura: .....

Modalidad de caza: .....

Tiempo atmosférico:

Nube  1. Nublado, 1/2. Medio nublado, 0. Sin nubes

Viento  1. Viento fuerte, 1/2. Viento medio, 0. Sin viento

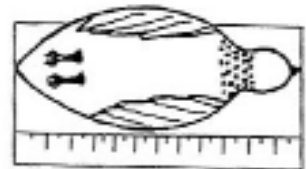
Temperatura  1. Calor, 1/2. Templado, 0. Frio

Suelo : ..... (seco, húmedo, encharcado, con escarcha, helado, con nieve)

Precipitación: ..... (niebla, lluvia, granizo, nieve)

Peso del animal (en gramos) : .....

Longitud del animal (tomada como el dibujo en centímetros): .....



CEJA: Blanca  Amarilla

OJO: Marrón  Verde

BORDE DEL PICO: Gris o Negro  Rosado o Blanco

EL PECHO ES:



MARRON OSCURO O ANARANJADO, SIN MOTAS NEGRAS



Macho

COLOR CREMA CON MOTAS NEGRAS



Hembra

LA GARGANTA ES APROXIMADAMENTE:



Negra o marrón oscura



Mixta, con mezcla de blanco, marrón y negro



Blanca con ancha



Blanca sin ancha

Si es posible cortar la punta de un ala y una pata, e introduciría en un sobre de correos





### FICHA DEL ZORRO

Fecha: ..... Coto: ..... Hora mortal: .....

Lugar de captura: .....

Modalidad de caza: .....

Tiempo atmosférico:

Nube  1. Nublado, 1/2. Medio nublado, 0. Sin nubes

Viento  1. Viento fuerte, 1/2. Viento medio, 0. Sin viento

Temperatura  1. Calor, 1/2. Templado, 0. Frío

Suelo : ..... (seco, húmedo, encharcado, con escarcha, helado, con nieve)

Precipitación: ..... (niebla, lluvia, granizo, nieve)

Peso del animal (en gramos) : .....

Longitud del animal (tomada como el dibujo en centímetros): .....

Sexo del animal: macho o hembra (subrayarlo)

Edad del animal: Joven      Adulto      Viejo

marcas con una X en el círculo que corresponda.



Descripción de la vegetación del lugar de captura:

.....  
.....  
.....  
.....







## **ANEJO V: INSTRUCCIONES DE PRECINTADO**

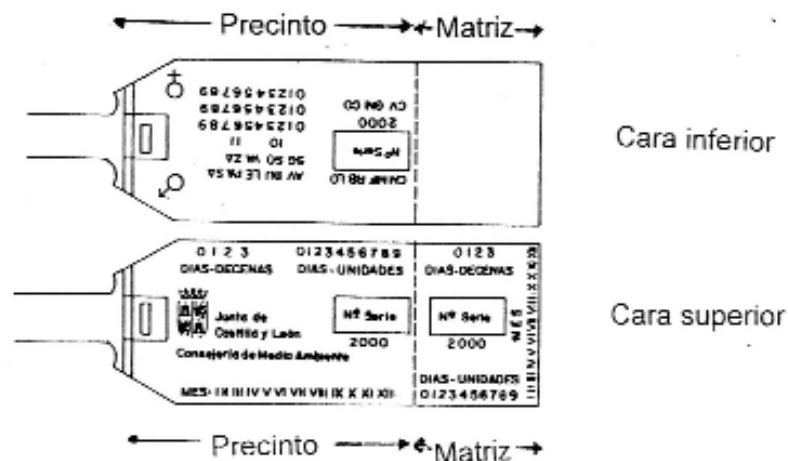


## Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente  
Dirección General del Medio Natural

### NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS PRECINTOS PARA CAZA MAYOR EN CASTILLA Y LEÓN

- 1) De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 4/1996 de caza de Castilla y León, y la Resolución de 18 de mayo de 1995 por la que se establece el sistema de precintado de piezas de caza mayor para el control de la ejecución de los Planes Cinegéticos de los Cotos de Caza de Castilla y León, se recuerda la obligatoriedad del uso de precintos numerados para su colocación sobre las siguientes piezas de caza mayor: ciervo, gamo, corzo, cabra montés, rebeco, muflón y lobo.
- 2) Los precintos serán expedidos anualmente por el Servicio Territorial de Medio Ambiente a solicitud del titular del aprovechamiento del acotado, previo abono, en su caso, del precio de coste.
- 3) Cada titular del aprovechamiento del acotado tendrá derecho al mismo número de precintos que el cupo de presas a abatir establecido en el Plan de Ordenación correspondiente.
- 4) Los nuevos precintos tienen el diseño que se adjunta a continuación con diferente información en cada una de sus caras.



- 5) Los precintos son de materia plástica y constan de dos partes: el precinto propiamente dicho y la matriz (ver dibujo) separados por una línea de puntos por donde deberá recortarse una vez utilizado. Dispone además de un sistema que no permite su apertura una vez cerrado. Todo precinto cerrado se considerará utilizado y no podrá reutilizarse.



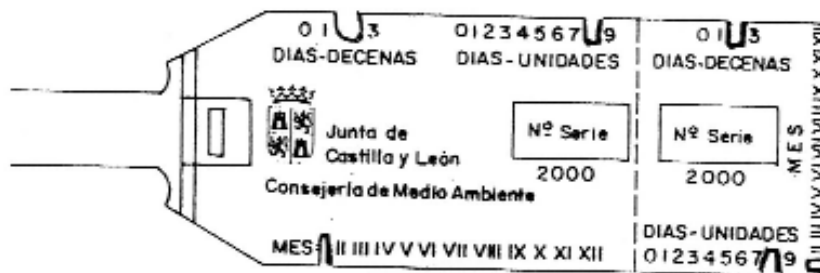
## Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente  
Dirección General del Medio Natural

- 6) Los precintos, que llevarán un número identificativo y el año o temporada de caza correspondiente, se entregarán al titular del coto con la información sobre la especie a cazar, el sexo de la misma y el número de matrícula del coto agujereados por medio de un sacabocados.
- 7) En la modalidad de rececho podrán cazar diariamente un número de cazadores igual al número de precintos pendientes de utilizar. Cada cazador deberá llevar, al menos, un precinto sin usar cada vez que salga de caza. Es la acreditación de que está autorizado para cazar tantos ejemplares como precintos lleve consigo. Estos precintos deben ser mostrados a los agentes de la autoridad que así lo requieran.
- 8) Una vez abatida la pieza, el cazador no podrá desplazarla a otro lugar hasta no haber colocado el precinto correctamente sobre ella. Previamente a la colocación del mismo se recortará con una navaja o tijera la fecha de la captura (día y mes) tanto en el precinto propiamente dicho como en la matriz. Para ello se recortará el número correspondiente al día de las decenas, al día de las unidades y al mes. En total tienen que retirarse por ablación tres cifras en el precinto y otras tres en la matriz. Por ejemplo, para una pieza cobrada el 4 de diciembre, se recortará el número 0 de días-decenas, el 4 de días-unidades y el XII de mes (ver dibujo).



Para una pieza cobrada el 28 de enero se recortará el número 2 de días-decenas, el 8 de días-unidades y el I de mes (ver dibujo).





## Junta de Castilla y León

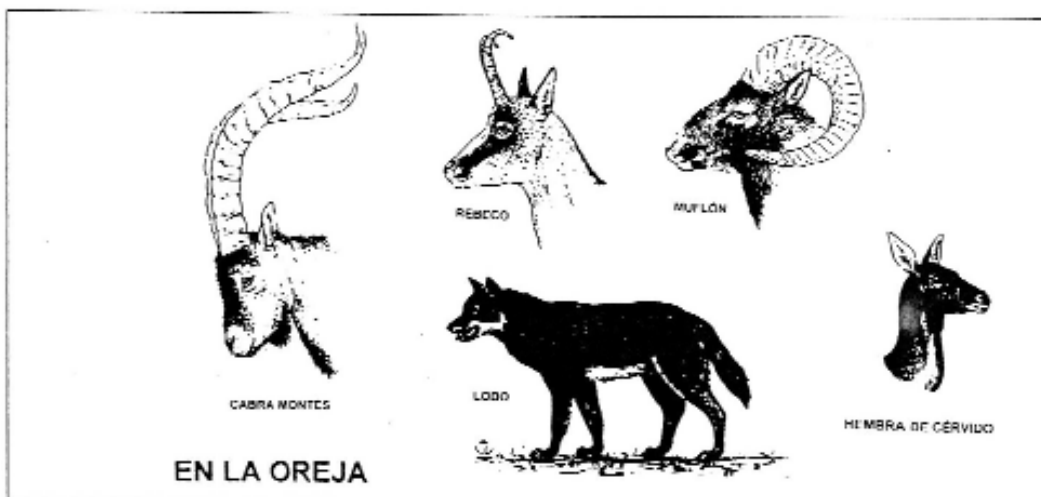
Consejería de Medio Ambiente  
Dirección General del Medio Natural

- 9) Una vez cumplimentado el precinto del modo indicado en el apartado anterior, éste deberá colocarse en el animal abatido atendiendo estrictamente a las siguientes indicaciones:

Para los machos de las tres especies de cérvidos (ciervo, gamo y corzo) se colocará en la base de la cuerna, entre la roseta y la primera punta, ajustando su cierre todo lo posible para evitar enganches durante el traslado.



Para las tres especies de bóvidos (rebeco, cabra montés y muflón) así como para el lobo y las hembras de las tres especies de cérvidos, el precinto se colocará realizando una incisión en la parte central de la oreja, introduciendo por ella el extremo de la brida del precinto y ajustando el cierre todo lo posible para evitar enganches durante el traslado.



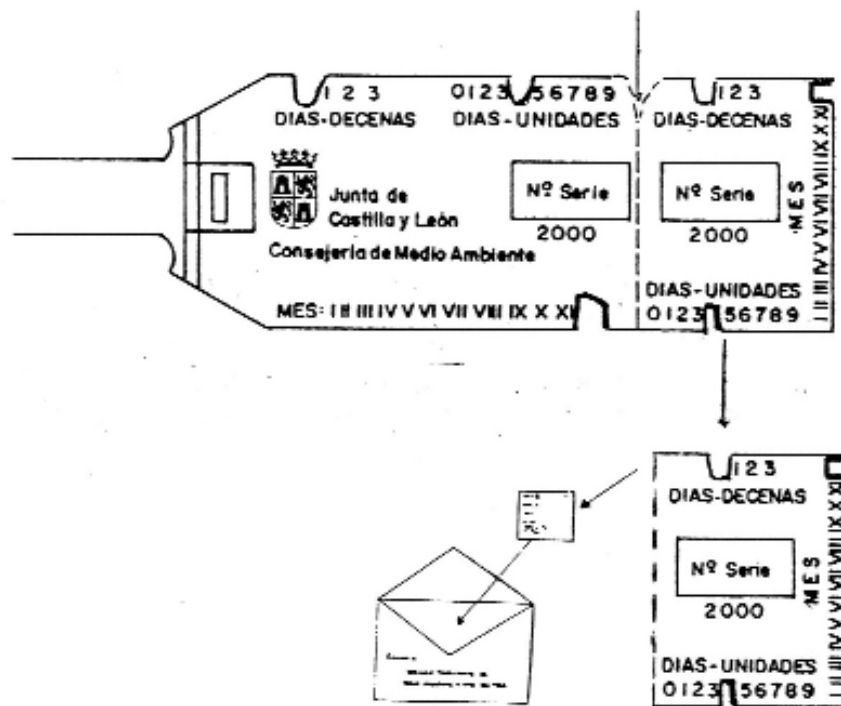


## Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

- 10) Tras haber cumplimentado los datos del precinto y haber colocado éste en la pieza abatida, la matriz, que deberá contener idéntica información a la del resto del precinto en cuanto a fechas y otros datos, se recortará por la línea de puntos preparada para ello, separándose del precinto propiamente dicho, debiendo ser remitida al Servicio Territorial de Medio Ambiente correspondiente en el plazo máximo de tres días.



- 11) El precinto deberá permanecer correctamente colocado sobre la pieza sin sufrir deterioros durante todo el traslado hasta el lugar definitivo de aprovechamiento o preparación del trofeo.
- 12) Una vez que la pieza esté en su ubicación definitiva o el trofeo en el lugar donde vaya a ser preparado para su conservación, se procederá a retirar el precinto, que deberá conservarse durante un periodo mínimo de dos años.



## **SISTEMA DE COLOCACIÓN DE LOS PRECINTOS EN ESPECIES DE CAZA MAYOR**

La vigente Ley de Caza de Castilla y León (Ley 4/1996, de 12 de julio) establece en su artículo 59.2 que la Consejería podrá exigir, en la forma que reglamentariamente se determine, que los cuerpos o trofeos de las piezas de caza vayan precintados o marcados, así como acompañados, durante su transporte, de un justificante que acredite su legal posesión y origen.

Por Resolución de 18 de mayo de 1995 (modificada por Orden MAM/829/2011, de 13 de junio, BOCyL de 29-06-2011) se establece el sistema de precintado de piezas de caza mayor para el control de la ejecución de los Planes Cinegéticos de los Cotos de Caza de Castilla y León, que dispone la obligatoriedad del uso de precintos numerados para su colocación sobre las piezas de caza mayor: ciervo, gamo, corzo, cabra montés, rebeco, muflón y lobo.

Los precintos serán expedidos anualmente por el Servicio Territorial con competencias en materia de caza a solicitud del titular del aprovechamiento del acotado, previo abono, en su caso, de la tasa correspondiente.

Los cuerpos y/o partes de piezas de caza que se separen de sus cabezas debidamente precintadas, y que pretendan ser trasladadas en el período hábil de la especie por terceros, deberán ir acompañadas de una «declaración responsable de procedencia» según el modelo que figura como Anexo II, y que será emitida por el cazador que haya sido autorizado por el titular del aprovechamiento.

Cada titular del aprovechamiento del acotado tendrá derecho al mismo número de precintos que el cupo de piezas a abatir aprobado en su correspondiente Plan de Ordenación Cinegética. En el caso del lobo quedará supeditado a la autorización expresa del Servicio Territorial según la planificación comarcal y el sistema de control de precintos adoptado por éste.

Los precintos son de materia plástica y constan de dos partes: el precinto propiamente dicho y la matriz, y se encuentran separados por una línea de puntos por donde deberá recortarse una vez utilizado. La brida consta de una parte dentada que sirve para ayudar a tirar de la misma y una parte lisa que será la que sirva para inmovilizar el precinto. Para su utilización la brida deberá ser insertada en la dirección de anverso a reverso, tirando de ésta por la parte dentada hasta abrazar firmemente el punto de colocación de forma que no exista holgura. Todo precinto cerrado se considerará utilizado y no podrá reutilizarse.

Los precintos, que llevarán un número identificativo y el año o temporada de caza



correspondiente, se entregarán al titular del coto con la información sobre la especie a cazar, el sexo de la misma y el número de matrícula del coto. En caso de que dicha información no se muestre implícitamente, ésta será reflejada mecánicamente mediante troquelado de estas características antes de su entrega al titular.

Una vez abatida la pieza, el cazador no podrá desplazarla a otro lugar hasta no haber colocado el precinto correctamente cumplimentado sobre ella y haber procedido a cortar la matriz respecto del precinto propiamente dicho. Previamente a la colocación del precinto se recortará con una navaja o tijera la fecha de la captura (día y mes) tanto en el precinto propiamente dicho como en la matriz. Para ello se recortará el número correspondiente al día de las decenas, al día de las unidades y al mes. En total tienen que retirarse por ablación tres cifras en el precinto y otras tres en la matriz. Por ejemplo, para una pieza cobrada el 25 de septiembre de 2011, se recortará el número 2 de días-decenas, el 5 de días-unidades y el IX de mes.

Una vez cumplimentado el precinto del modo indicado en el apartado anterior, éste deberá colocarse en el animal abatido atendiendo estrictamente a las siguientes indicaciones:

- Para los machos de las tres especies de cérvidos (ciervo, gamo y corzo) se colocará en la base de la cuerna, entre la roseta y la primera punta, ajustando su cierre todo lo posible deslizando la brida sobre la superficie lisa de la misma para evitar enganches durante el traslado.

- Para las tres especies de bóvidos (rebeco, cabra montés y muflón) así como para el lobo y las hembras de las tres especies de cérvidos (ciervo, gamo y corzo), el precinto se colocará realizando una incisión en la parte central de la oreja, introduciendo por ella el extremo de la brida del precinto y ajustando su cierre todo lo posible, deslizando la brida sobre la superficie lisa de la misma para evitar enganches durante el traslado

Antes de movilizar el animal, la matriz se recortará por la línea de puntos preparada para ello, separándose del precinto propiamente dicho. La matriz deberá ser remitida al Servicio Territorial con competencias en materia de caza correspondiente en el plazo máximo de quince días naturales, cumplimentando los datos recogidos en el Anexo III.

Finalizado el período hábil de cada especie, los precintos no utilizados deberán ser remitidos al Servicio Territorial con competencias en materia de caza en un plazo máximo de quince días naturales, cumplimentando los datos recogidos en el Anexo III. El incumplimiento por parte del titular cinegético será considerado infracción administrativa, siendo de aplicación el artículo 76.6 de la Ley 4/1996 «Incumplir cualquier



otro precepto o limitación establecido en esta Ley y normas que la desarrollan»

El precinto deberá permanecer correctamente insertado en la dirección de anverso a reverso, colocado sobre la pieza sin sufrir deterioros durante todo el traslado hasta el lugar definitivo de aprovechamiento o preparación del trofeo.





## **ANEJO VI: FICHAS ZONA LIC Y ZEPa SABINARES DEL ARLANZA**



**FICHA RESUMEN DE LOS FORMULARIOS OFICIALES DE LA RED NATURA 2000**

**ES4120071 RIBERAS DEL RÍO ARLANZA Y AFLUENTES**

**INFORMACIÓN GENERAL**

<i>Relación con otros lugares Natura 2000:</i>		<i>Proposición como LIC:</i>	08/2000								
(E) Lugar propuesto como LIC colindante con otro lugar Natura 2000		<i>Clasificación como ZEPA:</i>	I								
		<i>Actualización</i>	07/2004								
<i>Área:</i> 998,26 ha.											
<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><i>Región Administrativa:</i></td> </tr> <tr> <td><i>Provincia:</i></td> <td><i>%:</i></td> </tr> <tr> <td>Burgos</td> <td>82</td> </tr> <tr> <td>Palencia</td> <td>18</td> </tr> </table>		<i>Región Administrativa:</i>		<i>Provincia:</i>	<i>%:</i>	Burgos	82	Palencia	18	<i>Nº de Mapa S.G.E. (1/100000):</i> 9-8 10-8 11-7	
<i>Región Administrativa:</i>											
<i>Provincia:</i>	<i>%:</i>										
Burgos	82										
Palencia	18										
<i>Región Biogeográfica:</i>		Atlántica <input type="checkbox"/> Mediterránea <input checked="" type="checkbox"/>									

**INFORMACIÓN ECOLÓGICA**

*Tipos de Hábitats del Anexo I (Dir. 92/43/CEE)*

Código	Prior.	Descripción	%	Superficie relativa
3220		Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas	1	2-15%
3240		Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de Salix elaeagnos	3	0-2%
3250		Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glaucium flavum	7	0-2%
3280		Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitriche-Batrachion	5	0-2%
6420		Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	20	0-2%
91B0		Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia	15	0-2%
91E0	*	Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)	20	0-2%
92A0		Bosques galería de Salix alba y Populus alba	20	0-2%

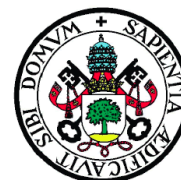
*Aves del Anexo I (Dir. 79/409/CEE)*

*Aves migradoras de presencia regular no incluidas en el Anexo I (Dir. 79/409/CEE)*

*Mamíferos del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)*

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
1301	Galemys pyrenaicus	Desmán ibérico	P			0-2%	Bueno
1324	Myotis myotis	Murciélago ratonero grande	P			0-2%	Bueno

Última actualización: Febrero 2005



**RIBERAS DEL RÍO ARLANZA Y AFLUENTES - Pág. 2**

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
1355	Lutra lutra	Nutria	P				0-2%	Bueno

**Anfibios y reptiles del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)**

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
1194	Discoglossus galganoi	Sapillo pintojo ibérico	P				0-2%	Bueno

**Peces del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)**

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
1116	Chondrostoma polylepis	Boga de río	C				2-15%	
1127	Rutilus arcasii	Bermejuela	P				0-2%	

**Invertebrados del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)**

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
1087	Rosalia alpina	Rosalía	P				0-2%	Bueno
1044	Coenagrion mercuriale	a Caballito del Diablo.	P				0-2%	Bueno

**Plantas del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)**

Código	Prior.	Nombre	Población				Valor global
1598	*	Lythrum flexuosum				0-2%	Bueno

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR**

**Usos del suelo:**

Código	Nombre	Cobertura
N06	Cuerpos de agua continentales (lénticos, lóticos)	10
N08	Brezales. Zonas arbustivas. Maquis y Garriga. Phrygana	10
N10	Prados húmedos. Prados mesófilos	37
N16	Bosques deciduos de hoja ancha	33
N20	Monocultivos forestales artificiales (vg. plantaciones de chopos o de árboles exóticos)	10

**Otras características**

El Lugar incluye 3 tramos del río Arlanza, 1 tramo del río Pedroso y del río Arlanzón.

LA SUPERFICIE ENGLOBALADA LA DEFINE EL CAUCE DEL RÍO MÁS UNA ANCHURA DE 25 M. EN CADA MARGEN A LO LARGO DE LOS TRAMOS.

**Calidad e Importancia:**

Presencia de Lutra lutra.

Algunos tramos tienen un cierto interés piscícola al no contener especies exóticas y mantener una cierta diversidad y equilibrio natural.

Las riberas del río Arlanza se encuentran en la actualidad relativamente bien conservadas, si bien están sometidas a un impacto ligero pero continuo a lo largo del curso del río, que afecta más a la dimensión del bosque ripario que a su composición florística.

Destacan las alisedas (especie dominante más cercana al agua), las saucedas (Salix alba, S. triandra, S. fragilis) y las choperas (Populus nigra, P. alba), con Salix alba y Fraxinus angustifolia.

Última actualización: Febrero 2005



<p><b>Vulnerabilidad:</b></p> <p>La vulnerabilidad de esta zona procede de la intensificación de los usos agrícolas (ampliación de cultivos en detrimento de vegetación natural), las roturaciones para plantaciones de choperas de producción, la hibridación progresiva con los <i>Populus</i> introducidos y la alteración de caudales naturales por tomas para riego.</p> <p>Además, se ha comprobado la presencia de visón americano (<i>Mustela vison</i>) procedente de granjas peleteras, poniendo en riesgo las poblaciones de los mamíferos autóctonos.</p>
<p><b>Designación del lugar</b></p>

**DESCRIPCIÓN DE CAMPOS**

*Prior.: Hábitat o especie prioritaria cuando se marca con un \*.*  
*%: Porcentaje de superficie ocupada por el hábitat en el Lugar.*

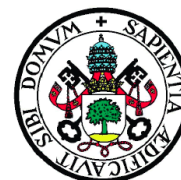
*Superficie relativa: Superficie del lugar abarcada por el tipo de hábitat natural en relación con la superficie total que abarca dicho tipo de hábitat natural en lo que se refiere al territorio nacional.*

*Valor Global: Valor global desde el punto de vista de la conservación del hábitat o de la especie.*

*Nombre: Nombre científico de la especie. Se incluyen los nombres tal como aparecen en los anexos de las Directivas y en los formularios oficiales, aunque algunos actualmente han cambiado de denominación.*

*Población: Datos conocidos de la población expresados en (p) parejas, (i) individuos, (m) machos, (f) hembras, o a falta de datos más precisos (C) común, (R) excasa, (V) muy excasa y (P) indica únicamente presencia.*

*Población relativa: Tamaño de la población de la especie presente en el lugar con respecto a la población nacional.*



**FICHA RESUMEN DE LOS FORMULARIOS OFICIALES DE LA RED NATURA 2000**

**ES4120031 SABINARES DEL ARLANZA**

**INFORMACIÓN GENERAL**

<i>Relación con otros lugares Natura 2000:</i>		<i>Proposición como LIC:</i> /							
(J) Lugar designado ZEPA que solapa parcialmente un lugar propuesto como LIC		<i>Clasificación como ZEPA:</i> 10/2000							
		<i>Actualización:</i> 11/2003							
<i>Área:</i> 37404,1 ha.									
<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><i>Región Administrativa:</i></td> </tr> <tr> <td><i>Provincia:</i></td> <td><i>%:</i></td> </tr> <tr> <td>Burgos</td> <td>100</td> </tr> </table>		<i>Región Administrativa:</i>		<i>Provincia:</i>	<i>%:</i>	Burgos	100	<i>Nº de Mapa S.G.E. (1/100000):</i> 10-6 10-7	
<i>Región Administrativa:</i>									
<i>Provincia:</i>	<i>%:</i>								
Burgos	100								
<i>Región Biogeográfica:</i>									
Atlántica <input type="checkbox"/>		Mediterránea <input checked="" type="checkbox"/>							

**INFORMACIÓN ECOLÓGICA**

*Tipos de Hábitats del Anexo I (Dir. 92/43/CEE)*

Código	Prior.	Descripción		Superficie relativa %
4020	*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de Erica ciliaris y Erica tetralix	1	0-2%
6170		Prados alpinos y subalpinos calcáreos	1	0-2%
6210		Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (* parajes con notables orquídeas)	1	2-15%
6220	*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	3	0-2%
6430		Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	1	0-2%
7220	*	Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion)	1	0-2%
8210		Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	1	0-2%
8310		Cuevas no explotadas por el turismo	1	0-2%
91E0	*	Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)	1	0-2%
9230		Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica	4	0-2%
9240		Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis	1	0-2%
92A0		Bosques galería de Salix alba y Populus alba	1	0-2%
9340		Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	20	0-2%
9580	*	Bosques endémicos de Juniperus spp.	11	2-15%

*Aves del Anexo I (Dir. 79/409/CEE)*

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
A379	Emberiza hortulana	Escribano hortelano		P	P	0-2%	Bueno
A073	Milvus migrans	Milano negro		P		0-2%	Bueno
A077	Neophron percnopterus	Alimoche		13 p		0-2%	Excelente
A078	Gyps fulvus	Buitre leonado	359 p			2-15%	Excelente
A091	Aquila chrysaetos	Aguila real	6 p			0-2%	Bueno

Última actualización: Febrero 2005



SABINARES DEL ARLANZA - Pág. 2

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
A093	Hieraaetus fasciatus	Aguila Azor Perdicera	1 p				0-2%	Bueno
A103	Falco peregrinus	Halcón peregrino	6 p				0-2%	Bueno
A229	Alcedo atthis	Martín pescador	P				0-2%	Bueno
A245	Galerida theklae	Cogujada montesina	P				0-2%	Bueno
A031	Ciconia ciconia	Cigüeña blanca		P			0-2%	Bueno
A302	Sylvia undata	Curruca rabilarga	P				0-2%	Bueno
A215	Bubo bubo	Búho real	6-8 p				0-2%	Bueno
A346	Pyrhocorax pyrrhocorax	Chova piquirroja	P				0-2%	Bueno
A222	Asio flammeus	Buho campestre			P		0-2%	Bueno
A242	Melanocorypha calandra	Calandria común	P				0-2%	Bueno
A243	Calandrella brachydactyla	Terrera común		P		P	0-2%	Bueno
A255	Anthus campestris	Bisbita campestre		P		P	0-2%	Bueno
A338	Lanius collurio	Alcaudón dorsirrojo		P			0-2%	Bueno
A082	Circus cyaneus	Aguilucho pálido	2-3 p				0-2%	Bueno
A084	Circus pygargus	Aguilucho cenizo		0-1 p			0-2%	Bueno
A246	Lullula arborea	Totavía	P				0-2%	Bueno

*Aves migradoras de presencia regular no incluidas en el Anexo I (Dir. 79/409/CEE)*

Código	Nombre	Nombre común	Población				Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante	de paso		
A232	Upupa epops	Abubilla		P			0-2%	Bueno
A099	Falco subbuteo	Alcotán		P			0-2%	Bueno
A262	Motacilla alba	Lavandera blanca	P				0-2%	Bueno
A261	Motacilla cinerea	Lavandera cascadeña		P			0-2%	Bueno
A253	Delichon urbica	Avión común		P			0-2%	Bueno
A251	Hirundo rustica	Golondrina común		P			0-2%	Bueno
A274	Phoenicurus phoenicurus	Colirrojo real		P			0-2%	Bueno
A233	Jynx torquilla	Toroecuella		P			0-2%	Bueno
A277	Oenanthe oenanthe	Collalba gris		P			0-2%	Bueno
A230	Merops apiaster	Abejaruco		P			0-2%	Bueno
A228	Apus melba	Vencejo real		P			0-2%	Bueno
A226	Apus apus	Vencejo común		P			0-2%	Bueno
A212	Cuculus canorus	Cuco		P			0-2%	Bueno
A210	Streptopelia turtur	Tórtola común		P			0-2%	Bueno
A113	Coturnix coturnix	Codomiz común		P			0-2%	Bueno
A250	Ptyonoprogne rupestris	Avión roquero	P				0-2%	Bueno
A309	Sylvia communis	Curruca zarocera		P			0-2%	Bueno
A211	Clamator glandarius	Críalo		P			0-2%	Bueno
A136	Charadrius dubius	Chorlitejo chico		P			0-2%	Bueno
A086	Accipiter nisus	Gavilán	P				0-2%	Bueno
A256	Anthus trivialis	Bisbita arbóreo		P			0-2%	Bueno
A341	Lanius senator	Alcaudón común		P			0-2%	Bueno
A271	Luscinia megarhynchos	Ruiseñor común		P			0-2%	Bueno
A322	Ficedula hypoleuca	Papamoscas cerrojillo		P			0-2%	Bueno
A252	Hirundo daurica	Golondrina dáurica		P			0-2%	Bueno
A304	Sylvia cantillans	Curruca carrasqueña		P			0-2%	Bueno
A280	Monticola saxatilis	Roquero rojo		P			0-2%	Bueno
A214	Otus scops	Autillo		P			0-2%	Bueno
A310	Sylvia borin	Curruca mosquitera		P			0-2%	Bueno
A300	Hippolais polyglotta	Zarcero común		P			0-2%	Bueno
A278	Oenanthe hispanica	Collalba rubia		P			0-2%	Bueno
A337	Oriolus oriolus	Oropéndola		P			0-2%	Bueno

Última actualización: Febrero 2005



**Mamíferos del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)**

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
1301	Galemys pyrenaicus	Desmán ibérico	P			0-2%	Bueno
1355	Lutra lutra	Nutria	P			0-2%	Bueno
1303	Rhinolophus hipposideros	Murciélago pequeño de herradura	P			0-2%	Bueno

**Anfibios y reptiles del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)**

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
1194	Discoglossus galganoi	Sapillo pintojo ibérico	P			0-2%	Bueno

**Peces del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)**

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
1127	Rutilus arcasii	Bermejuela	P			0-2%	
1116	Chondrostoma toxostoma	Boga de río	P			0-2%	

**Invertebrados del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)**

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
1092	Austropotamobius pallipes	Cangrejo de río autóctono	P			0-2%	Bueno

**Plantas del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)**

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR**

**Usos del suelo:**

Código	Nombre	Cobertura
N08	Brezales. Zonas arbustivas. Maquis y Garriga. Phrygana	6
N09	Pastizales áridos. Estepas	1
N12	Cultivos extensivos de cereal (incluyendo los que alternan con barbecho)	22
N16	Bosques deciduos de hoja ancha	3
N17	Bosques de coníferas	31
N18	Bosques esclerófilos	24
N19	Bosques mixtos	1
N20	Monocultivos forestales artificiales (vg. plantaciones de chopos o de árboles exóticos)	1
N22	Roquedos continentales, pedregales de fragmentación, arenales interiores. Nieves o hielo	8
N23	Otros territorios (incluyendo Ciudades, Pueblos, Carreteras, Vertederos, Minas, Zonas ind)	3

**Otras características**

Topografía de escarpadas paredes calizas.

Destacan los sindinales colgados de las mesetas del Gayubar, Peña Carazo y San Carlos y Peña Tejada.

**Calidad e Importancia:**

Destaca la importante población reproductora en la zona de Buitre Leonado (Gyps fulvus), con 359 parejas, con interés a nivel regional (supone el 9% de la población total de la especie en Castilla y León) e importancia a nivel nacional (2% de la población)

Última actualización: Febrero 2005



<p>española a nivel global) e internacional.                  La población reproductora de Alimoche (<i>Neophron percnopterus</i>), con 13 parejas, tiene importancia a nivel nacional (1% de la población total española) e internacional.                  Los principales recursos naturales de la zona son la geomorfología (los cañones y escarpes calizos), la vegetación (el sabinar y el encinar) y la fauna que forman un paisaje íntimamente relacionado.                  Presencia de <i>Lutra lutra</i>.</p>
<p><b>Vulnerabilidad:</b>                  La vulnerabilidad en este espacio se debe a los siguientes aspectos: vallados cinegéticos con introducción de especies, instalación de infraestructuras de aprovechamiento eólico (si bien la posible incidencia de este aprovechamiento es inferior que en otras zonas de la provincia de Burgos), actividades extractivas de caliza ornamental, infradotación en caso de incendio forestal y de detección y construcción del hipotético embalse de Retuerta.</p>
<p><b>Designación del lugar</b>                  Este Espacio Natural forma parte del Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León (Ley 8/1991, de Espacios Naturales de Castilla y León, aprobada por las Cortes de Castilla y León el 30 de abril de 1991).</p>

**DESCRIPCIÓN DE CAMPOS**

**Prior:** Hábitat o especie prioritaria cuando se marca con un \*.  
**%:** Porcentaje de superficie ocupada por el hábitat en el Lugar.

**Superficie relativa:** Superficie del lugar abarcada por el tipo de hábitat natural en relación con la superficie total que abarca dicho tipo de hábitat natural en lo que se refiere al territorio nacional.

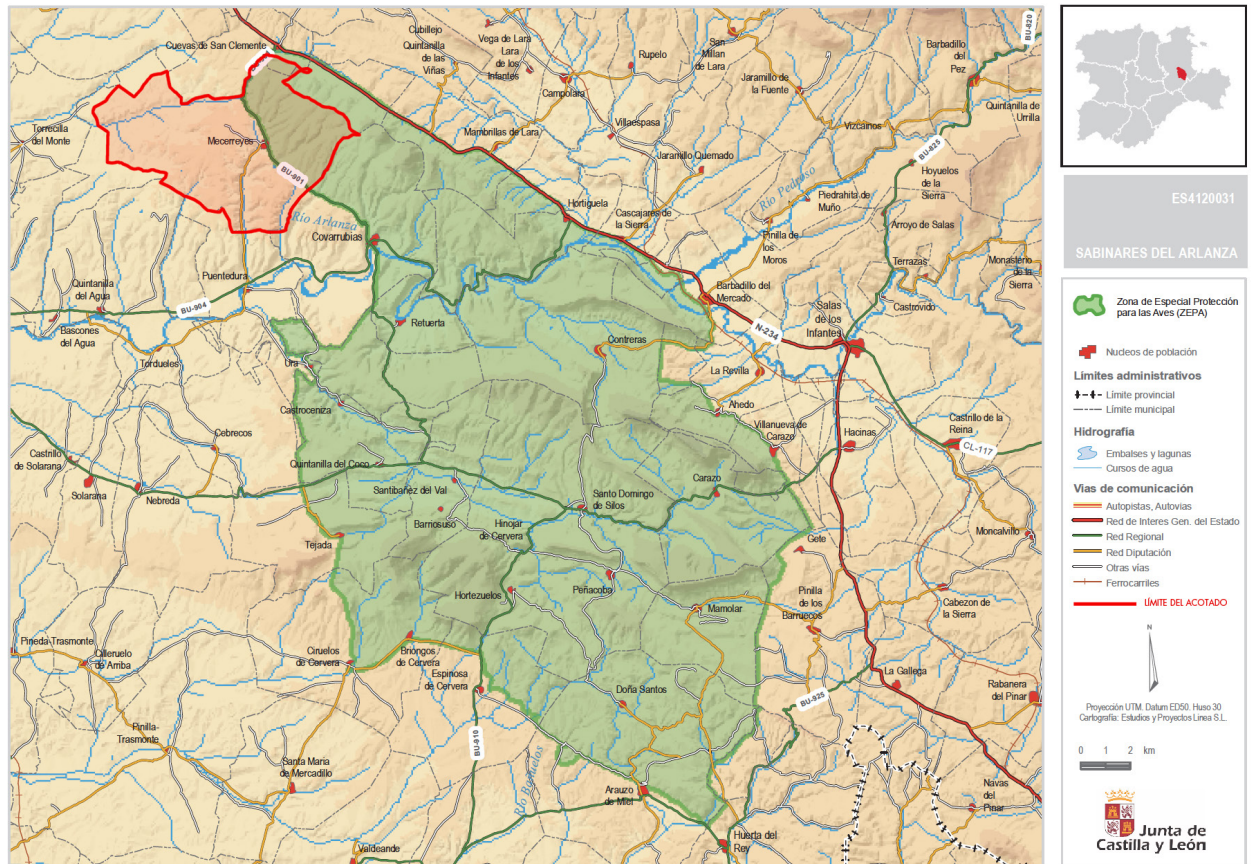
**Valor Global:** Valor global desde el punto de vista de la conservación del hábitat o de la especie.

**Nombre:** Nombre científico de la especie. Se incluyen los nombres tal como aparecen en los anexos de las Directivas y en los formularios oficiales, aunque algunos actualmente han cambiado de denominación.

**Población:** Datos conocidos de la población expresados en (p) parejas, (i) individuos, (m) machos, (f) hembras, o a falta de datos más precisos (C) común, (R) excasa, (V) muy excasa y (P) indica únicamente presencia.

**Población relativa:** Tamaño de la población de la especie presente en el lugar con respecto a la población nacional.





Como puede apreciarse en el plano de la zona, el coto, con sus límites marcados en rojo, se encuentra integrado en parte ben las Zonas LIC y ZEPA "Sabinars del Arlanza"

Tabla que representa porcentajes y superficies afectadas en el término municipal de Mecerreyes por la zona LIC y ZEPA "Sabinars del Arlanza"

Municipio	Figura Natura 2000	Código UE	Nombre del lugar	Área del lugar (Has.)	% sobre el total del municipio	% sobre el área total del lugar
Mecerreyes	LIC	ES4120091	Sabinars del Arlanza	1.667,35	28	4,4
Mecerreyes	ZEPA	ES4120031	Sabinars del Arlanza	1.703,30	29	4,6



**ANEJO VII: FICHAS CON LAS PLACAS CINEGÉTICAS, DE PROHIBICIÓN, OBLIGACIÓN, PELIGRO, EMERGENCIA, ADHESIVOS DE SEGURIDAD, SEÑALES DE RESIDUOS Y SEÑALES TEMPORALES (No se representan todas)**



## PELIGRO, PROHIBICION E INFORMATIVAS



## TERRENOS CINEGETICOS









## PLACAS DE PROHIBICIÓN Y CONTRA INCENDIOS

 <b>PROHIBIDO HACER FUEGO</b>	 <b>PROHIBIDO FUMAR</b>	 <b>PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA AJENA</b>	 <b>PROHIBIDO EL PASO</b>	 <b>PROHIBIDO BEBER AGUA NO POTABLE</b>	 <b>PROHIBIDO DEPOSITAR MATERIALES MANTENER LIBRE EL PASO</b>
P-101	P-102	P-103	P-104	P-105	P-106
 <b>PERROS "NO"</b>	 <b>MANQUERA LANCE D'INCENDIE HOSE SCHLAUCH</b>	 <b>MANQUERA LANCE D'INCENDIE HOSE SCHLAUCH</b>	 <b>MANQUERA LANCE D'INCENDIE HOSE SCHLAUCH</b>	 <b>EXTINTOR</b>	 <b>EXTINTOR</b>
P-107	P-108	P-109	P-110	P-111	P-112
 <b>EXTINTOR</b>	 <b>TIMBRE DE ALARMA SONNETTE D'ALARME ALARM BELL ALARMBEL</b>	 <b>EXTINTOR</b>	 <b>BIBOCA DE INCENDIO</b>	 <b>ESCALERA DE EMERGENCIA</b>	 <b>EN CASO DE INCENDIO NO USAR AGUA</b>
P-113	P-114	P-115	P-116	P-117	P-118
 <b>P-119</b>	 <b>P-120</b>	 <b>ROMPASE EN CASO DE INCENDIO</b>	 <b>P-122</b>	 <b>P-123</b>	 <b>P-124</b>
 <b>CARRO EXTINTOR</b>	 <b>PROHIBIDO BEBER Y COMER</b>	 <small>NO USAR EN CASO DE NECESIDAD EN CASO DE FUEGO DE FUGA EN CASO DE EMERGENCIA DE FUGA BEFORE DE FUGA EN CASO DE EMERGENCIA</small>	<b>NO USAR EL ASCENSOR EN CASO DE INCENDIO</b> <b>P-128</b>		 <b>EXTINTOR</b>
P-125	P-126	P-127	P-128		P-129
<b>NO UTILIZAR EN CASO DE INCENDIO</b> <b>P-130</b>	 <b>P-131</b>	 <b>PROHIBIDA LA UTILIZACION DE TELEFONIA MOVIL</b> <b>P-132</b>	<b>GAS PROHIBIDO FUMAR O ENTRAR EN EL LOCAL CON UNA LLAMA</b> <b>P-133</b>	 <b>NO HAY SALIDA SANS ISSUE NO EXIT KEIN AUSGANG</b> <b>P-135</b>	 <b>PROHIBIDO EL PASO SOLO PERSONAL AUTORIZADO</b> <b>P-136</b>
P-130	P-131	P-132	P-133	P-135	P-136



## PLACAS DE PROHIBICION Y CONTRA INCENDIOS

 <b>PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA AJENA A LA OBRA</b>	 <b>PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA AJENA A LA EMPRESA</b>	 <b>ENTRADA PROHIBIDA A PERSONAS NO AUTORIZADAS</b>	 <b>PERRO PELIGROSO</b>	<div style="background-color: red; color: white; padding: 10px; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">NO SALIDA</div>	<div style="background-color: red; color: white; padding: 10px; font-weight: bold; font-size: 0.8em;">PROHIBIDO PERMANECER EN EL RADIO DE ACCIÓN DE LA MÁQUINA DURANTE SU FUNCIONAMIENTO</div>
P-137	P-138	P-139	P-140	P-141	P-142
 <b>HIDRANTE</b>	 <b>AVISADOR SONORO</b>	 <b>CUIDADO CON EL PERRO</b>	 <b>EXTINTOR POLVO</b>	 <b>EXTINTOR CO2</b>	 <b>EXTINTOR CO2 ESPECIAL ELECTRICIDAD</b>
P-143	P-144	P-145	P-146	P-147	P-148
 <b>MANGUERA</b>	 <b>PROHIBIDO FUMAR MATERIAS INFLAMABLES</b>	 <b>LES DAMOS LAS GRACIAS POR NO FUMAR</b>	 <b>PROHIBIDO FUMAR INTERDIT DE FUMER NO SMOKING RAUCHEN VERBOTEN</b>	 <b>PROHIBIDO JUGAR CON BALON</b>	 <b>PROHIBIDO IR EN BICICLETA</b>
P-149	P-150	P-151	P-152	P-153	P-154
 <b>PROHIBIDO UTILIZAR EL ASCENSOR A MENORES DE 14 AÑOS NO ACOMPAÑADOS</b>	<div style="background-color: red; color: white; padding: 10px; font-weight: bold; font-size: 0.8em;">PRIVADO PASO EXCLUSIVO VECINOS</div>	<div style="background-color: red; color: white; padding: 10px; font-weight: bold; font-size: 0.8em;">PROHIBIDO EL PASO PROPIEDAD PRIVADA</div>	<div style="background-color: red; color: white; padding: 10px; font-weight: bold; font-size: 0.8em;">PROHIBIDO COMER Y FUMAR EN ESTA ZONA</div>	 <b>PROHIBIDO BAÑARSE</b>	
P-155	P-156	P-157	P-158	P-159	
 <b>NO UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA</b>	 <b>PULSADOR DE ALARMA</b>	 <b>COLUMNA SECA</b>	 <b>EXTINTOR NIEVE CARBONICA</b>	 <b>MANTA APAGAFUEGOS</b>	
P-160	P-161	P-162	P-163	P-164	
 <b>EQUIPO Y CONJUNTO DE LUCHA CONTRA INCENDIOS</b>	 <b>TRAJE IGNIFUGO</b>	 <b>EQUIPO AUTONOMO CONTRA INCENDIOS</b>	<div style="background-color: red; color: white; padding: 10px; font-weight: bold; font-size: 1.5em;">H</div>	 <b>EXTINTOR NIEVE CARBONICA</b>	
P-165	P-166	P-167	P-168	P-169	
 <b>TRAJE IGNIFUGO</b>	 <b>EQUIPO AUTONOMO CONTRA INCENDIOS</b>	<div style="background-color: red; color: white; padding: 10px; font-weight: bold; font-size: 1.5em;">H</div>	 <b>CARETA ANTI-HUMO</b>	 <b>MASCARA DE RESPIRACION</b>	
P-170	P-171				



## PLACAS DE PROHIBICIÓN Y CONTRA INCENDIOS

 <b>PROHIBIDO EL PASO DE PERSONAS</b>	 <b>PROHIBIDO ACCESO A ESCALERA</b>	 <b>PROHIBIDO EL PASO A PARTIR DE ESTE PUNTO</b>	 <b>CALDERA DE GAS PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA AJENA AL SERVICIO</b>	 <b>PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA AJENA AL TALLER</b>	 <b>PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA AJENA AL ALMACEN</b>
P-248	P-249	P-250	P-251	P-252	P-253
 <b>PROHIBIDA LA ENTRADA</b>	 <b>NO CERRAR CON LLAVE</b>	 <b>NO CERRAR MIENTRAS EL LOCAL ESTE OCUPADO</b>	 <b>PROHIBIDO PASAR BICICLETAS</b>	 <b>CIRCULACION PROHIBIDA</b>	 <b>4 Mts. ALTURA MAXIMA</b>
P-254	P-255	P-256	P-257	P-258	P-259
 <b>PROHIBIDO APARCAR</b>	 <b>SE AVISA GRUA</b>	 <b>PROHIBIDO APARCAR CAMIONES</b>	 <b>PROHIBIDO LAVAR LA ROPA</b>	 <b>PROHIBIDO LAVAR VAJILLAS</b>	 <b>PROHIBIDO BEBER AGUA NO POTABLE</b>
P-260	P-261	P-262	P-263	P-264	P-265
 <b>PROHIBIDO PATINAR</b>	 <b>PROHIBIDO COMER EN ESTA ZONA</b>	 <b>PROHIBIDO EL USO DE CALZADO DE TACÓN</b>	 <b>PROHIBIDO DEPOSITAR VIDRIOS</b>	 <b>NO TOCAR</b>	 <b>PROHIBIDO ARROJAR AL SUELO DEPERDIDOS O ESCUPIR</b>
P-266	P-267	P-268	P-269	P-270	P-271
 <b>PROHIBIDO DEPOSITAR OBJETOS</b>	 <b>PROHIBIDO EL PASO GANADO BRAVO</b>	 <b>PROHIBIDO EL PASO DE PERROS</b>	 <b>PROHIBIDO ACAMPAR</b>	 <b>PROHIBIDO EL USO DE CAMARAS FOTOGRAFICAS</b>	 <b>PROHIBIDO VERBOTE EN PROHIBIDO DEFENDU</b>
P-272	P-273	P-274	P-275	P-276	P-277
 <b>PROHIBIDO ARROJAR OBJETOS AL SUELO</b>	 <b>PROHIBIDO PERMANECER EN ESTE LUGAR</b>	 <b>PROHIBIDO EL PASO A PERSONAS CON MARCAPASOS</b>	 <b>PROHIBIDO EL USO DE CALZADO CON HERRAJES</b>	 <b>PERSONA NO EXCLUSIVAMENTE PARA CARGAS</b>	 <b>PROHIBIDO TRABAJAR SIN PRENDAS ESPECIALES</b>
P-278	P-279	P-280	P-281	P-282	P-283





## PLACAS DE PROHIBICIÓN Y CONTRA INCENDIOS

 <b>PROHIBIDO FUMAR</b> P-284	 <b>PROHIBIDO FUMAR Y HACER FUEGO</b> P-285	 <b>APAGUE AQUI SU CIGARRO</b> P-286	 <b>PROHIBIDO FUMAR A PARTIR DE ESTE PUNTO</b> P-287	 <b>PROHIBIDO FUMAR GAS INFLAMABLE</b> P-288	 <b>PROHIBIDO FUMAR MATERIAS INFLAMABLES</b> P-289	
 <b>PROHIBIDO FUMAR PELIGRO DE INCENDIO</b> P-290	 <b>PROHIBIDO FUMAR COMBUSTIBLE</b> P-291	 <b>PROHIBIDO PERMANECER BAJO DE LA CARGA</b> P-292	 <b>PROHIBIDO PERMANECER DEBAJO DE LA CARGA Y TRANSPORTAR PERSONAS</b> P-293	 <b>PROHIBIDO TRANSPORTAR PERSONAS EN CARRETILLA</b> P-294	 <b>PROHIBIDO EL PASO DE CARRETILLAS</b> P-295	
 <b>PROHIBIDO REPARAR LA MAQUINA A PERSONAL NO AUTORIZADO</b> P-296	 <b>PROHIBIDO TOCAR LA VALVULA</b> P-297	 <b>PROHIBIDO ENGRASAR LA MAQUINA EN FUNCIONAMIENTO</b> P-298	 <b>NO UTILIZAR LA MAQUINA SIN AUTORIZACION</b> P-299	 <b>PROHIBIDO TRABAJAR SIN EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD</b> P-300	 <b>PROHIBIDO PERMANECER DEBAJO DE LA GRUA EN FUNCIONAMIENTO</b> P-301	
 <b>PROHIBIDO USAR SOPLETES O INTRODUCIR LLAMA</b> P-302	 <b>PROHIBIDO CONECTAR SIN AUTORIZACION</b> P-303	 <b>PROHIBIDO MANIPULAR MAQUINARIA EN REPARACION</b> P-304	 <b>CUIDE SU ESPALDA</b> P-305	 <b>PROHIBIDO A PERSONAS UTILIZAR ESTE ASCENSOR</b> P-306	 <b>PROHIBIDO PASAR ANDAMIO INCOMPLETO</b> P-307	 <b>PROHIBIDO EL USO DE HERRAMIENTAS DE ACERO</b> P-308
 <b>PROHIBIDO TRABAJAR A TORSO DESCUBIERTO</b> P-309	 <b>PROHIBIDO CAMINAR DESCALZO</b> P-310	 <b>PROHIBIDO ASOMARSE AL EXTERIOR</b> P-311	 <b>PROHIBIDO ARROJAR MATERIALES</b> P-312	 <b>PROHIBIDO PISAR SUELO FRAGIL</b> P-313	 <b>PROHIBIDO REPARAR LA MAQUINA EN FUNCIONAMIENTO</b> P-314	<b>PROHIBIDO NIÑOS</b> P-315
<b>NO TOCAR</b> P-316	<b>EN VENTA</b> P-317	<b>OCASION</b> P-318	<b>VENDIDO</b> P-319	 <b>PROHIBIDO ENCENDER FUEGO</b> P-323		
<b>DIESEL</b> P-320	<b>EN ALQUILER</b> P-321	<b>NO PASAR</b> P-322				



## PLACAS DE OBLIGACIÓN

 <b>PASO OBLIGATORIO A PERSONAS</b> 0-401	 <b>ES OBLIGATORIO USAR GANTES</b> 0-402	 <b>ES OBLIGATORIO USAR GANTES AISLANTES</b> 0-403	 <b>ES OBLIGATORIO USAR CASCO</b> 0-404	 <b>ES OBLIGATORIO USAR BOTAS</b> 0-405	 <b>ES OBLIGATORIO USAR BOTAS AISLANTES</b> 0-406
 <b>ES OBLIGATORIO USAR CINTURÓN DE SEGURIDAD</b> 0-407	 <b>ES OBLIGATORIO USAR PROTECTOR ACÚSTICO</b> 0-408	 <b>ES OBLIGATORIO EL USO DE LA MÁSCARA</b> 0-409	 <b>ES OBLIGATORIO USAR GAFAS</b> 0-410	 <b>ES OBLIGATORIO EL USO DE PANTALLA PROTECTORA</b> 0-411	 <b>ES OBLIGATORIO EL USO DE PROTECTOR DE WOLA</b> 0-412
 <b>USO OBLIGATORIO DE ROPA PROTECTORA</b> 0-413	 <b>ES OBLIGATORIO CERRAR LA PUERTA CORREDERA</b> 0-414	 <b>OBLIGATORIO LAVARSE LAS MANOS</b> 0-415	 <b>ES OBLIGATORIO EL USO DE COPIA O REDECILLA</b> 0-416	 <b>ES OBLIGATORIO EL USO DE GAFAS O PANTALLA</b> 0-417	 <b>USO OBLIGATORIO DE SALVAVIDAS</b> 0-418
 <b>LAS PLATAFORMAS PERMANECERAN CERRADAS</b> 0-419	 <b>OBLIGATORIO BOTELLAS ENGANCHADAS</b> 0-420	 <b>ES OBLIGATORIO USAR CALZADO DE SEGURIDAD</b> 0-421	 <b>DIRECCION OBLIGATORIA</b> 0-422	 <b>OBLIGATORIO APAGAR EL CIGARRILLO A PARTIR DE ESTA ZONA</b> 0-423	 <b>USO OBLIGATORIO DE PROTECTOR AJUSTABLE</b> 0-424
 <b>ES OBLIGATORIO ELIMINAR LAS PUNTAS</b> 0-425	 <b>PUERTA CORTA FUEGOS CERRAR DESPUES DE ESTUDAR</b> 0-426	 <b>PUERTA CORTA FUEGOS DE CIERRE AUTOMÁTICO</b> 0-427	 <b>USO OBLIGATORIO DEL PROTECTOR FIJO</b> 0-428	 <b>APILAR CORRECTAMENTE</b> 0-429	 <b>OBLIGATORIO AVISAR ANTES DE SU FUNCIONAMIENTO</b> 0-430
 <b>ZONA DE FUMADORES</b> 0-431	 <b>OBLIGATORIO EL USO DE CASCO Y PANTALLA</b> 0-432	 <b>OBLIGATORIO EL USO DEL CINTURON</b> 0-433	 <b>USO OBLIGATORIO SISTEMA ANTICAIIDAS</b> 0-434	 <b>OBLIGATORIO USO DE EQUIPO AUTONOMO</b> 0-435	 <b>OBLIGATORIO EL USO DE MÁSCARA</b> 0-436



## PLACAS DE OBLIGACIÓN

 <b>OBLIGATORIO AGARRARSE AL PASAMANOS</b> 0-437	 <b>PROTECCION OBLIGATORIA DEL CUERPO</b> 0-438	 <b>ES OBLIGATORIO USAR UNIFORME</b> 0-439	 <b>OBLIGATORIO USAR MANDIL</b> 0-440	 <b>PASO DE PEATONES</b> 0-441	 <b>EQUIPO DE SOLDADURA</b> 0-442
 <b>USO OBLIGATORIO DE CUBREPIES</b> 0-443	 <b>ES OBLIGATORIO CALZAR EL CAMION</b> 0-444	 <b>AGUA NO POTABLE</b> 0-445	 <b>AGUA POTABLE</b> 0-446	 <b>OBLIGATORIO SOLO MERCANCIAS</b> 0-447	 <b>OBLIGATORIO SOLO PERSONAS</b> 0-448
 <b>APAGUE CUANDO NO SE USE</b> 0-449	 <b>ES OBLIGATORIO REVISAR CABLES Y CADENAS</b> 0-450	 <b>ES OBLIGATORIO LLEVAR PERROS SUJETOS</b> 0-451	 <b>ES OBLIGATORIO EL USO DE GAFAS ANTISALPICADURAS</b> 0-452	 <b>PASO OBLIGATORIO CARRETILLAS</b> 0-453	 <b>OBLIGACION GENERAL</b> 0-454
 <b>ES OBLIGATORIO EL USO DE CASCO Y GAFAS</b> 0-455	 <b>ES OBLIGATORIO EL USO DE CASCO, GAFAS Y PROTECCION ACUSTICA</b> 0-456	 <b>ES OBLIGATORIO EL USO DE CASCO Y MASCARA</b> 0-457	 <b>ES OBLIGATORIO CONTROLAR EL EXTINTOR</b> 0-458	 <b>OBLIGATORIO DUCHARSE</b> 0-459	 <b>DOBLE LAS RODILLAS PARA LEVANTAR</b> 0-460
 <b>ES OBLIGATORIO - EMPUJAR - TIRAR "NO"</b> 0-461	 <b>USO OBLIGATORIO DE CALZADO ANTIESTATICO</b> 0-462	 <b>ES OBLIGATORIO MANTENER CERRADO</b> 0-463	 <b>ES OBLIGATORIO EL USO DE CINTURON ANTIVIBRATORIO</b> 0-464	 <b>ES OBLIGATORIO EL USO DE ROPA PROTECTORA</b> 0-465	 <b>NO OBSTRUIR LA PUERTA</b> 0-466
 <b>ZONA CARGA Y DESCARGA</b> 0-467	 0-468	 0-469	 <b>A.T.S.</b> 0-470	 <b>MEDICO</b> 0-471	 0-472



## PLACAS DE AVISO DE PELIGRO

<b>RIESGO INDETERMINADO</b>	<b>¡ATENCIÓN! DESPRENDIMIENTO</b>	<b>¡ATENCIÓN! PASO DE CARRETILLA</b>	<b>MÁQUINA PESADA EN MOVIMIENTO</b>	<b>¡ATENCIÓN! CARGA SUSPENDIDA</b>	<b>¡ATENCIÓN! RIESGO DE CAIDA DE OBJETOS</b>
A-201	A-202	A-203	A-204	A-205	A-206
<b>NO TOCAR PELIGRO DE MUERTE</b>	<b>¡ATENCIÓN! ALTA TENSIÓN</b>	<b>PELIGRO PRODUCTOS TÓXICOS</b>	<b>ÁCIDOS CORROSIVOS</b>	<b>ÁCIDOS RIESGO DE CORROSIVOS</b>	<b>RIESGO DE INCENDIO MATERIAL INFLAMABLE</b>
A-207	A-208	A-209	A-210	A-211	A-212
<b>PELIGRO DE EXPLOSIÓN</b>	<b>¡ATENCIÓN! RAYOS X</b>	<b>¡ATENCIÓN! CADIDAS POR OBSTÁCULOS</b>	<b>¡ATENCIÓN! CADIDAS POR DESNIVELES</b>	<b>¡PRECAUCIÓN! SUELO RESBALADIZO</b>	<b>TOMA DE TIERRA</b>
A-213	A-214	A-215	A-216	A-217	A-218
<b>PELIGRO BADÉN</b>	<b>MATERIAS NOCIVAS O IRRITANTES</b>	<b>RIESGO DE CORROSION LIQUIDOS CORROSIVOS</b>	<b>RIESGO DE INTOXICACION GASES TOXICOS</b>	<b>RIESGO DE INTOXICACION GASES INERTES</b>	<b>PELIGRO RIESGO ELECTRICO</b>
A-219	A-220	A-221	A-222	A-223	A-224
<b>PELIGRO ZANJAS PROFUNDAS</b>	<b>¡ATENCIÓN! A LAS MANOS</b>	<b>¡ATENCIÓN! VEHICULOS DE MANUTENCION</b>	<b>PELIGRO MATERIAS TÓXICAS</b>	<b>MATERIAS EXPLOSIVAS</b>	<b>¡PELIGRO! CAIDA DE MATERIALES</b>
A-225	A-226	A-227	A-228	A-229	A-230
<b>¡PELIGRO! COLISION</b>	<b>¡PELIGRO! OBJETOS FIJOS A BAJA ALTURA</b>	<b>RIESGO DE INCENDIO MATERIAS CARBURANTES</b>	<b>PELIGRO GAS INFLAMABLE</b>	<b>PELIGRO DE INCENDIO</b>	<b>¡ATENCIÓN! RIESGO BIOLÓGICO</b>
A-231	A-232	A-233	A-234	A-235	A-236



## PLACAS DE AVISO DE PELIGRO

RIESGO DE CORROSION LIQUIDOS CORROSIVOS	LIQUIDOS CORROSIVOS RIESGO DE SALPICADURA	RIESGO DE CORROSION	ACIDOS	PELIGRO DE CORROSION	¡ATENCIÓN! RADIACIONES LASER
A-273	A-274	A-275	A-276	A-277	A-278
RIESGO DE EXPLOSION MATERIAS EXPLOSIVAS	RIESGO DE EXPLOSION	MATERIAS EXPLOSIVAS PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA AJENA AL SERVICIO	ZONA DE VOLADURAS	PELIGRO MATERIAS NOXIVAS	PELIGRO MATERIA COMBURENTE
A-279	A-280	A-281	A-282	A-283	A-284
PELIGRO MATERIAS RADIOACTIVAS	¡ATENCIÓN! RADIACIONES NO IONIZANTES	PELIGRO CORRIENTE ESTÁTICA	PELIGRO RADIACIONES ULTRAVIOLETA EN SOLDADURA	¡ATENCIÓN! ZONA MAGNETICA	¡ATENCIÓN! CAMPO MAGNETICO INTENSO
A-285	A-286	A-287	A-288	A-289	A-290
¡ATENCIÓN! MAQUINA EN REPARACION	ES PELIGROSO PERMANECER EN ESTE LUGAR	PELIGRO	PELIGRO CAIDA DE OBJETOS	¡ATENCIÓN! POSIBLE CAIDA DE OBJETOS	¡ATENCIÓN! PESO LIMITADO A..... KGS.
A-291	A-292	A-293	A-294	A-295	A-296
PELIGRO ANDAMIO INCOMPLETO	PELIGRO ANDAMIO EN MAL ESTADO	¡PELIGRO! ALTA TENSION	¡ATENCIÓN! PERRO PELIGROSO	PELIGRO PERROS	¡ATENCIÓN! CUIDADO CON LOS PERROS
A-297	A-298	A-299	A-300	A-301	A-302
MAQUINARIA PESADA	¡ATENCIÓN! PASO DE CAMIONES	¡ATENCIÓN! PASO DE MOTOCICLETAS	SALIDA DE CAMIONES	PELIGRO CAMIONES	¡PELIGRO! SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS
A-303	A-304	A-305	A-306	A-307	A-308



## PLACAS DE SALVAMENTO E INFORMACIÓN

						
S-501	S-502	S-503	S-549	S-504	S-505	S-506
	<b>BAJADA SEMISOTANO</b>	<b>CENTRAL DE GAS E INCENDIOS DE USO EXCLUSIVO POR PERSONAL CUALIFICADO</b>		<b>MAQUINARIA DE ASCENSOR</b>	<b>CUARTO DE CALDERAS A GAS</b>	
S-507	S-508	S-509		S-510	S-511	
	<b>PRIVADO</b>	<b>COMEDOR</b>	<b>ALMACEN</b>	<b>CAPACIDAD MAXIMA DE ESTA SALA</b>		
S-512	S-513	S-516	S-519	S-522		
<b>AGUA POTABLE</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>ENTRADA</b>	<b>ESCALERA</b>	<b>PERSONAS</b>		
S-512	S-514	S-517	S-520	S-522		
	<b>VESTUARIOS</b>	<b>OFICINAS</b>	<b>FABRICA</b>			
	S-515	S-518	S-521			
						
S-523	S-524	S-525	S-526	S-527	S-528	S-529
						
S-530	S-531	S-532	S-533	S-534	S-535	S-536
	<b>ASCENSOR</b>					
S-537	S-538		S-539	S-540	S-541	
		<b>DIESEL</b>	<b>LIMPIEZA</b>			
S-542	S-543	S-544	S-547	S-550		
		<b>OCASION</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>			
		S-545	S-548	S-546		
		<b>TRANSPORTE ANIMALES VIVOS</b>		<b>BASURA AQUI</b>		
S-551 (15x15 cm.)	S-552 (15x15 cm.)	S-553		S-554		
				<b>GRACIAS</b>		



## ADHESIVOS DE SEGURIDAD

### ADHESIVOS EN BLANCO





## **ANEJO VIII: FICHAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD**



Según figura en el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado mediante el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, los Proyectos de Ejecución deben incluir, como parte del contenido documental de los mismos, un Plan de Control que ha de cumplir lo recogido en la Parte I en los artículos 6 y 7, además de lo expresado en el Anejo II.

## CONDICIONES DEL PROYECTO. Art. 6º

## 6.1 Generalidades

1. La **ACTUACIÓN** describirá las mejoras a construir (Majanos, pozos, balsas, etc) y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución.
2. En particular, y con relación al CTE, el proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas de este CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá, al menos, la siguiente información:
  - a) Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse.
  - b) Las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
  - c) Las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio;
  - d) Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación.
3. A efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución. Cada una de estas fases del proyecto debe cumplir las siguientes condiciones:
  - a) El **proyecto básico** si es requerido definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento;
  - b) El **proyecto de ejecución** si es requerido, desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.
4. En el anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

## 6.2 Control del proyecto

1. El control del proyecto tiene por objeto verificar el cumplimiento del CTE y demás normativa aplicable y comprobar su grado de definición, la calidad del mismo y todos los aspectos que puedan tener incidencia en la calidad final del edificio proyectado. Este control puede referirse a todas o algunas de las exigencias básicas relativas a uno o varios de los requisitos básicos mencionados en el artículo 1.
2. Los DB establecen, en su caso, los aspectos técnicos y formales del proyecto que deban ser objeto de control para la aplicación de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las exigencias básicas.

## CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. Art. 7º

### 7.1 Generalidades

1. Las obras de **mejora del coto** se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de obra previa conformidad del promotor, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra.
2. Durante la construcción de las obras se elaborará la documentación reglamentariamente exigible. En ella se incluirá, sin perjuicio de lo que establezcan otras Administraciones Públicas competentes, la documentación del control de calidad realizado a lo largo de la obra. En el anejo II se detalla, con carácter indicativo, el contenido de la documentación del seguimiento de la obra.
3. Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversos técnicos para dirigir las obras de proyectos parciales, lo harán bajo la coordinación del director de obra.
4. Durante la construcción de las obras el director de obra y el director de la ejecución de la obra realizarán, según sus respectivas competencias, los controles siguientes:
  - a) Control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a las obras de acuerdo con el artículo 7.2.
  - b) Control de ejecución de la obra de acuerdo con el artículo 7.3; y
  - c) Control de la obra terminada de acuerdo con el artículo 7.4.

### 7.2 Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas

- El **control de recepción** tiene por objeto comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:
- a) El **control de la documentación de los suministros**, realizado de acuerdo con el artículo 7.2.1.
  - b) El **control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad**, según el artículo 7.2.2;
  - c) El **control mediante ensayos**, conforme al artículo 7.2.3.

### 7.2.1 Control de la documentación de los suministros

- Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:
- a) Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
  - b) El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física;
  - c) Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.

**7.2.2 Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica**

1. El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:
  - a) Los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3;
  - b) Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.
2. El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.

**7.2.3 Control de recepción mediante ensayos**

1. Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa.
2. La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

**7.3 Control de ejecución de la obra**

1. Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. En la recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación.
2. Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
3. En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, previstas en el artículo 5.2.5.

**7.4 Control de la obra terminada**

En la obra terminada, bien sobre las mejoras del coto en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.

**ANEJO II**

**Documentación del seguimiento de la obra**

En este anejo se detalla, con carácter indicativo y sin perjuicio de lo que establezcan otras Administraciones Públicas competentes, el contenido de la documentación del seguimiento de la ejecución de la obra, tanto la exigida reglamentariamente, como la documentación del control realizado a lo largo de la obra.

**II.1 Documentación obligatoria del seguimiento de la obra**

1. Las obras de mejora del coto dispondrán de una documentación de seguimiento que se compondrá, al menos, de:
  - a) El Libro de Órdenes y Asistencias de acuerdo con lo previsto en el Decreto 461/1971, de 11 de marzo.
  - b) El Libro de Incidencias en materia de seguridad y salud, según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
  - c) La memoria o proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra.
  - d) La licencia de obras si se requieren, la apertura del centro de trabajo y, en su caso, otras autorizaciones administrativas; y
  - e) El certificado final de la obra de acuerdo con el Decreto 462/1971, de 11 de marzo, del Ministerio de la Vivienda.
2. En el Libro de Órdenes y Asistencias el director de obra y el director de la ejecución de la obra consignarán las instrucciones propias de sus respectivas funciones y obligaciones.
3. El Libro de Incidencias se desarrollará conforme a la legislación específica de seguridad y salud. Tendrán acceso al mismo los agentes que dicha legislación determina.
4. Una vez finalizada las obras, la documentación del seguimiento será depositada por el director de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que aseguren su conservación y se comprometan a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

**II.2 Documentación del control de la obra**

1. El control de calidad de las mejoras del coto realizadas incluirá el control de recepción de productos, los controles de la ejecución y de la obra terminada. Para ello:
  - a) El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.
  - b) El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y
  - c) La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.
2. Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el director de la ejecución de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo

**II.3 Certificado final de obra**

1. En el certificado final de obra, el director de la ejecución de la mejora del coto certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.
2. El director de la mejora del coto certificará que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.
3. Al certificado final de obra se le unirán como anejos los siguientes documentos:
  - a) Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia; y
  - b) Relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.

Se redacta el presente documento de condiciones y medidas para obtener las calidades de los materiales y de los procesos constructivos en cumplimiento de:

- Plan de Control según lo recogido en el Artículo 6º Condiciones del Proyecto, Artículo 7º Condiciones en la Ejecución de las Obras y Anejo II Documentación del Seguimiento de la Obra de la Parte I del CTE, según REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- **Real Decreto 972/1984**, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de **Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda** (B.O.E. 25-05-1984) con objeto de "definir las calidades de los materiales y procesos constructivos y las medidas, que para conseguir las, deba tomar la dirección facultativa en el curso de la obra y al término de la misma".

Con tal fin, la actuación de la dirección facultativa se ajustará a lo dispuesto en la siguiente relación de disposiciones y artículos.

Condiciones y medidas para la obtención de las calidades de los materiales y de los productos constructivos.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DEL "MARCADO CE"**

La LOE atribuye la responsabilidad sobre la verificación de la recepción en obra de los productos de construcción al Director de la Ejecución de la Obra que debe, mediante el correspondiente proceso de control de recepción, resolver sobre la aceptación o rechazo del producto. Este proceso afecta, también, a los fabricantes de productos y los constructores (y por tanto a los Jefes de Obra).

Con motivo de la puesta en marcha del Real Decreto 1630/1992 (por el que se transponía a nuestro ordenamiento legal la Directiva de Productos de Construcción 89/106/CEE) el habitual proceso de control de recepción de los materiales de construcción está siendo afectado, ya que en este Decreto se establecen unas nuevas reglas para las condiciones que deben cumplir los productos de construcción a través del sistema del marcado CE.

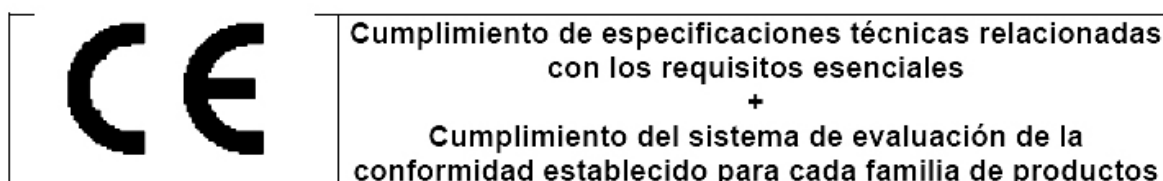
El término producto de construcción queda definido como cualquier producto fabricado para su incorporación, con carácter permanente, a las obras de edificación e ingeniería civil que tengan incidencia sobre los siguientes requisitos esenciales:

- a) Resistencia mecánica y estabilidad.
- b) Seguridad en caso de incendio.
- c) Higiene, salud y medio ambiente.
- d) Seguridad de utilización.
- e) Protección contra el ruido.
- f) Ahorro de energía y aislamiento térmico

El marcado CE de un producto de construcción indica:

- Que éste cumple con unas determinadas especificaciones técnicas relacionadas con los requisitos esenciales contenidas en las Normas Armonizadas (EN) y en las Guías DITE (Guías para el Documento de Idoneidad Técnica Europeo).
- Que se ha cumplido el sistema de evaluación de la conformidad establecido por la correspondiente Decisión de la Comisión Europea (Estos sistemas de evaluación se clasifican en los grados 1+, 1, 2+, 2, 3 y 4, y en cada uno de ellos se especifican los controles que se deben realizar al producto por el fabricante y/o por un organismo notificado).

El fabricante (o su representante autorizado) será el responsable de su fijación y la Administración competente en materia de industria la que vele por la correcta utilización del marcado CE.



Resulta, por tanto, obligación del Director de la Ejecución de la Obra verificar si los productos que entran en la obra están afectados por el cumplimiento del sistema del marcado CE y, en caso de ser así, si se cumplen las condiciones establecidas en el Real Decreto 1630/1992.

La verificación del sistema del marcado CE en un producto de construcción se puede resumir en los siguientes pasos:

- Comprobar si el producto debe ostentar el "marcado CE" en función de que se haya publicado en el BOE la norma trasposición de la norma armonizada (UNE-EN) o Guía DITE para él, que la fecha de aplicabilidad haya entrado en vigor y que el período de coexistencia con la correspondiente norma nacional haya expirado.
- La existencia del marcado CE propiamente dicho.
- La existencia de la documentación adicional que proceda.

### **1. Comprobación de la obligatoriedad del marcado CE**

Esta comprobación se puede realizar en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, entrando en "Legislación sobre Seguridad Industrial", a continuación en "Directivas" y, por último, en "Productos de construcción" (<http://www.ffii.nova.es/puntoinfomcyt/Directivas.asp?Directiva=89/106/CEE>)

En la tabla a la que se hace referencia al final de la presente nota (y que se irá actualizando periódicamente en función de las disposiciones que se vayan publicando en el BOE) se resumen las diferentes familias de productos de construcción, agrupadas por capítulos, afectadas por el sistema del marcado CE incluyendo:

- La referencia y título de las normas UNE-EN y Guías DITE.
- La fecha de aplicabilidad voluntaria del marcado CE e inicio del período de coexistencia con la norma nacional correspondiente (FAV).
- La fecha del fin de periodo de coexistencia a partir del cual se debe retirar la norma nacional correspondiente y exigir el marcado CE al producto (FEM). Durante el periodo de coexistencia los fabricantes pueden aplicar a su discreción la reglamentación nacional existente o la de la nueva redacción surgida.
- El sistema de evaluación de la conformidad establecido, pudiendo aparecer varios sistemas para un mismo producto en función del uso a que se destine, debiendo consultar en ese caso la norma EN o Guía DITE correspondiente (SEC).
- La fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

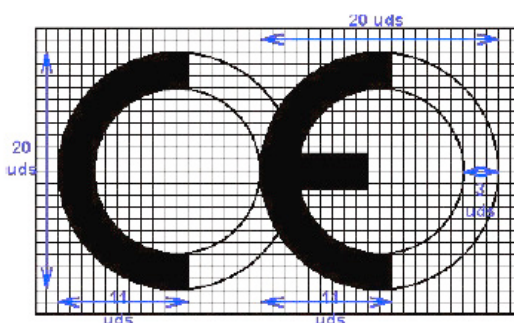
## 2. El marcado CE

El marcado CE se materializa mediante el símbolo "CE" acompañado de una información complementaria.

El fabricante debe cuidar de que el marcado CE figure, por orden de preferencia:

1. En el producto propiamente dicho.
2. En una etiqueta adherida al mismo.
3. En su envase o embalaje.
4. En la documentación comercial que le acompaña.

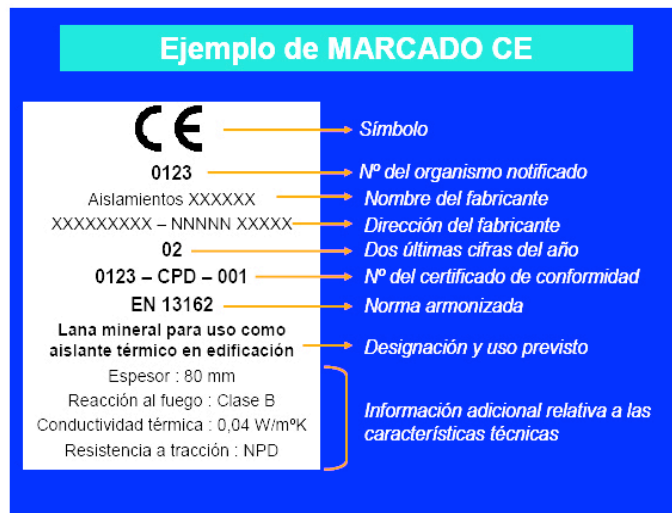
Las letras del símbolo CE se realizan de acuerdo con las especificaciones del dibujo adjunto (debe tener una dimensión vertical apreciablemente igual que no será inferior a 5 milímetros).



El citado artículo establece que, además del símbolo "CE", deben estar situadas, en una de las cuatro posibles localizaciones, una serie de inscripciones complementarias (cuyo contenido específico se determina en las normas armonizadas y Guías DITE para cada familia de productos) entre las que se incluyen:

- El número de identificación del organismo notificado (cuando proceda).
- El nombre comercial o la marca distintiva del fabricante.
- La dirección del fabricante.
- El nombre comercial o la marca distintiva de la fábrica.
- Las dos últimas cifras del año en el que se ha estampado el marcado en el producto.
- El número del certificado CE de conformidad (cuando proceda)
- El número de la norma armonizada (y en caso de verse afectada por varias los números de todas ellas).
- La designación del producto, su uso previsto y su designación normalizada.
- Información adicional que permita identificar las características del producto atendiendo a sus especificaciones técnicas (que en el caso de productos no tradicionales deberá buscarse en el DITE correspondiente, para lo que se debe incluir el número de DITE del producto en las inscripciones complementarias)

Las inscripciones complementarias del marcado CE no tienen por que tener un formato, tipo de letra, color o composición especial debiendo cumplir, únicamente, las características reseñadas anteriormente para el símbolo.



Dentro de las características del producto podemos encontrar que alguna de ellas presente las letras NPD (*no performance determined*) que significan prestación sin definir o uso final no definido.

La opción NPD es una clase que puede ser considerada si al menos un estado miembro no tiene requisitos legales para una determinada característica y el fabricante no desea facilitar el valor de esa característica.

En el caso de productos vía DITE es importante comprobar, no sólo la existencia del DITE para el producto, sino su período de validez y recordar que el marcado CE acredita la presencia del DITE y la evaluación de conformidad asociada.

### 3. La documentación adicional

Además del marcado CE propiamente dicho, en el acto de la recepción el producto debe poseer una documentación adicional presentada, al menos, en la lengua oficial del Estado. Cuando al producto le sean aplicables otras directivas, la información que acompaña al marcado CE debe registrar claramente las directivas que le han sido aplicadas.

Esta documentación depende del sistema de evaluación de la conformidad asignado al producto y puede consistir en uno o varios de los siguientes tipos de escritos:

- Declaración CE de conformidad: Documento expedido por el fabricante, necesario para todos los productos sea cual sea el sistema de evaluación asignado.
- Informe de ensayo inicial de tipo: Documento expedido por un Laboratorio notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 3.
- Certificado de control de producción en fábrica: Documento expedido por un organismo de inspección notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 2 y 2+.
- Certificado CE de conformidad: Documento expedido por un organismo de certificación notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 1 y 1+.

Aunque el proceso prevé la retirada de la norma nacional correspondiente una vez que haya finalizado el período de coexistencia, se debe tener en cuenta que la verificación del marcado CE no exime de la comprobación de aquellas especificaciones técnicas que estén contempladas en la normativa nacional vigente en tanto no se produzca su anulación expresa.

A continuación se detalla el procedimiento a realizar para el control de recepción de los materiales de construcción a los que no les es exigible el sistema del marcado CE (tanto por no existir todavía UNE-EN o Guía DITE para ese producto como, existiendo éstas, por estar dentro del período de coexistencia).

En este caso, el control de recepción debe hacerse de acuerdo con lo expuesto en Artículo 9 del RD1630/92, pudiendo presentarse tres casos en función del país de procedencia del producto:

1. Productos nacionales.
2. Productos de otro estado de la Unión Europea.
3. Productos extracomunitarios.

#### 1. Productos nacionales

De acuerdo con el Art.9.1 del RD 1630/92, éstos deben satisfacer las vigentes disposiciones nacionales. El cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en ellas se puede comprobar mediante:



- a) La recopilación de las normas técnicas (UNE fundamentalmente) que se establecen como obligatorias en los Reglamentos, Normas Básicas, Pliegos, Instrucciones, Órdenes de homologación, etc., emanadas, principalmente, de los Ministerios de Fomento y de Ciencia y Tecnología.
- b) La acreditación de su cumplimiento exigiendo la documentación que garantice su observancia.
- c) La ordenación de la realización de los ensayos y pruebas precisas, en caso de que ésta documentación no se facilite o no exista.

Además, se deben tener en cuenta aquellas especificaciones técnicas de carácter contractual que se reflejen en los pliegos de prescripciones técnicas del proyecto en cuestión.

## **2. Productos provenientes de un país comunitario**

En este caso, el Art.9.2 del RD 1630/92 establece que los productos (a petición expresa e individualizada) serán considerados por la Administración del Estado conformes con las disposiciones españolas vigentes si:

- Han superado los ensayos y las inspecciones efectuadas de acuerdo con los métodos en vigor en España.
- Lo han hecho con métodos reconocidos como equivalentes por España, efectuados por un organismo autorizado en el Estado miembro en el que se hayan fabricado y que haya sido comunicado por éste con arreglo a los procedimientos establecidos en la Directiva de Productos de la Construcción.

Este reconocimiento fehaciente de la Administración del Estado se hace a través de la Dirección General competente mediante la emisión, para cada producto, del correspondiente documento, que será publicado en el BOE. No se debe aceptar el producto si no se cumple este requisito y se puede remitir el producto al procedimiento descrito en el punto 1.

## **3. Productos provenientes de un país extracomunitario**

El Art.9.3 del RD 1630/92 establece que estos productos podrán importarse, comercializarse y utilizarse en territorio español si satisfacen las disposiciones nacionales, hasta que las especificaciones técnicas europeas correspondientes dispongan otra cosa; es decir, el procedimiento analizado en el punto 1.

### **Documentos acreditativos**

Se relacionan, a continuación, los posibles documentos acreditativos (y sus características más notables) que se pueden recibir al solicitar la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto en cuestión.

La validez, idoneidad y orden de prelación de estos documentos será detallada en las fichas específicas de cada producto.

- **Marca / Certificado de conformidad a Norma:**
  - Es un documento expedido por un organismo de certificación acreditado por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) que atestigua que el producto satisface una(s) determinada(s) Norma(s) que le son de aplicación.
  - Este documento presenta grandes garantías, ya que la certificación se efectúa mediante un proceso de concesión y otro de seguimiento (en los que se incluyen ensayos del producto en fábrica y en el mercado) a través de los Comités Técnicos de Certificación (CTC) del correspondiente organismo de certificación (AENOR, ECA, LGAI...)
  - Tanto los certificados de producto, como los de concesión del derecho al uso de la marca tienen una fecha de concesión y una fecha de validez que debe ser comprobada.
- **Documento de Idoneidad Técnica (DIT):**
  - Los productos no tradicionales o innovadores (para los que no existe Norma) pueden venir acreditados por este tipo de documento, cuya concesión se basa en el comportamiento favorable del producto para el empleo previsto frente a los requisitos esenciales describiéndose, no solo las condiciones del material, sino las de puesta en obra y conservación.
  - Como en el caso anterior, este tipo documento es un buen aval de las características técnicas del producto.
  - En España, el único organismo autorizado para la concesión de DIT, es el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETcc) debiendo, como en el caso anterior, comprobar la fecha de validez del DIT.
- **Certificación de Conformidad con los Requisitos Reglamentarios (CCRR)**
  - Documento (que sustituye a los antiguos certificados de homologación de producto y de tipo) emitido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología o un organismo de control, y publicado en el BOE, en el que se certifica que el producto cumple con las especificaciones técnicas de carácter obligatorio contenidas en las disposiciones correspondientes.

- En muchos productos afectados por estos requisitos de homologación, se ha regulado, mediante Orden Ministerial, que la marca o certificado de conformidad AENOR equivale al CCRR.
- **Autorizaciones de uso de los forjados:**
  - Son obligatorias para los fabricantes que pretendan industrializar forjados unidireccionales de hormigón armado o presentado, y viguetas o elementos resistentes armados o pretensados de hormigón, o de cerámica y hormigón que se utilizan para la fabricación de elementos resistentes para pisos y cubiertas para la edificación.
  - Son concedidas por la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda (DGAPV) del Ministerio de la Vivienda, mediante Orden Ministerial publicada en el BOE.
  - El período de validez de la autorización de uso es de cinco años prorrogables por períodos iguales a solicitud del peticionario.
- **Sello INCE**
  - Es un distintivo de calidad voluntario concedido por la DGAPV del Ministerio de la Vivienda, mediante Orden Ministerial, que no supone, por sí mismo, la acreditación de las especificaciones técnicas exigibles.
  - Significa el reconocimiento, expreso y periódicamente comprobado, de que el producto cumple las correspondientes disposiciones reguladoras de concesión del Sello INCE relativas a la materia prima de fabricación, los medios de fabricación y control así como la calidad estadística de la producción.
  - Su validez se extiende al período de un año natural, prorrogable por iguales períodos, tantas veces como lo solicite el concesionario, pudiendo cancelarse el derecho de uso del Sello INCE cuando se compruebe el incumplimiento de las condiciones que, en su caso, sirvieron de base para la concesión.
- **Sello INCE / Marca AENOR**
  - Es un distintivo creado para integrar en la estructura de certificación de AENOR aquellos productos que ostentaban el Sello INCE y que, además, son objeto de Norma UNE.
  - Ambos distintivos se conceden por el organismo competente, órgano gestor o CTC de AENOR (entidades que tienen la misma composición, reuniones comunes y mismo contenido en sus reglamentos técnicos para la concesión y retirada).
  - A los efectos de control de recepción este distintivo es equivalente a la Marca / Certificado de conformidad a Norma.
- **Certificado de ensayo**
  - Son documentos, emitidos por un Laboratorio de Ensayo, en el que se certifica que una muestra determinada de un producto satisface unas especificaciones técnicas. Este documento no es, por tanto, indicativo acerca de la calidad posterior del producto puesto que la producción total no se controla y, por tanto, hay que mostrarse cauteloso ante su admisión.
  - En primer lugar, hay que tener presente el Artículo 14.3.b de la LOE, que establece que estos Laboratorios deben justificar su capacidad poseyendo, en su caso, la correspondiente acreditación oficial otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente. Esta acreditación es requisito imprescindible para que los ensayos y pruebas que se expidan sean válidos, en el caso de que la normativa correspondiente exija que se trate de laboratorios acreditados.
  - En el resto de los casos, en los que la normativa de aplicación no exija la acreditación oficial del Laboratorio, la aceptación de la capacidad del Laboratorio queda a juicio del técnico, recordando que puede servir de referencia la relación de éstos y sus áreas de acreditación que elabora y comprueba ENAC.
  - En todo caso, para proceder a la aceptación o rechazo del producto, habrá que comprobar que las especificaciones técnicas reflejadas en el certificado de ensayo aportado son las exigidas por las disposiciones vigentes y que se acredita su cumplimiento.
  - Por último, se recomienda exigir la entrega de un certificado del suministrador asegurando que el material entregado se corresponde con el del certificado aportado.
- **Certificado del fabricante**
  - Certificado del propio fabricante donde éste manifiesta que su producto cumple una serie de especificaciones técnicas.
  - Estos certificados pueden venir acompañados con un certificado de ensayo de los descritos en el apartado anterior, en cuyo caso serán válidas las citadas recomendaciones.
  - Este tipo de documentos no tienen gran validez real pero pueden tenerla a efectos de responsabilidad legal si, posteriormente, surge algún problema.
- **Otros distintivos y marcas de calidad voluntarios**
  - Existen diversos distintivos y marcas de calidad voluntarias, promovidas por organismos públicos o privados, que (como el sello INCE) no suponen, por sí mismos, la acreditación de las especificaciones técnicas obligatorias.
  - Entre los de carácter público se encuentran los promovidos por el Ministerio de Fomento (regulados por la OM 12/12/1977) entre los que se hallan, por ejemplo, el Sello de conformidad CIETAN para viguetas de hormigón, la Marca de calidad EWAA EURAS para

película anódica sobre aluminio y la Marca de calidad QUALICOAT para recubrimiento de aluminio.

- Entre los promovidos por organismos privados se encuentran diversos tipos de marcas como, por ejemplo las marcas CEN, KEYMARK, N, Q, EMC, FERRAPLUS, etc.

### **Información suplementaria**

- La relación y áreas de los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayo acreditados por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) se pueden consultar en la página WEB: [www.enac.es](http://www.enac.es).
- El sistema de acreditación de laboratorios de ensayo, así como el listado de los acreditados en la Comunidad de Madrid y sus respectivas áreas puede consultarse en la WEB: [www.madrid.org/bdccm/laboratorios/laboratorios1.htm](http://www.madrid.org/bdccm/laboratorios/laboratorios1.htm)
- Las características de los DIT y el listado de productos que poseen los citados documentos, concedidos por el IETcc, se pueden consultar en la siguiente página web: [www.ietcc.csic.es/apoyo.html](http://www.ietcc.csic.es/apoyo.html)
- Los sellos y concesiones vigentes (INCE, INCE/AENOR.....) pueden consultarse en [www.miviv.es](http://www.miviv.es), en "Normativa", y en la página de la Comunidad de Madrid: [www.madrid.org/bdccm/normativa/homologacioncertificacionacreditacion.htm](http://www.madrid.org/bdccm/normativa/homologacioncertificacionacreditacion.htm)
- La relación de productos certificados por los distintos organismos de certificación pueden encontrarse en sus respectivas páginas "web" [www.aenor.es](http://www.aenor.es) , [www.lgai.es](http://www.lgai.es), etc.

## **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN LAS MEJORAS DEL COTO**

### **1. CEMENTOS**

#### **Instrucción para la recepción de cementos (RC-03)**

Aprobada por el Real Decreto 1797/2003, de 26 de diciembre (BOE 16/01/2004).

Deroga la anterior Instrucción RC-97, incorporando la obligación de estar en posesión del mercado «CE» para los cementos comunes y actualizando la normativa técnica con las novedades introducidas durante el periodo de vigencia de la misma.

#### **Fase de recepción de materiales de construcción**

- Artículos 8, 9 y 10. Suministro y almacenamiento
- Artículo 11. Control de recepción

#### **Cementos comunes**

Obligatoriedad del mercado CE para este material (UNE-EN 197-1), aprobada por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

#### **Cementos especiales**

Obligatoriedad del mercado CE para los cementos especiales con muy bajo calor de hidratación (UNE-EN 14216) y cementos de alto horno de baja resistencia inicial (UNE-EN 197-4), aprobadas por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

#### **Cementos de albañilería**

Obligatoriedad del mercado CE para los cementos de albañilería (UNE-EN 413-1, aprobada por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

### **2. YESOS Y ESCAYOLAS**

#### **Pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción (RY-85)**

Aprobado por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985 (BOE 10/06/1985).

#### **Fase de recepción de materiales de construcción**

- Artículo 5. Envase e identificación
- Artículo 6. Control y recepción

### **3. LADRILLOS CERÁMICOS**

#### **Pliego general de condiciones para la recepción de ladrillos cerámicos en las obras de construcción (RL-88)**

Aprobado por Orden Ministerial de 27 de julio de 1988 (BOE 03/08/1988).

#### **Fase de recepción de materiales de construcción**

- Artículo 5. Suministro e identificación
- Artículo 6. Control y recepción
- Artículo 7. Métodos de ensayo
- 

### **4. BLOQUES DE HORMIGÓN**

#### **Pliego de prescripciones técnicas generales para la recepción de bloques de hormigón en las obras de construcción (RB-90)**

Aprobado por Orden Ministerial de 4 de julio de 1990 (BOE 11/07/1990).

#### **Fase de recepción de materiales de construcción**

- Artículo 5. Suministro e identificación
- Artículo 6. Recepción

### **5. RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA**

#### **Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para uso en sistemas de drenaje**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13252), aprobada por Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07/12/2001).

#### **Plantas elevadoras de aguas residuales para edificios e instalaciones. (Kits y válvulas de retención para instalaciones que contienen materias fecales y no fecales.**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 12050), aprobada por Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07/12/2001).

**Tuberías de fibrocemento para drenaje y saneamiento. Pasos de hombre y cámaras de inspección**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 588-2), aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).

**Juntas elastoméricas de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y drenaje (de caucho vulcanizado, de elastómeros termoplásticos, de materiales celulares de caucho vulcanizado y de poliuretano vulcanizado).**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 681-1, 2, 3 y 4) aprobada por Resolución de 16 de enero de 2003 (BOE 06/02/2003).

**Canales de drenaje para zonas de circulación para vehículos y peatones** Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 1433), aprobada por Resolución de 12 de junio de 2003 (BOE 11/07/2003).

**Pates para pozos de registro enterrados**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13101), aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003).

**Válvulas de admisión de aire para sistemas de drenaje**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 12380), aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2003. (BOE 31/10/2003)

**Tubos y piezas complementarias de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibra de acero**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 1916), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

**Pozos de registro y cámaras de inspección de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibras de acero.**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 1917), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

**Pequeñas instalaciones de depuración de aguas residuales para poblaciones de hasta 50 habitantes equivalentes. Fosas sépticas.**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 12566-1), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

**Escaleras fijas para pozos de registro.**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 14396), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

## **6. CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS (EN CASETAS, POZOS, ETC)**

**Sistemas y Kits de encofrado perdido no portante de bloques huecos, paneles de materiales aislantes o a veces de hormigón**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (Guía DITE Nº 009), aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

**Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para uso en movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras de construcción**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13251), aprobada por Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07/12/2001).

**Anclajes metálicos para hormigón**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos, aprobadas por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002) y Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Anclajes metálicos para hormigón. Guía DITE Nº 001-1 ,2, 3 y 4.
- Anclajes metálicos para hormigón. Anclajes químicos. Guía DITE Nº 001-5.

**Apoyos estructurales**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos, aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Apoyos de PTFE cilíndricos y esféricos. UNE-EN 1337-7.
- Apoyos de rodillo. UNE-EN 1337- 4.
- Apoyos oscilantes. UNE-EN 1337-6.

#### **Aditivos para hormigones y pastas**

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 y Resolución de 9 de noviembre de 2005 (BOE 30/05/2002 y 01/12/2005).

- Aditivos para hormigones y pastas. UNE-EN 934-2
- Aditivos para hormigones y pastas. Aditivos para pastas para cables de pretensado. UNE-EN 934-4

#### **Ligantes de soleras continuas de magnesita. Magnesita cáustica y de cloruro de magnesio**

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 14016-1), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

#### **Áridos para hormigones, morteros y lechadas**

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 14 de enero de 2004 (BOE 11/02/2004).

- Áridos para hormigón. UNE-EN 12620.
- Áridos ligeros para hormigones, morteros y lechadas. UNE-EN 13055-1.
- Áridos para morteros. UNE-EN 13139.

#### **Vigas y pilares compuestos a base de madera**

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 013; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

#### **Kits de postensado compuesto a base de madera**

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE EN 523), aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

#### **Vainas de fleje de acero para tendones de pretensado**

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 011; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

### **7. ALBAÑILERÍA (FUTURAS CONSTRUCCIONES)**

#### **Cales para la construcción**

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos (UNE-EN 459-1), aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).

#### **Paneles de yeso**

Obligatoriedad del marcado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30/05/2002) y Resolución de 9 de Noviembre de 2005 (BOE 01/12/2005).

- Paneles de yeso. UNE-EN 12859.
- Adhesivos a base de yeso para paneles de yeso. UNE-EN 12860.

#### **Kits de tabiquería interior (sin capacidad portante)**

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 003; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

#### **Especificaciones de elementos auxiliares para fábricas de albañilería**

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

- Tirantes, flejes de tensión, abrazaderas y escuadras. UNE-EN 845-1.
- Dinteles. UNE-EN 845-2.
- Refuerzo de junta horizontal de malla de acero. UNE- EN 845-3.

#### **Especificaciones para morteros de albañilería**

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

- Morteros para revoco y enlucido. UNE-EN 998-1.
- Morteros para albañilería. UNE-EN 998-2.

### **8. IMPERMEABILIZACIONES**

#### **Sistemas de impermeabilización de cubiertas aplicados en forma líquida**

Obligatoriedad del marcado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 005; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

#### **Sistemas de impermeabilización de cubiertas con membranas flexibles fijadas mecánicamente**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 006; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

## **9. REVESTIMIENTOS**

### **Materiales de piedra natural para uso como pavimento**

Obligatoriedad del mercado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).

- Baldosas. UNE-EN 1341
- Adoquines. UNE-EN 1342
- Bordillos. UNE-EN 1343

### **Adoquines de arcilla cocida**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 1344) aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

### **Adhesivos para baldosas cerámicas**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 12004) aprobada por Resolución de 16 de enero (BOE 06/02/2003).

### **Adoquines de hormigón**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 1338) aprobada por Resolución de 14 de enero de 2004 (BOE 11/02/2004).

### **Baldosas prefabricadas de hormigón**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 1339) aprobada por Resolución de 14 de enero de 2004 (BOE 11/02/2004).

### **Materiales para soleras continuas y soleras. Pastas autonivelantes**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13813) aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003)

### **Techos suspendidos**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13964) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2004 (BOE 19/02/2004).

### **Baldosas cerámicas**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 14411) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2004 (BOE 19/02/2004).

## **10. CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA (PARA FUTURAS ACTUACIONES)**

### **Dispositivos para salidas de emergencia**

Obligatoriedad del mercado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30/05/2002).

- Dispositivos de emergencia accionados por una manilla o un pulsador para salidas de socorro. UNE-EN 179
- Dispositivos antipánico para salidas de emergencias activados por una barra horizontal. UNE-EN 1125

### **Herrajes para la edificación**

Obligatoriedad del mercado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003), Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002) y ampliado en Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Dispositivos de cierre controlado de puertas. UNE-EN 1154.
- Dispositivos de retención electromagnética para puertas batientes. UNE-EN 1155.
- Dispositivos de coordinación de puertas. UNE-EN 1158.
- Bisagras de un solo eje. UNE-EN 1935.
- Cerraduras y pestillos. UNE -EN 12209.

### **Tableros derivados de la madera para su utilización en la construcción**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13986) aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

### **Sistemas de acristalamiento sellante estructural**

Obligatoriedad del mercado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

- Vidrio. Guía DITE nº 002-1
- Aluminio. Guía DITE nº 002-2
- Perfiles con rotura de puente térmico. Guía DITE nº 002-3

**Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13241-1) aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

**Toldos**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13561) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

**Fachadas ligeras**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13830) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

**11. PREFABRICADOS**

**Productos prefabricados de hormigón. Elementos para vallas**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30/05/2002) y ampliadas por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005)

- Elementos para vallas. UNE-EN 12839.
- Mástiles y postes. UNE-EN 12843.

**Componentes prefabricados de hormigón armado de áridos ligeros de estructura abierta**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 1520), aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

**Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de madera**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 007; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

**Escaleras prefabricadas (kits)**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 008; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

**Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de troncos**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 012; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

**Bordillos prefabricados de hormigón**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 1340), aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004)

**12. INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

**Columnas y báculos de alumbrado**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003) y ampliada por resolución de 1 de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004)

- Acero. UNE-EN 40- 5.
- Aluminio. UNE-EN 40-6
- Mezcla de polímeros compuestos reforzados con fibra. UNE-EN 40-7

**13. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

**Instalaciones fijas de extinción de incendios. Sistemas equipados con mangueras.**

Obligatoriedad del mercado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002).

- Bocas de incendio equipadas con mangueras semirrígidas. UNE-EN 671-1
- Bocas de incendio equipadas con mangueras planas. UNE-EN 671-2

**Sistemas fijos de extinción de incendios. Componentes para sistemas de extinción mediante agentes gaseosos**

Obligatoriedad del mercado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002), ampliada por Resolución de 28 de Junio de 2004 (BOE16/07/2004) y modificada por Resolución de 9 de Noviembre de 2005(BOE 01/12/2005).

- Válvulas direccionales de alta y baja presión y sus actuadores para sistemas de CO2. UNE-EN 12094-5.



- Dispositivos no eléctricos de aborto para sistemas de CO2. UNE-EN 12094-6
- Difusores para sistemas de CO2. UNE-EN 12094-7
- Válvulas de retención y válvulas antiretorno. UNE-EN 12094-13
- Requisitos y métodos de ensayo para los dispositivos manuales de disparo y paro. UNE-EN-12094-3.
- Requisitos y métodos de ensayo para detectores especiales de incendios. UNEEN-12094-9.
- Requisitos y métodos de ensayo para dispositivos de pesaje. UNE-EN-12094- 11.
- Requisitos y métodos de ensayo para dispositivos neumáticos de alarma. UNEEN- 12094-12

**Sistemas de extinción de incendios. Sistemas de extinción por polvo**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 12416-1 y 2) aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002) y modificada por Resolución de 9 de Noviembre de 2005 (BOE 01/12/2005).

**Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de rociadores y agua pulverizada.**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002), ampliadas y modificadas por Resoluciones del 14 de abril de 2003(BOE 28/04/2003), 28 de junio de junio de 2004(BOE 16/07/2004) y 19 de febrero de 2005(BOE 19/02/2005).

- Rociadores automáticos. UNE-EN 12259-1
- Conjuntos de válvula de alarma de tubería mojada y cámaras de retardo. UNEEN 12259-2
- Conjuntos de válvula de alarma de tubería seca. UNE-EN 12259-3
- Alarmas hidroneumáticas. UNE-EN-12259-4
- Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada. Detectores de flujo de agua. UNE-EN-12259-5

**Sistemas de detección y alarma de incendios.**

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003), ampliada por Resolución del 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003).

- Dispositivos de alarma de incendios-dispositivos acústicos. UNE-EN 54-3.
- Equipos de suministro de alimentación. UNE-EN 54-4.
- Detectores de calor. Detectores puntuales. UNE-EN 54-5.
- Detectores de humo. Detectores puntuales que funcionan según el principio de luz difusa, luz transmitida o por ionización. UNE-EN-54-7.
- Detectores de humo. Detectores lineales que utilizan un haz óptico de luz. UNEEN-54-12.

## **ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (CASO DE REQUERIRSE)**

### **1. HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO**

#### **Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)**

Aprobada por Real Decreto 2661/1998 de 11 de diciembre. (BOE 13/01/1998)

##### **Fase de proyecto**

- Artículo 4. Documentos del Proyecto

##### **Fase de recepción de materiales de construcción**

- Artículo 1.1. Certificación y distintivos
- Artículo 81. Control de los componentes del hormigón
- Artículo 82. Control de la calidad del hormigón
- Artículo 83. Control de la consistencia del hormigón
- Artículo 84. Control de la resistencia del hormigón
- Artículo 85. Control de las especificaciones relativas a la durabilidad del hormigón
- Artículo 86. Ensayos previos del hormigón
- Artículo 87. Ensayos característicos del hormigón
- Artículo 88. Ensayos de control del hormigón
- Artículo 90. Control de la calidad del acero
- Artículo 91. Control de dispositivos de anclaje y empalme de las armaduras postesas.
- Artículo 92. Control de las vainas y accesorios para armaduras de pretensado
- Artículo 93. Control de los equipos de tesado
- Artículo 94. Control de los productos de inyección

##### **Fase de ejecución de elementos constructivos**

- Artículo 95. Control de la ejecución
- Artículo 97. Control del tesado de las armaduras activas
- Artículo 98. Control de ejecución de la inyección
- Artículo 99. Ensayos de información complementaria de la estructura

##### **Fase de recepción de elementos constructivos**

- Artículo 4.9. Documentación final de la obra

### **2. CUBIERTAS CON MATERIALES BITUMINOSOS**

#### **Norma Básica de la Edificación (NBE QB-90) «Cubiertas con materiales bituminosos»**

Aprobada por Real Decreto 1572/1990, de 30 de noviembre. (BOE 07/12/1990)

Actualización del Apéndice «Normas UNE de referencia» por Orden de 5 de julio de 1996. (BOE 25/07/1996)

##### **Fase de proyecto**

- Artículo 1.2.1. Aplicación de la norma a los proyectos

##### **Fase de recepción de materiales de construcción**

- Artículo 1.2.2. Aplicación de la norma a los materiales impermeabilizantes
- Artículo 5.1. Control de recepción de los productos impermeabilizantes

##### **Fase de ejecución de elementos constructivos**

- Artículo 1.2.3. Aplicación de la norma a la ejecución de las obras
- Capítulo 4. Ejecución de las cubiertas
- Artículo 5.2. Control de la ejecución

##### **Fase de recepción de elementos constructivos**

- Artículo 5.2. Control de la ejecución

- \* **Alternativa: desde el 29 de Marzo de 2006 hasta el 28 de Marzo de 2007, aplicación voluntaria del Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HS-Salubridad**  
Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

### **3. MUROS RESISTENTES DE FÁBRICA DE LADRILLO**

#### **Norma Básica de la Edificación NBE FL-90 «Muros resistentes de fábrica de ladrillo»**

Aprobada por Real Decreto 1723/1990, de 20 de diciembre. (BOE 04/01/1991) Fase de proyecto

- Artículo 1.3. Aplicación de la Norma a los proyectos
- Artículo 1.4. Aplicación de la Norma a las obras

- Artículo 4.1. Datos del proyecto

#### **Fase de recepción de materiales de construcción**

- Artículo 1.2. Aplicación de la Norma a los fabricantes
- Capítulo II. Ladrillos
- Capítulo III. Morteros
- Artículo 6.1. Recepción de materiales

#### **Fase de ejecución de elementos constructivos**

- Capítulo III. Morteros
- Artículo 4.4. Condiciones para los enlaces de muros
- Artículo 4.5. Forjados
- Artículo 4.6. Apoyos
- Artículo 4.7. Estabilidad del conjunto
- Artículo 4.8. Juntas de dilatación
- Artículo 4.9. Cimentación
- Artículo 6.2. Ejecución de morteros
- Artículo 6.3. Ejecución de muros
- Artículo 6.4. Tolerancias en la ejecución
- Artículo 6.5. Protecciones durante la ejecución
- Artículo 6.6. Arriostramientos durante la construcción
- Artículo 6.7. Rozas

- \* **Alternativa: desde el 29 de Marzo de 2006 hasta el 28 de Marzo de 2007, aplicación voluntaria del Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB SE-F-Seguridad Estructural-Fábrica**

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

## **4. COMPORTAMIENTO ANTE EL FUEGO DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

### **Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB SI Seguridad en Caso de Incendio**

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

#### **Fase de proyecto**

- Introducción

#### **Fase de recepción de materiales de construcción**

- Justificación del comportamiento ante el fuego de elementos constructivos y los materiales (ver REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego).

### **Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid (RPICM) Aprobado por Decreto 31/2003, de 13 de marzo. (BOCM 21/03/2003)**

#### **Fase de proyecto**

- Artículo 4. Documentación

#### **Fase de recepción de materiales de construcción**

- Artículo 5. Productos fabricados y comercializados en algún estado miembro de la Unión Europea.
- Artículo 68. Comportamiento de los elementos y materiales de construcción ante el fuego

### **REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.**

## **5. INSTALACIONES**

### **5.1 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

#### **Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI-93)**

Aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. (BOE 14/12/1993)

#### **Fase de recepción de equipos y materiales**

- Artículo 2
- Artículo 3

- Artículo 9

**Fase de ejecución de las instalaciones**

- Artículo 10

**Fase de recepción de las instalaciones**

- Artículo 18

**Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid (RPICM)**

Aprobado por Decreto 31/2003, de 13 de marzo. (BOCM 21/03/2003)

**Fase de proyecto**

- Artículo 61. Instalaciones de protección contra incendios. Ámbito de aplicación

**Fase de ejecución de las instalaciones**

- Artículo 62. Empresas instaladoras

**5.2 INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD**

**Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)**

Aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. (BOE 18/09/2002)

**Fase de proyecto**

- ITC-BT-04. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones
  - Proyecto
  - 2. Memoria Técnica de Diseño (MTD)
  - Modelos oficiales de MTD y certificado de instalación eléctrica para la Comunidad de Madrid, aprobados por Resolución de 14 de enero de 2004. (BOCM 13/02/2004)

**Fase de recepción de equipos y materiales**

- Artículo 6. Equipos y materiales
- ITC-BT-06. Materiales. Redes aéreas para distribución en baja tensión
- ITC-BT-07. Cables. Redes subterráneas para distribución en baja tensión

**Fase de recepción de las instalaciones**

- Artículo 18. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones
- ITC-BT-04. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones
- ITC-BT-05. Verificaciones e inspecciones
- Procedimiento para la tramitación, puesta en servicio e inspección de las instalaciones eléctricas no industriales conectadas a una alimentación en baja tensión en la Comunidad de Madrid, aprobado por (Orden 9344/2003, de 1 de octubre. (BOCM 18/10/2003)

**5.3 INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN**

**Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones (RICT).**

Aprobado por Real Decreto 401/2003, de 4 de abril. (BOE 14/05/2003)

**Fase de proyecto**

- Artículo 8. Proyecto técnico

**Fase de recepción de equipos y materiales**

- Artículo 10. Equipos y materiales utilizados para configurar las instalaciones

**Fase de ejecución de las instalaciones**

- Artículo 9. Ejecución del proyecto técnico

**Desarrollo del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones**

Aprobado por Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo. (BOE 27/05/2003)

**Fase de proyecto**

- Artículo 2. Proyecto técnico
- Disposición adicional primera. Coordinación entre la presentación del Proyecto Técnico Arquitectónico y el de Infraestructura Común de Telecomunicaciones

**Fase de ejecución de las instalaciones**

- Artículo 3. Ejecución del proyecto técnico

### **5.2.6.3.- LISTADO MINIMO DE PRUEBAS DE LAS QUE SE DEBE DEJAR CONSTANCIA.**

#### **1. CIMENTACIÓN**

##### **1.1 CIMENTACIONES DIRECTAS Y PROFUNDAS**

- Estudio Geotécnico.
- Análisis de las aguas cuando haya indicios de que éstas sean ácidas, salinas o de agresividad potencial.
- Control geométrico de replanteos y de niveles de cimentación. Fijación de tolerancias según DB SE C Seguridad Estructural Cimientos.
- Control de hormigón armado según EHE Instrucción de Hormigón Estructural y DB SE C Seguridad Estructural Cimientos.
- Control de fabricación y transporte del hormigón armado.

##### **1.2 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO**

- **Excavación:**
  - Control de movimientos en la excavación.
  - Control del material de relleno y del grado de compacidad.
- **Gestión de agua:**
  - Control del nivel freático
  - Análisis de inestabilidades de las estructuras enterradas en el terreno por roturas hidráulicas.
- **Mejora o refuerzo del terreno:**
  - Control de las propiedades del terreno tras la mejora
- **Anclajes al terreno:**
  - Según norma UNE EN 1537:2001

#### **4. ESTRUCTURAS DE FÁBRICA**

- **Recepción de materiales:**
  - Piezas:
    - Declaración del fabricante sobre la resistencia y la categoría (categoría I o categoría II) de las piezas.
  - Arenas
  - Cementos y cales
  - Morteros secos preparados y hormigones preparados
    - Comprobación de dosificación y resistencia
- **Control de fábrica:**
  - Tres categorías de ejecución:
    - Categoría A: piezas y mortero con certificación de especificaciones, fábrica con ensayos previos y control diario de ejecución.
    - Categoría B: piezas (salvo succión, retracción y expansión por humedad) y mortero con certificación de especificaciones y control diario de ejecución.
    - Categoría C: no cumple alguno de los requisitos de B.
- **Morteros y hormigones de relleno**
  - Control de dosificación, mezclado y puesta en obra
- **Armadura:**
  - Control de recepción y puesta en obra
- **Protección de fábricas en ejecución:**
  - Protección contra daños físicos
  - Protección de la coronación
  - Mantenimiento de la humedad
  - Protección contra heladas
  - Arriostramiento temporal
  - Limitación de la altura de ejecución por día

## 5. ESTRUCTURAS DE MADERA

- **Suministro y recepción de los productos:**
  - Identificación del suministro con carácter general:
    - Nombre y dirección de la empresa suministradora y del aserradero o fábrica.
    - Fecha y cantidad del suministro
    - Certificado de origen y distintivo de calidad del producto
  - Identificación del suministro con carácter específico:
    - Madera aserrada:
      - a) Especie botánica y clase resistente.
      - b) Dimensiones nominales
      - c) Contenido de humedad
    - Tablero:
      - a) Tipo de tablero estructural.
      - b) Dimensiones nominales
    - Elemento estructural de madera encolada:
      - a) Tipo de elemento estructural y clase resistente
      - b) Dimensiones nominales
      - c) Marcado
    - Elementos realizados en taller:
      - a) Tipo de elemento estructural y declaración de capacidad portante, indicando condiciones de apoyo
      - b) Dimensiones nominales
    - Madera y productos de la madera tratados con elementos protectores
      - a) Certificado del tratamiento: aplicador, especie de madera, protector empleado y nº de registro, método de aplicación, categoría del riesgo cubierto, fecha del tratamiento, precauciones frente a mecanizaciones posteriores e informaciones complementarias.
    - Elementos mecánicos de fijación:
      - a) Tipo de fijación
      - b) Resistencia a tracción del acero
      - c) Protección frente a la corrosión
      - d) Dimensiones nominales
      - e) Declaración de valores característicos de resistencia a la aplastamiento y momento plástico para uniones madera-madera, madera-tablero y madera-acero.
- **Control de recepción en obra:**
  - Comprobaciones con carácter general:
    - Aspecto general del suministro
    - Identificación del producto
  - Comprobaciones con carácter específico:
    - Madera aserrada
      - a) Especie botánica
      - b) Clase resistente
      - c) Tolerancias en las dimensiones
      - d) Contenido de humedad
    - Tableros:
      - a) Propiedades de resistencia, rigidez y densidad
      - b) Tolerancias en las dimensiones
    - Elementos estructurales de madera laminada encolada:
      - a) Clase resistente
      - b) Tolerancias en las dimensiones
    - Otros elementos estructurales realizados en taller:
      - a) Tipo
      - b) Propiedades
      - c) Tolerancias dimensionales
      - d) Planeidad
      - e) Contraflechas
    - Madera y productos derivados de la madera tratados con productos protectores:
      - a) Certificación del tratamiento
    - Elementos mecánicos de fijación:
      - a) Certificación del material
      - b) Tratamiento de protección
    - Criterio de no aceptación del producto

## 6. CERRAMIENTOS Y PARTICIONES

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
  - El proyecto define y justifica la solución de aislamiento aportada.

- **Suministro y recepción de productos:**
  - Se comprobará la existencia de marcado CE.
- **Control de ejecución en obra:**
  - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
  - Se prestará atención a los encuentros entre los diferentes elementos y, especialmente, a la ejecución de los posibles puentes térmicos integrados en los cerramientos.
  - Puesta en obra de aislantes térmicos (posición, dimensiones y tratamiento de puntos singulares)
  - Posición y garantía de continuidad en la colocación de la barrera de vapor.
  - Fijación de cercos de carpintería para garantizar la estanqueidad al paso del aire y el agua.

## 7. SISTEMAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
  - El proyecto define y justifica la solución de aislamiento aportada.
- **Suministro y recepción de productos:**
  - Se comprobará la existencia de marcado CE.
- **Control de ejecución en obra:**
  - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
  - Todos los elementos se ajustarán a lo descrito en el DB HS Salubridad, en la sección HS 1 Protección frente a la Humedad.
  - Se realizarán pruebas de estanqueidad en la cubierta.

## 10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
  - El proyecto define y justifica la solución eléctrica aportada, justificando de manera expresa el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y de las Instrucciones Técnicas Complementarias.
- **Suministro y recepción de productos:**
  - Se comprobará la existencia de marcado CE.
- **Control de ejecución en obra:**
  - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
  - Verificar características de caja transformador: tabiquería, cimentación-apoyos, tierras, etc.
  - Trazado y montajes de líneas repartidoras: sección del cable y montaje de bandejas y soportes.
  - Situación de puntos y mecanismos.
  - Trazado de rozas y cajas en instalación empotrada.
  - Sujeción de cables y señalización de circuitos.
  - Características y situación de equipos de alumbrado y de mecanismos (marca, modelo y potencia).
  - Montaje de mecanismos (verificación de fijación y nivelación)
  - Verificar la situación de los cuadros y del montaje de la red de voz y datos.
  - Control de troncales y de mecanismos de la red de voz y datos.
  - Cuadros generales:
    - Aspecto exterior e interior.
    - Dimensiones.
    - Características técnicas de los componentes del cuadro (interruptores, automáticos, diferenciales, relés, etc.)
    - Fijación de elementos y conexionado.
  - Identificación y señalización o etiquetado de circuitos y sus protecciones.
  - Conexionado de circuitos exteriores a cuadros.
  - Pruebas de funcionamiento:
    - Comprobación de la resistencia de la red de tierra.
    - Disparo de automáticos.
    - Encendido de alumbrado.
    - Circuito de fuerza.
    - Comprobación del resto de circuitos de la instalación terminada.

## 11. INSTALACIONES DE EXTRACCIÓN

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
  - El proyecto define y justifica la solución de extracción aportada.
- **Suministro y recepción de productos:**
  - Se comprobará la existencia de marcado CE.
- **Control de ejecución en obra:**
  - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.

- Comprobación de ventiladores, características y ubicación.
- Comprobación de montaje de conductos y rejillas.
- Pruebas de estanqueidad de uniones de conductos.
- Prueba de medición de aire.
- Pruebas añadidas a realizar en el sistema de extracción de garajes:
  - Ubicación de central de detección de CO en el sistema de extracción de los garajes.
  - Comprobación de montaje y accionamiento ante la presencia de humo.
- Pruebas y puesta en marcha (manual y automática).

#### 14. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**
  - El proyecto define y justifica la solución de protección contra incendios aportada, justificando de manera expresa el cumplimiento del Documento Básico DB SI Seguridad en Caso de Incendio.
- **Suministro y recepción de productos:**
  - Se comprobará la existencia de marcado CE.
  - Los productos se ajustarán a las especificaciones del proyecto que aplicará lo recogido en el REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
- **Control de ejecución en obra:**
  - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
  - Verificación de los datos de la central de detección de incendios.
  - Comprobar características de detectores, pulsadores y elementos de la instalación, así como su ubicación y montaje.
  - Comprobar instalación y trazado de líneas eléctricas, comprobando su alineación y sujeción.
  - Verificar la red de tuberías de alimentación a los equipos de manguera y sprinklers: características y montaje.
  - Comprobar equipos de mangueras y sprinklers: características, ubicación y montaje.
  - Prueba hidráulica de la red de mangueras y sprinklers.
  - Prueba de funcionamiento de los detectores y de la central.
  - Comprobar funcionamiento del bus de comunicación con el puesto central.

#### 15. Presupuesto parcial no 7 CONTROL DE CALIDAD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.1	Ud	Estudio geotécnico de los terrenos para conocer el estado previo a la actuación.			
		Total ud .....:	2,000	600	1.200,00
1.2	Ud	Control de los niveles freáticos.			
		Total ud .....:	4,000	225	900,00
<b>Total presupuesto parcial no 1 CONTROL DE CALIDAD :</b>					<b>2.100,00</b>

Mecerreyes - Burgos, Julio 2013

Carlos GUTIÉRREZ ALAMEDA  
Redactor Proyecto de Ordenación Cinegética

Fernando BETETE DÍEZ  
Promotor



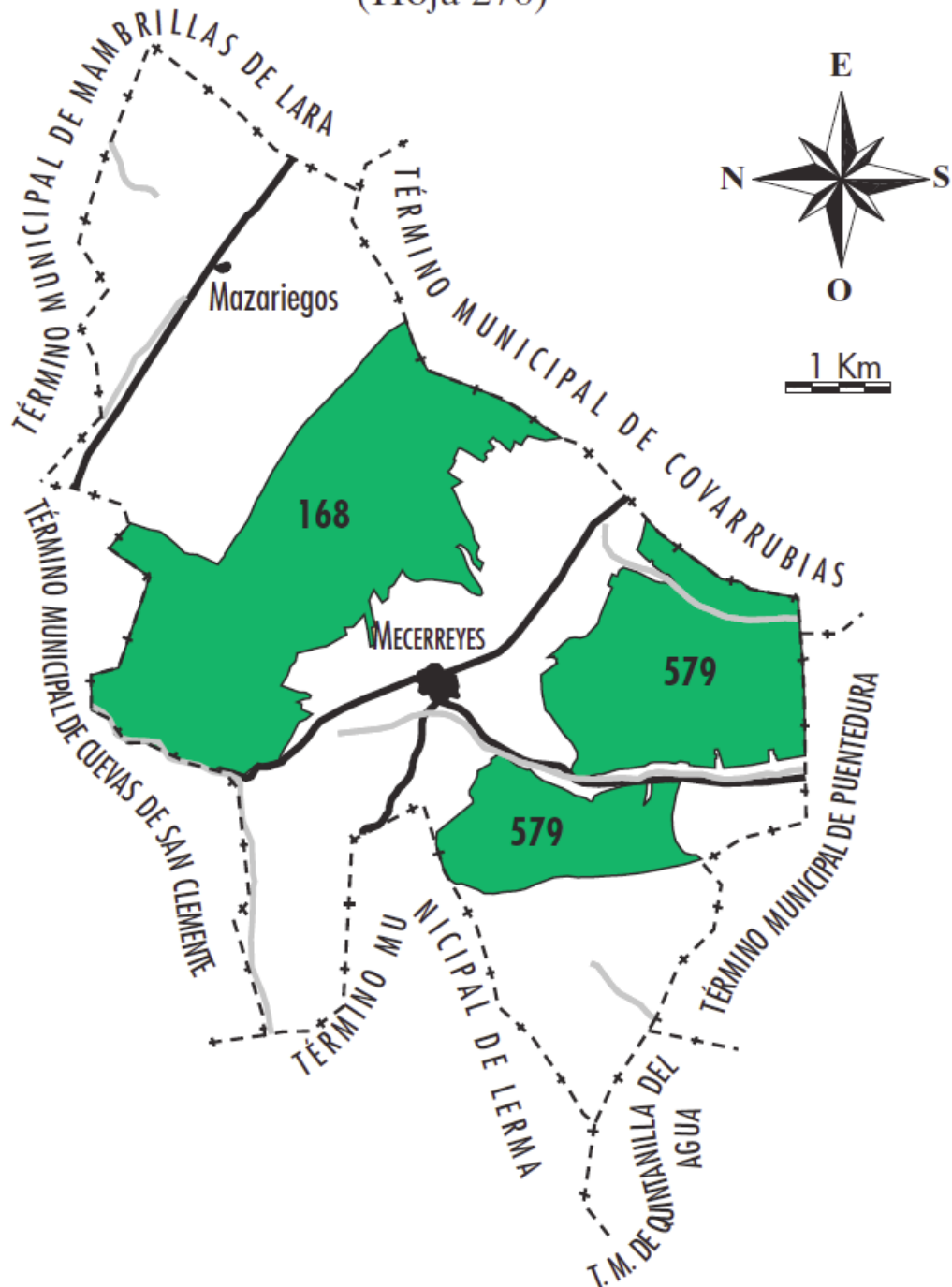


## **ANEJO IX: FICHAS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**



# Término Municipal de Mecerreyes

(Hoja 276)



**720** *Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Burgos*



## Nº 168

**NOMBRE:** “Encinar”.

**PARTIDO JUDICIAL:** Lerma.

**TÉRMINO MUNICIPAL:** Mecerreyes.

**PERTENENCIA:** Ayuntamiento de Mecerreyes.

**SUPERFICIE PÚBLICA:** 771,8250 Ha.

**ENCLAVADOS:** No existen.

**SUPERFICIE TOTAL:** 771,8250 Ha.

**ESPECIES:** *Quercus ilex* y *Quercus faginea*.

**PLANO PÁGINA:** 720.

### LÍMITES:

**NORTE:** Con monte de Utilidad Pública “Monte Mayor” nº 166 de Cuevas de San Clemente; con terrenos forestales de libre disposición del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente; monte de libre disposición “Monte Chiquita” del Ayuntamiento de Mecerreyes; y con baldíos de Cuevas de San Clemente, todo en término municipal de Cuevas de San Clemente.

**ESTE:** Con el monte particular de socios “Granja de Mazariegos”, de la Sociedad de Mazariegos, en el término municipal de Mecerreyes.

**SUR:** Con el monte de libre disposición “Las Mamblas”, en parte consorciado con el nº de Elenco BU-3037, del Ayuntamiento de Covarrubias en el término municipal de Covarrubias; y con fincas particulares de mata de encina y labor en el término de Mecerreyes.

**OESTE:** Con finca de particular labrantía en término de Mecerreyes; con la carretera comarcal BU-901, de Burgos a la Vid; y con el monte de Utilidad Pública “Monte Mayor” nº 166 de Cuevas de San Clemente, en el término municipal de Cuevas de San Clemente.



## Nº 579

**NOMBRE:** “Dehesa y Charraminate”.

**PARTIDO JUDICIAL:** Lerma.

**TÉRMINO MUNICIPAL:** Mecerreyes.

**PERTENENCIA:** Ayuntamiento de Mecerreyes.

**SUPERFICIE PÚBLICA:** 644,0 Ha. (Parcela I: 428,0 Ha, Parcela II: 216,0 Ha.).

**ENCLAVADOS:** Se desconocen.

**SUPERFICIE TOTAL:** 644,0 Ha. (Parcela I: 428,0 Ha, Parcela II: 216,0 Ha.).

**ESPECIES:** *Quercus pyrenaica*, *matorral* y *Pinus pinaster*, *Pinus sylvestris*.

**PLANO PÁGINA:** 720.

### LÍMITES:

#### PARCELA I “La Dehesa”

**NORTE:** Con fincas particulares labrantías en el mismo término de Mecerreyes, en el paraje del Reduelo entre otros, por el arroyo de *Ontrosa*, y con fincas particulares labrantías en el mismo término de Mecerreyes.

**ESTE:** Con fincas particulares del mismo término de Mecerreyes; y con el monte de U.P. nº 683 “Los Valles” del Ayuntamiento de Covarrubias, en el término municipal de Covarrubias, por cortafuegos.

**SUR:** Con el monte de U.P. nº 683 “Los Valles” del Ayuntamiento de Covarrubias, en el término municipal de Covarrubias, hasta el mojón de tres términos (*M3T Valdevedijón*); y con el monte de libre disposición “Las Cuestas y Otros”, en su parcela “Ladera de Pedro Fuente y Valdevedijón”, consorciado en parte con el nº de Elenco BU-3473, propiedad del Ayuntamiento de Puentedura, ambos por cortafuegos.

**OESTE:** Con fincas particulares en el paraje El Valle, en el mismo término de Mecerreyes.

#### PARCELA II “Charraminate”

**NORTE:** Con fincas particulares en la Comunidad de Villa y Tierra de Lerma denominada “El Bardal”, en el paraje de Hoyo de Charraminate, por la Cañada Real de Merinas; y con fincas particulares labrantías en el mismo término de Mecerreyes.

**ESTE:** Con fincas particulares del mismo término de Mecerreyes, en el paraje El Valle.

**SUR:** Con fincas particulares del mismo término de Mecerreyes, en el paraje Tasugueras.

**OESTE:** Con el camino Real (cañada) de Burgos a Puentedura.



## **ANEJO X: SINIESTROS POR ATROPELLO. PERIODO 2011 - 2012**



## SINIESTROS BU-10768 MECERREYES 2011/2012

SINIESTRO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
29/01/2011	VERBAL 379/2011	FINALIZADO.
20/02/2011	VERBAL 319/2011	FINALIZADO.
22/04/2011	VERBAL 59/2012	FINALIZADO. Falta justificante pago franquicia.
27/06/2011	VERBAL 188/2012	FINALIZADO. El pto km pertenece al coto.
4/07/2011	VERBAL 197/2012	FINALIZADO. El pto km pertenece al coto.
8/07/2011	VERBAL 86/2012	FINALIZADO.
17/07/2011	RECLAMACIÓN	FINALIZADO.
18/08/2011	RECLAMACIÓN	FINALIZADO.
25/09/2011	VERBAL 9/2012	FINALIZADO.
4/10/2011	VERBAL 100/2012	FINALIZADO. Falta justificante pago franquicia.
20/11/2011	RECLAMACIÓN	FINALIZADO.
6/01/2012	RECLAMACIÓN	EN TRÁMITE.
7/03/2012	VERBAL 139/2012	FINALIZADO. El pto km pertenece al coto.

Se estan tramitando otros 7 siniestros ocurridos durante la segunda mitad del 2012.



## **ANEJO XI: DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA**



1.- Grupo de 12 corzos al amanecer en Marzo de 2013 (en la foto sólo se ven 8).



2.- Grupo de 6 corzos saliendo del monte a comer (detrás a la izquierda se ve la granja).



3.- Pareja de hembras con un macho, que aún no ha perdido la borra.



4.- Bonito macho joven con borra fotografiado a finales de marzo de 2013.



5.- Hembra seguida de un hermoso macho con una cuerna bien proporcionada y de buen tamaño.



6.- Joven macho solitario aún con borra entrado el mes de Abril.





7.- Grupo familiar de tres hembras y dos machos que presentan buenas cuernas.



8.- Hembra con buena fisonomía para no ser incluida entre los precintos anuales para capturas de hembra.



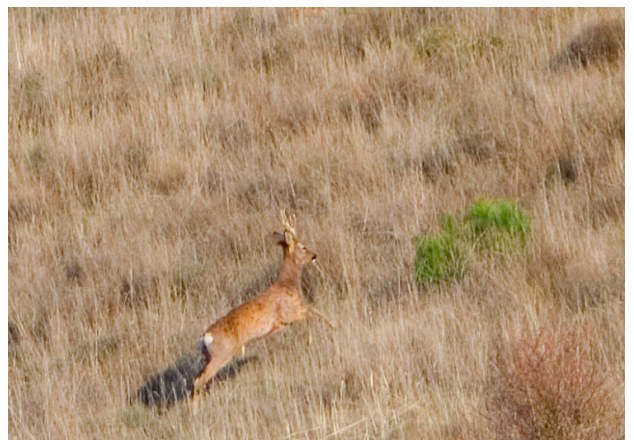
9. Buen macho de gran cuerna pero con defecto de giro en su cuerno izquierdo. Se han detectado varios ejemplares con cuernos no simétricos.



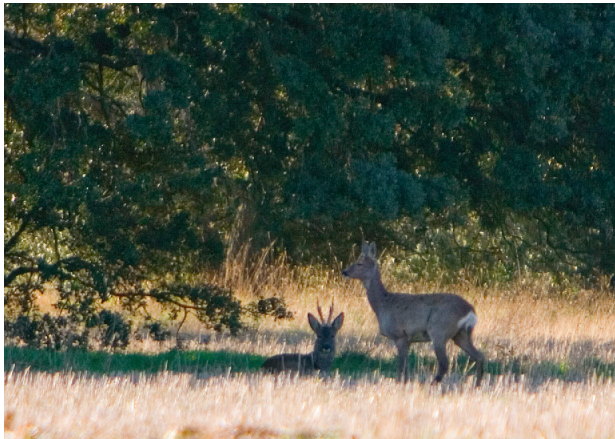
10. Macho muy joven que requiere de conservar para dentro de dos años. Su cuerna simétrica puede ser muy buena en dos o tres años más.



11. Extraordinario corzo abatido en Abril de 2013. Alcanzó 198 puntos.



12. Macho de 4 años corriendo ladera arriba con una cuerna muy alta aunque no muy gorda.



13.- Pareja de corzos tranquilos a la sombra de unas encinas.



14.- Grupo de 1 macho y tres hembras en una zona de grandes robles adehesada situada cerca del límite con Puentedura.



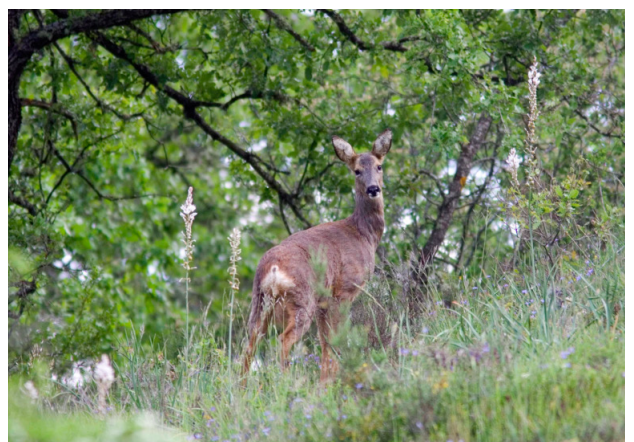
15.- Macho joven con borra fotografiado a finales de marzo de 2013.



16.- Macho joven corriendo hacia su refugio entrada bien la mañana.



17.- Dos machos de unos 2-3 años en las zonas de cultivo de Mecerreyes.



18.- Preciosa hembra fotografiada en Mayo junto a la carretera de Cuevas de San Clemente.



19.- Conejo de monte fotografiado en el camino de el Bardal.



20.- Perdiz roja en las parcelas de cultivo situadas en el entorno del Bardal.



21.- Macho de perdiz roja (con espolones) caminando por la linde de la parcela y preparado para entrar al monte.



22.- Un macho muy joven acompañado de dos hembras coincidiendo con la apertura de la veda.



23.- Dos corzas comiendo en el límite de las zonas de matorral y cultivos.



24.- Bonita hembra de perdiz roja subida en unas piedras para otear el paisaje.



25.- Zona de cultivo del Bardal donde se caza la liebre con galgos.



26.- Cultivos de trigo y cebada en la zona más apta para la perdiz.



27.- La regogida temprana de la paja incide muy negativamente en la permanencia de especies como la codorniz durante la media veda.



28.- La siembra de esparcetas proporciona alimento y refugio a las especies cinegéticas.



29.- Ejemplo de bebedero de hormigón.



30.- Ejemplo de bebedero de cazoleta (junto a comedero de bidón)



31.- Ejemplo de comedero con programador.



32.- Ejemplo de refugio asociado a disponibilidad de bebedero de hormigón.



33.- Ejemplo de refugio asociado a disponibilidad de comedero dosificador.



34.- Suelta de conejos en el majano.



35.- Majano natural, con piedras, troncos y restos de vegetación.



36.- Majano artificial comercializado por tiendas cinegéticas.



37.- Acondicionamiento de zona para repoblación de perdiz.



38.- Especie de atención preferente *Littorella uniflora*



39.- Planta escasísima en la zona *Exaculum pusillum*



40.- Taxón novedoso en Burgos *Antinoria agrostidea*



41.- Taxón novedoso en Burgos *Antinoria agrostidea*



## **DOCUMENTO N° 3 PLIEGO DE CONDICIONES**



## **DOCUMENTO Nº 3 PLIEGO DE CONDICIONES**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

### **PLIEGO PARTICULAR:**

- DISPOSICIONES GENERALES
- CONDICIONES FACULTATIVAS
- CONDICIONES ECONÓMICAS
- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### **ACTUACIÓN:**

Mejoras a establecer en el Coto de Caza BU-10768 Mecerreyes, para incrementar la densidad de especies cinegéticas.

### **PROMOTOR:**

Fernando BETETE DÍEZ en representación del Club de Caza de Mecerreyes

### **SITUACIÓN:**

Acotado de caza matrícula BU-10768 Mecerreyes

### **ALUMNO DE GRADO EN INGENIERÍA DEL MEDIO RURAL:**

Carlos GUTIÉRREZ ALAMEDA





## **PLIEGO PARTICULAR**

### CAPITULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

Naturaleza y objeto del pliego  
Documentación del contrato de obra

### CAPITULO I: CONDICIONES FACULTATIVAS

EPÍGRAFE 1º: DELIMITACION GENERAL DE FUNCIONES TÉCNICAS  
EPÍGRAFE 2º: DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES DEL CONSTRUCTOR O CONTRATISTA  
EPÍGRAFE 3.º: PRESCRIPCIONES GENERALES RELATIVAS A LOS TRABAJOS, A LOS MATERIALES Y A LOS MEDIOS AUXILIARES  
EPÍGRAFE 4.º: DE LAS RECEPCIONES DE LOS TRABAJOS

### CAPITULO II: CONDICIONES ECONÓMICAS

EPÍGRAFE I.º: PRINCIPIO GENERAL  
EPÍGRAFE 2.º: FIANZAS Y GARANTIAS  
EPÍGRAFE 3.º: DE LOS PRECIOS  
EPÍGRAFE 4.º: OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
EPÍGRAFE 5.º: DE LA VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS  
EPÍGRAFE 6.º: DE LAS INDEMNIZACIONES MUTUAS  
EPÍGRAFE 7.º: VARIOS

### CAPITULO III: CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

EPÍGRAFE 1.º: CONDICIONES GENERALES  
EPÍGRAFE 2.º: PLAN DE MEJORAS DEL HABITAT.  
EPÍGRAFE 3.º: INTERVENCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE GESTIÓN.  
EPÍGRAFE 4.º: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS



## **CAPITULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES**

### NATURALEZA Y OBJETO DEL PLIEGO GENERAL.

Artículo 1. El presente Pliego de Condiciones particulares del Proyecto tiene por finalidad regular la ejecución de las obras (mejoras del acotado) fijando los niveles técnicos y de calidad exigibles, precisando las intervenciones que corresponden, según el contrato y con arreglo a la legislación aplicable, al Promotor o dueño de la obra, al Contratista o constructor de la misma, sus técnicos y encargados, al Ingeniero y al Ingeniero Técnico, así como las relaciones entre todos ellos y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del contrato de obra.

### DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Artículo 2. Integran el contrato los siguientes documentos relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

- 1.º Las condiciones fijadas en el propio documento de contrato de empresa o arrendamiento de obra, si existiera.
- 2.º Memoria, planos, mediciones y presupuesto.
- 3.º El presente Pliego de Condiciones particulares.
- 4.º El Pliego de Condiciones de la Dirección general de Ingeniería.

Las órdenes e instrucciones de la Dirección facultativa de las obras se incorporan al Proyecto como interpretación, complemento o precisión de sus determinaciones. En cada documento, las especificaciones literales prevalecen sobre las gráficas y en los planos, la cota prevalece sobre la medida a escala.

## **CAPITULO I CONDICIONES FACULTATIVAS**

### EPÍGRAFE 1.º DELIMITACION GENERAL DE FUNCIONES TÉCNICAS

#### EL INGENIERO TÉCNICO DIRECTOR

Artículo 3. Corresponde al Ingeniero Técnico Director:

- a) Comprobar la adecuación de la cimentación proyectada a las características reales del suelo.
- b) Redactar los complementos o rectificaciones del proyecto que se precisen.
- c) Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las instrucciones complementarias que sean precisas para conseguir la correcta solución arquitectónica.
- d) Coordinar la intervención en obra de otros técnicos que, en su caso, concurran a la dirección con función propia en aspectos parciales de su especialidad.



- e) Aprobar las certificaciones parciales de obra, la liquidación final y asesorar al promotor en el acto de la recepción.
- f) Preparar la documentación final de la obra y expedir y suscribir en unión del Ingeniero Técnico, el certificado final de la misma.

#### EL INGENIERO TÉCNICO

Artículo 4. Corresponde al Ingeniero Técnico:

- a) Redactar el documento de estudio y análisis del Proyecto con arreglo a lo previsto en el epígrafe 1.4. de R.D. 314/1979, de 19 de Enero.
- b) Planificar, a la vista del proyecto arquitectónico, del contrato y de la normativa técnica de aplicación, el control de calidad y económico de las obras.
- c) Efectuar el replanteo de la obra y preparar el acta correspondiente, suscribiéndola en unión del Ingeniero y del Constructor.
- d) Ordenar y dirigir la ejecución material con arreglo al proyecto, a las normas técnicas de obligado cumplimiento y a las reglas de buenas construcciones.

#### EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

Artículo 5. Corresponde al Coordinador de seguridad y salud :

- a) Aprobar antes del comienzo de la obra, el Plan de Seguridad y Salud redactado por el constructor
- b) Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- c) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva.
- d) Contratar las instalaciones provisionales, los sistemas de seguridad y salud, y la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- e) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a las obras.

#### EL CONSTRUCTOR

Artículo 6. Corresponde al Constructor:

- a) Organizar los trabajos de construcción, redactando los planes de obra que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.
- b) Elaborar, antes del comienzo de las obras, el Plan de Seguridad y Salud de la obra en aplicación del estudio correspondiente, y disponer, en todo caso, la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- c) Suscribir con el Ingeniero y el Ingeniero Técnico, el acta de replanteo de la obra.
- d) Ostentar la Jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordinar las intervenciones de los subcontratistas y trabajadores autónomos.



- e) Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción del Ingeniero Técnico, los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.
- f) Llevar a cabo la ejecución material de las obras de acuerdo con el proyecto, las normas técnicas de obligado cumplimiento y las reglas de la buena construcción.
- g) Custodiar el Libro de órdenes y seguimiento de la obra, y dar el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo.
- h) Facilitar al Ingeniero Técnico, con antelación suficiente, los materiales precisos para el cumplimiento de su cometido.
- i) Preparar las certificaciones parciales de obra y la propuesta de liquidación final.
- j) Suscribir con el Promotor el acta de recepción de la obra.
- k) Concertar los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante la obra.

#### EL PROMOTOR - COORDINADOR DE GREMIOS

Artículo 7. Corresponde al Promotor- Coordinador de Gremios:

Cuando el promotor, cuando en lugar de encomendar la ejecución de las obras a un contratista general, contrate directamente a varias empresas o trabajadores autónomos para la realización de determinados trabajos de la obra, asumirá las funciones definitivas para el constructor en el artículo 6.

#### EPÍGRAFE 2.º

#### DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES DEL CONSTRUCTOR O CONTRATISTA

#### VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Artículo 8. Antes de dar comienzo a las obras, el Constructor manifestará que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada, o en caso contrario, solicitará por escrito las aclaraciones pertinentes.

#### OFICINA EN LA OBRA

Artículo 9. El Constructor habilitará en la obra una oficina. En dicha oficina tendrá siempre el Contratista a disposición de la Dirección Facultativa:

- El Proyecto de Ejecución.
- La Licencia de Obras.
- El Libro de Ordenes y Asistencias.
- El Plan de Seguridad e Higiene.
- El Libro de Incidencias.
- El Reglamento y Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- La documentación de los seguros mencionados en el artículo 6º.



Dispondrá además el Constructor un lugar para la Dirección facultativa, convenientemente acondicionado para que en ella se pueda trabajar con normalidad a cualquier hora de la jornada.

#### REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Artículo 10. El Constructor viene obligado a comunicar al promotor y a la Dirección Facultativa, la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá el carácter de Jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competen a la contrata.

Serán sus funciones las del Constructor según se especifica en el artículo 6.

Cuando la importancia de las obras lo requiera y así se consigne en el Pliego de "Condiciones particulares de índole facultativa", el Delegado del Contratista será un facultativo de grado superior o grado medio, según los casos.

El incumplimiento de esta obligación o, en general, la falta de cualificación suficiente por parte del personal según la naturaleza de los trabajos, facultará al Ingeniero para ordenar la paralización de las obras sin derecho a reclamación alguna, hasta que se subsane la deficiencia.

#### PRESENCIA DEL CONSTRUCTOR EN LA OBRA

Artículo 11. El Constructor, por si o por medio de sus técnicos, o encargados estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Ingeniero o al Ingeniero Técnico, en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

#### TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE

Artículo 12. Es obligación de la contrata el ejecutar cuando sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de Proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Ingeniero dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Se requerirá reformado de proyecto con consentimiento expreso del promotor, toda variación que suponga incremento de precios de alguna unidad de obra en más del 20 por 100 ó del total del presupuesto en más de un 10 por 100.

#### INTERPRETACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Artículo 13. Cuando se trate de aclarar, interpretar o modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o indicaciones de los planos o croquis, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán al Constructor, pudiendo éste solicitar que se le comuniquen por escrito, con detalles necesarios para la correcta ejecución de la obra.



Cualquier reclamación que en contra de las disposiciones tomadas por éstos crea oportuno hacer el Constructor, habrá de dirigirla, dentro precisamente del plazo de tres días, a quién la hubiere dictado, el cual dará al Constructor el correspondiente recibo, si éste lo solicitase.

Artículo 14. El Constructor podrá requerir del Ingeniero o del Ingeniero Técnico, según sus respectivos cometidos, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

#### RECLAMACIONES CONTRA LAS ORDENES DE LA DIRECCION FACULTATIVA

Artículo 15. Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes o instrucciones dimanadas de la Dirección Facultativa, solo podrá presentarlas, ante el promotor, si son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes. Contra disposiciones de orden técnico del Ingeniero o del Ingeniero Técnico, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Ingeniero, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

#### RECUSACIÓN POR EL CONTRATISTA DEL PERSONAL NOMBRADO POR EL INGENIERO TÉCNICO

Artículo 16. El Constructor no podrá recusar a los Ingenieros Técnicos o personal encargado por éstos de la vigilancia de las obras, ni pedir que por parte del promotor se designen otros facultativos para los reconocimientos y mediciones.

Cuando se crea perjudicado por la labor de éstos procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo precedente, pero sin que por esta causa puedan interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

#### FALTAS DEL PERSONAL

Artículo 17. El Ingeniero, en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al Contratista para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causantes de la perturbación.

Artículo 18. El Contratista podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a otros contratistas e industriales, con sujeción en su caso, a lo estipulado en el Contrato de obras y sin perjuicio de sus obligaciones como Contratista general de la obra.

### EPÍGRAFE 3.º

#### PRESCRIPCIONES GENERALES RELATIVAS A LOS TRABAJOS, A LOS MATERIALES Y A LOS MEDIOS AUXILIARES

##### CAMINOS Y ACCESOS



Artículo 19. El Constructor dispondrá por su cuenta los accesos a la obra y el cerramiento o vallado de ésta.

El Coordinador de seguridad y salud podrá exigir su modificación o mejora.

#### REPLANTEO

Artículo 20. El Constructor iniciará las obras con el replanteo de las mismas en el terreno, señalando las referencias principales que mantendrá como base de ulteriores replanteos parciales. Dichos trabajos se considerarán a cargo del Contratista e incluido en su oferta.

El Constructor someterá el replanteo a la aprobación del Ingeniero Técnico y una vez esto haya dado su conformidad preparará un acta acompañada de un plano que deberá ser aprobada por el Ingeniero, siendo responsabilidad del Constructor la omisión de este trámite.

#### COMIENZO DE LA OBRA. RITMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 21. El Constructor dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Contrato suscrito con el Promotor, desarrollándolas en la forma necesaria para que dentro de los períodos parciales en aquél señalados queden ejecutados los trabajos correspondientes y, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el Contrato.

De no existir mención alguna al respecto en el contrato de obra, se estará al plazo previsto en el Estudio de Seguridad y Salud, y si este tampoco lo contemplara, las obras deberán comenzarse un mes antes de que venza el plazo previsto en las normativas urbanísticas de aplicación.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el Contratista dar cuenta al Ingeniero y al Ingeniero Técnico y al Coordinador de seguridad y salud del comienzo de los trabajos al menos con tres días de antelación.

#### ORDEN DE LOS TRABAJOS

Artículo 22. En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación la Dirección Facultativa.

#### FACILIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS

Artículo 23. De acuerdo con lo que requiera la Dirección Facultativa, el Contratista General deberá dar todas las facilidades razonables para la realización de los trabajos que le sean encomendados a todos los demás Contratistas que intervengan en la obra. Ello sin perjuicio de las compensaciones económicas a que haya lugar entre Contratistas por utilización de medios auxiliares o suministros de energía u otros conceptos.

En caso de litigio, ambos Contratistas estarán a lo que resuelva la Dirección Facultativa.

#### AMPLIACIÓN DEL PROYECTO POR CAUSAS IMPREVISTAS O DE FUERZA MAYOR



Artículo 24. Cuando sea preciso por motivo imprevisto o por cualquier accidente, ampliar el Proyecto, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones dadas por el Ingeniero en tanto se formula o se tramita el Proyecto Reformado.

El Constructor está obligado a realizar con su personal y sus materiales cuanto la Dirección de las obras disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalzos o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio, cuyo importe le será consignado en un presupuesto adicional o abonado directamente, de acuerdo con lo que se convenga.

#### PRORROGA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Artículo 25. Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del Constructor, éste no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas, o no le fuera posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata, previo informe favorable del Ingeniero. Para ello, el Constructor expondrá, en escrito dirigido al Ingeniero, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

#### RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN EL RETRASO DE LA OBRA

Artículo 26. El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito no se le hubiesen proporcionado.

#### CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 27. Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y a las órdenes e instrucciones que bajo su responsabilidad impartan el Ingeniero o el Ingeniero Técnico, o el coordinador de seguridad y salud, al Constructor, dentro de las limitaciones presupuestarias y de conformidad con lo especificado en el artículo 12.

#### OBRAS OCULTAS

Artículo 28. De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio, el constructor levantará los planos precisos para que queden perfectamente definidos; estos documentos se extenderán por triplicado, entregándose: uno, al Ingeniero; otro, al Ingeniero Técnico; y, el tercero, al Contratista, firmados todos ellos por los tres. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar las mediciones.

#### TRABAJOS DEFECTUOSOS

Artículo 29. El Constructor debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en el Proyecto, y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de





acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción sin reservas del edificio, es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le exonere de responsabilidad el control que compete al Ingeniero Técnico, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra, que siempre se entenderán extendidas y abonadas a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Ingeniero Técnico advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción definitiva de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata. Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción ordenadas, se planteará la cuestión ante el Ingeniero de la obra, quien resolverá.

#### VICIOS OCULTOS

Artículo 30. Si el Ingeniero Técnico tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción de la obra, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos, dando cuenta de la circunstancia al Ingeniero.

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del Constructor, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán a cargo del Promotor.

#### DE LOS MATERIALES Y DE LOS APARATOS. SU PROCEDENCIA

Artículo 31. El Constructor tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezca conveniente, excepto en los casos en que el Proyecto preceptúe una procedencia determinada.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo o acopio, el Constructor deberá presentar al Ingeniero Técnico una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

#### PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Artículo 32. A petición del Ingeniero, el Constructor le presentará las muestras de los materiales siempre con la antelación prevista en el Calendario de la Obra.

#### MATERIALES NO UTILIZABLES

Artículo 33. El Constructor, a su costa, transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar adecuado, los materiales procedentes de las excavaciones, derri-



bos, etc., que no sean utilizables en la obra.

Se retirarán de ésta o se llevarán al vertedero, cuando así estuviese establecido en el Proyecto.

Si no se hubiese preceptuado nada sobre el particular, se retirarán de ella cuando así lo ordene el Ingeniero Técnico, pero acordando previamente con el Constructor su justa tasación, teniendo en cuenta el valor de dichos materiales y los gastos de su transporte.

#### MATERIALES Y APARATOS DEFECTUOSOS

Artículo 34. Cuando los materiales, elementos de instalaciones o aparatos no fuesen de la calidad prescrita en este Pliego, o no tuvieran la preparación en él exigida o, en fin, cuando la falta de prescripciones formales de aquél, se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, el Ingeniero a instancias del Ingeniero Técnico, dará orden al Constructor de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

Si a los quince (15) días de recibir el Constructor orden de que retire los materiales que no estén en condiciones, no ha sido cumplida, podrá hacerlo el Promotor cargando los gastos a la contrata.

Si los materiales, elementos de instalaciones o aparatos fueran de calidad inferior a la preceptuada pero no defectuosos, y aceptables a juicio del Ingeniero, se recibirán pero con la rebaja del precio que aquél determine, a no ser que el Constructor prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

#### GASTOS OCASIONADOS POR PRUEBAS Y ENSAYOS

Artículo 35. Todos los gastos originados por las pruebas y ensayos de materiales o elementos que intervengan en la ejecución de las obras, serán de cuenta del Constructor. Todo ensayo que no haya resultado satisfactorio o que no ofrezca las suficientes garantías podrá comenzarse de nuevo a cargo del mismo.

#### LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Artículo 36. Es obligación del Constructor mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrante, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca buen aspecto.

#### OBRAS SIN PRESCRIPCIONES

Artículo 37. En la ejecución de trabajos que entran en la construcción de las obras y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en el Proyecto, el Constructor se atenderá, en primer término, a las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa de las obras y, en segundo lugar, a lo dispuesto en el Pliego General de la Dirección General de Arquitectura, o en su defecto, en lo dispuesto en las Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE), cuando estas sean aplicables.



## EPÍGRAFE 4.º DE LAS RECEPCIONES DE LOS TRABAJOS

### DE LAS RECEPCIONES PROVISIONALES

Artículo 38. Treinta días antes de dar fin a las obras, comunicará el Ingeniero al Promotor la proximidad de su terminación a fin de convenir la fecha para el acto de recepción provisional.

Esta se realizará con la intervención del Promotor, del Constructor, del Ingeniero y del Ingeniero Técnico. Se convocará también a los restantes técnicos que, en su caso, hubiesen intervenido en la dirección con función propia en aspectos parciales o unidades especializadas.

Practicado un detenido reconocimiento de las obras, se extenderá un Certificado Final de Obra y si alguno lo exigiera, se levantará un acta con tantos ejemplares como intervinientes y firmados por todos ellos. Desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía, si las obras se hallasen en estado de ser admitidas sin reservas.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se darán al Constructor las oportunas instrucciones para remediar los defectos observados, fijando un plazo para subsanarlos, expirado el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento a fin de proceder a la recepción de la obra.

Si el Constructor no hubiese cumplido, podrá declararse resuelto el contrato con pérdida de la fianza o de la retención practicada por el Promotor.

### DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA

Artículo 39. El Ingeniero Técnico Director facilitará al Promotor la documentación final de las obras, con las especificaciones y contenido dispuestos por la legislación vigente.

### MEDICIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA

Artículo 40. Recibidas las obras, se procederá inmediatamente por el Ingeniero Técnico a su medición definitiva, con precisa asistencia del Constructor o de su representante. Se extenderá la oportuna certificación por triplicado que, aprobada por el Ingeniero con su firma, servirá para el abono por la Propiedad del saldo resultante salvo la cantidad retenida en concepto de fianza o recepción.

### PLAZO DE GARANTÍA

Artículo 41. El plazo de garantía deberá estipularse en el Contrato suscrito entre la Propiedad y el Constructor y en cualquier caso nunca deberá ser inferior a un año.

Si durante el primer año el constructor no llevase a cabo las obras de conservación o reparación a que viniese obligado, estas se llevarán a cabo con cargo a la fianza o a la retención.

### CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS RECIBIDAS PROVISIONALMENTE



Artículo 42. Los gastos de conservación durante el plazo de garantía comprendido entre las recepciones provisional y definitiva, correrán a cargo del Contratista.

Si el edificio fuese ocupado o utilizado antes de la recepción definitiva, la guarda, limpieza y reparaciones causadas por el uso correrán a cargo del propietario y las reparaciones por vicios de obra o por defectos en las instalaciones, serán a cargo de la contrata.

#### DE LAS RECEPCIONES DE TRABAJOS CUYA CONTRATA HAYA SIDO RESCINDIDA

Artículo 43. En el caso de resolución del contrato, el Contratista vendrá obligado a retirar, en el plazo que se fije en el Contrato suscrito entre el Promotor y el Constructor, o de no existir plazo, en el que establezca el Ingeniero Director, la maquinaria, medios auxiliares, instalaciones, etc., a resolver los subcontratos que tuviese concertados y a dejar la obra en condiciones de ser reanudada por otra empresa.

Las obras y trabajos terminados por completo se recibirán con los trámites establecidos en el artículo 35.

Para las obras y trabajos no terminados pero aceptables a juicio del Ingeniero Director, se efectuará una sola y definitiva recepción.

## **CAPITULO II CONDICIONES ECONÓMICAS**

### EPÍGRAFE 1.º PRINCIPIO GENERAL

Artículo 44. Todos los que intervienen en el proceso de construcción tienen derecho a percibir puntualmente las cantidades devengadas por su correcta actuación con arreglo a las condiciones contractualmente establecidas.

Artículo 45. El Promotor, el contratista y, en su caso, los técnicos pueden exigirse recíprocamente las garantías adecuadas al cumplimiento puntual de sus obligaciones de pago.

### EPÍGRAFE 2.º FIANZAS Y GARANTIAS

Artículo 46. El contratista garantizará la correcta ejecución de los trabajos en la forma prevista en el Proyecto.

#### FIANZA PROVISIONAL

Artículo 47. En el caso de que la obra se adjudique por subasta pública, el depósito provisional para tomar parte en ella se especificará en el anuncio de la misma.

El Contratista a quien se haya adjudicado la ejecución de una obra o servicio para la misma, deberá depositar la fianza en el punto y plazo fijados en el anuncio de la subasta.



La falta de cumplimiento de este requisito dará lugar a que se declare nula la adjudicación, y el adjudicatario perderá el depósito provisional que hubiese hecho para tomar parte en la subasta.

### EJECUCIÓN DE TRABAJOS CON CARGO A LA FIANZA

Artículo 48. Si el Contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas. el Ingeniero-Director, en nombre y representación del Promotor, los ordenará ejecutar a un tercero, o, podrá realizarlos directamente por administración, abonando su importe con la fianza o garantía, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el Promotor, en el caso de que el importe de la fianza o garantía no bastare para cubrir el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fuesen de recibo.

### DE SU DEVOLUCIÓN EN GENERAL

Artículo 49. La fianza o garantía retenida será devuelta al Contratista en un plazo que no excederá de treinta (30) días una vez transcurrido el año de garantía. El Promotor podrá exigir que el Contratista le acredite la liquidación y finiquito de sus deudas causadas por la ejecución de la obra, tales como salarios, suministros, subcontratos.

### DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA O GARANTIA EN EL CASO DE EFECTUARSE RECEPCIONES PARCIALES

Artículo 50. Si el Promotor, con la conformidad del Ingeniero Director, accediera a hacer recepciones parciales, tendrá derecho el Contratista a que se le devuelva la parte proporcional de la fianza o cantidades retenidas como garantía.

## EPÍGRAFE 3.º DE LOS PRECIOS

### COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Artículo 51. El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra es el resultado de sumar los costes directos, los indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

Se considerarán costes directos

- a) La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- c) Los equipos y sistemas técnicos de seguridad e higiene para la prevención y protección de accidentes y enfermedades profesionales.



d) Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.

e) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, instalaciones, sistemas y equipos anteriormente citados.

Se considerarán costes indirectos

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, seguros, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos.

Se considerarán gastos generales

Los gastos generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales y tasas de la Administración, legalmente establecidas. Se cifrarán como un porcentaje de la suma de los costes directos e indirectos.

## 1 BENEFICIO INDUSTRIAL

El beneficio industrial del Contratista será el pactado en el Contrato suscrito entre el Promotor y el Constructor.

### 1.1 PRECIO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Se denominará Precio de Ejecución material el resultado obtenido por la suma de los Costes Directos mas Costes Indirectos.

### 1.2 PRECIO DE CONTRATA

El precio de Contrata es la suma de los costes directos, los indirectos, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

El IVA gira sobre esta suma pero no integra el precio.

## PRECIOS DE CONTRATA. IMPORTE DE CONTRATA

Artículo 52. En el caso de que los trabajos a realizar en un edificio u obra aneja cualquiera se contratasen a tanto alzado, se entiende por Precio de contrata el que importa el coste total de la unidad de obra. El Beneficio Industrial del Contratista se fijará en el contrato entre el contratista y el Promotor.

## PRECIOS CONTRADICTORIOS

Artículo 53. Se producirán precios contradictorios sólo cuando el Promotor por medio del Ingeniero decida introducir unidades nuevas o cambios de calidad en alguna de las previstas, o cuando sea necesario afrontar alguna circunstancia imprevista.

El Contratista estará obligado a efectuar los cambios.



A falta de acuerdo, el precio se resolverá contradictoriamente entre el Ingeniero y el Contratista antes de comenzar la ejecución de los trabajos. Si subsiste la diferencia se acudirá, en primer lugar, al concepto más análogo dentro del cuadro de precios del proyecto, y en segundo lugar al banco de precios de uso más frecuente en la localidad. Los contradictorios que hubiere se referirán siempre a los precios unitarios de la fecha del contrato.

#### FORMAS TRADICIONALES DE MEDIR O DE APLICAR LOS PRECIOS

Artículo 54. En ningún caso podrá alegar el Contratista los usos y costumbres del país respecto de la aplicación de los precios o de la forma de medir las unidades de obras ejecutadas. Se estará a lo previsto en primer lugar, al Pliego Particular de Condiciones Técnicas y en segundo lugar, al Pliego de Condiciones particulares, y en su defecto, a lo previsto en las Normas Tecnológicas de la Edificación.

#### DE LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CONTRATADOS

Artículo 55. Contratándose las obras a tanto alzado, no se admitirá la revisión de los precios en tanto que el incremento no alcance, en la suma de las unidades que falten por realizar de acuerdo con el calendario, un montante superior al tres por 100 (3 por 100) del importe total del presupuesto de Contrato.

Caso de producirse variaciones en alza superiores a este porcentaje, se efectuará la correspondiente revisión de acuerdo con lo previsto en el contrato, percibiendo el Contratista la diferencia en más que resulte por la variación del IPC superior al 3 por 100.

No habrá revisión de precios de las unidades que puedan quedar fuera de los plazos fijados en el Calendario de la oferta.

#### ACOPIO DE MATERIALES

Artículo 56. El Contratista queda obligado a ejecutar los acopios de materiales o aparatos de obra que el Promotor ordene por escrito.

Los materiales acopiados, una vez abonados por el Promotor son, de la exclusiva propiedad de éste; de su guarda y conservación será responsable el Contratista, siempre que así se hubiese convenido en el contrato.

### EPÍGRAFE 4.º OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

#### ADMINISTRACIÓN

Artículo 57. Se denominan "Obras por Administración" aquellas en las que las gestiones que se precisan para su realización las lleva directamente el propietario, bien por sí o por un representante suyo o bien por mediación de un constructor. En tal caso, el propietario actúa como Coordinador de Gremios, aplicandosele lo dispuesto en el artículo 7 del presente Pliego de Condiciones Particulares .

Las obras por administración se clasifican en las dos modalidades siguientes:



- a) Obras por administración directa.
- b) Obras por administración delegada o indirecta.

#### OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Artículo 58. Se denominas 'Obras por Administración directa" aquellas en las que el Promotor por si o por mediación de un representante suyo, que puede ser el propio Ingeniero-Director, expresamente autorizado a estos efectos, lleve directamente las gestiones precisas para la ejecución de la obra, adquiriendo los materiales, contratando su transporte a la obra y, en suma interviniendo directamente en todas las operaciones precisas para que el personal y los obreros contratados por él puedan realizarla; en estas obras el constructor, si lo hubiese, o el encargado de su realización, es un mero dependiente del propietario, ya sea como empleado suyo o como autónomo contratado por él, que es quien reúne en sí, por tanto, la doble personalidad de Promotor y Contratista.

#### OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA O INDIRECTA

Artículo 59. Se entiende por 'Obra por Administración delegada o indirecta" la que convienen un Propietario y un Constructor para que éste, por cuenta de aquél y como delegado suyo, realice las gestiones y los trabajos que se precisen y se convengan. Son por tanto, características peculiares de las Obras por Administración delegada o indirecta las siguientes:

- a) Por parte del Promotor, la obligación de abonar directamente o por mediación del Constructor todos los gastos inherentes à la realización de los trabajos convenidos, reservándose el Promotor la facultad de poder ordenar, bien por sí o por medio del Ingeniero-Director en su representación, el orden y la marcha de los trabajos, la elección de los materiales y aparatos que en los trabajos han de emplearse y, en suma, todos los elementos que crea preciso para regular la realización de los trabajos convenidos.
- b) Por parte del Constructor, la obligación de llevar la gestión práctica de los trabajos, aportando sus conocimientos constructivos, los medios auxiliares precisos y, en suma, todo lo que, en armonía con su cometido, se requiera para la ejecución de los trabajos, percibiendo por ello del Promotor un tanto por ciento (%) prefijado sobre el importe total de los gastos efectuados y abonados por el Constructor.

#### LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Artículo 60. Para la liquidación de los trabajos que se ejecuten por administración delegada o indirecta, regirán las normas que a tales fines se establezcan en las "Condiciones particulares de índole económica" vigentes en la obra; a falta de ellas, las cuentas de administración las presentará el Constructor al Promotor, en relación valorada a la que deberá acompañarse y agrupados en el orden que se expresan los documentos siguientes todos ellos conformados por el Ingeniero Técnico:

- a) Las facturas originales de los materiales adquiridos para los trabajos y el documento adecuado que justifique el depósito o el empleo de dichos materiales en la obra.





b) Las nóminas de los jornales abonados, ajustadas a lo establecido en la legislación vigente, especificando el número de horas trabajadas en las obra por los operarios de cada oficio y su categoría, acompañando. a dichas nóminas una relación numérica de los encargados, capataces, jefes de equipo, oficiales y ayudantes de cada oficio, peones especializados y sueltos, listeros, guardas, etc., que hayan trabajado en la obra durante el plazo de tiempo a que correspondan las nóminas que se presentan.

c) Las facturas originales de los transportes de materiales puestos en la obra o de retirada de escombros.

d) Los recibos de licencias, impuestos y demás cargas inherentes a la obra que haya pagado o en cuya gestión haya intervenido el Constructor, ya que su abono es siempre de cuenta del Propietario.

A la suma de todos los gastos inherentes a la propia obra en cuya gestión o pago haya intervenido el Constructor se le aplicará, a falta de convenio especial, el porcentaje convenido en el contrato suscrito entre Promotor y el constructor, entendiéndose que en este porcentaje están incluidos los medios auxiliares y los de seguridad preventivos de accidentes, los Gastos Generales que al Constructor originen los trabajos por administración que realiza y el Beneficio Industrial del mismo.

#### ABONO AL CONSTRUCTOR DE LAS CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Artículo 61. Salvo pacto distinto, los abonos al Constructor de las cuentas de Administración delegada los realizará el Promotor mensualmente según las partes de trabajos realizados aprobados por el propietario o por su delegado representante.

Independientemente, el Ingeniero Técnico redactará, con igual periodicidad, la medición de la obra realizada, valorándola con arreglo al presupuesto aprobado. Estas valoraciones no tendrán efectos para los abonos al Constructor salvo que se hubiese pactado lo contrario contractualmente.

#### NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y APARATOS

Artículo 62. No obstante las facultades que en estos trabajos por Administración delegada se reserva el Promotor para la adquisición de los materiales y aparatos, si al Constructor se le autoriza para gestionarlos y adquirirlos, deberá presentar al Promotor, o en su representación al Ingeniero-Director, los precios y las muestras de los materiales y aparatos ofrecidos, necesitando su previa aprobación antes de adquirirlos.

#### RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR POR BAJO RENDIMIENTO DE LOS OBREROS

Artículo 63. Si de los partes mensuales de obra ejecutada que preceptivamente debe presentar el Constructor al Ingeniero-Director, éste advirtiese que los rendimientos de la mano de obra, en todas o en algunas de las unidades de obra ejecutada, fuesen notoriamente inferiores a los rendimientos normales generalmente admitidos para unidades de obra iguales o similares, se lo notificará por escrito al Constructor, con el fin de que éste haga las gestiones precisas para aumentar la producción en la cuantía señalada por el Ingeniero-Director.



Si hecha esta notificación al Constructor, en los meses sucesivos, los rendimientos no llegasen a los normales, el Promotor queda facultado para resarcirse de la diferencia, rebajando su importe del porcentaje indicado en el artículo 59 b, que por los conceptos antes expresados correspondería abonarle al Constructor en las liquidaciones quincenales que preceptivamente deben efectuarse. En caso de no llegar ambas partes a un acuerdo en cuanto a los rendimientos de la mano de obra, se someterá el caso a arbitraje.

## RESPONSABILIDADES DEL CONSTRUCTOR

Artículo 64. En los trabajos de "Obras por Administración delegada", el Constructor solo será responsable de los efectos constructivos que pudieran tener los trabajos o unidades por él ejecutadas y también de los accidentes o perjuicios que pudieran sobrevenir a los obreros o a terceras personas por no haber tomado las medidas precisas que en las disposiciones legales vigentes se establecen. En cambio, y salvo lo expresado en el artículo 61 precedente, no será responsable del mal resultado que pudiesen dar los materiales y aparatos elegidos con arreglo a las normas establecidas en dicho artículo. En virtud de lo anteriormente consignado, el Constructor está obligado a reparar por su cuenta los trabajos defectuosos y a responder también de los accidentes o perjuicios expresados en el párrafo anterior.

## EPÍGRAFE 5.º DE LA VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

### FORMAS VARIAS DE ABONO DE LAS OBRAS

Artículo 65. Según la modalidad elegida para la contratación de las obras y salvo que en el Contrato suscrito entre Contratista y Promotor se preceptúe otra cosa, el abono de los trabajos se efectuará así:

1.º Tipo fijo o tanto alzado total. Se abonará la cifra previamente fijada como base de la adjudicación, disminuida en su caso en el importe de la baja efectuada por el adjudicatario.

2.º Tipo fijo o tanto alzado por unidad de obra, cuyo precio invariable se haya fijado de antemano, pudiendo variar solamente el número de unidades ejecutadas. Previa medición y aplicando al total de las diversas unidades de obra ejecutadas, del precio invariable estipulado de antemano para cada una de ellas, se abonará al Contratista el importe de las comprendidas en los trabajos ejecutados y ultimados con arreglo y sujeción a los documentos que constituyen el Proyecto, los que servirán de base para la medición y valoración de las diversas unidades.

3.º Tanto variable por unidad de obra, según las condiciones en que se realice y los materiales diversos empleados en su ejecución de acuerdo con las órdenes del Ingeniero-Director.

Se abonará al Contratista en idénticas condiciones al caso anterior.

4.º Por listas de jornales y recibos de materiales, autorizados en la forma que el



Contrato suscrito entre Contratista y Promotor determina.

5.º Por horas de trabajo, ejecutado en las condiciones determinadas en el contrato.

## RELACIONES VALORADAS Y CERTIFICACIONES

Artículo 66. En cada una de las épocas o fechas que se fijen en el Contrato suscrito entre Contratista y Promotor, formará el Contratista una relación valorada de las obras ejecutadas durante los plazos previstos, según la medición que habrá practicado el Ingeniero Técnico.

Lo ejecutado por el Contratista en las condiciones preestablecidas, se valorará aplicando al resultado de la medición general, cúbica, superficial, lineal, ponderada o numeral correspondiente para cada unidad de obra, los precios señalados en el presupuesto para cada una de ellas, teniendo presente además lo establecido en el presente "Pliego Particular de Condiciones Económicas" respecto a mejoras o sustituciones de material y a las obras accesorias y especiales, etc.

Al Contratista, que podrá presenciar las mediciones necesarias para extender dicha relación se le facilitarán por el Ingeniero Técnico los datos correspondientes de la relación valorada, acompañándolos de una nota de envío, al objeto de que, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha del recibo de dicha nota, pueda el Contratista examinarlos y devolverlos firmados con su conformidad o hacer, en caso contrario, las observaciones o reclamaciones que considere oportunas. Dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo, el Ingeniero-Director aceptará o rechazará las reclamaciones del Contratista si las hubiere, dando cuenta al mismo de su resolución, pudiendo éste, en el segundo caso, acudir ante el Propietario contra la resolución del Ingeniero-Director en la forma referida en los "Pliegos Generales de Condiciones Facultativas y Legales".

Tomando como base la relación valorada indicada en el párrafo anterior, expedirá el Ingeniero-Director la certificación de las obras ejecutadas.

De su importe se deducirá el tanto por ciento que para la constitución de la fianza o retención como garantía de correcta ejecución que se haya preestablecido.

El material acopiado a pie de obra por indicación expresa y por escrito del Promotor, podrá certificarse hasta el noventa por ciento (90 por 100) de su importe, a los precios que figuren en los documentos del Proyecto, sin afectarlos del tanto por ciento de contrata.

Las certificaciones se remitirán al Promotor, dentro del mes siguiente al período a que se refieren, y tendrán el carácter de documento y entregas a buena cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se deriven de la liquidación final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo a que la valoración se refiere. En el caso de que el Ingeniero-Director lo exigiera, las certificaciones se extenderán al origen.

## MEJORAS DE OBRAS LIBREMENTE EJECUTADAS



Artículo 67. Cuando el Contratista, incluso con autorización del Ingeniero-Director, emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que el señalado en el Proyecto o sustituyese una clase de fábrica con otra que tuviese asignado mayor precio o ejecutase con mayores dimensiones cualquiera parte de la obra, o, en general, introdujese en ésta y sin pedírsela, cualquiera otra modificación que sea beneficiosa a juicio del Ingeniero-Director, no tendrá derecho, sin embargo, más que al abono de lo que pudiera corresponder en el caso de que hubiese construido la obra con estricta sujeción a la proyectada y contratada o adjudicada.

#### ABONO DE TRABAJOS PRESUPUESTADOS CON PARTIDA ALZADA

Artículo 68. Salvo lo preceptuado en el Contrato suscrito entre Contratista y Promotor, el abono de los trabajos presupuestados en partida alzada, se efectuará de acuerdo con el procedimiento que corresponda entre los que a continuación se expresan:

- a) Si existen precios contratados para unidades de obras iguales, las presupuestadas mediante partida alzada, se abonarán previa medición y aplicación del precio establecido.
- b) Si existen precios contratados para unidades de obra similares, se establecerán precios contradictorios para las unidades con partida alzada, deducidos de los similares contratados.
- c) Si no existen precios contratados para unidades de obra iguales o similares, la partida alzada se abonará íntegramente al Contratista, salvo el caso de que en el Presupuesto de la obra se exprese que el importe de dicha partida debe justificarse, en cuyo caso el Ingeniero-Director indicará al Contratista y con anterioridad a su ejecución, el procedimiento que de seguirse para llevar dicha cuenta, que en realidad será de Administración, valorándose los materiales y jornales a los precios que figuren en el Presupuesto aprobado o, en su defecto, a los que con anterioridad a la ejecución convengan las dos partes, incrementándose su importe total con el porcentaje que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial del Contratista.

#### ABONO DE AGOTAMIENTOS, ENSAYOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALES NO CONTRATADOS

Artículo 69. Cuando fuese preciso efectuar agotamientos, ensayos, inyecciones y otra clase de trabajos de cualquiera índole especial y ordinaria, que por no estar contratados no sean de cuenta del Contratista, y si no se contratasen con tercera persona, tendrá el Contratista la obligación de realizarlos y de satisfacer los gastos de toda clase que ocasionen, los cuales le serán abonados por el Propietario por separado de la contrata.

Además de reintegrar mensualmente estos gastos al Contratista, se le abonará juntamente con ellos el tanto por ciento del importe total que, en su caso, se especifique en el el Contrato suscrito entre Contratista y Promotor.

#### PAGOS



Artículo 70. Los pagos se efectuarán por el Promotor en los plazos previamente establecidos, y su importe corresponderá precisamente al de las certificaciones de obra conformadas por el Ingeniero-Director, en virtud de las cuales se verifican aquéllos.

#### ABONO DE TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Artículo 71. Efectuada la recepción provisional y si durante el plazo de garantía se hubieran ejecutado trabajos cualesquiera, para su abono se procederá así:

1.º Si los trabajos que se realicen estuvieran especificados en el Proyecto, y sin causa justificada no se hubieran realizado por el Contratista a su debido tiempo; y el Ingeniero-Director exigiera su realización durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuren en el Presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido en el Contrato suscrito entre Contratista y Promotor, o en su defecto, en el presente Pliego Particulare o en su defecto en los Generales, en el caso de que dichos precios fuesen inferiores a los que rijan en la época de su realización; en caso contrario, se aplicarán estos últimos.

2.º Si se han ejecutado trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del edificio, por haber sido éste utilizado durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados.

3.º Si se han ejecutado trabajos para la reparación de desperfectos ocasionados por deficiencia de la construcción o de la calidad de los materiales, nada se abonará por ellos al Contratista.

#### EPÍGRAFE 6.º DE LAS INDEMNIZACIONES MUTUAS

##### IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN POR RETRASO NO JUSTIFICADO EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 72. La indemnización por retraso en la terminación se establecerá en un porcentaje del importe total de los trabajos contratados o cantidad fija, que deberá indicarse en el Contrato suscrito entre Contratista y Promotor, por cada día natural de retraso, contados a partir del día de terminación fijado en el Calendario de obra.

Las sumas resultantes se descontarán y retendrán con cargo a la fianza o a la retención.

##### DEMORA DE LOS PAGOS

Artículo 73. Si el Promotor no efectuase el pago de las obras ejecutadas, dentro del mes siguiente al que se hubiere comprometido, el Contratista tendrá el derecho de percibir la cantidad pactada en el Contrato suscrito con el Promotor, en concepto de intereses de demora, durante el espacio de tiempo del retraso y sobre el importe de la mencionada certificación. Si aún transcurrieran dos meses a partir del término de dicho plazo de un mes sin realizarse dicho pago, tendrá derecho el Contratista a la resolución del contrato, procediéndose a la liquidación correspondiente de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados, siempre que éstos reúnan las condiciones preestablecidas



y que su cantidad no exceda de la necesaria para la terminación de la obra contratada o adjudicada.

No obstante lo anteriormente expuesto, se rechazará toda solicitud de resolución del contrato fundada en dicha demora de pagos, cuando el Contratista no justifique que en la fecha de dicha solicitud ha invertido en obra o en materiales acopiados admisibles la parte de presupuesto correspondiente al plazo de ejecución que tenga señalado en el contrato.

## EPÍGRAFE 7.º VARIOS

### MEJORAS Y AUMENTOS DE OBRA. CASOS CONTRARIOS

Artículo 74. No se admitirán mejoras de obra, más que en el caso en que el Ingeniero-Director haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el contrato. Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del Proyecto a menos que el Ingeniero-Director ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

En todos estos casos será condición indispensable que ambas partes contratantes, antes de su ejecución o empleo, convengan por escrito los importes totales de las unidades mejoradas, los precios de los nuevos materiales o aparatos ordenados emplear y los aumentos que todas estas mejoras o aumentos de obra supongan sobre el importe de las unidades contratadas.

Se seguirán el mismo criterio y procedimiento, cuando el Ingeniero-Director introduzca innovaciones que supongan una reducción apreciable en los importes de las unidades de obra contratadas.

### UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS PERO ACEPTABLES

Artículo 75. Cuando por cualquier causa fuera menester valorar obra defectuosa, pero aceptable a juicio del Ingeniero-Director de las obras, éste determinará el precio o partida de abono después de oír al Contratista, el cual deberá conformarse con dicha resolución, salvo el caso en que, estando dentro del plazo de ejecución, prefiera demoler la obra y rehacerla con arreglo a condiciones, sin exceder de dicho plazo.

### SEGURO DE LAS OBRAS

Artículo 76. El Contratista estará obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución hasta la recepción definitiva; la cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. El importe abonado por la Sociedad Aseguradora, en el caso de siniestro, se ingresará en cuenta a nombre del Promotor, para que con cargo a ella se abone la obra que se construya, y a medida que ésta se vaya realizando. El reintegro de dicha cantidad al



Contratista se efectuará por certificaciones, como el resto de los trabajos de la construcción. En ningún caso, salvo conformidad expresa del Contratista, hecho en documento público, el Promotor podrá disponer de dicho importe para menesteres distintos del de reconstrucción de la parte siniestrada; la infracción de lo anteriormente expuesto será motivo suficiente para que el Contratista pueda resolver el contrato, con devolución de fianza, abono completo de gastos, materiales acopiados, etc., y una indemnización equivalente al importe de los daños causados al Contratista por el siniestro y que no se le hubiesen abonado, pero solo en proporción equivalente a lo que suponga la indemnización abonada por la Compañía Aseguradora, respecto al importe de los daños causados por el siniestro, que serán tasados a estos efectos por el Ingeniero-Director.

En las obras de reforma o reparación, se fijarán previamente la porción de edificio que debe ser asegurada y su cuantía, y si nada se prevé, se entenderá que el seguro ha de comprender toda la parte del edificio afectada por la obra.

Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza o pólizas de Seguros, los pondrá el Contratista, antes de contratarlos, en conocimiento del Promotor, al objeto de recabar de éste su previa conformidad o reparos.

#### CONSERVACIÓN DE LA OBRA

Artículo 77. Si el Contratista, siendo su obligación, no atiende a la conservación de la obra durante el plazo de garantía, en el caso de que el edificio no haya sido ocupado por el Promotor, el Ingeniero-Director, en representación del Propietario, podrá disponer todo lo que sea preciso para que se atienda a la guardería, limpieza y todo lo que fuese menester para su buena conservación, abonándose todo ello por cuenta de la contrata. Al abandonar el Contratista el edificio, tanto por buena terminación de las obras, como en el caso de resolución del contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Ingeniero-Director fije, salvo que existan circunstancias que justifiquen que estas operaciones no se realicen.

Después de la recepción provisional del edificio y en el caso de que la conservación del edificio corra cargo del Contratista, no deberá haber en él más herramientas, útiles, materiales, muebles, etc., que los indispensables para su guardería y limpieza y para los trabajos que fuese preciso ejecutar.

En todo caso, ocupado o no el edificio, está obligado el Contratista a revisar y reparar la obra, durante el plazo de garantía, procediendo en la forma prevista en el presente "Pliego de Condiciones Económicas".

#### USO POR EL CONTRATISTA DE EDIFICIO O BIENES DEL PROMOTOR

Artículo 78. Cuando durante la ejecución de las obras ocupe el Contratista, con la necesaria y previa autorización del Promotor, edificios o haga uso de materiales o útiles pertenecientes al mismo, tendrá obligación de repararlos y conservarlos para hacer entrega de ellos a la terminación del contrato, en perfecto estado de conservación, reponiendo los que se hubiesen inutilizado, sin derecho a indemnización por esta reposición ni por las mejoras hechas en los edificios, propiedades o materiales que haya utilizado.



En el caso de que al terminar el contrato y hacer entrega del material, propiedades o edificaciones, no hubiese cumplido el Contratista con lo previsto en el párrafo anterior, lo realizará el Promotor a costa de aquél y con cargo a la fianza o retención.

### **CAPITULO III**

## **CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### EPÍGRAFE 1.º

#### CONDICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Calidad de los materiales.

Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción. Los productos de construcción que se incorporen con carácter permanente a los edificios, en función de su uso previsto, llevarán el marcado CE, de conformidad con la Directiva 89/106/CEE de productos de construcción, transpuesta por el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1329/1995, de 28 de julio, y disposiciones de desarrollo, u otras Directivas Europeas que les sean de aplicación.

#### Artículo 2. Pruebas y ensayos de materiales.

Todos los materiales a que este capítulo se refiere podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuenta de la contrata, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la Dirección de las obras, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

#### Artículo 3. Materiales no consignados en proyecto.

Los materiales no consignados en proyecto que dieran lugar a precios contradictorios reunirán las condiciones de bondad necesarias, a juicio de la Dirección Facultativa no teniendo el contratista derecho a reclamación alguna por estas condiciones exigidas.

#### Artículo 4. Condiciones generales de ejecución.

Condiciones generales de ejecución. Todos los trabajos, incluidos en el presente proyecto se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

### EPÍGRAFE 2.º

#### PLAN DE MEJORAS DEL HABITAT.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas concretas que han





de cumplirse en la realización y gestión de las mejoras reseñadas en el apartado correspondiente de planificación.

### 1.1. Suplementos alimentarios para la caza menor.

En la instalación y mantenimiento de los comederos para caza menor se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

#### 1.1.1. Consideraciones generales.

Plantear la necesidad de la creación o instalación de los comederos en el terreno cinegético debido a la falta de alimento en determinadas épocas del año, según las necesidades alimenticias de las especies y el estado de los cultivos. Se instalarán un número de comederos necesario en cada temporada que garantice la supervivencia de las especies presentes en el coto, especialmente en las épocas de escasez de alimento (invierno). Los comederos para la caza menor se utilizan principalmente para perdices y otras aves, ya que para los conejos se realizan siembras donde acceden para buscar el grano y la planta en verde.

En el caso de que el terreno cinegético se encuentre dentro de un espacio natural protegido (Sabinares del Arlanza), y siempre que la legislación autonómica o local obligue a ello, se solicitarán los permisos que sean necesarios, aportando la información que se solicite al respecto.

Se atenderá a lo especificado en la legislación autonómica que corresponda, en lo referente a la colocación de comederos en las proximidades de otros terrenos cinegéticos, en el caso de no encontrarse estos terrenos vallados.

Los comederos se crearán según las necesidades alimenticias de las poblaciones presentes, de tal forma que las poblaciones de caza menor no supongan una amenaza para la conservación de la vegetación existente en el coto.

Se crearán tantos comederos como sean necesarios para suplir carencias alimenticias o para evitar que las poblaciones presentes puedan ocasionar daños en el ecosistema donde se desarrollan. Los comederos se ubicarán en aquellos lugares donde mayor sea la presencia poblacional y en donde no hubiera sido posible la siembra o distribución de cereales de secano. Deberán de estar integrados lo máximo posible con el medio no suponiendo un impacto. Se ubicarán en las zonas de refugio y sombra, y serán revisados periódicamente con la finalidad de que no se queden sin comida.

Los tipos de comederos son muy variados y se colocarán aquellos que mejor garantías ofrezcan para las especies a las que estén destinados. Garantizando de este modo que la población se alimente con la comida que se le introduzca en los respectivos comederos. Los comederos, según el tipo, podrán estar en el suelo o bien colgados de algún



árbol o sistema de sujeción. Siempre se intentará que el comedero se moje lo menos posible para evitar que el grano germine y tapone las ranuras de la base.

Se ubicarán estratégicamente en la finca, y estarán diseñados para filtrar el acceso a este alimento de otras especies competidoras. (Por ejemplo: jabalí, ganado, etc.). Dado que en el acotado hay presencia de jabalí se deberá rodear los comederos con mallazo o forjado de construcción para evitar daños ocasionados al comedero.

El grano empleado para echar en los comederos será mayoritariamente trigo y cebada aunque se pueden utilizar mezclas de semillas como por ejemplo alpiste, nabina, linaza, cañamones, negrillo, avena, etc. De esta forma mejoraremos el aporte alimenticio para las especies cinegéticas.

El rango de densidades aconseja desde 1 comedero cada 4 hectáreas a 1 comedero cada 35 hectáreas. Dado que el coto presenta zonas de cultivo ricas en grano no se hace muy necesario plantear una densidad alta de comederos por lo que se estima apropiado instalar un total de 20 comederos. De esta manera cada socio no galguero del coto de caza estará encargado de rellenar un comedero. Como también tienen a su cargo un bebedero, pueden aprovechar el mismo desplazamiento para revisar ambos.

#### 1.1.2. Tipos de comederos.

##### *Comedero de bidón suspendido:*

Consiste en un bidón de plástico (resistente a la intemperie) de color verde camuflaje. Tiene unas dimensiones de 35 cm de alto x 40 cm de diámetro. Tiene un peso aproximado de 1,5 Kg. Con capacidad de llenado de 17 Kg. La parte baja tiene unos orificios de pequeño tamaño para evitar el robo de comida por parte de otros animales.

Las perdices pican en los pequeños orificios extrayendo el alimento. Su instalación es sencilla, si es posible se colgará de una rama con cierta resistencia y a una altura conveniente del suelo que suele rondar los 15 cm. Se podrá colocar también sobre plataformas de piedra o ladrillo cuidando de dejar libres los orificios por donde acceden las perdices al grano. También se podrán colgar de postes de madera o metálicos dejando altura suficiente desde su parte inferior hasta el suelo, para que puedan picotear las perdices y otras aves. Los postes pueden ser únicos o bien tres postes de aproximadamente 2 m de largo formando un trípode del que cuelga el comedero.

El depósito de plástico del comedero puede admitir pequeñas cantidades de grano (5 Kg.) hasta cantidades más elevadas según la densidad de perdices, o el aporte que se pretenda realizar, por lo que su llenado total o parcial dependerá de la periodicidad con la que se los pueda atender, y de la densidad de especies entre otros. Para el género *Alectoris* es mejor el aporte de trigo que el de cebada por ser más palatable. Se utilizará preferentemente semilla procedente de la localidad donde se pondrá el comedero, cer-



tificada o no, y sin tratamientos fitosanitarios. La comida se renovará cada 1-2 semanas en áreas en que exista elevada densidad de perdices. El transporte del trigo se realizará en vehículos todo-terreno hasta el punto más cercano posible al comedero, acarreando después los sacos (de 25 Kg. preferentemente) hasta este. El trigo sobrante o no utilizado se almacenará en un lugar fresco, seco y aislado del suelo.

#### *Comederos con programador:*

Este tipo de comederos son más caros debido al programador automático. Consiste en un bidón o depósito de capacidad variable, que utilizado para la caza menor no es necesario que sea demasiado grande, aunque puede contener entre 50 y 200 litros. Se elegirá la capacidad del depósito que no exija continuas visitas para reponer la comida, y ello dependerá de la población de aves que se espera se alimenten en el comedero.

Dispone en su parte inferior de un dispensador que recoge el grano del depósito. Cuando el programador se activa provoca la apertura del depósito hacia el distribuidor, y éste, mediante movimientos de giro, distribuye la semilla por el suelo.

El programador es el mismo para depósitos de distinta capacidad, y regula el alimento en tiempo y cantidad, realizando como máximo 6 aportes diarios (hasta 18 Kg. de semilla como máximo al día). Con depósitos grandes se pueden rellenar cada 10 –15 días, según el número de aportes diarios programados y la cantidad seleccionada para cada aporte.

Se utiliza para proporcionar alimento a las perdices o bien para colocarlos en los lugares donde se quiera aumentar la presencia de perdices, palomas, tórtolas y conejos, colocándolos en este caso para crear querencias. Se trata de un comedero de fácil instalación que se coloca suspendido de una rama o poste de madera o acero que debe estar en este caso bien anclado al suelo.

El transporte del trigo se realizará de igual modo que en los comederos de bidón suspendido.

Existen otros tipos de comederos para satisfacer las necesidades alimenticias de las especies cinegéticas, pero el proyectista considera apropiado el empleo del comedero de bidón suspendido. Por su bajo coste económico y por su facilidad de colocación y de mantenimiento.

#### 1.1.3. Normas de higiene.

Los comederos se deben limpiar mensualmente. Además, realizaremos una limpieza más a fondo por lo menos una vez al año, usando algún desinfectante como la legía.

#### 1.1.4. Revisión y mantenimiento de los comederos.



En cada revisión se debe prestar especial atención al correcto funcionamiento del comedero. Es decir, comprobar si las ranuras de la base del bidón no se encuentran obturadas, bien por grano que este germinando o por otro agente que interrumpa el paso de este. Para ello, cada vez que se vaya a comprobar el estado del bidón, se deberá vaciar su contenido, a continuación comprobar los orificios basales, y a posteriori volver a rellenar el bidón con el grano anteriormente sustraído.

En el caso de que el grano que está dentro del bidón este húmedo, lo mejor será esparcir este grano por el suelo y rellenar con nuevo grano seco para evitar lo que se ha comentado en el párrafo anterior.

## 1.2. Siembras para la caza menor.

### 1.2.1. Consideraciones previas:

Las siembras estarán destinadas a uso directo para alimentación y refugio de la caza menor.

Este tipo de siembras se sitúan normalmente en claros de zonas de monte y zonas de antiguos cultivos. Se requiere en general de permiso del Órgano competente, previo a la implantación de las mismas, salvo que la zona esté incluida dentro de la PAC, se trate de recuperación de antiguas zonas de cultivos, y algún otro caso aislado.

Las zonas óptimas para la implantación de dichas siembras son llanos en zonas de monte o erial, sin pendiente elevada y con suelo medianamente adecuado, sin piedras todo ello para poder mecanizar el proceso. En caso de realizarse desbroces, despedregado, subsolado y otras labores sobre el suelo previas a la implantación, deberán solicitarse los correspondientes permisos al Órgano administrativo correspondiente.

Existen subvenciones en algunas Comunidades Autónomas para las siembras específicas destinadas a la fauna.

Las dimensiones de los rodales de siembra pueden ser muy variables, pues en general se aprovechan pequeños claros, con un mínimo de unos 500 m<sup>2</sup>.

Una alternativa de implantación es la siembra directa, que requiere un laboreo del terreno mínimo o prácticamente nulo, no intensivo, reduciendo así el impacto sobre la fertilidad del suelo, evitando que quede éste disgregado y desnudo. Con este tipo de siembra el suelo queda sin alterar, con más de un 70% del mismo cubierto de restos de cultivos anteriores, si estos existieron.

A continuación se resumen los puntos a tener en cuenta para la siembra como mejora cinegética:



- Establecimiento de un cultivo anual sin llevar a cabo laboreo previo del terreno.
- De haber existido un cultivo previo, se procurará que los restos del mismo o paja queden distribuidos de forma homogénea. Para ello se debe picar y repartir el rastrojo del año anterior.
- Evitar que el terreno quede compactado por paso de ganado o maquinaria.
- Controlar, mediante aplicación de dosis reducidas de herbicidas no dañinos para el medio ambiente, la aparición de hierbas.
- Se mantienen las rotaciones de cultivos, como en otros sistemas de siembra.
- Debe elegirse la sembradora más adecuada para cada caso.
- La actuación que se puede llevar a cabo consiste en una labor superficial cada cinco años, para romper la costra del suelo y limpieza a fondo de hierbas.
- Las actuaciones de no laboreo son iguales en regadío que en secano, con la ventaja de poder sembrar en el momento que se considere más oportuno.

*Ventajas de la siembra directa:*

- La producción no se ve afectada y los costes descienden, por requerir menores operaciones sobre el terreno. Aumenta el rendimiento económico.
- Permite reducir la dosis de semilla a emplear.
- Supone un ahorro importante de tiempo.
- Aumenta la vida útil de la maquinaria.
- Es más respetuosa con el suelo y con el medio.
- Es apta para casi todo tipo de suelos, salvo los limosos y mejora la estructura y resistencia a la erosión de los mismos.
- Favorece los procesos de infiltración y almacenamiento del agua en el suelo.
- La fauna que habita sobre la paja (perdiz, conejo, aves esteparias), se ve favorecida, sobre todo en las épocas en que el suelo se encuentra cubierto por el rastrojo de cereal.

Para primeras implantaciones se recomienda:

- Elegir un adecuado asesoramiento.
- Utilizar parcelas de al menos 10 ha.
- Establecer sistemas que permitan la comparación de resultados con respecto a métodos tradicionales.
- No elegir las zonas más desfavorables para la implantación, ya que los resultados podrán no resultar fiables.

El calendario de trabajo para la realización de las distintas labores deberá adaptarse a los ciclos biológicos de las especies de caza menor más sensibles a trastornos durante su época de cría y nidificación.

1.- Solicitar los permisos necesarios en el Órgano Administrativo correspondiente.

- Tipo de especies que se van a utilizar.
- Superficie destinada a siembra o pradera.



- Abonado o enmiendas.
- Método de cultivo: semillado.
- Maquinaria a emplear: abonadoras, gradas de discos, y otras.
- Justificación de la necesidad de implantación de siembras específicas.
- Época en que se pretende realizar las labores.
- Localización de las siembras.

2.- Seguimiento y cumplimiento de las instrucciones dadas por el Órgano Administrativo correspondiente para la realización de las actuaciones o de las mejoras de los pastos, en caso de concederse en cuanto a metodología, tipos de especies destinadas a semillado o mejora, época en que se autoriza, etc.).

### 3.- Planeamiento general de la actividad

- Justificación de la necesidad de realizar siembras específicas y su objetivo.
- Época en que se pretende realizar las labores.
- Tipo de especies que se van a sembrar.
- Superficie destinada a la siembra o pradera.
- Abonado o enmiendas.
- Método de cultivo: Siembra directa/siembra.
- Maquinaria a emplear: abonadoras, gradas de discos, y otras.
- Tipos de riego, si fueran necesarios.

### 4.- Análisis previos a la siembra:

Antes de elegir las especies con las que se va a hacer la siembra o semillado, se llevará a cabo un estudio agronómico de las parcelas de cultivo, donde se recoja:

- Superficie a sembrar.
- Condiciones climatológicas y edafológicas.
- Especies a utilizar en la siembra o semillado.
- Época de siembra o semillado.
- Riegos, en caso de ser necesarios.

Además se realizará un análisis de los suelos, para determinar la necesidad de enmiendas y otros tratamientos.

### 5.- Labores previas a la Siembra:

Se trata de realizar las oportunas labores sobre el terreno previas a la introducción de especies de calidad para la caza menor, de más breve duración que aquellas que forman parte de las praderas.

En general, las labores previas a la implantación de una siembra se realizarán de forma anual, salvo para siembras de especies como la esparceta (*Onobrychis sativa*), cuya



duración aproximada es de unos 3 años.

a. Desbroces previos, en caso de presencia de matorral en la zona a sembrar. Eliminación de forma selectiva de la vegetación arbustiva y subarbustiva en las zonas destinadas a siembra. Preferentemente con máquina de cadenas desbrozadora- trituradora que vaya incorporando simultáneamente la materia orgánica al suelo. La máquina utilizada deberá llevar incorporada una grada de discos, con el fin de ir mezclando la materia incorporándola al suelo.

b. Despedregado y subsolado del terreno, en el caso de parcelas de nueva implantación.

c. Operaciones previas al establecimiento del cultivo:

- Alzado: a 20-30 cm de profundidad, con arado de discos o vertedera.
- Enmienda orgánica, a mano para superficies pequeñas, o con remolque.
- Bina: a 10-15 cm de profundidad, con grada de discos.
- Enmienda caliza, con abonadora o remolque. El pH del suelo debe estar entre 6,5 y 6,8. Por debajo de 5,5 se actuará siempre.
- Gradeo: a 5-10 cm, con grada de púas, rotavator o rastra.
- Abonado con estiércol.

- Estas actuaciones se repetirán de forma anual.

6.- Especies para la siembra y dosis.

Las zonas donde se hagan siembras específicas no se recogerán, para que la fauna pueda contar en todo momento con cobijo y alimento, zonas de nidificación y cría. De este modo se evita la destrucción de nidos y muerte de los pollos con el paso de maquinaria por la parcela.

Se realizará la siembra utilizando especies de calidad, para alimento de caza mayor / menor. Se podrán utilizar, entre otras, girasol, garbanzos, habas, trigo, cebada, centeno, guisantes, alfalfa, maíz, avena, veza, triticale o esparceta, siempre que no se trate de cultivos intensivos, para caza mayor. En el caso de caza menor, se podrán utilizar, entre otras, girasol, garbanzos, habas, trigo, cebada, centeno, guisantes, alfalfa, maíz, avena o veza, siempre que no se trate de cultivos intensivos.

Se podrán utilizar especies de mayor talla en las zonas de caza mayor, que las siembras destinadas a caza menor, ya que estos animales, por sus reducidas dimensiones, raramente podrían aprovecharlas en su totalidad. Tal es el caso del girasol.

La mezcla trigo, avena y veza es muy frecuentemente utilizada. Las dosis serán de 50% de cereal y 50% de veza.



Por ejemplo, para 100 Kg. de semilla por ha, la distribución sería:

Trigo: 25 kg/ha

Avena: 25 kg/ha

Veza: 50 kg/ha

Otra mezcla muy utilizada es trigo, cebada y veza, en similares proporciones.

En general, para mezclas de este tipo se utilizan 100-150 kg/ha, respetando los porcentajes citados.

En el caso de fauna cinegética menor, en las zonas de siembra destinadas a la recolección es interesante crear una barrera de veza o de veza-avena en el perímetro de las mismas.

Ventajas:

La perdiz busca estas zonas de veza para crear sus nidos. De este modo encuentra cobijo, alimento y tranquilidad para la cría, reduciéndose así la presencia de nidos dentro de la zona que se va a cosechar. Esto evita la destrucción de nidos en la recolección.

7.- Riego.

No se prevé la necesidad de riego.

8.- Labores de mantenimiento.

Cada año se realizarán las labores de implantación de la siembra.

9.- Medidas de conservación a tener en cuenta:

Evitar el uso de abonos a no ser estrictamente necesarios. Utilizar abonos ecológicos y naturales si es posible para evitar la contaminación de acuíferos y cursos o masas de agua.

Usar la rotación de cultivos, es una alternativa muy utilizada.

Protección de épocas de reproducción. Se evitarán las actuaciones durante la época de reproducción y cría de la fauna. Se procurará la protección de refugios, nidos, vivares, madrigueras y encames.

En ningún caso se actuará sobre especies de flora incluidas dentro de alguna figura de protección, de interés o singulares. Se prohíbe eliminar vegetación autóctona. No se sembrarán especies invasoras.

Velar por la protección de árboles significativos, bosquetes y especies de interés.





Se realizará el laboreo siguiendo las curvas de nivel en el terreno, para reducir erosiones, conservar y proteger el suelo, evitando siempre las líneas de máxima pendiente.

Evitar parcelas con pendientes pronunciadas: procurar sembrar en valles, mesetas y zonas bajas de la ladera.

No se realizará este tipo de actuación sobre zonas que aparezcan erosionadas, para no dejar al suelo sin protección alguna.

### 1.3. Bebederos.

#### 1.3.1. Densidad y ubicación de bebederos.

Dado que el acotado presenta un marcado estiaje se hace necesario la colocación de bebederos artificiales. Se ha estimado que para el presente Plan especial se coloque la cantidad de 20 bebederos dispuestos estratégicamente por todo el coto. Sobre todo en aquellas zonas donde actualmente no hay ninguno. Esto implica que, instalados un total de 20 bebederos por todo el coto de caza, existirá una densidad de estos de en torno a 1 bebedero cada 80-90 hectáreas de terreno apto para la caza menor.

Medidas a tener en cuenta para la ubicación de los bebederos:

- Los bebederos estarán repartidos de manera homogénea, en caso de que sean necesarios, por toda la superficie.
- Se deberán colocar prioritariamente cerca de caminos, para facilitar las labores de instalación, llenado, desinfección y vigilancia.
- Se intentara en mayor medida que las especies de caza menor tengan fácil acceso y existan mecanismos para que los jabalíes no dañen los bebederos.

#### 1.3.2. Tipos de bebederos.

Los bebederos los podemos dividir en dos categorías diferenciadas: los naturales y los artificiales. En el presente proyecto solo se comentaran los artificiales, por la necesidad de colocar bebederos. A priori se ve ineficaz plantear la creación de charcas, embalses, lagunas, etc. Dado que el acotado presenta una sequia muy marcada y los cursos naturales de agua apenas la mantienen en la época estival.

#### *Bebederos artificiales:*

Actualmente en el mercado aparece una amplia gama de modelos de bebederos. De todos los ofertados en este mercado se han elegido dos, que a juicio del proyectista son los que mejores prestaciones tienen. Sin dejar de lado la posible fabricación de piletas de hormigón.

A continuación se detallan ampliamente:



*Bebedero compuesto por bidón y pileta:*

Este bebedero consta de un depósito de agua de 70 litros, de plástico, limpio y desinfectado, marrón para una mejor ocultación, con tapa a presión. Dimensiones: 63x36 cm. Cuenta con un orificio en la parte inferior para salida del agua, al que se adapta un tubo de goma de 10 mm de grosor interior y 14 mm de grosor exterior.

El bebedero es de hormigón, de 43x25x11 cm. Su peso es de unos 16 Kg. Posee una boya de material plástico blando que regula el nivel de agua. Puede quedar cubierta mediante una placa metálica, para evitar que se colmate y deje de funcionar. Cuenta con varillas de hierro cromado dispuestas transversalmente, para impedir que otras especies agoten el bebedero.

El tubo de goma que conecta el bidón con el bebedero por lo general suele ser de un metro de longitud.

Las válvulas para cierre hermético de los orificios permiten el enganche de la manguera a los puntos de entrada y salida del agua.

*Bebedero de hormigón:*

Es un bebedero duro y resistente, de bajo mantenimiento que recoge las aguas pluviales, asegurando los indispensables puntos de agua. Su dureza y peso le protegen de las visitas inesperadas de ganado, jabalíes y amantes de lo ajeno.

El agua almacenada se mantiene limpia y fresca. La boya de nivel constante mantiene el bebedero con la cantidad justa de agua en la pileta.

La tapa, provista de una rejilla de acero inoxidable filtra previo almacenamiento en el depósito. La construcción es compacta y estanca. No desentona con el entorno natural. Es la mejor alternativa por precio, durabilidad, autonomía y bajo mantenimiento. Tiene el problema del gran peso que posee, dificultoso para moverlo de lugar. Se necesitan tres operarios para poder cargarlo a un todo terreno o en su defecto un operario ayudado con un camión pluma.

Características:

*Cisterna de hormigón armado e hidrófugo.*

- Tapa recoge aguas pluviales.
- Nivel constante regulado por boya.
- Pendiente de fácil acceso para los pollos.
- Máximo aprovechamiento del agua.
- Capacidad de 80 litros.
- Peso del bebedero: 156kg
- Peso de la tapa: 62Kg.



Medidas de la tapa: 80x80 cm

Medidas de la cisterna:

50x50cm, ancho

60 cm altura.

5cm de grosor.

Medidas de la base del bebedero: 69x50cm.

#### *Charca de hormigón:*

Este bebedero es apropiado cuando se pretende que acudan una densidad alta de especies, tanto cinegéticas como otras que no lo son. Estos bebederos tienen un bajo coste material. Consisten en crear pequeñas charcas circulares de aproximadamente tres metros de diámetro y con una profundidad que no supere los 50 cm. El material empleado será hormigón con una impregnación hidrófuga. La capa de hormigón rondará los 15 cm junto con mallazo de obra para evitar que se rajen. En el centro, la zona de mayor profundidad, se deberá colocar un sumidero. La pendiente hacia el centro de la charca será constante y no muy acentuada para evitar que los pollos de perdiz se ahoguen. Para mejorar su efectividad se puede colocar adosado a esta charca un tanque de un m<sup>3</sup> de agua, colocado de igual forma que el bebedero de bidón y pileta.

#### Ventajas:

- Dada la gran capacidad de agua que almacena tiene un mantenimiento menor.
- Puede almacenar agua de lluvia.
- Puede ser encontrado más fácilmente por los animales, por su mayor dimensión.
- Da servicio a mayor número de especies.
- Pueden beber mayor número de individuos a la vez, disminuyendo conflictos y estrés.

#### Desventajas:

- Este bebedero no es móvil, por lo que hay que definir perfectamente su ubicación.
- Puede presentar en mayor medida que otros bebederos, problemas de eutrofización.

#### 1.3.3. Instalación de los bebederos.

Consideraciones generales para el montaje e instalación de los bebederos:

- Acondicionar los bebederos en zonas lisas y sin pendiente para evitar derrames de agua y mal funcionamiento.
  - Para los bebederos con boya procurar que el bidón se sitúe algo más elevado que el bebedero de cemento. Bastará con unos centímetros. Asegurarse que el mecanismo de boya y flotador funciona correctamente.
  - Seleccionar puntos con cierta protección o cobertura vegetal, como retama o escobón. Evitar arbolado o matorral más alto, ya que en esos puntos tienden a situarse los predadores para esperar a sus presas.
  - Se tratará de colocar los bebederos próximos a comederos, para facilitar su mantenimiento y utilización por parte de la fauna.



- Se colocarán en zonas accesibles por vehículos para facilitar las labores de colocación y revisión.

- En la medida de lo posible se añadirá cloro (líquido o en pastillas) al agua para evitar infecciones. Dosis: 10 cm<sup>3</sup> 10 ml de cloro por 200 l de agua.

#### 1.3.4. Limpieza y desinfección.

La época más apropiada para llevar a cabo esta actividad es durante los meses de invierno, en los que los bebederos permanecen inactivos. El proceso a seguir será el siguiente:

- Se desinfectarán con zotal o lejía, aclarándolos a continuación con agua.
- Dejar secar al sol. Sería recomendable realizar cambios de ubicación de los bebederos móviles cada dos años, para desinfección y desparasitado del antiguo emplazamiento, labrando la zona con un tractor con apero y arrojando cal viva sobre el terreno. El nuevo emplazamiento debe encontrarse entre 50 y 100 metros de la anterior situación.

#### 1.3.5. Revisión y mantenimiento de los bebederos.

El mantenimiento se realizara entre los meses de abril a octubre y será realizado aproximadamente cada dos semanas durante este periodo. El mantenimiento de los bebederos lo llevara a cabo cada socio del propio coto. El trabajo que se realiza será el siguiente:

- Llenado de los bidones y comprobar el estado del bidón.
- Revisar el estado de la manguera bidón-pileta, de posibles roturas de roedores.
- Comprobar conexiones bidón-manguera y manguera-pileta.
- Verificar que la boya actúa correctamente.
- Limpiar la pileta de fibro-cemento para evitar una posible colmatación.

### EPÍGRAFE 3.º

#### INTERVENCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE GESTIÓN.

##### 2.1. Control selectivo de predadores oportunistas y animales asilvestrados.

###### 2.1.1. Objetivo.

Captura mediante arma de fuego de depredadores oportunistas y animales domésticos asilvestrados (perros y gatos) que provocan una presión excesiva sobre las poblaciones de especies cinegéticas.

###### 2.1.2. Desarrollo operativo.

Una vez realizados los censos pertinentes para conocer con más detalles las poblaciones de depredadores oportunistas, se contrastaran con la densidad admisible para la especie en dicha zona. Estudiado el proceso anterior y comprobado que se supera dicha densidad se procederá a gestionar la solicitud pertinente expedida por la administración



de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad de Castilla y León. En dicha solicitud se indicara:

- Justificación de la necesidad de realización del Control de depredadores.
- Época en que se pretende realizar.
- Métodos caza o captura que se pretenden utilizar (y que deben estar autorizados en el Plan especial vigente).
- Aporte fotográfico de los daños ocasionados.

Una vez obtenida la contestación de la administración, la llevanza de dicho control se registrará según lo dispuesto en la resolución remitida.

### 2.1.3. Especies y metodología de su gestión.

#### 2.1.3.1. Control de zorros.

Los métodos que se van a utilizar para el control de zorros en el vigente Plan especial son los que se denotan a continuación: armas de fuego.

Armas de fuego:

Previa autorización a la administración pertinente y una vez recibida la resolución, se llevara a cabo la gestión mediante armas de fuego, conforme lo dispuesto en dicha resolución. La gestión la realizará una única persona, en este caso la persona más adecuada será el presidente del coto, o uno de los jefes de grupo existentes.

#### 2.1.3.2. Control de córvidos.

Armas de fuego.

Al igual que para el zorro, previa autorización a la administración pertinente y una vez recibida la resolución, se llevara a cabo la gestión mediante armas de fuego, conforme lo dispuesto en dicha resolución. La gestión la llevaran un total de cinco personas, las cuales pueden ser responsables autorizados por el presidente del coto de caza.

#### 2.1.3.3. Control del Jabalí.

La modalidad del aguardo o espera, como medida de control de los daños ocasionados al cultivo, se realizará siempre y cuando haya existido con anterioridad una solicitud previa a la administración. Será dicha autorización la que deberá especificar si está permitido o no el uso de focos luminosos.

#### 2.1.3.4. Control de perros y gatos asilvestrados.

Dada la cercanía del pueblo es fácil encontrar la presencia de perros y gatos abandonados que ven en la caza una clara salida a la supervivencia. En la época de cría es cuando más daños pueden ocasionar puesto que las presas juveniles son inexpertas y más fáciles de capturar. Por ello, se puede pedir un permiso a la administración de con-



trol de perros y gatos asilvestrados. Cuando proceda se llevara a cabo dicha acción mediante armas de fuego siempre y cuando el animal a abatir no esté identificado con collar u otro medio de identificación.

2.2. Capturas de conejo en vivo con fines reintroductorios en zonas de aptitud.

La densidad de conejo en el acotado es muy baja casi en toda su extensión. Aún así, puede resultar interesante su captura en vivo empleando hurón para traslocación dentro del propio coto durante los próximos años.

Para la caza con hurón, en primer lugar se colocara en cada boca del vivar un capillo (red pequeña). Y a continuación aquellas bocas que queden libres se deben de tapar con piedras para evitar que los conejos escapen. Una vez se encuentra todas las salidas preparadas se procede a introducir el hurón en el interior del vivar. Seguidamente se debe esperar a que el conejo salga de su madriguera. Cuando este salga el operario debe ir lo más presto posible que pueda para evitar que el conejo escape de la red.

Una vez capturado se meterán en cajas aireadas convenientemente para su posterior traslocación en aquellas zonas que menor densidad de conejo posean.

### EPÍGRAFE 3.º MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS.

3.1. Señalización de los límites del acotado.

Colocación correcta de las tablillas que delimitan la superficie acotada.

Mediante comprobación del proyectista se ha observado que las identificaciones de los límites del acotado se encuentran al corriente aunque se deben sustituir aquellas tablillas clavadas sobre arbolado o aquellas que están en mal estado.

Se estima necesario colocar un total de 10 tablillas de 1er. orden y 30 tablillas de 2º orden.

Se firma el Pliego de Condiciones del Proyecto de Ordenación Cinegética en Mecerreyes - (Burgos), a 2 de Julio del 2013

Carlos GUTIÉRREZ ALAMEDA  
Redactor del Proyecto de Ordenación Cinegética

Fernando BETETE DÍEZ  
Solicitante y Arrendatario



## **DOCUMENTO N° 4 MEDICIONES Y PRESUPUESTO**



## **DOCUMENTO N° 4. MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

1.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO DE LAS MEJORAS PLANIFICADAS

1.1.- CUADRO DE PRECIOS

PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE OBRA.

1.2.- MEDICIONES

1.3.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL

1.4.- RESUMEN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

1.5.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA Y GENERAL

2.- BALANCE FINAL Y VIABILIDAD DE LAS MEJORAS





## 1.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO DE LAS MEJORAS PLANIFICADAS

### 1.1.- CUADRO DE PRECIOS

#### PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE OBRA.

##### 1. Bebederos:

<u>Descripción:</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio unitario (€)</u>
Punto de agua: instalación de bebederos artificiales, incluyendo precio del transporte, instalación y mantenimiento.	Bebedero	100

##### 2. Siembras:

<u>Descripción:</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio unitario (€)</u>
Siembra de girasol, cereal o esparcetas en fincas agrícolas dentro del coto, incluyendo semillas, y plantación.	Hectárea	120

##### 3. Comederos:

<u>Descripción:</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio unitario (€)</u>
El comedero consistente en un bidón o depósito de capacidad variable, entre 50-200 litros. Incluye transporte, instalación, mano de obra, precio de la comida y mantenimiento.	Comedero	100

##### 4. Señalización del acotado:

<u>Descripción:</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio unitario (€)</u>
Señalización de los límites del acotado, incluye únicamente el precio de las tablillas necesarias.		
1er orden	Unidad	20
2º orden	Unidad	10
Mastil	Unidad	20

##### 5. Repoblación conejos:

<u>Descripción:</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio unitario (€)</u>



Adquisición de conejo y suelta en cercado para posterior refuerzo de población. Conejo 10

6. Repoblación perdiz:

<u>Descripción:</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio unitario (€)</u>
Adquisición de perdiz y suelta en cercado para posterior refuerzo poblacional.	Perdiz	6

7. Vallado para zona de sueltas/majanos:

<u>Descripción:</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio unitario (€)</u>
Vallado de malla de simple torsión/triple torsión de 1,50 m de altura, con poste de fijación cada 5 m. y con cemento en masa en su zona inferior.	m.l.	18

8. Control de Calidad:

<u>Descripción:</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio unitario (€)</u>
Estudio geotécnico de los terrenos para conocer el estado previo a la actuación.	Unidad	600
Control de los niveles freáticos.	Unidad	225

1.2.- MEDICIONES

1. Bebederos

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Total</u>
Punto de agua: Instalación de bebederos artificiales	Bebedero	20

2.- Siembras

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Total</u>
Siembra de una hectárea de girasol, cereal, o leguminosa	Ha	20

3. Comederos

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Total</u>
Punto de alimento: Instalación de comederos artificiales	Comedero	20

4. Señalización



<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Total</u>
Señalización del acotado		
Tablilla 1er orden:	Tablillas	10
Tablilla ordinaria:	Tablillas	30
Mástil:	Mástiles	40

5. Repoblación conejos:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Total</u>
Adquisición de conejo y suelta en cercado para posterior refuerzo de población.	Conejo	200

6. Repoblación perdiz:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Total</u>
Adquisición de perdiz y suelta en cercado para posterior refuerzo de población.	Perdiz roja	200

7. Vallado:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Total</u>
Metro lineal de malla simple/triple torsión colocada con poste de acero galvanizado c/5m.	m.l.	150

8. Control de calidad:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Total</u>
Estudio geotécnico de los terrenos para conocer el estado previo a la actuación.	Unidad	1
Control de los niveles freáticos.	Unidad	1

1.3.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL

**1. Presupuesto parcial nº 1 BEBEDEROS**

<u>Nº</u>	<u>Ud</u>	<u>Descripción</u>	<u>Medición</u>	<u>Precio</u>	<u>Importe</u>
1.1	Ud	Punto de agua: Instalación de bebederos artificiales			
	Total ud		20,00	100	2.000,00
Total presupuesto parcial nº 1 BEBEDEROS:					2.000,00



## 2. Presupuesto parcial nº 2 SIEMBRAS

<u>Nº</u>	<u>Ud</u>	<u>Descripción</u>	<u>Medición</u>	<u>Precio</u>	<u>Importe</u>
2.1	Ud	Punto de agua: Instalación de bebederos artificiales			
	Total ud		20,00	120	2.400,00
Total presupuesto parcial nº 2 SIEMBRAS:					2.400,00

## 3. Presupuesto parcial nº 3 COMEDEROS

<u>Nº</u>	<u>Ud</u>	<u>Descripción</u>	<u>Medición</u>	<u>Precio</u>	<u>Importe</u>
3.1	Ud	Punto de alimento: Instalación de comederos artificiales			
	Total ud		20,00	100	2.000,00
Total presupuesto parcial nº 3 COMEDEROS:					2.000,00

## 4. Presupuesto parcial nº 4 SEÑALIZACIÓN

<u>Nº</u>	<u>Ud</u>	<u>Descripción</u>	<u>Medición</u>	<u>Precio</u>	<u>Importe</u>
4.1	Ud	Tablilla de 1er orden			
	Total ud		10,00	20	200,00
4.2	Ud	Tablilla de 2º orden			
	Total ud		30,00	10	300,00
4.3	Ud	Mástiles			
	Total ud		40,00	20	800,00
Total presupuesto parcial nº 4 SEÑALIZACIÓN:					1.300,00

## 5. Presupuesto parcial nº 5 CONEJOS

<u>Nº</u>	<u>Ud</u>	<u>Descripción</u>	<u>Medición</u>	<u>Precio</u>	<u>Importe</u>
5.1	Ud	Repoblación con conejo de monte (En el precio para 200 ud está incluido en montaje de los majanos realizados con elementos físicos del lugar)			
	Total ud		200,00	10	2.000,00
Total presupuesto parcial nº 5 CONEJOS:					2.000,00



## 6. Presupuesto parcial nº 6 PERDICES

<u>Nº</u>	<u>Ud</u>	<u>Descripción</u>	<u>Medición</u>	<u>Precio</u>	<u>Importe</u>
6.1	Ud	Repoblación con perdiz roja			
	Total ud		200,00	6	1.200,00

Total presupuesto parcial nº 6 PERDICES: 1.200,00

## 7. Presupuesto parcial nº 7 VALLADOS

<u>Nº</u>	<u>Ud</u>	<u>Descripción</u>	<u>Medición</u>	<u>Precio</u>	<u>Importe</u>
7.1	Ud	Vallado simple/tripple torsión de zona de suelta o majano.			
	Total ud		150,000	18	2.700,00

## 8. Presupuesto parcial nº 7 CONTROL DE CALIDAD

<u>Nº</u>	<u>Ud</u>	<u>Descripción</u>	<u>Medición</u>	<u>Precio</u>	<u>Importe</u>
8.1	Ud	Estudio geotécnico de los terrenos para conocer el estado previo a la actuación.			
	Total ud		2,000	600	1.200,00
8.2	Ud	Control de los niveles freáticos.			
	Total ud		4,000	225	900,00

Total presupuesto parcial nº 7 CONTROL DE CALIDAD : 2.100,00

### 1.4.- RESUMEN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Bebederos	2.000,00 €
Siembras para la caza	2.400,00 €
Puntos de alimentación	2.000,00 €
Señalización	1.300,00 €
Repoblación de conejos	2.000,00 €
Repoblación de perdices	1.200,00 €
Vallados para áreas de suelta/majanos	2.700,00 €
Control de calidad	2.100,00 €
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>14.700,00 €</b>

### 1.5.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA Y GENERAL



<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>14.700,00 €</b>
13,00 % Gastos generales	1.911,00 €
6,00 % Beneficio industrial	996,66 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>17.607,66 €</b>
21,00 % IVA	3.697,610 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>21.305,27 €</b>

## 2.- BALANCE FINAL Y VIABILIDAD DE LAS MEJORAS

El Beneficio Neto Anual es el resultado de la sustracción de los gastos corrientes de los ingresos, cuya cuantía asciende a 1.800 € una vez aplicados los costes de las mejoras presentadas y que podrían considerarse Beneficio Neto Anual. Sin embargo, debido al carácter social de esta actividad, y a nivel contable, no se deben de obtener beneficios y los 1.800 € deberán pasar a "reservas", que se destinarán a refrezar las labores de guardería para evitar el fuerte furtivismo que durante años ha sufrido este coto y a suplementar alimento para la caza mayor si este escasea durante el invierno.

Se firma el Presupuesto del Proyecto de Ordenación Cinegética en Mecerreyes - (Burgos), a 2 de Julio del 2013

Carlos GUTIÉRREZ ALAMEDA  
Redactor del Proyecto de Ordenación Cinegética

Fernando BETETE DÍEZ  
Solicitante y Arrendatario



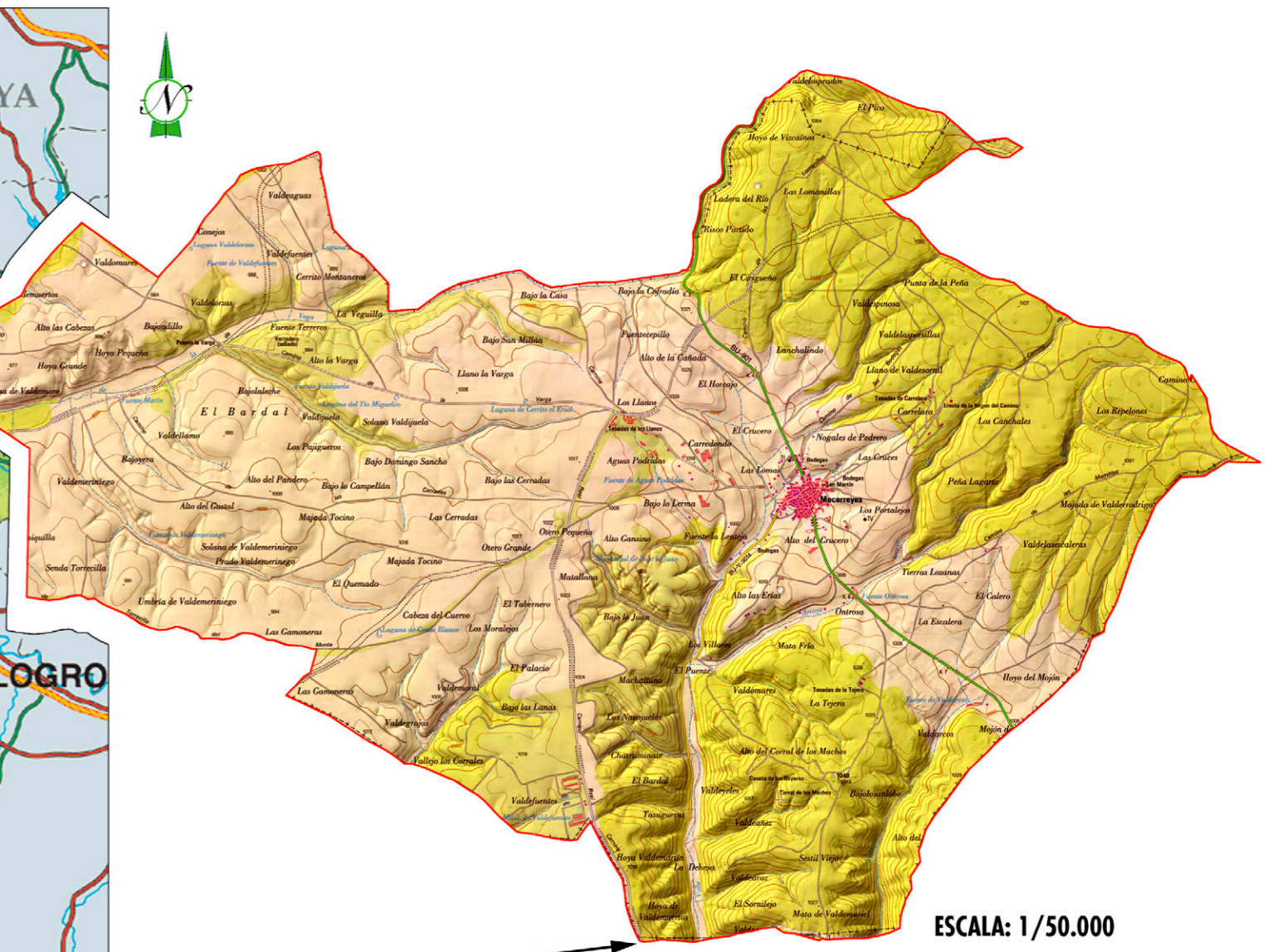
## DOCUMENTO N° 5 PLANOS



MAPA PROVINCIAL DE ESPAÑA



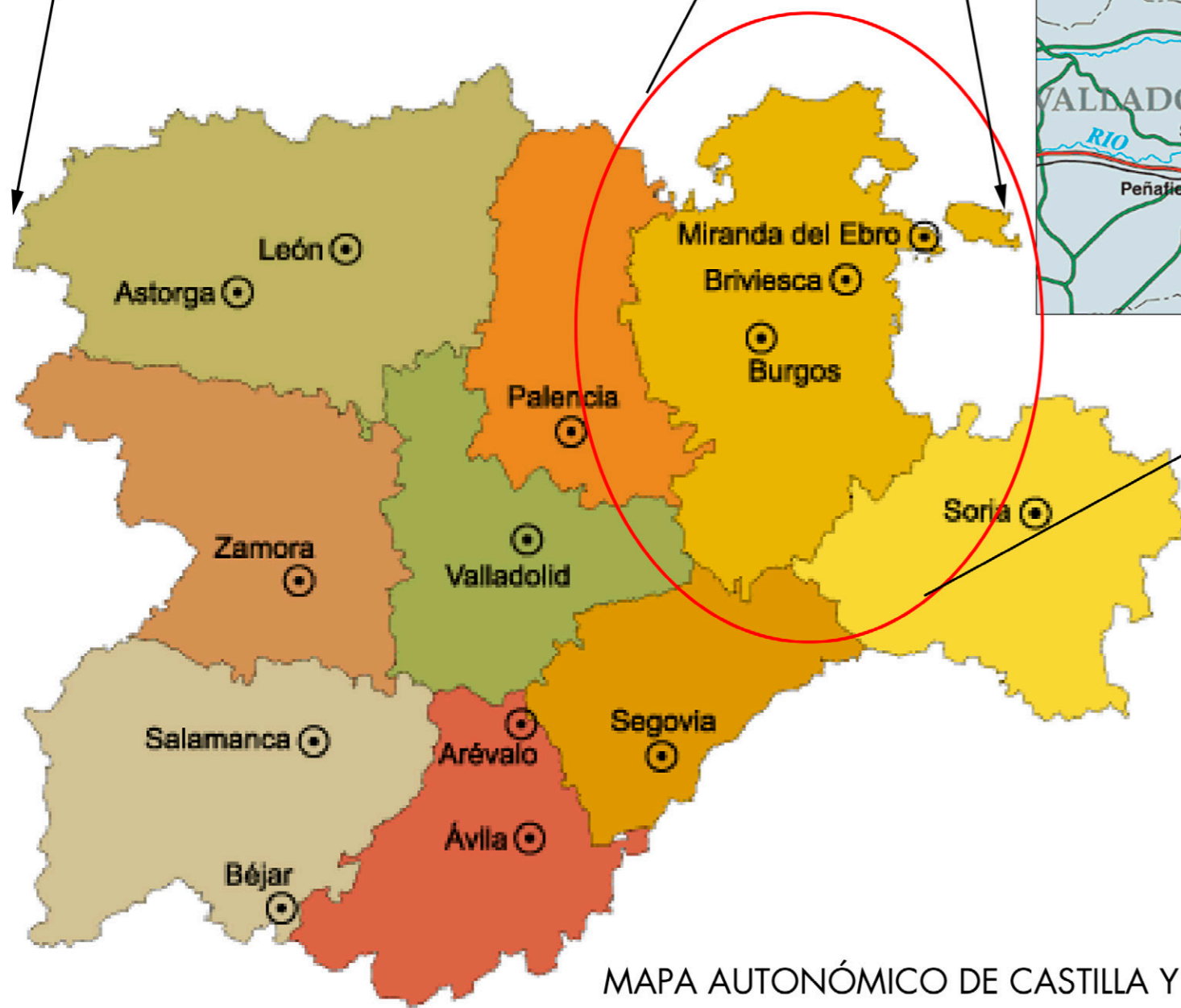
MAPA PROVINCIAL DE BURGOS



MAPA DE SITUACIÓN Y LÍMITES DEL ACOTADO DE MECERREYES

ESCALA: 1/50.000

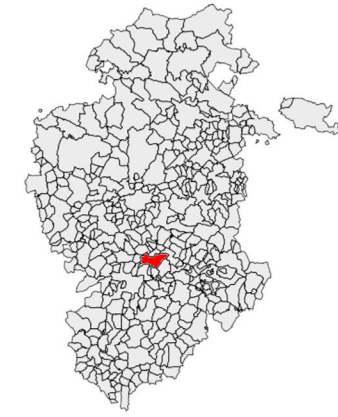
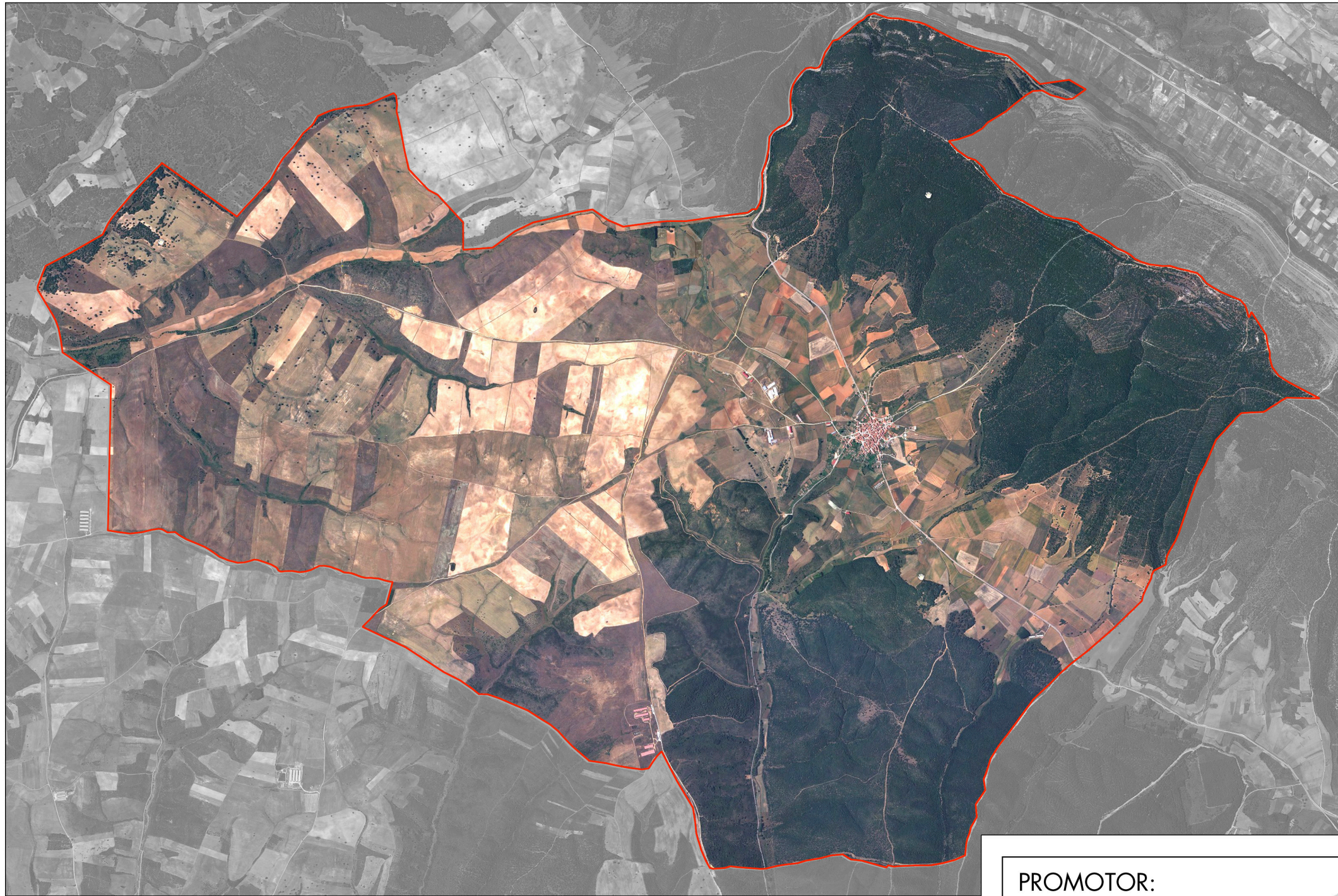
ESCALA APROXIMADA 1/700.000



MAPA AUTONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN

PROMOTOR:	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
TÍTULO:	PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
LOCALIZACIÓN:	MECERREYES (BURGOS)	ESCALA: 1/50.000
FECHA Y FIRMA: 2/07/2013	DENOMINACIÓN: <b>LOCALIZACIÓN</b>	PLANO N° <b>1</b>



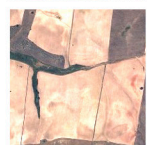


SE MUESTRA EN ROJO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES PARA TENER UNA IDEA CLARA DE SU POSICIÓN RELATIVA EN LA PROVINCIA

ORTOFOTOGRAFÍA QUE MUESTRA EL LÍMITE DEL ACOTADO (EN ROJO)



ZONA FORESTAL AL NORTE, SUR Y ESTE DEL COTO

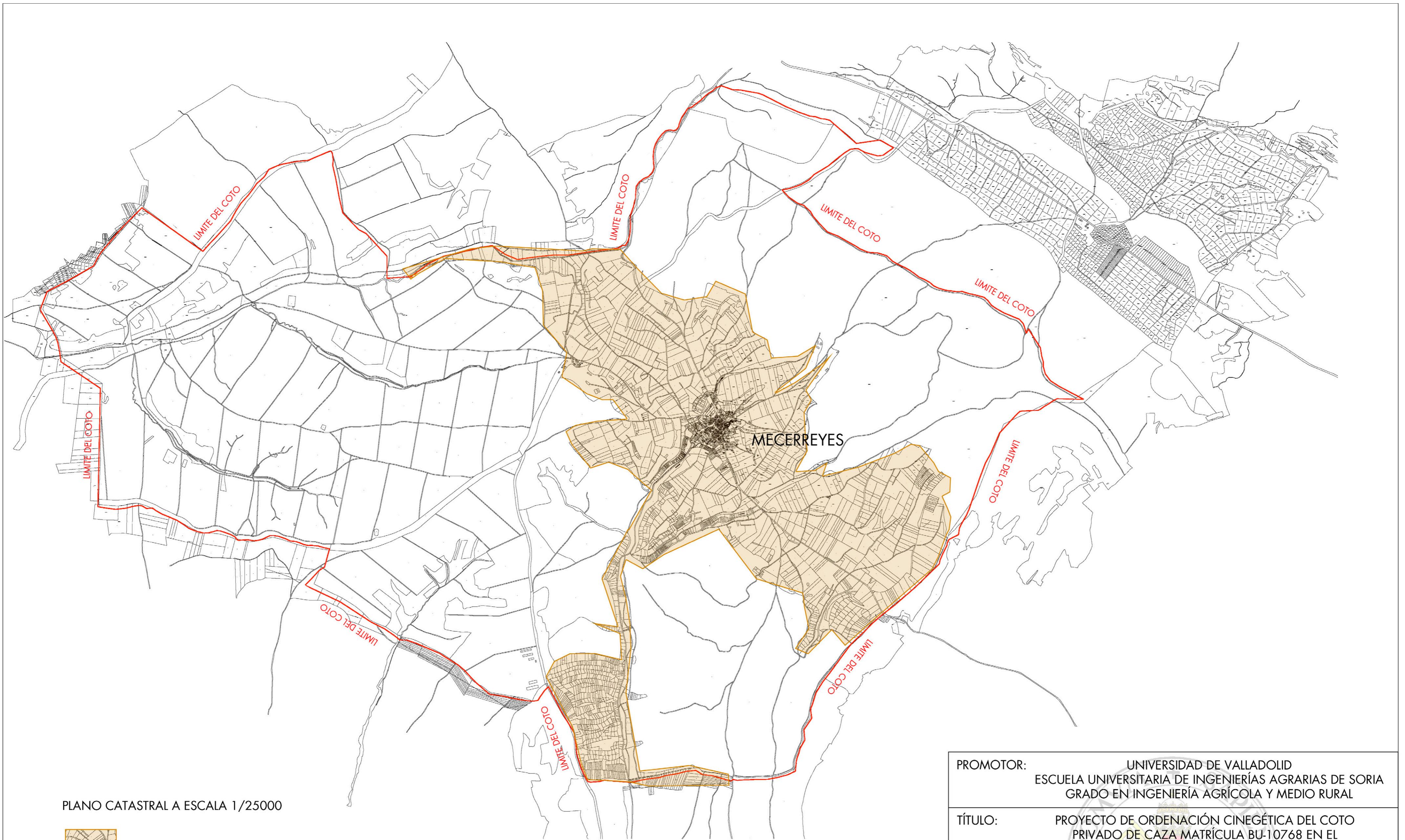


ZONA DE CULTIVOS, MATORRAL Y PASTOS AL OESTE



ZONA URBANA EN EL CENTRO-ESTE DEL COTO

PROMOTOR:		UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
TÍTULO:		PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
LOCALIZACIÓN:		ESCALA:	
MECERREYES (BURGOS)		1/40.000	
FECHA Y FIRMA:	DENOMINACIÓN:	PLANO N°	
2/07/2013	<b>SITUACIÓN</b>	<b>2</b>	

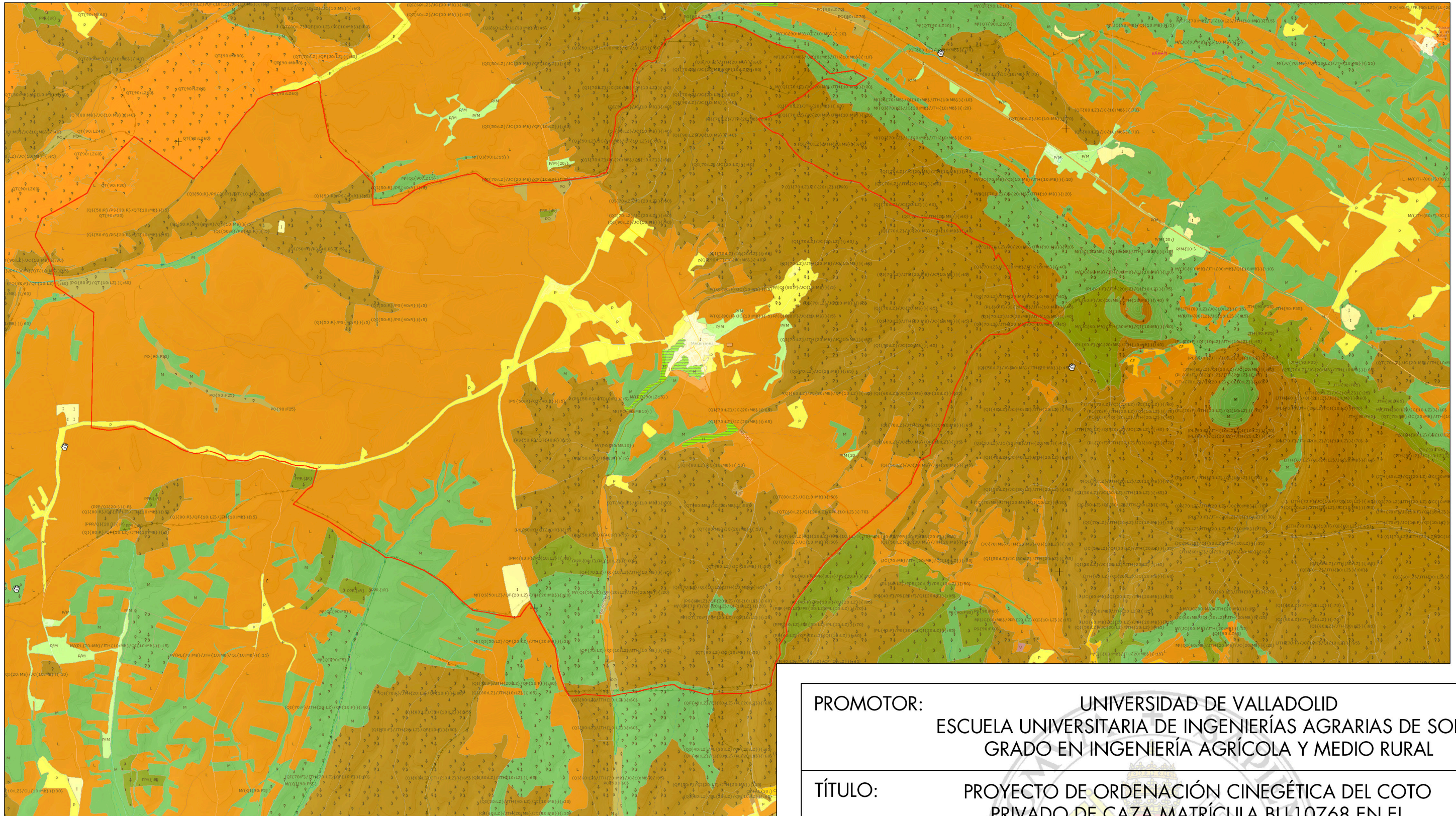


PLANO CATASTRAL A ESCALA 1/25000



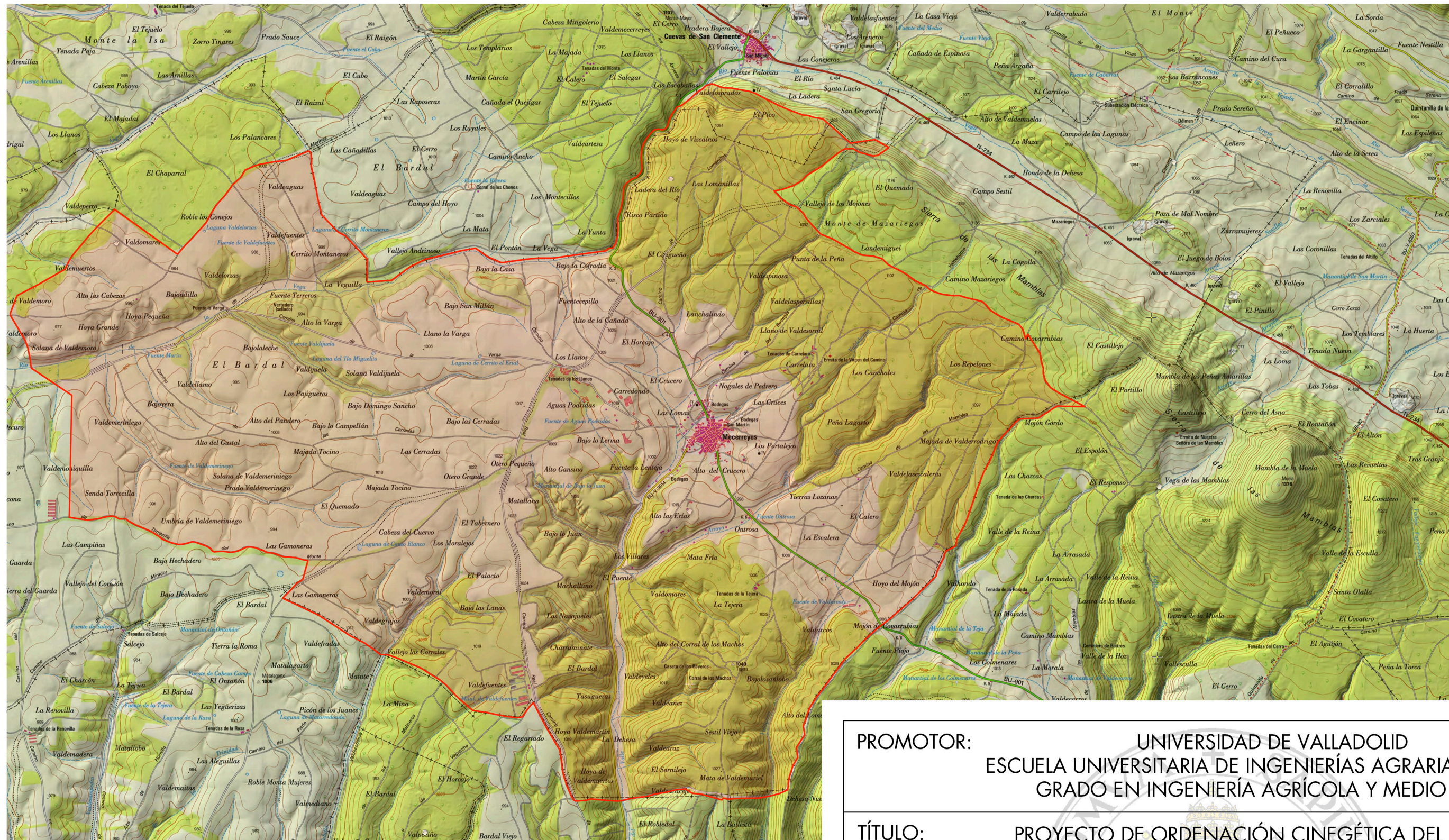
ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

PROMOTOR:		UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
TÍTULO:		PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
LOCALIZACIÓN:		ESCALA:	
MECERREYES (BURGOS)		1/25.000	
FECHA Y FIRMA:	DENOMINACIÓN:	PLANO N°	
2/07/2013	CATASTRAL	<b>3</b>	



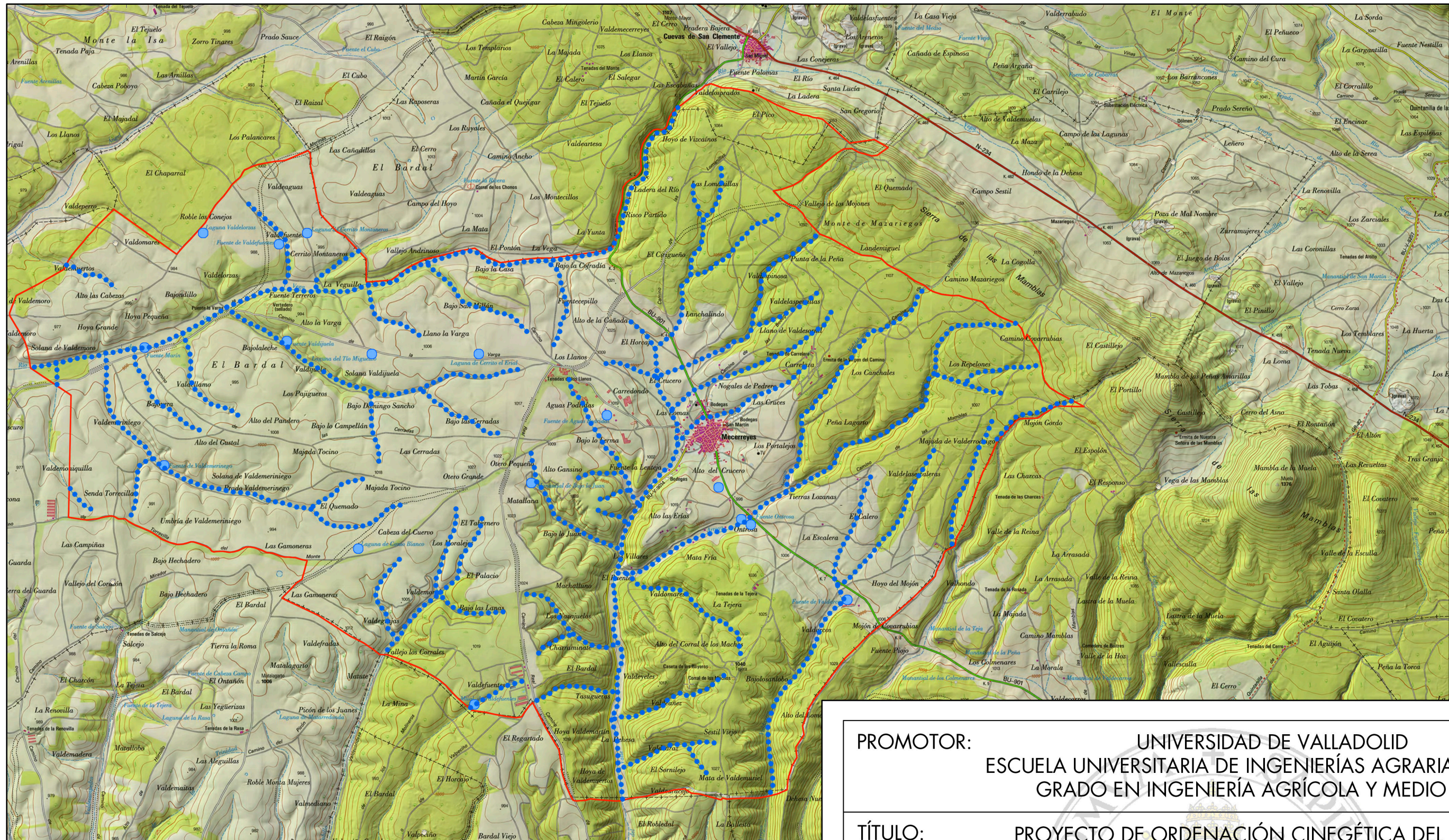
	<b>Labor intensiva (Barbecho blando)</b>		<b>Otras frondosas</b>		<b>Matorral</b>
	<b>Labor intensiva (al tercio)</b>		<b>Asociación de coníferas y eucalipto</b>		<b>Pastizal-Matorral</b>
	<b>Labor extensiva</b>		<b>Asociación de coníferas y otras frondosas</b>		<b>Coníferas</b>

<b>PROMOTOR:</b>		UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
<b>TÍTULO:</b>		PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	MECERREYES (BURGOS)	<b>ESCALA:</b>	1/40.000
<b>FECHA Y FIRMA:</b>	2/07/2013	<b>DENOMINACIÓN:</b>	CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS
			<b>PLANO N°</b> <b>4</b>



 LÍMITE DEL ACOTADO (4.055 Ha)

<b>PROMOTOR:</b> UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
<b>TÍTULO:</b> PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
<b>LOCALIZACIÓN:</b> MECERREYES (BURGOS)	<b>ESCALA:</b> 1/40.000
<b>FECHA Y FIRMA:</b> 2/07/2013	<b>DENOMINACIÓN:</b> TOPOGRÁFICO Y LÍMITES
<b>PLANO N°</b> <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">5</span>	



FUENTES, MANANTIALES Y LAGUNAS



CAUCES TEMPORALES Y PERMANENTES

PROMOTOR: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA  
 GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL

TÍTULO: PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO  
 PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL  
 TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)

LOCALIZACIÓN:  
 MECERREYES (BURGOS)

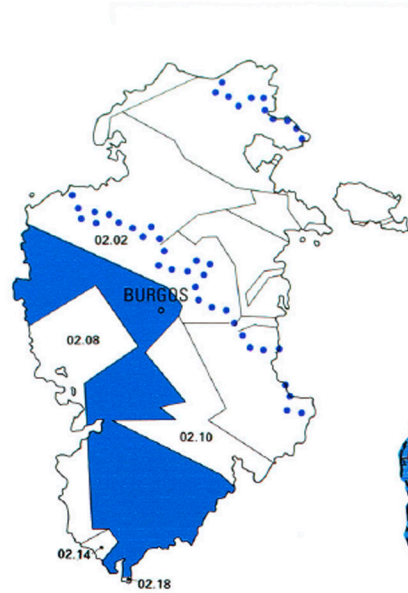
ESCALA:  
 1/40.000

FECHA Y FIRMA:  
 2/07/2013

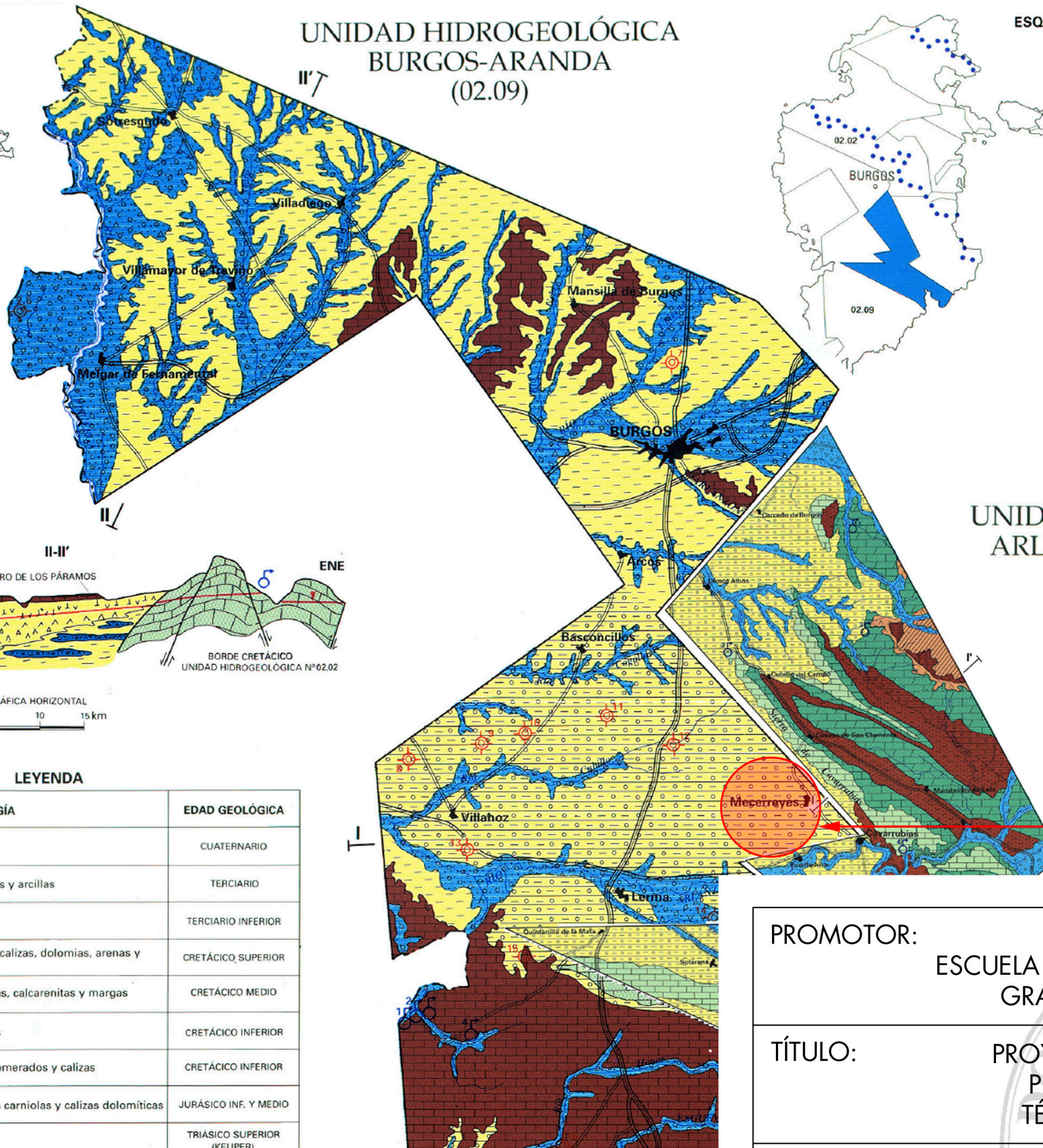
DENOMINACIÓN:  
 RED HIDROLÓGICA

PLANO N°

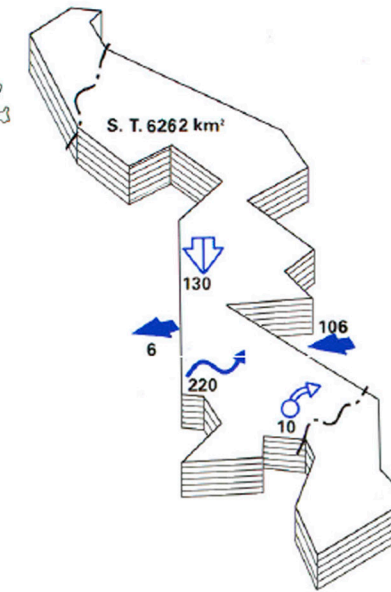
6



### UNIDAD HIDROGEOLÓGICA BURGOS-ARANDA (02.09)

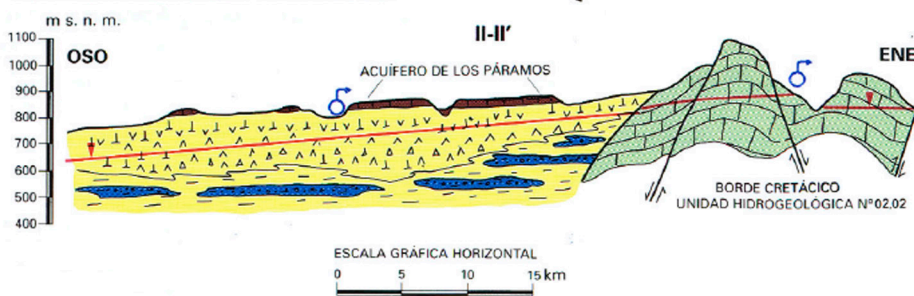


### ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO



- Recarga por infiltración de agua de lluvia (hm<sup>3</sup>/año)
  - Aporte lateral profundo de la U.H. 02.10 (hm<sup>3</sup>/año)
  - Descarga difusa por cauces (hm<sup>3</sup>/año)
  - Bombeos (hm<sup>3</sup>/año)
  - Descarga profunda a la U.H. 02.08 (hm<sup>3</sup>/año)
- S. T. Superficie total

### CORTE HIDROGEOLÓGICO ESQUEMÁTICO



### LEYENDA

LITOLÓGIA	EDAD GEOLÓGICA
Gravas, arenas y limos	CUATERNARIO
Conglomerados, areniscas y arcillas	TERCIARIO
Conglomerados de borde	TERCIARIO INFERIOR
Calcarenitas bioclásticas, calizas, dolomías, arenas y arcillas	CRETÁCICO SUPERIOR
Calizas, calizas dolomíticas, calcarenitas y margas	CRETÁCICO MEDIO
Areniscas, arenas y limos	CRETÁCICO INFERIOR
Areniscas, arcillas, conglomerados y calizas	CRETÁCICO INFERIOR
Calizas, dolomías, margas carniolas y calizas dolomíticas	JURÁSICO INF. Y MEDIO
Arcillas y yesos	TRIÁSICO SUPERIOR (KEUPER)
Conglomerados y areniscas	TRIÁSICO INFERIOR (FACIES BUNTSANDSTEIN)
Esquistos pizarras y cuarcitas	PALEOZOICO

### UNIDAD HIDROGEOLÓGICA ARLANZA-UCERO-AVIÓN (02.10)

MECERREYES SE ENCUENTRA A CABALLO ENTRE LA UNIDAD HIDROGEOLÓGICA 02.09 (BURGOS-ARANDA) Y LA 02.10 (ARLANZA-UCERO-AVIÓN)

PROMOTOR: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA  
GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL

TÍTULO: PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)

LOCALIZACIÓN: MECERREYES (BURGOS) ESCALA: SIN ESCALA

FECHA Y FIRMA: 2/07/2013 DENOMINACIÓN: UNIDADES HIDROGEOLÓGICAS PLANO Nº 7

# MAPA GEOLÓGICO DE ESPAÑA

Escala 1:50.000

Instituto Geológico y Minero de España

LERMA

276  
19-12

### LEYENDA

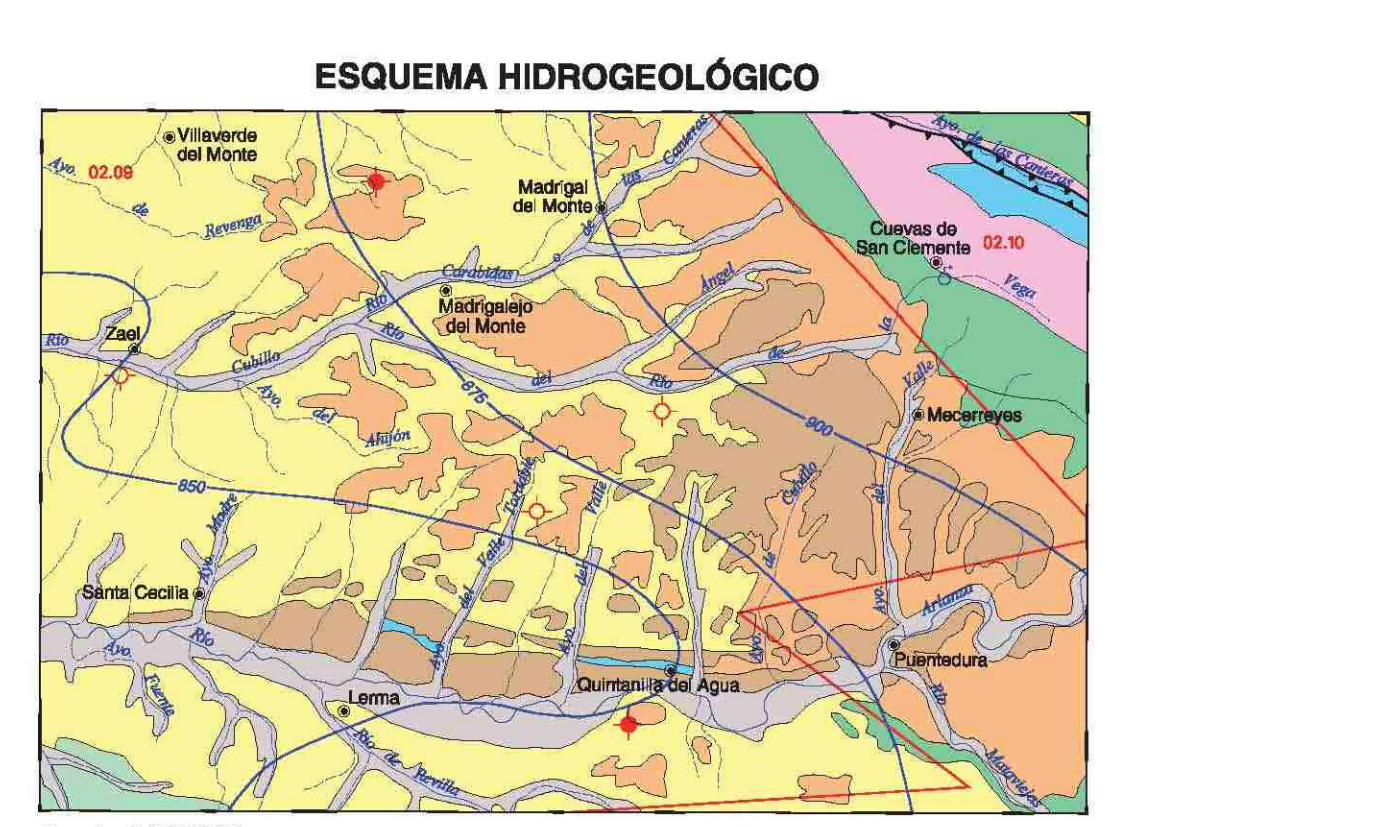
CUATERNARIO	Holoceno	22	22 Arenas, limas y arenas (barreras y conos aluviales).
	Plustoceno	20	20 Líneas grises, arenas y arenas (barreras de valles y facies aluviales).
TERCIARIO NEÓGENO	Plioceno	19	19 Arenas y arenas cuarcíticas, arenas y limas (barreras bajas).
	Mioceno	17	17 Conglomerados cuarcíticos y limas raras (17) (facies cuarcítica superior).
CRETÁCICO SUPERIOR	16	16 Líneas azules con glaucofitas carbonatadas, calcarenitas (16), niveles arenoso-conglomerados (13 y 14) y calizas (15).	
	15	15 Conglomerados calcáreos (facies de Río Matagorda).	
	14	14 Conglomerados arenosos con calizas margosas (facies de Río Matagorda).	
	13	13 Conglomerados arenosos con calizas margosas (facies de Río Matagorda).	
	12	12 Conglomerados calcáreos de arenas angulosas (facies de Río Matagorda).	
	11	11 Arenas y limas raras (facies de Río Matagorda).	
	10	10 Arenas y limas raras (facies de Río Matagorda).	
CRETÁCICO INFERIOR	9	9 Calizas cuarcíticas en facies raras y gruesas (Fm. Huesca del Pinar y Burgo de Osma).	
	8	8 Arenas y limas raras (facies de Río Matagorda).	
	7	7 Arenas, conglomerados y calizas (facies de Río Matagorda).	
JURÁSICO	6	6 Arenas, conglomerados y calizas (facies de Río Matagorda).	
	5	5 Arenas, conglomerados y calizas (facies de Río Matagorda).	
	4	4 Arenas, conglomerados y calizas (facies de Río Matagorda).	
	3	3 Arenas, conglomerados y calizas (facies de Río Matagorda).	
	2	2 Arenas, conglomerados y calizas (facies de Río Matagorda).	

### SIGNOS CONVENCIONALES

-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

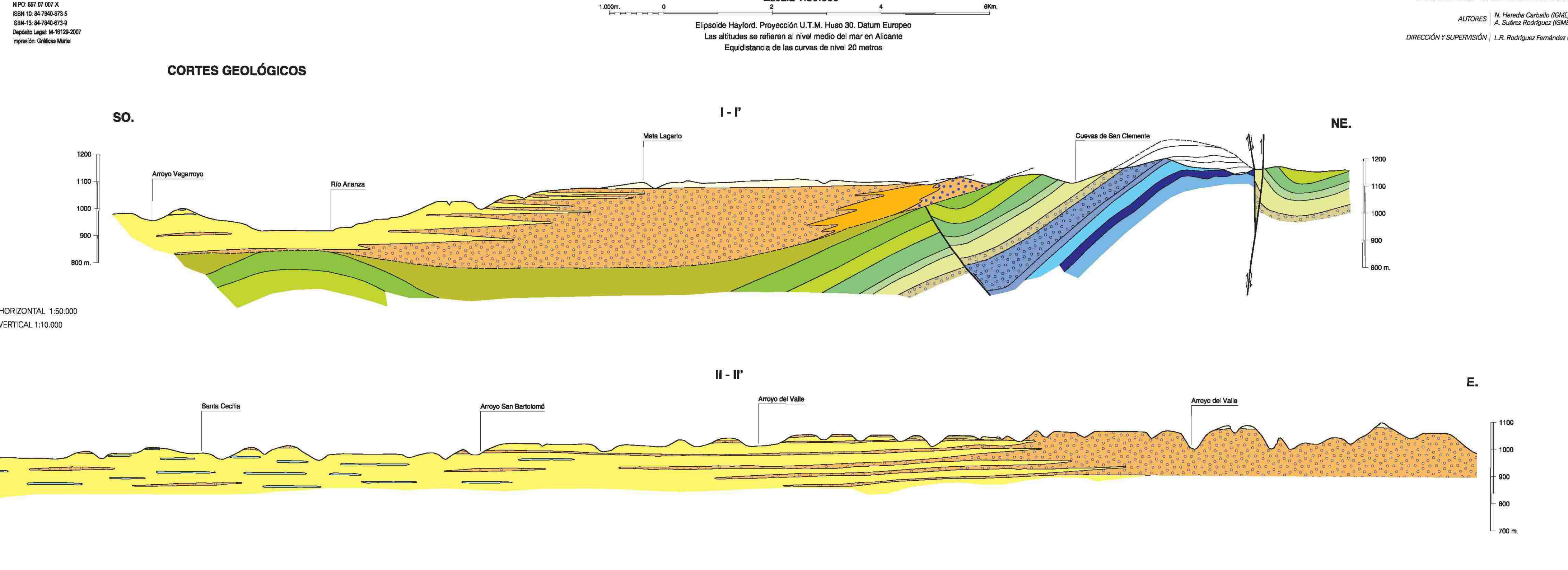
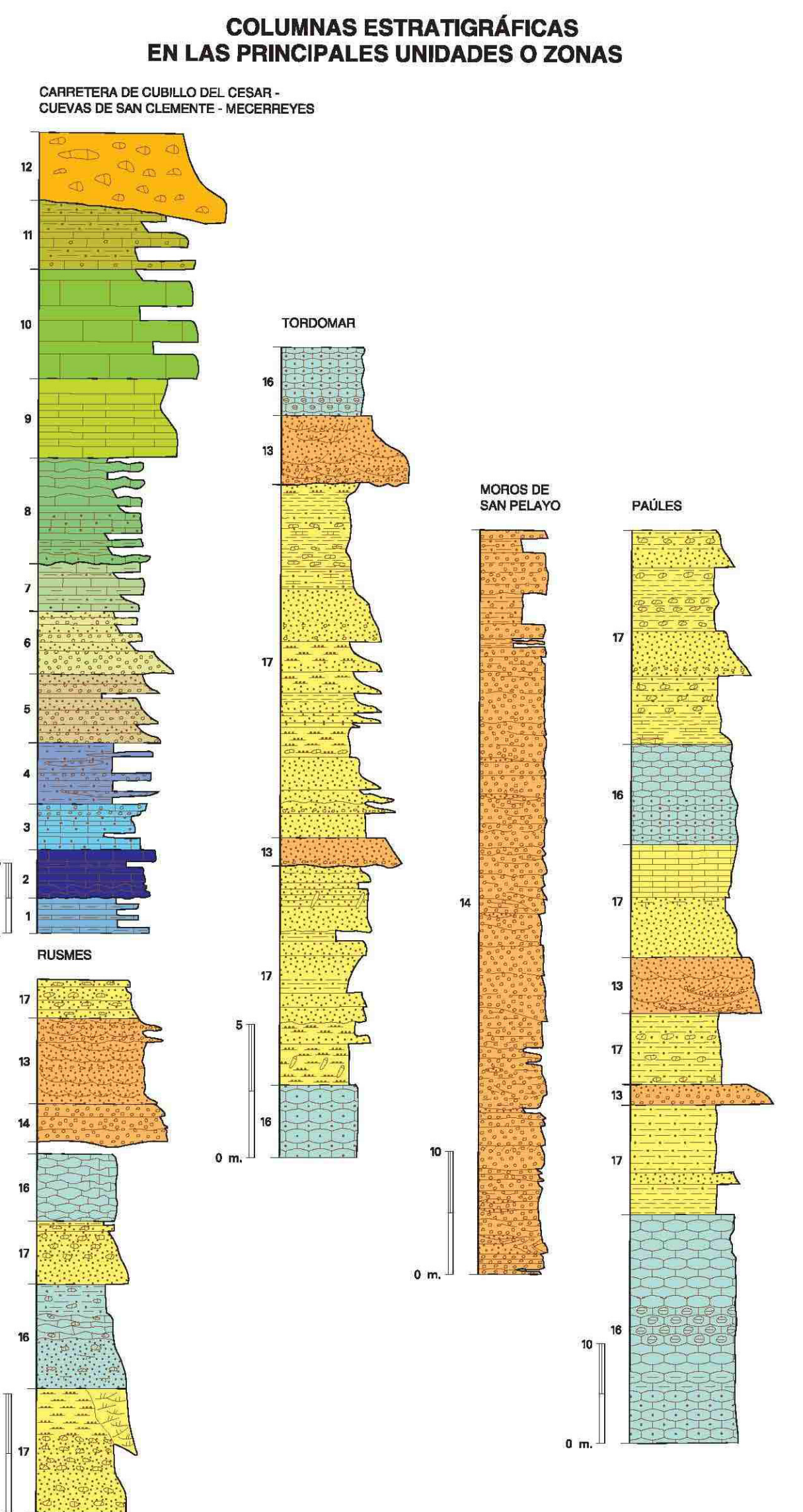
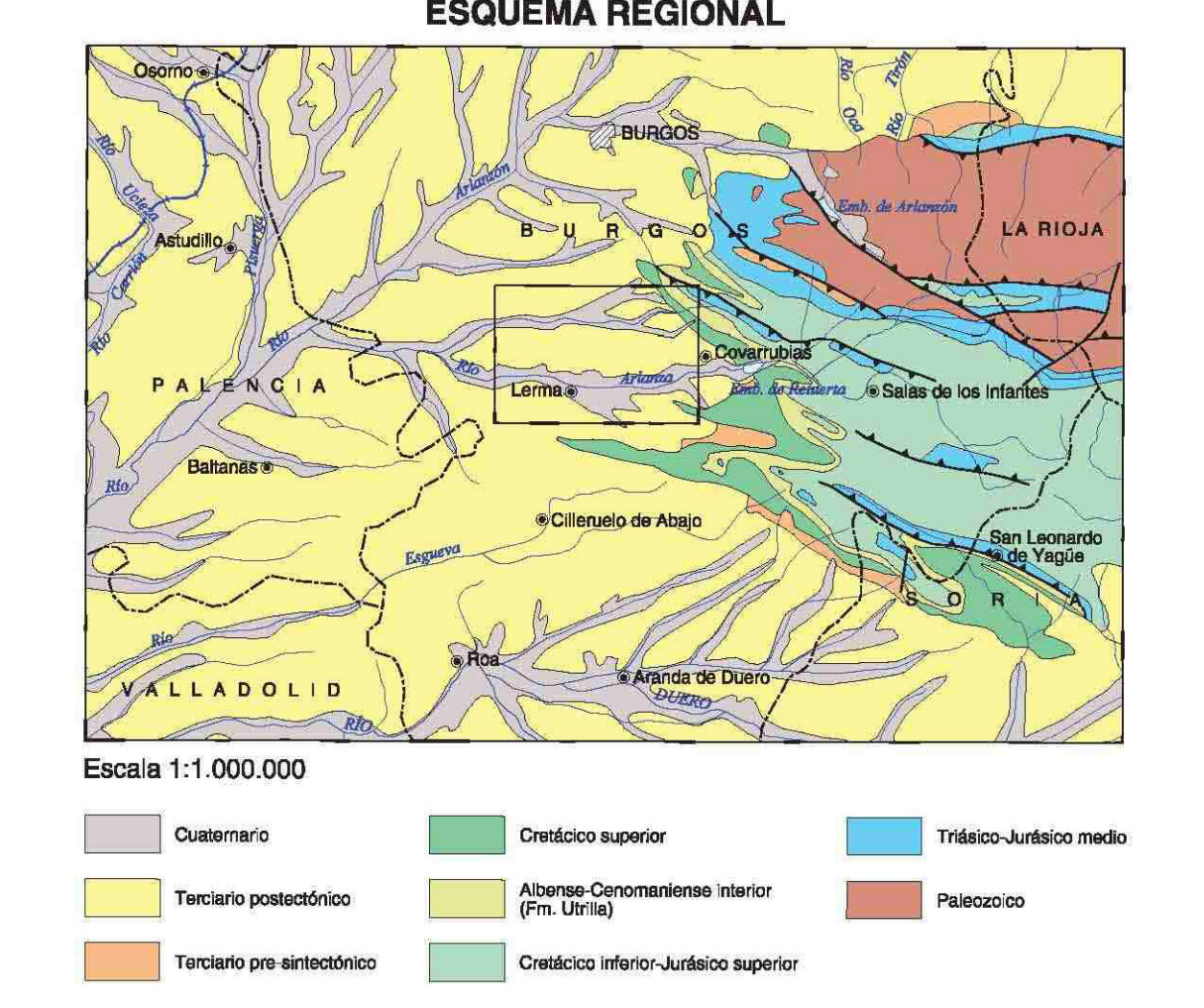
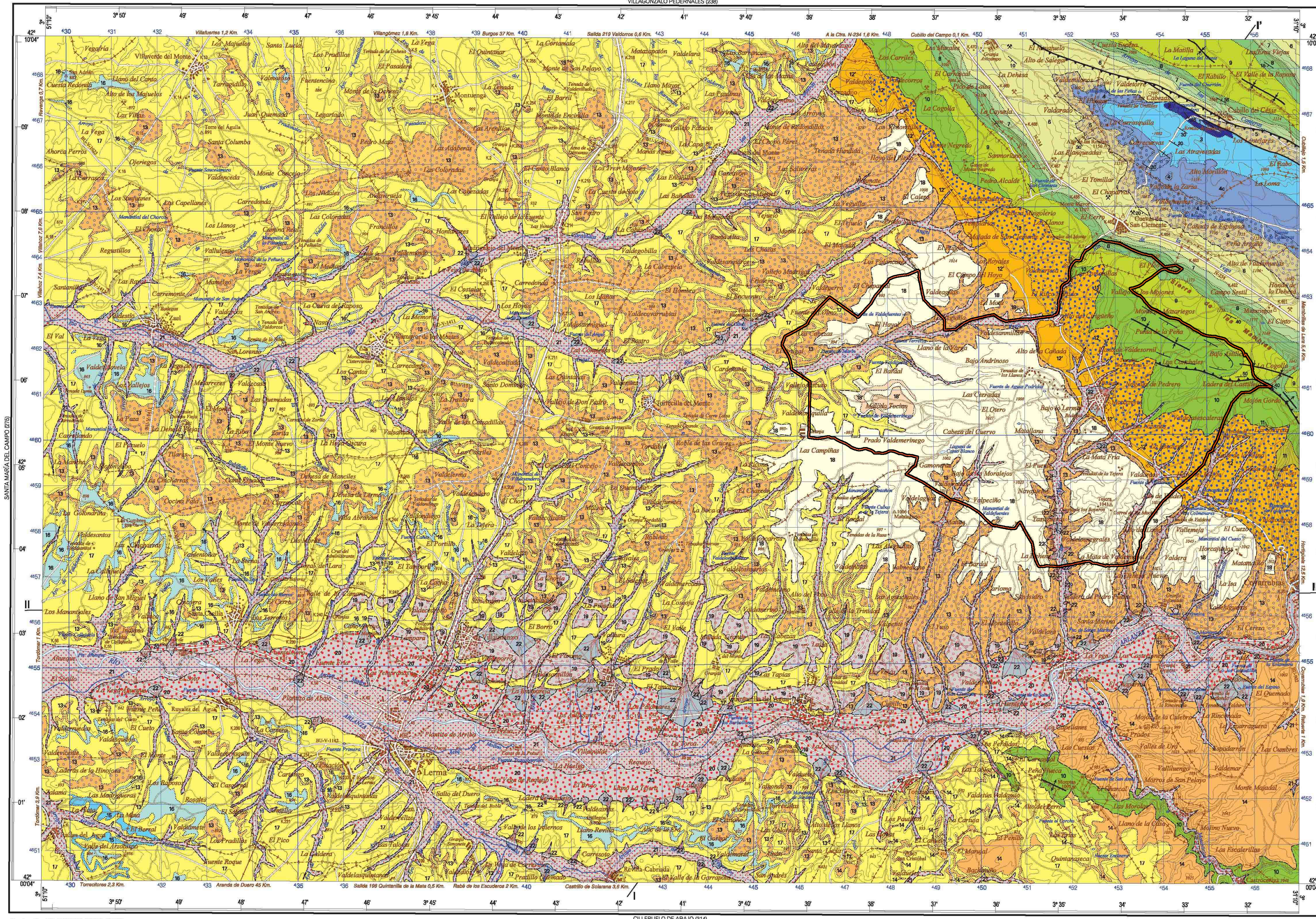
### ESQUEMA HIDROGEOLÓGICO

---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---



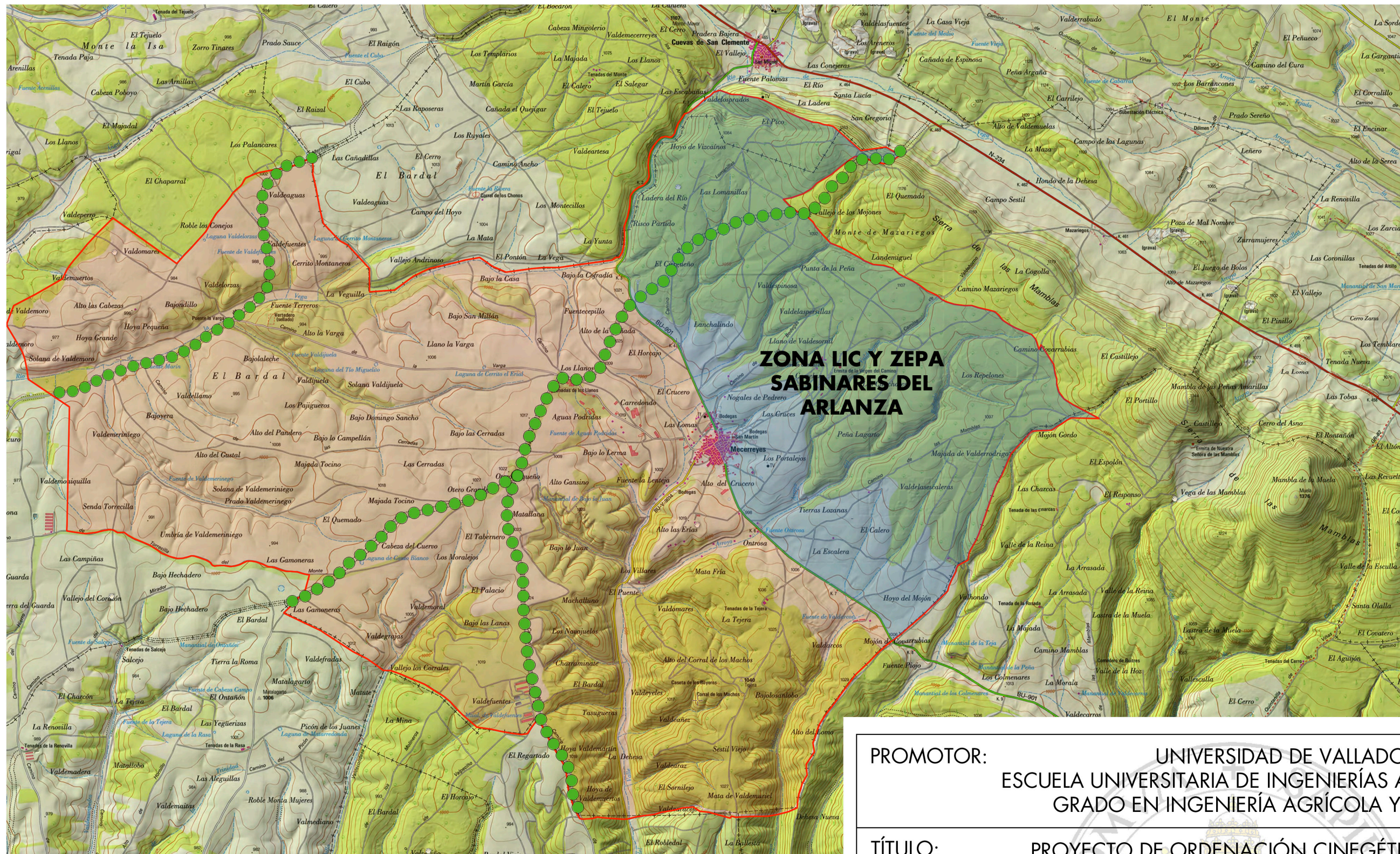
### ESQUEMA TECTÓNICO

Escala 1:200.000



## LIMITE DEL COTO SOBRE EL GEOLÓGICO 276

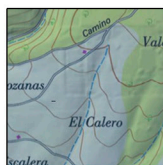
PROMOTOR:	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
TÍTULO:	PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU.10748 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)
LOCALIZACIÓN:	MECERREYES (BURGOS)
FECHA Y FIRMA:	2/07/2013
DENOMINACIÓN:	GEOLÓGICO
PLANO Nº:	8



**ZONA LIC Y ZEPA  
SABINARES DEL  
ARLANZA**



CAÑADA REAL DE MERINAS



RED NATURA  
ZONA LIC: ES4120071 RIBERAS DEL RÍO ARLANZA Y AFLUENTES  
ZONA ZEPA: ES4120031 SABINARES DEL ARLANZA

PROMOTOR: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
ESCUOLA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA  
GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL

TÍTULO: PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO  
PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)

LOCALIZACIÓN:  
MECERREYES (BURGOS)

ESCALA:  
1/40.000

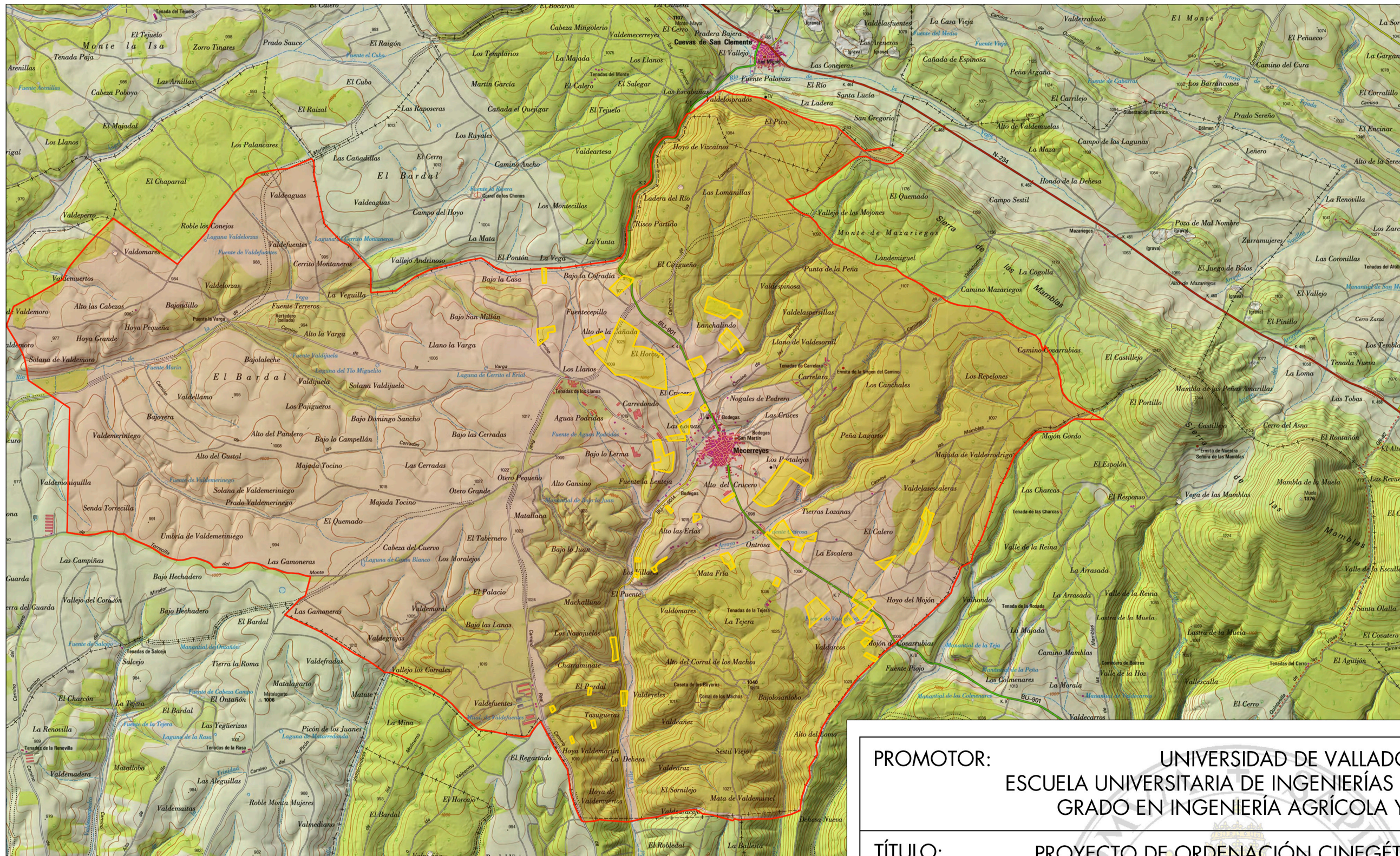
FECHA Y FIRMA:  
2/07/2013

DENOMINACIÓN:  
**RED NATURA**

PLANO N°

**9**





ENCLAVADOS (EN AMARILLO)  
PARCELAS NO CEDIDAS Y POR TANTO NO INCLUIDAS EN EL COTO

PROMOTOR: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
ESCUOLA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA  
GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL

TÍTULO: PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO  
PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)

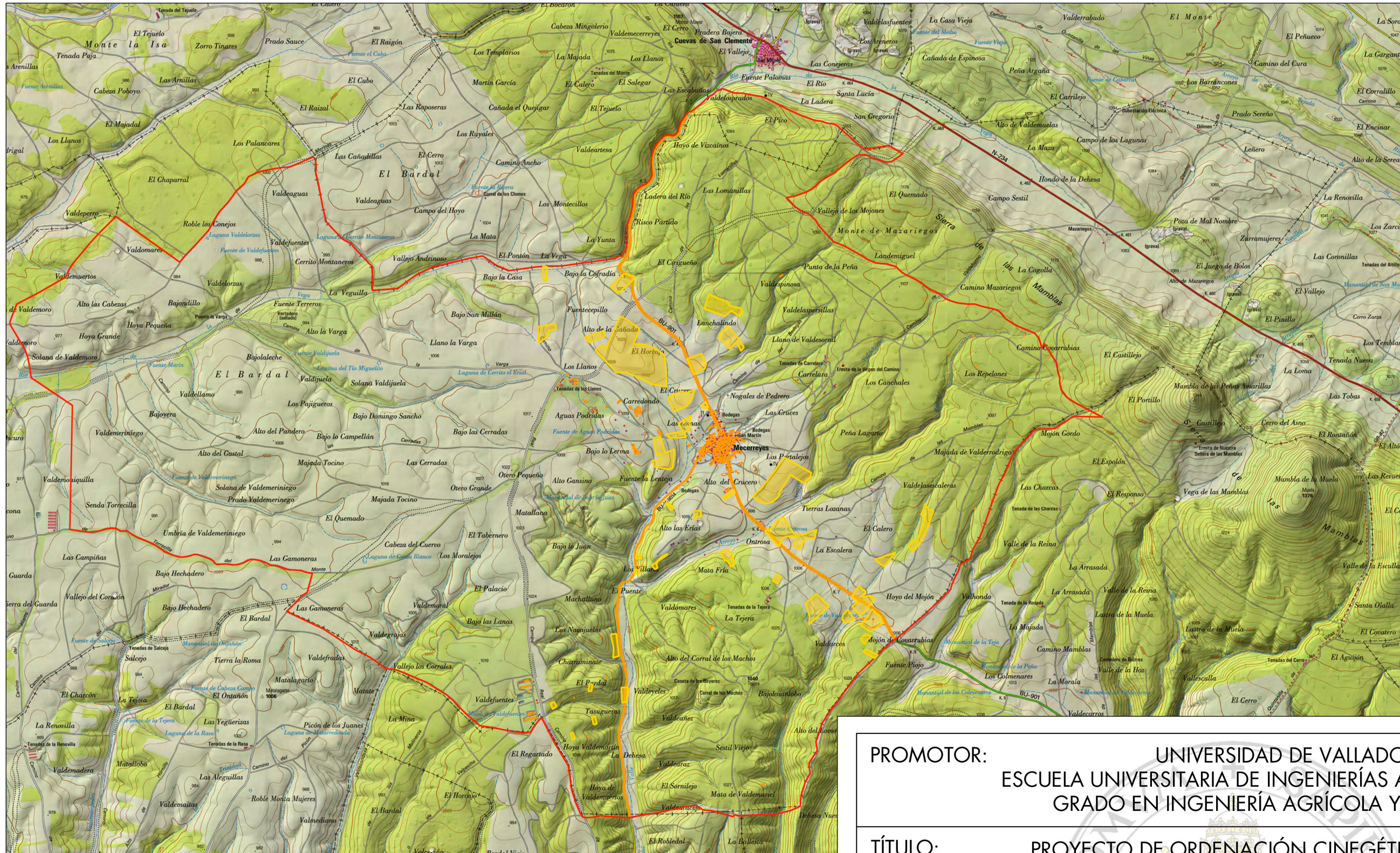
LOCALIZACIÓN:  
MECERREYES (BURGOS)

ESCALA:  
1/40.000

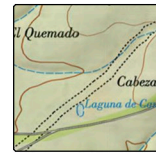
FECHA Y FIRMA:  
2/07/2013

DENOMINACIÓN:  
**ENCLAVADOS**

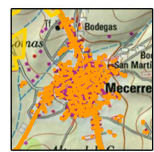
PLANO N°  
**10**



ZONAS EN VEDA (AMARILLO):  
ENCLAVADOS



ZONAS EN VEDA (AZUL):  
ARROYOS, FUENTES Y CHARCAS



ZONAS EN VEDA (NARANJA):  
CARRETERAS Y ZONAS URBANAS



ZONAS EN VEDA (GRIS):  
CAMINOS

PROMOTOR: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
ESCUOLA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA  
GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL

TÍTULO: PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO  
PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)

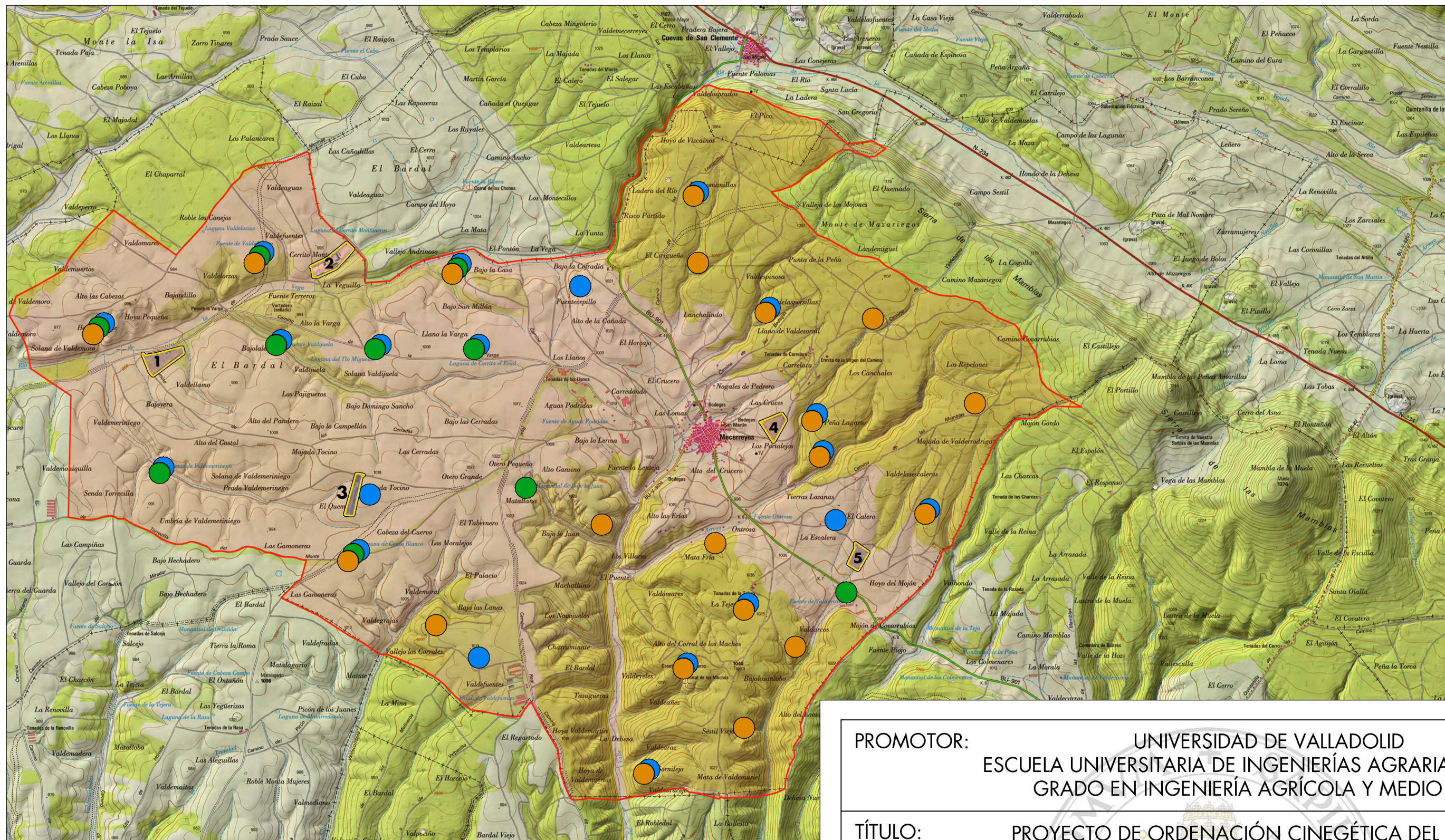
LOCALIZACIÓN:  
MECERREYES (BURGOS)

ESCALA:  
1/40.000

FECHA Y FIRMA:  
2/07/2013

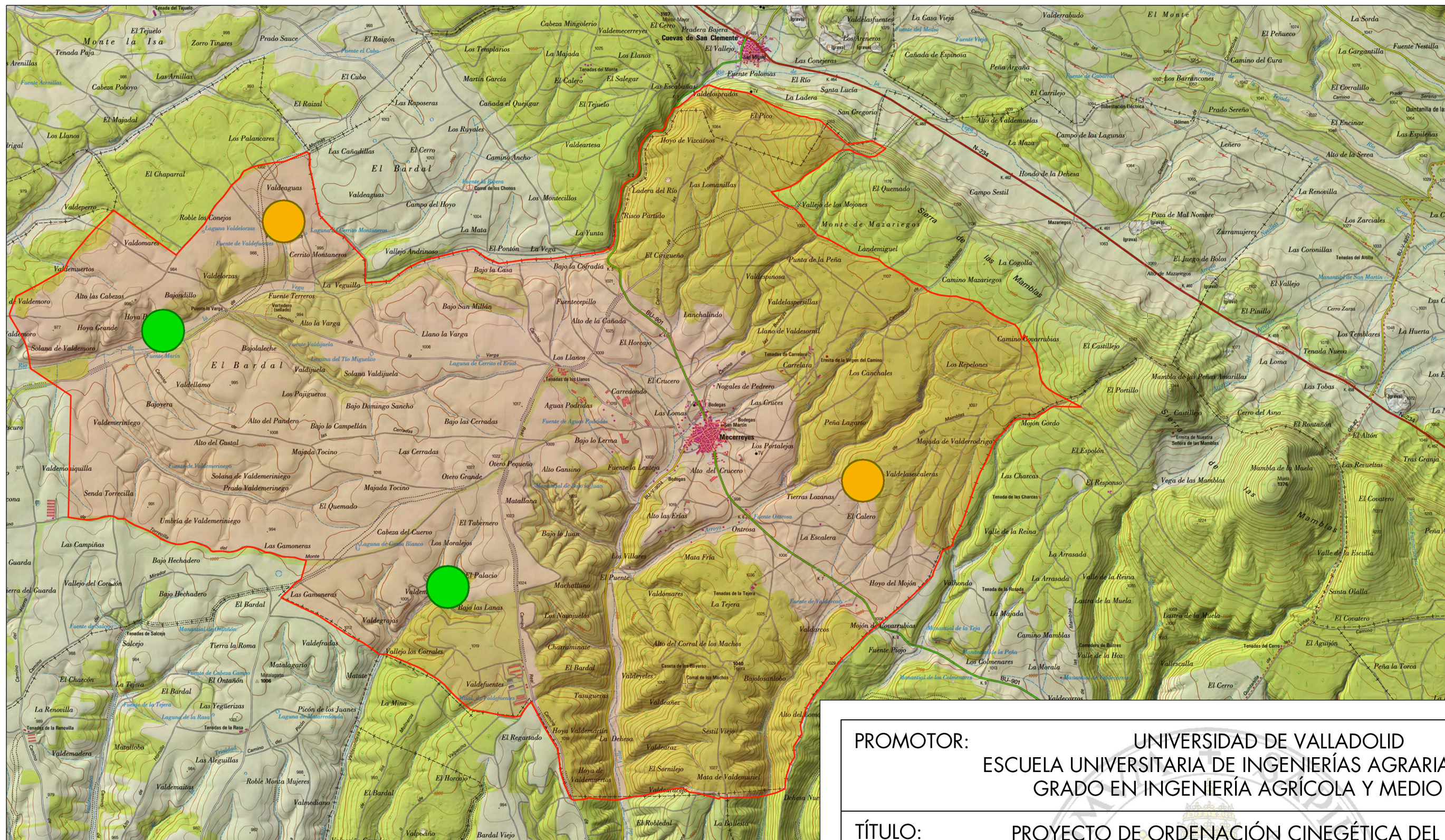
DENOMINACIÓN:  
**VEDADOS**

PLANO N°  
**11**



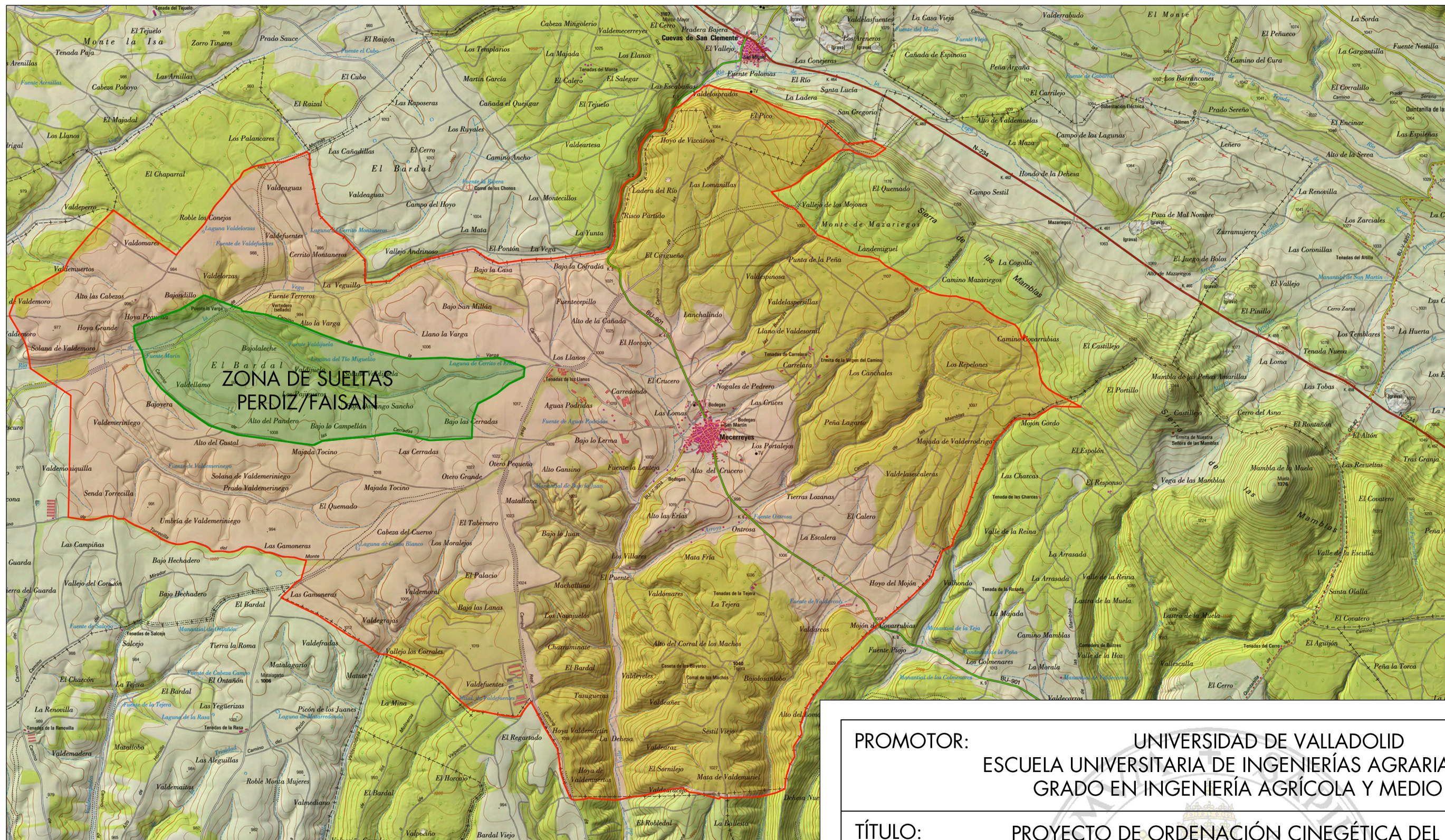
- COMEDEROS (SE HAN COLOCADO 20 UNIDADES FUNDAMENTALMENTE EN LA ZONA DE CAZA MAYOR)
- BEBEDEROS (SE HAN COLOCADO 20 UNIDADES REFORZANDO FUENTES Y ZONAS MUY SECAS)
- ZONAS DE REFUGIO (SE HAN HABILITADO 10 REFUGIOS EN LAS ZONAS DE ALIMENTO Y BEBIDA)
- SIEMBRAS DE ESPARCETAS (SE SIEMBRAN UNAS 15 Y 20 HAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS)

<b>PROMOTOR:</b> UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
<b>TÍTULO:</b> PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
<b>LOCALIZACIÓN:</b> MECERREYES (BURGOS)	<b>ESCALA:</b> 1/40.000
<b>FECHA Y FIRMA:</b> 2/07/2013	<b>DENOMINACIÓN:</b> <b>ZONAS DE MEJORA</b>
<b>PLANO N°</b> <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">12</span>	



- ZONAS PARA REPOBLACIÓN DE PERDIZ ROJA
- ZONAS PARA REPOBLACIÓN DE CONEJO

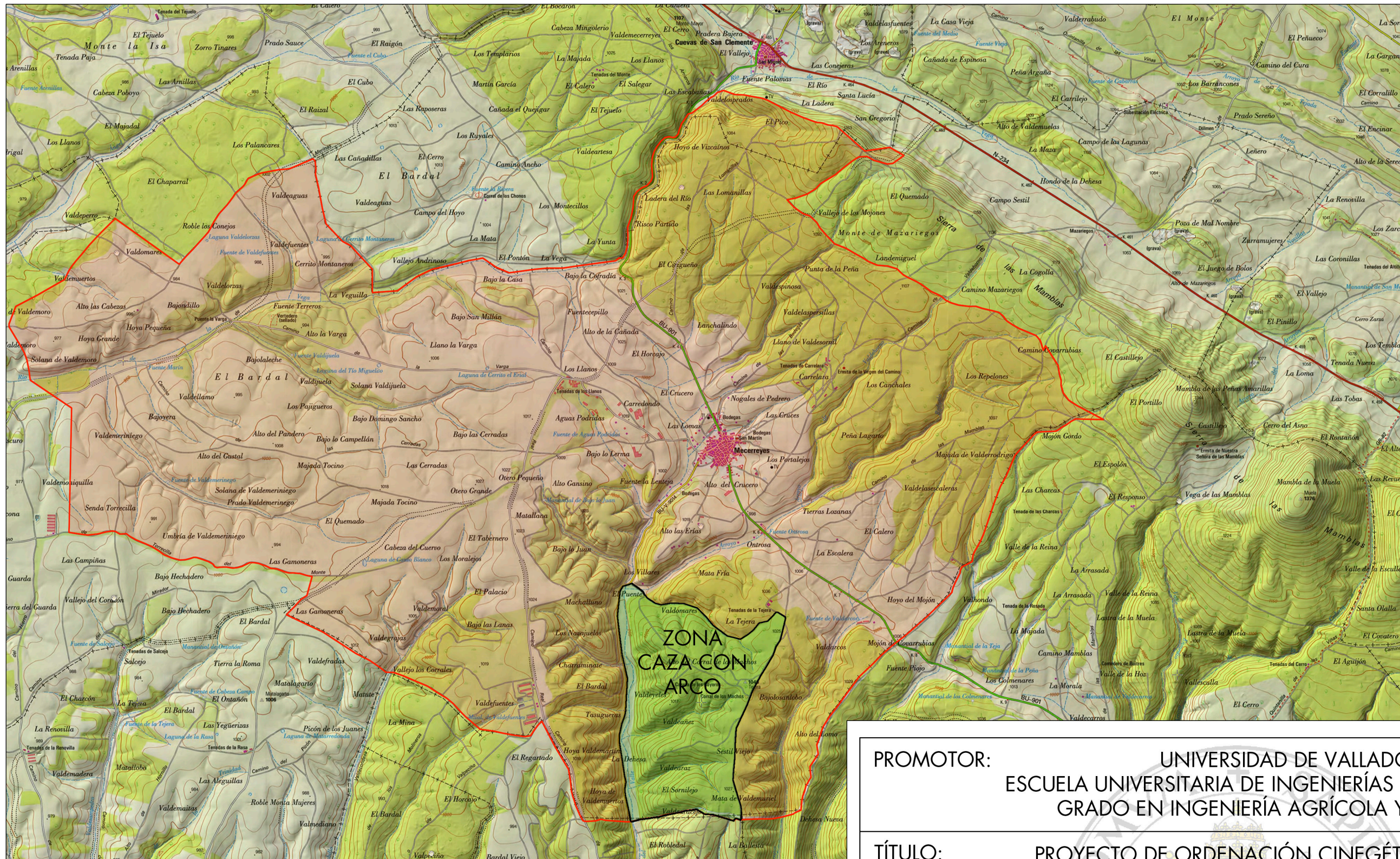
<b>PROMOTOR:</b> UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
<b>TÍTULO:</b> PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
<b>LOCALIZACIÓN:</b> MECERREYES (BURGOS)	<b>ESCALA:</b> 1/40.000
<b>FECHA Y FIRMA:</b> 2/07/2013	<b>DENOMINACIÓN:</b> <b>REPOBLACIONES</b>
<b>PLANO N°</b> <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">13</span>	



LÍMITE DEL ACOTADO

LÍMITE DE LA ZONA DE SUELTAS DE PIEZAS DE CAZA  
PROCEDENTES DE EXPLOTACIONES INDUSTRIALES

<b>PROMOTOR:</b> UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
<b>TÍTULO:</b> PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
<b>LOCALIZACIÓN:</b> MECERREYES (BURGOS)	<b>ESCALA:</b> 1/40.000
<b>FECHA Y FIRMA:</b> 2/07/2013	<b>DENOMINACIÓN:</b> SUELTAS PERDIZ/FAISAN
<b>PLANO N°</b> <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">14</span>	



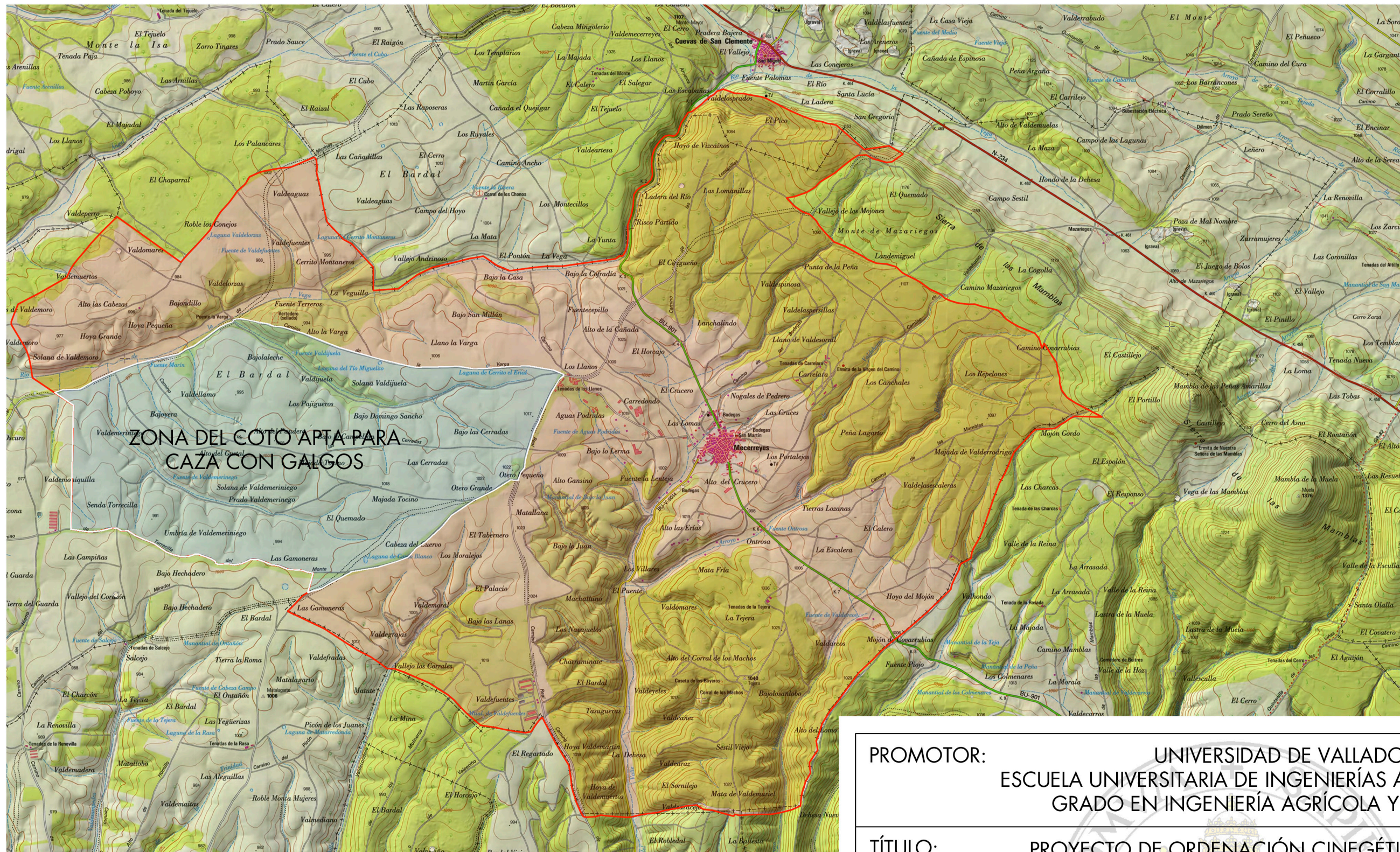
LÍMITE DEL ACOTADO

LÍMITE DE LA ZONA PARA LA CAZA CON ARCO

**PROHIBICIONES**

- Quedan prohibidas las puntas o flechas equipadas con dispositivos tóxicos/explosivos.
- Prohibido para caza menor el empleo de puntas ojivales usadas en los entrenamientos.
- Prohibido para caza mayor el empleo de puntas que tengan forma de arpón

<b>PROMOTOR:</b> UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
<b>TÍTULO:</b> PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
<b>LOCALIZACIÓN:</b> MECERREYES (BURGOS)	<b>ESCALA:</b> 1/40.000
<b>FECHA Y FIRMA:</b> 2/07/2013	<b>DENOMINACIÓN:</b> <b>ZONA CAZA CON ARCO</b>
<b>PLANO Nº</b> <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">15</span>	



**ZONA DEL COTO APTA PARA CAZA CON GALGOS**



EN MECERREYES HAY 3 CAZADORES CON GALGOS.

- MÁXIMO DE 2 GALGOS POR LIEBRE
- NO SE PUEDEN PORTAR ARMAS DE FUEGO
- CUPO DE 3 LIEBRES POR DÍA

PROMOTOR: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA  
 GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL

TÍTULO: PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)

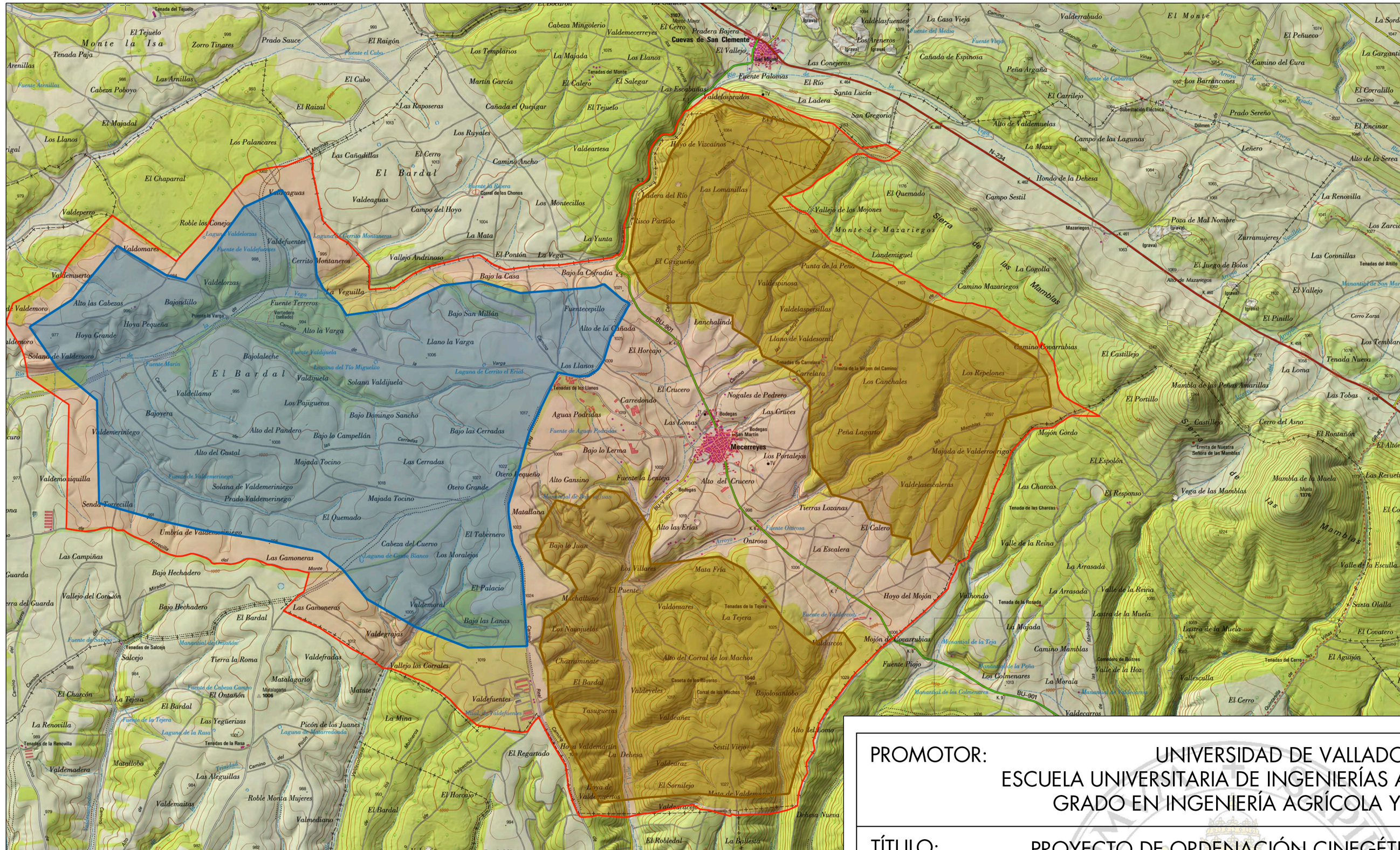
LOCALIZACIÓN: MECERREYES (BURGOS)

ESCALA: 1/40.000

FECHA Y FIRMA: 2/07/2013

DENOMINACIÓN: ZONA CAZA GALGOS

PLANO N° 16



**ZONA APTA PARA CETERÍA  
ALTO VUELO (PERDIZ)  
BAJO VUELO (LIEBRE)**



**ZONA APTA PARA CETERÍA  
BAJO VUELO (CONEJO)**

**NORMAS:**  
MÁXIMO DE 4 CAZADORES Y 4 AVES/JORNADA  
CUPO DE 2 PIEZAS/CAZADOR Y DÍA

**PROMOTOR:** UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
ESCUOLA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA  
GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL

**TÍTULO:** PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO  
PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)

**LOCALIZACIÓN:**  
MECERREYES (BURGOS)

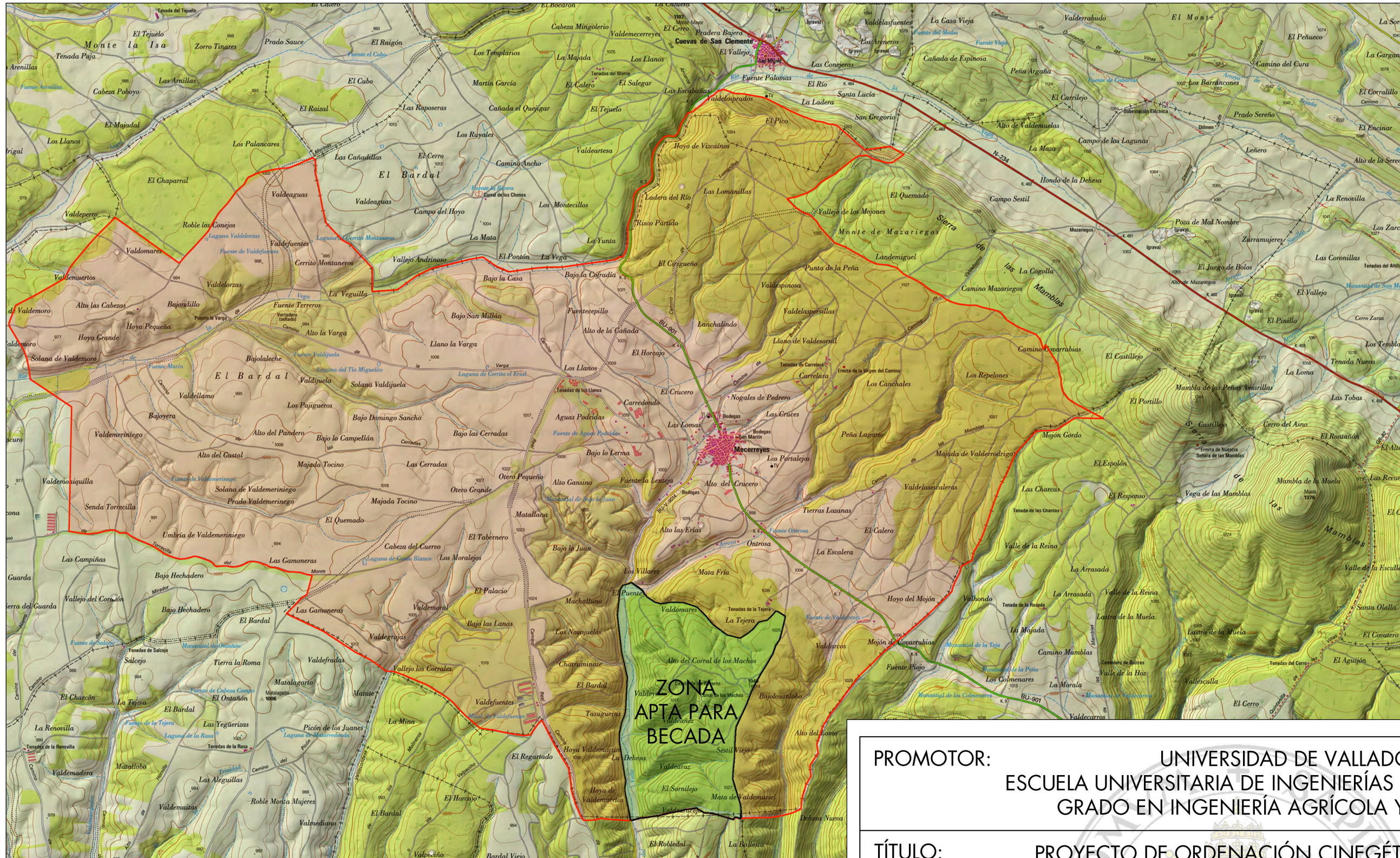
**ESCALA:**  
1/40.000

**FECHA Y FIRMA:**  
2/07/2013

**DENOMINACIÓN:**  
**ZONA CETERÍA**

**PLANO N°**  
**17**



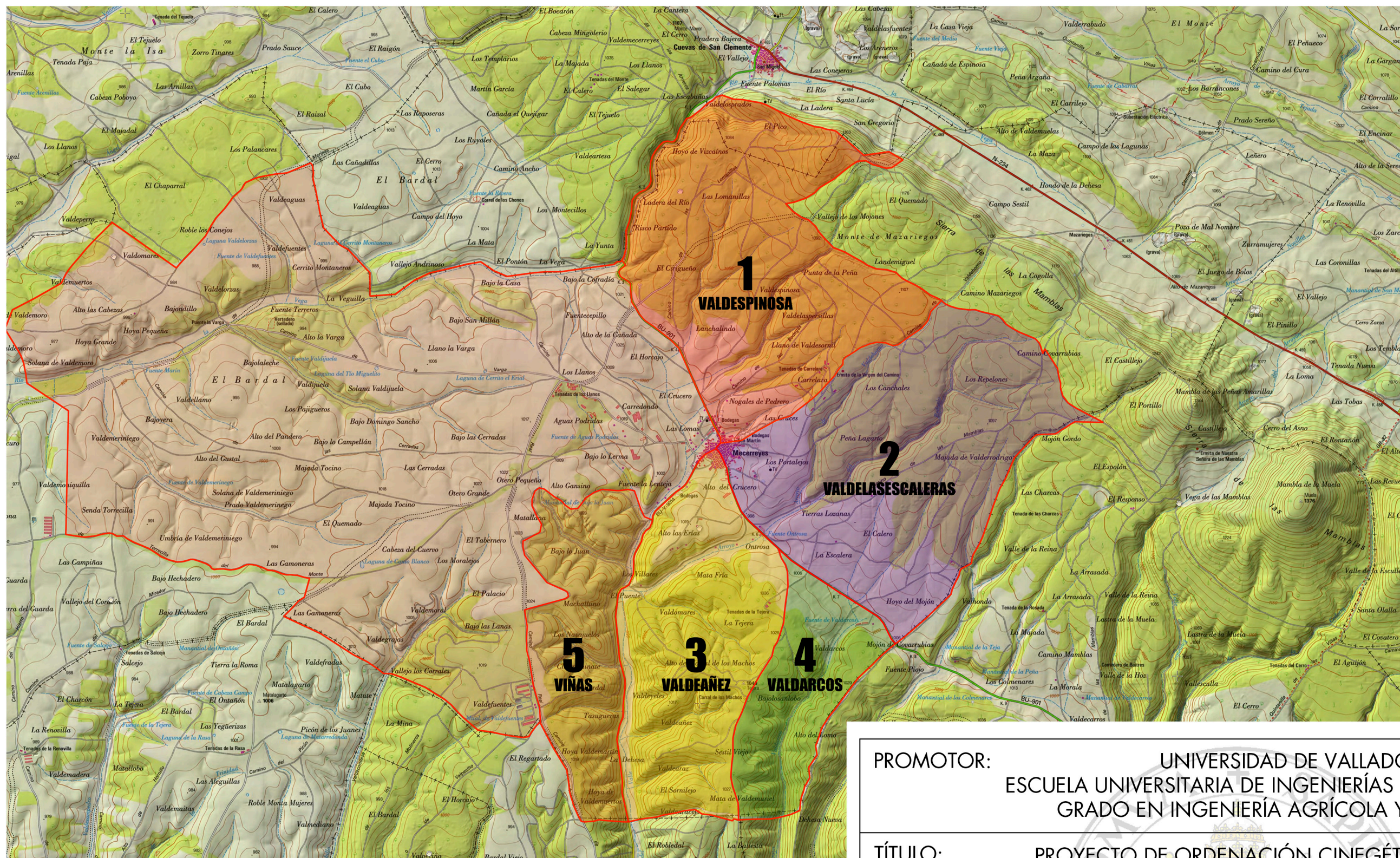


LÍMITE DEL ACOTADO



LÍMITE DE LA ZONA PARA LA CAZA DE BECADA  
CUPO MÁXIMO DE 3 BECADAS/CAZADOR Y DÍA

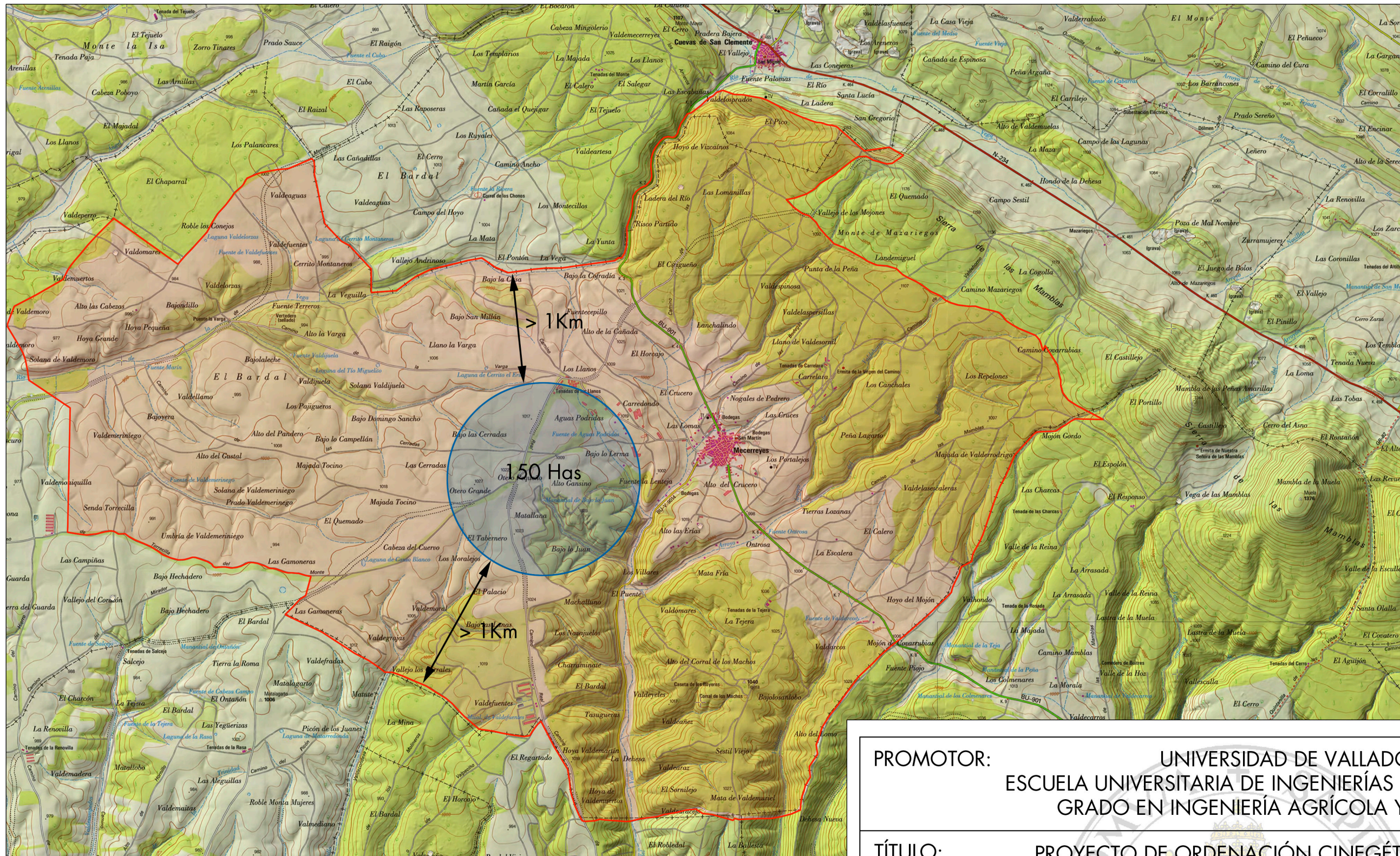
<b>PROMOTOR:</b> UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
<b>TÍTULO:</b> PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
<b>LOCALIZACIÓN:</b> MECERREYES (BURGOS)	<b>ESCALA:</b> 1/40.000
<b>FECHA Y FIRMA:</b> 2/07/2013	<b>DENOMINACIÓN:</b> <b>ZONA APTA BECADA</b>
<b>PLANO N°</b> <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">18</span>	



**LEYENDA CUARTELES DE CAZA MAYOR**

- |                                                                                     |                      |                                                                                     |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|  | 1. VALDESPINOSA      |  | 4. VALDARCOS |
|  | 2. VALDELASESCALERAS |  | 5. VIÑAS     |
|  | 3. VALDEAÑEZ         |                                                                                     |              |

PROMOTOR: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
TÍTULO: PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
LOCALIZACIÓN: MECERREYES (BURGOS)	ESCALA: 1/40.000
FECHA Y FIRMA: 2/07/2013	DENOMINACIÓN: <b>CUARTELES DE CAZA</b>
PLANO Nº <b>19</b>	



LÍMITE DEL ACOTADO

LÍMITE DEL CAMPO DE ADIESTRAMIENTO  
PERIODO DE SEPTIEMBRE A MARZO

PROMOTOR: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
ESCUOLA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA  
GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL

TÍTULO: PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO  
PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)

LOCALIZACIÓN: MECERREYES (BURGOS)

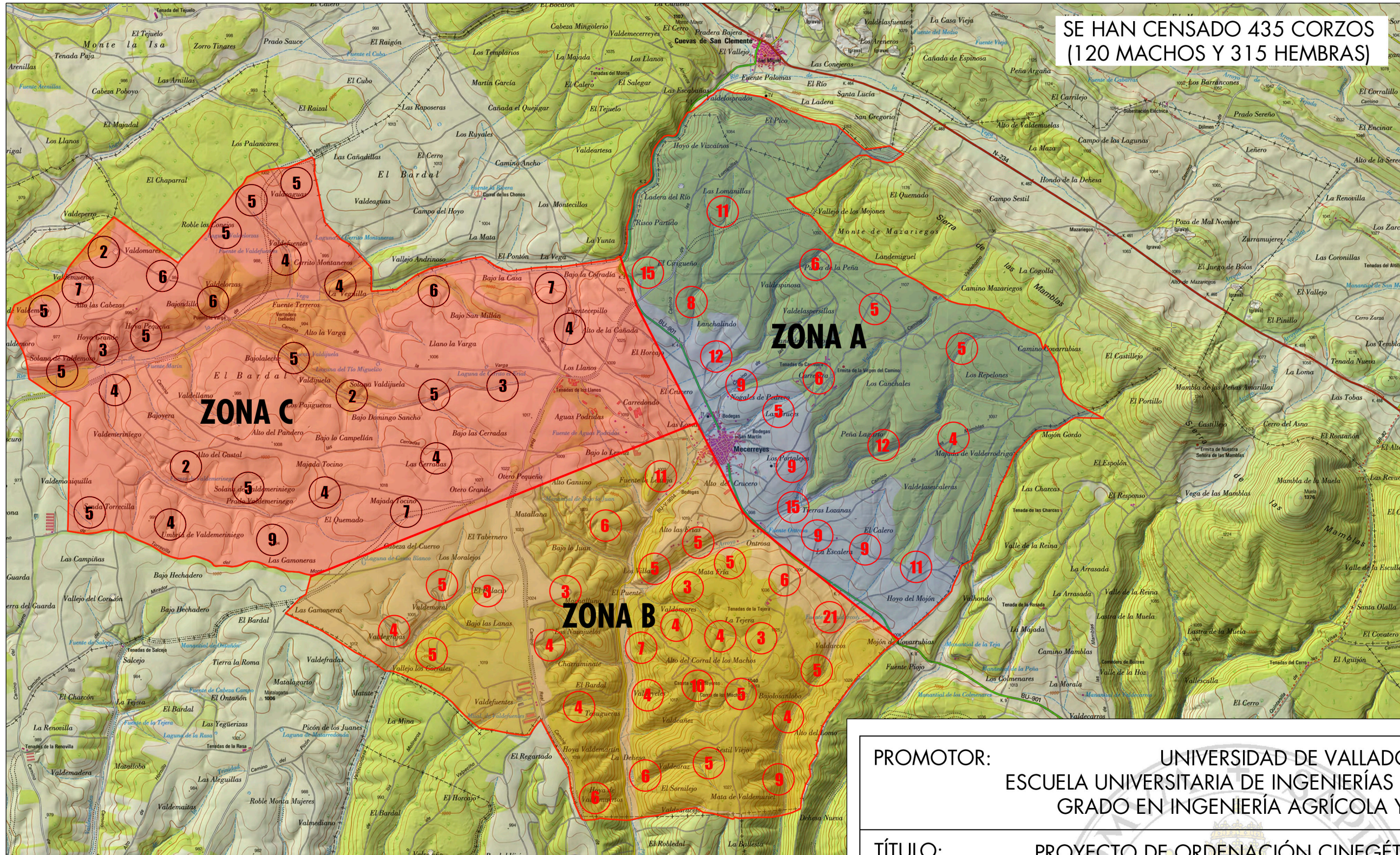
ESCALA: 1/40.000

FECHA Y FIRMA: 2/07/2013

DENOMINACIÓN: CAMPOS DE ADIESTRAMIENTO

PLANO N° 20

SE HAN CENSADO 435 CORZOS  
(120 MACHOS Y 315 HEMBRAS)



**LEYENDA RECORRIDO Y AVISTAMIENTO DE CORZOS**



ZONA A: 151 CORZOS

ZONA B: 162 CORZOS

ZONA C: 122 CORZOS



LUGAR DE AVISTAMIENTO  
Y NUMERO DE EJEMPLARES  
LOCALIZADOS

PROMOTOR: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA  
GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL

TÍTULO: PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO  
PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)

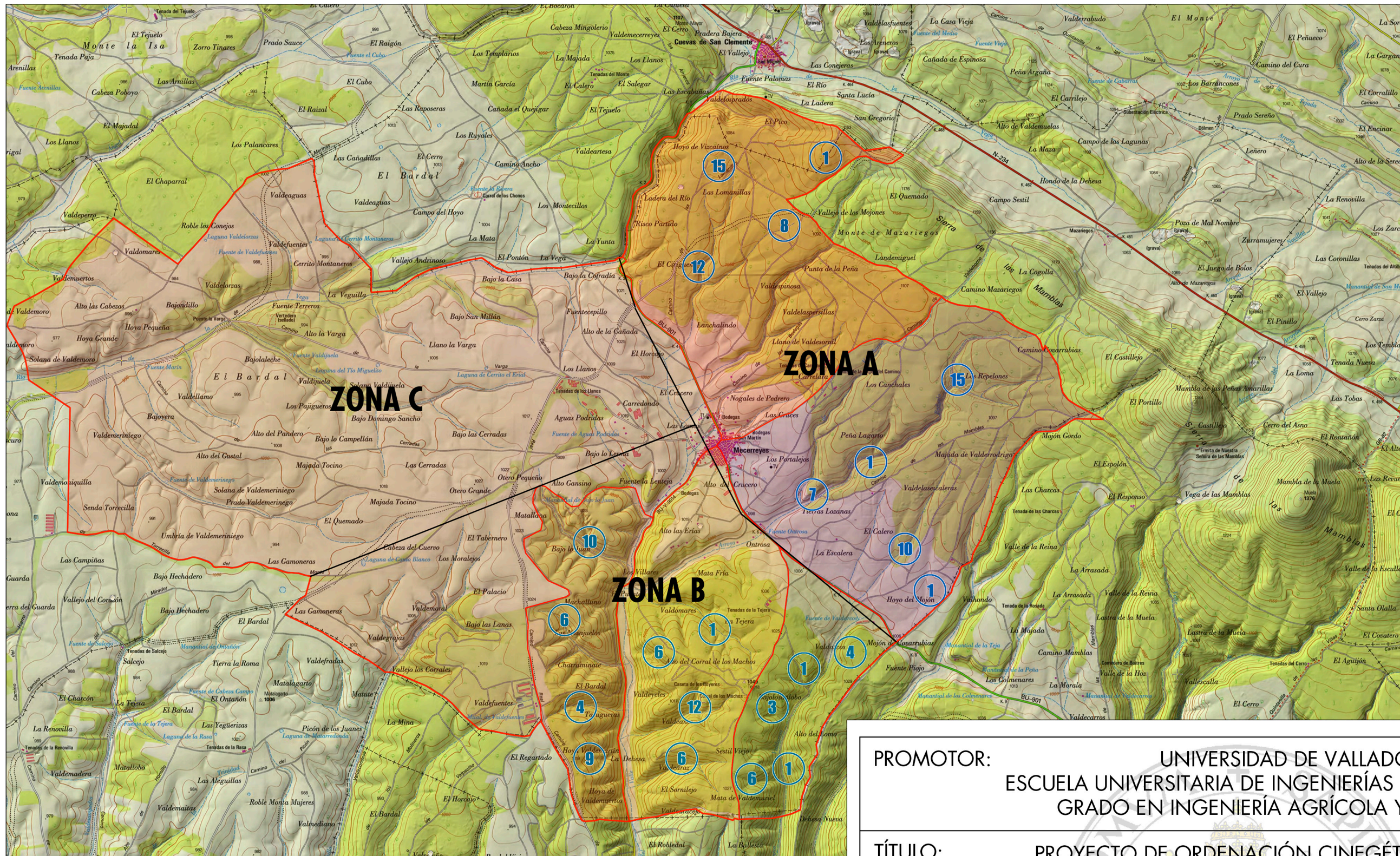
LOCALIZACIÓN: MECERREYES (BURGOS)

ESCALA: 1/40.000

FECHA Y FIRMA: 2/07/2013

DENOMINACIÓN:  
**CENSO CORZO**

PLANO N°  
**21**



**RECORRIDOS Y AVISTAMIENTOS DE JABALÍES**

SE HAN CENSADO 135 JABALÍES

ZONA A: 70 JABALÍES

ZONA B: 65 JABALÍES

ZONA C: NINGUNO VISTO

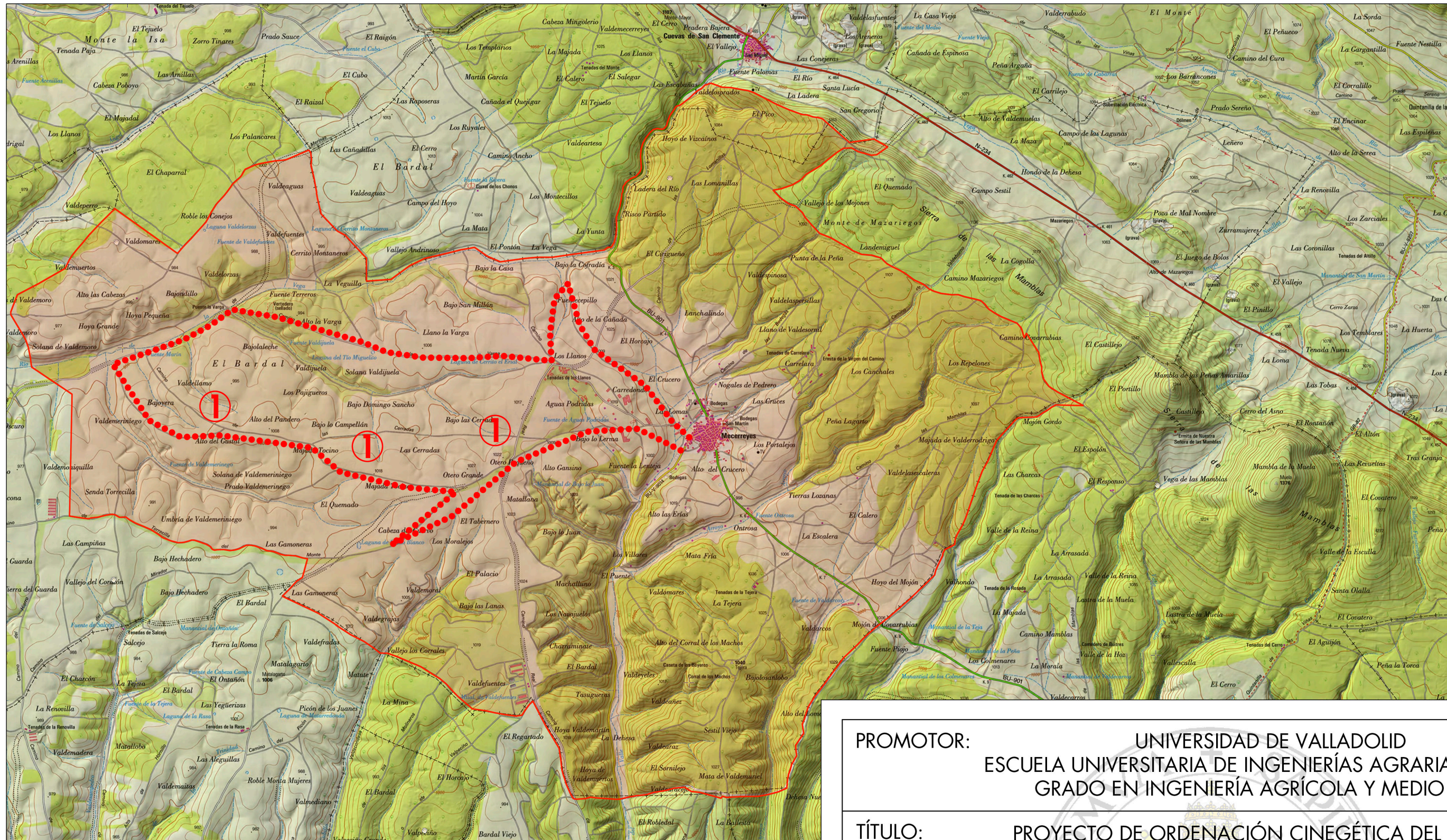
(SE HAN DETECTADO HOZADEROS Y HUELLAS)



LUGAR DE AVISTAMIENTO  
Y NUMERO DE EJEMPLARES  
LOCALIZADOS

<b>PROMOTOR:</b> UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
<b>TÍTULO:</b> PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
<b>LOCALIZACIÓN:</b> MECERREYES (BURGOS)	<b>ESCALA:</b> 1/40.000
<b>FECHA Y FIRMA:</b> 2/07/2013	<b>DENOMINACIÓN:</b> <b>CENSO JABALÍ</b>
<b>PLANO N°</b> <span style="font-size: 2em;"><b>22</b></span>	





4

LUGAR DE AVISTAMIENTO  
Y NUMERO DE EJEMPLARES  
LOCALIZADOS

DENSIDAD OBTENIDA 6 LIEBRES/100 HA



TRANSECTO REALIZADO (10.000 m)

PROMOTOR: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
ESCUOLA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA  
GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL

TÍTULO: PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO  
PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)

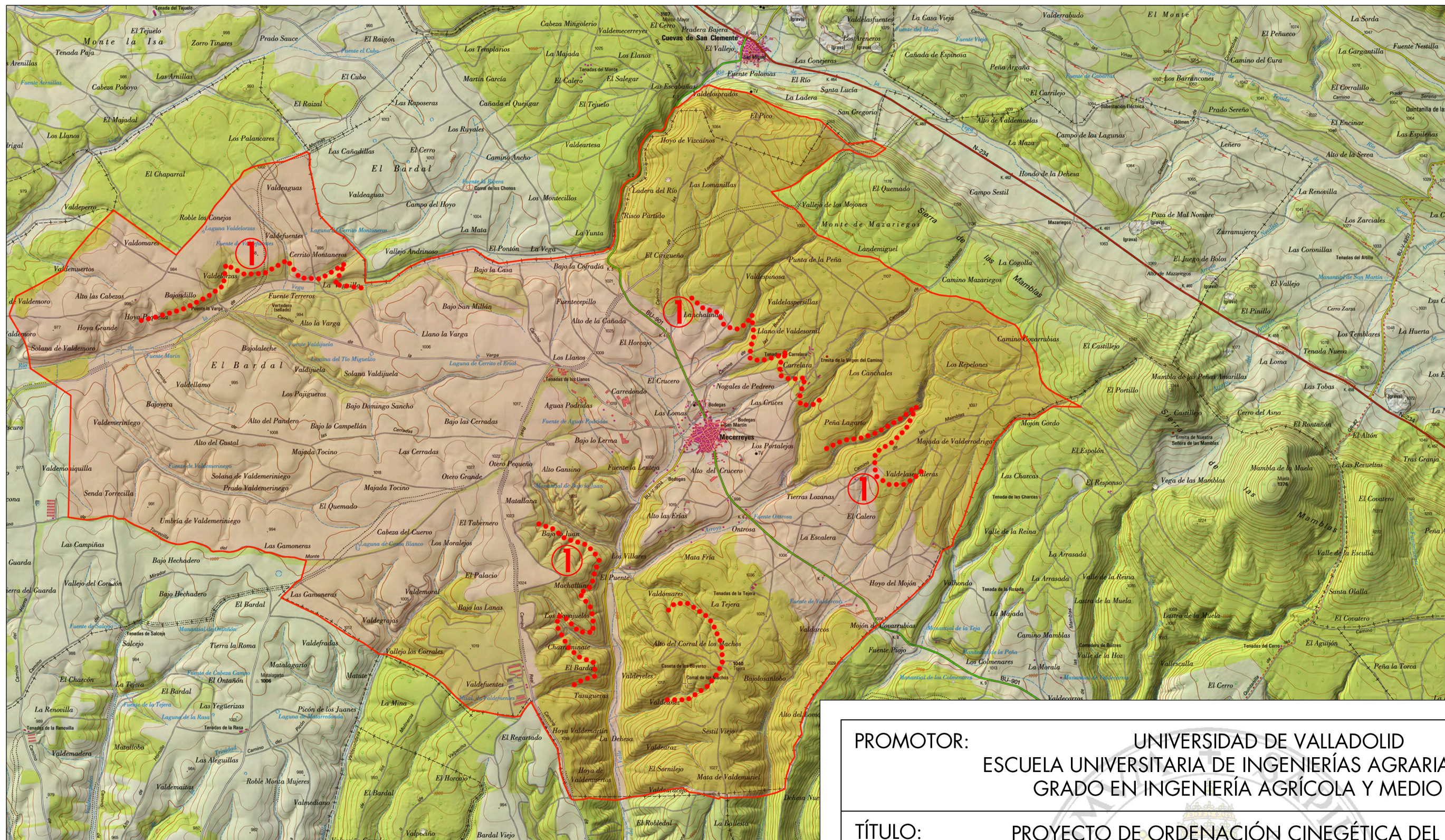
LOCALIZACIÓN:  
MECERREYES (BURGOS)

ESCALA:  
1/40.000

FECHA Y FIRMA:  
2/07/2013

DENOMINACIÓN:  
CENSO DE LIEBRE

PLANO N°  
**24**



4

LUGAR DE AVISTAMIENTO  
Y NUMERO DE EJEMPLARES  
LOCALIZADOS

DENSIDAD OBTENIDA 4 CONEJOS/100HA



TRANSECTO REALIZADO (10.000 m)

PROMOTOR: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA  
GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL

TÍTULO: PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO  
PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)

LOCALIZACIÓN:  
MECERREYES (BURGOS)

ESCALA:  
1/40.000

FECHA Y FIRMA:  
2/07/2013

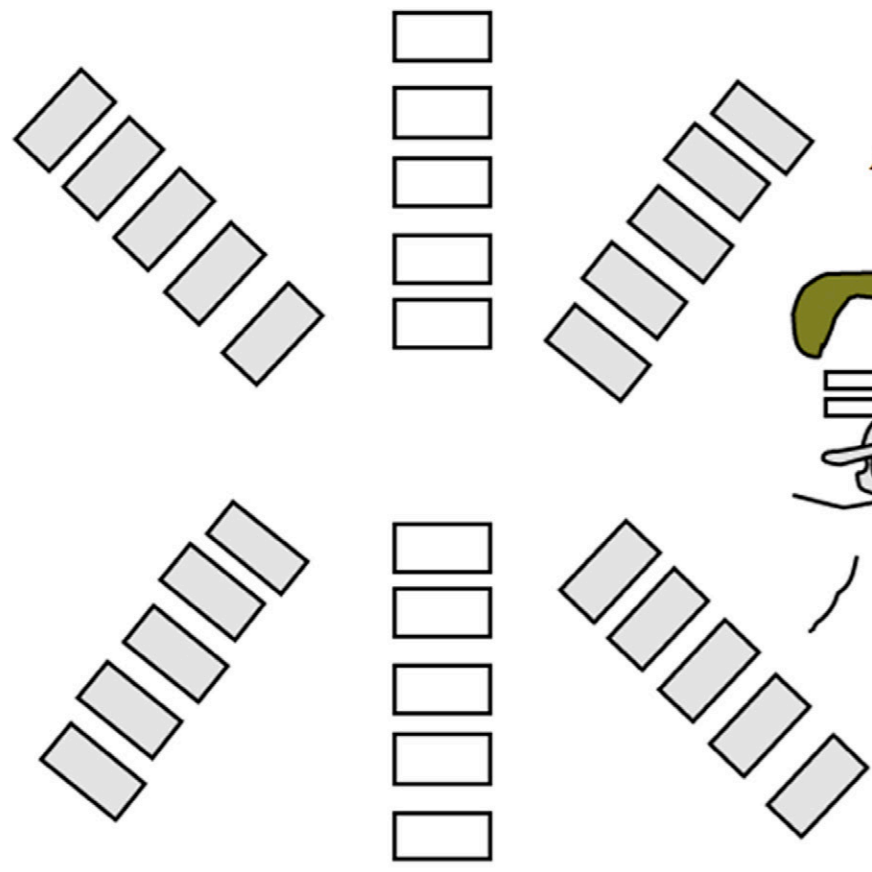
DENOMINACIÓN:  
CENSO CONEJO

PLANO N°  
**25**



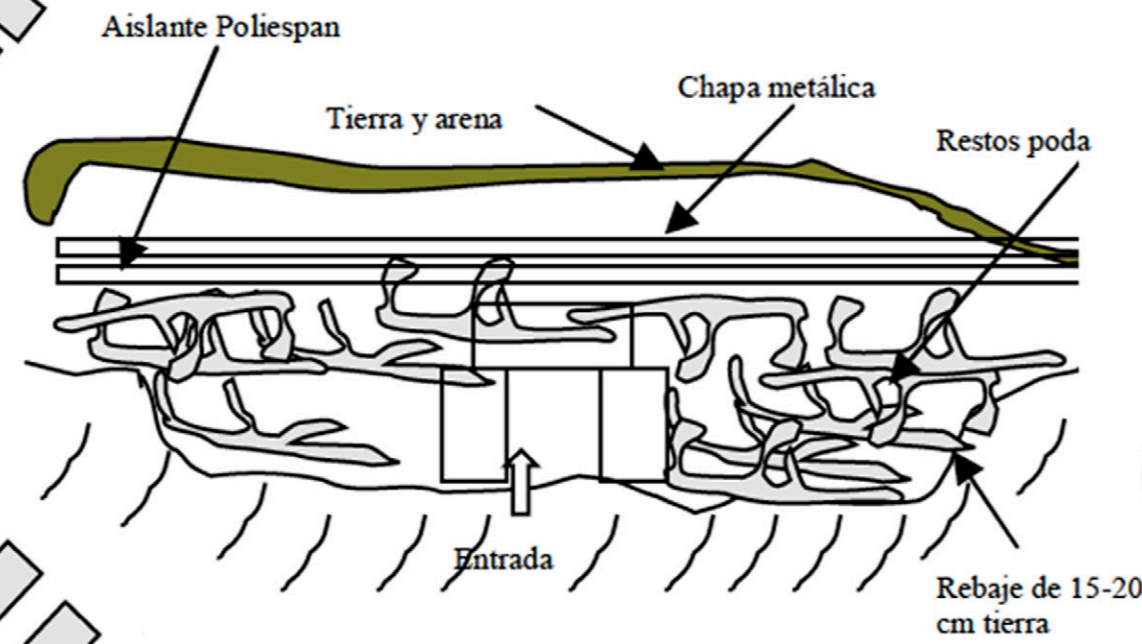
# PLANTA

Entramado de ladrillo



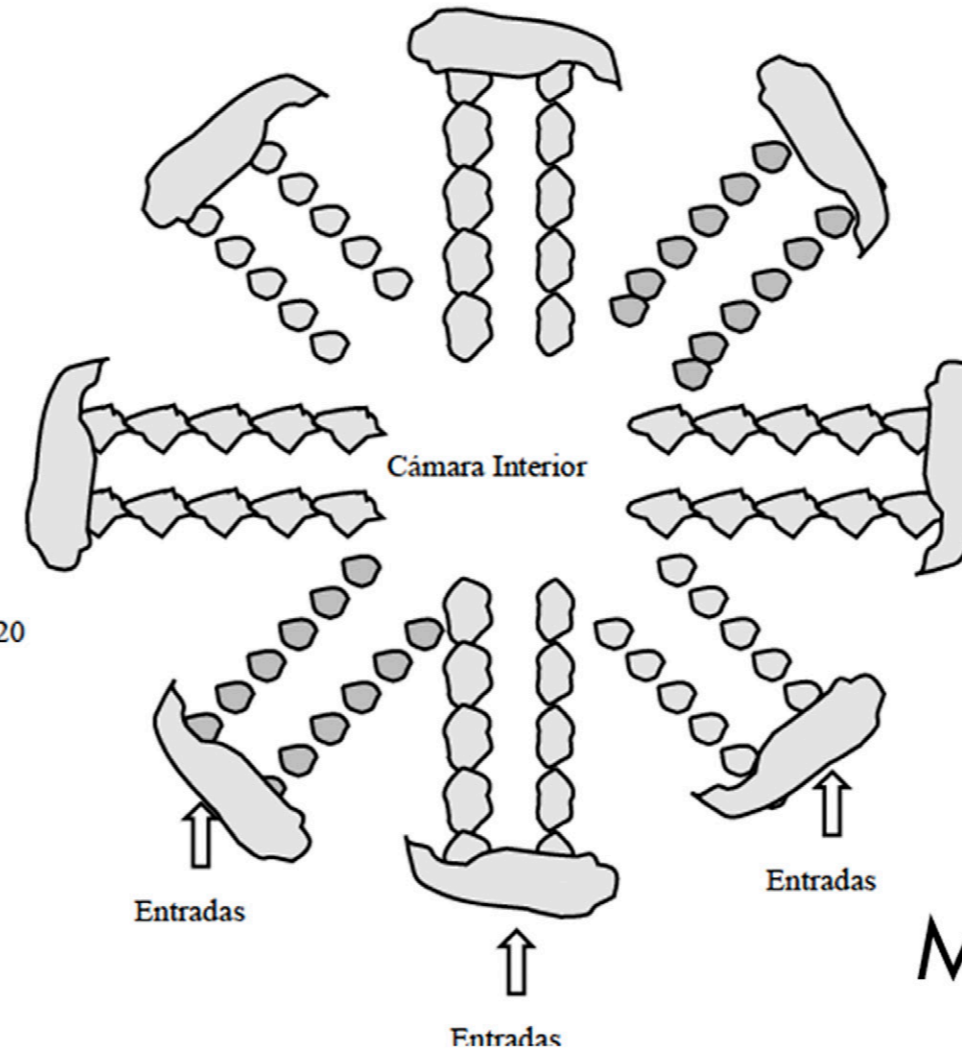
# SECCIÓN

Sección lateral del majano



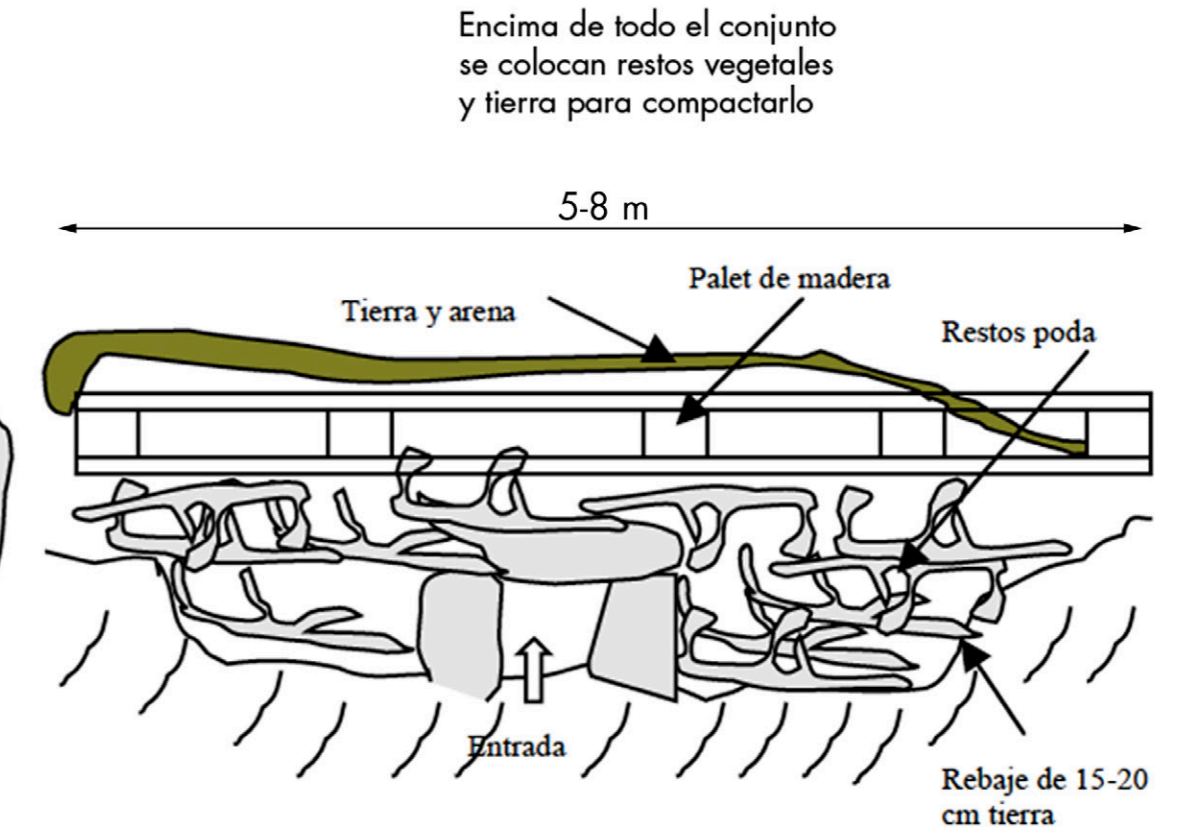
# PLANTA

Entramado de piedras



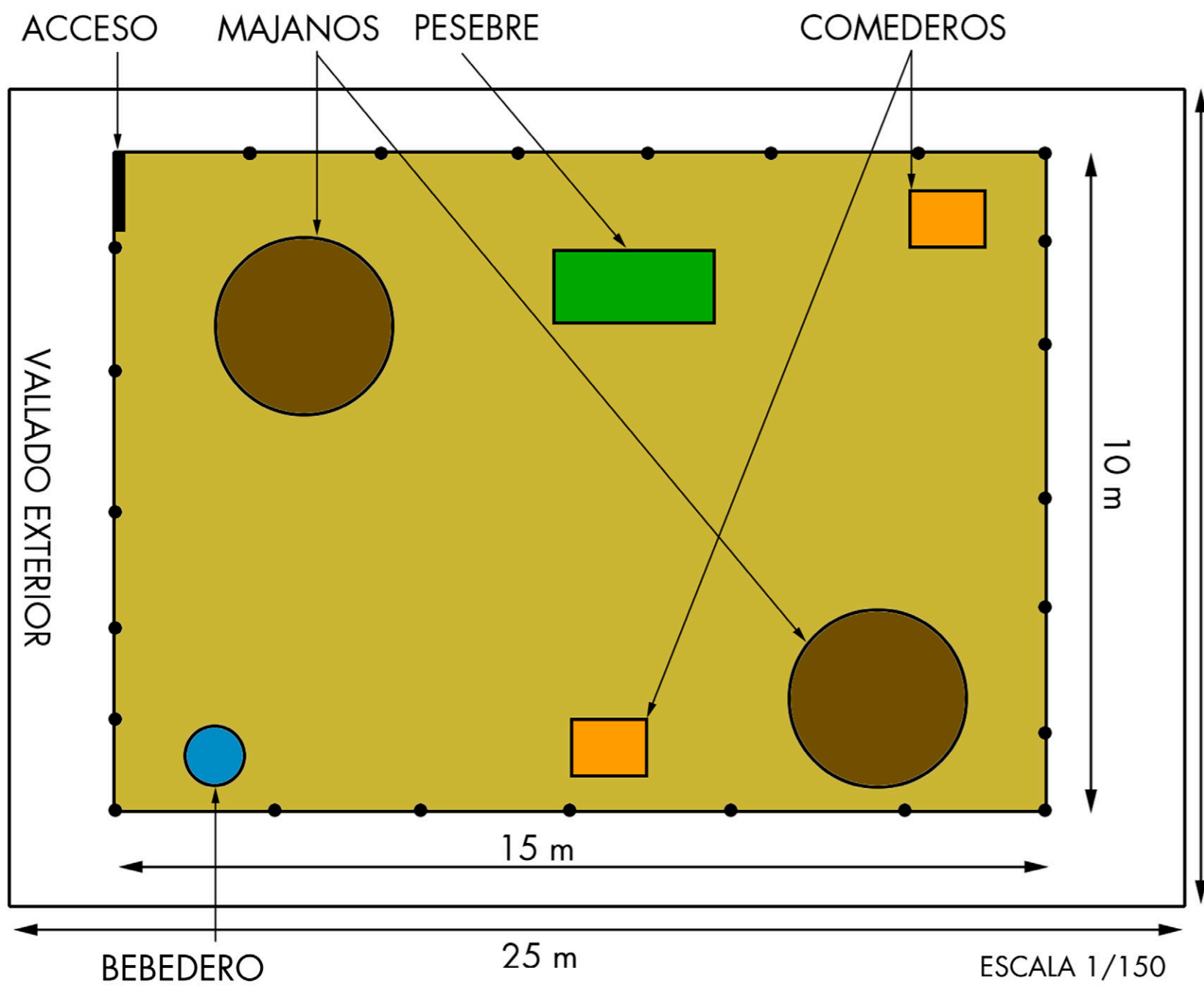
# SECCIÓN

Sección lateral del majano

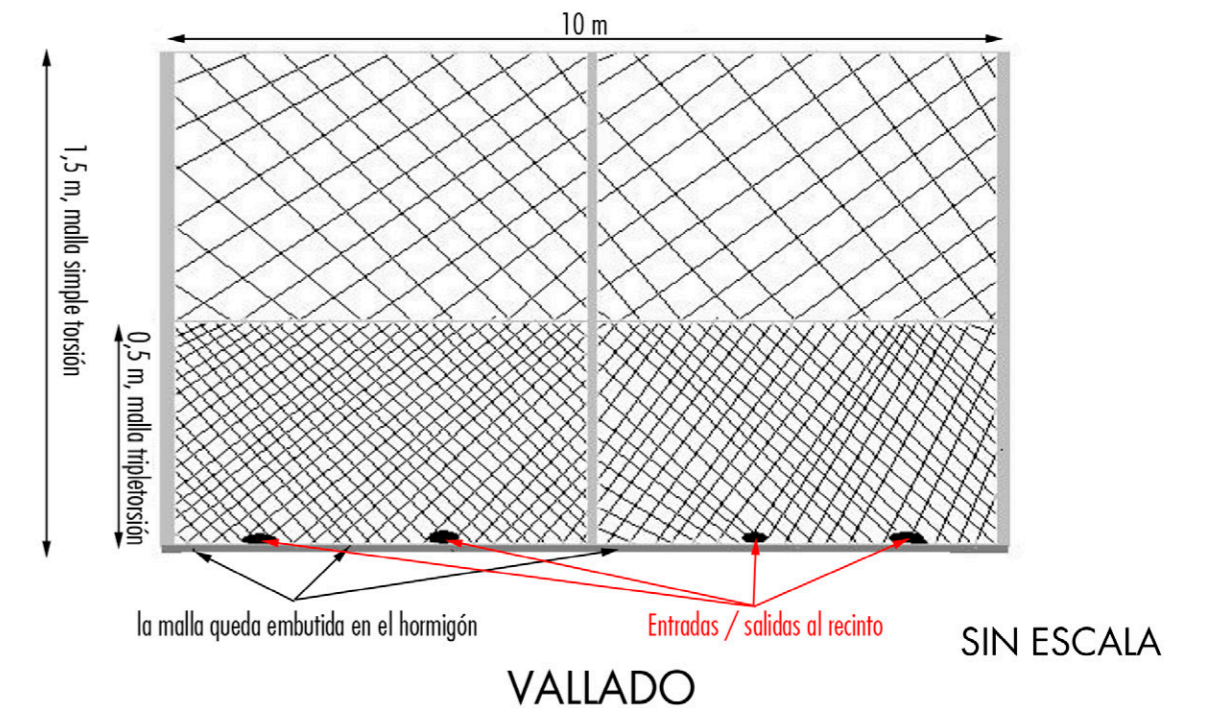


## MAJANO DE TÚNELES DE LADRILLO

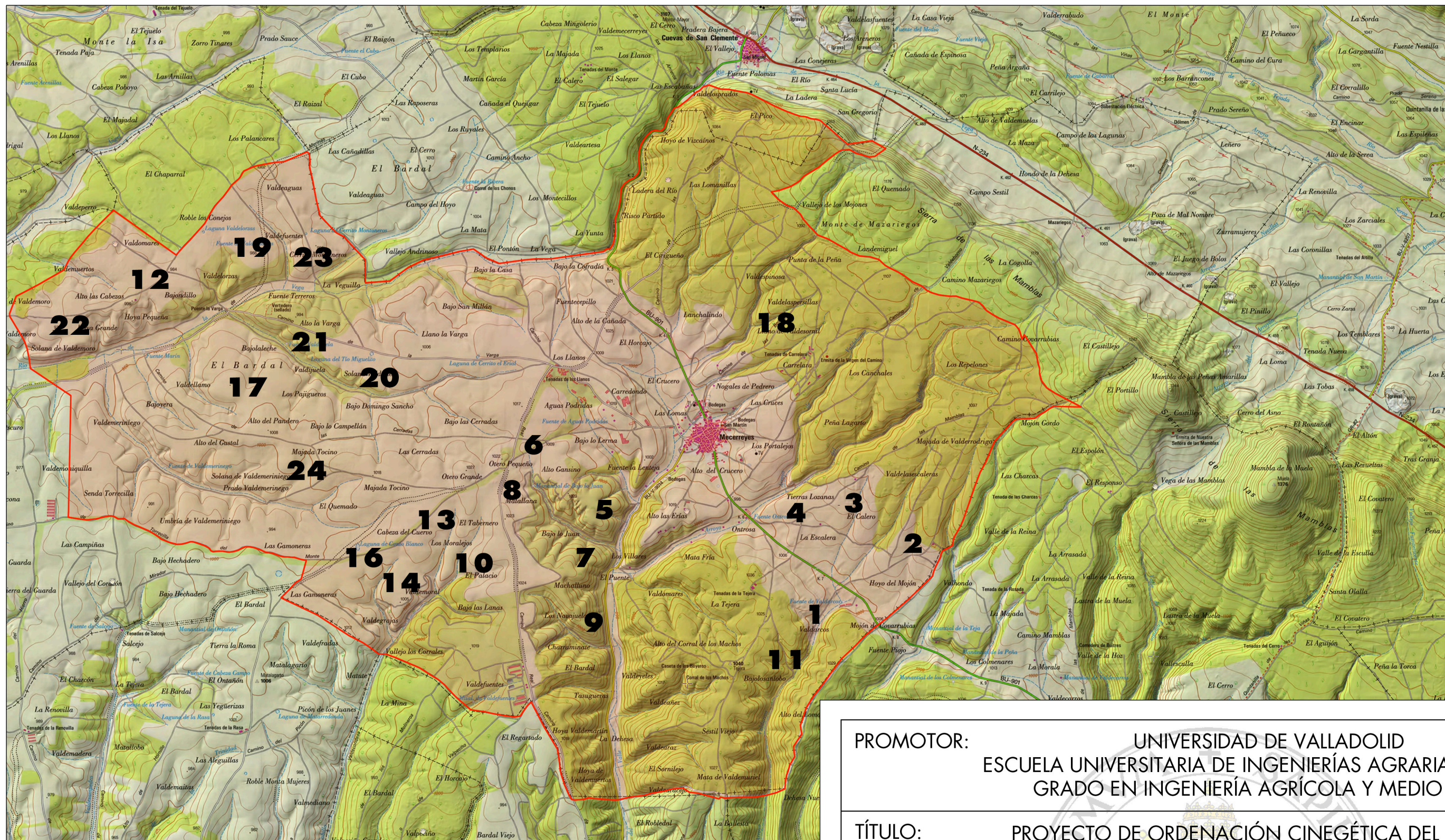
## MAJANO DE PIEDRAS Y PALETS



CROQUIS DEL ÁREA DE COLOCACIÓN DE LOS MAJANOS



PROMOTOR:	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
TÍTULO:	PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
LOCALIZACIÓN:	MECERREYES (BURGOS)	ESCALA: 1/80.000
FECHA Y FIRMA: 2/07/2013	DENOMINACIÓN: <b>CONSTRUCCIÓN MAJANOS</b>	PLANO N° <b>26</b>



LOS NUMEROS QUE APARECEN EN LAS FOTOGRAFÍAS DEL ANEXO Nº 11  
COINCIDEN CON EL LUGAR SEÑALADO EN EL MAPA CON IDÉNTICO NUMERO

<b>PROMOTOR:</b> UNIVERSIDAD DE VALLADOLID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL	
<b>TÍTULO:</b> PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO PRIVADO DE CAZA MATRÍCULA BU-10768 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECERREYES (BURGOS)	
<b>LOCALIZACIÓN:</b> MECERREYES (BURGOS)	<b>ESCALA:</b> 1/40.000
<b>FECHA Y FIRMA:</b> 2/07/2013	<b>DENOMINACIÓN:</b> REF. FOTOGRAFÍCAS
<b>PLANO Nº</b> <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">27</span>	